

FL
344
DIC

Extra
X. 32. 070
X. 16 - 8695

DICTAMEN FISCAL
EN LA
CAUSA DEL DIEZ DE
MARZO.

DONACION
del Excmo. Señor
Don José Manuel de Vadillo y Hernandez,
á la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz.

Para que todos los que quísiesen puedan
leerlo en dicho local, situado hoy en el
ex-convento de S. Francisco.

CADIZ 8 DE ENERO DE 1858.

TOMO I.





falta de aquella entidad, si tal la considerò aquel dia, no debió dejar tan poca impresion en el ánimo de un Capitan celoso que ya dice que no se acuerda de haber impuesto castigo por el abandono de los fusiles y de la guardia, ya espresa que si en la confusion de aquel dia se separó algun soldado, sería probablemente el que puso preso al dia siguiente; mas que no hace memoria de esta ocurrencia, y si la hubo, daría parte al gefe. (142 del 7.º) En estas justificaciones si oye el lenguaje de la indiferencia con que Reyes miraba que sus granaderos y subalternos se rigiesen por su capricho, ó por las ideas que les despertaron para el desórden sus discursos y su conducta.

Atendido el carácter y principios de Reyes, induce á presumir contra él que ordenase que el subteniente Don Juan de Reyes se apostase con quince granaderos en las casas de Cabildo, donde á eso de las once y media se situó parte del batallon de Sevilla, sin duda porque en aquel parage no halló fuerza alguna protectora. El pensamiento de aprehender en aquellas casas á las autoridades congregadas para la fiesta, y especialmente al general Freire, lo movió á enviar aquella partida, la cual, no encontrando lo que buscaba, se detuvo poco en aquel parage. Reyes desde su puesto se ocupaba en subdividir su fuerza para aumentar el terror y hacer pesquisas en busca de víctimas.

Uno de estos comisionados fué el capitan de cazadores de la Lealtad Don Francisco Rubio Auli, que bien enterado en la prevencion de la Bomba la noche del nueve, se presentó la mañana siguiente al coronel Capacete. El fuego lo detuvo en una casa de su satisfaccion; y de allí salió á la una para ofrecerse á Reyes en todo lo que se le considerase útil, aunque estaba enfermo. Reyes que adolecia del mismo achaque, y no era ménos estimado de su Coronel que Rubio Auli, le dió diez hombres para que patrullara por las calles inmediatas: no hay que decir para ~~contener~~ desórdenes y recoger dispersos, pues esta es la cantina de los que mas provocaron al desórden y favorecieron la dispersion. Otra patrulla de seis hombres envió al cargo del sub-

teniente Don Mariano Beltran con orden de prender y remitir á su cuartel todo soldado disperso. Nada nos dice Reyes del buen éxito de tantas comisiones repartidas. (230 vto. del 5.º) Entre la salvacion de mas de doscientas personas y el buen cobro dado por él y su gente á la mayor parte de las vituallas y pescados, (id. id.) coloca la conduccion hecha por su orden á la Cárcel de un paisano cogido con ganzúas, y que habia robado unos duros á un tabernero. (231 del 5.º) Entre un militar miliciano y un paisano, este segundo habia de ser precisamente el criminal á los ojos de Reyes, el cual con esta calumnia desmiente la vigilancia que dice estableció poniendo centinelas dobles (230 vto. del 5.º) y mas declarando que esto pasó á las cuatro de la tarde. Ni el tabernero hubiera llamado á la guardia, ni individuos de esta acudido á su socorro y hecho la prision, si por todas las esquinas de la plaza estaban repartidas centinelas dobles desde las diez y media de la mañana para impedir que se cometiesen raterías y saqueos. Ese robo y los demas, que dice Reyes que se egecutaban por aquellas inmediaciones, no dan idea de otra cosa sino de que sus soldados eran los autores principales del estrago, continuando en aquellos sitios en la misma manera hostil en que llegaron á ellos.

Como nada se trasluce de la causa sobre el designio con que Reyes despachó desde la puerta del Mar al cuartel de San Roque la persona del subteniente Don Manuel Ansa y Roca, nada se me ofrece discurrir acerca de la infundada separacion de este individuo, que fué uno de los que se distinguieron en poco respeto con el General en jefe en el pabellon de Campana. Cual orden dimanada de voluntad propia, Reyes dice que dió al subteniente D. Ramon Elizalde, oficial revoltoso naturalmente, seis granaderos de la mejor conducta, para que con ellos patrullase é inquiriesen si individuos de la Isla se hallaban en la casa que le habian anunciado, de la cual no los estragese hasta que los gefes lo determináran. (222 del 5.º) Esta circunstancia de remitirse á la decision de los gefes produce, sobre tantos otros accidentes, la

presuncion de que Reyes fué el instigador del registro y estruendo, de las amenazas y batadronadas que padecieron las personas que moraban en las casas del brigadier Sartorio y de Doña Bernarda Gardin. Reyes conducia por la plaza de San Antonio mucha parte de sus granaderos cuando encontró á Don Ramon Elizalde con su patrulla, hablando con el General Muñoz, y lo reprendió por el mucho tiempo que estuvo separado de la guardia. (335 del 5.º) Mucho es que se acuerde de este encuentro insustancial olvidándose que sobraron fusiles en la puerta del Mar al emprender la marcha de regreso al cuartel. Es intolerable, despues de estarle probadas tantas cosas irregulares, oírle expresar que á la hora de su confesion tiene la primera noticia de que Elizalde allanò la casa de un brigadier con la fuerza que llevò para evitar desórdenes, y no para prender parlamentarios. (220 del 12.º)

Este olvido es injustificable, pues al folio 222 del 5.º asegura que Elizalde llevaba comision de inquirir el paradero de algunos individuos de la Isla, en cuyo número se contaban los parlamentarios, y no era posible saber con certeza su paradero sino entrando en las casas donde se decia que se ocultaban; y segun las máximas políticas de Reyes los parlamentarios no gozaban de ningun privilegio para ecsimirse de la nota de *sediciosos*.

De todo resulta comprobado que D. José de Reyes, ansioso de tener parte activa en el motin, pospuso su salud á este servicio, que juzgaba en extremo interesante al Rey por la opinion que habia formado de que el General Freire, todo su E. M. y todos los moradores de Cádiz eran unos sediciosos, á quienes era lícito destruir á sangre y fuego en cumplimiento de lo que ordenaba el decreto de cuatro de Mayo de 1814. El Coronel Capacete lo instruyó del plan al mismo tiempo que trataba del propio asunto en su pabellon con otros oficiales de su cuerpo, á quienes vió clara y distintamente el sargento Pineda, testigo sin escepcion. Reyes, ademas de mezclarse en los corrillos tumultuarios que formaban en el patio algunos oficiales de la Lealtad, ó por sí ó por comision de Capacete, fué á sacar de su cama

y pabellon al Comandante Castañola para que autorizase y diese fomento al tumulto con su ejemplo y palabras. Reyes fué el primero que subió á las azoteas con su compañía las mañanas del diez y once, y le es imputable el fuego que hicieron allí en aquellas dos ocasiones y en los demas parages los granaderos que estaban á sus órdenes. Tratò de someter al Comandante de la guardia establecida en la puerta del Mar, donde no reconoció otro superior que al Coronel Capacete, sin tomar medidas para evitar los escesos que su tropa cometia, y contener los dispersos que vagaban por aquellas inmediaciones. Se lisonjeó de hacer una buena presa en las casas Consistoriales; y con la mira de conseguir el lauro de semejantes empresas, subdividió parte de sus fuerzas en varias patrullas á cargo de oficiales, alguno de los que ni le participara sus operaciones, ni regresara á completar el reten. Disminuyendo el número de los individuos de la guardia del Mar, facilita la prueba de que él estaba allí con los suyos, á quienes Campana vió con las armas presentadas. Nadie le debió su refugio: su tropa robó en la recoba, é impropereaba en su presencia á gefes y oficiales, á quienes su Comandante conceptuaba adictos á las opiniones del General Freire; y cuanto mas irregular y atrevido era el proceder de los granaderos, tanto mas placia á Reyes, que les manifestó su satisfaccion haciéndoles un donativo. En suma Reyes, desde que entrò en el cuartel de San Roque hasta que se puso en marcha para regresar, no cesó de cometer repetidos crímenes de insubordinacion, ya escitando á ellos con sus palabras y ejemplos, ya tolerando los que en su presencia se cometian por sus súbditos; y como que tuvo sentimiento en que el dia once el General Campana señalase cabo á la indisciplina y término á la sedicion. Hállase comprendido por lo tanto en los artículos 4 y 2, 6, 7 y 15 tratado 2.º títulos 4, 10 y 17=23 29, 66, 85 y 120 del tratado 8.º, título 10 que tratan del disimulo y tolerancia de conversaciones prohibidas y especies contra la subordinacion, obligacion y responsabilidad del Capitan de

una compañía á mantener la disciplina bajo la rigurosa observancia de la ordenanza, conversaciones contra los superiores censurando su proceder, induccion á la desobediencia, omision en contener los desórdenes, insulto contra los superiores, cómplice en sedicion, auxilio ó abrigo de delitos y testigo falso; y en su consecuencia concluyo por el Rey: á que el Capitan de granaderos del estinguido batallon de la Lealtad D. José Reyes sea pasado por las armas con arreglo á los artículos 2, 6, 23 y 29 de los tratados 2.º y 8.º, títulos 17 y 10 por estar convicto de haber inducido á la tropa de su compañía á la insubordinacion é indisciplina hasta el extremo de que egcutase todos los delitos que son consiguientes al primero: por haber amenazado con las armas al General gefe de la P. M. del ejército y haber concurrido á la conuinacion del plan de sedicion y operaciones conque los gefes sublevados de la guarnicion de esta plaza hicieron al vecindario víctima de sus deseos en el dia diez de Marzo del año veinte.

D. MARIANO MATURANA.

Capitan del batallon de la Lealtad y Comandante de la guardia de Prevencion en el cuartel de San Roque del nueve al diez de Marzo, se halla acusado de cómplice y cooperador á la se-

dicion militar verificada en Cádiz dicho día por su guarnicion: de no haber dado parte oportunamente á sus gefes de los desórdenes que á su presencia y ántes del rompimiento ocurrieron dentro y á la puerta del cuartel: de haber permitido salir del cuartel á todo el que quiso contra la órden espresa y repetida de su gefe para que se impidiera á la tropa: de haberse espresado con el Teniente de Rey Gobernador ínterin D. Alonso Rodriguez Valdes en términos insubordinados; y de falso en sus deposiciones.

Pocos son los reos de esta causa que hayan hollado las leyes è infringido la ordenanza tan abierta y osadamente como el audaz Capitan D. Mariano Maturana, el cual léjos de contener su impetuoso carácter con la justa consideracion de la responsabilidad que le imponia la circunstancia de mandar la Prevencion del cuartel de San Roque, se entregó á los transportes de su genio y á los escécos del mas loco frenesí, que llama atrevidamente celo por el mejor servicio del soberano. Impuesto desde luego de que el General Freire hábia dispuesto la tarde del nueve la promulgacion y jura de la Constitucion política de la monarquía, desde aquella noche principiò á dar indicios, pruebas efectivas de su resolucion á resistir semejante acto por todos los medios que estuvieran al alcance de sus fuerzas, como lo practicó efectivamente.

El Teniente del provincial de Jerez D. Juan Nuñez estaba de reten la noche del nueve en la puerta del Mar, y acompañó al Coronel de dia D. Mariano Novoa á la ronda; y mientras subió á ver al General Campana, entró Nuñez en la cuadra de su compañía y despues en el cuarto de banderas, donde halló al Capitan Maturana que estaba de guardia, á quien habló del juramento que su reten habia hecho en la puerta del Mar á propuesta del referido gefe; contestándole Maturana *que estaba muy mal hecho; que era imposible lo que decian de que el Rei hubiese jurado la Constitucion y que el estaba decidido á sacrificarse, batiéndose mientras le quedasen soldados y cartuchos contra ella,*

pues era una cosa que siempre habia aborrecido y aborreceria mientras viviese. (188 y vto. 2.º) Bajado que hubo al mismo cuarto el Coronel Novoa, dice que no repitió á su presencia las espresiones que refiere Nuñez, pues aunque manifestó incomodidad Maturana, solo fué de que no se hubiera dado la orden para que la tropa hubiera proclamado la Constitucion, manifestando que lo ocurrido en aquella tarde le costaria una enfermedad. (16 del 7.º) El reo dice que supo los sucesos de aquella tarde por el Coronel D. Mariano Novoa, que le espresó habia heecho proclamar la Constitucion en dicha tarde á la guardia de la puerta del Mar y tropa que allí habia, pero que es falso contestase á Nuñez y del modo que refiere, pues si respondió con algun acaloramiento, no era de admirar por el entusiasmo en que se hallaba la guarnicion en favor del soberano; ademas del conocimiento que tenia de que sin permiso de S. M. ó sin una completa decision del total de la Nacion no podia sucumbir la guarnicion de la plaza á tal mudanza de gobierno. (551 vto. 2.º y 164 vto. 12.º) En esta contestacion está aseverado el dicho de Nuñez, con el cual se conforma en parte Novoa, que no ha querido visiblemente agravar la suerte del reo con su entera conformidad; pues no es probable lo citase Nuñez á no estar seguro de que habia oido las mismas espresiones que él refiere. Pero es de estrañar que habiendo confesado Maturana, aunque indirectamente, haberse espresado en iguales ó idénticos términos que los denunciados por este testigo, lo tenga por sospechoso y tache por desafecto al Rey; por haberlo reprendido pocos dias antes en la puerta del cuartel, porque hablaba mal del Rey. Mas esto ni es probable ni posible, pues en el estado en que se hallaba Cádiz los dias á que se refiere Maturana, no permitia que nadie y ménos un oficial y en público hablase, no digo mal del Rey, sino de su Gobierno ó de cualquiera de sus agentes; y si tal hubiera sucedido no es probable que hubiera purgado Nuñez tal indiscrecion con su simple reprimenda. Pero Nuñez no era amigo ni conocido de Maturana, y de consiguiente, no teniendo

una absoluta confianza con él, mal pudo espresársele de aquella manera ni en público ni en secreto, ni en aquellos ni en otros dias, como dice oportunamente el testigo que se firma y se ratifica en su dicho. (95 vto. y siguiente 14.º)

Con el objeto de ver, si con motivo de la cesacion de hostilidades y demas determinado por el General en Gefe en aquella tarde, debian retirarse ó permanecer las piezas que habia situadas en el patio del cuartel de San Roque, pasó á él á las diez de la misma noche el capitan de Artilleria D. Inocente Mercadillo, quien á la salida encontró á Maturana que le dijo: *hombre, vmd. viene aquí á alarmar la tropa con esa cucarda verde*, y habiéndole contestado que habia ido con el objeto de ver si estaban allí las piezas y si habia ido el reten, le repuso que nada tenia que hacer en el cuartel con espresiones insultantes; y que desde luego indicaban su mala fé, pues dijo: *que todavia habia mucho que hacer, y que bien pronto lo veria; que el General en gfe tenia la culpa del desórden que en aquella tarde y noche se observaba en el pueblo.* (63 del 3.º) Maturana procura disculparse de esto del mismo modo que lo ha hecho con lo declarade por Nuñez y Novoa, atribuyendo su nada extraño ni admirable acaloramiento á su amor al soberano y á su decision y la de toda la guarnicion por sacrificarse en defensa de sus derechos; negando sin embargo la certeza del cargo. El capitan Mercadillo no pudo carearse con el reo por hallarse ausente en América al tiempo en que se verificò este acto, pero confirman su dicho otros testigos hábiles é idóneos como él. El subteniente del provincial de Sevilla D. Antonio Orlando, que acompañaba á Mercadillo, dice: que es lo referido por este lo esattamente ocurrido. (253 del 6.º) En el careo atestigua Maturana hasta con los centineias de su guardia, sin especificar quienes eran, para que depongan de la urbanidad y política con que despidió á Mercadillo y otros oficiales que á su salida se le unieron: pero el testigo sostiene su dicho confirmando de nuevo lo declarado por aquel capitan. (70 y vto. del 4.º) D. José Maria

Campana, que tambien acompañó á los citados testigos depone que habiendo estos entrado en el patio del cuartel, observó que entraron en contestaciones con el capitan de guardia, de las cuales no se enteró por haberse quedado al pie de la escalera, y solo cuando salieron ya fuera del rastrillo oyó quejarse á dicho Capitan de guardia de que no se les hubiese dicho nada, y que de todo tenia la culpa el General en gefe. (505 y vto. 14) El teniente coronel de dia D. Francisco Javier Campana dice que, aunque no tuvo ocasion para saber el espíritu que reinaba la noche del nueve en los oficiales y tropa de los cuarteles de puerta de Tierra; observó sin embargo en los primeros, que estaban poseidos de algun disgusto interior, segun manifestaban sus semblantes, cuya presuncion corroboró por las contestaciones que tuvieron el capitan de Artilleria D. Inocente Mercadillo y el que era Comandante de la guardia de Prevencion del cuartel de San Roque, reducidas á que Maturana se opuso absolutamente á que se retiraran de dicho cuartel, como queria Mercadillo, las piezas de artilleria que habia colocadas en el patio. (578 vto. 7.º)

De lo dicho se infiere que si Maturana no se espresó con Mercadillo en los misms. términos que refiere y espresan ó indican los testigos citados, seria quizá en otros de no mejor naturaleza, cuando se vió obligado á dar parte de semejante acontecimiento al coronel comandante de su cuerpo D. Antonio Miralles para que lo pusiera en conocimiento del general en gefe, á fin de prevenir cualquiera fatal resultado. Y ¿quién dudará esto, cuando al dia siguiente promueve y tolera que la tropa se arroje armada y en actitud de asesinar al capitan de Jerez D. Vicente Latorre porque se presentó en el cuartel con cucarda verde y encarnada? Cuando se le ve en la reunion sediciosa que los oficiales tuvieron en el patio junto al cuarto de banderas, censurando la disposicion del General en gefe sobre publicarse la Constitucion, que trataron de traidora, diciendo que no debia obedecerse que debia resistirse y otras espresiones semejantes, pasando de alli al pabellon de su Coronel con los demas del corro para escitarlo

á que se tomasen todas las medidas que creyeran necesarias para llevar á efecto el plan de resistencia y oposicion, segun lo tuvieran resuelto? Los testigos D. José Cribiller, D. Angel Mouli, D. Juan Blanco, D. Francisco Soler, D. Manuel Sanmartí, D. Manuel Garcia, D. Mariano Contreras, D. Francisco Pineda y D. Ramon Elizalde, sin otros que pudieran citarse; confirman lo que queda espues'o en sus respectivas deposiciones (312. 367 vto. y siguiente del 3.º, 266 vto. 441 442 y vto. del 5.º, 352 vto. y siguiente, 466 del 6.º 594 y 624 del 7.º y 118 vto. del 12) Pero ¿á qué cansarse en buscar testimonios que comprueben lo dicho, cuando el mismo reo lo confiesa? El dice que es cierto se hallò en un corro de oficiales la mañana del diez en la puerta del cuartel, en donde se habló con variedad sobre los asuntos del dia, y á poco rato llegó un oficial, que no acuerda quien es, diciendo habia llegado la órden del General en jefe para jurar la Constitucion, por cuyo motivo subieron los oficiales al pabellon del Coronel para enterarse, no habiendo subido él hasta que conociendo el disgusto general de la tropa dimanado de los insultos del pueblo, de las voces de que se iba á jurar la Constitucion, de la entrada de algunos individuos de San Fernando, de haberse presentado el capitan Latorre, y por haberle dado parte el sargento brigada que la tropa no queria entrar de servicio, y que por todo ello estaba en disposicion de romper por sí y desordenadamente, que entonces subió á dicho pabellon á dar parte á su Coronel, entrando solo con el capitan D. Miguel Rodriguez Alcántara, espresándole que su *pronta decision ó determinacion podria evitr un lance cual se presentaba*; y que dicho jefe le mandó poner la guardia sobre las armas, mientras el iba á dar parte al general Campana y Gobernador. (165 vto. del 12.º) Pero la tropa no manifestó disgusto general antes del rompimiento, ni tampoco particular mas que el que por la entrada del capitan Latorre promovieron él y sus compañeros de corro. Pero D. Miguel Rodriguez Alcántara no entrò ni solo ni acompañado con Maturana en el pabellon de su Coronel. (379 del 12 y 68 del 14)

Pero este jefe no tiene presente que Maturana le diese parte alguno, fundándose en que la guardia se mudaba á las once y en que la conmocion fué una hora ó mas ántes, por lo que se persuade que si se lo dió seria despues para salir de responsabilidad que todos tenian entonces en los puntos que cubrian. (456 del 4.º) Cierta es que en la confesion y á beneficio de mejor memoria, que le procurara seguramente la ocasion de comunicarse con Maturana, gracias á la providencia que reunió á todos los reos en un edificio incapaz de contenerlos incomunicados, recuerde Capacete la subida de Maturana á darle el parte que éste refiere, pero esta manifestacion es de aquellas que, por probar demasiado nada prueban, puesto que refiere haberle ordenado cosas que el reo no espresa, cuyo silencio arguye desde luego la falsedad del aserto y del apoyo. (245 vto. del 12.º) Ademas de esto es falso que el sargento de brigada le diese semejante parte, ni es posible que se lo diera. Eran como las nueve cuando se verificó la reunion de que se trata, y cuando de resultas de la llegada del sargento Fernandez con la noticia de que la guarnicion de la Cortadura seguiria en un todo á la de Cádiz, subieron los que la componian al pabellon del Coronel, y entonces no pudo tratar el brigada, que lo desmiente, de reunir la tropa para el relevo de la guardia de Prevencion que debiera verificarse á las once. Como á las diez rompió la sedicion, de consiguiente no hubo lugar para que la tropa procediese de tal manera que obligase al brigada á darle semejante parte, como lo espresa el sargento que ejercia estas funciones, recurriendo el acusado en el careo al efugio de decir que no era el que tenia presente el brigada de que hablaba: efugio que desbizo el testigo diciendo que ningun otro habia en aquella época con este destino en su cuerpo. (681 vto. del 6.º y 69 del 14.º) Pero conviniendo Maturana en lo esencial del hecho con lo declarado por los testigos ya citados Mouli y Pincha, diciendo que espresó á su coronel cuando subiera á su pabellon á darle par-

te , que su pronta *determinacion* ó *decision* podria evitar un lance cual se presentaba , confiesa desde luego el todo de lo declarado por ellos y por los demas , principalmente habiéndole demostrado la falsedad de los demas extremos en que apoyara su contestacion , como ha visto el consejo.

El abandono, ó por mejor decir su inteligencia en la sedicion y sus deseos de que se verificara , lo ostentó Maturana de mil maneras , todas significativas de su complicidad y del acuerdo con que marchaba con los directores de tan perversa maldad. Desde la tarde del nueve habia prohibido el General en jefe que la tropa saliese de sus cuarteles, y los gefes de todos comunicaron á sus cuerpos esta superior orden. El capitan Maturana como comandante de la Prevencion la recibió tambien; pero observando que á pesar de ella salian del cuartel el soldado y sargento como si tal prohibicion no existiera , reclamó su cumplimiento el ayudante Contreras, haciendo presente á su Coronel los perjuicios que de lo contrario podrian seguirse; y esto lo hizo con motivo de haberse presentado aquellos dos sargentos que fueron á tirar el guante en el Pabellon de su Coronel , que á pesar de su insolencia los dejó marchar impunemente. Capacete sin embargo oyó á Contreras y le previno repetiera esta orden al Capitan de guardia para que nadie saliese del cuartel , y así lo verificó (332 del 6.º) Maturana dice que es falso este cargo, pues que no dejó salir á nadie mas que á algunos sargentos que fueran á comunicar la orden á sus oficiales. (166 del 12) ¿Pero que orden fueron á comunicar los sargentos que dejó salir? Es constante que en aquella mañana solo se comunicó á su Coronel la del general en jefe para la asistencia á la jura , la cual no quiso que se diera en su cuerpo , á quien ninguna otra se dió en aquel dia , y mucho menos hasta aquella hora. Luego no hubo motivo para que saliera ningún sargento. Y aun suponiendo cierto que lo hubiese , los sargentos Arnaldo y Fernandez , prescindiendo de algunos otros, ¿qué orden fueron á comunicar á sus oficiales? Es evidente que

ninguna , y que solo salieron á practicar las gestiones sediciosas que les encargaran los gefes de la premeditada rebellion ; á que tan eficazmente contribuyeron. Pero ¿ como se atreve Maturana á decir que solo permitió la salida de algunos sargentos que fueran á llevar la orden á sus oficiales, cuando tiene declarado , que al tiempo del rompimiento se hallaban fuera del cuartel en el tambor varios soldados de la guardia y asistentes viendo salir á los paisanos , que decian ir á ver las tropas de la Isla que debian entrar , y que trataron de quitarles las escarapelas ? Así se contradice el criminal Maturana, manifestando sus culpas y la falta de fé con que se produce en sus descargos.

Del anterior desórden tolerado ó consentido por Maturana fué consecuencia precisa el que ocurriò al salir el Teniente de Rey D. Alonso Rodriguez Valdés , á quien varios soldados de la guardia y otros que por alli andaban le pidieron esplicaciones, teniendo este reo el atrevimiento de reponer á sus contestaciones, *que si el General tenia órdenes debia manifestarlas*, y dando lugar con tan singulares espresiones á que dicho gefe le respondiera, *que era un nuevo modo de pensar entre los militares.* (408 vto. del 4.º) El reo confiesa que el brigadier D. Alonso Rodriguez Valdes estuvo hablando á la salida del cuartel con algunos soldados , pero que no recuerda haberle dado aquella contestacion (166 vto 12.º) Mas en el careo se conforma con el dicho del testigo, si se ratificaba en aquel acto, lisonjeándolo con la fineza de que su edad , distinguidos servicios y carácter no le permitirian faltar al ságrado de su palabra, pero tal emboscada le salió mal , por que el anciano Valdes se afirmó en lo que habia declarado sin hacer la mas mínima alteracion. (69 14.º)

Pero los cargos anteriores son de ninguna entidad y pudieran disimularsele en alguna manera, sino hubiera necesidad de considerarlos como preliminares de la alicecidad con que se comportó este reo en los momentos del rompimiento , que sin su

cooperacion, aun cuando no hubiera hecho todo lo que por su calidad de oficial, y especialmente por la de comandante de Guardia de Prevencion debiera, no habria sido ni tan desastroso ni tan criminal en sus consecuencias. Su propia declaracion lo hace reo capital, y cuantos testigos habian de la conducta que observara en aquella crisis espantosa lo condenan sin réplica. Dice Maturana que viendo que los paisanos que habia en la plaza de los Cuarteles se defendian á puñetazos de los soldados de su guardia y asistentes, que por alli habia, que intentaban quitarles las escarapelas, corriò poniendo mano á la espada y consiguiò separarlos, suplicándoles se fueran á sus casas, y mandando á la tropa se retirase á la Guardia. Que los paisanos no hicieron caso de sus súplicas, sin embargo de lo cual principiaron á provocarla, desafiándole á que saliese fuera y hechar mano algunos de navajas: visto lo cual y oido por los granaderos y cazadores, cuyas ventanas de sus cuadras caen al tambor, se arrojaron á la puerta del Cuartel, viniendo con tambores tocando calaquerda sin oficial ninguno; por cuyo hecho mandó á dichos tambores tocasen redoble de alto poniéndose frente á la tropa les dijo se contuviesen y preguntados con que orden salian, respondieron viva el Rey, y sin obedecerlo se tiraron los fusiles á la cara y rompieron el fuego contra los paisanos que todavia gritaban en los rastrillos. Que entonces se dirigió ácia la puerta de tierra, gritando al oficial de guardia que la cubria se pusiese sobre las armas, y vió que la tropa que era de milicias urbanas las tenia en la mano y gritando tambien viva el Rey. &c.

Necesario es para demostrar la falsedad con que depone este reo sobre el modo y forma en que sucedió el rompimiento, y sobre la conducta que en el observò gir á varios testigos, entre los cuales hablarán algunos que no pueden serle sospechosos por ser citados por el abono de su declaracion. No se olvide que pocos momentos ántes de la explosion habia á la parte de adentro de los rastrillos con dos otros oficiales de P. M. va-

rios de la Lealtad, los cuales hablaron á los dragones del Rey y destacamento de Farnesio á su ida y vuelta al agua, incitándolos al motin, é instándolos para que se despacharan pronto, porque á las diez y media debia darse el grito de viva el Rey y debian ir á formar allí, dando las manos á la tropa como en señal de sus esperanzas y de su criminal conformidad: pues es mas que presumible que Maturana se hallase allí, así como ántes se habia hallado en el corro del patio (419 430 443 vto. 544. vto 547. 555. 563. vto. 565 vto. 570. 573. 575. 577 y 572. vto. 11. °)

El capitan de Urbanos, que cubria la guardia de Puerta de tierra, D. Miguel Velez de Guebara, dice que en la mañana del diez entró en su cuarto un capitan que no conoce y le dijo: señor oficial, ponga V. la tropa sobre las armas y cierre la puerta, por que la tropa no se puede contener; *y va á haber el dia mas horroroso que se puede dar*; lo cual verificó inmediatamente, y en el instante se vió acometido como por unos trescientos ó cuatrocientos hombres de los cuerpos que alojaban en los cuarteles inmediatos, gritando viva el Rey, y exigiendo que lo dijese el y su guardia, tirando tiros indistintamente y sin formacion, *pero acompañados de varios oficiales*, y de un coronel que se apoderó de las llaves y se las entregó á un oficial de los que lo acompañaban, (á Maturana.) Que como á la media hora salieron dos compañías fuera de puertas, de las cuales volvió luego á entrar una, y siempre se mantuvo una porción de tropa en el rastrillo así como en las azoteas y muralla real, de cuyos puntos hacian fuego ácia la Plaza. Que la mucha gente que entraba y salia no se metió con la tropa ni vió que la insultase ni de palabra ni de obra, y mucho menos que sacaran armas contra ella; y que alguna que otra vez oyo decir á los oficiales, *muchachos, órden, formarse y á los cuarteles*, *pero que la tropa no lo verificó*. (415 vto. y siguiente del 2. °) D. Ricardo Otero, citado por el reo, dice que habiendo oido algunos ti-

ros ácia el rastrillo principal, acudió para ver si podía contenerlo, y encontró que la tropa que hacia fuego era un peloton de unos cuarenta hombres, estando á su cabeza el capitán Maturana; cuyo desórden contuvo luego que llegó (393 y vto. 5º) Este testigo, que es tambien uno de los oficiales reos, reforma este dicho en su confesion asegurando que cuando lo declaró no quiso espresar que dicho capitán autorizaba el fuego sino que la contenia. (127. 12.) Es así que lo contuvo luego es falsa la reforma que hace Otero que debe reputarse como un efecto de anterior confabulacion; segun lo que deja inferir el haberlo citado el reo. D. Miguel Rodriguez, subteniente de granaderos, declara que su batallon de la Lealtad formó al toque de generala que rompió el tambor de Prevencion. Que á dicho toque varios oficiales y sargentos que habia en el patio tiraron en alto los sombreros y morriones, gritando viva el Rey, manifestando mucho contento, principalmente Ansa y Roca y Otero. Que al mismo tiempo salieron todas las compañías de sus cuadras en desórden, y las de cazadores y granaderos haciendo fuego con la guardia de Prevencion que quedó en el rastrillo del tambor, siguiendo los cazadores ácia Puerta de Tierra. (214 vto. del 7º) Otro de los oficiales citados en su apoyo por Maturana es el subteniente de granaderos D. Juan Reyes, el cual ni una sola palabra profiere relativa al objeto de que trata aquel, pues declara que al toque de Generala que oyó en su pabellon salió al patio y se incorporó con su compañía, que con otras estaba allí formada despues de haber bajado, segun le digeron de las azoteas: que luego salió á situarse con la primera al tambor, de donde á poco partió para la puerta del Mar. (217 del 6.º) El teniente del Provincial de Jerez D. Manuel Miro, que estaba de guardia á las órdenes de Maturana, refiere que en los momentos del alboroto el capitán de la guardia con la mitad de ella se salió tambien fuera del cuartel, ordenándole quedase con la otra mitad en su puesto, en el que se mantuvo solo como unas dos

horas y hasta después que entraron los generales, sin poder decir donde estuvo ni que hizo en dicho tiempo. (40. vto. del 4.º) Jose Herrèra, vecino de esta ciudad, dice que habiendo subido con su familia y otras personas á la azotea de su casa para ver lo que pasaba en la plazuela de S. Roque, observó junto al rastrillo de puerta de Tierra un oficial, que tenia insignias de capitan, y junto á él un cabo de escuadra con una vara en la mano, y al tiempo de pasar junto á estos un hombre anciano y tres mocitos, el cabo empezó á dar de golpes con la vara á aquel, y el oficial tiró de la espada, diciendo viva el Rey, á cuya voz, que repitió la tropa que se hallaba sobre la muralla, empezó toda á hacer fuego. (322 vto. 1.º) Lo mismo declara y asegura la testigo Maria del Cármen Rodriguez. (225 vto. 1.º) El subteniente retirado D. Victoriano Perez del comercio de esta plaza, dice que como á eso de las diez de la mañana se hallaba en puerta de Tierra, donde presencié la entrada de los de S. Fernando entre los mas espresivos vivas y aclamaciones, y donde continuó con sus amigos observando, por las indicaciones que otros le hicieron, que los soldados que estaban en los rastrillos de los cuarteles de S. Roque y Santa Elena estaban insultando y amenazando á los paisanos y militares que se presentaban con lazo verde en la escarapela, como efectivamente sucedia. Que continuó esperando con impaciencia la llegada de las tropas de S. Fernando, cuando en el cuartel de S. Roque se alzó una griteria de viva el Rey, que diera la tropa sin armas; y mientras fueron á tomarlas, pudo retirarse con sus amigos á las esquinas del frente, sin embargo de que los centinelas del rastrillo les calaron bayoneta, y que un oficial muy delgado con insignias de capitan doradas, que vestia siempre un pètit uniforme sin vueltas, y que le parece estaba agregado á la Legatad ò América y ha estado en las provincias internas del Rio de la Plata, y á quien conoceria sí lo viese, dijo en aquel momento á todo el pueblo que se hallaba; *no huyais, collones, ahora lo vereis*. (335 vto. 3.º) Los testimonios

que acabo de esponer son demasiado terminantes para que me ocupe en comentarlos, y en deducir consecuencias para conven- cer al consejo de la criminalidad de Maturana, de quien espresamente hablan los primeros testigos, y de quien lo hacen tá- citamente los tres últimos; pues el capitan que puso mano á la espada dando la voz de viva el Rey, que fué la señal conve- nida para romper el meditado rompimiento, y que insultó al pueblo con las espresiones que le dirigiera en aquel acto, se- gun dice Perez, no pudo ser otro que Maturana, pues el mis- mo conviene en la circunstancia de haber puesto la mano á la espada, aunque diga que fuese otro el objeto que á ello lo moviera. Esto lo confirma D. Victoriano Perez, que en acto de vista lo sacó de rueda de presos, diciendo era el capitan por quien habia declarado, no siendo extraño que los otros, hallán- dose á mayor distancia no pudieran marcarlo en términos de po- derlo conocer despues. (91 vto. 204 y 495 7.º) Maturana di- ce á todo esto que despues de haber pæsto su guardia sobre las armas, encargado á su subalterno que no permitiera salir á na- die sin òrden de los gefes, salió á cerrar los rastrillos y enton- ces fué cuando salió la tropa, como tiene declarado: siendo falso lo que espresan los testigos. (167 del 12.) Pero fuera án- tes ó despues de este ò del otro modo, lo cierto es que la tropa salió armada, desordenada de su cuartel, y que cometió atrocidades de que debe responder, puesto que como coman- dante de la Prevencion estuviera obligado à procurar la quie- tud del cuartel, y à procurar que se observasen las òrdenes ge- nerales y particulares que se le hubiesen consignado, sin que pueda valerle la escusa de que su subalterno no amplió las que le comunicara: pues el que manda ha de ser solo responsable de las faltas que en su puesto y por su tropa se cometieren, como así lo previene sabiamente la ordenanza. Los testigos, á pesar de la contestacion del reo se ratifican en sus deposiciones. (351 vto. y 593 vto. del 15º 319 y 534 del 12º) Y D. Manuel Miro iusiste en el careo en lo que tenia declarado, siendo en mi

juicio un comprobante de su dicho la rara y contradictoria esplicacion que Maturana hace para convencer de falso al testigo: esplicacion que es enteramente opuesta á lo que ántes habia referido en su declaracion. (94 y vto. del 14.) Y resalta mas la falsedad de sus razones, cuando dice que el capitan D. Antonio Montoya lo vió subir á las azoteas á llevar las órdenes de su coronel para que no hiciera fuego la tropa que allí habia, despues de haber cesado la que estaba abajo, y que el capitan Orozco lo vió en la puerta, desde donde le previno contubierá y mandara no hacer fuego á varios soldados de Milicias: siendo así que Montoya no fué al cuartel hasta despues de medio dia que llegó acompañando á su coronel, y que el capitan Orozco subió á poco del rompimiento á la muralla real con algunas compañías de su cuerpo, y desde cuyo punto era imposible que pudiera ver á nadie que estubiese en la puerta del cuartel. (185 del 2º y 45 y vto. del 4º) Confrontado con D. Victoriano Perez, dice Maturana que no recuerda haber dicho las espresiones que declara. Mas el testigo, reconociéndolo de nuevo, ratifica su dicho, protestando hallarse pronto á justificarlo, si necesario fuere, con varios testigos que presenciaron el hecho y oyeron las espresiones que refiere. (67 vto. y siguiente del 14.)

Dice Maturana que cuando salió del cuartel y se separó de la Guardia fué, como tiene declarado, á cerrar los rastriillos, saliendo solo y no con tropa ninguna; no resultando por ello que hubiese abandonado la guardia, pues estuvo siempre en la inmediacion de los centinelas, entre los que permaneció hasta la llegada de los generales, que fué á colocarse á la cabeza de su guardia; á causa de haber tenido tambien en su poder las llaves de la puerta de Tierra. (167 vto. del 12.º) No hay recurso, Maturana, como todos los reos de esta causa, hablan para convencerse de tales, sin que les valga toda su astucia para ocultar su criminal concurrencia en los hechos espantosos que produjera su alucinamiento ó su maglinidad y estupí-

dez. En tan cortas palabras ofrece este reo visibles reseñas de la certeza de los cargos que trata de eludir, y de la verdad con que han declarado los testigos que lo acusan. Y ¿no tenía Maturana un cabo en su guardia á quien fiara la mecánica y facilísima operacion de cerrar los rastrillos, que se viera el obligado á verificar en persona? Algo mas que cerrarlos tendria que hacer, cuando tanta importancia diera á un acto de semejante naturaleza. Y ¿cómo, habiendo dicho que estuvo en puerta de Tierra y hablando con el capitán que la cubria, y tras de su coronel que le diera las llaves, y subiendo y bajando á las azóteas, se atreve á sentar que no se separó de entre los centinelas de su guardia, cuando estos no podian hallarse situados fuera del cuartel, que era y debió ser su único objeto? Porque en la puerta de Tierra habia otra guardia que cubriria naturalmente su puesto, y no consta que las de los cuarteles inmediatos le dieran ayuda para llenar sus atenciones. Luego es cierto que abandonó su puesto, que se separó de su guardia, y que faltó absolutamente á cuanto le estaba prevenido en la ordenanza, no solo para los casos ordinarios, sino tambien para los extraordinarios: siendo por lo mismo responsable de cuantos crímenes se cometieron por la tropa de su cuerpo, y en especial por la de su guardia en aquellas inmediaciones.

Otro cargo grave resulta á Maturana por haber dado suelta á los presos que habia en el calabozo, que abrió, ó mandó, ó permitió al menos que se abriera para que los individuos que allí estaban, separados por sus culpas ó delitos de la comunión de su cuerpo, saliesen á incorporarse en las filas, aumentando así el número de los verdugos, cuando no el de las víctimas como es de presumir. Las declaraciones del sargento primero Manuel Roldal, Teodoro Pujol y Enrique Lecanda así lo paterizan, y demasiado tristemente si es cierto, como parece, lo que este último depone. (107 vto. del 3º fio vto. 12 y 72 del ramo separado núm. 1º)

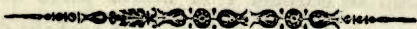
El Consejo sabe ya que despues de haber entrado el general en gefe en el pabellon del general Campana, y despues que ya en el cuarto de banderas se le habia obligado por gefes y oficiales á que despachara aviso á la Contadura dando cuenta de lo ocurrido en Cádiz, subieron á dicho pabellon oficiales y gefes de la Lealtad y Guías, y que en la antesala formaron corrillos, donde se trató de deponer y arrestar á S. E., y donde se determinára tumultuariamente sobre las providencias que se le habian de cesigir y arrancar, siendo una de ellas el arresto del comandante y oficiales de artilleria, que en nombre de sus oficiales y con instancia pidió el coronel Capacete. Sabe tambien el Consejo que habiendo nombrado el general al capitán Córdova para conducir el parte, que para la Corte le habian hecho escribir los amotinados, se presentó el coronel Capacete solicitando por sí ó á nombre de los oficiales que fuese el conductor otro que él nombrase; y habiéndolo denegado por estarlo ya dicho Córdova, todavia insistió de nuevo en que fuese otro de los suyos; siendo de advertir que hubo intervalo de una á otra peticion, saliéndose en él fuera del pabellon, sin duda para consultar con sus oficiales. Pues véase ahora lo que declara el agraciado Maturana, cuyos heróicos servicios le grangearan la confianza de sus gefes y compañeros para encargarle comision tan delicada. Como á eso de la una, dice, sabiendo se iba á mandar un oficial á la Corte para llevar el parte de lo ocurrido á S. M., subió al pabellon de su coronel donde halló muchos oficiales de su cuerpo, á quienes dijo *que era fuerte á caballo, que lo nombrasen para ello*: lo cual fué aprobado por todos, y su coronel lo hizo presente al general en gefe, el cual dijo que se alistase. (353 del 2º 182 vto. del 3º y 151 del 4º). Ahora preguntaré yo á Maturana: ¿habia tambien centinelas dependientes de su guardia en el pabellon de su coronel? ¿Tuvo facultades ó permiso bastante para separarse en esta ocasion de su puesto? ¿Fué motivo suficiente para abandonarlo el que supiera que se iba á nombrar un oficial

para ir á Madrid, y que el desearia obtener esta comision *por ser fuerte á caballo*? Ni en dicho pabellon habia centinelas de su guardia, ni tuvo permiso, ni facultades, ni motivo justo bajo ningun aspecto para separarse y dejar abandonada su guardia, y mucho menos en unos momentos en que acababa de dar ejemplos tan patentes y notorios de su atroz insubordinacion, de su criminal indisciplina, cuyo estado por lo mismo reclamará muy particularmente la atencion de todo oficial celoso, amante del orden y exacto en el cumplimiento de sus deberes. Pero ¿cómo habia de proceder así *este mal hijo de Cádiz*, cuando habia sido el primero que insultara á sus propios paisanos, y que romperia la escena de horror y sangre que por siempre cubrirá de ignominia, mas que á los egecutores de tanto escándalo y desorden, á sus autores y promovedores? Preciso era que consumase la obra el que la principiara, y que continuase dando hasta el fin pruebas evidentes de que odiaba la *Constitucion*, y de que contra ella pelearia mientras *tuviera hombres y cartuchos*. Así que no es extraño que se manifestase insubordinado, y que desobedeciese los mandatos del teniente general D. Juan O'Donoghú gobernador de Sevilla, y que á su pesar quisiera continuar su viage hasta Madrid; obligando á dicho Exmo. Sr. á imponerle la mas severa responsabilidad sino se volvia, desistiendo de su tenaz empeño de pasar adelante. (556 vuelto del 2º)

Deduzco, pues, de cuanto dejo espuesto, como resultante de lo actuado contra el capitan Don Mariano Maturana, que se halla plenamente convencido de cómplice en la sedicion del diez de Marzo, y de cooperador principal á su egecucion: de haber permitido, hallándose de comandante de la guardia de Prevencion, que abandonára diversas veces, salir del cuartel á la tropa, no obstante que una y dos veces se le habia mandado espresamente que lo impidiese: de haber consentido desórdenes y excesos punibles en su presencia y en la procsimidad de su cuerpo de guardia, sin haber dado parte circunstanciado

y por escrito á quien correspondia, segun lo prevenido en la ordenanza: de haberse espresado con insubordinacion con el teniente de Rey, gobernador interino de la plaza, Don Alonso Rodriguez Valdés, tolerando que individuos de su guardia le perdiesen el respeto, esigiéndole esplicaciones; y de falso en todas sus deposiciones; de cuyos delitos se halla, á mas de convicto, esencialmente confeso: por todo lo cual considerándolo comprendido en los artículos 25, 42, 45, 4, 22, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 2, 3 y 4, títulos 2.º 4.º 6.º 17 y 29 del trat. 2.º, 52 tit. 5.º trat. 6.º, 21, 25, 24, 29, 35, 42, 43 66 y 85 de trat. 8.º tit. 10.º de la ordenanza general del ejército, y Real orden de 30 de Junio de 1817: concluyo por el Rey á que el capitán Don Mariano Maturana sea condenado á la pena capital de ser pasado por las armas con arreglo á los artículos 29 y 42 del trat. y títulos citados.

DON FRANCISCO RUBIO AULI.



Este capitán, que ejercia funciones de primer ayudante del batallón de la Lealtad, se halla acusado de cómplice en la sedición del diez de Marzo, y de haber cooperado á su ejecucion, asi como de falso en sus deposiciones.

Basta en mi juicio confrontar la declaracion de este oficial con lo que de autos resulta para convencerlo de uno de los principales agentes de la deplorable catástrofe ocurrida en Cádiz en el famoso diez de Marzo del año de veinte. En la tarde del nueve supo por el teniente D. Joaquin Recaño, que entró á las dos en su pabellon, la llegada del General en jefe y su objeto de

proclamar la Constitucion. A las cuatro se marcha al cuartel de San Roque donde alojaba su cuerpo, y siendo el camino mas cómodo y corto por la plaza de San Antonio, declara que no pasó por ella, y que de consiguiente no vió lo que allí ocurriera. (241 del 5.º) Despues de los sucesos que tuvieron lugar en el cuartel, y como á las ocho de la noche, se siente indispuerto, y no encontrando ya en su pabellon á su coronel, que le dijeron estaba de paseo con el segundo comandante Castañola, se retiró á su pabellon, presenciando en su tránsito el alboroto del pueblo que proclamaba sin cesar la Constitucion y á sus restauradores. Llega á su pabellon, observa cerrados los que habitaban los oficiales de Guías, pregunta y le contestan que la causa de su estraneza era haber mandado el gefe de aquel cuerpo que todos sus oficiales estuviesen reunidos en el cuartel aquella noche, en razon al disgusto general que se observaba en la tropa. Lleno de curiosidad, baja al cuarto de banderas donde encuentra á dichos gefe y oficiales. Los saluda, y aquel lo llama aparte, y le pregunta por las novedades de su cuartel, asegurándole que en el suyo le habia costado mucho trabajo contener á su tropa. Contéstale Rubio que en su cuerpo reinaba la mayor tranquilidad, siendo prueba de ello haber salido su coronel y la mayor parte de los oficiales de paseo. Seguidamente le dice Gabarre que acababa de recibir un oficio de Campana, insertándole otro del general en gefe para que se obedeciesen las órdenes que dieran los gefes de la plaza; concluido lo cual se despide y retira á su pabellon, de donde no vuelve á salir en aquella noche. (241 vto. y siguiente del 5.º)

Como en la narracion, y especialmente en el artículo de D. José Gabarre, he procurado demostrar el sentido en que debe considerarse la conducta de este reo en la noche del nueve de Marzo respecto á su visita al referido gefe cuando se hallaba en el cuarto de banderas con sus oficiales, y á la conversacion secreta que ambos tuvieron, evitando que la entendiesen los demas concurrentes en aquella reunion extraordinaria, me creo relevado de repetir las mismas razones y datos que allí espuse para probar que Rubio pro-

cedió ya en aquel caso como emisario de su gefe para entenderse con el de Guías sobre los medios y modo de contrariar la resolución del general en gefe, que no podía ser del agrado de Rubio por haberse fugado del batallón de Aragón, á que pertenecía, que era uno de los componentes del ejército nacional de San Fernando. Su conducta en la mañana del diez siguiente supedita datos mas que suficientes para asegurar la probanza de semejante juicio, y para convencerlo de cómplice en aquella desastrosa rebelion.

Intimo amigo y compañero de su compañero D. José de Reyes ha seguido hasta cierto punto sus propios pasos, como si ambos hubieran sido afectados de un impulso simpático. Enfermo como Reyes, no quiere considerarse tal la mañana del diez sin que su coronel lo autorice para ello, y al efecto y no obstante la crudeza del día frio y lluvioso, y la gran distancia que media de los pabellones de la Bomba á los de San Roque, sale á las siete del suyo y se traslada al de su coronel á quien encontró dormido, viéndose obligado por ello á retirarse al aposento que tenia en aquel cuartel á partir con Reyes, que llegó á poco con la singularísima pretension que ya sabe el Consejo. A las ocho y media vuelve Rubio al pabellon de su coronel, le espone su cuita, y le responde que podía muy bien ir á curarse, puesto que ya todo se hallaba concluido, y habían cesado las hostilidades. (242 vto. y siguiente 5.º) Es extraño que Reyes, que tanto ha procurado favorecer á todos sus amigos, incluso el mismo Rubio, no haga mencion de este cuando hablan de su estancia en el pabellon desde las ocho, en que vió á su coronel, hasta las nueve y media que, dice, volvió á salir de él; lo cual no prueba ciertamente la veracidad de cuanto sobre este punto dice y habla el acusado. (228 vto. del 5.º) En el capítulo del mencionado D. José de Reyes he demostrado la falsedad con que este supuso que á las ocho halló aun dormido á su coronel, atestiguando yo para desmentirlo con el dicho de dos testigos que vieron á dicho gefe en el patio del cuartel al salir el sol y á las siete de la mañana, y exponiendo que entre siete y ocho de la misma se halló en el pabellon del general Campana. (104 5.º

446 del 14.º, y 555 vto. q.º) Luego siendo idéntico y semejante al caso declarado por Rubio, es claro que se halla desmentido del mismo modo que Reyes, y por iguales razones.

De igual vicio adolece la asercion de Rubio, asegurando que al marcharse de su pabellon despues de haber obtenido el supuesto beneplácito de su coronel para ir á curarse, no advirtió que hubiese corrillos en el patio del cuartel; cuando es sabido que los hubo desde las siete de la mañana hasta el momento de romper la sedicion, como ya consta al Consejo. Pero interesaba á Rubio desentenderse de los corrillos y de cuantos accidentes precedieron al motin, para dorar su conducta y aparentar su inocencia en suceso tan lamentable y espantoso; le interesaba no aparecer cómplice en la sediccion fraguada y fomentada en aquellos corrillos, y niega no solo haberse hallado en ellos, sino hasta su existencia. Pero si los vió ó no los vió, y si en ellos estuvo ó no estuvo, no ha de juzgarse por su dicho y sí por lo que resulta de autos. El capitan D. Angel Mouli declara: que subió con varios oficiales, y haciendo cabeza los capitanes de su cuerpo, al pabellon de su coronel desde el patio del cuartel para esponerle la necesidad que habia de que tomase algun partido. (568 del 3.º) En esta relacion no exceptua Mouli al capitan Rubio, y de consiguiente debe considerársele presente en aquel acto, sin que obste lo que expresa en el careo, diciendo que se atiene á lo declarado, aunque no vió al acusado, (195 del 14) pues, suponiendo cierto que no lo viese, y que no haya hecho esta aclaracion por favorecerlo, que es lo mas verosímil, nada tiene de extraño que no lo viera, ó que al cabo de tanto tiempo no recordase la personalidad de Rubio en aquella reunion tumultuaria. Mas importa poco el disimulo de Mouli, cuando el sargento Francisco Pineda asegura haber visto entre los oficiales que se hallaban reunidos en el pabellon de su coronel, tratando de las disposiciones necesarias para llevar al cabo su empresa, al capitan de cazadores D. Francisco Rubio. (594 del 7.º) Tan terminante asercion corrobora lo declarado primitivamente por Mouli, é invalida cuanto este expresa en el careo, que puede reputarse efecto de

confabulacion entre reos acusados de iguales crímenes, é igualmente interesados en oscurecer la verdad de los hechos para asegurar su impunidad. El reo apela para invalidar el testimonio de Pineda á los lugares comunes que otros tantos reos han usado ya, tachándolo como testigo inhábil, añadiendo una nueva reseña á su conformidad con los sentimientos, palabras y acciones de su amigo y compañero D. José de Reyes, en la citacion de leyes y reglas del derecho que para nada atañen al asunto en cuestion. Pero el testigo se ratifica en su dicho, y repone á las tachas y testos del reo, que está pronto á probar la calumnia con que se pretende inhabilitar su testimonio. (192 vto. 14)

Y mas que lo dicho me persuade de la certeza del cargo la fria sequedad con que al confesar responde á él, diciendo que es falso, y falsos los testimonios en que se apoya, sin dar de su dicho otra razon, ni apoyarlo con cita alguna. (219 12.º) De que se infiere su temor de dar nuevas armas que lo acriminasen mas ó de que lo convenciesen terminantemente sus propias deposiciones. Un reo letrado, legista, que cita reglas de derecho y leyes de partida para desmentir á un sargento en el cargo, si no estuviese persuadido de la justicia del cargo, ni temiera otros nuevos hablando y citando, no es verosímil que se contentara con una respuesta propia de un rústico que no sabe espresar sus sentimientos sino de un modo análogo á su ignorancia y estupidez.

Mas pasemos adelante, y sigamos los pasos de Rubio desde que sale del pabellon de su coronel hasta que vuelve por la tarde, sin haber llegado á su pabellon adonde iba á curarse, y verémos en ellos marcada mas y mas la malicia y la falsía de este reo. Olvidado Rubio de que habia ya declarado que por la noche, cuando se retiraba á su pabellon, observára el regocijo del pueblo que victoreaba alegre y festivo la Constitucion y á sus restauradores, lo cual, prescindiendo de los otros motivos que, como los demas oficiales de su cuerpo, debió tener para asegurarse de que semejantes demostraciones eran permitidas por la autoridad del general en jefe, debió, si lo ignoraba, dárselo á conocer sin género de duda, refie-

re después que cuando iba á su pabellon la mañana del diez á curarse, viendo las calles colgadas, y sabiendo en la misma calle era para jurar la Constitucion, al pasar por la plaza de Candelaria entrò en casa del conde de Maule, amigo suyo, con el fin de ver en el diario los preparativos para la funcion de aquel dia. De aqui puede inferir el Consejo cual seria la enfermedad que Rubio iba á curarse á su pabellon, cuando se olvida de sus males y se entra en casa del conde para satisfacer una curiosidad impertinente: porque en aquella hora, y viniendo de vez á su coronel que ya habia recibido la órden del general en jefe para celebrar la jura, no es posible que estuviese iguorante de ella, ni de los preparativos para verificar aquel acto.

De diez á diez-y-media serian, dice Rubio, cuando viò que corría gente por las calles, y seguidamente oyò tiros, y queriendo salir á saber lo que era, no se lo permitió el conde por mas esfuerzos que hizo; hasta que cerca de la una llegó un criado, diciendo que la tropa habia atacado al pueblo, y que en aquel momento estaba cometiendo desórdenes; por lo que insistió entonces en salir, y se lo permitió el conde, pero advirtiéndole se recordase que tenia calentura; y que la lluvia que caía no le haria provecho. (243 y vto. del 5.º). Consta en la causa que el batallon de Guias, y á su cabeza el General en jefe y su comitiva, pasaron cuando se dirigian á puerta de Tierra por la plazuela de Candelaria. En una de sus esquinas y por la que pasó rozando aquel tropel vivia el referido conde de Maule, donde supone Rubio estuvo refugiado desde las nueve hasta la una. Mas el silencio de este reo acerca de semejante ocurrencia me hace persuadir que es falso su relato. Es sabido que el batallon de Guias se dirigió ácia los cuarteles de puerta de Tierra desde la plaza de San Antonio marchando al son de cajas y cornetas, cuyo estruendo, la gritería de aquella soldadesca desencadenada, y el silvido de las balas que de continuo disparaban en su tránsito, era indispensable que, si allí hubiese estado, llamara su atencion, escitára su curiosidad, y le obligára á salir para infor-

marse de tan estrepitosa novedad. Rubio no lo hace: Rubio no lo dice: luego es falso que estuviese en aquella casa; al menos las horas que refiere. Luego otra sería la comision, otro el objeto que lo separó de su cuartel en las horas en que se daba la última mano por sus gefes y compañeros á la desastrosa sedicion que estallára á poco. Ademas, que si el achaque de que adolecia era tan insignificante como aparece por su propia declaracion, y no le impidió salir lloviendo á la una del dia ¿por qué no salió luego que advirtió las carreras de la gente, y oyó los tiros que se disparaban? ¿Es suficiente excusa para un oficial de honor, para un capitan de cazadores y primer ayudante de un batallon el que un paisano interrumpiera su amistad para que en aquellos momentos de peligro no saliese á la calle? Y ¿cómo creer la ignorancia que aparenta de los desórdenes que se cometian por la tropa hasta el momento de llegar el criado de la casa que le servia de voluntario refugio? ¿Pues qué!... ¡lo que él mismo vió y oyó en el principio del motin, aun suponiéndolo inocente de la trama que lo produjo; ¿no era bastante motivo para persuadirlo de que habia en el pueblo alarma y desórdenes, que reclamaban sus esfuerzos y cooperacion para evitarlos ó contenerlos? Luego no fué tal el motivo que le obligára á salir de aquella casa, concediéndole graciosamente que sea cierto se hallase, como él dice, en ella en diehas horas.

Apesar de todo, continúa, salió, dirigiéndose ácia el cuartel, y viendo al llegar á la plaza de San Juan de Dios que en puerta del Mar estaba la compañía de granaderos, dijo á su capitan Don José de los Reyes los muchos excesos que cometia la tropa segun le habian contado, y que habia visto que tres soldados intentaron forzar la puerta de una casa. Que en consecuencia de esto le ofreció si queria alguna gente para ir á evitar los desórdenes, y que tomando diez soldados estuvo patrullando por toda la ciudad hasta las cinco que los devolvió á su propio capitan, marchándose él á su cuartel. (245 vto. del 5.º) Para apurar la falsedad absoluta de cuanto depone este reo referiré lo

que sobre este último particular declara su amigo Reyes, capitán de granaderos. Dice, pues, que á eso de la una se presentó el capitán de cazadores Don Francisco Rubio, que se hallaba enfermo en su casa, el cual le dijo que solo *el amor al servicio* le hubiera hecho salir de ella, y *ofreciéndosele* para todo lo que le considerase útil, le advirtió que en las calles inmediatas se cometían desórdenes por todos los dispersos; é inmediatamente le dió diez hombres con la orden de que contuviese todos los que pudiera, como lo ejecutó. (250 vto. y siguiente del 5.º) Según este testigo, de su casa y no de la agena, le dijo Rubio lo habia arrancado su amor al servicio, y de consiguiente resulta falso cuanto sobre el particular tiene declarado. En segundo lugar resulta que quien se ofreció fué él á Reyes, y no á la inversa, como quiere asegurar; y de consiguiente que á la falsedad de su deposicion une la grave falta de ponerse á las órdenes de un gefe incompetente: lo cual prueba que estaba perfectamente enterado del objeto y motivos que habian situado la compañía de granaderos en el punto en que la encontró; pues de otra manera no es posible se olvidára de su dignidad y prerogativas en momentos tan críticos. Todo, todo conduce á persuadir que Rubio fué uno de los principales agentes de aquella rebellion, puesto que de otra manera es imposible atinar con el motivo que obligára á este reo á observar una conducta tan varia como ridícula en circunstancias que reclamáran una marcha precisa, vigorosa y conforme con lo prevenido por la ordenanza á los oficiales que se hallan en casos difíciles é imprevistos. En su confesion insiste Rubio en que sin ofrecérsele, habló á Reyes de los desórdenes que se cometían, y que en su vista le ofreció y puso á su disposicion los diez hombres para que fuese á evitarlos. (209 12.º) Pero en el caréo, acordáronse ambos de su amistad y de la conformidad de sentimientos y afecciones que los animaba, ceden cada cual una parte de sus derechos, y se componen á su modo, mas sin desvirtuar por ello esencialmente sus derechos; pues Reyes en particular, cubriendo con la falta de memoria la materialidad de los

términos, se ratifica en que Rubio fué uno de los oficiales comisionados por él para evitar desórdenes. (193 vto. 14. °) Y ¿cómo pudo comisionarlo ni para esto ni para otra cosa, no siendo súbdito suyo, sin que se le hubiera sometido? Confiese, pues, Rubio que obró olvidado de sus deberes, y arrastrado de su complicidad en los desórdenes de la sedición, que con sus manejos había procurado en union con los demás que en ella tuvieron parte activa, y no quiera alucinarnos con sofismas y sinrazones que ni visos siquiera tienen de verosimilitud.

Sigue este reo aun representando el papel hipócrita que se propusiera en su declaracion, y dice que despues de haber entregado á Reyes la gente que le diera para patrullar, se marchó al cuartel y subió al pabellon de su coronel, donde halló una porcion de oficiales, y que delante de ellos le dijo que *sentia mucho no se hubiese hallado en el cuartel en el momento que se levantó la tropa para ayudar á contenerla*; pero que le repuso *sabia ya que la causa era hallarse enfermo* y que en aquel momento se sentia peor por haberse mojado. (243 vto. y siguiente 5. °) Seguramente que si de buena fé y desde que notó los primeros síntomas del desorden se hubiera presentado en su cuartel, como debiera, sin entretenerse en donde ninguna falta hacia, que hubiese podido ayudar á contener los desórdenes, coincidiendo en esa parte con los deseos que le manifestára su coronel. Pero si este le habia dado su permiso cerca de las nueve de la mañana para que se retirase á su pabellon de la Bomba á curarse ¿cómo pudo por la tarde prenderlo, viendo que apesar de sus males habia hecho el extraordinario esfuerzo de presentarse allí, movido de su amor al servicio? Y ¿por qué en lugar de contestarle que si antes no se habia presentado fuera la causa su enfermedad, no le dijo que si en el cuartel no, fuera de él habia estado cuatro horas, dedicado á igual objeto? Razones tan obvias y sencillas debieron satisfacer á su gefe, si las hubiese espuesto, y hubiera evitado el bochorno de su injusta reconvencion delante de los tantos oficiales que la presenciaron. Mas obsérvese que ni el coronel Ca-

pacete en sus varias, prolongadas y minuciosas deposiciones, ni ninguno de los oficiales de la Lealtad hacen ni la mas remota mencion de este particular, ni de la enfermedad de Rubio, ni del permiso que le diera por la mañana aquel para que se retirara á curarse, lo cual equivale á decir que cuanto Rubio ha declarado es una fábula estudiada para cubrir su conducta y evadirse de las resultas del juicio. Solo habla el coronel Capacete de Rubio, diciendo que la noche del nueve no sabe fuese al cuartel de la Bomba con otro objeto que el de retirarse á su pabellon que lo tenia alli. (249 vto. del 12.º) Y si hubiera mediado lo que declara Rubio ¿no era esta ocasion oportuna para que su coronel hubiese hablado de su enfermedad, y del permiso que le diera para curarse, y de su presentacion por la tarde y demas incidentes que no refiere el reo? Sí ciertamente. Luego el silencio del coronel es un argumento tácito, pero incontestable de la falsedad de cuanto dice Rubio.

Si por otro lado se atiende á lo declarado por Don Luis de Córdova, se deducirá sin gran violencia, y como cosa sumamente probable, que el oficial nombrado por el coronel Capacete, despues de haber admitido el mando que le ofrecian sus oficiales, resueltos con la tropa á impedir la jura de la Constitucion, para que instruyera de tal determinacion al comandante de Guias y convenir en las operaciones, debió ser el capitán Rubio Auli, pues los pasos dados por este la noche del nueve, y mañana del diez coinciden esactamente con lo que hablaron los oficiales que de esto instruyeron á Córdova la tarde del diez, y con los resultados que son notorios. (500 vto. y siguiente del 4.º)

Concluido el dialogo trazado por este reo con su coronel, dice que se despidió y retiró al pabellon de aquel cuartel, metiéndose desde luego en cama con bastante calentura. (244 del 5.º) Aqui vé el Consejo que Rubio sigue tenazmente su ficcion, presentándose tan gravemente enfermo que, si fuera verdad, debiera inspirar grave cuidado. Pero el abandono con que se trata, quedándose en su cuartel y habitacion, donde no tenia su fami-

lia ni quien le asistiera en el triste estado en que se pinta, deja desde luego conocer que sus males no eran de ninguna consideracion, y que otro objeto para él mas interesante le obligó á quedarse separado de su esposa y familia en aquella noche. En efecto: preguntado sobre las ocurrencias del once, responde que estándose vistiéndose como á las ocho y media de la mañana oyó gritería en el cuartel y salió inmediatamente al patio, donde vió que salian algunos cazadores por el rastaillo principal haciendo fuego, y que dirigiéndose inmediatamente ácia ellos pudo alcanzarlos con el teniente Don Francisco Pierra en la boca-calle inmediata á la muralla, donde no pudiendo contenerlos á la voz tuvo que usar de su sable. (245 del 5.º) Ya ve el Consejo que Rubio, que tan calenturiento se habia retirado la noche antes, se presenta vistiéndose en esta mañana á las ocho y media, sin hablar nada de sus achaques. Pero lo que mas debe llamar la atencion de este tribunal respetable es la relacion que hace de aquellos sucesos, atribuyéndose el lauro de haber contenido el desórden, valiéndose para ello hasta de su sable. Ni el teniente Pierra, ni Don Domingo Azcuénaga que salieron con los cazadores en dicha mañana, hablan ni una sola palabra de la concurrencia de Rubio para contener á los cazadores desordenados que hicieron fuego en las inmediaciones del cuartel; y reconvenido Pierra en su confesion con el dicho de este reo, lo desmiente en los mismos términos que á los demas, siendo así que no agravaba su cargo. (544 del 12.º) De que se deduce que si cooperó Rubio á alguna cosa en la mañana del once no debió ser á contener, como él pretende, el desordenado comportamiento de aquella tropa, sino á ccharla con su estímulo en el ódio al paisanage, representándose digno de ser exterminado á fuego y hierro; pues aunque esto no aparezca en la causa tampoco resulta cierto lo que declara, en cuyo caso debemos estar á las consecuencias, para inferir los antecedentes que las produjeron.

De lo hasta aqui espuesto resulta que el capitan Don Francisco Rubio se halla convicto de cómplice en la sedicion del diez

de Marzo de 820, y de haber faltado á la verdad como testigo en sus deposiciones; y debiéndosele declarar por ello comprendido en los artículos 3o y 85 del tratado 8.º, título 10.º de la ordenanza general del ejército: concluyo por el Rey que el capitán Don Francisco Rubio, sea condenado á la pena de privacion de empleo y seis años de presidio conforme á lo prevenido en los citados artículos.

DON MIGUEL RODRIGUEZ ALCÁNTARA.

Este capitán lo era graduado y teniente comandante de la cuarta compañía de la Lealtad que no ha desvanecido los cargos que le han hecho considerar reo; el primero su presencia en la reunion sediciosa que el coronel Don Fernando Capacete habia formado en su pabellon: y el segundo el mensaje que de orden del mismo coronel llevó al comandante del escuadron provisional para que cooperase al tumulto con la fuerza de su mando; y el tercero la falta de esactitud en sus deposiciones y en el desempeño de sus deberes.

El primer cargo se funda en las declaraciones y acto de vista del sargento Don Francisco Pineda, y está confirmado en el cargo que Rodriguez Alcántara tuvo con dicho sargento; (466 y vto. del 6.º, 194, 624 del 7.º y 250 del 14.º) y se deduce del frívolo motivo que el reo alega para la visita que hizo á su coronel la mañana del diez; á saber, que le permitiese salir del cuartel para avisar á su esposa que no lo aguardase, pues aunque ninguna novedad habia notado en su cuarta compañía, el coronel supo que

la tropa estaba disgustada; y para que no se sublevase, ó conteneria en caso de intentarlo, deseaba tener reunidos á todos los oficiales. (429 del 4.º) Entre tantas particularidades como el reo refiere, omite al fin si en efecto dió á su esposa el aviso para que no estrañase su falta, ni se sobresaltara con su ausencia. Antes bien parece que el fuego que empezó al salir de la posada de la Academia, era un motivo para que á toda costa diese el aviso, ya que lo pinta tan importante; y sin embargo no vuelve á hacer mencion del que quiere hacer objeto principal de su salida. Bien pudo suceder que uno ú otro oficial de los congregados en el pabellon de Capacete estuviese ignorante de la trama, y que no se enterase bien de ella mientras se fomentaba la complicidad, ya fuese por concurrencia casual, por corta permanencia, por distraccion, ó porque la misma atrocidad perturbase el entendimiento. Mas el reo actual no pertenece en mi juicio á esta clase.

Rodriguez Alcántara niega haberse hallado en la reunion de oficiales habida la mañana del diez poco antes del alzamiento en el pabellon de su coronel, asegurando que estaba *solo* cuando fué á pedirle su beneplácito para llegarse á su casa, y que se equivoca Pineda cuando dice fué uno de los que corpusieron dicha reunion. (532 del 12.º) Mas Rodriguez Alcántara se halla desmentido por su propia confesion, pues la hora de las nueve y media en que fija su llegada al pabellon de su coronel es puntualmente la misma en que se verificó aquella reunion de que quiere huir. Como á las nueve y media fué cuando Mauli con sus oficiales, y haciendo cabeza los capitanes, subió á ver á su coronel para que providenciase lo conveniente en aquellas circunstancias. (568 3.º) Como á las nueve y media fué cuando pasando el teniente Don José Creviller por delante del pabellon de Capacete obser● que estaba lleno de oficiales de la Lealtad, y que entre ellos se hallaba el gefe de la plana mayor que lo llamó para hacerle una pregunta. (512 del 3.º) Luego de ningun modo pudo Rodriguez Alcántara encontrar *solo* á su coronel en

aquella hora, sin que pueda valer la excusa, si la diera, de equivocacion de hora, puesto que, calculando el tiempo que pudo emplear en comunicar al comandante Garcia la órden de su jefe, y teniendo presente que, segun declara Rodriguez, le cogió el rompimiento y oyó el fuego de la tropa al salir de la posada de la Academia, donde vivia dicho Garcia, es imposible que pudiera ser otra que la que él declara, que es la misma en que segun todos los datos que arroja de sí la causa, se verificó aquella reunion, en la cual, segun dice Mouli, debió encontrarse por ser comandante de compañía. Se deduce tambien la certeza de este cargo de la oficiosidad de pedir un permiso que no necesitaba para salir del cuartel. Estaba mandado que no saliese la tropa, pero ninguna órden se dió que lo impidiese á los oficiales, los cuales salieron en aquella mañana á discrecion y sin que nadie les pusiese obstáculo alguno. El capitan Don Mariano Maturana, que indudablemente fué uno de los que se hallaron en la citada reunion, dice que entró solo en el pabellon de su coronel con el capitan Don Miguel Rodriguez: (165 vto. 12. °) cuyo dicho no ha reformado en el careo practicado con Rodriguez vista su negativa, pues dice solo „que puede haberse equivocado confundiéndolo con otro,” lo cual no es facil que pudiera suceder, hallándose solos los dos, como dice Maturana. (68 del 14. °)

Pero la prueba que en mi juicio convence hasta la evidencia de la verdad del cargo que se hace á Rodriguez Alcántara es la contestacion que da á Pineda en el careo, donde, despues de llenarlo de dieterios y tachas feas que, aun cuando fuesen ciertas, nada probarian contra su dicho, asegura, „que si fuera cierto no sería un motivo de negarlo en razon á que la misma ordenanza lo previene ; y que no habiendo hecho otra cosa el batallion de la Lealtad el diez de Marzo que trabajar por la defensa de la plaza de Cádiz, segun las órdenes del Rey y de las respectivas autoridades que regian en aquella fecha, nunca le podia ser un cargo legal el haber concurrido á cualquiera reunion

para que se le hubiese convocado para acordar lo tocante á sus respectivos deberes con sus oficiales por el gefe del citado batallón." (23o vto. y siguiente del 14.º) En esta contestacion se echan de ver desde luego el convenio animoso de todos los reos, á quienes acusa Pineda para invalidar su dicho; y la jactancia criminal con que todos tratan de aplaudir y elogiar la malvada conducta que observaran en aquel ominoso dia; lo cual sería bastante, sin otros delitos, para que se les sometiese al fallo de las leyes penales: resultando de ello la inteligencia en que han estado la mayor parte de los reos de esta causa para convenir en los medios comunes de su defensa, pues de otra manera es imposible que pudiera notarse una uniformidad tan completa en sus dichos, al ménos en los careos.

Don Miguel Rodriguez Alcántara no ha llegado con las varias razones que ha vertido en los actos de su causa á desmentir á los testigos que lo representan como emisario de Capacete para poner toda la caballeria bajo sus órdenes. El comandante Don Alonso Garcia declara „que como entre nueve y diez de la mañana del diez llegó á su posada el capitán de la Lealtad Don Miguel Rodriguez, quien le dijo: *de orden del coronel de la Lealtad, Capacete, y de Gabarre, comandante de Guías, que se presente vmd. con la tropa de su mando en el cuartel de San Roque: que se despache vmd. que es muy útil su presentacion.* (11 del 4.º)

El teniente de caballeria de Algarve D. Lorenzo Lopez depone „que hallándose acompañado del cadete Don Pedro Abarca en el cuarto del comandante Garcia, dándole parte de lo que habian observado, llegó un capitán de la Lealtad, el que se dirigió al comandante que se hallaba en cama y le dijo: *que de orden de los gefes se presentase lo mas pronto que pudiese en el cuartel; y preguntando quienes eran los gefes, respondió el mencionado capitán, que los de los cuerpos; contestando el espresado comandante que no eran autoridad competente para darle órdenes.*" (35 del 4.º y 117 del 7.º) El cadete Abarca depone

que vió en la habitacion de Garcia á Rodriguez Alcántara, quien dijo al comandante „que de órden de los gefes se presentàra con la mayor brevedad posible á la puerta del cuartel de San Roque con su destacamento.” (505 del 7. °) Tantos y tales testimonios convencen que Rodriguez Alcántara tuvo con el comandante Garcia una conversacion mas que familiar, y que desempeñó su encargo con cierto caracter usurpado de comisionado oficial que participaba la órden de un gefe. (252 vto. y siguiente 14. °) Sin embargo, Rodriguez Alcántara combate lo declarado por Garcia, é insiste en „que no le dió órden alguna, y si solo un recado de su coronel reducido á que tuviera la bondad de avistarse con dicho gefe, que tenia que hablarle en aquel momento; asegurando que cuando le dió este recado *estaba solo en su cuartel*, dudando únicamente *si estaba allí el asistente*.” (555 del 12. °) Ya ha visto el Consejo que no estaba solo, como dice Rodriguez Alcántara, el comandante Garcia, y que habia presentes otros testigos que bastaban para tenerlo por culpado, porque carecen de escepcion y hablan con imparcialidad de un sujeto que no conocen mas que de vista, y á quien reputaron capitán por las insignias que lo adornaban. (24 del 15. °) Otra prueba de la falsedad con que declara Rodriguez Alcántara es la contestacion que dice le dió el comandante Garcia que se redujo á „que dijese á su coronel que se hallaba malo, y que si á medio dia se encontraba mejor se levantaría é iría á verle.” (451 del 4. °) La contestacion que dice Garcia habia dado á Rodriguez Alcántara, y con la que convienen sustancialmente los testigos citados, fué: „diga vmd. á esos señores por quien es vmd. mandado que no les puedo complacer *porque sin órden del general no muevo mi tropa*, y que luego que me levante pasará yo á verlos.” (11 y vto. del 14. °)

Ni puede favorecer á Rodriguez Alcántara el que su coronel reforme al tiempo de confesar su declaracion, en la cual habia negado que mandase con ningun recado para el comandante de caballería á ningun oficial de su cuerpo; (456 vto. del 4. °)

pues los términos con que expresa en su confesion , prestada mucho despues de haberlo verificado Rodriguez Alcántara , son los mismos con que este se expresa ; probando de consiguiente que hubo inteligencia y convenio para semejante variacion. (244 del 12.º)

Evacuada su comision, Rodriguez Alcántara dice: „que apenas habia salido del alojamiento del comandante Garcia, cuando vió correr la gente por todas partes *con cuchillos y estoque* en la mano , y algunos *con armas de fuego*, que les dijeron que la *indigna de la tropa* se habia sublevado y hacia fuego de puerta de Tierra: oido lo cual , no se acordó de otra cosa que de acudir cuanto antes *al cumplimiento de su obligacion*. Suplico al Consejo tenga presente que este capitán salió de la posada acompañado del teniente Gonzalez, el cual, marchando al alojamiento de su tropa, ni encontró la gente armada que refiere Rodriguez, ni en su tránsito sufrió como este los estrechones y peligros que espusieron su vida á cada paso por el tumulto de las gentes que encontraba y por el fuego que le hacian de algunas casas. (431 del 4.º) Esta deposicion, que es un testimonio evidente de la confabulacion de la mayor parte de los reos, empeñados en denigrar al público con imputaciones tan falsas como groseras, favorece bien poco á su autor; pues hace cuando ménos sospechar que se hallaba en aquellos momentos poseido de un terror pánico mortal, ó que nienta descaradamente para cubrir el tiempo que gastó en cosas que no pertenecian al cumplimiento de su obligacion militar. Y con efecto: si el teniente Gonzalez que salió con él de la posada de la Academia llegó al romper la sedicion á la del Paraiso en que alojaba su destacamento, que equivale á decir á cosa de las diez , y Rodriguez Alcántara llegó á su cuartel á las once, preciso es que este tiempo, ó estuviese resguardándose en alguna parte , *huyendo del fuego de los paisanos* , ó que se entretuviera en llenar alguna otra comision de que no ha querido darnos conocimiento.

Tampoco favorece al buen concepto de su veracidad que

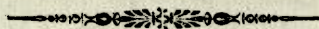
afirme que las llaves de los fusiles estaban limpias á las once de la mañana, cuando se reunió á su compañía. (554 del 12.º) La declaración del cabo Agustin Vargas expresa bien claro que su cuarta compañía de la Lealtad hizo fuego, cuando estaba en la muralla real. (296 vto. del 9.º) El interés de Rodriguez Alcántara en cubrir la criminalidad que resulta á su compañía por haber hecho fuego en los momentos, en que él no se hallaba á su cabeza, dan nuevo valor á las declaraciones que refieren el verdadero mensage que llevó.

Mas por otra parte, su conducta posterior á la cabeza de su compañía, que salió de patrulla por el pueblo, me hace presumir que, si bien era sabedor de que se habia conspirado para que no se publicase la Constitucion, desobedeciendo al general en jefe, no habia penetrado que se disponian medios sangrientos y violencias escusadas para egecutar el proyecto. Rodriguez Alcántara evitó en la calle de la Compañía que unos soldados robasen la carnicería de Antonio Sanchez, á quien acompañó á su casa despues de haber puesto en salvo todos sus efectos. Igual bien practicó con varias personas, siendo una de ellas D. Francisco Jimenez, alcaide de la Aduana. Habiendo advertido en la calle Ancha que al avistar su patrulla salian huyendo varios soldados de la relojería de Santiago Francois, hizo alto y mandò salir á los pocos que habian quedado dentro, los cuales fueron registrados y solo á uno encontró un relox, al parecer de sobremesa, que devolvió á su dueño. Tambien impidió en la misma calle que se consumase el robo de una zapatería, á cuya dueña previno atrancase bien la puerta y no abriese á nadie. (420 vto. y siguiente 5.º)

Siento sobremanera no poderme manifestar tan satisfecho, como se presenta Rodriguez Alcántara, por su buena conducta y la de sus subalternos en el desempeño de su comision; y celebrara que, asi como evitó con mano fuerte la consumacion de los excesos de que acabo de hacer mérito, hubiera asegurado y conducido presos á los que los estaban cometiendo, para que en

su día hubieran sufrido el condigno castigo ; pero no es así : pues Rodríguez Alcántara se contentó con que abandonasen la presa , dejándolos ir acto contínuo en absoluta libertad. Solo consta que su compañía recogiese dos cabos y tres cornetas de su cuerpo , lo cual no debió suceder por disposioion suya , puesto que siendo este hecho tan en abono suyo , nada habla de él en sus deposiciones. (128 del 9. °)

De lo dicho resulta , que el capitan Don Miguel Rodríguez Alcántara , despues de haberse hallado en una reunion de oficiales habida en el pabellon de su coronel la mañana del diez , en la que se trató de oponerse á la jura de la Constitucion determinada por el general en gefe , instò de parte de su coronel al comandante de caballería D. Alonso Garcia para que concurriese con la tropa de su mando á las órdenes de gefes , cuya autoridad era usurpada y sediciosa ; y que en sus deposiciones y descargos , así como en el cumplimiento de su deber cuando salió de patrulla con su compañía , fué poco esacto : Por todo lo cual y en atencion á que este reo , aunque culpado en la noticia del tumulto , no fué de los que perjudicaron personalmente á los moradores de Cádiz , concluyo por el Rey : que con arreglo al artículo 4. ° , tratado 2. ° , título 4. ° , 28 , 66 y 120 del tratado 8. ° , título 10. ° de la ordenanza sea privado de su empleo , sin poder volver á obtener otro ninguno en la milicia.



DON ANGEL MOULI

Si el plan de sedicion que tuvo lugar en Cádiz el día diez de Marzo fué concebido por uno solo , concertado y convenido

entre pocos, es innegable que son muchos los que cooperaron á su preparacion y ejecucion; unos incitando y provocando á la desobediencia al general en jefe del ejército, y otros dirigiendo la tropa, preparada de antemano, y ejecutando con ella los diferentes movimientos que se habian acordado antes del rompimiento.

Don Angel Morli, si bien no aparece en la causa haber tenido parte en los diferentes movimientos que la tropa ejecutó, conducida por sus oficiales, en la mañana del diez, tal vez por la calidad de capitán agregado que tenia en el batallón de la Lealtad, no por eso dejó de cooperar á la preparacion del rompimiento; pues es acusado de haberse hallado la referida mañana y antes de que se diera principio á la ejecucion del horroroso plan en un corro de oficiales en el cual se vertieron expresiones que incitaban á la insubordinacion y desobediencia al general en jefe; cuyas expresiones manifiestan hasta la evidencia el conocimiento que tenian los que se hallaban en dicha reunion del plan sedicioso que se debia ejecutar: resultando Morli culpable por no haber dado parte á quien correspondia, siendo sabedor de ello; y de haber faltado á la verdad en su primera declaracion, (251 1.º) por favorecer á los principales motores de la conspiracion, que le confiaron el interesante encargo de conducir á Madrid los partes que dieran al Gobierno, marchando para ello con pasaportes dobles y disfraz de paisano.

No ignora ya el Consejo, por lo que hasta aquí llevo manifestado, que en la mañana del diez de Marzo, á la entrada en el patio del cuartel de S. Roque y enfrente del cuarto de banderas, hubo una reunion de oficiales del batallón de la Lealtad, que se hallaba en el acuartelado, en la cual se dijo antes del rompimiento: *que aquel día mandarian los soldados*; y que una parte de estos se habian presentado á su coronel á esponerle que *estaban resueltos á morir antes que á jurar la Constitucion*: (266 1.º del 5.º) donde se expresó que el general en jefe no po-

dia; mandar se publicase la Constitucion, pues esto era una *traicion* que no debia consentirse: (441 y 442 5.º) donde se manifestó que algunos sargentos de Cuias y Lealtad habian ido á los cuarteles de los demas cuerpos y á la Cortadura á saber si la tropa estaba decidida á oponerse á la jura de la Constitucion, de lo que ya era sabedor el coronel Capacete; (367 vto. 3.º) adonde se acercó el sargento Santiago Fernandez, comisionado para esplorar la Cortadura, y se le preguntó por Pierra, uno de los reunidos, por el estado de aquel punto, respondiendo Fernandez, *lo mismo que aqui*; (37 vto. del 6.º) diciendo Pierra con este motivo que dicho sargento venia de la Cortadura *de verificar aquella indagacion*: (368 del 3.º) donde Don Manuel Ausa y Roca tiraba el sombrero y pateaba, diciendo *no debia consentirse la jura de la Constitucion*, con otras espresiones indecentes; (442 y 441 del 5.º) donde habiéndose acercado Don José Quevedo, subteniente del provincial de Jerez, fué preguntado por Pierra por el punto que le habia tocado de guardia, y contestándole que en el Hospital, repuso aquel: *vca vd. lo que hace, y si llegamos nosotros ó los Guias al Hospital, y le decimos viva el Rey, síganos vmd. porque si no lo degollamos*; y preguntado por Quevedo por la causa, le contestó, *que pronto lo sabria*. (504 del 6.º)

No puede dudarse que los referidos dichos vertidos en aquella reunion son altamente subversivos é incitadores á la iusubordinacion y desobediencia, y que como tales produjeron los efectos que debian esperarse en una tropa predispuesta, que no podia menos de enterarse de ello. Y así sucedió, que habiéndose presentado antes del rompimiento en dicha reunion el capitan Don Vicente Latorre fué insultado y amenazado de muerte por soldados de la Lealtad, sin otro motivo que llevar una cinta verde en la cucarda del sombrero. (161, 186, 351 vto. del 2.º y 266 vto. 5.º)

Tambien es innegable que las espresiones vertidas en aquella reunion manifiestan hasta la evidencia el conocimiento que

debían tener los oficiales que las vertieron del plan fraguado, al cual se le estaba dando entonces la última mano; y que los que se hallaron en el corro y las oyeron, si no estaban iniciados de antemano en el proyecto, no pudieron menos de convencerse de que se trataba de resistir la disposición del general en jefe por medio de un tumulto ó sedición ya premeditada.

En esta reunion, pues, se halló Don Angel Mouli, segun él mismo declara y confiesa, (567 vto. del 3.º y 535 vto. del 12.º) y segun dicen los testigos que deponen á los fóllos 441 del 5.º y 54 vto. del 6.º Por tanto es indudable que toleró las citadas espresiones subversivas é incitadoras en alto grado á la insubordinacion é inobediencia, y que por ellas se enteró del fraguado proyecto contra la autoridad del general en jefe, segun que él mismo lo dá á entender en su citada declaracion, (567 vto. y siguiente 3.º) cuando pregunta á Don Manuel Capacete, si el coronel su padre era sabedor, tanto del mal espiritu que se decia reinaba en la tropa, quanto de los pasos dados por los sargentos para explorar é indagar el de los demas cuarteles y Cortadura; y mucho mas cuando oyó la contestacion del emisario que fué y vino de dicho fuerte.

Conociendo Don Angel Mouli el grave cargo que le resulta por su tolerancia y omision en dar parte á quien correspondiera de las conversaciones que habia escuchado en el referido corro, dice en su confesion: que á la primera noticia que tuvo de que la tropa no queria jurar la Constitucion, dijo á los demas oficiales alli reunidos que subiesen con él á dar parte á su coronel del mal estado en que se hallaba, y que verificado esto les contestó aquel jefe: *¿qué quieren vmds. que yo haga? vayan vmds, á las compañías á poner órden.* (537 del 12.º)

Prescúndase por un momento de la falsedad del aserto de Mouli; suponiendo graciosamente que sea cierto que subió á dar parte á su coronel del mal estado de la tropa; y entre tanto responda Mouli; ¿por qué cuando dió parte de esto no lo dió tambien de las conversaciones de los oficiales con quienes estaba reu-

nido, que tan clara y evidentemente faltaron á la subordinacion y disciplina, vertiendo las espresiones indicadas, é incitando con ellas al soldado, que debieran refrenar y contener, para que dicho gefe tomase providencias oportunas contra ellos, á fin de evitar las consecuencias funestas, que por precision habian de producir su conducta insubordinada y atentadora contra todos los principios militares?

¿Pero es cierto que á invitacion de Mouli subiesen los oficiales del corro á dar parte á su coronel del mal estado de la tropa? De ninguna manera. El mismo Mouli dice en su declaracion: „que habiendo pasado por donde estaban reunidos un sargento segundo (Santiago Fernandez) dijo Pierra que venia de la Cortadura de *verificar aquella indagacion*, y de cuyo resultado subió dicho sargento á dar cuenta al coronel, como supone por haberlo visto salir de su pabellon, al que fué detras de aquel con todos los demas oficiales, pues oyó á dicho gefe decirles á todos: *vayan vmds. á las compañías, pongan vmds. orden, y al primero que vean vmds. salir rompanle vmds. la cabeza*: lo cual verificaron todos los efectivos, yendose él á su pabellon para vestirse de uniforme.” (368 del 5.º) De este relato lo que únicamente se infiere es que Mouli con los demas oficiales, movidos de curiosidad por lo que habia indicado el sargento y dicho Pierra, subieron al pabellon de su coronel para enterarse mas por estenso del resultado de la indagacion que se habia cometido al Fernandez. Y aunque es cierto que la contestacion que pone en boca de su coronel supone que por parte de los oficiales se le hiciera alguna indicacion del estado de la tropa, como Mouli no lo dice, y como se sabe por otra parte cuales y de qué especie fueron las contestaciones que mediaron, resulta que es falso que Mouli invitase á los demas oficiales para subir á dar parte á su coronel, y que lo diesen en efecto. ¿Ni como habia de dar Mouli semejante parte, cuando no tenia conocimiento de que la tropa estuviese sublevada? El mismo dice: „que vestido ya de uniforme volvió á subir, reunido con otros oficiales, al pa-

bellon de su coronel á decirle *era necesario tomase una providencia acerca de la sublevacion de las compañías*; pues aunque él no sabe si la habia en aquel momento, lo supone así porque todos los capitanes iban haciendo cabeza.” (368 del 3.º) Quien la segunda vez que sube á ver á su coronel no sabe que la tropa estuviese sublevada ¿cómo pudo darle parte de ello la primera? Esto es un imposible. Compruebase la falsedad de su descargo con la variedad que se nota en la relacion de los hechos cuando declara y cuando confiesa. En su declaracion dice: que supone que el sargento que habia venido de la Cortadura habria ido á dar parte de su comision al coronel, porque al subir detras de dicho sargento con los demas oficiales, lo vió salir del pabellon de aquel gefe: y en su confesion asegura: que la primera vez que subió á dicho pabellon se hallaba en él un sargento segundo de granaderos, que habia venido de la Cortadura. (368 del 3.º y 537 vto. del 12.º) Declara que oyó decir á su coronel: *vayan vmds. á las compañías, pongan vmds. orden, y al primero que vean vmds. salir rómpante vmds la cabeza*; y confiesa: que dicha contestacion se redujo á decir su coronel: *¿qué quieren vmds. que yo haga? vayan vmds. á las compañías á poner orden.* (537 del 12.º)

Por otro lado: si Don Manuel Capacete le habia ya diho un momento ántes de entrar el sargento, que el coronel su padre estaba ya enterado de cuanto se hacia y decia, ¿á qué subir Mouli á repetirle semejante conocimiento? Si tenia deseos de que se evitasen los males que preveía iban á suceder ¿por qué, viendo que su coronel, sabedor ya de todo, no tomaba las providencias oportunas para reprimir la sublevacion, no marchó diligente á dar semejante conocimiento á los gefes de brigada, á otros de los que se encontraban en la plaza, cual era su deber? Porque entónces no hubiera tenido lugar la sedicion ⁹ proyectada, y no era esto de lo que se trataba.

Ni tampoco es cierto que la segunda vez que subió Mouli con los demas oficiales, haciendo cabeza los capitanes, fue

sen con el objeto de dar parte á su coronel de la sublevacion de las compañías, como se deduce de la intimacion que hizo á dicho gefe el capitan D. Diego de Reyes diciéndole: *es necesario tomar sobre esto un partido, y que vea V. S. á los demas gefes para ver si tienen alguna orden sobre lo que debia hacerse*: á lo cual contestó el coronel: *vuelvan vds. á las compañías, conservar el orden, que yo bajo al instante*. Así dice Mouli que lo verificaron los demas oficiales, y que él se marchó á un café del frente de santa Elena para tomar un vaso de leche; queriendo manifestar con esta serenidad mas que estóica que ningun conocimiento tuvo de los acontecimientos que á muy poco tuvieron lugar. (368 del 5.º) Lo que se deduce é infiere de la intimacion de Reyes á su coronel y de la contestacion de éste es, que los oficiales subieron con el objeto de gestionar para que se precipitase el rompimiento, á fin de terminar la inquietud y ansiedad en que debieron hallarse en aquellos momentos, viendo que si se retardaba la ejecucion del plan meditado, podian malograrse sus deseos de contrariar y resistir las disposiciones del general en gefe; pero no porque subiescu á dar parte de la supuesta sublevacion de la tropa, puesto que en el dialogo referido por Mouli no se encuentra una sola palabra que haga referencia á ello.

D. Angel Mouli no se cree sujeto á la pena que impone el art. 26 trat. 8.º tit. 10 de la ordenanza, por haberse hallado en la reunion de oficiales que hubo en el pabellon de su coronel la mañana del diez, donde debió presenciar la conversacion y demas particulares que espresa en su declaracion el sargento 2.º D. Francisco Pineda. (466 y vto. del 6.º) “porque no recuerda haberlo visto, é ignora la reunion á que se refiere.” Esto es absolutamente falso; pues que conviene con Pineda en una de las circunstancias mas principales de lo ocurrido en dicha reunion. Dice Pineda que llamado por el gefe de P. M. entró en el pabellon del coronel de la Lealtad, donde se hallaba reunida toda la oficialidad; cuyo coronel le pidió

para armar su compañía de granaderos los sables del almalzen de Canarias, de que estaba encargado: y que mientras esto pasaba entró en dicho pabellon un sargento 2.º, procedente del batallon de la Corona, que acercándose á D. José Maria Rodriguez le dió parte del estado de la Cortadura, y de que era necesario reforzarla con una compañía para que no pudiese pasar tropa alguna, y no viniese en ella nadie mas que el Rey (466 y vto. del 7.º) Mouli confiesa que cuando subió con los demas oficiales al pabellon de su coronel, recuerda que se hallaba allí un sargento 2.º de granaderos que habia venido de la Cortadura. (557 vto. del 12.º) Entonces fue cuando ocurrió lo que refiere Pineda, luego Mouli se encontró en aquella reunion, y presenciò de consiguiente cuanto aquel declara. Ni obsta que este testigo no lo nombre en su segunda declaracion, ni lo reconozca en el acto de vistas, ni que diga en el careo que no estaba Mouli en la referida reunion; puesto que pudo muy bien no distinguirlo entre tantos, como no distinguió á otros que efectivamente se hallaban allí. (594 y 624 vto. del 7.º y 198 del 14.)

Rota la sedicion, dice Mouli, que se trasladó del café al cuartel, y que encontrando en el patio al segundo comandante D. Pedro Regalado Castañola le ordenó éste previniese al sargento mayor del provincial de Jerez pasasen tres ó cuatro compañías á la muralla en relevo de las de la Lealtad que la ocupaban. (568 y vto. del 5.º) Desde este momento ya no aparece Mouli en la causa como parte activa en los sucesos de aquel dia, hasta que á las tres de la tarde fue comisionado por su coronel para entregar en el muelle al capitan Maturana un pliego con sobre para el Rey, despues de haber presenciado las reconven- ciones que en el cuarto del general Campana hicieron varios compañeros suyos al general en jefe. (569 y vto. del 5.º) Pero estas comisiones y la que le fue conferida por la noche para conducir los pliegos, que el general Campana y los gefes de Lealtad y Guías dirigieron al ministro de la Guerra y al Rey,

prueban indudablemente que dichos gefes, reconocidos por la causa como autores principales de los sucesos que la han producido, hacian de Mouli la mas ilimitada confianza; y son un indicio vehementísimo de que estuvo preparado y dispuesto de antemano para tomar parte en la sedicion del diez de Marzo.

Obligado por las circunstancias á interrumpir su viage, y á regresar sin dar cumplimiento á su comision, por haber sabido en Estremadura que S. M. habia jurado la Constitucion, se presenta en Sevilla donde es arrestado por el capitan general de aquella Provincia; quien dispuso se le recibiese una declaracion indagatoria para descúbrir el objeto de su mision; y preguntado por los pliegos de que habia sido conductor, respondió *haberlos roto en el camino* (250 y 252 r. °) Mas concluida su declaracion, y pensando otra cosa, manifestó ser falso que hubiese roto dichos pliegos: pues que los habia entregado á D. Manuel Escobar á quien ofreció pedirlos y ponerlos desde luego en poder de S. E. (253 del r. °) Hecho cargo por esta falta de verdad, responde: *que es cierto se negò á la Primera vez á entregar los pliegos, diciendo que los habia roto, creyendo que obraba bien; pero que habiendo recapacitado acto continuo los entregó.* (538 del 12. °) No me causa estraneza el ver que Mouli diga, *que creyó obraba bien*, faltando á la verdad y á la palabra de honor, que de decirlo habia ofrecido, (251, del 3. °) cuando con tanta obstinacion se ha empeñado en negar, como ha visto el Consejo, el conocimiento y parte que tuvo en la sedicion.

Mouli confiesa: que no le corresponde el cargo de haber, se disfrazado, vistiéndose de paisano y quitándose los vigotes para realizar su viage á Madrid, valiéndose para ello de pasaporte de tal, que al efecto le diera *para pasar á Ocaña á diligencias propias* el gobernador interino Rodriguez Valdés: (256 del r. °) pretestando que no hizo uso de él, y sí del pase militar. (255 del r. °) Que se le libró por órden del ge-

neral Campana; único que presentó á las autoridades de su tránsito, y que de consiguiente el cargo debe hacerse al referido gobernador que le facilitó el pasaporte en los términos espresados. Ciertó es que el cargo de haber espedido estos pases debe hacerse, como se ha hecho, á los gefes que los espidieron ó facilitaron; pero no por eso se eesimirá Mouli del que le corresponde por haber hecho uso de ellos; puesto que obró conciencia cierta del motivo, y objeto que producía su misión: y no debiendo ignorar que dichos gefes no estaban de modo alguno facultados, ni para darle tales pases, ni para mandarle disfrazar desponjándose de su uniforme; si lo hizo, es claro que resulta culpable por haber consentido en que se infringiesen las leyes, prestándose voluntariamente á ser instrumento activo de semejante infraccion. No es posible averiguar de cual de los dos pases hizo uso Mouli en su marcha, ni á que autoridades del tránsito se presentó: porque en ninguno de aquellos documentos consta que lo verificase en parte alguna; pues carecen absolutamente de todo refrendo: por lo cual es probable que solo se presentase en las casas de postas para proveerse de caballerías para continuar su viage, y que no sea cierto que se presentase, como dice, á algunas autoridades. (538. del 12.º)

Convencido, pues, este acusado de haber cooperado á preparar la sedicion verificada en Cádiz el diez de Marzo, de que tuvo anterior conocimiento: convicto y confeso de haber faltado á la verdad en su primera declaracion, con el fin seguramente de favorecer á los autores principales de la conspiracion; y asimismo de haber marchado á Madrid, comisionado por ellos, para la conduccion de los partes que dirigian al gobierno y al Rey, disfrazándose para ello de paisano, y haciendo uso de pasaportes dobles, le considero comprendido en los artículos 30, 66 y 85 del trat. 8.º tit. 10 de la ordenanza del ejército; por lo que, concluyo por el Rey á que sea privado de su empleo y estrañado del reyno, por seis años.

D. DIEGO DE REYES.



El teniente coronel graduado y capitán de la primera compañía del batallón de la Lealtad cooperó á la sedición militar del diez de Marzo, siendo uno de los oficiales que subieron aquella mañana al pabellón de su coronel á tratar de la materia, y el que tomó la palabra para que su jefe procediera á tomar medidas al intento. Estrechado por los remordimientos de su conciencia, que le representara sus crímenes, abandonó sus banderas y se fugó á país extranjero, confirmando así el concepto que el público tenía formado de la criminalidad de su conducta en aquellos días desastrosos.

Como fué de *incognito* la entrada del general en jefe en la plaza de Cádiz la tarde del nueve de Marzo, y *oculto y reservado* el acto de acceder S. E. á que se publicase la Constitución, ni una ni otra cosa supo D. Diego de Reyes. (212 del 6.º) Oyó tocar generala, bajó de su pabellón al patio donde se hallaban el Gobernador interino, su coronel y varios oficiales, vió que su batallón tomaba las armas en razón, según le dijeron, de que sobre los rastrillos del cuartel y puerta de Tierra se habían agolpado porción de paisanos gritando viva la Constitución y con cintas verdes en los sombreros: entónces se colocó á la cabeza de su compañía hasta que por haberse retirado el paisanage lo verificó también la tropa á sus cuadras. Tampoco subió ni sabe que nadie subiese la mañana del diez al pabellón del coronel, y si salió del suyo fué por haber oído el toque de generala. (213 del 6.º) Ni su compañía hizo fuego, ni sabe que lo hiciese su ba-

tallon en aquel día. (213 vto. del 6.º) Aunque oyó decir que había llegado orden del general en jefe para que la oficialidad lo acompañase á las once y media para asistir al acto de la jura de la Constitucion, esto fué ya en el patio despues de haber formado el batallon, sin que dicha orden ni otra ninguna se comunicase á su cuerpo. (214 del 6.º) Ignora que se cometiesen excesos de ninguna especie por su batallon, aunque oyó decir se habían cometido. (214 vto. del 6.º)

Por esta muestra de la declaracion del ex-capitan Reyes vendrá el Consejo en conocimiento de cual seria su conducta, y cuales sus manejos en aquellos dias de horror y llanto para toda alma sensible y generosa. Por de contado es imposible que ignorase este acusado la llegada del general en jefe, cuando consta que su coronel la notició por orden á su cuerpo á fin de que estuviese dispuesto para cuando se presentase S. E. como se dijo en el cuartel. En cuanto á la publicacion de la Constitucion en aquella tarde fué tan notoria y pública, que cuando se tocó generala y formò el batallon ya no habia en Cádiz un solo individuo que no supiese que el general en jefe habia tomado aquella determinacion: determinacion que produjo el movimiento de alegria que se notó en todo el pueblo, y la formacion de las tropas de los cuarteles de puerta de Tierra. De consiguiente, la ignorancia de Reyes es aparente, y produce vehementes sospechas contra la sinceridad de sus deposiciones, y contra la rectitud é inocencia de su conducta en el dia siguiente. En el hecho de ver á los paisanos con divisas constitucionales y proclamando tan pacífica como alegremente la Constitucion tan deseada, debió conocer desde luego, sin necesidad de que se lo dijeran, que sin estar el pueblo autorizado debidamente no podia sin esponerse entregarse de aquella manera á las efusiones de su corazon. Pero semejante ignorancia desaparece cuando se echa de ver que D. Juan de Muros y D. Carlos Balassa salen de la formacion aquella tarde, se dirigen al teniente de Rey y á su

coronel, que paseaban por el frente del batallon, y les notician que el general en gefe habia publicado la Constitucion en la plaza de San Antonio, á consecuencia de lo cual mandó Capacete retirar la tropa. (8o del 5.º) Hasta los soldados de su compañía se enteraron de semejante novedad, y solo Reyes duerme ignorante de ella. (159 8.º 153 vto. 641 vto. 591 del 9.º) Ademas, si como asegura D. Pedro Regalado Castañola es cierto que salió su coronel á patrullar con su compañía de cazadores la noche del nueve, acompañándolo Reyes segun este le dijo, no es posible que habiendo atravesado toda la ciudad de extremo á extremo de ella, dejase este reo de enterarse por la iluminacion y demas demostraciones del pueblo del motivo que producía tan extraordinarios festejos. Los alegres vivas del entusiasmado vecindario y de muchos militares que se mezclaron con él no pudieron ménos de hacerle percibir la causa de tales festejos y regocijos. D. Diego dice á esto que ignora si en aquella noche salió ó no la compañía y que solo tiene noticia de que tres ó cuatro noches despues del diez salió su coronel con cazadores y granaderos á patrullar por la ciudad, y que entónces lo acompañó él; (14 del 7.º) pero como por otra parte consta que fué la noche del nueve cuando salieron los cazadores de patrulla ó reten, lo cual es conforme con el dicho de Castañola, y ningun otro testimonio ecsista de que fuese tres ó cuatro noches despues del diez sino el de Reyes, debe desde luego creerse que Castañola, cuando refiere lo que el mismo Reyes le dijo, se produce con verdad. (207, 216 del 8.º y 615 del 9.º)

Este no niega haberse hallado la mañana del diez en el pabellon de su coronel, reunido con otros varios oficiales, en ocasion que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sedicion verificada aquel dia: cuando para armar su compañía de granaderos pidió Capacete al sargento Pineda los sables de Canarias que conservaba en el almacen que tenia á su cuidado: cuando llegó el sargento Fernandez á dar parte del estado

conforme de la Cortadura, y quando á este sargento se le mandó al cuartel de la Bomba para que previniese al comandante Gabarre su prontitud en salir con su batallon luego que notase cierta novedad. Que no le comprende, dice, en manera alguna el cargo, como lo hará ver en cualquiera tiempo. (522 12.º)

El capitan D. Angel Mouli declara que D. Diego de Reyes subió con otros oficiales al cuarto de su coronel, quien á la sazón se hallaba en su gabinete hablando con D. Pedro Balboa, primer ayudante de Guias, por lo que tuvieron que aguardarse; pero que habiendo salido á poco y preguntado; *Sres. ¿qué tenembs?* le contestó D. Diego: *es necesario tomar sobre esto un partido, y que vea V. S. á los demas gefes para ver si tienen alguna orden sobre lo que debia hacerse.* (368 3.º) El sargento D. Francisco Pineda, que entró en el mismo pabellon, invitado por el gefe de P. M., tambien asegura que Reyes se hallaba en aquella reunion. (466 6.º y 594 7.º) Estos testimonios pretende destruirlos el reo, diciendo que no salió de su pabellon aquella mañana hasta que se tocò generala, pues no pensaba hacerlo por hallarse enfermo. (522 del 12.º) Aquí tenemos otro enfermo que, á pesar de sus dolencias y á imitaciou de su tocayo D. José, y de su compañero D. Francisco Rubio Auli, se presenta en la escena sediciosa á representar el papel que le cupo, siguiendo en un dia tan crudo y lluvioso como aquel todos los movimientos que hizo su compañía. Pero semejante razon lejos de servirle de descargo agrava mas y mas su culpa. Quando declaró omitió semejante circunstancia, y á fe que á ser cierta, Reyes, tan diestro en ajustar procesos, no la hubiera olvidado. Por la tarde y noche del nueve no aparece enfermo, y solo en la mañana del diez, y quando se ve convencido de haber sido uno de los corrilleros del patio, y de los que contribuyeron y cooperaron con mas energia, escitando el celo ó la animosidad de su coronel, á la sedicion, es quando recuerda que estaba enfermo. Pero si tal estaba ¿quien le obligò á dejar su pabellon? No consta, ni él lo dice, que nadie lo llamase. Ello

es cierto que desde luego que rompió el movimiento su cuerpo, se halló Reyes á la cabeza de su compañía, lo cual no pudo suceder sin que hubiera estado pròcsimo y dispuesto á ello. Hallándose enfermo, aunque estimulado de su celo, se hubiese apresurado, oyendo la generala y griteria de oficiales y tropa, á bajar al patio y contribuir con su autoridad y esfuerzos al mejor servicio, siempre necesitaba algun tiempo para incorporarse en su compañía.

Pero si estas razones y aquellos testimonios no producen convencimiento bastante, téngase presente el de Enrique Velazquez que declara que su Capitan D. Diego Reyes fué á la compañía muy temprano la mañana del diez, y preguntó á los soldados *si defendian al Rey ò la Constitucion*, y habiendo respondido que, pues el Rey les daba de comer, á él habian de defender, dijo el capitan *que ningun soldado tomase las armas* hasta que él lo mandase, *aunque llegase orden del general ò de algun gfe de la plaza.* (641 vto. 9. °) Asercion tan positiva, no desmentida ni aun por el silencio de los demas individuos de la primera compañía, no deja duda alguna de que D. Diego Reyes salió de su pabellon, y anduvo por el cuartel ántes con mucho del rompimiento fatal que tantas desgracias causara. El capitan D. Carlos Balassa oyó decir á D. Diego algunos dias despues de aquellos sucesos, que en la reunion de oficiales y sargentos habia dicho su coronel que habia recibido la orden para jurar la Constitucion, pero que su batallon no la juraria. (255 vto. del 5. °) Reyes quiere desmentir á Balassa, que se afirma en su dicho con alguna mas estension en el careo; (14 vto. del 7. °) pero no advierte este reo que, aunque con alguna variedad, ha dicho él lo mismo en su declaracion. (244 del 6. °) Ademas, que siendo un hecho cierto y notorio que se negó Capacete á comunicar dicha orden despues de haber manifestado que la habia recibido, es mas que probable que Reyes lo espresase así á quien, como Balassa, no estuvo presente en aquel acto.

Por la misma razon, añade, de hallarse enfermo no habia

podido ir á casa del general en jefe que lo mandó llamar con motivo de ser fiscal de una causa contra un tal Andrade; por cuya razon y por dar cumplimiento en la parte posible á la órden de S. E., mandó con dicha causa al secretario para que informase al general de su estado y recibiese sus órdenes; y que habiendo vuelto el secretario espresándole que S. E. mandaba que se pudiese en libertad el preso, lo mandó á la cárcel para que cumplimentase la providencia y estendiera por sí la competente diligencia. (523 vto. del 12.º) Este pasage, de que tampoco hizo mérito su autor cuando declaró, arroja de sí desde luego un indicio vehemente de que, no la enfermedad que pretesta, sino el desprecio que hacia de la autoridad del general en jefe por haber dispuesto la jura de la Constitucion, fué la causa de haber negado la obediencia al mandato de S. E. faltando á los deberes generales de oficial, y á los particulares del oficio fiscal, autorizando, contra lo prevenido en la ley á su secretario para un acto que solo él debia egecutar. La analogia de la conducta de Reyes en esta parte con la de su coronel, negándose á visitar como debiera á S. E. tan luego como supo su llegada, da á entender que ambos estaban en esto acordes, así como lo estuvieron despues en las demas operaciones. Hállase enfermo para cumplir tan sagrados deberes, y bueno y sano para estar horas enteras á la cabeza de su compañía sin que nadie se lo mandase, es precisamente una prueba indudable de la justicia con que se acusa á este reo de cooperador á la sedicion y efectos que sus autores se propusieran. Y á la verdad que si Reyes por esta sola vez no hubiera faltado al propósito y consejo que diera á otros, para que en el caso de tener que declarar lo hiciesen lo ménos posible, (14 vto. del 7.º) se hubiera ahorrado de las anteriores reconvenciones, y hubiera quitado al cargo mucho de su fuerza, que aumetara imprudente con su inconsecuencia.

Para rebatir el testimonio del capitan Mouli alega Reyes por toda razon que no lo vió en aquella mañana ni en poco ni en

mucho despues que se tocó generala y él se puso á la cabeza de su compañía (525 vto. del 12. °) razon que equivale á decir que es cierto lo que declara Mouli, el cual antes y no despues del toque de generala y formacion es cuando ve á Reyes, cuando con él sube al pabellon de su coronel, donde le oyó las insubordinadas é indiscretas razones que le dirigió animándolo á que tomase un partido indebido. Y ¿qué importaria que Mouli no fuese visto de Reyes para que su dicho fuese verdad? En una reunion numerosa y agitada de pasiones vehementes nada extraño es que escapara á su vista observadora la presencia de un individuo, que no era pieza principal en aquel juego, y cuando su cabeza estaba ocupada con otras cosas y con distintas personas. En el careo procura Reyes deslumbrar con estudio el ánimo de Mouli, sentando que aunque le hace honor, pues le acreditaba de haber estado pronto á cumplir con sus deberes, pidiendo al coronel que se tomasen providencias para contener la tropa, ha padecido equivocacion, teniéndolo por otro. (219 vto. del 14) Luego sino estuvo Reyes en aquella reunion, ni dijo lo que habla el testigo, faltó á sus deberes, como él mismo confiesa, haciendo alarde de profesar los mismos principios y sentimientos que le imputa Mouli. Mal juez es para un criminal la conciencia, pues á su pesar le obliga á patentizar los hechos culpables de que le remuerde, y Reyes, no obstante que ha envejecido formando procesos, no ha podido ménos de confesar su delito, cuando creyera manifestar su inocencia, quedando desmentido por su propia boca y por la ratificacion del testigo que se refiere en un todo á lo declarado. (220 del 14)

Por acto de venganza, dice Reyes, que habrá declarado contra él el sargento Pineda, por no haberlo querido ascender á primero de su compañía por conocerlo desde que sirvió en el depósito de Ultra mar donde fué mala su conducta, asegurando, como otros muchos reos, que por ladron fué echado de dicho depósito. En varios parages de esta acusacion tengo hablado ya sobre esta materia, y creo ocioso cansar al Consejo con su

repeticion. Baste observar que el testimonio de Pineda se halla apoyado por el de Mouli, que ninguna tacha tiene para Reyes, y por la notoriedad del hecho á que ambos se refieren, y en que ambos se afirman y ratifican: añadiendo Pineda que la solicitud para ser sargento primero no la entregò á Reyes y sí al coronel, y que sa negativa jamas pudo ser motivo para tenerle odio ni mala voluntad, ni tampoco el saber que tuviese semejante fealdad, caso que fuese cierta, como supone Reyes; á quien á su vez tacha Pineda de hombre de corazon maligno, que se complacia en decir, perteneciendo ambos al depósito, que cuando conducia al patíbulo á un reo se comia una gallina que añadia á la puchera. (219 del 14.º)

Y resulta mas la complicidad de Reyes, si se para la consideracion en cuanto tiene declarado. Despues incorporado en su compañía, dice D. Diego, que se mandò por uno de los gefes que las compañías de granaderos y la suya saliesen fuera del cuartel, y hallándose ambas ya en el tambor, dijo él al capitán de granaderos, y á su tocayo D. José, si le parecia que respecto á que en el cuartel se hallaban gefes de los agregados al cuerpo, que se buscase uno que fuese mandando las compañías al punto á que las destinasen, y contestándole que sí, entró y lo dijo al sargento mayor D. Manuel Armiñan, quien desde luego se avino á ello; pero sin que tuviese efecto por haber destinado el coronel la compañía de granaderos á la puerta del Mar y ordenado el segundo comandante que la suya permaneciese en aquel punto, como se verificó. (213 y vto. del 6.º) Aquí se ve que despues de callar cuidadosa aunque inútilmente la subida de dichas compañías á la muralla, el fuego que hicieron &c. entra D. Diego Reyes á disponer en union con D. José Reyes de un movimiento que consta le fuese ordenado, ni él lo espresa tampoco; determinando de propia autoridad conceder el mando de las dos compañías, y llamar para que lo ejerciese al sargento mayor Armiñan, como si para semejante acto se hubiesen hallado autorizados. Lo cual prue-

la el mútuo convenio que tenian con los directores de aquellas escenas desastrosas, y la confianza que les merecia, cuando sin pedirles siquiera su beneplacito se arrojaba á tomar por sí semejantes medidas.

Sin duda que al tiempo de declarar hubo de persuadirse D. Diego de Reyes que ò era el único testigo que pudiera deponer de sus pasos y de los de su compañía y batallon, ó que sus individuos todos, los de aquella al ménos, no habian de separarse de su parecer, callando todo lo mas y declarando todo lo ménos posible. A no ser así ¿como se atreviera á decir que ignora hiciese fuego su batallon y que su compañía no lo hizo? (213 vto. 6.º) Aunque es presumible que los consejos de Reyes hayan sido seguidos por muchos de sus compañeros y súbditos, hay no obstante tres individuos de su propia compañía que sin los demas, que hablan de la generalidad del fuego que hiciera todo el batallon de la Lealtad, que son casi innumerables, deponer que lo hizo su compañía tambien en la muralla y en los rastrillos del cuartel. (162 vto. 8.º 591 vto. y 659 del 9.º)

Lo espuesto hasta aquí es mas que suficiente para convencer al Consejo de que D. Diego Reyes fué uno de los agentes que intervinieron en el plan de sedicion, y de los que mas activamente cooperaron á sus efectos. Pero si aún fueren necesarias mayores pruebas, sus hechos posteriores suministran una muy positiva que denuncia públicamente la criminalidad de su conducta en el aciago y ominoso diez de Marzo.

Despues que su batallon hubo salido de Cádiz, lo siguiò hasta su estincion, pasando despues al depósito de Lebrija. A fines de Mayo los remordimientos de su conciencia que, le presentaran pròximo el momento de comparecer ante el altar de la ley, y de sufrir su irrevocable fallo, lo inquietan y atormentan, sugiriéndole su desgracia el pensamiento de abandonar su puesto y desertar á pais estrangero, envolviendo en este delito al subteniente D. Juan su hijo, que quizá sin el mai

ejemplo de su errado padre se hallara hoy á los ojos de la justicia y de la Patria sin cargo ni tacha alguna.

D. Diego de Reyes declara que á fines de Mayo faltó del depósito de Lebrija, dirigiéndose á Portugal con un pase supuesto á nombre del comandante del depósito D. Mariano Novoa, que dispuso el segundo comandante de su batallón D. Pedro Regalado Castañola. (215 vto. del 6.º) El motivo que Reyes tuvo para esta fuga fué, dice, el desconcepto radicado en el batallón de la Lealtad por los sucesos de Cádiz, y el temor de que por este concepto lo sacrificasen indebidamente, para dar lugar á que se tranquilizara todo y se reunieran las Cortes, sin que para ello fuese estimulado por nadie. (216 del 6.º) Cuán inverosímil sea que la fuga de Reyes fuese motivada por las causas que produce, es fácil deducirlo. Reyes habia marchado con su cuerpo desde Cádiz á la ciudad de Ayamonte, y despues á Lebrija, sin que en los tres meses que transcurrieron desde los sucesos de Cádiz hasta su desercion experimentase ningun azar. Y si en los primeros momentos en que estaban las pasiones ec-saltadas, y en que se clamaba por todas partes á grito herido venganza contra los asesinos y ladrones del pueblo de Cádiz, ninguno de ellos, ni aun los mas marcados en la opinion pública de tales, tuvieron ningun disgusto, ni experimentaron amagos que les indicasen peligro de ser sacrificados ¿cómo al cabo de este tiempo concibió tales temores este reo? El conocimiento de lo que se adelantaba en la causa, y las prisiones que se habian decretado de varios gefes y oficiales, y el conocimiento de que sus crímenes habian de ser conocidos y castigados, debieron ser los motivos que precipitaron á Reyes á aumentar el catálogo de sus culpas con su fuga dolosa, con su desercion á pais extranjero. Y sino fué así, presente un solo ejemplar que acredite haber sido insultado ó amenazado, no digo á tera, pero ni aun dentro de Cádiz, ni antes ni despues de su fuga, ningun individuo de los que en el diez de Marzo pertenecieron á su guarnicion. Despues de haber deshecho Reyes su camino, y de

presentarse á rendir su declaracion estuvo muchos meses en libertad, y algunos de ellos en la poblacion de San Carlos, donde era bien conocido; y no obstante ello no ha tenido motivo para quejarse ni para temer que lo sacrificasen por el desconcepto, no ya de su batallon, sino por el suyo propio,

Como si del cargo que le resulta por la falsificacion del parte, de que él y sus compañeros en el crimen de desercion se valieron, pudiera evadirse, atribuyendo á otro su formacion, dice que lo dispuso Castañola; pero ni aun dado caso que esto fuese cierto, dejaria de ser considerado como cómplice de este delito, puesto que hiciera uso de dicho documento á sabiendas de que era falso y supuesto con el fin de la evasion. Mas Don Pedro Regalado Castañola dice, y debe creérsele en esta parte, que lo dictó Reyes y escribió su hijo D. Juan, despues de haber convenido en que se hiciese un pase militar. (615 del 6.º) Es de notar lo que responde el reo cuando se le da en cara con este testimonio, diciendo que la pequeña contradiccion que hay entre él y Castañola, ni la puede negar ni conceder, por que no se acuerda: lo cual equivale á decir que es cierto que faltó á la verdad cuando para su descargo declaró que el inventor y fautor del pase supuesto fué Castañola, cuando él y no este lo habia dispuesto. (524 del 15)

Por último, conociendo Reyes la gravedad de los delitos que cometiera desertando á pais extranjero con pase falsificado, pretende eludir este cargo, diciendo que advirtió al tiempo de declarar que esto correspondia ventilarse en su cuerpo y no en esta causa; pero que ya ni en una ni en otra parte, por ser asunto transigido, por que habiéndose presentado al Rey á su regreso de Portugal, solo habia dispuesto S. M. que se presentara á las órdenes del fiscal. (524 del 12.º) Yo no pienso como Reyes, ni encuentro que esta causa deba inhibirse del conocimiento de unos delitos que son consecuencia de los que cometiera en el dia diez de Marzo, y un comprobante de ellos. Tampoco puedo convenir con Reyes en que esto sea un asunto tran-

sigido; porque S. M. respondiera á Reyes, cuando se le presentó implorando su real indulto, *que estaba bien*; pues aunque es inegable que el Rey tiene la noble prerrogativa de indultar á los reos de desercion, tambien lo es que hasta ahora no ha presentado Reyes un documento auténtico que acredite la concesion de tal indulto, del cual y de su solicitud no ecsiste en la causa mas testimonio que su dicho y el de sus cómplices, insuficiente y nulo, bajo todos aspectos. (215 vto. 213 vto. y 615 del 6.º) Y la prueba mas terminante de mi juicio resulta de que hasta este dia, por mas instancias que han hecho los interesados, no han podido conseguir el correspondiente relief, por cuyo motivo siguen desde entónces considerados como paisanos u oficiales privados de sus empleos.

De lo que dejo espuesto resulta que D. Diego de Reyes se halla convicto de haber cooperado á preparar y ejecutar la sedicion el diez de Marzo verificada en Cádiz por su guarnicion; y convicto y confeso de haber desertado de sus banderas á reino estranero, valiéndose al efecto de pasaporte falso, dispuesto por él al intento; por cuyas causas, considerándolo incurso en los artículos 12, tratado 2.º título 3o=3o y 66 del tratado 8.º título 1o de la ordenanza: concluyo por el Rey á que D. Diego de Reyes sufra la pena de seis años de presidio, sin que en lo succesivo pueda volver á obtener empleo militar en el ejército ni en las oficinas de cuenta y razon con arreglo á lo mandado en la real orden de diez de Diciembre de 1768.

DON DOMINGO AZCUENAGA.

Este oficial era teniente de la compañía de cazadores del batallón de la Lealtad, y se halla acusado de haber concurrido y cooperado á la sediccion militar ocurrida en Cádiz en la mañana del diez de Marzo, hallándose reunido antes del rompimiento con otros de sus compañeros en un corro que formaron á la entrada del cuartel de San Roque, donde por muchos de ellos se vertieron espresiones subversivas é incitadoras á la insubordinacion é inobediencia contra el general en jefe del ejército tratándose entre ellos de resistir su disposicion para restablecer el sistema constitucional: de haber hecho fuego su compañía la referida mañana contra los paisanos que se hallaban en la plaza de los cuarteles, y fuera de puerta de Tierra cuando salió con una guerrilla á explorar el campo; y de haber faltado á la verdad en su declaracion asegurando que su compañía no hizo fuego, y salió del cuartel con el mayor orden.

Tengo manifestado en la narracion, y demostrado hasta la evidencia con testimonios irrefragables en los capítulos del capitán D. Angel Mouli y del teniente D. Francisco Pierra, que en la mañana del diez de Marzo y antes del rompimiento hubo en el patio del cuartel de San Roque, frente al cuarto de banderas, una reunion de varios oficiales de la Lealtad, entre los cuales mediaron conversaciones sediciosas é incitantes á la insubordinacion é inobediencia contra la suprema autoridad de que se hallaba revestido el general en jefe del ejército D. Manuel Freire, tratando de oponerse abiertamente y en fuerza á que tuviese efecto su orden para que se jurase la Constitucion, que restableciera él mismo la tarde

antes; protestando que esto era una traición¹, que no debía consentirse, y que aquel día mandaría la tropa, con otras espresiones de la misma naturaleza, que sirvieron para inflamar el espíritu ya dispuesto de la tropa, á fin de que se precipitara, como lo verificó á poco, á cometer los excesos que son notorios, y motivaron la formacion de este Consejo.

Azcúénaga, pues, se halló en dicha reunion, y si bien no aparece probado que vertiese ninguna de las espresiones pronunciadas por algunos de los que componian el corro, con todo entre los testigos que aseguran la asistencia de Azcúénaga á dicha reunion está D. Angel Mouli que dice; que los tenientes D. Francisco Piera y D. Domingo Azcúénaga, y los subtenientes D. Manuel Capacete y D. Manuel Periquet y otros varios oficiales, que no recuerda, estaban cuestionando entre sí si seria ó no estratagema del general en jefe todo lo ocurrido en la tarde anterior etc., cuyo dicho no deja de ser un indicio bastante fuerte de que alteró y tomó parte en cuanto se habló y dijo entre los reunidos. Importa poco que niegue Azcúénaga haberse hallado en dicha reunion, considerando que asistió á ella, segun aseguran D. Angel Mouli, D. Francisco Soler, D. Manuel Sanmartí y Baltasar Candela. (367 vto. 441, 442 del 5º, 54 del 6º) y mucho ménos importan las tachas que pone á Soler y Sanmartí, puesto que el principal motivo en que las funda es el haber declarado contra él, por cuya razon los reputa como testigos sospechosos. (253 vto. 254 vto. y 255 vto. del 14.º)

Para destruir este cargo alega por toda razon el teniente Azcúénaga, que no salió de su pabellon aquella mañana hasta que llegó un soldado y le avisó que habian tocado generala y que estaban formando las compañías; con cuyo aviso se vistió y bajó al patio del cuartel. (564 del 5º y 636 del 12º) Pero no nombrando al soldado que le dió el aviso, ni citando otros testimonios que validasen su dicho, debe tenerse por nulo y falso, puesto que todo el relato que hace de lo ocurrido aquella mañana y tarde está en absoluta contradiccion con cuanto resulta probado en la causa.

La tolerancia cuando menos, de Azcuénaga en que se vertiesen en el corro en que se hallaba unas espresiones que atacaban por sus cimientos la subordinacion y disciplina militar, es un indicio vehemente de que tenia inteligencia del proyecto formado para resistir la jura de la Constitucion, y conspirar contra la autoridad del general en jefe y contra el pueblo de Cádiz; que junto con el que produce el no haber dado el correspondiente parte á la autoridad competente, indican claramente, así como sus hechos y conducta posterior, su conformidad con el referido proyecto.

En el capítulo de D. Francisco Pierra queda probado hasta la evidencia que la compañía de cazadores salió al romper la sediccion en el cuartel de San Roque la mañana del diez en desorden y haciendo fuego á los paisanos que se hallaban en aquellas inmediaciones. Pues D. Domingo Azcuénaga declara que su compañía salió del cuartel con el mayor orden y sin hacer fuego; por cuya razon, dice, no hubo necesidad de providencias para contenerlo; (365 del 5º) asegurando en su confesion, cuando de este se le hace cargo que no habia visto que su compañía hiciese fuego. Mas reconvenido con lo declarado por los testigos que deponen á los folios 76 vto. del 5º, 54 vto. y 218 del 6º, y 162 vto. del 8º contesta: „que *mediante se hallaba en el centro de su compañía* no vió el fuego, aun cuando lo hiciese, lo cual no niega precisamente, pero si el que lo viera.” (636 del 12º) Semejantes contestaciones no merecen la pena de que nadie se ocupe en rebatirlas; porque es conocida desde luego su nulidad, y por lo tanto me abstengo de entrar en su analisis.

Fuera ya del cuartel la compañía de cazadores, y apoderada de los rastrillos de puerta de Tierra, salió Azcuénaga fuera de esta con una guerrilla, esplorando el campo y haciendo fuego hasta el portazgo. (108 vto. del 7º y 136 vto. 2º) Azcuénaga niega haber salido de puerta de Tierra, y de consiguiente tampoco, dice, puede ser que llevase cazadores, ni hiciese fuego, ni diese parte á Pierra á su regreso; pues no pasó mas que haber detenido á dos paisanos, que dejó en el cuerpo de guardia para que la tropa

no les hiciese daño, porque vió que corrían.” (637 del 12^o) El teniente Pierra dice en su confesion: que no salió por puerta de Tierra, y si lo hizo el teniente D. Domingo Azcuénaga con unos cuantos cazadores, á quien el comisionó para que observase si venia tropa de la Isla, conforme á la órden que tenia de su coronel; quedándose en el cuerpo de guardia hasta que regresó Azcuénaga, y le dió parte que no habia novedad. (542 del 12^o) El sargento 2^o Francisco Ribas declara: que su compañía salió corriendo, y se dirigió á puerta de Tierra, fuera de la cual salió parte de ella con el teniente comandante á su cabeza, llegando en dispersion y haciendo fuego algunos soldados hasta el portazgo. (108 vto. del 7^o) Manuel Picazo, tambien sargento 2^o de cazadores, depone: que el teniente D. Francisco Pierra, y él con unos veinte cazadores salieron fuera de puerta de Tierra, llegando algunos hasta el portazgo disparando algunos tiros, que regularmente serian dirigidos á los paisanos que corrían, de los cuales muchos se escondian en los fosos (133 vto. del 9^o) Pierra en el cargo con Azcuénaga, apesar de lo que trabaja para disculparlo, afirma mas y mas lo que tiene confesado, pues dice que pudo suceder no hubiese pasado de la puerta, asi como el que no le hubiese dado parte al retirarse y si que lo oyese confidencialmente. (251 y vto. del 14^o) El sargento Ribas careado con Azcuénaga dice: que este fué el que salió hasta el portazgo, y que no dió parte del fuego que hicieron los soldados, por que el acusado se hallaba presente. (136 vto. y 252 del 14^o) Miguel Picazo dice: que no vió á Azcuénaga fuera de puerta de Tierra y si solo á D. Francisco Pierra. (252 vto. del 14^o) Resulta, pues, de lo dicho evidentemente probado que el teniente Azcuénaga salió fuera de puerta de Tierra á la cabeza de una parte de su compañía haciendo fuego, asi como que faltó á la verdad en su declaracion cuando al folio 365 del 5^o trozo dijo: *que su compañía habia salido del cuartel en el mayor órden, y sin hacer fuego.*

Si bien es cierto que con arreglo á ordenanza el capitán ó comandante de una compañía ó porcion de tropa es el responsa-

ble de la subordinacion y disciplina que esta observa, tambien lo es que todo subalterno está obligado à poner de su parte todos los medios que esten à su alcance para conservar en la tropa dicha subordinacion y disciplina, ó para restablecerla toda vez que la hubiese perdido.

Queda justificado por lo que dejo dicho que la compañía de cazadores de la Lealtad hizo fuego, tanto à la salida del cuartel como fuera de puerta de Tierra contra los paisanos que se hallaban en sus inmediaciones. Cierto es que D. Francisco Pierra iba à la cabeza de dicha compañía y que Azcuénaga era uno de los subalternos que lo acompañaron à reconocer las inmediaciones de puerta de Tierra. Por lo tanto, aunque Pierra sea el principal responsable del fuego que hicieron los cazadores, no puede dudarse de que incurrió Azcuénaga en el delito de omision tolerando el que hizo su compañía: cargo que solo pudiera evitar, bien justificando haberlo mandado Pierra, ó bien que por su parte hubiese puesto los medios conducentes para contener al soldado en su deber, y evitar los excesos que cometiera: porque sin una ò otra justificacion solo puede concluirse, que inteligenciado Azcuénaga del plan de sediccion, y de que en él entraba la circunstancia de atacar à mano armada al vecindario de Cádiz, no impidió el fuego que hicieron los soldados de su compañía: exceso que debieron impedir todos y cada uno de los oficiales que la componian.

En la imposibilidad de justificar Azcuénaga que Pierra mandase el fuego, ó que él pusiera los medios para contenerlo, apela al triste recurso de decir que no lo hizo su compañía, recurso que le es mas fácil y espedito que el segundo extremo, y ménos comprometido que el primero; debiendo por consiguiente deducirse de semejante negativa, vista la justificacion de los hechos à que se refiere, que Azcuénaga es cómplice en los excesos cometidos por su compañía, por su tolerancia y fria indiferencia; y que por lo mismo tenia inteligencia del proyecto fraguado de antemano para la sediccion.

Resultado preciso de la aprobacion ó criminal tolerancia con

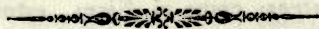
que los oficiales de cazadores consideraron los excesos que cometiera su compañía en el día diez, fue el desorden y tropelia cometida la mañana del once por la misma. Habiéndose promovido una falsa alarma, salieron los cazadores del cuartel en desorden por aquellas inmediaciones haciendo fuego, resultando herido de él el teniente coronel D. Joaquin Luque, tan mortalmente que falleció á los pocos días, segun justifican los testigos Maria Josefa Baro. D. Juan Gordo, D. Manuel Castañeda, Francisco Ribas y D. Francisco Pierra. (320 vto. 325 y vto., y 327 del 1º, 106 vto. del 7º y 344 vto. del 12º) De las declaraciones de estos testigos resulta á Azcénaga un cargo general y comun á todos los demas oficiales que salieron en guerrilla con la compañía y uno particular que lo hace mas cómplice en la muerte de Luque. Maria Baro dice: que había salido la compañía, de cazadores del cuartel la mañana del once formada con un oficial, un sargento y el competente número de cabos hasta la pluzuela de dicho cuartel: en donde perdiendo la formacion y dirigiéndose arbitrariamente por donde le acomodó, vió que un soldado de ella encontrándose con el teniente coronel D. Joaquin Luque en una de aquellas callejuelas inmediatas, gritando *viva el Rey*, le disparó un tiro en un mu lo y se lo partió, y que el sargento Francisco Ribas lo mandó recoger y llevarlo al cuartel, y despues al hospital donde murió. (320 vto. del 1º) D. Juan Gordo declara: que D. Joaquin Luque fue herido mortalmente en la calle de Santa Elena por tres soldados de la Lealtad, que en dicha calle encontraron gritando, *viva el Rey*; cuyos soldados dieron tambien de golpes á D. Manuel Castañeda. (325 del vto. 1º) Este, despues de referir la herida y muerte de Luque como el anterior hablando de los golpes de sable y culatazos que le dieron los mismos soldados que hirieron á Luque, dice que no se hubieran contenido, si uno de los dos oficiales que alli se hallaban no les hubiera dicho: *estos son de los nuestros*. (327 vto del 1º) El sargento Francisco Ribas depone: que la mañana del once á la voz de á las armas su compañía tomó las suyas, y algunos soldados se desvadaaron é hicieron fuego

de cuyas resultas cayó herido un teniente coronel, y así que lo vieron caer, el teniente Azcuénaga y él, que habían salido á detener la tropa, corrieron á socorrerlo, disponiendo que dos soldados lo llevasen al cuartel. (109 vto, del 7.º) D. Francisco Piera confiesa que salió de guerrilla la referida mañana con su compañía en la cual iban el teniente Azcuénaga y un subteniente, cuyo nombre no recuerda, y dice: que no tuvo noticia de la muerte de Luque hasta que volvió al cuartel, y que habiéndose adelantado tres ó cuatro cazadores embriagados, salieron él y Azcuénaga á recogerlos, pudiéndolos alcanzar á la bajada de la muralla que dirige á la casa de postas. (544 vto. del 12.º)

El testimonio de Ribas, confirmado por el de los demas testigos citados, y principalmente por el del capitan D. Francisco Rubio, indica bien claramente la indisciplina de la tropa, el abandono y descuido de sus oficiales, y los ningunos medios que emplearon para contenerla y reducirla á su deber; pues la permiten salir en dispersion y sin órden competente, viéndose obligado dicho capitan Rubio, que la encuentra haciendo fuego, á usar de su sable para que volviese al cuartel. (245 del 5.º) Los dichos de Ribas, Gordo, Castañeda y Maria Baro, justifican que Azcuénaga presenciò el fuego que hiriera á Luque; y los golpes que sus soldados dieran á Castañeda; debiéndose por ello, y por no haber providenciado lo conveniente para que el ejecutor ò ejecutores de tamaños atentados sufriesen el condigno castigo, reputarse autor de ellos el teniente Azcuénaga, que se contenta con decir, para que dejasen de continuar los soldados en sus desórdenes *estos son de los nuestros*; como si dijera, *estos piensan como nosotros*, dejadlos y emplead vuestras armas y valor en cuantos abriguen otras ideas!!!

Resulta, pues, de lo que queda espuesto, que el teniente D. Domingo Azcuénaga se halla convicto de haberse reñido con otros compañeros en un corro que formaron á la entrada del cuartel de San Roque la mañana del diez de Marzo, resultando culpable por su tolerancia y omision en dar parte á quien correspondia de las

especies su bersivas é incitadoras á la insubordinacion é inobediencia que alli se ventieron; manifestándose por ello y por sus hechos posteriores cómplice en la sediccion que estaba ya entónces preparada: tambien se halla convicto de haber permitido á su compañía que hiciera fuego la referida mañana contra los prisanos que se hallaban inmediatos á los cuartales y fuera de puerta de Tierra, cuando salió á explorar el campo con algunos cazadores: de haber faltado á la verdad en su declaracion, asegurando que su compañía no habia hecho fuego, y se habia mantenido con el mayor órden; é indiciado vehementemente, apesar de no habérsele hecho cargo por ello al recibírsele su confesion, de autor de la herida mortal que causó al teniente coronel D. Joaquin Luque el fuego de sus soldados, permitiendo que estos lo hiciesen, y aporreaesen con sus sables y fusiles á D. Manuel Castañeda, sin que conste haber tomado las providencias oportunas para que semejantes escesos no quedasen impunes. Por todo lo cual le juzgo comprendido en los artículos 2 y 6 tratado 2º título 17, 50, 65, 66 y 85 del tratado 8º título 10.º de la ordenanza, referentes á los puntos de sediccion, alvosia y cooperacion al efecto de los muchos delitos que debian cometerse y se cometieron, como consecuencia precisa de su origen; así, pues, concluyo por el Rey: que el teniente D. Domingo Azeuénaga sufra la pena de privacion de empleo y cuatro años de presidio en uno de los de Africa.



DON FRANCISCO PIERRA.

El capitán D. Francisco Pierra, teniente y comandante accidental de la compañía de cazadores del batallón de la Leal-

tad, es acusado de haber tenido conocimiento anticipado de que parte de la guarnicion de Cádiz proyectara el diez de Marzo oponerse en fuerza y tumultuariamente á la publicacion y jura de la Constitucion, determinada por el general en gefe, y de haber cooperado á la ejecucion del proyecto: de haberse hallado la misma mañana y ántes del rompimiento en un corro de oficiales, reunido entre el rastrillo y la prevencion de su cuartel, donde se reputaba *traicion* lo dispuesto por el general en gefe, y donde se decia que debiera impedirse con la fuerza el que se llevara á efecto; subiendo despues con otros muchos oficiales al pabellon de su coronel donde se trató de preparar lo necesario para la sedicion de aquel dia: de haber roto el fuego su compañía, hallándose él á la cabeza, saliendo con parte de ella fuera de puerta de Tierra batiendo el campo con fuego, y permitiendo que su tropa se dispersase á discrecion y ofendiese al pueblo: de haber salido luego por el pueblo y dirigídose por varias calles hasta el cuartel de la Bomba en busca de los Guías, arrancando en la plaza de S. Antonio la tabla de la Constitucion, puesta la tarde antes por haberlo dispuesto el general en gefe: de haber faltado á la verdad en sus deposiciones: de haber salido la mañana del once con una guerrilla de su compañía del cuartel, introduciéndose en el pueblo haciendo fuego, y causando una herida grave al teniente coronel D. Joaquin Luque que murió de ella á pocos dias; y de haberse apropiado dos colchas de damasco amarillo, una de las cuales aparece haber dado al capitán D. José Campana en pago de una deuda que con él tenia.

Queda plenamente probado en varios de los capítulos que anteceden que los movimientos que hicieron Guías y Lealtad fueron efecto de un plan concertado de antemano para oponerse á la jura de la Constitucion, dispuesta y autorizada por el general en gefe del ejército D. Manuel Freire en la tarde del nueve. Es evidente que los mismos que acordaron los movimien-

tos que debian ejecutarse; debieron esplorar é iniciar en el plan al menos á los oficiales principalmente encargados de la ejecucion: y tambien lo es que sin una evidencia de hallarse estos convenidos de antemano en ejecutar cuanto se les previniese, no se les hubiera fiado la ejecucion de unos movimientos, que faltando pudieran trastornar el plan mejor formado.

D. Francisco Pierra fue uno de los oficiales encargados de los principales movimientos que ejecutò la Lealtad para conseguir el objeto que se propusieron los que formaron el proyecto de sedicion; pues á la cabeza de su compañía es destinado á hacer la descubierta fuera de puerta de Tierra, es el encargado de sostener esta, colocando parte de su tropa en los rastrillos, y viendo que por la parte de fuera de la puerta no habia novedad, es destinado para proteger el movimiento de los Guías, mandándole ir hácia el barrio de la Viña y cuartel de la Bomba.

Con sola la justificacion de que los acontecimientos del diez fueron efecto de plan convinado, y con la confianza que el coronel Capacete manifiesta tener de Pierra, fiando la ejecucion de las principales operaciones que ejecutó su batallon, para salir con su intento de contrariar la disposicion del general en jefe, bastaria para probar la inteligencia de Pierra en el plan antes del rompimiento, siendo fuertes los indicios que de ello pudieran deducirse; pero creo escusado detenerse en estas deducciones, cuando hay otros datos que lo evidencian.

Ya sabe el Consejo por la narracion de la causa y mas particularmente por el capitulo del capitan D. Angel Mouli, que frente al cuarto de banderas del cuartel de S. Roque, en la mañana del diez y antes del rompimiento, se formó un corro de oficiales, en cuya reunion se vertieron espresiones altamente subversivas y sediciosas, y que manifiestan hasta la evidencia el conocimiento que tenian del plan algunos de los que las vertieron, y del cual debieron enterarse todos cuantos las oyeron;

gualmente he probado en dicho capítulo el delito en que incurrieran los que las oyeron y no dieron parte á la autoridad competente. En esta reunion, pues, se hallò D. Francisco Pierra como se justifica por lo declarado á los fol. 367, del 5.º 266, 441, 442, del 5.º 38 y 504 del 6.º y 165 del 12.º, y D. Francisco Pierra es el que dijo en dicha reunion: *que las compañías se habian querido sublevar aquella noche: que los sargentos de Guías y Lealtad habian ido á los demas cuarteles y á la Cortadura, para ver si estaba la tropa en el mismo modo de pensar, y decidida á oponerse á la publicacion de la Constitucion: á Pierra es á quien dice Santiago Fernandez que venia de la Cortadura de verificar aquella indagacion, y que la tropa de aquella fortaleza estaba en el mismo sentido que la de Cádiz, subiendo dicho sargento en seguida al pabellon del coronel. (367 5.º y 38 del 6.º) Pierra es quien dice al teniente D. Juan Blanco, antes del rompimiento y al acercarse á dicha reunion: que los soldados mandarian aquel dia y que algunos de ellos habian subido á decir al coronel que estaban prontos con otros á morir antes que á jurar la Constitucion. (266 del 5.º) Pierra, en fin, es el que preguntando á D. José Quevedo donde le habia tocado ir de guardia, y contestado que al Hospital, dijo: *vea V. lo que hace: si llegamos nosotros ó los Guías al Hospital, y le decimos viva el Rey, siganos V. porque si no lo degollamos. (504 del 6.º)**

Estas espresiones que Pierra vertió en la reunion de oficiales, segun declaran los testigos citados, y que se corroboran con lo que dicen Soler y Sanmarti, de que en dicha reunion se dijeron espresiones que indicaban hallarse dispuestos á oponerse á que tuviese efecto la resolucion del general en gefe, (441 y 442 del 5.º) no dejan duda de que Pierra fué uno de los indiciados y sabedores del plan de conspiracion contra la autoridad del general en gefe, y de los que en dicha reunion invitaban á la desobediencia.

Si todavia se necesitase mas para la probanza de que Pier-

ra era sabedor del plan de sedicion antes de ejecutarse, todavia la hay en la declaracion de su asistente Luis Diaz; (692 vto. del 9.º) por la que resulta que aquella mañana fué á su casa que la tenia en la ciudad, y dijo á una señora con quien vivia, *que cerrase la puerta, pues en el cuartel habia revolucion y no sabia lo que sería.*

Este hecho de Pierra, tal como lo refiere Luis Diaz, no solo manifiesta el conocimiento del plan de sedicion, sino tambien su prevision acerca de los desastres y horrores que despues sucedieron; pues consiguiente á la amistad de la señora que lo acompañaba, no quiso fuese sorprendida con las ocurrencias de aquel dia, como lo fueron los que no tuvieron iguales relaciones; y para asegurar su persona é intereses, que sin duda preveia tambien que pudieran peligrar, le previene que cierre las puertas. Esto es lo que indican tambien sus expresiones á Blanco y Quevedo. D. Francisco Pierra, dadas las disposiciones convenientes para la seguridad de su casa, y cerciorado de que el espiritu de la tropa de la guarnicion de Cádiz y Cortadura era el mismo que el de su batallon, decidido desde muy temprano á oponerse á la jura de la Constitucion, sube acompañado de otros oficiales al pabellon de su coronel para dar la última mano al plan y proceder á su ejecucion, Asi es que reunidos en dicho pabellon varios oficiales de su cuerpo y el gefe de la P. M. de la cuarta division, preparando y disponiendo lo necesario para conseguir su objeto los conspiradores, entre otras disposiciones tomaban la de armar con sables la compañía de granaderos, y al efecto los pidió Capacete al encargado del almacen de Canarias; y se mandó aviso con el sargento Fernandez, llegado de la Cortadura, despues que dió parte del estado en que se hallaba dicho fuerte, al comandante de Guías para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con su batallon. (466 y vto. del 6.º 594 y 624 vto. del 7.º)

Pierra, conociendo aunque tarde el cargo que le resulta por

la reunion enfrente del cuarto de banderas, en la que se vertieron espresiones altamente subversivas é incitadoras á la desobediencia, y en que el mismo manifestó, por los terminos en que se produjo, el conocimiento que tenia del plan de conspiracion; y no ignorando él que le resulta por haber subido al pabellon de su coronel, donde ya abiertamente se manifestó su decision para oponerse á lo dispuesto por el general en jefe; no pudiendo negar su asistencia al dicho corro de oficiales y subida al pabellon de su coronel; niega sí el que en dicho corro se dijese las espresiones que quedau manifestadas, y disfraza la subida al cuarto del coronel, diciendo que subió como todo comandante de compañía á dar parte del estado de sublevacion en que se hallaba la suya.

Poco importa que niegue en su confesion que en dicho corro ó reunion de oficiales se vertiesen y él dijese las espresiones manifestadas, cuando Soler, Sanmartí, Blanco, Quevedo, Don Angel Mouli y Santiago Fernandez así lo declaran, y mucho ménos cuando Pierra en el careo (155 del 14.º) con Don Angel Mouli conviene en que dijo, como este espresa en su declaracion, (377 del 3.º) *que los sargentos de Guias y Lealtad habian ido á los demas cuarteles y Cortadura, para saber si la tropa estaba decidida á oponerse á la publicacion de la Constitucion: haber pasado por junto al corro el sargento Fernandez á su regreso de la Cortadura, diciendo á Pierra que venia de hacer aquella indagacion, y que subió dicho sargento al pabellon del coronel á darle parte del estado de aquella fortaleza, y haberse hablado allí sobre la disposicion del general en jefe: en fin, cuando conviene Pierra en el citado careo con toda la declaracion de Mouli, escepto con que él dijese que las compañías se habian querido sublevar aquella noche.* Lo declarado por los testigos Soler y Sanmartí, acordes y contestes en que en dicha reunion se hallaba Pierra, y en que en ella se dijo que lo dispuesto por el general no lo podía mandar, y que era una traicion que no debia consentirse, y otras espresiones

que indicaban quererse oponer á la resolucion de dicho general, unido á lo mismo que declara D. Angel Mouli de Pierra, y con que este se confirma, aun cuando no hubiese los dichos de Blanco y Quevedo, es lo bastante para conocerse de que Pierra era sabedor del plan de oposicion, y para justificarse plenamente la insubordinacion é inobediencia á la autoridad del general en jefe contra la que se declaró en dicha reñion escandalosamente á presencia de la tropa: (620 9.º) la cual, á su ejemplo, se insubordinó en términos de atentar y amenazar de muerte á un capitan del Provincial de Jerez, por solo llevar una cinta verde en el sombrero, símbolo en aquel dia del restablecimiento del sistema constitucional. (161 vto., 186 vto., 352 del 2.º y 266 vto. del 5.º) Si atendemos á lo que confiesa Pierra sobre este particular se verá mas claramente que en lugar de contener la tropa y estimularla á que obedeciese la disposicion del general en jefe, se la prepara mas y mas para la oposicion; pues dice en su confesion: *que visto por él que algunos soldados querían quitar la escarapela á dicho capitan, les mandò retirar*, diciéndoles, *que no faltaria un oficial que se la quitára ó lo mandára salir del cuartel*: que fué lo mismo que decirle; que entre los oficiales habia tambien insubordinados que pensaban y eran capaces de hacer lo mismo que ellos, y él el primero, puesto que fué el que se los dijo.

No menos en vano disfraza su subida al pabellon del coronel, y niega el haberse encontrado en él con otros varios oficiales y el gefe de plana mayor cuando se trató de armar de sables la compaña de granaderos y dar el último impulso á la sedicion; pues por las declaraciones y acto de vistas del sargento Pineda, que era el encargado del almacen de Canarias, á quien el coronel Capacete pidió los sables, no queda duda en que Pierra fué uno de los concurrentes, pues como tal es sacado en el acto de vistas citado; sin que obste la tacha que Pierra pone á Pineda en el careo (154 del 14.º) para destruir el dicho del testigo, tanto menos cuanto que se corrobora con la confe-

sion estrajudicial de Perez Burgos, referida por Ballesteros y Córdova, (300 vto. 4.º y 184 vto. 7.º) en la cual manifestó haberse presentado la oficialidad á su coronel para que se decidiese y diera principio al plan de oposicion, diciéndole que *los momentos eran preciosos* &c. y con lo que confiesa Santiago Fernandez, de que cuando le dió el pliego su coronel, habia con él varios oficiales y el gefe de plana mayor. (92 vto. del 12.º)

Decidido ya Capacete á dar principio al horroroso plan, nadie recibió la señal de alarma con mas placer y entusiasmo que D. Francisco Pierra; pues habiendose presentado en su compañía y hecho que esta tomase las armas principió con las voces de viva el Rey á abrazar á los soldados de su compañía; (615 vto. y 617 del 9.º) y firme sin duda en el propósito que tenia formado antes del rompimiento de degollar á todo el que no les siguiese, cuando él ó los Guias dijese *viva el Rey*, segun manifestó á Quevedo cuando le preguntó donde le habia tocado de guardia, salió del cuartel para reconocer las inmediaciones de puerta de Tierra, y no bien principió á salir cuando empezó á hacer fuego á los paisanos que estaban á las inmediaciones victoreando á la Constitucion y esperando á los gefes que habian venido ó debian venir de San Fernando á virtud del llamamiento del general en gefe: fuego que se halla justificado con lo que declaran los testigos á los fóllos 352 vto. del 2.º, 76 vto. 3.º, 54 vto. y 218 6.º, 162 vto. 8.º y otros muchos y el mismo Pierra confiesa. (541 vto. 12.º)

Pierra no pudiendo negar este primer fuego que hicieron los cazadores, á cuya cabeza se hallaba, y siéndole imposible el resguardarse algun tanto con la omision de los demas oficiales, sargentos y cabos, se contenta con manifestar: „que como salió la compañía por un postigo de uno en uno no pudo reunirlos hasta estar fuera; y esto fué causa de que algunos cazadores dispararan su arma, diciendo viva el Rey, sin mas orden que la suya, y que vuelto á retaguardia citó que otros lo hicieran á su ejem-

plo." Creo escusado manifestar al Consejo la nulidad absoluta de semejante descargo cuando dice que no pudo evitar el fuego por el modo con que salió la tropa por el postigo; pues compuesto de militares claramente conocerà, no solo la debilidad de su disculpa, sino tambien su impericia militar, cuando cree poderse vindicar del cargo con los meros subterfugios que alega; que tanto valen ménos, cuanto que los soldados que hicieron fuego á la salida del cuartel eran los de la cabeza, segun asi lo depoen los testigos citados.

Pierra, continuando su plan particular de destruccion, é insiguendo su comision de reconocer las inmediaciones de puerta de Tierra, sale de esta con parte de su tropa, abandonando la demas á su consejo, la cual parte quedò haciendo fuego desde los rastrillos, y parte se internó en el pueblo persiguiendo á los paisanos que huían pavorosos y sorprendidos del fuego matador de aquellos asesinos. (766 vto. 3.º, 217 y siguiente vto. 8.º, 306, 320 vto., 357, 604, 615, 621, 625 vto. y 659 del 9.º) llega hasta el Portazgo, tratando á los indefensos paisanos que encontrò con la misma inhumanidad con que acababa de tratar á los que estaban inmediatos al cuartel, haciendo fuego sin cesar sobre ellos y obligándolos á refugiarse en los fosos huyendo del peligro. Si el mismo Pierra ó algun otro oficial no mandó que asi lo hiciesen, como lo declara Juan Clauset, (621 vto. del 9.º) resulta cuando menos no haber tomado providencia alguna para evitarlo. (156, 165 del 9.º, 108 vto. 7.º, 156, 165, 616 y 659 del 9.º)

Pierra en la dura alternativa de probar, para evitar el cargo, que contuvo y tratò de contener el fuego que su compañía hizo fuera de puerta de Tierra, ó que este no se hizo, niega en su confesion haber salido fuera de la puerta; lo qual le es mas fácil que la justificacion que para destruir el cargo se requiere; pero de nada sirve la negativa de Pierra, cuando los testigos arriba citados asi lo refieren, y ademas lo declara Don Manuel Ansa y Roca á quien pidió le abriese la puerta, estando á la parte de afuera

de la ciudad, con cuyo dicho conviene Pierra en el careo. (137 del 14. °)

Perseguidos y ahuyentados á balazos los paisanos de las inmediaciones de los cuarteles é igualmente los que se hallaban fuera de puerta de Tierra, y metidos estos en los fosos, único objeto que pudo tener la salida de la compañía de cazadores, y no el reconocer si venian las tropas de la Isla, como quieren decir los conspiradores para en algun modo disfrazar los movimientos sanguinarios que hicieron, porque demasiado claramente vieron desde la muralla real y azoteas que ocuparon en un principio que no habia ni venian tropas, y sí que era una corta porcion de paisanos los que habia á las inmediaciones, y de los que nada podian temer. Perseguidos y ahuyentados á balazos los paisanos de las inmediaciones de los cuarteles y los de fuera de la puerta, vuelvo á decir, es mandado Pierra con su compañía ó parte de ella al barrio de la Viña, donde figuraron los conspiradores un alboroto ó riña de paisanos que no hubo, para disfrazar este movimiento de flanco que hicieron los cazadores por la izquierda al tiempo que los granaderos lo hacian por la derecha para ocupar la puerta del Mar: movimientos dispuestos sin duda para proteger la marcha del batallon de Guias que venia por el centro. Pierra, sin tener mas orden, segun parece, de su coronel que la de llegar al barrio de la Viña, y evitar la supuesta pendencia de paisanos, sigue su movimiento de flanco hasta llegar al cuartel de la Bomba. No habiendo ya encontrado en él á los Guias, fué á la plaza de San Antonio, y en ella arrancan sus soldados la tabla de la Constitucion, puesta desde la tarde anterior con su correspondiente cortinaje; cuya tabla fué conducida por el mismo Pierra como en triunfo á los pabellones de San Roque donde la presentó al general Campana.

Pierra, sin embargo de que en su declaracion dijo que la orden que su coronel le dió fué para ir al barrio de la Viña, en su confesion, hecho cargo de su llegada al cuartel de la Bomba, y de haber arrancado la tabla de la Constitucion, procuran-

do sin duda evadir la parte del cargo particular que le resulta, mas que el que se descubra que los movimientos del dia diez fueron efecto del plan concertado entre los que entraba el de flanco que hizo por la izquierda su compañía; dice: „que cuando su coronel le mandó que fuese al barrio de la Viña le encargó igualmente viesse si los Guias estaban en su cuartel, y que no habiéndolos encontrado se fué á la plaza de la Constitucion para regresar á su cuartel; y que no vió ni mandó que los cazadores arrancasen dicha tabla, hasta que á la entrada de la calle Ancha se la presentaren; de cuyo esceso, dice, que no se apercibió por ir á la cabeza, y que mejor lo verian los demas subalternos que iban en sus puestos: (543 vto. 12.º) lo cual desmiente entre otros el testigo Joaquin Martí, asegurando que el Teniente fué quien arrancó la tabla. (324 del 9.º)

Sin embargo que por lo que resulta de la causa se haga mas que probable que el coronel Capacate diese la orden á Pierra para que llegase flanqueando por su izquierda hasta el cuartel de la Bomba, y protegiese la marcha que debía hacer el batallón de Guias por el centro, segun el plan acordado; sin embargo, pues, de esta probabilidad, resulta contra Pierra que su marcha desde el barrio de la Viña hasta dicho cuartel fué voluntaria, por haber él mismo declarado que la orden de su coronel fué tan solo para ir al barrio de la Viña, y porque este asi lo manifiesta; no siendo suficiente la retractacion de Pierra en su confesion para destruir su primer dicho y el de su coronel, apesar de la probabilidad que queda manifestada tener Pierra á su favor.

Nada mas absurdo, ni nada prueba mas el poco talento é impericia militar de Pierra, que el modo con que trata de eludir el cargo que se le hace por haber arrancado la lápida de la Constitucion. Porque ¿qué cosa mas natural en los vencedores que el recoger los trofeos que acreditan la victoria conseguida sobre los vencidos? ¿Qué cosa mas natural en los proclamadores del absolutismo que arrancar un signo que recuerda á los hom-

bres libres sus derechos? Y en fin ¿qué inconveniente podia tener en arrancar la tabla de la Constitucion, quien ya habia baleado y perseguido de muerte á los que la victoreaban? En vano intenta Pierra negar haber presenciado y consentido se arrancase la tabla de la Constitucion, y mucho mas el querer hacer ver que fué tolerancia de los demas subalternos, pretestando que tuvieron mas proporcion de observarlo. Pierra no pudo ignorar que él era responsable de la vigilancia, buen órden y disciplina de la tropa que mandaba, y tampoco puede menos de estar convencido de que, habiéndose entregado de dicha tabla á la entrada de la calle Ancha, tan inmediata al sitio en que se arrancó, y conduciéndola al cuartel de San Roque, que asintió con este solo hecho al esceso de los soldados que se la entregaron; y esto caso que él no lo mandase como parece y es natural. (603 vto. 9.º) Comprprobante seguro es de este aserto lo que hizo á su tránsito por la puerta del Mar donde en union con los oficiales de granaderos se vanaglorió de este triunfo, pisoteando con grande algazara y vocería la lápida que volvió á coger bajo el brazo para seguir su marcha. (112 vto. del 2.º) Si en la salida de Pierra de su cuartel y en el reconocimiento de puerta de Tierra fueron baleados y perseguidos de muerte los paisanos de sus inmediaciones, no fueron mas afortunados los que se encontraron en la marcha al cuartel de la Bomba y en su regreso al cuartel de San Roque; pues ya en la muralla del Sud, ya en las calles y en la plaza de San Antonio se hizo fuego por los cazadores que Pierra mandaba. (242 del 3.º, 14 vto. del 5.º 603 vto., 614, 620, 623, 625 del 9.º y 12 del 1.º y espediente del cañon) Sin que resulte que Pierra ni otro ninguno de los oficiales que iban con dicha tropa castigase ni reprendiese á individuo alguno, ni tomase providencia para que tales escesos no se repitiesen, segun lo declarado á los fóllos citados.

Llegado que hubo Pierra al cuartel de San Roque y con la tabla de la Constitucion, que, como queda dicho, presentó

al general Campana, se le ordenó, segun él mismo confiesa, volver á la plaza de San Antonio con ella y quemarla; lo que no pudo verificar por no encontrar lumbre, y la hizo pedazos.

En esta marcha quiere Pierra vender como servicios el abuso que hizo de la fuerza que mandaba; quiere vender como auxilio prestado á la humanidad doliente el haber acompañado hasta su oficina á D. Jacobo Bugarin, oficial de correos, que, dice, venia huyendo de ocho ó diez Guías; y el haber facilitado á D. Pedro Molina, capitán de ingenieros, seis cazadores que le pidió con objeto *de que le acompañasen para presentarse á sus gefes*, ofreciendo que al propio tiempo *evitaria los excesos que pudiera*. Adviertase que en su declaracion nada habla de estos hechos, cuando hace relacion de su pasco militar por todo Cádiz: lo cual es un indicio vehemente, una prueba de su falsedad. (4o vto. del 4.º)

Basta leer el capítulo de D. Jacobo Bugarin para ver á quien protegió Pierra en el dia diez de Marzo; y tambien creo suficiente el remitirme al formado á D. Pedro de Molina para que conozca el Consejo á quien facilitó los seis cazadores Pierra, y los beneficios que de ello se siguieron al vecindario de Cádiz, con quien seguramente no estuvo tan generoso, siendo el mas necesitado, y mas acrehedor que los auxiliados.

Pierra que ántes del rompimiento dijo al teniente Blanco *que los soldados*, á quienes nunca puede competir otra funcion que la de obedecer, *mandarian aquel dia*, quiso tambien hacer alarde de su insubordinacion y abandono, poniendo á las órdenes de Molina los seis cazadores citados; para lo cual nunca probará que estuviese facultado, y mucho ménos atendidas las circunstancias del dia, el estado de indisciplina en que las sugerencias de sus superiores habian puesto á la tropa, y la persona á quien prestara tan indebido auxilio.

El argumento mas poderoso del desorden del abandono y de la criminalísima actitud, que desde el principio hasta el fin de

la sedicion tomaron y conservaron en sus marchas y movimientos los cazadores de la Lealtad se halla en mi juicio en la asombrosa variedad que se nota en las declaraciones de los individuos que formaban dicha compañía; pues conviniendo todos generalmente en lo esencial de los hechos principales, cada cual habla de los accesorios segun el lugar y movimientos á que fuera destinado, ó le destinase su voluntad. En todos los puntos de la ciudad se ven los cazadores de la Lealtad en todo el dia, y casi aun mismo tiempo, y siempre ó haciendo fuego, ó cometiendo otros escesos y violencias igualmente punibles. Divididos en trozos y pequeños pelotones, y sin otra direccion que la de su capricho y albedrío, no es extraño que resulte imposible trazar un cuadro exacto de las operaciones de esta compañía, que en lo esencial están reducidos á lo que dejo espuesto en este capítulo, y en otros parages de esta acusacion, que no creo necesario repetir.

Si me hubiese de detener en hacer el análisis de lo espuesto por Pierra en todos los actos de su causa para patentizar al Consejo las faltas de verdad en que ha incurrido este acusado, seria necesario hacer una estensa y prolija relacion que, sobre molestar el ánimo del Consejo, en nada seria conducente para convencer al reo; para lo cual bastará hacer una pequeña indicacion de dos puntos notables en que palpablemente se echa de ver que cometió tal culpa. Preguntado Pierra, cuando declaró, si en el dia diez, al salir con su compañía del cuartel mandó romper el fuego á la tropa que se situó en los rastrillos ó si esta lo hizo espontáneamente, contestò; *que no hizo su compañía fuego ninguno.* (42 del 4.º) En la confesion se le hizo cargo de haber faltado á la verdad en este punto, y de haber incurrido por ello en la pena que señala el artículo 85 tratado 8.º título 20.º de las ordenanzas; mediante á que, ademas de los testimonios ya citados y de otros muchos que se han omitido, y de haber ya confesado que habia hecho fuego

su tropa al salir del cuartel á la puerta de Tierra, declara el cazador Francisco Garcia que la parte de compañía de cazadores que se hallaba en el rastrillo de puerta de Tierra, hizo fuego contra un peloton de paisanos al toque de corneta. (217 del 8.º) A este cargo contestò diciendo „que era falso que dicha tropa hiciese fuego en el referido rastrillo, y que mal pudo hacerlo al toque de corneta cuando ninguno de los dos que habia en la compañía entendian todavia *los toques de guerrilla*, y de consiguiente que no habia faltado á la verdad, asegurando en su declaracion que no habia hecho fuego su compañía. (542 vto. 12) Tambien dijo en su declaracion que no hizo mas que una sola salida desde por la mañana hasta las ocho de la noche en que volvió á salir á patrullar por el pueblo; siendo asi que, segun ha visto el Consejo, hizo tres salidas desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, en que fué á registrar las casas de D. Luis Gargollo y D. Ignacio Ameller. (261 vto. 186 vto. y 329 vto. 5.º y 43 del 4.º) Reconvenido en su su confesion por esta falta de verdad, contesta que seguramente fué una distraccion ò mala inteligencia en entender la pregunta.“ (244 del 12) Pero el Consejo que ha visto lo claro y terminante de la pregunta, y lo categórico de la respuesta que da Pierra en su declaracion, graduará la validez de semejante excusa, puesto que sí, como dice, manifestò todas las comisiones que habia desempeñado en el dia diez, fué despues de haber hecho aquella asercion, y cuando vió que, sabiendo la causa que habia desempeñado aquellas comisiones era en vano que lo negase.

Si Pierra en el dia diez hubiera repreendido á su tropa y tomado las competentes providencias para que se castigase, como era debido, á los cazadores que hicieron fuego á los paisanos, y cometieron los excesos que quedan manifestados, y otros muchos que ò omiten ó se ignoran, quizá y sin quizá que en el dia once no se hubieran repetido; mas no habiéndolo hecho así, el soldado, alentado con la impunidad, señal cierta de a-

probacion, al menor indicio de alarma se creyó autorizado para repetir la sangrienta y horrorosa catástrofe del dia anterior.

Promovida una falsa alarma en la mañana del once por los perturbadores del órden, como se prueba en el capítulo de D. Ramon Elizalde, se tocò generala, y la compañía de cazadores se dispuso desde luego á repetir la escena del dia precedente. Saliendo al efecto en dispersion por la puerta del cuartel, se dirigieron algunos cazadores ácia el centro de la ciudad, y llegando tres ó cuatro con dos oficiales á la calle de Santa Elena, haciendo fuego, hirieron de muerte á la voz de *viva el Rey* al teniente coronel D. Joaquin Luque, que falleció á los pocos dias de sus resultas en el hospital: dando dichos soldados de sablazos y golpes con las llaves de los fusiles á D. Manuel Castañeda, que acompañaba á Luque. (320 vto., 525 y 527 del 10, 245 del 5.º y 109 del 7.º) Pierra quiere escimirse del cargo que por este hecho le resulta, diciendo „que aunque es „cierto que salió de guerrilla la mañana del once con el te- „niente Azenénaga y un subteniente que no recuerda, no lo es „que él ni dichos oficiales vieran cuando fué herido el tenien- „te coronel D. Joaquin Luque; de lo cual tuvo noticia á su „regreso al cuartel, donde le dijeron lo estaban curando.“ (544 y vto. 12)

Si bien es cierto que los testigos María Josefa Baro y el sargento de cazadores Francisco Ribas declaran que solo salió un oficial con la tropa que se internò por el pueblo haciendo fuego, de cuyas resultas fué herido D. Joaquin Luque, y que por sus dichos debia deducirse que solo el teniente Azenénaga pudo presenciar la referida desgracia; tambien lo es que declarando D. Manuel Castañeda y D. Juan Gordo que con los tres ó cuatro soldados que hirió á Luque y aporrecaron á Castañeda iban dos oficiales, uno de los cuales, al acercarse á Luque y Castañeda que estaban en el suelo, dijo para contener á los soldados que golpeaban á este; *estos son de los nuestros*, resulta que con Azenénaga debia tambien ir el teniente Pierra, Esto se comprue-

ba mas, confesando este que iba con Azcuénaga, y que ni uno ni otro presenciaron aquella desgracia, adquiriendo mayor probabilidad con añadir Pierra „que habiéndole adelantado tres ó cuatro cazadores embriagados, él y Azcuénaga, dejando la tropa „delante del cuartel de Santa Elena á cargo del otro subalterno, se fueron tras de ellos y los hicieron incorporar;” (1.º vto. citado) donde se ve comprobado exactamente el dicho de Castañeda y Gordo, cuando refieren que tres ó cuatro soldados del batallon de la Lealtad, que iban con dos oficiales, hirieron á Luque de un tiro á la voz de *viva el Rey*, que hicieron repetir á los acometidos; pues es igual el número de oficiales y de tropa que marcan estos, y el que confiesa Pierra. (325 y 327 del 1.º) Pero el testimonio mas evidente de la certeza del crimen que se imputa á Pierra lo arroja de sí en los términos mas precisos su propia declaracion, donde dice: „que „formó su batallon el dia once en razon á que se dijo que los „paisanos se habian amotinado otra vez en la plaza de San Juan „de Dios: por lo que su coronel le mandò salir con una guerrilla de veinte hombres, acompañado de Azcuénaga y Rodriguez, y que al llegar al Boquete dispararon un tiro de una tienda de montañes á cuatro cazadores que iban delante, los „cuales hicieron fuego á dicha tienda; y habiendo sabido en „aquel mismo sitio que no habia novedad alguna en el pueblo „se retiró al cuartel.” (44 vto. del 4.º) Es falso absolutamente que Pierra saliese de su cuartel con la guerrilla que declara, y el orden que quiere suponer, por disposicion de su gefe: el cual así como el general Campana providenció todo lo contrario. (267 vto. 5.º) La salida fué en dispersion y á la desbandada, segun declaran tambien el capitan D. Francisco Rubio y el sargento Ribas; siendo necesario que aquel usase de su sable y obligara á fuerza de golpes á qué entrasen en el cuartel algunos soldados que se habian desbandado; de cuyos desórdenes todos es principalmente responsable, como comandante de su compania el teniente Pierra, que en esta jornada, así como

en la del día anterior, estuvo á su cabeza; probando en todos sus pasos ser uno de los principales coligados para la sedición, y sus deseos de verter la sangre del pueblo de Cádiz, donde naciera. (41 del 4.º 246 del 5.º y 109 del 7.º)

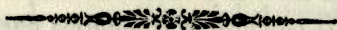
No contento Pierra con haber sido el primero que á la cabeza de su compañía rompiese el fuego la mañana del diez de Marzo contra sus compatricios y conciudadanos, y con todos los escesos á que se entregó y á que permitió que se entregara su tropa, quiso llenar la medida de sus crímenes, y ponerla á colmo, con entrar á la parte en el botín que habian recogido sus soldados, apropiándose dos colchas de damasco de seda de color amarillo, que llevó á su casa un soldado de su propia compañía en el mismo día diez; las cuales eran sin duda las que componian parte del adorno de la lápida que arrancó, ó mandó arrancar, para llevarla en triunfo al cuartel de San Roque y gozarse en su destruccion. Dias despues enagenó una de dichas colchas dándola al alférez de guardias D. José Campana en pago de media onza que le debia, segun declara el soldado Luis Diaz, que era su asistente en aquella época. (15 vto. y 28 del 7.º) D. Antonio de Vargas declara tambien que vió estando al medio día del diez de visita en el segundo piso de su casa ocupado por Pierra y Campana, hijo del general, y dos mugeres que decian eran propias, que la de Pierra enseñaba á la suya dos colchas de color de caña de seda, diciendo las habia comprado su marido por dos duros. (506 del 14.º) Pierra, que confiesa haber estrañado la declaracion de su asistente Luis Diaz, porque se habian dado pruebas de mútuo aprecio, riega que para solventar la cuenta que tenia con Campana le diese la colcha de seda que refiere Diaz; pues que le pagó con un par de cachorrillos ingleses. desentendiéndose de la parte principal del cargo,, que es la de haber llevado un cazador las dos colchas de seda: hecho que por su silencio resulta tácitamente confesado, principalmente cuando confiesa paladinamente una de las partes del cargo, (545 y vto. 12) Es ridícula la contestacion

que da á Luis Dias en su careo para destruir su dicho: pues conviniendo en que pueda haber entregado el cazador las cortinas ó colchas en la casa donde habitaba él con D. José Campana y dos señoras, asegura que es cierto que él no las vió ni llegaron á su mano. (136 del 14. °) ¿ Por qué como es posible que, habiendo llevado un soldado de su compañía, y entregado en su casa á su señora, propia ó agena, las dos referidas colchas, dejase de tener el comandante de la compañía y el amo de su casa conocimiento de un hecho semejante? Yo por mi parte no lo creo, antes bien con sus respuestas he llegado á convencerme íntima y plenísimamente de la verdad del hecho, y de la justicia del cargo que por ello le hace la causa.

De cuanto llevo espuesto en este capítulo resulta: que el capitán graduado D. Francisco Pierra, teniente de la compañía de cazadores de la Lealtad, se halla convencido de haber entrado en el proyecto de conspiración verificada el día diez de Marzo de 820 contra la autoridad del general en jefe, cooperando activamente á su ejecución á la cabeza de su compañía, que fué la primera que rompió en el referido día el fuego contra el pueblo de Cádiz, según él confiesa y se halla demostrado. Igualmente convicto se halla en haber entrado en el pueblo y dirigiéndose por varias calles, haciendo también fuego su tropa, con el objeto de proteger el movimiento de los Guías, llegando en su busca hasta su cuartel; y de haber arrancado ó mandado arrancar la tabla de la Constitución que se hallaba colocada en la plaza de San Antonio por disposición del general en jefe; la cual llevó el mismo al cuartel de San Roque, y desde este punto á la referida plaza, para quemarla por orden del general Campana, como el mismo confiesa. También se halla convicto y confeso de haber faltado á la verdad en sus deposiciones. Está asimismo convicto y tácitamente confeso de haber salido con parte de su compañía del cuartel la mañana del once en desorden y á la desbandada, sin que nadie se lo mandase, haciendo fue-

go en las inmediaciones del cuartel, é hiriendo mortalmente en la calle de Santa Elena al teniente coronel D. Joaquin de Luque. Y por último se halla vehementísimamente indiciado, y esencialmente confeso, de haberse apropiado dos colchas de seda color caña, que debieron ser robadas por sus soldados en el día diez: por todo lo cual le considero comprendido en los artículos 4, 2, 6, 26, 7 y 13 tratado 2.º títulos 4, 10 y 17=29 65, 66, 85 del tratado 8.º título 10 de la ordenanza del ejército y artículos 2.º y 4.º de la real orden do 31 de Agosto de 1772, que tratan de sedicion, indisciplina, cooperacion á los delitos de asesinato y robo con la circunstancia de ciencia y dolo; concluyendo por el Rey: á que el teniente graduado de capitán D. Francisco Pierra sufra la pena de ser pasado por las armas con arreglo á lo prevenido en los artículos 29, 66 y 2.º) de la ordenanza y real orden citada por concurrir en este caso las circunstancias que requieren para esta pena.

D. JUAN PEREZ BURGOS.



Este oficial, agregado al batallon de la Lealtad y ayudante adicto á la P. M. de la cuarta division, es acusado de haber tenido noticia de la conspiracion que se tramaba contra la autoridad del general en gefe y gobernador de Cádiz antes de romper la mañana del día diez: de haber sido uno de los oficiales que en la mañana misma subieron al pabellon del coronel de la Lealtad D. Fernando Capacete, donde se tratò abiertamente de preparar lo necesario para que tuviera efecto la sedicion; y por último es acusado de haber faltado á la verdad en su declaracion.

No puede dudarse que si los que fomentaron y concertaron el plan de contrariar la resolucion del general en gefe y sus cómplices, hubieran siquiera imaginado que apesar de sus esfuerzos habia de triunfar el sistema constitucional, contra el cual ellos se pronuciaban, la dificultad en descubrirlos hubiera sido infinitamente mayor; porque su conducta en tal caso hubiera sido mas prudente y su reserva mucho mayor antes del rompimiento y despues de aquellos desagradables sucesos. Mas persuadidos de que su triunfo era seguro, aun antes de que se pasiese en ejecucion el plan concertado, por los muchos elementos con que contaban, y convencidos intimamente de que conseguido su objeto la duracion del absolutismo que proclamaban no habia de ser tan efimera como lo fué, no dudaron un momento manifestar escandalosamente y sin rebozo alguno de sus intentos; y conseguidos estos, aunque á costa de tantos horrores como causaron, tampoco tuvieron inconveniente en propalar los méritos contraidos, vanagloriándose cada cual con referir los hechos con que habia contribuido para conseguir la empresa. Esta conducta de los que formaron el plan y la de sus cómplices en la ejecucion han contribuido algun tanto á la averiguacion de los delitos, y no poco á que aparezcan los del acusado.

D. Juan Perez Burgos.

Este en la mañana del diez y antes del rompiento, confiado como otros muchos en la felicidad de la empresa que tenian entre manos, no dudo manifestar clara y terminantemente que la Constitucion no se juraba: y como uno de los iniciados en el plan de conspiracion tampoco tuvo dificultad en manifestar las causales que impedirian dicha jura: manifestacion que prueban D. José Criviller D. Francisco Vega, D. Luis de Córdoba y D. José Maria Ballesteros en sus respectivas declaraciones y careos.

D. José Criviller al folio 311 vto. del 3.º dice: que como ayudante de órdenes que era del gefe de P. M. de la cuarta division, y como á las nueve de la mañana del dia diez de Marzo, fue á la oficina para saber las órdenes que habia, y que no encontrando á ningun gefe ni oficial en ella, se salia ya cuando á la puerta se

encontrò con el teniente D. Juan Perez Burgos que iba á entrar, quien le dijo: *¡Carajo que no quieren!* cuya indecente esclamacion esplicó á su ruego en estos términos: “los de Bujalance y Guias no quieren Constitucion, pues yo estaba estendiendo el oficio para que pasase un piquete de América á la plaza de S. Juan de Dios para asistir á la publicacion de la Constitucion; pero ya han variado las circunstancias; ya no se jura, pues no se aguarda mas que la contestacion de los Guias y Bujalance. Incomodado con esta novedad, Criviller se salió, y al pasar por delante del pabellon del coronel de la Lealtad vió que estaba lleno de oficiales del mismo cuerpo, y entre ellos el gefe de P. M. D. José Maria Rodriguez, quien lo llamó y preguntó si habia llegado el general Campana y habiéndole contestado que no, siguió su camino.

D. Francisco Vega, ayudante del regimiento de América al 73 vto. del 5.º dice: que habiendo pasado al cuartel de San Roque á eso de las nueve de la mañana del dia diez á tomar la órden á la oficina de P. M. y á tiempo que iba á recibirla, oyó á unos oficiales que no se *publicaria la Constitucion*; pues para ello contaban con Guias, Bujalance y Jerez, esperando solo que llegase la caballeria para poner en planta su proyecto, pues aunque no entrasen en él América y Sevilla les importaba poco. Al salir del cuarto en donde se daba la órden oyó decir en él que *no se llevaria á efecto.*, por lo que dió inmediatamente parte al coronel brigadier de su cuerpo.

El ayudante de P. M. D. Luis de Córdova al 301 del 4.º dice: que varios oficiales de la Lealtad y el ayudante de P. M. D. Juan Perez Burgos le contaron que todos en union con la tropa se habian dispuesto á impedir la publicacion de la Constitucion, que para la empresa habian ofrecido el mando á Capacete en caso de que apoyara sus ideas, y que admitido por éste, instruyó de lo mismo al gefe de Guias por medio de un oficial á fin de convenir las operaciones que no contaban con América, y que esperaban que lo restante de la guarnicion se mantuviese neutral: que desde la tarde del nueve se estuvieron comunicando los dos cuerpos

sus ideas por medio de los oficiales, costando mucho trabajo aguardasen à la hora señalada las clases inferiores: que copiando la órden del dia en la oficina de P. M. el ayudante de América, le dijo un oficial que no se cansase en copiarla, porque no tendria efecto, pues à la hora señalada debian salir dos batallones proclamando al Rey, y destruyendo con la fuerza las reuniones que lo impidiesen.

Y el mismo D. Luis de Córdova en el careo con Perez Burgos (52 7. °) dice: que el oficial que aconsejó al ayudante de América que no copiase la órden fue el mismo Perez Burgos.

D. José Maria Ballesteros al 184 vto. 7. ° evacuando la cita de D. Luis de Córdova, dice: que preguntando en la noche del diez à Perez Burgos como habian tenido lugar los acontecimientos de aquel dia, le satisfizo diciéndole: que dando el gefe de P. M. en aquella mañana la órden, que el general en gefe habia mandado para que se publicase la Constitucion, à los ayudantes de los cuerpos, les dijo el mismo Perez Burgos *que aquello no iba à tener efecto*; por lo que el de América contestò, que si no lo habia de tener para que se habia de copiar: que la tropa se habia ; omodado mucho por haber visto con cucarda verde à un capitán de milicias de Jerez; que los sargentos que habian andado en corrillos por el patio del cuartel y compañías mandaron à varios de su clase à la Cortadura para noticiar à aquella guarnicion que los batallones de Guias y Lealtad estaban dispuestos à que no se jurase la Constitucion, esperando que allí se siguiese la misma idea, que otros habian ido al batallon de Guias para avisarle que luego que oyesen algun tiro en el cuartel de la Lealtad acudiese à él, ademas de que le avisase la partida de dragones del Rey; y que varios oficiales de la Lealtad habian incitado à su coronel para que tomase el mando de las tropas de aquel punto, como lo verificó: pero que para las operaciones de aquel dia no contaron con América: cuya relacion le hizo cuando cenaba con su compañero D. Luis de Córdova.

Por los dichos de estos enatro testigos sostenidos en los respectivos careos con Perez Burgos (226 hasta 230 del 14) se prueba

plenamente que este reo manifestó, antes que fuviesen principio los acontecimientos del día diez, la conspiracion formada para oponerse á la jura de la Constitucion mandada por el general en gefe, manifestacion que prueba el conocimiento que de ello tenia.

Perez Burgos sin embargo de la concluyente prueba que contra él resulta, niega el conocimiento de la conspiracion y manifestacion que refieren los testigos; pero su negativa, que en nada puede debilitar la plena prueba que forman aquellos testimonios; sirve para la completa justificacion del primer cargo, pues de ella se infiere como consecuencia precisa que no dió parte á quien correspondia para de este modo escimirse de la responsiva que le resulta; porque habiendo tenido noticia de la sediccion formada contra el general en gefe del ejército y gobernador de Cádiz, no dió el correspondiente aviso.

Por las declaraciones y careos de los testigos citados no solo se justifica que Perez Burgos tuvo conocimiento de la conspiracion antes de su rompimiento, sino que sus dichos suministran varios y fuertes indicios de que Perez Burgos fué uno de los oficiales que acordaron oponerse á la publicacion de la Constitucion, y de los que se presentaron al coronel Capacete solicitándolo para que se pusiese á su frente.

La generalidad con que son acusados los oficiales de la Lealtad á que pertenecia, aunque adicto á la P. M., y su residencia en el cuartel de San Roque, son dos circunstancias que nada le favorecen. El tono decisivo y orgulloso con que dijo á Criviller que la Constitucion no se juraba por haber variado las circunstancias, y por cuyo motivo no continuó estendiendo el oficio para que el piquete de América pasase á la plaza de San Juan de Dios para asistir á dicha jura: la desfachatez con que dijo en la oficina de P. M. que no se llevaria á efecto la órden que habia tomado el ayudante de América con las prevenciones para la solemnidad de la publicacion: y los por menores que refirió á Criviller y á Vega antes del rompimiento, de los elementos con que se contaba para la sediccion; y los referidos á Ballesteros y á Córdova en aquella no-

che, todos son indicios de que Perez Burgos fue uno de los que convinieron oponerse á que tuviese efecto la órden dada por el general en jefe.

Estos indicios son aun mas fuertes, atendiendo á lo que dicen varios individuos de dragones del Rey, entre ellos el sargento D. Juan Bujalance, y el de igual clase D. Francisco Pineda. Algunos de los individuos de dicho destacamento de dragones manifiestan que, yendo á dar agua á sus caballos la mañana del diez y antes del tumulto, fueron escitados á la rebelion por varios oficiales de la Lealtad que les salieron al encuentro, entre los cuales, segun el sargento Bujalance, se hallaban dos ó tres de P. M. que le preguntaron *si sabia la novedad que habia*, y le dijeron que se despachase, pues que á las diez y media se iba á levantar la voz de viva el Rey, y tenia que ir su tropa á formar allí: lo cual le repitieron á su regreso con instancia, por que estaba ya haciendo falta. (419, 430, 443 vto. 544 vto. 547, 555, 563 vto. 565 vto, 570, 573, 575, 577 y 579 vto. del 11.)

Preguntado Bujalance si conocia á estos oficiales de P. M. dijo que *no*, y que solo podia decir que habia dos ó tres de ellos de P. M., por que llevaban plumas blancas en el sombrero. (402 7.º) Las plumas blancas de que habla Bujalance eran ciertamente el distintivo de los destinados á la P. M. del ejército expedicionario, y entonces reunido en Andalucia. Los oficiales de P. M. efectivos eran Córdoba y Ballesteros, y los adictos Campana, D. Juan Perez Burgos y D. Manuel Capacete; segun el estado folio 124 1.º, Córdoba y Campana, segun lo que de la causa resulta, no se hallaron en los cuarteles de puerta de Tierra hasta mucho despues del alzamiento. D. Manuel Capacete era oficial efectivo de cazadores, y en esta compañía hizo el servicio aun el dia diez, siendo por consiguiente adicto á la P. M. para percibir la gratificacion y raciones que á los de esta clase correspondian; y por tanto debe inferirse que no usase plumas blancas en el sombrero. Los oficiales, pues, de que habla Bu-

jalance debieron ser Ballesteros y Perez Burgos; siendo tan fuertes los indicios para juzgar que este fuese uno de ellos, cuanto que vivia en los pabellones de puerta de Tierra, y no se separó de ellos en toda aquella mañana, segun él mismo declara. (525 del 6.º) Tambien debió hallarse Burgos en el corro de oficiales del patio, puesto que dice que oyó á un sargento preguntar á otro que de donde venia, y que este le respondió que de la Cortadura; siendo frívola la circunstancia que refiere de haber oído esto al tiempo de pasar por el patio de su pabellon á la oficina, pues es sabido que tales especies se ventieron por Pierra y Fernandez en el citado corro, y que no pudo oirlas sin detenerse allí. (524 del 6.º).

Francisco Pineda al folio 466 del 6.º dice: que habiendo ido á la oficina de P. M. la mañana del diez, segun costumbre, no encontrando á ningun gefe ni oficial se volvió á salir, y al paso por el pabellon del coronel de la Lealtad lo llamó el gefe de P. M. y lo metió en el pabellon de dicho coronel, donde se hallaba reunida toda la oficialidad de la Lealtad. Harto sabido es yá lo que allí ocurrió con este sargento, y con el que llegó á la Cortadura, pues uno de los oficiales que se encontraron en el pabellon del coronel Capacete, y que presenciaron cuanto allí ocurrió en aquellos críticos momentos, fué este reo, segun resulta del acto de vistas practicado por Pineda, que entre otros sacó de rueda de presos á Perez Burgos, como uno de los á que se referia su declaracion. Del dicho, pues, de este testigo; del de los dragones del Rey, y de lo que refieren Vega, Ballesteros, Córdoba y Criviller, no puede negarse son fuertes y vehementes los indicios que resultan de haber sido D. Juan Perez Burgos uno de los convenidos en promover la sediccion, y de los que se presentaron á su coronel para escitarlo á ponerse á su frente.

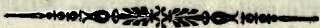
Perez Burgos no solo niega este cargo, sino que, despues de tachar á Pineda, dice que és extraño no lo nombrase en su declaracion, conociéndolo como lo conocia. La negativa en el acusado es natural, habiéndose propuesto negar cuanto le hiciese:

cargo, sin embargo de que nada dicen los testigos que explícita ó implícitamente no confesase él á Ballesteros y Córdova en tiempo que por sus hechos no temiera el castigo que la ley le prepara en la actualidad: por tanto se debe creer que el temor del condigno castigo es lo que le impele [á negar unos hechos en que se halla tan vehementemente indiciado. Con respecto á la tacha que pone á Pineda, nada añade á la que generalmente le ponen los demas á quienes acusa; y por lo mismo escusado es manifestar su ningun valor. Que Pineda no lo noubrase en su declaracion no puede atribuirse sino á una involuntaria distraccion ó falta de memoria, que ocurrió tan luego como se le presentó en rueda de presos.

¿Y que juicio podrá formarse de la conducta de un oficial de P. M. qué, observando el movimiento tumultuario de la tropa y sus gritos sediciosos, vaga incierto de uno á otro punto para observar sus correrias y escesos, sin arrojarle como debiera á contener aquel desòrden, ó á provocar á los gefes para que tomasen las oportunas medidas para ello? Pues en lugar de inspirarle tal proceder su pundonor y su deber, le sugirió la idea de ir á su pabellon á prestar auxilio á su insultada esposa, en lo que se detuvo medio cuarto de hora, segun declaró, y cinco segun confesó; sin que haga constar de modo alguno que diera pruebas de amor á la subordinacion y disciplina que por su empleo debió sostener, acudiendo al punto ó puntos que las circunstancias le señalaran, y tomando en ellas el partido mas conforme con el espíritu y honor de un oficial bizarro y delicado. Empero no anduvo remiso en ofrecerse en el cuarto de prevencion á cesigir la òrden que para informar á la Cortadura del estado insolente y criminal de la guarnicion de Cádiz, arrancaron tumultuariamente sus gefes y compañeros del general en gefe; y prestándose á este acto, que nadie le mandara, dió una nueva prueba de lo gratos que le eran cuantos actos de insubordinacion habian ocurrido y estaban ocurriendo en aquellos momentos. (525 y siguiente del 6.º)

Nada, prueba mas la prevencion negativa de Perez Burgos que su obstinacion en decir que los oficios para la jura de la Constitucion los escribió en la noche del nueve y no en la mañana del diez, y que cree que los cuerpos lo recibirian: hecho que se halla plenamente justificado á los folios 97 1.º, 425 3.º, 195 2.º, y 429 vto. 7.º, que prueba haber saltado á la verdad en su declaracion, y que manifiesta el ningun crédito que debe darse á cuanto ha respondido á los cargos que contra él resultan y que ha confirmado con sus contestaciones.

Resulta, pues, plenamente convencido el teniente D. Juan Perez Burgos de cómplice en el proyecto de la sedicion del diez de Marzo, y de haber cooperado en cuanto pudo á su ejecucion, y de falso en sus deposiciones: por lo que lo considero incurso en los artículos 2, 5, 6, trat. 2.º tít. 17.º = 21, 30, 35, 66 y 85, trat. 8.º tít. 10.º de la ordenanza general del ejército, y en su consecuencia: concluyo por el Rey á que este oficial sea condenado á sufrir la pena de privacion de empleo y seis años de presidio sin que pueda volver nunca al servicio con arreglo á lo prevenido en los artículos citados 30 y 85.



DON RAMON DE ELIZALDE,

SUBTENIENTE AGREGADO Á LA LEALTAD.

Queda justificado en la causa que el movimiento de los regimientos de la guarnicion de Cádiz en el dia diez de Marzo, y tropelias cometidas con el pueblo indefenso, fueron efecto de una sedicion premeditada en el dia nueve contra la disposicion del general Freire para que al dia siguiente se jurase

la Constitucion de la Monarquia promulgada en 19 de Marzo del año 12. No hay la menor duda de que nada hubieran conseguido los gefes de los regimientos con haberse convenido en oponerse á las órdenes de dicho general, si sus oficiales no hubieran asentido á sus deseos, ni tampoco puede dudarse de que, ántes de que se diese principio á tan horrorosa catástrofe, debieron explorar el ánimo de sus oficiales para continuar á desistir de su criminal empresa. Elizalde no solo correspondió á los deseos de aquellos, sino que en alguna manera los previno; y si los de aquellos no eran susceptibles de prevencion, puede ciertamente asegurarse que fué el primero que manifestó hallarse predispuesto á lo mismo que ellos meditaban.

Segun su declaracion, (256 del 3.º) en la mañana del 9 supo ya que el general Freire venia á publicar la Constitucion, y desde aquel momento se propone sin duda contrariar la disposicion de dicho general. Asi es que la tarde de aquel dia, cuando se supo la publicacion de la Constitucion, ya cantò una alarma en el cuartel, gritando al entrar *á las armas: á las armas*: y dando unos golpes de llamada en el tambor de prevencion, provocó el toque de generala y el movimiento que tuvo lugar en aquella tarde. (505 vto. del 6.º 6 del 7.º y 87 del 14.) Este movimiento causado por Elizalde debe considerarse como el primer acto de oposicion que experimentó la disposicion del general en gefe á la jura de la Constitucion, y como el preludio ó iniciativa de la catástrofe, que se preparaba para el dia siguiente, siendo sin duda alguna el primer acto de indisciplina que se cometió, á pretexto de la variacion del sistema; incitando á tomar las armas á la tropa del cuartel y abrogándose con solo este hecho las facultades y obligacion que concede é impone la ordenanza al comandante de la guardia de prevencion en el art. 4.º trat. 2.º tit. 2.º en caso de alarma, sublevacion ó fuego, siempre que esto sucediese; lo cual en la causa no aparece. El modo con que Elizalde niega el cargo que se le hace, por haber causado este alboroto, dá mas crédito

al dicho del testigo que lo acusa; pues conviene haber entrado en el cuartel al mismo tiempo que los oficiales á quienes atribuye los gritos de á las armas. Este hecho de Elizalde no fué desmentido en el siguiente dia, pues resulta ser uno de los oficiales convenidos de antemano para la ejecucion del movimiento que tuvo lugar á las diez de la mañana; y uno de los que mas eficazmente cooperaron á la sedicion militar verificada de concierto con varios gefes é individuos de la guarnicion, para contrariar el restablecimiento de la Constitucion dispuesto por el general en gefe.

Ya sabe el Consejo que en la mañana del 10 de Marzo hubo delante del cuartel de banderas á la entrada del patio del cuartel de S. Roque reunidos varios oficiales que se ocuparon en conversaciones subversivas é incitadoras á la desobediencia: donde se dijo que mandarian aquel dia los soldados, de los cuales se espresò habian ido varios á esponer á su coronel que estaban resueltos á morir ántes que á jurar la Constitucion: (266 vto. 5.º) donde se habló que el general en gefe no podia mandar se publicase la Constitucion; que esto era una traicion que no debia consentirse: (441 y 442 5.º) donde se espuso que varios sargentos de Guias y Lealtad habian ido á los cuarteles de los demas cuerpos y á la Cortadura á saber si la tropa estaba decidida á oponerse á la jura de la Constitucion, manifestando que el coronel Capacete estaba ya enterado de todo distinguiéndose entre todos el subteniente Ansa y Roca que tiraba el sombrero, pateaba y proferia palabras indecentes y en propio sentido que los demas del corro: (367 vto. del 5.º) donde se acercó el sargento Santiago Fernandez de vuelta de la Cortadura, y se le preguntó por Pierra por el estado de aquel punto, respondiendo Fernandez, *lo mismo que aquí*: (37 vto. 6.º) donde Pierra dijo que dicho sargento venia de la Cortadura de verificar aquella indagacion: (368 del 5.º) donde por último habia sido insultado y amenazado de muerte el capitan D, Vicente Latorre. (161 vto. 186 vto. 351 vto. 2.º y 266 vto. 5.º)

Pues en este corro se encontró Elizalde como él mismo declara (118 12.º y 263 vto. 5.º) También sabe el Consejo que los oficiales que lo componian y otros sabieron al pabellon de su coronel, donde tambien se produjeron especies y conversaciones de la misma naturaleza, pidiendo Capacete sables al sargento D. Francisco Pineda, encargado del almacén de Canarias para armar la compañía de granaderos de la Lealtad: donde habiendo entrado el sargento Fernandez á dar parte de su comision sobre la Cortadura, se le previno por el gefe de P. M. fuese al cuartel de Guías á decir á su comandante que luego que notara alguna novedad en el pueblo saliera con su batallón á la calle. (465 del 6.º) Pues allí tambien se encontró Elizalde. (624 7.º y 118 vto. 12.º) Resulta, pues, de los dichos que acabo de referir y son producidos por los oficiales D. Angel Mouli, D. Juan Blanco, D. Francisco Soler y D. Manuel Sanmartí y por los sargentos Fernandez y Pineda, que Elizalde y demas oficiales, que componian la reunion ó corro espresado, se hallaban poseidos de violentos sentimientos de oposicion contra lo determinado por el general en gefe; no dejando duda alguna los dichos del teniente Pierra y del subteniente Capacete y la pregunta de aquel al sargento Fernandez, que los mencionados oficiales del corro estaban enterados del plan, y dispuestos á contribuir á la sedicion que estaban disponiendo y formando con sus conversaciones, habidas á la inmediacion de la tropa que debia enardecerse oyéndolas, y arrojarse, como se arrojó, á los escesos y atentados que son notorios, como á otros muchos que no lo son.

Nada tiene de extraño que Elizalde niegue su conocimiento y cooperacion al tumulto militar acaecido la mañana del diez. Es propio y natural que los criminales nieguen sus delitos, pues es el único recurso, la única defensa que les resta para evadirse de los efectos de las leyes que los condenan. Pero ademas de lo dicho tiene contra sí Elizalde otros muchos y graves indicios que lo convencen del crimen de sedicioso; tales son

por ejemplo, entre otros, la disposición insubordinada, la actitud criminal de su compañía de granaderos, cuando amenazaron algunos de sus individuos con sus bayonetas al capitán Latorre que estuvo á pique de perecer á sus filos: la que manifestó al tiempo de romper la sedición, hallándose presente Elizalde, sin que consten los esfuerzos que hiciera para contenerla; (119 12. º) por último, cuantos pasos dió en aquel día de desolacion y en los posteriores.

Elizalde correspondió á la confianza que de él se hiciera, contándolo en el número de los conspiradores contra las órdenes del general en jefe; pues deseoso de que surtiese sus efectos el plan trazado, no contuvo la compañía de granaderos cuando tomó las armas sin orden alguna para ello: y habiendo subido á las azoteas con ella, rompió el fuego sin otro objeto que el de asesinar al pacífico vecindario de Cádiz, cuyo fuego duró medio cuarto de hora segun su misma declaración. (236 del 3. º) Nada importa que en su confesión se retracte, espresando que si declaró que la compañía tomó las armas sin orden alguna, fué porque ignoraba de quien procedía; pero que inmediatamente despues entraron el subteniente Colunga y el capitán, y mandaron tomar las armas y salir fuera, y que la cuarta que el mandaba, estando en la muralla que no hizo fuego, desde que él se presentó delante de ella. Semejante excusa no debe ser admitida: lo primero, porque la disculpa que dá es retractándose de su declaración; visto el cargo que se le hace; lo segundo, por la contradiccion que ella envuelve; pues tomando la compañía las armas á su presencia, vista y paciencia, es extraño que no supiera de orden de quien las tomaba y para qué. Por otro lado, si la entrada del capitán y subalterno Colunga fué posterior, como confiesa Elizalde, á las voces de la tropa que gritaba *á las armas*, y al acto de tomarlas, inútil fuera su mandato. En cuanto á que la cuarta que mandaba dejó de hacer fuego, luego que se presentó delante de ella, no tiene lugar; porque:

si lo hacia la compañía, mandada por sus oficiales, no debía dejar de hacerlo una cuarta: y porque semejante confesion supone que Elizalde estuvo separado de su puesto, y no marchó constantemente en él desde que la compañía salió de su cuadra y esto es tanto mas seguro, cuanto que no diciendo á virtud de que esfuerzos suyos, ó porque virtud mágica de su persona cesó su cuarta el fuego al presentarse en ella, (lo cual si fuera cierto no lo hubiera omitido) se infiere con evidencia, que así como no evitó los primeros síntomas del desórden, tampoco cuidó de evitar sus efectos: ántes por el contrario, debe sospecharse vehementemente de su estada en la compañía en aquellos momentos criticos, cuyo objeto no dudaré asegurar que fuera el de inducir su tropa á la sediccion que rompió luego.

Elizalde, no contestó con los servicios que prestara mancomunadamente con los forjadores y ejecutores del plan ya verificado en parte, quiso hacer algunos que fuesen obra peculiar suya: así es que, habiendo llegado con su compañía á puerta del Mar, solicitó de su capitan un piquete de catorce hombres para ir á patrullar; y este se lo concedió con la expresa orden de no cometer y evitar escesos, segun resulta de la declaracion (253 vto. del 5.º) y de su confesion; (119 del 12.º) pero desentendiéndose de dicha orden, é insiguiendo los principios fundamentales del plan de sediccion verificada en aquel dia, se dirigió á casa del brigadier Sattorio, entró en ella de propia autoridad y la registró, por presumir que podia estar allí el gefe del ejército de S. Fernando. La consideracion que tuvo á la casa, y modales que usara con las personas que encontró en ella en el prolijo reconocimiento que hizo por espacio de tres cuartos de hora, seguramente correspondieron á lo que debia esperarse de los autores y ejecutores de los sucesos de aquel dia; y el entrar y permanecer la tropa en el patio durante el reconocimiento con las armas preparadas, indica la suerte que esperaba al gefe de S. Fernando D. Antonio Quiroga, en el caso de

haber sido encontrado, no siendo tampoco buena la que esperaba á su madre política, si hubieran sabido que allí se hallaba; siendo de la mayor parte de esto autor Elizalde, como puede verse por la declaracion, (291 vto. del 3.º 436 del 4.º y 156 11.º) y su confesion (120 del 12.) y en el careo: (86 vto. del 14.º) probando este hecho que si la prision de los comisionados de la Isla no fué tambien determinada cuando los pormenores del plan, y que entóncesse enteró Elizalde de que debia verificarse, justifica al ménos que sus ideas y pensamientos son en todo las mismas que las del general Campana; pues al tiempo mismo que Gonzalez, teniente de caballeria, mandado por este general, va á prender á Quiroga, libre y espontaneamente se presenta Elizalde en casa de Sartorio con el mismo objeto. Su original contestacion en el careo citado de haber mandado á su tropa en el patio preparar las armas por precaucion y porque la tropa así lo pidió, es una disculpa, que admitida probaria ó su pusilaminidad, ó bien la indisciplina de la tropa, lo cual ciertamente no puede acordarse con sus procedimientos ulteriores y anteriores. Mas no teniendo su alegato otro apoyo que su dicho, debe ser tenido por de ningun valor, tanto porque no lo tiene en sí, como por haber faltado á la verdad en su declaracion (256 3.º) diciendo: que su capitan lo habia mandado á patrullar; siendo así que él lo solicitó, como el propio lo confiesa (119 vto. 12.º)

Para justificar que Elizalde no pidió el piquete de cuatro hombres para patrullar y evitar desórdenes y recoger los dispersos, segun él manifiesta, y sí para aumentarlos y aterrarnos y mas al vecindario de Cádiz, como lo hizo allanando la casa de Sartorio, sírvase el Consejo recordar que declara: que atravesando la calle de Linares, vió desde ella en la de la Torre una compañías de Guías que con un cañoncito estaba batiendo la casa de Rotalde; por cuya razon (no puede ser mas poderosa ni plausible) no fué alla á contener este desórden y recogerlos; y en su lugar siguió hasta la casa de D. Sebastian

Tozo á beber agua, y donde le hicieron quedar á comer. (236 del 3.º) Véase su confesion, en haciéndosele cargo de haber consentido inhumanamente que en la calle de la Torre batiesen una casa con un cañon una porcion de guias, sin prestar auxilios á los habitantes, que evidentemente iban á ser saqueados, y violentamente insultados; contesta, que prefirió no contener aquel desórden, para lo que tenia poca fuerza, á que se le considerase luego mezclado en él, y se le juzgase por los delitos que cometiera. (121 del 12.º) Esta disculpa manifiesta mas claramente que las declaraciones en que se funda el cargo que Elizalde, cuando solicitò el piquete, estuvo muy léjos de pedirlo para evitar los excesos; pues si él presenciando en la calle de la Torre no lo evitó por temor de que lo creyeran mezclado en él, y luego lo juzgasen por los delitos que cometiera, claro es que si algun exceso viò, no lo evitaria por las mismas razones. Que Elizalde diga que no lo contuvo por la poca fuerza que llevaba, tampoco lo excusa del cargo que le resulta; pues dado caso que ella no hubiera sido suficiente para contener aquel exceso á viva fuerza, debió al menos amonestarlos, y despreciando sus amonestaciones, dar parte y solicitar auxilio del puesto de guardia ò cuartel mas inmediato. Ni esto siquiera hizo: evidente prueba de que mirò los excesos referidos de la calle de la Torre y demas que pudo presenciar, sino como una justa retribucion del soldado que había favorecido su inicuo plan, y como efectos consiguientes de esto, al menos con indiferencia criminosa.

Otra prueba de que no cumplió la órden de patrullar y evitar excesos, como igualmente de su indisciplina, es el abandono que hace de la patrulla, subiendo á beber y quedándose á comer en casa de D. Sebastian de Tozo, y despues al pabellon del comisario de artilleria: tambien lo es no haberse reunido con ella á su compaña cuando la encontró en la plaza de S. Antonio, dando por disculpa de que á casa de Tozo subió á comer, dejando el encargo de recoger dispersos á la

tropa que mandaba: que al pabellon del comisario subió para libertar la tropa de la lluvia. (121 del 12.º) Es á la verdad extraño que el mismo Elizalde no conozca la poca consecuencia de sus dichos; pues por la mañana la tropa está alborotada, sube á las azoteas y cuesta trabajo contener su fuego: á la puerta de Sartorio solicita tener las armas preparadas durante el reconocimiento, prueba bien grande de su insubordinacion e indiciplina. No obstante esto la deja sola en la calle y con la misma órden que el tenia de recoger di persos y evitar desórdenes. En los pabellones de artilleria se sube al del comisario dejando abajo la tropa muy tranquila, y seguro sin duda de que estaria ya arrepentida de lo hecho por la mañana y en aquella propia tarde. Por último, la reconvencion que le hace su capitán (233 del 5.º) manifiesta mas y mas la ninguna disciplina que observó y el ningun cumplimiento que habia dado á sus órdenes.

Estos son los hechos de Elizalde en los dias nueve y diez, que se hallan probados en la causa. Ahora pasaré á manifestar su conducta en los dias siguientes. Casi todos los autores de los horrosos sucesos del diez de Marzo se dieron por contentos con los resultados de esta jornada, pues en ella vieron cumplidos todos sus deseos, tanto los que deseaban no se restableciese el sistema constitucional y que continuase el despotismo, como los que deseaban el robo y el asesinato; pues uno y otro consiguieron en ella. Mas Elizalde, complacido con los sucesos del diez; pretendió sin duda alguna se repitiesen, poniendo por su parte y usando de los mismos medios que usó en la tarde del nueve. Asi es que en la mañana del once llegó al cuerpo de guardia del cuartel de S. Roque y tocó unos golpes en la caja del tambor de prevencion, á los cuales acudieron los tambores y tocaron generala. En su consecuencia formó su compaña en las azoteas y salió en dispersion y haciendo fuego la de cazadores; algunos de los cuales hirieron gravemente y causaron la muerte al teniente coronel retirado D. Joaquin Luque, se-

gun resulta de la declaracion del oficial de Prevencion (267 vto. del 5.º) y etras. No puede dudarse que Elizalde es el primer origen de esta desgracia de Luque, como igualmente de las demas que ocurriesen en aquel dia; tampoco puede ménos de convenirse en que este paso pudo ocasionarlas, sino iguales á las del diez por la diferecia de elementos, al menos muy parecidas; pues ya se vé al soldado entregarse al asesinato, y si pudo desvandarse, tambien se entregaria al robo, particularmente aquel que quedase todavia con deseos de ello en el anterior, y mucho mas cuando veia sus delitos impunes porque no habia sido castigado ninguno de los que escandalosamente introdujeron efectos en el dia diez. La ninguna cuartada que prueba el acusado, ò por mejor decir el negarse á probarla, diciendo que no puede justifi ar donde estuvo aquella mañana porque los oficiales D. Francisco Penquet y D. José Villalonga, que pudieran deponer de su conducta, se hallan en América, corrobora mas y mas el dicho del testigo que lo acusa: por que se conoce que la cita de Penquet y Villalonga es estudiada; pues si su dicho fuera cierto, hubiera citado bien á los asistentes del pabellon en que estuvo con aquellos, ò bien la casa ò sitio en que pasó aquella mañana.

Elizalde, aunque secundado por su compañía y la de cazadores en el nuevo desórden que motivó en el dia once, viendolo al general Campiana y al coronel Capacete que no ausiliaban y protegian su proyecto desistió de su criminal empresa y nada resulta contra él en los dias 12, 13, 14 y 15. Empero en el 16, bien fuese llevado de su inclinacion al desórden, á la sediccion, ò bien porque habiéndose ya asegurado los incrédulos de la certeza de la real órden en que se hizo saber el juramento de S. M., temiese que llegára un dia en que sometida su conducta al escámen y fallo de los tribunales de justicia, en lugar de los premios con que se habia lisonjeado, encontrase su condenacion en justo castigo de sus faltas y crí-

mines ; ò fuese por cualquier otra causa, és io cierto que de nuevo trató de alarmar la tropa para que no permitiese la salida y relevo de la guarnicion , haciéndola creer que estaba vendida la plaza á los ingleses y otras especies hijas de su indole turbulenta, muy propias para excitar la soldadesca é repetir las jornadas del diez y once.

Del parte que obra al fólío 226 del 6.º, dado al coronel del regimiento de América por el sargento Serafin Diego, y de la ratificacion de este, (127 7.º) resulta que dicho sargento se hallaba de patrulla en el dia 16 en la casilla de San Roque y Boquete, de la que era comandante Elizalde: que este trató de comprometer á la patrulla y guarnicion de la plaza, diciéndoles que siempre estuvieran firmes por el Rey: que los querian vender: que desde comandante inclusive arriba habian tomado 30000 duros: que no tuviesen cuidado, que compraria un caballo para recorrer los puntos y líneas, y que se pondria al frente del batallon de América y diria: *muchachos, seguidme, y si no queréis me apeo y matadme*, y que ademas de esto se marchaba de cuando en cuando ya al cuartel, ya á la puerta del Mar, y ya á las tabernas.

El comandante del regimiento de América Don Juan Antonio Barutell dice: (149 6.º) que habiéndole dado parte de que Elizalde estaba bebiendo con la tropa y seduciéndola, lo dió al General Campana, quien dispuso fuese relevado y arrestado; y que á su consecuencia dispuso que Don Francisco Roca lo relevase y arrestase; y con tal motivo y el de que su cuerpo daba servicio, fué á reconocer las guardias, y habiendo llegado entre otras á la de Sevilla preguntó al sargento comandante Fernando Valverde, si habia ido algun oficial á seducirlos; quien le contestó, se habia presentado uno preguntándole por la fuerza que tenia, si venia reten, y si en caso de alarma tenia orden de replegarse á otro punto; por cuyas preguntas el sargento tuvo por sospechoso al citado oficial, y por lo tanto lo mandó seguir por un soldado, que volvió diciendo que habia llegado

hasta la Alameda, y encontrándose con otro que allí lo esperaba, se marcharon juntos y se metieron por una de las calles de travesía.

Don Francisco Roca dice: (125 vto. 5.º) que habiendo sido llamado por su coronel para que prendiese á D. Ramon Elizalde, porque andaba seduciendo las guardias de la plaza, fué al efecto á la casilla que aquel mandaba, y no habiéndolo encontrado, preguntó al sargento que era de su cuerpo, llamado Serafin Diego, quien le dijo, así como á la tropa, que casi todo el dia habia faltado de allí, y que no hacia mas que entrar y salir, y aun le parece que le dijo que habia ido á la guardia del principal: que en vista de esto lo aguardó, enterándose antes de la misma patrulla, si sus disposiciones serian cumplidas: que llegando á poco rato el ordenanza, que parece llevaba siempre consigo, y preguntado donde se hallaba, contestó que lo habia dejado en su pabellon, donde fué arrestado y lo condujo al castillo de Santa Catalina de orden del general Campana.

El capitan Don Pedro Rubio, del regimiento de América, dice: (333 vto. del 4.º) que al teniente Don Luis Jover le oyó decir algunos dias despues del diez que el teniente de la Lealtad Don Ramon Elizalde habia estado en su cuartel una tarde con indicios de querer sublevar la tropa; y al dia siguiente le dijo Don Francisco Roca habia llevado preso al castillo de Sta. Catalina al citado Elizalde, porque el sargento de la guardia que mandaba en aquel dia habia dado parte de que iba seduciendo la tropa de todos los puntos, para que se opusieran á que saliese la guarnicion de la plaza.

El capitan Don José Larrosa dice: (333 del 4.º) que no le sorprendió la noticia que le dió Quiroga en una de las noches del trece al catorce de que se iba buscando á Elizalde para llevarlo preso, porque iba seduciendo á la tropa; porque en la misma tarde habia visto á Elizalde empeñado en querer subir á la enadra de la compañía de cazadores, lo que no le permitió, porque desconfiaba de él por la mala fama que tenia, habiéndolo

visto salir de la cantina, en la que habia estado habiendo con un sargento de la Lealtad, cuyo dicho confirmaba Don Luis Jobe. (109 vto. del 5.º)

Las declaraciones de estos testigos y el parte referido no solo prueban evidentemente que Elizalde en el citado dia trató de seducir la tropa de los puestos que daban el servicio, sino que queda plenamente justificado, ademas de este delito, el de haber abandonado la patrulla que en aquel dia mandaba; y como la guarnicion de Cádiz hiciese el servicio de campaña desde el dia de la llegada de las tropas del general Quiroga á la ciudad de San Fernando, debe reputarse como verificado en tiempo de campaña.

Elizalde, tan consecuente en el propósito que sin duda hizo al tomarle su confesion, de negar todo cuanto le hiciese cargo, y de tratar de falsos á cuantos testigos lo acusan, como lo fué desde el dia nueve, en que trató de contrariar la disposicion del general Freire para la jura de la Constitucion hasta que consiguió su objeto, y en promover desórdenes siempre que creyó se le presentaba ocasion favorable, no es extraño que niegue el cargo que del dicho de estos testigos le resulta, y que diga son falsos sus dichos; mucho mas cuando dice fué conducido preso al castillo de Santa Catalina, pero que ignora por que: (122 vto. 12.º) siendo así que fué arrestado en su pabellon, en el qual se hallaba por haber abandonado la patrulla que mandaba en aquel dia; cuya prision en su propio pabellon acredita, aun cuando no hubiese los tres citados testigos, la verdad del parte del sargento, en el que al mismo tiempo que daba conocimiento á su coronel de que trataba Elizalde de seducir la tropa, se lo daba tambien del abandono que hacia, manifestando los parages adonde se dirigia, entre otros al cuartel, en donde fué preso por Don Ignacio Roca: lo cual prueba la certeza del dicho de Serafin Diego y de los otros tres testigos.

Justificado, pues, que Don Ramon Elizalde fué el causador de la alarma que hubo el dia nueve por haber entrado en el

cuartel gritando á las armas en el momento que supo que el general Freire habia publicado la Constitucion, y confeso de haber dado algunos golpes en la caja del tambor de guardia de prevencion al efecto: fuerte y vehementemente indiciado de haber sido uno de los convenidos en la sedicion militar para impedir la jura de la Constitucion, cuyo plan se puso en ejecucion á las diez de la mañana del diez, produciendo los horrorosos atentados que se justifican en la causa, y que todavia llora y llorará el pueblo de Cádiz: justificado plenamente haber sido uno de los oficiales que se hallaron reunidos en el patio del cuartel en un corro, donde á presencia de la tropa se vertieron espresiones que incitaban altamente al desórden y desobediencia: convicto de haberse hallado en la muralla real con su compañía haciendo fuego al indefenso pueblo de Cádiz: confeso y convicto de haber allanado la casa del brigadier Sartorio por pura ofi- ciosidad: confeso y convicto de haber abandonado asimismo por dos veces la patrulla que solicitó de su capitán con el pretexto de evitar desórdenes, subiendo una vez á comer á casa de Don Sebastian de Tozo, y otra al pabellon del comisario de artillería: confeso y convicto de haber visto batir con un cañon una casa en la calle de la Torre por soldados desvandados, y de no haberlo impedido: probado que en el dia once causó aun alboroto en el cuartel, dando algunos golpes en la caja del tambor de prevencion, de cuyas resultas se tocó generala, subió la compañía de granaderos, á que pertenecia, á las azoteas, y saliendo del cuartel la de cazadores en dispersion algunos soldados de esta mataron al teniente coronel Don Joaquin Luque: probado que en el dia diez y seis trató de seducir la guardia de la casilla del Boquete que mandaba y demas puestos de la plaza, diciéndoles se mantuviesen firmes por el Rey, que los querian vender, y pretendiendo ponerse á la cabeza del regimiento de América; y por último plenamente justificado haber abandonado la patrulla que mandaba el dia diez y seis del mismo Marzo, en cuya época se hacia en Cádiz el servicio de campaña, no puede

dudarse que Don Ramon Elizalde se halla comprendido en los artículos de ordenanza 2, 6 y 13 del tratado 2.º, título 17.=53, 21, 26 y 66 del tratado 8.º, título 10.º así como en la real orden de 24 de Setiembre de 1776 que imponen pena capital á los que emprendieren é indujeren á emprender alguna sedicion ó motin como le está probado á Elizalde : por todo lo cual concluyo por el Rey á que este oficial sufra la pena de garrote precedida su degradacion.

D. RICARDO OTERO.

Este oficial era subteniente del batallon de la Lealtad, y se halla acusado de haber cooperado á la sedicion militar verificada en Cádiz el dia diez de Marzo, y de haber reconvenido al general en jefe en el pabellon del general Campana por su conducta en la tarde anterior, disponiendo la jura de la Constitucion.

Entre los oficiales, que componian el corro que en la mañana del diez se hallaba en el patio del cuartel de San Roque inmediato á la guardia de prevencion, y en el cual se censuraba por sus componentes la disposicion tomada por el general en jefe, graduándola de *traicion*, y diciendo que *no debia obedecerse y sí resistirla*, con otras especies igualmente seditiosas, se hallaba Otero. Con los mismos oficiales del corro, y despues de haber llegado el sargento Santiago Fernandez de explorar el espíritu de la guarnicion de la Cortadura, subió al

pabellon de su coronel donde se trató, como ya sabe el Consejo, de tomar las últimas providencias ó medidas para la ejecucion del plan asesino y sacrilego que ántes meditaran. Este reo niega haber cooperado á la sedicion de que se le hace cargo, y niega tambien que se hallase en el corro referido como uno de los que lo componian. (128 del 12.º) Pero á mas de que hay muchos testigos contestes en que Otero se halló en el corro, y en que despues subió con sus compañeros al pabellon de su coronel, su modo de espresarse indica no solo su presencia allí, sino la certeza de las conversaciones que entre ellos mediaron. Dice que es cierto que entre ocho y nueve de la mañana del diez, bajando al patio, encontró varios corrillos de oficiales y se arrimó á uno de ellos á preguntar si habia alguna novedad; mas que *como notó alguna alteracion* en aquellos oficiales, se subió otra vez á su pabellon, no siendo cierto que subiese al de su coronel. (128 12.º) Téngase presente que ántes habia dicho que no se encontró en ninguno de los corros que vió en el patio, en los que advirtiera agitacion indicativa de alguna novedad, que despues habia sabido propendia á los sucesos que tuvieron lugar el mismo dia. (127 2.º) Semejante contradiccion prueba hasta la evidencia la verdad con que aseguran los fundamentos del cargo los testigos que lo producen. (567 vto. del 3.º 441, 442 y vto. 5.º) En cuanto á que subiese despues al pabellon de su coronel, unido con los demas que componian el corro, resulta así probado por el dicho de D. Angel Mouli y por lo que deponen el coronel D. Mariano Novoa, el capitan D. Francisco Rubio Auli y el subteniente D. Antonio de los Rios, de cuyos dichos se deduce que incitó á su coronel á que se resolviera, *diciéndole que sino queria mandar no faltaria quien lo hiciese*, dando lugar con sus importunaciones á que le respondiera dicho gefe, *que no le incomodase mas, pues sabia ya lo que debia hacer*. (243 6.º 244 vto., 567 del 5.º y 144 del 7.º)

Dice Otero que cuando bajó al patio como á las nueve de la mañana y observó la agitacion de los varios corrillos de oficiales y sargentos que allí habia, preguntò, movido de curiosidad, á su coronel, que paseaba por el patio, si habia alguna novedad, el cual solo le dijo fuera á vestirse y concurriera á donde le correspondiese, por cuya razon se marchò en seguida á su pabellon. (292 vto. del 5.º) Mas de esta declaracion se infiere que era Otero uno de los oficiales que, segun refiere D. Mariano Gonzalez de Contreras, bajaron al patio acompañando á su coronel desde su pabellon, y que altercaban entre sí y con dicho gefe si se debia dar ó no cumplimiento á la órden, respecto á que el general en gefe no estaba facultado para variar por sí el sistema (332 vto. y siguiente 6.º)

Pero el testimonio mas irrefragable de su complicidad en la sedicion ó motin militar de aquel dia resulta de su conducta posterior. Apesar de la órden que, dice, le diera su coronel á las nueve para que se vistiera y estuviese pronto á concurrir donde le correspondiese, á las diez, cuando estallò el tumulto, aun estaba en su pabellon, y á la novedad bajó, encontrando formado el batallon en el patio con los gefes á la cabeza. Que seguidamente vió salir las compañías de granaderos, cazadores y segunda para la puerta del Mar, plaza de San Antonio y Cortadura, subiendo parte del batallon á las azoteas y quedando el resto en el patio. Que habiendo oido algunos tiros en el rastrillo principal acudió por ver si podia contenerlo, y encontró que la tropa que hacia fuego era un peloton de unos cuarenta hombres, estando á su cabeza el capitan Maturana, cuyo desórden contuvo él á su llegada. Que la tropa que habia en las azoteas tambien hizo fuego, y se replegó á la media hora de haber subido con la que estaba en el patio, permaneciendo el provincial de Jerez en las azoteas. (393 vto. del 5.º) Segun este relato no debe quedar la menor duda de que este reo estuvo presente en el patio en el momento del rompimiento, puesto que refiere cuanto se hizo de un principio como testigo presencial. Es

cosa muy cierta y averiguada que los primeros tiros fueron disparados, luego que se dió el grito fanesto de viva el Rey, por una parte de la guardia de prevencion que con algunos cazadores y granaderos, y capitaneados todos por el capitán Maturana, se arrojaron sobre la gente que habia en aquellas inmediaciones, haciendo fuego unos y calando bayoneta otros, para acometer las huestes compuestas de paisanos desarmados, y poseidos de una pasión muy opuesta á la que sus verdugos han querido suponerles para vindicar de algun modo la atrocidad de semejante conducta. Y como el mismo Otero diga que oyó estos primeros tiros y que fué luego sobre los que los disparaban á contenerlos, es claro que debió hallarse presente á todos aquellos actos primeros del rompimiento: de consiguiente lejos de ser cierto, enanto habia, resulta fuertemente indiciado de haber cooperado á semejantes atentados, alentando á la tropa como Maturana, que al romper el fuego decia á los paisano *no hayais, collones, ahora lo vereis.* (555 vto. y siguiente 5.º) Y es hasta donde puede llevar su impudencia este reo, decir que contuvo aquél desorden á cuya cabeza estaba un capitán, que ademas de su superior graduación mandaba la guardia de prevencion, y no es presumible que el impetuoso y decidido Maturana habiese dejado impune semejante temeridad. En su confesion quiso enmendar la plana, diciendo que no quiso significar cuando declaró que aquel capitán autorizaba aquel desorden, sino que lo contenia, (127 12.º) pero ademas de la palpable contradicción que envuelve esta reforma con lo que ántes habia declarado terminantemente, consta en la causa todo lo contrario, y de consiguiente se convence al reo de confabulación con su cómplice Maturana, que en esta parte se halla no solo convicto sino tambien confeso. ¶

La veracidad de Otero se deja conocer en casi todas las cláusulas de sus deposiciones. Declara que junto al rastrillo de puerta de Tierra vió á su coronel espada en mano, pero que no le joyó decir viva el Rey y mueran los traidores, siendo así que

el mismo coronel lo confiesa. Su vagancia en aquella mañana, situándose ya aquí ya allí, pero siempre en los puntos de operaciones de su cuartel, sin haberse incorporado en su compañía apesar de la orden que al efecto le diera su coronel, como él mismo declara, (393 del 5.º) es una razon muy positiva de la parte que tuvo en aquellos sucesos, y no lo es ménos su empeño de aconsejar á su coronel lo que debia hacer y practicar: lo cual prueba el ascendiente que tenia sobre sus compañeros, y la confianza que en aquellas materias les merecia. El mismo dice que, escribiendo su coronel á un capitán de América que abriese el rastrillo del cuartel de Santa Elena, y diciendo este que no tenia la llave, le contestó que tenia gastadores que lo echarian abajo: visto lo cual hizo presente á su coronel las malas consecuencias que de usar de la fuerza podrian sobrevenir, didiéndole que se buscase la llave. (393 vto. 5.º)

Entrado que fué el general en jefe en el cuartel de S. Roque y pabellon del general Campana, concurrió á él Otero como sus compañeros por orden de su coronel, y no vió que nadie dejase de respetar la autoridad de S. E. ni que nadie le reconviniere sobre ningún particular. (394 del 5.º) Esto dice Otero, habiendo sido de todos los oficiales de su batallon el mas insolente y atrevido, y el que con impudencia sin igual rompiese la escenas de reconvenciones que allí se hicieran por sus compañeros Ansa, Calé y otros á dicho superior jefe. Y su necesidad es igual sino superior á su descaro, cuando despues de haber sentado lo que dejo espuesto, añade que dijo al general la razones siguientes. „Hablemos, Señor, con aquella franqueza que sin ofender el carácter de V. E. podemos disfrutar de alguna luz en medio de la oscuridad en que nos hallamos.” (394 5.º) Esto es lo que declara el reo; pero si se examinan los muchos testigos que hablan de este hecho escandaloso á toda luz, se verá que dista mucho de la verdad. (82 vto., 287, y 386 del 5.º, 223, 244 vto., 253 y 257 5.º). Pues apesar de todo se atreve á decir este oficial que semejantes razones fueron justas

y moderadas reflexiones, sin que faltase al general á lo que la política ecsigia, ni á las consideraciones debidas á su empleo: no dejando en olvido, continúa, que segun práctica constante seguida en España y otros reinos... todo individuo que se separa del gobierno que rige debe considerarse por este hecho esento de sus empleos, fueros y preeminencias. ¿Quiere el Consejo mas pruebas de la criminalidad de este reo iluso y mentecato? ¿Donde, en que reinos, ni propios ni estraños ha podido ver en práctica semejante doctrina el estraviado Otero? ¿En que universidad habrá bebido principios tan absurdos y contrarios á la naturaleza de todo gobierno, á la ecsistencia de toda sociedad? ¿En la de Babilonia? Tal modo de esplicarse, imitando las maneras de los Reyes y Capacetes, es un nuevo indicio de su complicidad en las causas que aquellos quieren justificar con la pesilente erudicion que han afectado en sus mal dirigidas deposiciones, las cuales no han sido los testimonios ménos seguros de su positiva culpabilidad. Y aun suponiendo graciosamente que Otero no dirigiese al general en gefe otras razones que las que vieren su declaracion ¿cómo puede atreverse á decir que no fueron reconvenciones, y que en ellas no faltó ni á su autoridad y respeto que le debia, ni á lo que la política aconsejaba? ¿Pedir esplicaciones el último oficial del ejército al primer gefe de él, á un general tan caracterizado y distinguido como el general Freire, particularmente en aquellas circunstancias y despues de haber pisado sus disposiciones ¿no es faltarle al respeto, á la subordinacion y á la urbanidad que tanto recomienda la ordenanza? Las contestaciones que Otero pone en boca de este general son el garante mas seguro y la prueba mas positiva de que faltó, como sus compañeros en igual insolencia, á todos los deberes que como oficial y como hombre privado le imponian las Leyes militares y las particulares de la sociedad. Los testigos citados así lo confirman en los caros, y dice muy oportunamente D. Juan de Muros que si el ecsigir á un general esplicaciones con voces y ademanes es acto respetuoso, ignora el nombre que debe darse.

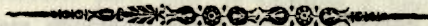
á lo que tiene declarado en que se afirma. (34 vto. 55 vto, y 56 14) Y el general Fírcie asegura en igual acto que Otero es uno de los oficiales que tiene dicho le reconviniere en el pabellon del general Campana, y de los que lo obligaron á desistir el mando en quien quisieran. (37 14. °) Si aun se quieren mas pruebas de la criminalidad de este reo, todavia se pueden presentar. En estos actos que dejo referidos se presentó Otero armado de un par de pistolas, circunstancia que en momentos tan críticos como aquellos no puede ménos de aumentar sus culpas. (223 del 5. ° y 168 del 9. °) El reo que en su confesion desmiente como falso al coronel Novoa, conviene con él en el careo en el puuto de las pistolas, pero diciendo que un oficial de caballeria las habia dejado el dia anterior en el cuerpo de guardia, encargándole las guardase hasta que se presentara en el cuartel, y habiéndolo verificado el dia diez á las once de la mañana, fué á buscarlas á su pabellon para entregárselas. (34 14. °) No es necesario analizar mucho esta contestacion para desmentirla absolutamente, pues ademas de que no consta que Otero estuyese de guardia, ó mejor, consta que no lo estuvo, no expresa quien fuera el oficial, que para hacerle tal confianza debió serle conocido: y es por cierto buena casualidad que fuera á buscarlas el dia diez y á la hora precisa de hallarse engolfado en aquellos desórdenes. ¿Y por qué las llevaba puestas en la cintura como arma propia de su uso? Esta es una circunstancia que destruye su dicho. Pero ¿por qué me cause? Estando en el arsenal de la Carraca recibiendo á los reos de esta causa sus confesiones, tuve por conveniente requizar sus habitaciones la noche del diez y seis de Febrero de 21, y en un baul que se resistió por mucho tiempo á abrir, pretestando la pérdida de su llave, le encontré un par de pistolas largas y una espada que entregué al capitan de la guardia de las Cuatro Torres.

Tanto se distinguiera Otero en las ocurrencias criminosas del dia diez, y tambien llenara los descos de los gefes de la rebellion, que al dia siguiente fué comisionado para explorar el es-

tado y espíritu de las tropas del ejército acantonadas fuera de Cádiz. El reo confiesa que en dicha mañana fué al Puerto de Santa Maria de órden del general Campana para manifestar al general en jefe la tranquilidad y buen estado de la guarnicion de la plaza. El Consejo que ha visto ya que la guarnicion de Cádiz dió muestras positivas la mañana del once de repetir los mismos ó mayores escesos que el dia anterior, juzgará de la veracidad de la deposicion de Otero en esta parte, sin que pueda alegar en su favor la ignorancia que aparente de tales sucesos, diciendo que no concurrió á la formacion de este dia por hallarse en el Puerto de Santa Maria, puesto que no marchó de Cádiz hasta las once de aquella mañana, y los movimientos tuvieron lugar entre ocho y nueve. (395 y vto. 5.º) Mas consultemos á los testigos que sobre este hecho deponen, y se convencerá el Consejo de la mala fe que ha guardado este reo declarando como testigo, faltando absolutamente á su palabra de honor. El general Campana, citado por Otero dice, que aunque es posible le diera la comision que refiere, no lo recuerda absolutamente. (399 vto. del 7.º) D. Mariano Novoa dice que Otero pasó disfrazado despues de las ocnrrencias del diez á los puntos que ocupaba el ejército para observar sus operaciones, y que esto lo supo de su propia boca. (225 y vto. del 5.º) D. Pedro Regalado Castañola declara que oyó decir que Otero y Ansa y Roca fueron mandados por su coronel á los puntos que ocupaba el ejército para esplorar las tropas y conocer su estado. (610 vto. del 6.º) Mas el testimonio que no deja género alguno de duda sobre el obgeto de su comision, personas que se la confirieron y modo como la desempeñó, es el que produce el teniente general D. Manuel Freire. Este declara que se le presentó un oficial de la Lealtad, á quien conoció por haber sido uno de los que lo reconvinieron en el pabellon de general Campana el dia diez, y que cree se llama D. Ricardo Otero, el cual iba sin uniforme, con un frac ne-

gro ó azul obscuro: que le habló muy pocas palabras, y solo le dijo que se habia trasladado al Puerto como enviado por sus compañeros para conocer el modo de pensar del ejército, de cuya tranquilidad le dijo fuese á instruir á sus compañeros. (585 del 7.º) Basta lo dicho para convencer á este reo de cómplice y fantor principal de la memorable y sangrienta sedicion del diez de Marzo, así como de la falsia con que ha procedido en todos los actos de su causa. por cuyos delitos y circunstancias criminales que en su comision ocurrieron lo juzgo comprendido en los artículos 3, 22, 2, 5, y 6, de los títulos 6.º y 17 tratado 2.º 23, 30, 42 y 85 del tratado 8.º titulo 10.º de la ordenanza general del ejército: y así concluyo por el Rey á que el subtebiente D. Ricardo Otero sea condenado á la pena de privacion de empleo y diez años de presidi.

D. MANUEL CAPACETE.



Subteniente de la compañía de cazadores de la Lealtad era este oficial, hijo del coronel del cuerpo, y de edad de diez y ocho años cuando los sucesos que dieron ocasion á la formacion de la causa. En ella le resultan varios cargos, aunque no todos de igual entidad, respecto á que debe concederse mucho al amor y sumision filial. Es acusado de haberse hallado en los corrillos tumultuarios, que varios oficiales formaron en el patio del cuartel de San Roque, profiriendo palabras significativas de su pleno conocimiento en la sedicion proyectada, sien-

do tambien uno de los que concurrieron á la junta ó reunion, habida en el pabellon del coronel su padre, donde vivia, en que se tratò de negar la obediencia al general en gefe y aterrar el vecindario: de haber autorizado, ó tolerado cuando menos, los excesos cometidos por su compañía que fué la primera que rompió el movimiento del diez, siendo como los demas oficiales responsable de su conducta; resultando fuertemente indiciado tambien de haber acaudillado la tropa para salir del cuartel, y de haber andado por las calles cometiendo desórdenes; faltando á la verdad cuando en su declaracion presenta la conducta de su compañía como la mas justificada.

Cuando al folio 257 vto. del 12.º pone en la misma línea de ignorancia para él la noticia de la conspiracion para resistir la orden del general en gefe, y la orden misma para jurar la Constitucion, atestigua tácitamente la primera noticia; pues la segunda fué comunicada á su padre, y era el objeto de las conversaciones que se tenian en los corrillos, en los cuales es evidente que oyó y habló como uno de los muchos oficiales descontentos. Tambien es afectada su ignorancia acerca de que fuesen mandados por oficiales los soldados de todos los cuerpos que el dia diez cometieron atentados; habiendo visto que su padre dispuso de la fuerza de dos batallones á su placer, y que todo se ejecutó á las órdenes y bajo la inspeccion de los respectivos gefes y oficiales. Siguiendo su sistema de no espresar la verdad, supone, por malicia ó puerilidad, que de orden del coronel se pasaron diferentes revistas en las compañías, sin que se encontrase en poder de la tropa otra prenda ni alhaja que un relox de oro de repeticion y unos pesos que se depositaron en la caja del cuerpo, dando parte al general en gefe. El mismo coronel se retractó de haber declarado que se pasasen revistas, asegurando que una orden pública para el efecto frustraria el encuentro de los robos que se buscaban, segun le habia enseñado la esperiencia en muchos años de servicios. (455 del 4.º y 254 vto. del 12.º) Y en cuanto al depósito, un testi-

go intachable en este punto, cual es el teniente coronel graduado D. José Reyes, aunque da todas las señas del reloj muy por menor, dice que no se acuerda de que se depositase en la caja que estaba á su cargo. (256 del 5.º)

Estas inesactitudes de D. Manuel Capacete en cosas leves le quitan todo el crédito cuando se opone á los testigos que refieren de él cosas graves. Aspira á dar colorido de casual su aparicion en el patio, á donde dice que bajó de su pabellon á las ocho de la mañana, yendo, como encargado del almacen, á cangear un recibo de vestuarios con el sargento de su compañía Caudela, que estaba de guardia en la prevencion, y que despues de saludar á los oficiales, que segun costumbre se paseaban por el patio, no trató con ellos sino cosas indiferentes, volviendo á su pabellon sin detenerse. (528 del 12.º) Cabalmente en el patio junto á la prevencion se hallaban los oficiales que D. Angel Mouli encontró cuestionando sobre si seria ó no una estratagema del general en jefe todo lo ocurrido la tarde anterior; y preguntado Mouli si el coronel sabia que varios sargentos se ocupaban en las agencias de seducir las tropas de los demas cuarteles para que se opusien á que se publicase la Constitucion. D. Manuel le contestó *que el coronel estaba enterado de aquellas novedades*. (368 del 3.º) D. Manuel sostiene que mal pudo aquella mañana conversar con el capitan Mouli; no habiéndolo visto en toda ella. (528 del 12.º) Este descargo dió en la confesion; mas en el careo ya conviene en la certeza de que aquella mañana vió y habló á Mouli. Esta falsedad, manifestada por el mismo rco al folio 139 vto de 14.º, dispone á no creerlo cuando dice que respondió á Mouli que el coronel estaba enterado del estado de la tropa por varios oficiales que le dieron parte; mas que su contestacion no fué dada desde ningun corro, pues su bajada al patio no tuvo otro objeto que el cange de los recibos. Semejante contradiccion y tan mala compustara para evadir el cargo, no podian ménos de producir que Mouli se ratificase en todas las partes

de su declaracion. El testigo D. Francisco Soler oyó y vió en el patio lo mismo que refiere Mouli, esceptuando la respuesta terminante de D. Manuel Capacete. (441 del 5.º) Contra este testigo el reo opone que tal vez padecerá equivocacion en decir que lo vió en el corro, mas Soler contesta que la no conformidad de D. Manuel Capacete no destruye la verdad de lo que tiene declarado: (138 vto. del 14.º) verdad apoyada tambien con el testimonio de D. Manuel Sanmartí: (418 del 5.º) Asimismo esta probada la asistencia del reo en la reunion de oficiales formada enfrente del cuarto de banderas, supuesto que D. Juan Blanco la confirma con su testimonio, refiriendo su pregunta y la respuesta de Pierra. (226 del 5.º) ¿Pero à que amontonar testimonios para probarle que se halló en él como citado si él mismo lo declara cuando asegura que presenciò lo ocurrido con el capitan D. Vicente Latorre, y que los soldados desde sus cuadras estuvieron gritando que se quitase la cucarda verde que llevaba, y que así se verificò à instancias de otros compañeros suyos que allí habia? (242 y vto. 5.º)

Impugna con las injurias de estilo la declaracion del sargento D. Francisco Pineda (47 del 14.º) sobre los varios particulares que ocurrieron en la junta tumultuaria que se celebraba en el pabellon del coronel de la Lealtad. En dos razones bien frívolas se funda, pues del dicho de Pineda no se infiere que fuese llamado á la reunion, como para ser uno de los vocales; y en la prisa del coronel de la Lealtad para dar principio al tumulto, bastaba que Pineda tuviese la llave del almacen donde se guardaban algunos sables pertenecientes al batallon de Canarias. Pineda satisface completamente cuando dice que el capitan D. Miguel Amat no tenia el encargo de los sables, sino el mixto, à quien el gefe de Canarias solo confirió con el utensilio de la tropa, de oficiales y sobraute de compañías, y que el coronel Capacete no pudo dirigirse sino á él para la adquisicion de los sables, pues le era notoria la enfermedad de que adolecia Amat. (140 del 14.º) Aunque el reo no confie-

se mas sino que vió entrar solamente uno que otro oficial en el pabellon de su padre á tratar asuntos particulares del cuerpo, como lo acostumbraban otros dias, y aunque como buen hijo prefiera cualquiera nota á la escandalosísima de parricida, descubriendo que en el pabellon de su padre hubo reunion con los designios perversos de preparar un tumulto sangriento, sobran las pruebas que acreditan que se verificó allí la junta de los tumultuarios, disponiendo para el logro de su intento que se enviasen emisarios á la Cortadura y al comandante de Guías y se pidiesen sables al encargado del almacén de Canarias. (530 del 12.º) No es, pues, *sueño* la declaracion de Pineda, como la califica el reo: el cual testifica lo bastante cuando añade en su confesion que solo oyó que tres ó cuatro oficiales preguntaron al coronel, que disposicion se tomaba con la tropa que estaba á punto de desordenarse, y que el coronel, haciéndolos responsables de la disciplina y buen orden, les envió á contener sus cuerpos, mientras el iba á dar parte al general (este es Campana) para que dictase las providencias que tuviese por conveniente. (530 y 531 del 12.º) Bien se ve en esta adiccion, acreditada con otras deposiciones, que los oficiales que entraron en el pabellon del coronel, fueron mas que uno ú otro, que hubo coleccion ó junta de ellos, que los asuntos que trataron no fueron meramente peculiares al régimen del cuerpo de la Lealtad, sino relativos á la oposicion concertada contra la novedad que el general en jefe permitia. Contra esta se halla tan prevenido, que en la noche anterior se presentó en la cuadra de su compañía donde alojaban los granaderos, diciendo á estos: que aunque se presentase algun oficial, como no fuera él ó alguno de su propia compañía, que no lo obedecieran manifestándoles igualmente que el rey que los mantenía era á quien debían seguir, y que ínterin que la tropa no viese la orden firmada del Rey no obedeciesen mas que lo que se mandase el Gobernador de la plaza, general de la division ó jefes del cuerpo. (589 del 9.º)

Signiando Capacete la tarabilla de sus compañeros, dice que su compañía no hizo fuego en todo el día ni en parte alguna, escepto tres ó cuatro soldados rezagados que no pudiendo correr con los demas, lo hicieron al pasar por los Mártires, por haber oído las voces de viva la Constitucion, que gritaban unos paisanos desde unas azoteas, y del cual no resultó desgracia alguna (242 vto. 3.º) Asegura asimismo en su confesion (528 del 12.º) que en las dos veces que salió con su compañía el día diez fueron tres las salidas segun él mismo declara, (241 vto. del 3.º) mandándola el teniente Pierra, sus individuos, tanto á la ida al pueblo como á la vuelta al cuartel, fueron con el mayor orden, sin separarse voluntariamente mas que los cuatro individuos que tiene declarado; asegurando que mientras fué con la compañía no cometió ninguno de sus individuos ningun desorden. No me admira que este acusado falte tan á las claras á la verdad, cuando en su declaracion no ha dado una contestacion que lo sea. El Consejo sabe bien el crédito que debe darse á este aserto de Capacete, puesto que le consta ya que Pierra y Capacete se presentaron en la compañía abrazando á la tropa; y gritando viva el Rey, luego que esta voz fué pronunciada en el patio del cuartel, mandándola tomar las armas; y que acto continuo se arrojaron los cazadores fuera de cuartel haciendo fuego y uso de la bayoneta contra los paisanos que habia en aquellas inmediaciones al toque de corneta y á la voz y mando de sus oficiales, que gritaban viva el Rey y muera la Constitucion. (152 y vto. 153 vto. y 352 vto. del 2.º 76 vto. del 3.º 218 del 6.º 162 217 y 218 vto. del 8.º 604 615 vto. 617 y 621 del 9.º)

Es constante que una parte de la compañía de cazadores se internó por el pueblo y llegó haciendo fuego hasta la plaza de San Juan de Dios. mientras el resto permaneció fuera y dentro de puerta de tierra, donde no suena Capacete para nada en aquellos momentos. (111 vto. 2.º 59 vto. 3.º 604 615 vto. y 617 vto. del 9.º) De lo cual deduzco que el oficial que á-

candilló aquella parte debe ser precisamente D. Manuel Capacete; cuyo juicio confirma el silencio que guarda él mismo, ó la ignorancia que manifiesta del suceso del reconocimiento exterior de aquel punto, que con unos cuantos cazadores hicieron Pierra y Azcuénaga, segun tengo manifestado en sus respectivos capítulos. De consiguiente Capacete debió ser el alférez de la Lealtad que con un peloton de tropa armada llegó al cuartel de la Muchitanga donde estaba el destacamento de Algarve, cuyo comandante D. Lorenzo Lopez intimó que saliese aquella partida á la calle, siendo tales sus instancias que tuvo la tropa que dejar los ranchos que estaban comiendo y verificar su salidad. (55 vto. del 4.º, 116 vto. del 7.º y 450 vto. 11.º)

Su obstinacion en negar que su compañía se desordenase-hiciese fuego y cometiese excesos, pretendiendo justificarse justificándola, es la mas terminante prueba de la certeza y verdad de los cargos que se le hacen, pues no es posible que si estuviese inocente fuese tal su tenacidad que viendo demostrados hasta la evidencia sus crímenes, se aferrase en hacer su panegírico, atestiguando para ello, como buenos testigos, con los oficiales y demas individuos de su compañía que segun ha visto el Consejo los desmienten absolutamente.

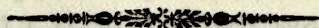
Se halla, pues convicto D. Manuel Capacete de ser sabedor de cuanto se trató en el pabellon del Coronel su padre que llevaban á efecto el tumulto, y de que habló sobre esto en los corrillos que los oficiales de la Lealtad formaban en el patio del cuartel presididos por Maturana y Pierra, como los demas descontentos de todos: de haber autorizado ó tolerado los excesos que cometiera su compañía acaudillada por él y otros oficiales hallándose tambien fuertemente indiciado de haber entrado por las calles con parte de su compañía cometiendo desórdenes y convicto de haber faltado á la verdad en sus deposiciones.

Estos cargos probados contra otro que D. Manuel Capace-

cete, son de bastante entidad; mas yo considero la corta edad del reo y la dependencia en que estaba de su padre, à quien debia respetar, y tenerlo en concepto de ser incapaz de premeditar y promover una accion mala, mucho mas tan iniqua y tan contraria à las leyes de la milicia y de la humanidad. En mi opinion seria mas vituperable y punible que todas las maldades, que un hijo de corta edad se creyese superior en cordura y virtud à su padre, y lo acreditase no solo separándose de su obediencia, sino tambien delatándolo y contribuyendo à su suplicio. Estas ideas favorables al reo me las ha despertado él mismo cuando pronunció en su confesion al fóllo 53o del 12.º estas palabras que desarman todo el rigor judicial: *me horrorizo de que en el pabellon de mi padre hubiese reunion con los designios perversos de preparar una sedicion.* Tratándose de la suerte de un hijo, que se ha precipitado inducido de su respeto y amor filial y de su ninguna esperiencia, no puedo sostener toda la entereza del oficio fiscal, que cede à las leyes y preceptos mas superiores de la disciplina militar con que he cumplido hasta ahora, repugnándolo mi corazon.

Por lo tanto, aunque atendiendo à la conducta observada por Don Manuel Capacete en el dia diez de Marzo, debiera declararse comprendido en los artículos 2, 6 y 13, tratado 2.º, título 13.º=30, 35, 66 y 85, tratado 8.º, título 10.º y por ello ser condenado à la pena de ser despedido del servicio y seis años de arsenales, teniendo presentes las justas consideraciones que dejo espuestas: concluyo por el Rey à que el subteniente Don Manuel Capacete sufra la pena de suspension de empleo y demas goces que le correspondan por el término de dos años contados desde el dia que el Consejo falle la causa.

DON MANUEL ANSA Y ROCA



Agregado este oficial al estinguido batallon de la Lealtad en la mañana del diez de Marzo incitó de obra y de palabra á la desobediencia al general en jefe, declarándose contra su disposicion para la jura de la Constitucion, y manifestando con sus espresiones y ademanes que estaba iniciado en el proyecto de conspiracion que provocaba. No obstante que no hacia servicio por hallarse destinado á Ultramar y pronto su embarque, se dió aquella mañana de alta en la compañía á que estaba agregado, y cuando ocurrió la sublevacion se marchó voluntariamente al pueblo incorporado en la de granaderos y abandonando la suya; probando asi su deseo de fomentar los desórdenes que debió evitar. Fue uno de los que desconociendo la superior autoridad del general en jefe, lo reconviniéron agriamente en el pabellon del general Campana por haber autorizado y dispuesto el restablecimiento de la Constitucion. Y cuando la guarnicion de Cádiz habia ya recibido el real decreto de siete de Marzo en que se anunciaba que S. M. se habia decidido á jurar la Constitucion, mereció de los gefes rebeldes y sediciosos, la corfianza de ser comisionado para pasar á Madrid para enterarse de la certeza de semejante decreto y del ánimo de S. M.

Pocos de los oficiales reos, cuya conducta he patentizado al Consejo en el discurso de esta acusacion, ofrecen hechos tan abominables y criminosos como los que se prueban á este acusado. Su proceder en la mañana del diez de Marzo es singular bajo todos aspectos, y ninguno como él manifestó tan á las claras su disposicion á resistir á toda costa las órdenes del general en jefe. Sus

palabras y acciones subversivas é indecentes pronunciadas con el mayor calor eran dirigidas á conmover el ánimo de sus compañeros y de la tropa para que abiertamente desobedeciese la suprema autoridad de la plaza y del ejército. Ecsaltado hasta el extremo, atropellò las leyes de la subordinacion y las del decoro, mezclando en el frenesí de la cólera que lo agitaba el augusto nombre del invulnerable Monarca con espresiones soeces y tabernarias. Preciso es, pues, que quien tal obraba antes de ejecutarse el asesino proyecto de conspiracion que á poco estallara para anular la autoridad del general en jefe, y hostilizar bárbara y crudamente al pueblo de Cádiz, estuviese de antemano iniciado en el misterio de iniquidad que concibieran sus maléficos autores; pues no es posible que estuviese ignorante de semejante empresa quien antes de ponerla en obra manifestaba la mayor ecsaltacion, y concitaba á sus oyentes en el corro que formaban á la entrada del cuartel á que no obedeciesen al general, *porque no podia ser su disposicion de órden del Rey; que era una traicion que no debía consentirse*, tirando y pateando al mismo tiempo su sombrero, y anunciando su rabia y despecho en sus ademanes furiosos y palabras ofensivas (441 442 y 442 vto. del 5.º) A la entrada del cuartel se hallaban reunidos varios oficiales la mañana del diez antes del alzamiento, como sabe muy bien el Consejo, y en este corro estuvo Ansa provocando á la tropa á la mas desastrosa insubordinacion, y marcándole el camino de los crímenes que cometiera en aquellos dias de terror y espanto. Sus discursos vertian el fuego sanguinario que lo abrasaba, y sus ademanes coléricos y desmedidos presagiaban la atroz catástrofe que sucedió.

Su contestacion á este cargo se reduce á decir que es falsísimo cuanto se le supone en él, y nada mas. (62o del 12.º) Pero al dar esta respuesta ha olvidado que habia ya consignado en su declaracion indicios muy vehementes que comprueban el testimonio de los citados testigos y demas que lo acusan. El declara que vió en el patio un corro de diez á doce ó mas oficiales, entre ellos el coronel, y dice también que el teniente Fierro y el abanderado Lar-

rosa; pero que él no se aprocsimò al corro. Que se fué á su pabellon, volvió á salir y viò el mismo corro, al cual se unió Don Ricardo Otero; pero que tampoco se aprocsimó á ellos. Que estando en esto vió salir la tropa armada de sus cuadras y en desòrden gritando viva el Rey, *siendo la sexta compañía la primera que salió; y que entònces se quitó el sombrero y contestò tambien con el mismo grito.* (648 del 6. °) Tres falsedades notorias y palpables contienen estas palabras de Ansa. Primera: que no estuviese unido al corro con los demas oficiales que lo componian, pues en él lo vieron los referidos testigos. Segunda: que la tropa saliese de sus cuadras espontaneamente, pues no lo verificó hasta que habiendo él tirado el sombrero por alto, y gritando viva el Rey, se dirigieron los oficiales á sus cuadras para que lo verificase. De consiguiente mal pudo suceder que él obrase del modo que dice invitado por la tropa. Tercera: que fuera la sexta compañía la primera que rompiese el movimiento y saliese al patio en desòrden, pues no hay ni un solo testigo en la causa que no deponga lo contrario. Aunque el testigo Manuel Roldan no nombra al reo como quiera en su declaracion mas que todas las circunstancias referidas, que son conformes con lo que de la causa resulta, es claro que el subteniente que, segun dice, estaba en uno de los corros que habia en el patio, y en el que le parece se hallaba su coronel, y tiró el sombrero al ayre gritando viva el Rey, á cuya voz se deshicieron los corros, dirigiendose todos ácia sus compañías, que al momento salieron de sus cuadras, es claro, vuelvo á decir, que este subteniente no puede ser otro que Ansa y Roca. (1053. °) Pero ¿para qué cansarnos en deduciones y analogias á fin de convencer á este reo de la culpa que se le imputa cuando la confiesa él mismo paladinamente? Veanse los careos, y se hallará demostrada esta verdad. Confrontado con D. Francisco Soler dice Ansa que las espresiones y demas acciones que dice el testigo observó en él fue inmediato al corro que habia en el patio del cuartel, notando que las espresiones que vertió con el testigo no fueron precisamente en el mismo sentido que indica, y sí previendo la esplosion que

estaba amenazando la órden del escmo. señor Capitan General, como se vió á poco de haber él acabado de hablar. (203 vto. del 14) Lo mismo dice en la confrontacion con D. Manuel Sanmartí y D. Manuel Garcia, los cuales como el anterior sostienen sus dichos con la sola diferencia de convenir con el acusado en que las expresiones y ademanes tuvieron lugar inmediato al corro de donde acababa de salir. (204 vto. y 205 del 14) No se pierda de vista que Ansa dice en su confesion que los dos primeros testigos le han levantado una atroz calumnia. (621 del 12. °) Parecia regular que en los careos hubiese tachado á testigos que segun su confesion lo calumniaban y ofendian con la falsedad de sus dichos; pero lejos de ello los apoya, reputando á sus autores hábiles en todos sentidos, pues ni le tienen odio, ni los tiene por sospechosos. Lo mismo sucede con el tercero á quien supuso cuando confesaba siniestras intenciones. La razon en que se apoyaba ni puede ser mas ridícula ni mas contradictoria. Se reduce á decir que hallándose comisionado en Sevilla recibió de Garcia un anónimo en que la aconsejaba la fuga y presentacion á S. M.; pues que si no, nunca saldria si le llegaban á hechar mano. (621 del 12. °) Claro es que si le anunciaba Garcia anonimamente los efectos de esta causa, seria por el íntimo convencimiento que tuviera de sus culpas. La circunstancia que añade el mismo acusado de haber dicho el anónimo á su amigo D. José Felip, *que lo hacia de buena fe*, es un seguro comprobante de la benevolencia y amistad de Garcia ácia un reo cuyos crímenes suponía ya patentes y demostrados en la causa; pero jamas puede serlo de siniestras intenciones. Asi lo comprueban los testigos citados por Ansa D. José Felip y D. Jayme Treserra. (647 del 12. °)

Otra cita hace este acusado, que nada prueba por probar demasiado. El testimonio que reclama á favor de su conducta es de D. Ricardo Otero, quien asegura que es cierto cuanto espresa aquel en su cita; pues él jamas le ha visto descomedido ni alterado, y mucho menos hablar de cosa que pueda ofender á nadie en corros ni fuera de ellos, ni hacer acciones que pudieran inducir á

seduccion ni insubordinacion en la mañana del diez. (648 vto. del 12.º) Es de advertir que el tal Otero es uno de los corrilleros, y uno tambien de los que mas vivamente reprodujeron al general en gefe de quien el mismo Ansa dice que observó se habia unido á los oficiales que formaban el corro, no obstante que se retracte de ello en su confesion, diciendo debió equivocarse, pues que hace memoria que Otero no se aprocsimó al corro: (620 12.º) lo cual indica la confabulacion de ambos acusados para cubrirse reciprocamente, abonandose uno á otro.

Como á las ocho de la mañana del diez dice Ansa que salió de su pabellon y se dirigió á su compania que era la sesta con el objeto de advertir al sargento primero lo diese de alta para el servicio, mediante á que en la tarde antes habia sabido que el buque en que debia embarcarse tardaria algun tiempo en salir. (648 del 6.º) Este solo paso de Ansa hasta por si solo para convencerlo de sabedor de la trama urdida para dar aquel dia un ejemplo singular de barbarie é insubordinacion, de infamia y brutalidad, de impericia y descaro, de inhumanidad y cobardia. Cuando la plaza estaba en defensa y declarada en estado de sitio y debia necesitar de los esfuerzos de cuantos oficiales de guerra mantenía, mantiénese Ansa pasivo, á pretesto de un remoto embarque que no le trajo á los demas que se hallaban en su caso de hacer el servicio que les correspondiera. Mas cesan las hostilidades, cesan los cuidados, acábanse las alarmas, se restablece la paz y el descanso y entonces es cuando Ansa se apresura á darse de alta para el servicio que hasta alli no habia prestado. A pocos momentos se produce y obra como ha visto el Consejo. Estalla despues la seduccion á que tanto contribuyó Ansa, y olvidándose de su compania que para nada mienta, viendo que los granaderos marchaban para el pueblo, se incorpora con ellos, y sigue su marcha sin orden competente para ello, y solo porque así le plugo. Sin duda que el recinto de los cuarteles le parecia estrecho campo á su valor, y quiso buscar otro mas dilatado que ofreciese lances y ocasiones de acreditar su furiosa lealtad.

Este cargo lo confiesa Ansa, diciendo que como un cuarto de hora despues de haber estallado la sediccion, habiendo cesado el fuego y visto que salia la compañía de granaderos ácia el pueblo donde se oian muchos tiros, se incorporó con ella con el objeto de ayudar á contener los desórdenes. (648 vto. del 6. °) En primer lugar es falso que al cuarto de hora de haber roto el motin en el cuartel de San Roque, y cuando marchó la compañía de granaderos ácia la puerta del Mar, hubiese cesado el fuego, pues es demasiado sabido que mucho despues, cuando llegó el general en jefe á puerta de Tierra con los Guias, aun duraba el tiroteo que se repitió tambien despues de estar ya algun tiempo S. E. en el pabellon del general Campana. En segundo lugar es bien cierto que la compañía de granaderos no salió á contener desórdenes, sino á posesionarse de uno de los puntos mas interesantes de la plaza, que así aseguraron los conjurados. Tambien es notorio y probado en la causa que cuando la referida compañía se separó del cuartel aun no se habia dispuesto que saliesen patrullas para contener los escesos que se cometieran dentro del pueblo, sino compañías para multiplicarlos y llevar adelante el plan proyectado. Es pues consiguiente que Ansa, si se mezcló é incorporó con los granaderos, fue para tomar parte en la agresion que iba á proteger esta fuerza armada apoderándose de los puestos militares. El Consejo sabe ya cual fue la conducta de esta compañía mientras estuvo la mañana y tarde del diez en puerta del Mar; y creo ocioso y escusado el reproducirla para contrarrestar la gratuita suposicion de Ansa, de que se ocupó hasta el medio dia que permaneció con ella en amparar desvalidos y recoger dispersos, evitando los desórdenes que cometieran; (648 vto. 6. °) pues está probado que nada de esto hicieron los oficiales y tropa que acaudillaba el famoso capitán Reyes.

Pareciendo á Ansa que no habia ya novedad, dice que se despidió de Reyes y se marchó al cuartel como al medio dia. Que no hubiese novedad que debiese dar cuidado á los facinerosos que tan impiamente sacrificaron las vidas y haciendas del vecindario desgraciado de Cádiz á su loco frenesí é inmoral rapacidad, ya lo entiendo;

pero que no hubiese la de continuar los desórdenes en su mayor auge, es falso bajo todos aspectos. Cabalmente en aquella hora estaba en su mayor calor la soldadesca desbandada, cebándose en las personas, casas y cosas de los paisanos; y de consiguiente no puede entenderse en este sentido lo que declara este reo. Seguro del triunfo y satisfecho de la parte que habia tenido en la accion y desenlace, y creido que ya su cooperacion era alli inutil, y necesaria en el cuartel, donde se le presentara nuevo teatro en que ensayar sus fieles sentimientos, marchóse para ostentarlos fastuosamente. Acordóse sin duda que el general en jefe se habia dirigido á puerta de Tierra, y no dudó un momento en presentársele para echarle en cara *su traicion y su nulidad* para dar la orden, que tanto escitó la cólera y la venganza de este reo miserable, antes y despues del rompimiento. Con efecto llega al cuartel al tiempo que subian varios oficiales al pabellon del general Campana, y subió con ellos. (648 vto. 6. °) Alli reconvinó, unido con Otero, Calé y otros, al general en jefe sobre su proceder del dia anterior y de aquella mañana en términos que S. E. tuvo que resignar, cansado de tal insolencia y desacato, su baston y mando en el que quisiesen elegir sus censores. El reo, sin embargo, dice: que jamas ha faltado ó incurrido en semejante nota desde que se halla en la carrera militar, y mucho menos en aquel dia con el Excmo. Señor capitan general, cuando nadie podrá designarle una espresion de las que tuvo con S. E. que no fuese arreglada ni moderada. (621 vto. 12. °) Pero semejante asercion está desmentida solemnemente y de un modo incontestable por varios testigos, incluso el mismo general, y por el mismo reo. Declara D. Juan Muros que el subteniente D. Manuel Ansa y Roca y D. Ricardo Otero reconviniéron al general por haberse declarado por la Constitucion la tarde anterior. (82. vto. del 3. ° y 206 vto. 14. °) Téngase presente que antes de este suceso estaban los oficiales entre otros tratando del arresto de S. E. y de entregar el mando al general Campana, *en quien tenian mas confianza*. Dice D. Ricardo Otero, cómplice y conreo en este delito, que uno de los oficiales que habla-

ron á S. E. aquella mañana en el pabellon del general Campana fue el subteniente Ansa y Roca. (394 vto. del 5.º) Don Francisco Calé, tambien de la trínca de los residenciadores, depone: que despues de contestar á lo que habia dicho el general sobre la Mancha y conde del Abisval, habló Ansa, no recuerda que, pero sí que le contestó el general que *ya era demasiado la satisfaccion que daba*, reponiéndole aquel que no era satisfaccion en aquellas criticas circunstanCIAS, con algunas otras espresiones que unidas á algunas razones de Otero, obligaron al general á decir por dos ó tres veces; *yo quiero que me se obedezca, y si no aquí está mi baston* etc. (373 vto, y siguiente 5.º) D. Carlos Balasa declara que vió que los subtenientes Otero y Ansa y Roca reconvinieron al general en jefe, pidiéndole los motivos porque habia ofrecido publicar la Constitucion. (253 del 5.º, 207 vto. del 14.º) El jefe de P. M. D. José Maria Rodriguez asegura que los subtenientes Ansa y Roca y Otero secundaron las reconvenciones que el coronel Capacete hizo á S. E. (432 vto. 7.º) En el careo de Ansa con el general sostiene este que aquel fue uno de los que le reconvinieron el día diez en el pabellon del general Campana, cuando los llamó por haberle dicho D. Juan Muros que los oficiales estaban soliventados. (25 y siguiente del 14)

Por último, el mismo reo declara que habiendo dado S. E. las gracias por su comportacion y adhesion á S. M. y dichos que los tenia *reservados para mayores empresas*, pero que era preciso que si habia de mandar se le obedeciese, le contestó que creia que en el anterior y en aquel dia habian dado pruebas de una ciega obediencia; pues que en el nueve habian autorizado tácitamente una funcion cuyos resultados les acababan de cubrir de ignominia. (649 del 6.º) Creo no puede darse una prueba mas concluyente de la ecsistencia y justicia del cargo en cuestion, apoyada esencialmente en el dicho del mismo que sufre la inculpacion, que la que acabo de ofrecer al Consejo, á quien creo tan persuadido como lo estoy yo de la criminalidad de este oficial discolo é insubordinado en gran manera: el cual tiene la avilantez de decir que despues

de esta bochornosa escena de rebelion é indisciplina se fue á su pabellon , y que despues de haber comido y dormido la siesta se fue á pasear hasta las oraciones; (649 6. °) como si el estado de alteracion en que se hallaba la seducida tropa no reclamara sus cuidados y esmero para reducirla á su deber , como asi lo habia encargado y dispuesto el general en gefe. Pero Ansa se propuso ser consecuente en su conducta, y si hubiese obrado de otra manera faltaria á semejante propósito, de lo cual estaba muy distante.

La última y mas marcada prueba que sepuede dar de la conformidad de Ansa y Roca con aquellos sucesos, es la confianza que mereció á los corifeos de aquella sedicion , recibiendo de ellos el encargo de pasar á Madrid á cerciorarse de la certeza de la real òrden sobre la jura de la Constitucion por S. M., y acaso, acaso para provocar el ánimo del Rey á un retroceso que, si fuera posible, hubiera originado males de la mayor consideracion y trascendencia. Este hecho lo confiesa el mismo reo, negando que esta eleccion se hiciera por la decidida parte que tomó en los acontecimientos del diez; si bien confiesa que *en todo tiempo ha sabido inspirar confianza á sus gefes.* (622 del 12. °) ¿Cómo no habia de inspirar confianza á los gefes de la sedicion para evacuar este fatal predicado , cuando no teniendo necesidad de hacer servicio el dia diez de Marzo, luego que notò la reaccion que se intentaba se dió de alta para figurar tan escandalosamente como figuró? (648 6. °) Quien habia manifestado con tanto calor en el patio su farisáico entusiasmo por la sinrazon que se tramaba; quien se salió espontáneamente del cuartel para hacer ostensible su vengativo corage , y sacrificar al indefenso vecindario, quien por fin insultó al general en gefe por captarse la benevolencia de los conjurados, y ostentar su estúpida ec-saltacion , y figurado amor á la legitimidad. ¿qué admirable es que inspirase confianza á unos gefes sediciosos, en términos de conferirle una comision importantísima á sus miras con la cual acabara de acreditar la malignidad de su conducta en aquellos dias? En distintos lugares de este dictámen he patentizado al Con-

sejo el estado de independencia en que se constituyeron estos insubordinados militares, desconociendo absolutamente la superior autoridad del general en jefe, y procurando prolongar su resistencia á los votos de la nacion entera, y al juramento y preceptos de S. M. Por tal razon ómitiré en este capitulo repetir nuevamente el siniestro fin que se proponian con la mision de Ansa y Roca, que por su entidad misma es el mejor testimonio que se puede ofrecer del importante papel que desempeñó este oficial en aquellos sucesos.

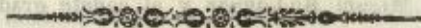
Pues apesar de la demostracion que acabó de hacer de la conducta culpable del Subteniente Ansa y Roca, tiene todavia valor para decir que ignora hubiese habido en la mañana del diez sedicion ni concierto contra lo dispuesto por el general en jefe á fin de restablecer la Constitucion, y que de consiguiente no pudo tomar parte en él. Se le reconviene con las deposiciones de varios testigos, (82 vto. del 3.º, 148, 282 y 301 del 4.º, 182 y 155 del 5.º) y responde que en razon de no haber concurrido á ninguna reunion, complot ni clase alguna de concierto para la sedicion que *se dice haber habido, y que él ignora*, no pudo cooperar á ella. (646 del 12.º) El Consejo decidirá del mérito de semejantes descargos, y si un oficial que horas antes del alzamiento se presentó dando tan vehementes indicios de rebellion, y pruebas tan positivas de su indisciplina é insubordinacion, pudo dejar de estar iniciado y convenido en el proyecto homicida, sanguinario y feroz, cuya ejecucion preparaba con sus pasos, con sus acciones y palabras, y á la cual cooperó despues del rompimiento como el mas celoso de los sediciosos. En mi ánimo no cabe duda alguna de que fué uno, y de los principales en su esfera, de los que ayudaron á trazar, y ejecutar el ominoso plan de sedicion en que tanto se distinguió, como ha visto ya el Consejo.

El subteniente Don Manuel Ansa y Roca se halla convicto y confeso de haberse encontrado en un corro de oficiales en el patio del cuartel de San Roque, donde se trató del trastorno que

sucedió; y [de haber sido el primero que dió la señal del rompimiento con el grito espantoso en aquel día, de viva el Rey: convicto y confeso de haberse ingerido voluntariamente y sin orden para ello en la compañía de granaderos para salir del cuartel é introducirse en el pueblo: confeso y convicto de haber sido uno de los emisarios que fueron á Madrid para asegurarse de la legitimidad de la real orden de siete de Marzo y de la certeza de la jura de la Constitucion por S. M.; y convicto de haber cooperado á la sedicion militar verificada el diez de Marzo en Cádiz por su guarnicion: por todo lo cual, considerándolo incurso en los artículos 2.º, tratado 2.º, título 17.=23, 30 y 66, tratado 8.º, título 10.º : Concluyo por el Rey á que el subteniente Don Manuel Ansa y Roca sea condenado á sufrir la pena de privacion de empleo y diez años de presidio.

DON JUAN ANTONIO REYES, DON MIGUEL RODRIGUEZ

y D. Francisco Sbarbi.



Estos tres oficiales, los dos primeros subtenientes efectivos, y el tercero graduado, del batallon de la Lealtad, estan acusados de un delito comun á los autores y ejecutores del plan sedicioso efectuado el dia diez de Marzo, que es el de haber concurrido á la junta que precedió á los desastres de aquel dia, celebrada en el pabellon de su coronel D. Fernando Capacete.

Se han manifestado tantas veces en el discurso de esta acción las pruebas para demostrar que en esta sediciosa reunion se trataron los medios de desarrollar el plan acordado para oponerse en fuerza á la resolucion del general en jefe, que seria molesto cuanto inútil tornar á la repeticion de ellas en este capítulo particular. Asi pues me concretaré á justificar á estos tres oficiales su concurrencia á esta junta, y su malicioso descuido en no haber dado parte á quien correspondia, infringiendo el artículo 26, tratado 8.º, título 10.º de las ordenanzas generales del ejército.

El sargento Pineda, de quien ya sabe el Consejo fué al que Capacele pidió los sables para completar el armamento de la compañía de granaderos, ha declarado que el carácter de esta reunion fué sedicioso, segun todas las circunstancias que refiere del emisario que al retornar de la Cortadura informó de que aquella guarnicion se pronunciaría por el Rey, del pedido de los sables &c. (466 y vto. 6.º) Este testigo, pues, en el acto de vista que se verificó para que señalase los componentes de aquella reunion, designó entre otros á los tres reos á quien acuso en este capítulo: (624 vto. y siguiente 7.º) lo que prueba su criminalidad, pues no consta que instruyeran á quien correspondia de esta operacion preparatoria, que no podian ignorar fuese el preliminar de una conmocion espantosa; con la particularidad de haber dicho hechaba de menos en el acto de vista al subteniente Don Miguel Rodriguez y al cadete graduado de subteniente Don Francisco Sbarbi.

Reyes y Rodriguez á imitacion de otros reos á quienes ha designado el testigo Pineda, lo recusan por el mismo insustancial motivo de que tendrá resentimiento contra ellos porque el padre de uno (Don Diego Reyes) rechazó la propuesta de Pineda para sargento primero por su mala conducta en el Depósito; y el del otro (Don José Maria Rodriguez) no quiso apoyar una solicitud del mismo para igual objeto. Prescindiendo del poco valor que tiene en juicio semejante tacha, porque no es pre-

sumible que, dado caso que Pineda tuviera odio á los padres, fuese su rencor de tal estension que lo hiciera trascendental á los hijos. Pero ¿cómo en el careo que se verificò entre estos reos y el testigo no le redarguyeron con razones sólidas, acotando testigos en contra de su aserto? ¿Por ventura basta para invalidar una deposicion, ó para probar una nulidad legal á un testigo, el decir *yo quiero que sea falsa*, porque me escuece, ó *yo quiero que sea inhábil el deponente*; porque me acomoda, sin mas pruebas que su palabra? Tan lejos de haber llamado en comprobacion de sus recusaciones testimonios de algun valor se contentan con invectivar al testigo, llenándolo de insultos y de dictados feos é infames, tales como los de ladron doméstico, de testigo cohechado &c. &c. Don Miguel Rodriguez, que es uno de los que mas se han estendido en la recusacion, no acota otros testimonios que leyes de partida que no entiende, dando por supuesto el delito, que era lo que convenia demostrar para fundar las tachas, (217 14.º) que pone al testigo: porque en efecto nadie le ha disputado ni la certeza de las leyes que cita, ni su bondad y debida observancia; mas como quiera que no tengan aplicacion en el caso presente, no ha conseguido en suma, sino acumular farrago sin desvirtuar la declaracion de Pineda, que está comprobada por todos los hechos que justifica la causa.

El Don Juan Antonio Reyes funda su recusacion en la misma tacha que el anterior reo; añadiendo que habiendo servido cinco años el testigo en su compañía, es extraño que no lo nombrara en las declaraciones, y tuviera que recurrir á un acto de vista. (238 y vuelto 14.º) Pero Pineda le reproduce muy oportunamente, manifestándole que cuando prestó su declaracion no lo tuvo presente, lo que no es cosa admirable, atendido al número de oficiales que se hallaron en aquella reunion.

Iguales ó aun mas insustanciales razones alega Sbarbi para reputarlo sospechoso y falso en su declaracion. Dice que es reparable y arguye falsedad que dijera en su primera declaracion que toda la oficialidad de la Lealtad se encontró en el pabellon

de su coronel aquella mañana; y en la segunda que solos diez y ocho ò veinte oficiales. Y que le causa admiracion y prueba que son inciertas sus deposiciones, respecto de su persona, el no haberlo nombrado en las declaraciones y acordarse de él en el acto de vistas, apesar de la ofuscacion y atolondramiento que era consiguiente tuviera en presencia de tantos oficiales. (188 vto. y siguiente 14. °) Esto es lo que en mi entender se llama argüir contra producentemente: claro es que si, apesar del atolondramiento y ofuscacion, lo tuvo presente, estaba seguro de su concurrencia á la reunion citada. Y si en la primera declaracion dijo que la oficialidad de su cuerpo, y en la segunda que diez y ocho ó veinte oficiales formaron aquella junta, sería porque en aquella habló genericamente, como todos los militares solemos hablar en casos semejantes, aunque haya alguna inesactitud en el número, y en la segunda que comprendia se le iba á obligar á que especificase aquella espresion general, se concretó á este número determinado, bajo un cómputo prudencial, para que no hubiera disparidad en el acto de vista, ó se prolongasen inutilmente las diligencias. Empero el número, como conoce el Consejo, y su determinacion, son cosas de poca esencia para la demostracion del cargo, y mientras no prueben cosa en contrario en juicio, se les reputará por encubridores y cómplices de una reunion sediciosa; tanto mas, cuanto lo depuesto por Pineda está justificado por multitud de datos y testimonios de la causa. Don Juan Antonio Reyes siguió el movimiento de la compañía de granaderos, y cuando llegó esta á la puerta del Mar lo destacó su capitán con catorce hombres para que se apoderase de las casas de Cabildo, sitas frente á dicho punto, con el objeto seguramente de apoderarse de las autoridades que debieron suponer se hallaban allí congregadas para el acto de la jura anunciada, y no con el de protegerlas y evitar los desórdenes de los dispersos como asegura este reo, pues no ha hecho constar que evitase ninguno de los infinitos que en aquellas inmediaciones se cometieran. (217 del 6. °) Don Miguel Rodríguez tambien siguió

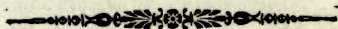
el movimiento de los granaderos y fué el oficial que comisionó su capitán para que acompañase al ayudante general Don Daniel Robinson al cuartel de San Roque, cuya comisión desempeñó espada en mano, tolerando que los granaderos lo insultasen al pasar por la puerta con los mote de sospechoso traidor y otros menos decorosos. (492 vto. del 6.º) Y como ni el capitán Reyes diga que le diese la consigna de acompañar á Robinson en aquella actitud hostil conduciéndolo cual á un facineroso calificado, ni el reo diga mas en su declaracion sino que le mandó acompañarlo su capitán, es claro que aquel acto criminoso fué voluntario é hijo seguramente de su zelo farisáico por la desastrosa causa de aquella rebelion. (235 5.º y 215 y vto. 7.º) D. Francisco Sbarbi fué con su compañía de cazadores la tarde del diez á casa de Don Ignacio Ameller y comisionado por su comandante Pierra para custodiar y conducir preso al cuartel al teniente Don Joaquin Gonzalez que se hallaba en dicha casa á la llegada de los cazadores. (262, 284 vto. y siguiente 3.º)

Ninguno de los reos, en verdad, podrá ofrecer en su abono mejores disculpas que estos tres desgraciados para implorar la conmiseracion del Consejo. Las circunstancias de ser hijos Reyes y Rodriguez de dos reos de harta consideracion en la causa, y de los corifeos de aquellos desórdenes; y la de ser Sbarbi comensal de su coronel Capacete que lo mantenía gratuitamente por no tener asistencias; son de las que atenuan considerablemente sus cargos. Ellos debían prestar una respetuosa obediencia á sus padres, y en los casos peligrosos estar á su lado para defenderlos con su propia vida: esto reclama la piedad filial; ademas que en la corta edad en que se encontraban, no habiendo aun salido de la patria potestad, no es maravilloso que abrazáran el partido que sus padres le indicaran ser el mejor y mas justo. Si se torna por otra parte la consideracion al Sbarbi, lo vemos obligado á seguir el partido de su tutor y su padre, so pena de haberlo disgustado y perdido la útil clientela en que lo tenía. Sin embargo en este es muy vituperable que no hubiera decla-

rado la verdad del suceso, y las personas que concurrieron á la junta cuando fué requerido judicialmente; y es bien seguro que si hubiera sido ingenio no hubiera sufrido ni aun la mortificación que le ha acarreado su maliciosa negativa, complicándose en un hecho que originó la represion en que se encuentra.

Los dos primeros tambien agravaron sus cargos con la fuga á Portugal apesar de que lo verificaron tambien con sus padres. Por todas estas razones y considerando á estos reos convictos de haber encubierto y concurrido á la junta sediciosa que tuvo lugar en el pabellon de su coronel la mañana del diez de Marzo están comprendidos por ello en los artículos 22, tratado 2.º, título 6.º = 6, tratado 2.º, título 17.º = 25, 25, 42, 43 y 95 del tratado 8.º, título 10.º; pero atendiendo á que por las razones que dejo espuestas se hallan para todos sus delitos en el caso á que se refiere en su segunda parte el artículo 42 de los citados tratado y título: concluyo por el Rey: que los subtenientes Don Miguel Rodriguez y Don Juan Antonio Reyes sean suspensos de sus empleos por el término de seis meses, y que el cadete Don Francisco Sharbi no pueda ascender al empleo efectivo de subteniente que le ha correspondido hasta pasados otros seis meses despues de notificado el fallo de esta causa.

D. JOSÉ COLUNGA.



6

Este teniente de la compañía de granaderos del batallon de la Lealtad está acusado de haber sido uno de los que compusieron el corro de oficiales que hubo en el patio del cuartel

antes del suceso en la mañana del día diez de Marzo, y donde se trató de resistir la determinacion del general en jefe. Tiene tambien el cargo de haberse hallado en el pabellon del coronel Capacete, cuando se trató del modo de poner en práctica el plan de sedicion proyectado; y por esta conducta que observó se le acusa de haber cooperado al espresado plan.

Como quiera que este oficial haya negado que se encontró en el espresado corro de oficiales, manifestando que casualmente á las ocho de la mañana salió de su pabellon y fué á su casa á almorzar, y que en ella estuvo hasta las diez, que volvió á su cuartel y se encontró con su capitan que estaba allí paseándose, *y que no dió un paseo cuando oyó el toque de generala*, (466 12.º) se hace preciso demostrar al Consejo lo falso de este dicho y la verdad y existencia del cargo que se le ha hecho.

En el folio citado del trozo duodécimo asegura *que no habia visto á los oficiales que se le nombraron como corrilleros*, y que no estuvo en corro ni junta alguna con ellos. Pero es falso y malicioso este dicho, como se deja ver y lo demuestra la grave y notoria contradiccion que envuelven sus propias deposiciones. Declarando acerca de los sucesos de la mañana precitada del diez, dice: que no se encontró reunido con ningun oficial en el patio del cuartel, *aunque si vió en el reunidos algunos oficiales*; y que tanto los sargentos formaban como la tropa corrillos. (283 5.º) Véase como es falso que no viese á los oficiales que formaban el corro, y como él mismo lo ha declarado paladinamente. Ageno sin duda Colunga cuando declaró de que se le hiciese este cargo, espresó parte de lo que sabia, haciendo de algun modo justicia á la verdad, mas viéndose acusado, olvida lo que declaró y hasta niega que estuviese en el sitio donde pudiera ver los corros de que se trata, incurriendo así en una contradiccion palpable que le condena.

Don Francisco Soler, subteniente de la Lealtad, declara:
 „ que en la mañana del diez, habiendo entrado con su com-
 „ pañero D. Manuel Sanmartí en el cuartel encontraron reu-
 „ nidos entre el rastrillo y la Prevención á varios oficiales, y
 „ entre ellos á D. José Colunga, los cuales estaban diciendo
 „ que no podía ser que el general en jefe mandase publicar
 „ la Constitución, con otras espresiones que indicaban hallarse
 „ dispuestos á oponerse á que tuviera efecto la resolución de
 „ S. E. “ (441 5.º) Este testigo según ha oído el Consejo
 nombra determinadamente á Colunga entre los demás del corro,
 y hace la relación del objeto que los reunía, manifestando
 bien á las claras que era el de oponerse á lo determinado por
 el general en jefe. Confrontando el reo con este testigo le po-
 ne la tacha de que se hizo muy aborrecible en el depósito de
 Lebrija, porque manifestó que para su incorporacion en el ba-
 tallon de la Lealtad no le habia movido otro interes que la
 codicia de cobrar con mas puntualidad su paga; y dice que
 es falsísimo su dicho, y que es un calumniador de los que re-
 prueba Colon, queriendo probar su declaracion, que llama ca-
 lumnia, con la de otro su amigo. (182 vto. y siguiente 14)
 Mas el testigo, firme en su propósito, le redarguye con la
 falsedad de la tacha, y asegura ser cierta en todas sus partes
 su precitada declaracion. (185 14.º) No concibo que analogia
 pueda tener el que Soler se incorporara en la guarnicion de
 Cádiz para mejor percibir sus haberes con la acusacion que
 hace el reo. Ni Colunga era pagador, ni tenia que residenciar-
 lo por esta accion, que no envuelve criminalidad alguna, pa-
 ra que por ella contrajera odio ni mala voluntad al reo. Ade-
 mas, que tan corrientes como en Cadiz se cobraban los
 sueldos por los oficiales y demás clases del ejército que se
 hallaban fuera de la plaza. Se comprende bien el origen de
 la sospecha y el motivo del aborrecimiento. Soler no habia
 querido tomar parte en los desastrosos acontecimientos de
 diez de Marzo. Este hecho disgustaba á los que menos delicada-

dos y mas criminales temian su censura y la declaracion que pudiese hacer presentándolos en su verdadera luz y con todas las circunstancias que hacen aquel delito horroroso y de la mayor gravedad. El resultado es que no ha probado la calumnia, ni ha justificado de consiguiente que sea calumniador, porque las citas que hace en su abono adolecen de falsedad y prueban confabulacion. Asi es que el padre Fr. Baltasar Martin, y el sacristan de S. José D. Miguel Barra aseguran que estuvo en la casa de sus hermanos á las diez de la mañana, y el primero dice que despues. (568 y 577 vto. 12.) Es un hecho notorio y constante que á esta hora se deshicieran los corros y marcharon los que los componian á las cuerdas de la tropa gritando viva el Rey. Si Colunga estaba entonces en su casa mal pudo ver ni los corrillós, ni á los corrilleros, ni lo que ocurrió en el momento de estallar la sedicion; y si segun tiene declarado los vió y estuvo paseando por el patio con su capitan ántes del movimiento, claro es que pudo encontrarse en ellos, como se encontró en efecto. Es ademas muy ridiculo y sospechoso que habiéndose ratificado en su declaracion ántes de producir las citas, las haga despues para probar lo contrario de lo que habia declarado y ratificado un momento ántes.

Soler, sin embargo, no apoya su dicho solamente en su palabra de honor; pues cita en su abono á D. Mannel Sanmartí, quien despues de bien enterado del contenido de la declaracion de aquel afirma que es cierto *en todas sus partes*. (442 del 5.º) Esta cita evacuada incontinenti de haber sido producida en la causa, aleja toda idea de confabulacion entre ámbos testigos, y constituye una prueba perfecta. Celebrado el careo del reo con Sanmartí, lo recusa y tacha como á Soler, afirmándose entretanto el testigo en su declaracion, despues de reproducirle sus equivocadas nulidades. (183 vto. y siguiente 14.)

No queda circumscripcta á la sola prueba de los dos testi-

gos citados lo que ofrece la causa en comprobacion del cargo que le hace á Colunga. Resulta tambien vehementemente indicado por lo que dice el capitan D. Angel Mouli acerca de esta reunion; (367 vto. 3.º) pues aun cuando no lo nombra, dice que existió el corro de oficiales, y que censuraban la conducta del general en jefe. Confrontado el reo y Mouli, dice aquel que podrá ser cierto lo que dice el testigo; pero que á él no le comprende, pues que no se halló en el corro. Mas el testigo contesta del modo mas sospechoso, diciendo que conoce muy bien á D. José Colunga, y que se afirma en su declaracion. (181 vto. y siguiente 14.) Parece indicar que sabia ó recordaba haber visto la asistencia del reo al mencionado corro, pero que no lo espresaba por compasion ú otro motivo menos noble y generoso. Puede que sea esta una suposicion gratuita, mas cabe mucha sospecha en la repuesta de Mouli.

Lo mas ridiculo y vituperable, que encuentro en la contestacion del reo á este cargo, es su modo de disculparse manifestando que si se hubiera hallado en el corro no lo negaria, puesto que no cree que en esto cometiese ningun crimen. (182 y vto 185 y 184 vto. 14) ¿Se podrá dar mayor imprudencia y descaro?... Conque no faltó á las leyes militares, cuando absoluta y terminantemente prohiben estas todo complot ó reunion sediciosa, y previenen á los que las presenciaren que den cuenta á quien corresponda, y de no hacerlo que sufran la misma pena que los sediciosos? Art. 26 trat. 8.º tit. 10. Mas adelante probaré en la esplanacion de otro cargo cuan insuficientes son las disculpas de este reo, y cuan falsas las citas que ha producido en su abono.

Con efecto, tiene tambien justificado que se halló en la reunion de oficiales de la Lealtad que hubo en el pabellon del coronel Capacete, donde se trató del modo de resistir con la fuerza la determinacion del general en jefe. Este cargo lo ha negado del mismo modo que el anterior, pretendiendo siempre se le tenga por infalible en sus dichos, y á los testigos por

tachados é inhábiles. Reconvenido pues, con la declaracion y acto de vista del sargento segundo D. Francisco Pineda, que lo designó como uno de los concurrentes á la reunion citada del cuarto de Capacete, contesta: que no es cierta la acusacion de Pineda, y que lo prueba el que siendo de su compañía no lo nombrara en su declaracion, sin necesidad de acto de vista; ademas de que el estuvo fuera del cuartel á la hora que se celebrò esta junta. (467 del 12) A primera vista se conoce lo ridículo de esta contestacion, sin necesidad de recurrir á digresiones superfluas y que cansarán la atencion del Consejo. Mas no obstante, diré que siendo como es sabido que el batallon de la Lealtad era un cuerpo colecticio, compuesto de los destacamentos del cordon sanitario, y de algunos de los fugados de S. Fernando; este cuerpo recién formado así apenas tenia la mas ligera semejanza con uno arreglado y homogéneo en su totalidad; por tanto no es admirable que los sargentos no conocieran por sus nombres á los oficiales, de sus compañías respectivas, que eran tantos y tan desconocidos. Por otra parte el sargento segundo Francisco Pineda estaba escribiendo en la oficina de P. M. y por esta causa dado de baja para hacer el servicio en su compañía; de lo que es fácil inferir que no es extraño que no conociese á sus oficiales por los nombres. De aquí ha dimanado sin duda que no lo nombrara en sus declaraciones, (466 del 6.º y 594 7.º) y lo conociera despues en el acto de vista, (624 vto. 7.º) en que lo designó como uno de los concurrentes. Así cuando entre otras le pone esta tacha en el careo, contesta el testigo, que por estar escribiendo en el E. M. no concurría á formacion ninguna, y de consiguiente no conocia por sus nombres á los oficiales de su compañía pero sí de vista. (185 del 14.º) Tan insustanciales como esta son las demas nulidades con que quiere probarle en la confrontacion la calumnia; pues no puedo concebir como por que presumiera el testigo que el reo sabia que D. Diego Reyes lo habia acusado de faltas feas cometidas en el depósito de

Ultramar, habia de tenerle odio ó mala voluntad. Esto seria bueno dado caso que se las imputara Colunga; pero si hubiera de contraerse odio contra todas las personas que supieran las fragilidades de cada uno, ó que se presumiera las sabian, aborrecerianse á los amigos á quien se les confiaran; al mismo patrono que se busca para que las oculte y defienda, caso de hacerse públicas; al cómplice, si lo hubo; y por último se aborrecerian mutuamente todos los hombres. ¿Por qué cuando se dió una falta fea, y mas de la naturaleza de la que se imputa á Pineda, que á la corta ó á la larga no se descubriese? Conclúyase, pues, que Colunga se vió convencido de su delito, y recurrió á subterfugios tan insustanciales como sus mismas disculpas, que si algo significan y demuestran es, que aun al presente, no le parece criminal la conducta que observaron los cerrilleros y tumultuantes, (184 vto. 14) preparando la gran catástrofe que aun llora esta desgraciada y heroica ciudad.

Probado este segundo cargo, que corrobora al primero, forman ambos una prueba plena y perfecta contra la conducta sospechosa y criminal que observó Colunga el diez de Marzo. De aquí es fácil deducir que cooperó á la sedicion militar efectuada el diez de Marzo, que es otro de los cargos que se le hacen á este acusado, y lo niega como negó los anteriores. (467 del 12.º) Este cargo que se halla fundado en los anteriores, y en la generalidad con que hablan los testigos de haberse hallado los oficiales al frente de la tropa en todo aquel suceso, y haber censurado y resistido en fuerza las determinaciones del general en jefe, siendo así que la tropa les estuvo subordinada; (56 vto. 118 vto. 2.º 82 vto. 105 y siguiente 512 y 519 3.º 55 148 223 239 500 y siguiente 385 vto. y 594 4.º 33 vto. 73, vto. 182 vto. 226 253 255 349 vto. 388 vto. 597 404 420 422 vto. 429 vto. 453 441 vto. y siguiente 444 y 408 vto. 5.º 318 332 vto. 504 y 466 vto. y 605 7.º) se robustece y agrava con la confesion que hace el reo de haber salido con su compañía, que era la de granaderos, á la puerta del Mar, don-

de es bien notorio que cometió algunos desórdenes: y si bien este cargo corresponde mas directamente al capitán de la compañía no por esto deja de comprender á los demas oficiales; pues todos y cada uno de ellos debieron vigilar por su parte para que la tropa se mantuviese subordinada y no cometiese desorden alguno. Estos graves indicios que resultan á Colunga de haber cooperado al plan sedicioso del diez de Marzo, son de mas valor considerada su conducta ántes de suceder, y su predisposicion á realizarlo, igual á la de todos los demas que se hallaban en aquel corro como en sus lugares respectivos de jo demostrado.

En este concepto, reputando al teniente D. José Colunga convencido y casi confeso de haberse hallado en el corro de oficiales que trataron en el patio del cuartel de resistir las disposiciones del general en jefe: vehementemente indiciado de haberse hallado en la reunion habida en el cuarto del coronel Capacete, y de haber cooperado al plan sedicioso, lo considero incurso en los artículos 2 y 6 tratado 2.º títulos 17 30, 35, y 66 tratado 8.º título 10 de las ordenanzas: por lo tanto concluyo por el Rey á que este oficial sufra la pena de privacion de empleo y seis años de presidio en uno de los de Africa con arreglo al artículo 30 del tratado y título citados.

D. INOCENCIO MARANGES.



¶

El capitán D. Inocencio Maranges, que mandaba la "compañía de cazadores de Guías el dia diez de Marzo, está acu-

sado de complicidad en la sedicion militar efectuada por la guarnición de Cádiz en el día referido: de que, comisionado por su comandante para marchar á puerta de Tierra por la muralla, hizo que se le incorporase la guardia del general Campaña, cuyo desacato cometió de propia autoridad: tambien le acusa esta causa de haber mandado á su compañía que desplegase en guerrilla, resultando responsables de los daños que se ocasionaron al pueblo por esta hostil é inoportuna determinacion: de haber mandado hacer fuego á su compañía de que resulta plenamente convencido, así como de haberlo tolerado indiferentemente: cuyos cargos se robustecen y agravan por sus ocultaciones criminales y sus faltas de verdad en la relacion de algunos sucesos.

Ya he referido en la narracion, y en el capitulo de Gabarre los indicios casi evidentes de haber concurrido este gefe la noche del nueve á una junta á puerta de Tierra, las visitas que hizo á su tropa acompañado de algunos oficiales, sus arengas y peroraciones al soldado, repetidas tambien por aquellos, y la reunion extraordinaria de todos en el cuarto de banderas á pasar la noche, sin que se vea un motivo justo y fundado para semejante providencia. Tambien dije que estuvo en dicha reunion el capitan de la Lealtad D. Francisco Rubio Auli hablando á parte y en secreto como á las diez de la noche con Gabarre, y que era mas que verosímil que esta mision procediera de los gefes de puerta de Tierra; para instruir al de Guías de alguna medida acordada despues de haberse separado de aquel punto, concluida la junta. Es muy probable que Maranges fuese uno de los oficiales que acompañaron á su gefe, no solo cuando recorria este las cuadras y arengaba la tropa, sino tambien cuando fué á la junta de puerta de Tierra; pues segun parece, lo acompañaron algunos de sus oficiales, y es regular que uno de ellos fuese el mismo capitan con quien contó para sus operaciones del día siguiente. Pero sea de esto lo que quiera, es lo cierto que, Maranges estuvo en la reunion del

enarfo de banderas, como él mismo declara, (donde es regular que Gabarre esplayase con toda estension, ò al ménos sin tanta reserva, los proyectos que dejó traslucir en las repetidas veces que habló á la tropa en sus cuadras respectivas aquella misma noche. Ni es posible que dejase Gabarre de iniciar en sus proyectos á sus oficiales, si le era necesario é indispensable su auxilio y cooperacion, por mas que los considerase predispuestos á obedecerle y á seguir su impulso, cualquiera que este fuese. Infero, pues, de todo ello que Maranges debió estar impuesto del plan convenido por los gefes para resistir y *oponerse en fuerza* á la determinacion del general en gefe. Esta induccion aumenta su valor, si se considera que este capitán acompañó muy de mañana al siguiente dia diez á su comandante con quien y con el subteniente Sacanell se encontró en la plaza de San Antonio como á las siete de dicha mañana. Pero lo que prueba hasta la evidencia este argumento es haber dicho á uno de sus asistentes en el momento del rompimiento de la sedicion en su cuartel, que se armara é incorporase en la formacion, pues *iban á jurar al Rey*, y al otro que se quedase en su pabellon cuidando de su señora. (386 vto. y siguiente del 8.º) Sabido es que el pretexto de la sedicion fué el de reponer al Rey en unos derechos que nadie le habia usurpado, y reconquistarle una plaza que nadie le disputaba: de consiguiendo tales espresiones indican bien terminantemente que Maranges estaba impuesto muy de antemano del plan que ejecutaron sus autores, y en cuya egecucion tuvo una parte muy principal este oficial, único de su clase que formara y mandara tropa en jornada tan ominosa: lo cual es otro indicio mas de su confabulacion y complicidad en tales hechos. No lo es ménos la analogia ó semejanza que se nota entre su declaracion y la de su comandante. Ni como es posible que Gabarre hubiera confiado el movimiento, interesante á sus miras y planes, que egecutó la compañía de cazadores, á un oficial que no hubiese estado iniciado de lleno en los misterios de iniquidad que an-

cedieron á la violenta esplosion de aquel dia? No es probable ni creible que, sin participar Maranges de la ecsaltacion que •obcecaba á los autores de tamaños escesos, correspondiese su conducta, obrando aisladamente, con la que observara el resto del batallon en su marcha por el interior del pueblo hasta puerta de Tierra. ¿Hubiera sino mandado ó dejado hacer fuego á su compañía contra el paisanage, ni desbandarse á discrecion en toda la marcha? El mismo lo declara, cuando depone que dijo á su tropa que *no hiciese fuego á no ser que antes lo hiciese el vecindario, en cuyo caso él lo ordenaria.* (105 del 5.º) El mismo lo confiesa, cuando dice que *viendo sus soldados desde la muralla que otros robaban la recoba*, esclamaron: *esos si que cazan bien, y no nosotros que como no cazemos un cañon...!!!* cuyo conato visible al robo dejó impune, así como el esceso de un soldado que dice apuntó á un balcon, gritando: *abajo esas colgaduras.* (150 del 5.º) Preciso es, pues concluir de los testimonios que anteceden, que Maranges es reo de complicidad en los desórdenes que cometió su compañía en el dia diez de Marzo; adquiriendo, si es posible, mayor fuerza y una plena justificacion con las pruebas que espondré para la probanza de los siguientes cargos.

Otro de los que la causa justifica á Maranges y que el mismo confiesa, (495 del 12.º) es el de haber mandado á la guardia del general Campana que abandonase su puesto y se le incorporara. Cargo tanto mas grave y escandaloso, cuanto eran delicadas y críticas las circunstancias en que tuvo lugar. Las mismas disculpas que alega para evadirse de la pena que por él merece, son, en mi concepto, los peores y mas terminantes acriminaciones que se le podrian hacer para darle el carácter de inoportuno y criminal que acompaña á su esencia. Dice, pues, reconvenido por este esceso; „que cuando se separó del batallon, le previno el Ayudante marchara á puerta de Tierra, que se decia la estaban atacando; y con esta adver-

tencia, y sabedor por el cabo de la guardia que el general no estaba en casa, *determinó* que se unieran dichos individuos á su compañía, tanto para *aumentar su fuerza*, como para evitar que fuesen atropellados." (493 vto. del 12. °) Ahora bien: ¿Puede ser un pretexto justo para cohonestar este crimen el haberlo hecho por aumentar la fuerza de su compañía &c.? ¿Qué enemigos tenia que combatir?... ¿Serian acaso los paisanos armados de que le habia hablado el coronel Novoa?... (149 5. °) Empero ¿qué pruebas justificadas dió el inocente vecindario de Cádiz de querer atacar los cuarteles é incomodarlos en el sosiego y orden que debió observar, y que hubiera observado sin duda la tropa, si no la hubiesen arrastrado á otras empresas los intereses de sus gefes y oficiales? Era un insulto el cortejarla y obsequiarla por tan albagüejo como deseado cambio de sistema; cambio que habia hecho la autoridad suprema de la provincia, siguiendo los descos de la nacion, que consideraba ya pronunciada, y las ejecutivas instancias para que accediese á ello de los generales, gefes y oficiales de la escuadra y guarnicion? ¿Que abusos tan escandalosos no se introducian en la disciplina militar, si se dejara impune á Maranges, despues de la criminal abrogacion que se hizo de las facultades del gobernador de la plaza! ¿La prueba mas convincente que se podria dar del estado en que se hallaban aquellos oficiales, es esta facultad que Maranges con la guardia de Campana, y Ballesteros con la del baluarte de los Negros, se abrogaron, trastornando de propia autoridad el orden y formalidades que previene la ordenanza para el restablecimiento, distribucion y relevo de las guardias de una plaza! ¿Y habrá ya quien dude en vista de este hecho de Maranges, que fué uno de los ejecutores mas principales de la conspiracion del diez de Marzo?..

No es sin embargo el cargo antecedente, apesar de su gravedad, el de mas consideracion que la causa prueba contra Maranges. Tiene justificado plenamente que en su marcha á puerta de Tierra llevó la compañía en guerrilla y á la desbandada, hos-

tilizando al pueblo, y dejando en libertad á los soldados para que hiciera cada cual lo que le acomodase. En la narracion he dicho que Maranges mandó á su compañía desplegar en guerrilla, y en este lugar me prometo demostrar al Consejo que no fué esta una proposicion gratuita y aventurada. El cazador de Guias Manuel Navarro, dice: „que llegando á la Alameda, mandó el capitán desplegar la compañía en guerrilla y cada soldado iba por donde queria.” (59 vto. 9.º) El sargento del destacamento de Dragones del Rey Don Juan Bujalance declara: „que la infanteria de Guias, que precedia á dicho destacamento, iba en guerrilla.” (58º vto. 11.º) El sargento primero de la Lealtad Sebastian Florit dice, hablando de la llegada de los Guias y Bujalance al cuartel de su cuerpo: „que por lo que pudo observar desde los rastrillos, vió gran porcion de soldados de Guias y Bujalance que, dispersos y sin gefe alguno á la cabeza, venian como en desórden, habiendo atravesado desde el cuartel de la Bomba hasta el de Santa Elena, frente del cual y del de San Roque se iban reuniendo las pequeñas partidas, ya de cuatro ó ya de seis que venian derramados.” (126 del 9.º) Francisco Ares, dice: „que cuando iba con su compañía para puerta de Tierra, se separaron los soldados Isidro Perez y Vicente Gil y otros dos ó tres mas.” (112 vto. del 8.º) Simeon Rodríguez, cazador de Guias, declara: „que antes de llegar á la puerta del Mar se separó un trozo de su compañía por debajo de la muralla para saber si habia alguna novedad, y que luego despues de haberse separado se oyeron algunos tiros.” (70 del 8.º) Este hecho como otros muchos que se han dejado de justificar en la causa, se hubieran aclarado mas si no lo impidiera la inoportuna y desgraciada disposicion de haber diseminado los cuerpos de la Lealtad y Guias antes de prestar sus declaraciones. El capitán del provincial de Bujalance D. Manuel de Soto, que con una porcion de tropa de Bujalance se abanzó de órden de Andia (564 6.º) en su marcha á puerta de Tierra, y que por la colocacion que debió tener, según la declaracion de D. Lucio

Basconiana, (349 7.º) y lo que dice el sargento Florit, debió ir mezclado con los cazadores, dice: „que evitó que un soldado de Guías matase á un paisano; obligando al soldado á que se incorporase con su cuerpo, como ejecutó con otros varios.” (564 del mismo). Por las declaraciones de los testigos que acabo de citar, no parece quedar duda en que la compañía de Don Inocencio Maranges se desvandó, marchando en guerrilla, y cometió todo género de excesos, como mas adelante espresaré. Principalmente Navarro y el sargento Bujalance dicen sin rebozo: que los cazadores de Guías iban en guerrilla, y el primero añade, que tomaron esta actitud de órden de Maranges. El sargento Florit, aunque espresamente no dice que fueron cazadores algunos Guías que llegaron desvandados á su cuartel, la circunstancia de haberlos visto envueltos con los de Bujalance y la de ser los primeros que llegaron al de San Roque, que entrambas concurren en los cazadores al mando de Maranges, acreditan que con efecto llegó su compañía en guerrilla á la desvandada á los cuarteles de puerta de Tierra. Las declaraciones del capitán Solo y del cazador Francisco Ares comprueban que los soldados de la compañía de Maranges se desvandaban á discrecion. Por último, la de Simeon Rodriguez es un testimonio irrecusable de que Maranges no marchó con su compañía como manifiesta, sino dividida y en guerrilla. Despues de tan precisa y victoriosa demostracion parecerá tal vez que se han agotado cuantas pruebas existen para la perfecta confirmacion de este cargo; pero no es asi: la causa no se circunscribe á estos solos datos: tiene otros muchos que, como accesorios de la prueba principal que acabo de esponer, la robustecen y confirman. Sirvan de ejemplo los incidentes que refieren los testigos que voy á citar. Antonio Romero declara: que como á cosa de las diez de la mañana encontró viniendo del muelle á la calle Nueva esquina á la de Guanteros y Juan de Andas dos soldados con levitas azul y collarin encarnado, y gritando *viva el Rey* tiró uno de ellos un tiro al monton de gente que habia en la calle, y le tocó el balazo hiriendo

dole la muñeca izquierda. (316 vto. 1.º) La hora, el traje y punto en que sucedió este suceso estan diciendo que los agresores eran cazadores de Guias de los que bajaron de la muralla por el rastrillo inmediato á la Recoba, y se internaron por aquellas callejuelas inmediatas á desembocar por la calle Nueva á la plaza de San Juan de Dios; parte de los que debieron ser los que produjeron la envidia á los que marchaban por la muralla, dándoles lugar á esclamar: aquellos sí que cazan bien! Y en efecto tenian razon; pues provistos abundantemente dichos puestos quedaron á poco enteramente saqueados tanto por los Guias y Bujalance, como por los de la Lealtad; debiendo ser los primeros que por allí pasaron. (291 y siguiente del 1.º) D. Luis Maria Perez, dice: „que desde la casa de Don Antonio Mora, donde se refugió el dia diez, se puso á observar lo que pasaba en la plaza de San Juan de Dios con la precaucion posible, y vió, como á las diez y media de la mañana, que estando los Guias en el almacen debajo de la muralla hacian un fuego horroroso sobre todo el pueblo que transitaba de carrera á esconderse, y sobre los refugiados en los mismos almacenes.” (112 del 2.º) Este pasage lo presenciò el testigo al mismo tiempo que vió aparecer por el Boquete los cazadores de la Lealtad mucho antes de la llegada del batallon de Guias á dicha plaza: de lo que se infiere legitimamente que aquellos Guias no pudieron ser otros que los cazadores de la compañía de Maranges. Don José Ferrari dice: „que á las diez y media de la mañana del dia diez vió llegar tanto por el Boquete como por la calle Nueva tropa de Lealtad y Guias respectivamente, que hacian fuego, en tanto que vió matar una muger frente de la puerta del Mar.” (7 del 3.º Este testigo conviene en todo con el anterior en la hora, lugar y modo de la llegada de los cazadores de Guias y Lealtad á la plaza de San Juan de Dios. Don Rafael Jimenez, hablando del suceso que aconteció en el Boquete con algunos paisanos y soldados de caballería, que fué mucho antes que llegara el batallon á la plaza citada, dice: „que al regreso de los pai-

sanos á la plaza de San Juan de Dios habia ya en esta ocho ó diez soldados de Guias, que estaban haciendo fuego á la mucha gente que habia ácia el Boquete.“ (11 del 5.º) Estando probado en la causa que el batallon hizo en este sitio muy corta estancia, y que cuando llegó encontró ya el cadáver de la muger de que habla Ferrari, y el caballo muerto de que hace relacion este testigo: ¿Quienes pudieron ser estos ocho ó diez Guias haciendo fuego en estos momentos, sino individuos de la compañía de Maranges? Esta segunda é irrecusable prueba de que su tropa iba á la desvandada, aunque fundada en indicios, robustece la primera: porque estos hechos accesorios del primero y principal son consecuencias imprescindibles de la licencia y libertad que Maranges habia dado á la tropa, ora se mire bajo el aspecto y disposicion que le justifica este cargo, ora por la órden que le dió para hacer fuego, despues de mandar cargar las armas y de gritar *viva el Rey y muera la Constitucion*, para inflamarlos. El ayudante de plana mayor Don José Maria Ballesteros, declara: „que no fué á los cuarteles hasta que cesó enteramente el fuego, y conducido por el subteniente Bascuñana que, con unos treinta cazadores de Guias, pasaba por encima de la muralla.“ (185 vto. 7.º) Prescindiendo ahora de la inverosimilitud de este dicho, que en su lugar probaré, demuestra sin embargo que la compañía de cazadores no iba toda por encima de la muralla; y se corrobora esta idea por lo que declara el sargento Valle, que mandaba la guardia del baluarte de los Negros; pues declara: „que llegaron unos Guias haciendo fuego; que venian por encima de la muralla y por el *Boquete*.“ (99 vto. 10.º) Con tales muestras creo yo superfluo el estenderme mas para la perfeccion de esta prueba. Los argumentos que le hacen á Maranges las declaraciones que he citado son indestructibles; y ya en vista de ellas es un axioma que la compañía de cazadores marchó dividida: que fué en guerrilla y á la desvandada; y por fin que fué la que cometió parte de los desórdenes que se esperimentaron en la plaza de San Juan de Dios

y otros puntos de su tránsito. Si por otra parte se reflexiona en las distancias, y se compara el tiempo que debió invertir el batallón, marchando á paso redoblado por el camino mas corto á la puerta del Mar, y la compañía de Maranges marchando por la muralla, que es el camino mas largo, se verá como, apesar de la detencion que el batallón hizo en la plaza de San Antonio, debió llegar al mismo tiempo que los cazadores ò antes, si estos no hubieran llevado un paso mas veloz que el redoblado, y que sería el que declara Lorenzo Real, (525 del 9.º) donde dice: „que su compañía marchó á la carrera hasta la puerta de Tierra.“ En vista pues de estas verdades demostradas creo que se habrá convencido el ánimo del Consejo de la certeza del cargo que me propuse demostrar, y que á mí ver se le justifica plenamente á Maranges.

Aun tiene este capitán un cargo mas grave y justificado que los anteriores, pero que es una consecuencia de ellos. Tal es el de haber mandado hacer á su compañía fuego, de que está vehementemente indiciado, y de haberlo tolerado con una criminal indiferencia de que está plenamente convencido. En efecto: la prueba que le hacen los testigos presenciales del hecho es tan clara y precisa que no da lugar á disculpas frívolas, como las que alega. (493 vto. 12.º) El cabo primero de la primera compañía Rafael Jimenez, hablando de los acontecimientos de aquel día, dice: „que al mandato de su capitán, yendo por la muralla, se hizo algun fuego, pero fué poco; pues solo se dispararon veinte fusiles.“ (214 del 9.º) Carlos Loyola dice: „que cuando se dirigió su compañía á puerta de Tierra por la muralla, se tiraron algunos tiros de orden del capitán.“ (529 vto. 9.º) Pedro Gonzalez, individuo de la guardia del general Campana, que se unió por orden de Maranges á la compañía de cazadores, declara: „que el día diez oyó muchos tiros, pero que solo se afirma en que hizo fuego la compañía de cazadores por orden de su capitán, quien les prevenia hiciesen fuego al aire.“ (454 vto. 8.º) Domingo Salamanca, corneta de su compañía, de-

clara: „que no hubo otra novedad en la marcha sino la de que al llegar con su compañía al baluarte de los Negros, hizo fuego casi toda ella.” (561 del 9.º) El cabo primero de cazadores de Guias Francisco Ares dice: „que en su compañía *se tiraron algunos tiros*, cuando caminaban desde el cuartel á puerta de Tierra, que no sabe á quien se dirigian ni con qué objeto &c.” (15 del 8.º) Miguel Calero, cazador de la compañía de Maranges, declara: „que cuando su compañía caminaba por la muralla para puerta de Tierra, oyó *que algunos soldados tiraban algunos tiros*.” (60 del 8.º) Antonio Carrera, también de la compañía de Maranges, dice: „que cuando su compañía salió del cuartel con direccion á puerta de Tierra, hizo algun fuego por la muralla.” (465 del 9.º) Este testigo declara también que su capitán mandó cargar las armas á la compañía. Domingo del Cid declara: „que en su compañía cuando iba por la muralla *hizo algun fuego*.” (461 vto. 9.º) Lorenzo Real, ya otra vez citado en esta acusacion, dice: „que se dispararon algunos tiros.” (525 vto. 9.º) El cazador Manuel Castellano declara: „que cuando su compañía se dirigia por la muralla ácia puerta de Tierra, *iba haciendo fuego á los paisanos que veian tanto en la calle, como en las ventanas y balcones*: que no se acuerda si el capitán de la compañía mandó romper el fuego; porque es regular que fuese así, *porque no prohibia que se tirase*.” (455 vto. 9.º) Manuel Garrote, de la misma compañía, declara: „que cuando se dirigieron por la muralla, fueron haciendo fuego á los paisanos.” (553 vto. 9.º) El cabo de cazadores Tomás Perez declara: „que cuando su compañía salió del cuartel con direccion á puerta de Tierra, solamente vió disparar dos tiros.” (458 vto. del 9.º) Joaquín Berasuain, cabo primero también de cazadores, declara: „que al pasar su prenotada compañía por las inmediaciones de la puerta de Sevilla, desde los balcones y azoteas les tiraban los paisanos lebrillos, macetas y muchos tiros; por lo que los soldados, sin que el capitán ni nadie lo mandase, tiraron á los paisanos de los balcones como unos veinte

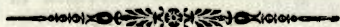
tiros." (270 vto. 9.º) Este testigo declara que él mismo *descargó dos veces su fusil contra una casa*. Quizá alguno de estos produjera la herida que refiere haber curado él mismo á una mujer que tenia pasado el muslo derecho de un balazo en una casa junto á puerta de Tierra. El cabo segundo del Provincial de Sevilla Lorenzo Polidoro, que se hallaba de guardia en el baluarte de los Negros y cuya guardia consta en la causa que fué relevada indebida y forzosamente por el teniente coronel Ballesteros al frente de un peloton de Guías de la compañía de cazadores, declara: „que llegaron una porcion de Guías *haciendo fuego*." (133 10.º) Estas declaraciones ofrecen en sí mismas una prueba tan completa del cargo de que se acusa á Maranges, que excluyen toda glosa y comentario. Es indudable ya que la compañía de cazadores se mezcló en el general desorden de la guarnicion: que contribuyó eficazmente á los alevosos asesinatos que en aquel dia se cometieron; y lo que es mas escandaloso y criminal que su capitán Maranges los fomentó con su indiferencia, y los autorizó con sus órdenes ilegales é inoportunas de cargar las armas, abrirse en guerrilla y hacer fuego. Estos testimonios que ofrezco al Consejo son de tal naturaleza que no se pueden desvanecer solo con la simple negativa de Maranges, que en mi concepto arguye tanta malicia, y es tan insuficiente y estúpida, que lejos de debilitar el cargo lo robustece y confirma. Con efecto: ¿qué indica su contestacion obscura, ambigua y maliciosa de *que no vió que hiciesen fuego individuo alguno de su compañía?* (395 vto. del 12.º) ¿Y la necesidad de no reprochar mas declaracion que la de Berasuain, prevalido de que este mintió en lo que refiere de los paisanos que arrojaban macetas, lebrillos &c. por las ventanas y balcones, no es hacer una virtual confesion del cargo, obligado por el testimonio de su conciencia que lo remuerde y acusa?... Mas si aun no son bastantes estas pruebas irrefragables, la causa manifestará que no se circunscriben á ellas solas las que pueden ofrecer para la demostracion de este cargo. Justo Vidal, individuo del destacamento de dra-

gones, del Rey que hizo la marcha á puerta de Tierra en union de a compañía de cazadores de Guias dice: „que el destacamento siguió por la muralla y calles inmediatas hasta salir á la plaza de S. Juan de Dios, llevando á su vanguardia un peloton de Guias y otros de milicias de Bujalance, *que iban haciendo fuego á todo paisano que encontraban* y diciendo: viva el Rey, que repetia el destacamento.” (565 vto. del 11.º) Isidoro Gonzalez, individuo del mismo destacamento que el anterior, declara: „que se dirigió por la Aduana ácia la plaza de San Juan de Dios, y llevando á su vanguardia varias partidas de infanteria *haciendo fuego á todo el paisano que se encontraban* y repitiendo las voces de viva el Rey.” (566 del 11.º) Silvestre Saenz, individuo del mismo destacamento; dice: „que se dirigió por la orilla de la muralla ácia el Boquete y plaza de San Juan de Dios y por la Pescaderia al cuartel de San Roque llevando á su vanguardia partidas de infanteria de Guias y milicias de Bujalance, *que iban haciendo fuego á cuantos paisanos veian.*” (575 vto. del 11.º) Don Juan Bujalance, hablando tambien del movimiento convalidado de su destacamento con el Provincial de Bujalance y cazadores de Guias, declara: „que el destacamento siguió á retaguardia de los Guias, y *que estos rompieron el fuego luego que entraron en las calles*, y se dirigieron á puerta de Tierra.” (580 del 11.º) Con estas nuevas pruebas creo que no se podrá ya dudar de la existencia de un cargo que la causa prueba casi por notoriedad á Maranges, como lo acredita la demostracion antecedente.

Asi pues concluiré manifestando al Consejo: que Don Inocencio Maranges está gravemente indiciado de haber entrado en la conspiracion que produjo los escandalosos y sangrientos sucesos del diez de Marzo: que está confeso y convicto de haber relevado de propia autoridad la guardia del general Campana considerada como de plaza: que le resultan gravísimos indicios de haber mandado á su compañía abrirse en guerrilla, que en aquel dia era equivalente á haberles dado licencia para asesinar y re-

bar : que está plenamente convicto de haber tolerado que su tropa se desvandase , dando lugar con tan criminal tolerancia á que se entregase á todos los excesos que cometiera en aquel dia : que autorizó y aun mandò á su compañía que hiciese fuego contra el inocente é indefenso vecindario de Cádiz ; y por último que ha faltado á la verdad en lo que declara acerca del suceso de Bascuñana y Ballesteros , y por consiguiente en todo cuanto refiere en su declaracion y confiesa acerca de los sucesos de aquel dia : por todo lo cual juzgo que se halla incurso en los artículos 6 y 13. del tratado 2.º , título 17=6 , título 10.º , tratado 2.º =65 , 66 y 85 del tratado 8.º , título 10.º de la ordenanza que tratan de las obligaciones del oficial al frente de la tropa que mande , auxilio cooperativo al efecto de un delito tan enorme como el de asesinar al pueblo de Cádiz en el momento que mas descuidado se hallaba el dia diez de Marzo , y falta de verdad con que se deponga en juicio : por todo lo cual concluyo por el Rey á que Don Inocencio Maranges sufra la pena capital de ser pasado por las armas con arreglo á lo prevenido en el artículo 63 que llevo citado.

D. JOAQUIN RECAÑO.



Este oficial se halla acusado de haber cooperado muy particularmente á la sediccion del diez de Marzo , de lo que dió indicios desde que tuvo noticia de la resolucion del general en jefe en la tarde anterior , y pruebas repetidas acaudillando la mañana siguiente parte de la tropa que concurriera á la ejecucion de los horribles atentados que se cometieran en aquel dia , é incitandola con su

ejemplo y espresiones para que se cebase en el asesinato y saqueo: de haber abandonado su compañía y entregádose con una parte de los dispersos à una vagancia tan criminal como voluntaria, para poder de este modo satisfacer sus iníquas intenciones; lisongeándose despues en varios parages de su inhumana conducta: de haberse apropiado unas gallinas que llevaba un soldado de su cuerpo á pretesto de que las habia robado, y de haber manifestado su rencor y odio contra la Constitucion y sus restauradores meses despues de haberla jurado la Nacion y el Rey.

Teniente de infanteria y comandante de la cuarta compañía del estinguido batallon de Guias del general, habiendo nacido y criándose en Cádiz, y apenas habiendo vecino que no lo conociese, hizo gala especial de manifestar su aversion al vecindario desde la tarde del nueve, significando sus deseos y sus ansias de esterminio antes y despues de los lamentables sucesos del dia diez. Las calles mas pasageras, las plazas mas concurridas y los cafes mas frecuentados fueron los sitios que escogió con preferencia para verter el veneno de su dañada intencion. La imprudencia de sus espresiones, mezcladas de insultos no pocas veces, la chanza atroz de pagar con una bala aplastada el licor que habia bebido, su atropellamiento en incorporarse en otra compañía que la suya para ser de los primeros en cooperar al estrago, su continua vagancia de un puesto y de una calle en otra; la independencia con que obrò sin reconocer mas órdenes que los proyectos que le dictaba su capricho, la vergonzosísima bajeza de apropiarse unas gallinas que un soldado llevaba robadas, y la contradiccion y futilidad de sus descargos, nos representan en Recaño un reo desatinado é inconsecuente, sin pudor y sin respeto á ninguna autoridad ni consideracion, destituido de aquellos afectos que inspira siempre el lugar de nuestro nacimiento, y del influjo que tienen en nuestro ánimo los enlaces del parentesco y la amistad.

Al folio 176 del 12 conviene en que es cierto que pasando al anochecer del nueve por la plaza de San Antonio con D. Camilo Moreno, le dijeron: *Recaño, viva la Constitucion*. La indignacion,

que aquel acontecimiento le causaba, le impidió responder; y se limitó á contestar con lo desabrido y colérico del semblante. A la segunda vez que se lo repitieron, respondió: *no quiero decirlo hasta que por orden del cuerpo se me mande*. Ann dando por verdadera esta respuesta, ya se descubre en el reo un ánimo dispuesto á contrastar el regocijo del vecindario, y tan terco que ni por cortesía condesciende al deseo de unos amigos, sabiendo que en ningun caso le podia resultar por semejante condescendencia cosa desagradable. Esta terquedad en un hombre tan voluble denota que por aquellas horas se habian insinuado algunas ideas de contrarevolucion, las cuales sin duda indicó el general Campana á los oficiales de Cuías que se le acercaron al tiempo de salir del cuartel de la Bomba, y Recaño fue cabalmente el oficial que con menos motivo que otro alguno le habló con mas publicidad.

Volviendo á la culpa primera del reo, digo que el lance pasó como lo refiere D. Antonio Sibori y Varas. Este testigo, pasando á prima noche del nueve por la esquina de la plaza de San Antonio y calle Ancha, observó que el teniente Recaño disputaba acaloradamente en un corrillo con un particular, y le oyó decir al retirarse: *mañana me lo dirá vd.* Le informaron que la disputa era sobre si tendria efecto la fiesta determinada para el otro dia, y que Recaño habia dicho *mañana á las diez me lo dirá vd.* Sibori no oyó la hora. (249 vto. del 3.º) Recaño tiene por sospechoso á Sibori por ser vecino de Cádiz. Es lo mismo que decir que excluye todo género de testigos, sean agraviados ó meros espectadores, entre los paisanos; y entre los militares rechaza á cuantos no fueron perpetradores. Esta unanimidad de los reos en desacreditar por un título tan inepto á los testigos, es otra prueba de la uniformidad con que conspiraron los sediciosos. En razon pues de la tacha de vecindad que el reo opone, se adelanta á conjeturar que es factible que Sibori sea uno de los fomentadores y ayudantes de los levantamientos en la noche del veinte y cuatro de Enero y tarde del nueve de Marzo, y en este caso enemigo mortal de la guarnicion. (129 vto. del 14) Congetura de ningun valor, como fundada

en una posibilidad, y espresada en unos términos que certifican la culpa del reo; pues equiparando el suceso de Enero con el de Marzo, y apellidando insurreccion á los dos, no deja duda en que deseaba que se usase con el segundo los medios de violencia y sangre que se practicaron para reprimir el primero. De suerte que en este cargo de las espresiones amenazadoras que el reo profirió á prima noche del nueve, se le debe reputar por confeso. Para dar una idea de la inconsecuencia con que disfraza sus dichos y acciones espero que el Consejo no lleve á mal que refiera los términos con que Recaño en el careo, y por tercera ó cuarta vez, pinta el mismo suceso.

Entre ocho y nueve de la noche dice que hallándose en la plaza de San Antonio, un paisano lo llamó por su nombre, y le pidió que gritase viva la Constitucion. No accedió, dando esta excusa: *estoy cerca del cuartel, y no teniendo orden mi cuerpo para proclamar la Constitucion, no quiero particularizarme*. El paisano, no satisfecho con estas razones, insistia en su peticion, por lo que entraron en contestaciones de que Recaño se hace el olvidadizo; mas por su genio y conducta no es difícil adivinar la calidad de que serian. Al altercado aúdió alguna gente que por fuerza queria hacerle decir viva la Constitucion, llegando al caso de que uno de los concurrentes le pegase un empujon. Recaño trató de intimidar con amenazas al que se lo dió, si insistia en su mal porte; en este momento apareció el teniente de su cuerpo D. Camilo Moreno que se lo llevó al cuartel, sin contestar á sus ofensor es las razones que Sihori esponse.

El aprieto en que pusieron á Recaño las instancias del paisano y el empujon de uno de los concurrentes, eran motivos sobrados para encender mas y mas la cólera de Recaño, el cual no pretestaba bien la causa de su terquedad, pues ni su lengua era mas discreta ni su pecho mas valiente y patriótico que el de D. Manuel Freire, y sin embargo este general habia dado aquel viva, y permitido que lo diesen, como en efecto lo dieron, oficiales de todas graduaciones. ¿Por qué especie de nuevo honor un militar nada sobresaliente.

te en la subordinacion se reservaba la facultad de dar aquel viva para cuando hubiese en su cuerpo òrden para ello? Entre las expresiones que no tiene presentes, por que no le conviene recordarlas, no solo se contarían las que Sibori espone, sino otras peores si no en el sentido, en el tono y en la decencia. Al fin se salió con su tema de no dar el viva, y el oficial que se lo llevó le ganó tanto la voluntad, que mereció que lo acompañase al dia siguiente en lo mas fuerte del tumulto y estrago, abandonando su propia compañía de la cual era comandante. La esperiencia de que la fuerza que le hicieron se redujo á reconvenciones y á un empujon, lo animaron á proferir desde entónces continuas brabatas, conociendo que los constitucionales eran hombres pacíficos y desarmados. El ánimo que Recaño hizo de insultar no se templó con este suceso; y así volvió á la plaza á poco rato, y no quiso unirse en el café de Apolo á los que llevaban escarapela encarnada y verde, para mayor declaracion de su desagrado y de que buscaba nuevas quimeras; bebió con oficiales de Jerez y América, y salió á pasearse de nuevo por la plaza con un subteniente del último cuerpo llamado Roca. (196 vto. del 3.º)

La declaracion de Sibori se halla apoyada con el testimonio del teniente D. Francisco de Paula Gonzalez, que lo fué en Guías, Depone al folio 22 del 5.º que la noche del nueve concurrió con D. Victoriano Perez, con otro comerciante llamado D. Santiago Villalba, y su amigo el capitan Betegon, al café de Petit Versailles. Lo que se trató fue concerniente á las habladurias tenidas por Recaño en la plaza de San Antonio y una calle inmediata, *en la ocasion critica de acabar el general en jefe de conceder al pueblo desde uno de los balcones de casa con esquina á la de Linares que se publicase la Constitucion*; habladurias sin mas influjo que aventurar al mismo Recaño como es publico, por haberse juntado bastantes paisanos. Por el tiempo que esta declaracion, señala el Consejo inferirá el atrevimiento del reo, y que la altercacion se renovó dos veces á lo menos, mediando el intervalo de tiempo que estuvo en el cuartel á la sazón de presentarse en él el general Campana.

D. Francisco de Paula Gonzalez se justifica al folio 223 del 16 de la inhabilidad que los reos de su cuerpo oponen á sus dichos, refiriendo que en el Puerto de Santa Maria presidió varias veces la academia militar de sus compañías, en el campo de las Correderas desempeñó las funciones de primer ayudante con las de teniente coronel: como oficial habilitado estaba esento del servicio el año de su comision. Y al folio 225 vto. del mismo añade que jamas estuvo oculto aquellos dias: que en ellos se presentó en publico y que el uno ò dos dias de su enfermedad fueron despues del diez, ratificándose en la certeza de que Recaño estuvo en la plaza de San Antonio, y vertió las espresiones que deja espuestas.

Aunque Recaño no conoce al capitan D. Manuel de Soto, ni recuerda las espresiones que le atribuye, sino las que él profirió en su declaracion, y aunque Soto conteste que un oficial le contó el lance con aquellas espresiones, como pronunciadas por el teniente Recaño, (112 del 14) son de tanta importancia para penetrar á fondo el carácter del reo, que se entremetia en las cosas que menos le interesaban, que creo indispensable hacer mencion de ellas ademas de haberle servido de cargo. Soto dice al folio 63 del 6. ° que un soldado de Guias preguntò al general Campana la tarde del nueve, que si entrando las tropas de la Isla en Cádiz serian castigados los de contraria opinion, y si en el sentido de una plena seguridad los ecsortaba á la obediencia, tranquilidad y buen orden. El general le contestó que él respondia de que no serian incomodados. Entónces el teniente Recaño preguntó al general si como les prometia impunidad, los libertaria de los insultos que les hicieran. A esto repuso el general que de tanto como la represion de las palabras no podia responder. Recaño no se conforma con esta deposicion, y asegura al folio 176 del 12. ° que lo único que dijo á Campana despues que este general certificó á los oficiales que el general en jefe los sostendria fué: *eso es lo que se necesita, mi general*, que nos sostenga. El insiste en que dijo esto, y no si respondia de los insultos que les hiciesen los de San Fernando, quando el general ya dejaba el cuartel y fuera de su formacion. El ge-

neral Campana no se acuerda absolutamente del parage para que lo cita Recaño: aunque en efecto hubo alguna pregunta de tal especie, no puede asegurar quien se la hizo. (578 vto. del 12) La poca constancia de Soto en su declaracion, y la duda de Campana no desvanecerán la vehemente presuncion de que Recaño se hubiese expresado en los términos que oyó Soto. Campana evacua la ciudad de manera que nada desmiente, ni se indisponc con Recaño; y habiéndose probado que aquel general fue el autor de la sediccion, se conforma con todo lo que resulta de la causa que se aprovecharia de las palabras de Recaño para insinuar con indirectas el plan que habia concebido para llevarlo á cabo aquella noche.

Cinéndome á las solas espresiones que Recaño consiente lo hallo mas culpable todavia que con las que Soto ha referido. Era en extremo ocioso preguntar si el general en jefe sostendria á los Guías, pues siendo suya la determinacion de seguir, y de que sus súbditos siguiesen, las opiniones del ejército de S. Fernando, era indispensable que sostuviese así á los Guías, como á las tropas de los demás cuerpos, en cuya proteccion era el Señor Freire el mas interesado, por haber sido el general que dirigió la guerra; y no sosteniendo á los que obedecieron sus órdenes, quedaba espuesto á los insultos mas que otro militar alguno del ejército reunido; pues seria mirado como el autor de cuantas hostilidades habian padecido dentro y fuera de la Isla los que componian el ejército constitucional. Pareciendo á Recaño tan necesaria la proteccion del general en jefe, no es conciliabile este modo de pensar con la resistencia que antes y despues de las espresiones que consiente, manifestó á la voluntad espresa del mismo general, negándose obstinadamente á victorear la Constitucion, y hnyendo del lado de las personas que llevaban escarapela verde y encarnada. Ni aquellas voces de aplauso ni aquel distintivo de los dos colores searian vistos ni resonarian á no haber obtenido el consentimiento y aprobacion del general en jefe, el cual habia declarado con harta publicidad sus intenciones, para que sea es-

cosa de Recaño el decir que aguardaba, para significar su sumisión, el que se lo diesen por orden en su cuerpo.

Esta sumision diferida de Recaño no se conforma con su conducta sucesiva, en la cual hubo lances que comprueban su premeditada desobediencia, y que habló de insultos y de otras cosas semejantes con el general Campana. Balboa, los dos hermanos Sacanelles, el subteniente D. Lucio Bascuñana y Recaño, hallándose, segun decian, con orden del capitán general para no separarse de la tropa, manifestaban recelos y desabrimiento, reunidos en el cuartel, presagiando que las tropas de la Isla los ultrajarian con insultos. Así consta por declaracion del teniente que fué de Guías D. Francisco de Paula Gonzalez. (22 del 5.º) Merece considerarse que Recaño, solo á impulsos de su índole indiscreta, tomó parte en un disgusto que de ningun modo podia tocarle, pues por enfermedades propias y con motivo de la epidemia se hallaba en Cádiz el primero de Enero de 1820; y así ni pudo ser forzado á unirse al ejército nacional, ni se halló en la necesidad de constituirse desertor ó fugitivo: por consiguiente, aun suponiendo orgullosos é intolerantes á los de la Isla, Recaño no tenia motivos para temer ultrages.

Congratulándose el cafetero de Apolo Miguel Rodriguez por la jura de la Constitucion que habia de celebrarse el dia siguiente poniendo fin á la opresion y discordias civiles, estrañó que no hubiese forma de que Recaño desarrugase su ceño y bebiese, aunque varios lo abrazaron y lo convidaron: antes bien sostuvo su displicencia, correspondiendo á los alhagos con estas memorables y fatídicas palabras *¿Vnds. piensan que todo está acabado? pues todavía hay que hacer.* (165 del 2.º) El reo confiesa que la noche del nueve estuvo en el mismo café, y no quiso beber aunque muchos lo convidaron; mas no tiene presente haber proferido las espresiones que el testigo le atribuye. (109 14.º) Citó en comprobacion de no haberlo referido al capitán de Jerez D. Vicente Latorre, con quien estuvo reunido aquella noche. Mas Latorre no estuvo reunido con Recaño: solo lo vió entrar, brindarle y no

aceptar, dirigiéndose despues á otra mesa con otros compañeros. (413 del 14.º) De forma que en la otra mesa pronunciaría las espresiones que asegura Rodríguez y Letorre no le oyó; y seguramente las dijo, pues el café no era parage para ser mas respetado que la plaza de S. Antonio donde las vertió entre un cerrillo de paisanos que le instaban para que diese vivas á la Constitucion. Si el Consejo echa ménos todavia alguna prueba de la primacia de Recaño en la desobediencia, en la sublevacion y en las agencias de la inquietud, recuerde que estando de reten en la plaza de S. Antonio las compañías de granaderos y cazadores de América, se llegó al coronel que las mandaba en persona, y le dijo de parte de su comandante que no se aprocsimase con su batallon al cuartel de la Bomba, porque el suyo estaba algo inquieto. Este aviso fué una oficiosidad del reo, pues el comandante Gabarre no se sirvió de Recaño para comunicar avisos ni parte de ninguna especie. Fué un anuncio dictado por él para tantear el ánimo del brigadier Baruteli y de su tropa, y para inspirar terror en los paisanos que lo escuchasen, en especial si estaban presentes los que le instaron para que victorease la Constitucion. Esta oficiosidad maliciosa está comprobada con todo el curso de sus operaciones en el dia siguiente: desatendió su compañía, y se puso á la cabeza de la primera tropa que encontró, y con ella y con la que iba reuniendo para sus detestables fines, formó un cuerpo de voluntarios ó aventureros, que tiene la audacia de llamar *su tropa* en el carco con D. Luis Castañola. (115 vto. del 14.º)

Recaño refiere que aquella noche oyó á unos compañeros suyos que generales, gefes y oficiales celebraban una junta en los cuarteles de S. Roque. Elude la comprobacion con el pretesto de que todos ellos se valen, asegurando que no nombra á esos compañeros que le dieron la noticia porque no se acuerda quiénes fueran. (201 vto. 3.º) La verdadera causa en mi juicio, atendida la criminosa conducta de este discolo oficial, debió ser por no esponerse nombrándolos, á que hubiese alguno que mas débil ó menos imprudente, confesase que Reca-

no habia sido uno de los concurrentes á la junta, así como debió ser de los que acompañaron á su comandante en las visitas repetidas que hizo aquella misma noche á las compañías, donde se dijo que dicho jefe con Balboa y algunos oficiales debian ir á la junta que se habia de celebrar en los pabellones de S. Roque. Y que Recaño estuvo iniciado en aquellos misterios de iniquidad que prepararon la catástrofe del dia siguiente, lo prueba el mismo reo cuando al evacuar la cita de D. Pedro Gaston (172 vto. 2.º) dice ser cierto haber dicho en el pabellon de su hermano que su comandante habia recibido un oficio del general Campana previniéndole *que no reconociese mas autoridad que la suya*; pero que cree que el oficio era del general Freire para que el comandante no obedeciese otras órdenes que las de los gefes de la plaza como hasta allí, aunque no asegura esto último; y que el comandante estuvo indeciso para contestar esta orden, pues aunque empezó á hacerlo, rasgó lo que habia escrito y se guardó dicho oficio en el bolsillo. (96 vto. y siguiente del 3.º)

Tal vez no hubo y ciertamente no consta de otro oficial que mas descaradamente y con mas eficacia y actividad hiciese alarde de no respetar la autoridad del general en jefe, y de conmover para que fuese desobedecida, habiendo formado ya tema de vengarse de los paisanos que le instaron para que victorease la Constitucion, y de no omitir medio que proporcionase el cumplimiento de sus pronósticos funestos. Domingo Pascua era cabo de la cuarta compañía de Guias, la misma que el reo comandaba, y depone que en la noche del nueve despues de la retirada, se presentó el teniente Recaño, como jefe de la compañía; y dijo á sus individuos: „muchachos, „ todos debemos^a perecer y yo con vosotros defendiendo al Rey „ hasta que haya otra orden para que rija la Constitucion: “ todos contestaron estar conformes con su parecer, y que de ninguna manera querian Constitucion. (672 vto. del 9.º) El reo rechaza á Pascua imputándole que miente en decir que fué la

noche del 9 á escortar la compañía á favor del Rey contra la Constitución, pues de nada la habló. (572 del 13.º) Como no se practicó entre los dos personalmente el careo , y las atenciones de la causa han sido infinitas, carece de las señas y citas con que Pascua hubiera comprobado su dicho. En defecto de esto servirá de prueba de la poca memoria con que el reo se contradice, el copiar sus palabras relativas á invalidar la declaracion del teniente Gonzalez, á quien tacha de sospechoso, de maula y de falsario en todas las partes de su declaracion. Suponiendo que el testigo no pudo oir las habladurias que cita, porque no se dejó ver en la calle en aquellos dias hasta la salida para Chipiona, sostiene que no estuvo en la plaza de S. Antonio mas que un momento, en el cual no habló con sugeto alguno cosa particular ni relativa á la Constitucion. Esto sostiene, cuando consta por sus propias deposiciones que tuvo una fuerte quimera en aquel sitio, donde fué empujado por no querer victorear la Constitucion; cuando consta que se paseó por la plaza con D. Camilo Moreno y D. Francisco Roca, y cuando es evidente que volvió á transitar por ella al entrar y salir del café de Apolo. Si estando tan comprobada su larga defeccion y sus frecuentes paseos por la plaza, se atreve á decir contra Gonzalez, para desmentirlo, que no estuvo mas que un momento, no es mucho que con tanto desentono tache la declaracion de Pascua, desentendiéndose de que sobran testigos para convencerlo, y sin reparar en que se implica deponiendo que nada dijo á la compañía, siendo asi que por las circunstancias extraordinarias fué forzoso que algo hablase, ya fuese para conciliar á la cuarta compañía con la determinacion del general en jefe, ó ya para prevenirla que debia atenerse á otras órdenes superiores. ¿Cabe creer que Recaño, hablando como superior, omitiese espresar á los soldados de su compañía lo que repitió tantas veces á los paisanos, al general Campana y á los oficiales sus compañeros con quienes estuvo reunido en el cuartel? Apesar de lo dicho tiene Recaño la insensatez de decir que

mal pudo proferir espresion ninguna contra lo dispuesto por el general en gefe, cuando no tenia conocimiento de ello ni aun por oidas: dando por toda prueba de su dicho haberse ido á pasear la mañana siguiente á la plaza de S. Antonio muy ajeno de lo que luego sucedió. (175 del 12.) Mas este reo, al sentar esta nueva prueba de su falsedad, olvidò que en su declaracion habia dicho que aquella noche supo no por órden del cuerpo, sino por varios que lo decian indistintamente que el pueblo iba á jurar la Constitucion por que el general lo permitia. (196 vto. del 3.º) Pero tal y tanta como se ha visto y verá es la inconstancia del carácter ligero y fugaz de este reo que acomoda sus respuestas como conviene á su interes del momento sin cuidarse de las contradicciones que pueda cometer, con tal de salir del apuro, y aunque despues se vea, como se ve, condenado por sus propios dichos.

Las espresiones que vertió la mañana siguiente confirman la verdad de la deposicion de Pascua. José Marquez, dueño del café de Petit-Versailles, dice al folio 305 del 2.º que Recaño, hablando con una sobrina suya, le preguntó porque no se ponía una escarapela verde. Respondiendo á esto la muger de Marquez, ¿pues que las mugeres se ponen escarapelas? dijo Recaño, señalando á cuatro jóvenes paisanos *toma: ¡pues hasta los carneros se la ponen!* manifestando tanta inquietud y agitacion al verter estas espresiones que uno de sus compañeros le pidió se aquietase y mantuviese con la boca cerrada. Por la tarde como á las tres y media volvió Recaño al café acompañado de los mismos oficiales, y sentados á la misma mesa, que lo estuvieron por la mañana, y tomando una copa de licor preguntó Recaño á Marquez, ¿donde están aquellos mocitos de la ^aescarapela verde y encarnada? Con toda su vanidad se acordarian de mí si los hubiera encontrado. La declaracion de Marquez está consentida por el reo cuando confiesa (176 del 12) que no se acuerda de que en el villar motejase á los cuatro jóvenes con el título de carneros: por el con-

trario dió un buen consejo á dos paisanos entre ellos en conocido D. José Aheran. ¡Infeliz! no conoce que ese consejo es otro cargo contra él, pues no pudo dirigirse á otra cosa que á prevenirle que se resguardasen del daño que sabia les amenazaba, si acaso no dejaban cuanto ántes la calle encerrándose en sus casas. Respecto á los denuestos que profirió aquella tarde en el mismo café, tenemos confeso al reo cuando no lo hallamos repugnante, y conviene en la probabilidad. Dice al folio 201 del 3.º que aquella tarde del diez fué á tomar el café en Petit-Versailles: no se acuerda hubiese allí mas personas que los amos, ni de la cosa que habló con la muger: lo que pudo suceder muy bien. No obstante sostiene al folio 177 del 12 que el dicho del cafetero José Marquez es falso en sus partes todas, como si estas dos, de que se ha hecho mencion y no contradice, no sirvieran para graduar el valor de las otras dos relativas al cambio de plata por oro y á la orden para tocar ataque dando sablazos á poco rato. Al folio 179 del 12.º el reo ya percibe la culpa contenida en aquellos denuestos, y no puede asegurar si la tarde del diez estuvo solo ó acompañado en el café de Petit-Versailles: lo certísimo es que no dijo tenia sentimiento de no haber encontrado durante la matanza á los mocitos de la escarapela verde que se hallaron por la mañana en aquel sitio para que se hubieran acordado de él. Una inconstancia tan continua ya negando, ya concediendo, ya contando unos hechos de diverso modo, presentan al reo como declarante falso, y por consiguiente culpable en los cargos que se le hacen, puesto que la verdad no es mas que una, y nadie puede referir los hechos con mas puntualidad que la misma persona que los ocasiona.

El capitan y primer ayudante de Guías D. Pedro Balboa dice al folio 69 vto. del 4.º que cerca de las diez encontró en la esquina de los pabellones de artilleria á Recaño, quien llegó á decirle que en una tienda inmediata habia visto unos enantes soldados, á quienes queria reunir con el corneta que

tocaba llamada de órden del comandante, llevándoselo en efecto con su beneplácito. El ansia de hacerse visible llevó á Recaño con el corneta hasta el parage mas público de la ciudad, en el cual se trabajaba á toda prisa para dejar listos los preparativos de la funcion. El sargento segundo de la primera Joaquín Chirivella se hallaba en la plaza de S. Antonio cuando oyó tocar llamada y trote á un corneta que iba acompañado del teniente Recaño, que era quien le mandaba tocar por las calles. (42 del 9.º) La deposicion de Chirivella está confirmada con lo que refiere el de la misma clase José de Leiba, asegurando que el oficial que en la mañana del diez, cuando él se paseaba por la plaza de S. Antonio, iba con un corneta que tocaba llamada, no era el ayudante Balboa, sino D. Joaquín Recaño. (63 del 9.º) Además otro sargento segundo de la misma cuarta compañía, á saber, José María Barrubia refiere que se paseaba por la plaza con Chirivella cuando un corneta tocó llamada, con el cual se hallaba el teniente Recaño, quien al pasar junto á él, le hizo seña de dirigirse al cuartel, á donde ya se encaminaba, mandando tocar redoblado. (77 del 9.º)

El reo testifica la mayor parte de estas deposiciones, aunque añade circunstancias que sin mucho cesámen le son perjudiciales. Una de ellas es que á las nueve y media ó algo mas de la fatal mañana oyó muchas descargas de fusilería áci a puerta de Tierra, paseándose en la plaza de S. Antonio, donde igualmente vió que algunos soldados se paseaban. No hay duda en que algunos sargentos allí, y otros en otros parages estaban muy descuidados, y muchos soldados fueron vistos por Recaño en una taberna. (197 vto. 3.º) Esta indiferencia de tantos individuos del batallón convence de falsa la esplicacion que el reo hace de sus palabras á un paisano, almorzando en el café de Petit-Versailles con dos oficiales de Bujalance á las siete de la mañana. Reduce á uno solo los cuatro jóvenes insultados de quienes se hizo mención, omitiendo esta prueba, porque me ha

parecido mas propia de este lugar, desde el cual empiezan las hostilidades de los Guías por lo tocante al capitulo de Recaño. Suaviza su language en estos términos: *hombre si yo fuera vmd. me quitaria esa escarapela verde que lleva: la tropa está endiablada, y veo que el que pasa con ese distintivo por delante del cuartel llena de ira á los soldados.* (197 del 3.º) Sabemos la verdad por el testigo José Marquez, y ahora solo es del caso reflexionar que la tropa no estaria tan irritada y frenética, cuando tantos individuos de las clases inferiores se paseaban y divertian muy agenos de la operación que inmediatamente ejecutaron. Obra fué de gefes y oficiales el estrago, por su mandato se escedió la tropa, y el teniente Recaño fué uno de los que mas contribuyeron á enardecerla.

Otra de las circunstancias que le perjudican es que diga que á muy pocos momentos de su regreso ácia el cuartel encontró en la plaza de la Verdad al batallon que venia marchando con su comandante y oficiales, por lo que se situó en su compañía. (197 vto. del 3.º) La situacion que supone en su compañía, siendo tan notoriamente falsa, se dirige á encubrir el abandono total en que la dejó con la mira de que los soldados obrasen á su arbitrio libres de todo respeto y sujecion, y de que se mezclasen con los individuos de las compañías que gustasen, imitando al teniente su comandante que se incorporó ó hizo que se incorporaba con la primera que se le presentó, haciendo gala de que en aquel día y para aquel objeto estaban suspensas las leyes de la disciplina y subordinacion. El sargento primero de su compañía José Sanchez Pardo, que se ocupaba en recoger soldados, se unió á ella al toque de corneta, y asegura que como el teniente Recaño no pareció en la formacion, mandó á su compañía en la plaza de S. Antonio que ninguno tirase pues nadie les ofendia. (20 vto., 22 y 23 del 9.º) Dicha cuarta compañía separóse del batallon en la marcha, y por distinto camino llegó á puerta de Tierra: lo refiere el sargento segundo Bartolomé Sanchez, añadiendo que de su compañía solo faltó

el teniente Recaño. (39. del 9. °)

La tercera circunstancia es que diga que ignora quien dió la órden para que su batallón formase á eso de las nueve y media, pues semejante ignorancia está desmentida con las palabras que añade, á saber: „que en cuanto al objeto, oyó decir entre los oficiales que era para impedir la entrada de las tropas de S. Fernando, y que se publicase la Constitucion: „á cuyo intento oyó al comandante dar en la plazuela de la Verdad órden al ayudante Balboa para que fuese con una compañía á proteger la persona del capitán general, y ausiliarlo en cuanto mandase, mientras otra quedase en la plaza de S. Antonio para evitar que se promulgase la Constitucion, „debiendo el resto del cuerpo marchar á puerta de Tierra á impedir que los de la Isla viniesen á desarmarlos.“ (197 vto, 3. °) Ciertamente quien tomó tantas disposiciones, inclusa la proteccion del general en jefe, fué el que dió la órden para que el batallón formase, y Recaño sabiendo la incompetencia de la órden y que aquello era un tumulto, se prestó á fomentarlo, obrando mas tumultuariamente que los demas oficiales, pues al fin estos ocupaban sus puestos respectivos. Entre los oficiales no pudo oír aquellas especies, sino con mucha anterioridad al toque de corneta; y por consiguiente hubo entre ellos proyecto formal de sublevar á la tropa con aquellos pretextos; suspendiendo la ejecucion hasta que el comandante Gabarre lo decidiese asegurado del buen éxito de la empresa. Es digno de notar que Balboa afirma que encontró á Recaño en la esquina de los pabellones de artilleria sin que entablasen ninguna conversacion particular. (69 del 4. °) Esta excusa anticipada en un oficial que fué el conducto último por donde se comunicaron para el motin los jefes Capacete y Gabarre, manifiesta á las claras que informó de todo el proyecto á Recaño, advirtiéndole que ya habia llegado la hora de empezar á obrar, hora tan apetecida por Recaño desde el punto que se enteró del permiso del general Freire para jurar la Constitucion, y

hora que desde la tarde anterior tenia anunciada con acentos y semblante furiosos.

Continua el reo diciendo que Balboa ejecutó el movimiento que se le habia ordenado dando la voz de *bajen las armas, trote*, que la tropa obedeció, dirigiéndose Balboa con una compañía por la calle del Veedor, y entrando por este Recaño con la suya á situarse en la plaza de S. Antonio. (197 vto. 3.º) Otra vez vuelve á suponer que marchaba con su compañía y que esta tuvo orden de situarse en la plaza para estorbar que se promulgase la Constitucion, procurando cubrirse de sus escosos con atribuirlos á una orden que tuvo. Luego constando con pruebas irrefragables que no ecsistió semejante orden, y que el reo abandonó enteramente á su compañía, este solo delito, aun considerado aisladamente, es harto grave para declarar al reo digno de un severo castigo.

En la confesion se retracta de haber encontrado al batallon en la plaza de la Verdad, donde no lo vió, ni oyó al comandante sin que hallase mas fuerza que la de dos compañías, quando volvia de reunir con el corneta á los soldados esparcidos en las tarbenas y calles inmediatas. (175 del 12.º) Esta retractacion aumenta la fuerza en lo que declara el testigo D. Pedro Ordoñez, sin que sirva de obstáculo que ascienda á unos trescientos hombres la fuerza de las dos compañías, pues un paisano no tiene obligacion de calcular aprocsimadamente la fuerza de que consta una columna, siendo muy natural que por el bulto y el temor que produjera aquel desórden acreciente el número. Dicho testigo oyó á Recaño, que saliendo de entre aquella tropa en la plazuela de la Verdad, llamó á un corneta y le dijo en altas voces, para que los paisanos se intimidasen con el significado de la palabra sin duda: *toca á degüello*: y en este acto sacó la espada jactándose de que iba á degollar á todo el mundo. (66 vto. del 3.º) El reo tiene por sospechoso á Ordoñez porque siendo vecino de Cádiz es muy probable fuese uno de los que contribuyeron á la sublevacion del 24 de Ene-

ro y 9 de Marzo: además el Redactor General habla mal de su conducta. (110 vto. 4.º) De la última tacha no hay que hacer caso alguno, pues un malévolo ó mal intencionado que desahogue su bilis ó rencor, ó derrame su idiotéz y barbarismo en un periódico, jamas á constituido prueba sino contra si mismo, honrando al objeto de sus tiros y maledicencias. Las otras tachas son despreciables, como que estriban en mera posibilidad, y es de advertir que el reo cuenta por sublevacion *la ocurrencia del nueve*, no habiendo sido mas que una alegría y aclamaciones otorgadas por la autoridad superior de la provincia. El desgraciado reo incurre, como otros de sus consortes, en hacer una imputacion de la cual se infiere naturalmente el motin, pues reputando sublevacion el regocijo público, proyectaron terminarlo á hierro y fuego, creyendo que en ello egecutasen un acto de los mas meritorios. Ordoñez justifica su idoneidad con unas heridas recibidas en servicio público, y decidiendo que no tuvo mas parte en el ruido de la noche del veinte y cuatro, que la pérdida de una capa que le llevó repentinamente de encima de una silla el coronel Rotalde, diciendo que la necesitaba. (id. id.) Para refutar el dicho de Ordoñez el reo recapituló su declaracion con tanta inesactitud, que dice que se dirigió al cuartel desde la plaza de San Antonio donde se hallaba, porque oyó que un corneta tocaba llamada: siendo así que tiene espuesto que el tiroto repetido que sonaba ácia puerta de Tierra, lo movió á encaminarse al cuartel. Refiere que hizo repetir el mismo toque en la calle del Teniente, á lo último de la cual habia encontrado al ayudante Balboa, limitándose á decir que no pasó de un poco mas abajo de la misma calle; siendo así que tiene espresado y consta por varios testimonios, que llegó hasta la plaza de San Antonio. Olvidándose de su retractacion, cuenta que á su regreso encontró en la plaza de la Cruz de la Verdad con dos compañías y con su cuerpo: siendo así que al folio 175 del '12 sostiene que las dos compañías y no el batallon fueron la

única fuerza que encontró en la plaza de la Verdad. ¿Y por qué esta contradicción? Porque confesando, le importaba cubrir á su comandante, y careándose era interes suyo desmentir á Ordoñez. El otro medio de que se vale para conseguir su intento no es mas plausible ni persuasivo. Dice que en aquel parage no se tocó por mandado suyo ni de otro semejante toque de *degüello*, como que en la táctica militar no ecsiste semejante toque. (110 del 4.º) Es cierto que en la táctica de infanteria no se usa semejante voz, pero Recaño la usa para ser mejor entendido de los paisanos e inspirarles mas horror. El propio nombre del toque, aumentando la criminalidad del reo, se halla en la declaracion al folio 63 del 9.º en que el sargento de Guias José Álvarez dice que oyó referir á varios paisanos y soldados que el teniente de su batallon D. Joaquin Recaño habia mandado tocar *ataque* en la plaza de San Antonio. Conque tenemos averiguado que el temido toque no solo lo mandó dar en la Cruz de la Verdad, sino en la plaza de San Antonio, y que aquel arrojó era materia de conversacion entre militares y paisanos.

El reo esplicó bien con sus acciones como los soldados habian de entender el toque que hizo dar. La testigo Maria Requena, que habla al folio 295 vto. del 2.º, vió asomada desde su casa, situada en la plazuela de la Verdad, que una porcion de Guias venia gritando y disparando y que un oficial llamado Recaño derribó de un sablazo en tierra á un paisano. El reo, enardecido con esta declaracion, esclama que solo por soborno pudo Maria Requena, á quien no conoce, haber referido semejante falsedad, y se desalienta tanto, que incurre en su detrimento acostumbrado, asentando que las voces proferidas por los *enemigos del órden* sugirieron á la testigo. Esta, para mayor claridad, repuso: despues de dar el sablazo al paisano fué cuando la tropa pasó haciendo fuego y gritando viva el Rey, en el acto de cerrar su puerta, visto el mal trato del paisano. (116 vto. y 117 del 14.º) Confieso al Consejo que

hasta que la testigo especificó el hecho en estos términos, estuve dudoso de si confundiria à Recaño con Balboa; mas despues del careo veo la accion y el agresor con toda claridad, y hallo que ambos oficiales cometieron los mismos atentados para que la tropa los imitase con mas empeño y ardor. Son despreciables las objeciones que el reo hace á la testigo, y mezcla en ella su frecuente falta de memoria. Por ejemplo: no comprendo como la testigo presenciò dar el sablazo antes de pasar la tropa, cuando él se presentó en la plaza de la Verdad despues de haber salido de ella los soldados. Esta objeccion está desvanecida por los repetidos dichos del mismo reo, que varias veces refiere, yá que encontrò á las dos compañías con el resto del batallon y su comandante, y ya este y el resto del cuerpo no aparecieron á su vista en aquella sazon. Hasta esta especie es falsa, pues D. Camilo Moreno, téniente de la primera de Guias, en la cual se finge ingerido Recaño, dice al folio 157 vto. 5.º que habiendo Balboa ordenádole que se quedase con su compañía mientras él se adelantaba con los granaderos, el comandante le mandó seguirlos despues de emprender la marcha, separándose del batallon en la plaza de la Verdad á la entrada de la calle del Veedor. Luego Recaño pudo y debió ver al comandante y al resto del batallon, si es verdad que se ingirio en la primera compañía.

Entre lo que refiere el reo y lo que deponen los testigos citados, juzgo que merece alguna atencion, por mayor, lo que al folio 186 del 7.º se halla en boca del teniente coronel D. José Maria Ballesteros, quien declara que D. Pedro Balboa le refirió que habia entrado en la plaza de San Antonio con dos compañías, cuyo fuego hizo retirar á toda la gente, y que habia mandado á Recaño que con una cuarta de granaderos fuese por otra calle. Balboa cuenta la entrada con las dos compañías porque iban bajo sus órdenes, aunque efectivamente su primer ingreso fué con la de granaderos. La comision que dió á Recaño de tomar por otra calle con una cuarta, está proba-

da con los hechos posteriores de la continua vagancia de Recaño y abandono de su compañía, y con la justa reflexión de que D. Camilo Moreno para nada hace mención de Recaño, cuando se atribuye el honor de que él y el subalterno suyo procuraron contener el fuego que los soldados de su compañía hicieron en la Cruz de la Verdad, incitados del mal ejemplo de los granaderos que habían disparado en el mismo sitio. (157 vto. y 158 del 5.º) No hay que hacer caso de lo que espresa acerca de haber encontrado á los granaderos formados en la plaza de San Antonio, cuando entró en ella por la calle del Vecedor, pues he probado plenamente en su lugar que se hallaban esparcidos y apoderados de las bocas-calles. El silencio de Moreno sobre la incorporacion de Recaño en su compañía, y el indicio que ofrece Ballesteros remitiéndose á conversacion de Balboa, suministran la luz necesaria para averiguar quien fué el oficial de Guías que con una porcion de soldados de su cuerpo se abocó á la calleja del Candil haciendo fuego al general en jefe y á su comitiva en el punto de asomar por ella. En una causa tan complicada por la variedad, incertidumbre y falsedad visible de tantas deposiciones, ocurrirá duda entre los tenientes Moreno, Sacanell y Recaño para los que no esten sumamente versados en todas las circunstancias de tantas acciones criminales.

Al folio 495 del 7.º le parece que la compañía de granaderos pasa con el primer ayudante á la casa del general en jefe á protegerlo, *y él entró en la plaza con esta compañía despues que S. E.* Apesar de esto, refiere en seguida que en la plaza de la Verdad se unió á su batallon, incorporándose á la primera compañía, creyendo que era la suya, á la cual le parece no acompañó ninguna otra á su entrada en la plaza de S. Antonio. Segun la primera parte, el reo entró el primero con la cuarta de granaderos que le encomendó Balboa; y segun la segunda, tambien fué el primero que entró incorporado en la primera compañía. El valor de los dichos del reo se colige, así

como su inocencia, reflexionando que al contar el tropiezo que tuvo con la compañía de granaderos, asegura que ni esta ni la primera hicieron fuego en la plaza de la Verdad, siendo así que Balboa y Moreno, los mas interesados en ocultarlo, lo cuentan como positiva. Al folio 175 12 confiesa que lo cierto es que se unió á la primera compañía de fusileros, con la cual siguió hasta la plaza de San Antonio, donde á cortos momentos reparó que Balboa estaba con la otra compañía. Al folio 177 del mismo trozo ya no se une á la primera compañía por creer que fuese la cuarta sino con el objeto de contener aquella tropa ecsaltada. Es regular que esta ecsaltacion se manifestase en el daño que hacia á los paisanos, mas este daño no se ha dicho antes que no lo vió. Pues ahora ya es testigo presencial del fuego que algunos soldados de aquella tropa, en que se incorporó, hacian dirigiéndose á la plaza de San Antonio. Ha supuesto que su ánimo fué sugetar aquella tropa enardecida, y un momento despues discúlpase de su inaccion con el pretexto de *que mal podia refrenarla, cuando no la mandaba, ni sabia que instrucciones llevaba su comandante D. Camilo Moreno*. Luego ni contuvo el desórden, ni por equivocacion se incorpora en aquella compañía, pues tuvo la vista bien despejada para conocer que otro era el gefe, y en la actualidad él lo era de la suya. No haciendo mencion Moreno de Recaño, y solo del subalterno suyo, se infiere que Recaño no marchó con aquella compañía, y se convence de que en efecto entró en la plaza con la cuarta de granaderos que le comisionó Balboa, anticipándose á la entrada de los fusileros, y que con ella continuó obrando á su arbitrio.

Al folio 198 del 3 ° cuenta como testigo presencial el principio y los primeros progresos de la sedicion: refiere la llegada al cuartel de un oficial y un ordenanza de calalleria que con espada en mano gritaban viva el Rey, y espresaban que la Lealtad hacia ya fuego, y esperaba por momentos la llegada de los Guias para impedir con mas fuerza la entrada de las tro-

pas de San Fernando: supone que vió á los oficiales de su batallón contener y castigar á la tropa que queria vengar á un corneta herido de resultas del fuego hecho desde las casas de la derecha, situadas en la plaza de la Verdad, entre las calles de Hércules y Bomba; y concluye abonando ahora la declaración de Barros, que no bien su compañía entró en la plaza, y él con ella, la gente empezó á correr y dispersarse, temerosa con los tiros que disparaban algunos soldados. Siendo evidente que Recaño no entró con su compañía, sino con otra partida de tropa, y especificando aquí que al entrar él con la gente que mandaba, la concurrencia de la plaza se disipó con los tiros que dispararon sus soldados, y no siendo ménos evidente que la primer partida que entró en la plaza la despojò del concurso sin dejar ni una sola persona cuando se presentó el grueso del batallón, tenemos plenamente confeso al reo de que él fué de los primeros que penetraron en la plaza de San Antonio hostilizando al paisanage, y de que le son imputables todas cuantas desgracias allí ocurrieron.

Sigamos el curso de la causa. Recaño dice que reparò que por la calleja del Candil, que desemboca en la misma plaza, asomaban los generales Freire, Villavicencio y Campana, acompañados de sus ayudantes y mucha oficialidad de artilleria. Entonces se dirigió á saludar (hablar dice) á estos superiores, y á tomar la venia del general en jefe. Vuelve la cara, y ve que la tropa apuntaba á la comitiva. Disparan, y el general Freire se llega á Recaño, y le pregunta admirado: ¿Qué es esto, señor oficial? (198 del 3.º) El teniente D. Camilo se reunió poco despues á Recaño. (199 id.) Esta circunstancia es presada por el reo, corrobora mi aserto de que no se unió á la primera compañía, de que obró con independencia, y que fué de los primeros que entraron en la plaza haciendo fuego. Por su dicho sabemos que estaba con la tropa que se abocó á la calleja del Candil; y que fué el oficial que en aquel sitio habló con los generales, y á quien D. Manuel Freire preguntó el moti-

vo por que aquellos soldados hacian tan sacrilego uso de sus armas, al parecer mandados, pues un oficial estaba con ellos. Las espresiones, pues, del reo son la piedra de toque para valuar el mérito de las deposiciones relativas á este punto de una criminalidad inconceivable. El general Campana dice que por la calle del Veedor entrò un oficial á la cabeza de cincuenta ò sesenta Guias que hicieron fuego. (426 vto. del 3.º) Respecto de este testigo el reo explica que ni él mandaba la tropa, ni estaba á su frente, sino contribuyendo á contenerla en cuanto alcanzaban sus fuerzas y facultades, aunque tiene asegurado que en nada se metió, porque D. Camilo Moreno mandaba la compañía á que se uniera, y no sabia las instrucciones que llevaba. Campana, que conoce á Recaño, espuso que no era el oficial que mandaba la tropa que menciona en su declaracion. (113 del 14) Poco importa que lo niegue Campana cuando el mismo reo confiesa que se llegó á hablar á los tres generales en el punto crítico de los tiros. Villavicencio se esforzaba para ser escuchado en aquella confusion, y hacia señas á la tropa porque no tirase. Uno de los oficiales le dijo *no tuviera cuidado, pues eran incapaces de tirar á los generales*: esto pasó mientras el general Freire se adelantaba á reprimir el desòrden con sus persuasiones. (414 del 3.º) El testigo manifestó, ratificándose, que supo despues que se llama D. Joaquin Recaño el oficial que le habló en la plaza de San Antonio. (432 del 6.º) Aunque esta manifestacion se hizo para favorecer al reo, no sirve sino para comprobar que efectivamente iba con la tropa que se agolpò á la calleja del Candil haciendo fuego. Recaño se pone á falsificar el dicho del general Freire asegurando que la tropa que llevaba no hizo fuego á S. E. (178 del 12.º) Aquí vemos que llevaba tropa fortificando mi asercion de que no iba meramente agregado y por casualidad y equivocacion á la primera compañía. Pues apesar de esto espone al folio 115 del 14.º que no puede contradecir el dicho de Freire; mas los que hicieron el fuego á S. E. y á su acompañamiento serian los gra-

naderos que entraron en la plaza ántes que la primera compañía, en que por la duodécima vez repite que iba. Probado lo está lo contrario, y así habiendo sido los granaderos los que hicieron el fuego, y llevando á sus órdenes una cuarta de ellos, él fué el oficial á quien acompañaban, y es el responsable único de aquel particular esceso. Freire no recordò haber visto á Recaño hasta el acto del careo; y por consiguiente no puede asegurar si se hallaba en la plaza cuando entrò en ella. No lo recuerde enhorabuena: esto en nada disminuye ni hace dudosa la culpa del reo, quien espresa las palabras de reconvençion que le dirigió Freire, contestacion con que le satisfizo, y la eshortacion que en su consecuencia Freire empleó para tranquilizar la tropa. (199 3.º)

D. Ramon Santillan, segundo ayudante en el estado mayor del ejército reunido de Andalucia, declara que los Guias que vagaban por la plaza á la sazón de salir el general Freire á ella por la calleja del Candil, lo tirotearon y á su comitiva, y no satisfechos con la herida causada á un paisano, lo acometieron de nuevo para rematarlo: todo esto antes de aparecer por la calle del Teniente el resto del batallon. Los tres atentados y la muerte de aquel infeliz son imputables á Recaño, pues por su declaracion y la de los testigos era el único oficial á quien aquellos gefes y oficiales reconocieron entónçes. (6 vto. del 4.º) El reo, desentendiéndose en el careo de esta grave culpa que le resulta del dicho de Santillan, lo trata de falso en lo tocante á que todos los oficiales de Guias eran en la plaza frios espectadores del desòrden de la tropa, cuando el batallon ya se hallaba en ella. Pensando justificarse, descubre el esceso de autoridad que ejerció, pues se atribuye, quitando la gloria al general Freire y á varios de su comitiva, el honor de haber reunido á sus filas todos los soldados dispersos, con la oportuna determinacion de situarse en medio de la plaza con un corneta y mandar tocar llamada y union. (577 del 15.º) No hay circunstancia, por mínima que sea, que no pruebe que el reo

se erigió en jefe independiente con facultades muy superiores à su grado, dimanando todo del acaloramiento con que tomó el empeño de distinguirse en su odio y actividad contra los constitucionales

Usó de la astucia de decir que la declaracion de D. Pedro Lujan en nada le concierne. (577 del 15.º) No lo juzgará así el Consejo: el fuego sobre que depone, hecho por una porcion de Guías que en forma de guerrilla señoreaban la plaza al entrar el general Freire en la calleja del Candil con su acompañamiento, es una hostilidad de que el reo es responsable y se halla confirmado de nuevo su crimen con este testigo, aunque no lo nombra. (221 vto. del 4.º)

Prosiguiendo él en probar la criminal vagancia del reo, no debo omitir que el subteniente Varela dice que encontró á su batallon en la plaza de San Antonio marchando ácia la calle Ancha, y se puso á la cabeza de su compañía por no hallarse en ella el teniente Recaño, quien no pareció hasta las tres de la tarde, encontrándolo en la plaza de San Antonio cuando el batallon regresaba del cuartel de San Roque, y poniéndose entonces á la cabeza, dejando á unos cuantos soldados que lo acompañan, y dijo eran de los dispersos que habia recogido: aunque sabemos que eran aventureros que se agregó para lucir en sus expediciones. (170 del 5.º) Me afirmo en que eran aventureros, ateniéndome á su propia declaracion, en la cual asegura que de nadie recibió orden para colocarse en el baluarte de los Negros: que sin orden de nadie se apartó de este puesto, y que él de su voluntad se separó con doce ó quince hombres: bajando de la muralla encontró en la puerta del Mar al sargento Atanasio Yañez con otros doce ó quince hombres, á los cuales mandó incorporarse con los suyos, y al sargento colocarse á retaguardia; y con esta fuerza se dirigió por las calles. (493 del 7.º) Es digno de ponderacion que lo acompañasen granaderos, lo cual prueba con certeza que el reo recibió de Balboa orden para mandar aquella fuerza separada del

batallon. En esto se ve que no recogió dispersos, sino que empezando sus operaciones sediciosas con la cuarta que le comisionó Balboa, se agregaba cuantos soldados le parecían fáciles de reunir, sin tener la mira en cortar desórdenes, sino en aumentar la gente de su mando. Con esta tropa se encaminó al cuartel de la Bomba á mudarse la ropa mojada, y á su salida solo encontró seis ú ocho soldados, con los cuales marchò ácia la plaza de San Antonio, habiéndose disminuido el número y ausentándosele el mismo sargento en testimonio de la insubordinacion que habia inspirado y de que no habia recogido dispersos, sino que tales se formaban de los que anduvieron algun tiempo bajo sus órdenes. (494 del 7.º)

Manifestada la relacion de Varela y las de Recaño relativas al proceder del último desde que el batallon marchò; dejando la plaza de San Antonio á los cuarteles de puerta de Tierra, merece el volver á ser escuchado sobre el mismo punto, para que el Consejo se penetre de la existencia de esa partida de aventureros que Recaño formó para hostilizar con mas conocimiento, en calidad de mas práctico en el terreno, como natural de la ciudad condenada á las mas impías vejaciones. Se pinta marchando interpolado entre la primera y segunda compañía, y esclama: ¡cómo las muchas voces que los soldados daban, y el aturdimiento de sus súbditos, le habian de permitir reconocer que aquella era la segunda y no su compañía! Sin embargo de exclamacion tan patética, y del trastorno y debilidad de su cerebro cuando declaró, dijo que cómo iba en su cuarta compañía no pudo oír la orden que el comandante dió á D. Luis Castañola. (200 del 3.º) Pues en el folio 179 del 12.º confiesa que el comandante ordenó á D. Luis Castañola que se situase en el baluarte de los Negros, orden muy inteligible á quien iba entre la primera y segunda compañía. Todavía hay mas que notar: despues de todo esto se queja de que Castañola falta á la verdad, cuando dice que Recaño se separó de él despues de haber subido á la muralla. Queja desa-

tinadísima, cuando la separacion consta tan circunstaciadamente por el dicho del mismo reo. Reaño juzga que estuvo en los Negros hasta las doce de la mañana: en aquel sitio habló un gran rato con D. Miguel Andia que pasaba con doscientos hombres de Bujalance: mandó hacer los honores al general Villavicencio: vió pasar al gobernador Valdes con uno ó dos oficiales, á quienes ofreció soldados para que los acompañasen; y viendo que la mucha agua contribuia á tener reunida su tropa, no quiso permanecer mas tiempo con ella en los Negros, y se bajó al cuerpo de guardia de la puerta del Mar, donde estuvo un corto rato. Todo esto refiere el reo, y sus paseos conversacion con Solari, y patrocinio á unos estrangeros y á una señora que lo llamó pasando por la calle de San Francisco. (199 y vto. y 200 del 3.º) Nada de esto pudo practicar sin separarse de Castañola, y cabalmente dice que con este oficial dejó la mitad de su gente, porque determinò salir á patrullar con la otra. Y como si no hastasen tantas contradicciones, despues de oir y de no poder oir la órden del comandante para situarse en el baluarte de los Negros, no halla reparo en afirmar en términos positivos que tuvo órden para ocupar aquella posicion con cincuenta hombres y el teniente Castañola, como asimismo la recibió el subteniente D. Francisco Rubio para egecutar lo mismo con veinte sobre la puerta del Mar, estendiéndose á manifestar que la instruccion fué impedir reuniones, y avisar de cualquiera novedad á los cuarteles de puerta de tierra. (id. id.) De suerte que se prueba con todo el curso de sus operaciones que intentó aumentar su division de aventureros con Castañola y los cincuenta hombres ensayándose á egercer el mando en jefe, prescribiendo hacer los honores al general Villavicencio, tocando esta órden al comandante del puesto; mas experimentando que si Castañola disimuló esta usurpacion de sus veces, no consentia en los demas designios, resolvió separarse para obrar con plena autoridad entre sus aventureros.

Perplejo yo con tantas contradicciones del reo, y deseoso de hacerle volver en sí para que rectificase sus dichos con alguna coherencia, y evitar el ejemplo lastimoso de que un hijo de Cádiz hubiese sido uno de sus mas crudos azotes, dispuse carearlo con un individuo de su compañía, que fué el cabo Jacinto Barros, quien tan léjos está de perjudicar al reo, que depuso al fòlio 443 del 8.º que en la formacion del cuerpo de Guias los oficiales estuvieron en sus compañías, y en lo demas de su declaracion para nada insinúa la persona de su teniente Recaño. Sin embargo este, como oyó que el testigo deponia que su cuerpo marchò á la plaza de San Antonio sin guardar formacion, y que en ella hizo fuego, lo rebate diciendo que no hace memoria de haber visto á Jacinto Barros: trata de falso todo el dicho de este testigo, pues mal pudo haber mandado hacer fuego al frente de su compañía desde la salida del cuartel, cuando no se incorporó con ella hasta el regreso del batallon desde el cuartel de San Roque. (116 del 14.º) Por impugnar á Barros se presenta confeso en el punto esencial de su vagancia y abandono de su compañía, á la cual se unió cuando ménos era necesaria su presencia. La proposicion absoluta de calificar de falso todo el dicho del testigo, no concerniendo al reo mas que la brevísima cláusula favorable que dejó espresada, hace ver en el reo un delincuente que sin reflexion niega cuanto le parece dañoso; y así no hay ni una sóla declaracion, ni la mas mínima circunstancia de ellas, que haya obtenido su conformidad. Claramente manifesta al fòlio 177 del 12.º que tiene por sospechosos y perjuros á cuantos declaran en perjuicio suyo. Esta decision es mas fatal para él que para otro alguno, pues él es quien mas descubre su criminalidad y mas se daña.

Me sería fácil acumular mas pruebas de la insubordinacion de Recaño y de su perpetua falsedad, recurriendo á las declaraciones de Don Luis Castañola y del cabo segundo Manuel Gonzalez. El primero asienta que, hallándose ya en los Negros, Recaño se le presentò pretendiendo el mando de aquel puesto por

ser mas antiguo; y reusando entregárselo, Recaño partió de allí sin decir adonde, ni con qué objeto, ni pareció mas por aquel sitio, donde Castañola se hallaba con la segunda compañía sin instruccion alguna, y asi no supo el fin con que allí se le colocó con aquella gente. (600 vto. del 6.º) El cabo Gonzalez ignoró siempre de orden de quien Recaño marchaba á la cabeza de aquella tropa, á la cual en el cañon de la puerta del Mar y hasta que se restituyó al cuartel, se reunieron varias partidas de distintas compañías del mismo cuerpo que venian como de puerta de Tierra. (188 del 5.º) Estas reuniones voluntarias y solicitadas para engrosar la division de aventureros destruyen y falsifican el mérito que el reo se adjudica de haberse ocupado en recoger dispersos. Cuando tocó en la prevención la primera vez, fué para hacer descansar un rato á la tropa mientras él se mudaba de vestido porque iba calado; y al fóllo 200 del 3.º no se acuerda de orden que diese para que ninguno se separase, y antes bien se infiere que supone que llevaba toda la gente completa cuando, marchando de nuevo por la calle del Veedor, encontró al coronel Hennebuisen con su esposa, incorporándose despues en la plaza de San Antonio con el batallon que venia formado y batiendo marcha con el comandante á caballo á la cabeza. Los testigos Hennebuisen, su esposa y D. Antonio Sta.-Cruz, no han sido ecsaminados acerca del buen orden y silencio con que la partida de Recaño marchaba por la calle del Veedor y entró en la plaza, porque en aquella hora nada resulta al reo que le agrave sus culpas anteriores, y del buen orden y silencio de entonces, dado caso que asi fuese, no es consecuencia legítima la reglada conducta precedente.

De todo esto, y mucho mas, relativo al mismo punto, podia tratar; mas desisto por evitar al Consejo el fastidio de escuchar tanto número de pruebas sobre un mismo capítulo, sobrando las escogidas con preferencia para regular su sábia y justa decision.

Ademas de todas las culpas espresadas, el reo tiene tres que

le son singulares: haberse gloriado de la alerosia, frecuentando de intento aquellos dos cafés donde consta que mas se descompuso amenazando con anuncios funestos: haberse aprovechado del saqueo y cometido raterías con los mismos soldados en quienes debia castigarlas; y de haber hecho gala de permanecer en su encono contra la Constitucion y sus restauradores despues que S. M. la habia jurado y mandado observar.

Referidas de jo las palabras que la tarde del diez pronunció en el café de Petit-Versalles, preguntando por los jóvenes á quienes habia forzado á quitarse las escarapelas de dos colores. Despues de esto llamó aparte al amo del café, y le propuso le diese seis ú ocho onzas de oro en cambio de plata, ó que se las buscase si no las tenia. Habiéndole manifestado Marquez no tenerlas ni poderlas buscar, Recaño salió á sentarse con los compañeros con quienes habia venido; y entonces sacó un gorro negro de seda con unos treinta ó cuarenta duros, de cuya especie llevaba, segun el bulto y sonido, lleno un bolsillo de la casaca. (505 del 2.º) Este testigo es muy desagradable para el reo, pues es uno de los que deponen que aquella mañana Recaño, saliendo atropelladamente del café al oír una descarga de fusilería, se incorporó á la tropa animándola con la espada. Niega este hecho con desentono; y en cuanto al cambio en oro establece que no pudo ser por ningun estilo, asi porque no tenia tanta cantidad, como porque no manisestó en público ningun dinero. Marquez se sostiene y ratifica, repeliendo la tacha opuesta acerca de que la noche del veinte y cuatro de Enero se reunieron en su casa paisanos y oficiales de Soria, pues no le incumbia examinar el objeto de su reunion; y el comisario de barrio abouaría la regularidad de su conducta. (111 del 4.º) He observado mas de una vez quanto los reos se perjudican oponiendo esta tacha; pues equiparan los motivos y lictitudes en los actos de aquella noche con los de la tarde y noche del nueve y principios del dia diez. Bien veo que un solo testigo pone sobre el cambio del dinero; pero noto que el reo solo se

escepciona con su palabra, y sobre este hecho se olvida de sus compañeros, pudiéndose acordar de alguno, como lo hizo sobre las escarapelas. El que citó para esto fué el subteniente de Bujalance Don Faustino Alvarez Sotomayor, que no oyó la conversacion que Recaño tuvo dentro del villar con los paisanos: solo advirtió que estos se habian quitado las escarapelas cuando salieron. (53o vto. del 7.º) Yo creo que asi como Sotomayor confirmó la culpa del reo, otro testigo citado sobre el cambio hubiera perjudicado tambien á Recaño. La negativa absoluta de este nada importa, y por otro hecho de la misma clase, mas vergonzoso todavia, se infiere que se aprovechó de la plata que propuso cambiar por oro. Bien que no está tan negativo en la declaracion como en el careo, pues en aquella espresó al fóllo 201 del 5.º que si pidió cambio de alguna plata por oro, no sería gran cantidad, careciendo de fondos para ello: luego algun trato hubo de esta especie, y los que se hallan con los pocos fondos que él supone, no cuidan de convertir en oro una corta porcion de plata que tienen que gastar diariamente; y fué harta casualidad que el oficial de los cortos fondos no pensase en poseer oro sino en el dia y á la hora en que se habia robado tanto, y hecho el reparto de los despojos.

El lance de las gallinas servirá para probar si el reo adquirió fondos en plata de la misma manera que se apoderó de aquellas aves. El reo describe el suceso con estas palabras: se hallaba de guardia en el Hospital Real despues que se sabia la jura del Rey: pasó un soldado por delante con dos gallinas: lo llamó y quitóselas por suponerlas robadas. Lo reprendió, y lo entregó al cabo de la guardia para que, llevándolo al cuartel, averiguase si era cierto que las compró para el sargento Yanes que estaba enfermo. Entre tanto las depositó en poder de un tal D. Benito, cabo de la sala de oficiales en el hospital, con la condicion de obsequiar con ellas á los enfermos si eran robadas. En vista de la esquela del sargento, las restituyó. (18o del 12.º) La cita evacuada contiene al fóllo 378 del 12.º lo siguiente.

Yanez dice que es cierto se hallaba indispuerto en los días á que Recaño se refiere; pero no lo es que mandase comprar gallinas, ni que le escribiese espuerta pidiendo la devolucion de las que detuvo en el Hospital militar; la primera noticia que tiene de semejante asunto, le vino en el momento de leérsele la cita. Lo que falta en la declaracion de Yanez para que sea completa la averiguacion de la verdad; se halla en la del testigo D. Pedro Ordoñez, que se mudó de la plazuela de la Verdad el dia once á la calle de Hércules, esquina á la plaza del Hospital. Estando cerca de este edificio el dia doce ó trece, cuya guardia comandaba Recaño, lo saludó, como que lo conoce perfectamente. En este acto Recaño, al ver pasar con varias gallinas á un soldado de Guías, lo llamó, y le dijo: *tu has robado esto: pues yo te lo robo á tí*; y al mismo tiempo le quitó las gallinas. (67 3.º) Esta declaracion manifiesta que las gallinas fueron mas de dos, y por consiguiente mayor el robo hecho por Recaño, y este falsario en su dicho, aunque no se las hubiera apropiado. Confrontado con el testigo, recurre á su clase y nacimiento como bastantes á falsificar las espresiones que Ordoñez le atribuye para apoderarse de las gallinas, é insiste en que las entregó á un cabo de sala para el caldero de los oficiales, y que con el cabo de la guardia mandó preso al cuartel al soldado Gomarero: y añade la falsedad de que como á poco rato llegó un soldado con una espuerta en que el sargento enfermo Yanez reclamaba aquellas aves, las restituyó, y las perdió el caldero de los oficiales. (140 vto. del 14.º) Este hurto queda, pues, probado contra el reo, el cual destruye todas las protestaciones que hace de su honor y beneficencia en los hechos de media prueba, viéndose tan á las claras que apesar de su clase y nacimiento cometió una accion tan baja, por la cual mereció ser paseado á la vergüenza por el frente de su batallon con mas razon que lo fué con la mantilla el soldado José Solá, por haber robado ya despues del dia diez.

Este robo tan justificado eleva á clase de probanza el di-

cho de Marquez, respecto de la plata que Recaño le presentaba para cambiarla por oro, y receloso ó cierto de que los oficiales que lo acompañaban no habian de abonarlo en semejante bageza, tuvo buen cuidado de decir en su confesion que no podia asegurar si la tarde del diez estuvo solo ó acompañado en el café de Petit-Versailles. (169 del 12.º) Por Marquez sabemos que estuvo acompañado.

Tambien le falta la memoria acerca de su entrada en el café de Apolo la noche del once, acerca de la copa de licor que pidió, y de lo que puso en el mostrador para pagarla. (201 del 3.º) Pero en su confesion afirma que no pago con una bala aplastada en el café de Apolo la mañana del once una copa de licor, jactándose del terror que su conducta produjo en el dia antes. (179 del 12.º) El cafetero Miguel Rodriguez dice que el once se presentó el reo en su casa despues de la gran burla que varios oficiales y un sargento de Guías hicieron de Don Santiago Francois, que les suplicó hiciesen revistar la tropa, por si parecian algunos efectos de los robados en su relojería por el valor de quince á veinte mil pesos. Como si aquellas zumbas no bastasen para acrecentar la execracion con que eran mirados los individuos de aquel cuerpo, Recaño se llegó al mostrador del café con una bala aplastada, diciendo á Miguel Rodriguez que mandase darle una copa de licor que pagaria con aquella bala. Esta fanfarronada criminal era consecuencia de las palabras que en el mismo sitio habia vertido la noche del nueve. Rodriguez se ratifica en un todo, y el reo no encuentra otra escepcion sino decir que es muy factible que el dia once hubiese estado en el café de Apolo; mas es incierto que llevase una bala aplastada queriendo pagar con ella.

Sus feas acciones fueron tan públicas, y la fama de ellas se extendió tanto, que desde el momento que Recaño se presentó en Granada á su antiguo batallon de Valencia, todos los gefes y oficiales determinaron que no alternase con ellos. (96 del 3.º) Este bochorno, capaz de hacer moderado á un hom-

bre de bastante audacia, no refrenò en lo mas mínimo á Recaño, obstinado mas y mas en sus erróneas opiniones, ó agitado de las furias de sus remordimientos, que lo esponian á cada paso para que llevase el condigno castigo de sus atroces y vergonzosos delitos. Ecsaminado en la Isla-Verde, y preso en la Poblacion de los Barrios, entrò con este carácter de presunto delincuente en la ciudad de Algeciras, con noticia oficial de que pasaria á la plaza de Cádiz á disposicion del fiscal de la causa seguida sobre lo ocurrido alli el dia diez de Marzo. Paseándose en la plaza Baja de Algeciras con el objeto de comprar unas camisas, se llegó á una roperia inmediata, acompañado del teniente Don Miguel Clos, oficial de la guardia de Prevencion del regimiento de Valencia, como á las diez de la mañana del tres de Junio de 1820. (94 del 3.º) Josefa de Leon, muger de la tienda, le manifestó por muestra de las camisas que tenia de marca mayor una de las que sobraron á la division del general Riego. Recaño, al oir este nombre, arrojó la camisa sobre el mostrador exclamando en los términos siguientes: *C.... ya no quiero las camisas: me ensucio en la Constitucion y en Riego, y en los que siguen su partido. C.... ¿de qué se espanta vmd? cada uno tiene sus opiniones.* (90 y 92 vto. del 3.º) Recaño, como era de esperar, dice que Josefa de Leon falta á la verdad, pues no tuvo con ella mas palabras que las que manifestó en su declaracion, y se conforma con la de Don Miguel Clos, aunque no tiene presente haber nombrado á Riego. (577 del 13.º) Es lo declarado por él que la muger le dijo que no sabia como no gustaba de aquellas camisas estando hechas á lo Riego, y que él contestó: *pues ya no las quiero ni de balde: y en seguida se fué con ellos que estaba en la puerta.* (94 del 3.º) No alcanzo como el reo estuvo tan llano en conformarse con el dicho de Clos, asegurando este que oyéndole decir, hablando con la tendera, que *bastaba que las camisas fuesen de las de Riego para no comprarlas*, entrò á cortar la conversacion, viendo que iba á proseguir en aquel estilo, y lo interrumpió llevandoselo para la guardia:

notando su pertinacia Clos, para obligarlo á salir, se dirigió á la puerta de la tienda, y Recaño se quedó con todo, hablando con la muger un corto rato. Sin poder decir lo que fué, añade el testigo. (96 del 3.º) Sea la distancia, sea el favor, aun omitiendo el resto de las espresiones, Clos conviene en que el *nombre de Riego* irritó á Recaño en términos de disponerlo á proseguir con desgarros é indecencias, pues no hubiera entrado para hacerlo salir de la tienda, si Recaño profiere en tono moderado lo que declaró.

Este reo se distingue entre todos por haber sido el primero y el último que movió cuestion con paisanos, vituperando el restablecimiento de la Constitucion, y haciendo gala de oponerse á la voluntad general: de suerte que no es acreedor á ningun género de indulgencia, pues le está probada su obstinacion y perversidad, su dureza invencible, la incapacidad de su arrepentimiento y de conformarse con el sistema de gobierno que rige. No habiendo discrepancia acerca de que el nombre de Riego lo irritó; juzgue el Consejo de la verdad con que el reo protesta que es uno de los que han jurado la Constitucion con mas placer luego que supo por el conducto de sus gefes que la habia jurado nuestro amado Monarca; y decididos del crédito que merece un criminal que parangona esta docilidad con la abstinencia en proferir *la palabra obscena* que tan frecuente es en la boca de los jóvenes en las ocasiones de algun enfado. Indígnese de que un reo que obró el mal tan deliberadamente, se jacte de que cortó daños y desórdenes en cuanto estuvo á su alcance, sin cometer ninguno. (79 vto. del 5.º) ¿Quién le admitirá ni ha de oírle esa informacion justificativa que ofrece de su buena conducta en aquellos dias y los posteriores (201 vto. 3.º) ¿Qué justificaciones, por plenas que sean, bastarán á ofuscar el menor rasgo de los infinitos hechos malos obrados con furor, y cuya probanza es tan positiva? Su deliberacion estriba en las insinuaciones que oyó á Campana, y en el acuerdo tomado la noche del nueve para sublevarse contra la autoridad del general en

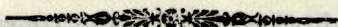
gefe. El atentado del dia diez se hace mas criminal, considerando que la especie de que el Rey habia jurado la Constitucion circuló por toda la tropa, como se deduce de varias declaraciones de individuos pertenecientes al cuerpo de Guías, como por ejemplo, Manuel Gonzalez. (186 del 5.º) La banda de tambores y cornetas que fue con la escolta á recibir al general Freire en la puerta del Mar, divulgó que el capitán general tenia determinado se publicase la Constitucion al dia siguiente, y estas voces se esparcieron por la cuarta compania como por todas las demas. (441 vto. del 8.º)

Este delincuente convicto de haber proferido palabras sediciosas: de haberse constituido gefe independiente: de haber entrado de los primeros en la plaza de San Antonio haciendo fuego: de haberlo hecho al general en gefe: de haber cooperado á los asesinatos que hubo en la misma plaza: de haber andado vagante amenazando con el degüello á todos los moradores: de haber permitido y mandado los mayores escesos, bastando su ejemplo en la adquisicion de la plata y de las gallinas para considerarlo un capitán de salteadores, y siendo el primero y el mas constante y desvergonzado en su odio á la forma de gobierno adoptada por toda la nacion y jurada por el Rey; merece el mas severo castigo, y aleja todo principio de compasion de los pechos mas misericordiosos, considerando, sobre tantas maldades, que las ejecutó en la ciudad donde vió por la primera vez la luz del sol, donde se crió y educó, donde tiene sus hermanos, sus mayores amigos y sus principales conocidos, donde no podia ejecutar accion mala que dejase oculto el nombre y las señas de su autor: este hombre tan odioso que, apesar de las falsedades con que los oficiales culpables se cubren unos á otros, no tiene un compañero que haya depuesto en su abono y apoxo.

Ecsaminado pues todo lo relativo á su causa en cuantos actos y diligencias contiene sobre los hechos y cargos resultantes contra el teniente de infantería Don Joaquin Recaño, acusado de todos los crímenes que acabo de referir, y estando plenamente

convicto con las muchas probanzas de ellos: juzgo que se halla incurso en los artículos 4.º título 4.º 2 y 6, título 10.º 5, 6, 7 y 13, título 17 del tratado 2.º 21, 25 29, 26, 35, 41, 42, 65, 66, 72 y 85, tratado 8.º título 1.º de la ordenanza general del ejército: por lo tanto, concluyo por el Rey á que el teniente Don Joaquin Becano sea condenado á la pena ordinaria de garrote precedida la degradacion de su empleo como transgresor de los artículos citados.

D. JOAQUIN SACANELL



El teniente Don Joaquin Sacanell, que desempeñaba las funciones de ayudante segundo del batallon de Guias, fué uno de los oficiales que la tarde del nueve recibieron con mayor disgusto la resolucion acordada por el general en gefe para restablecer la Constitucion: escitó la mañana del diez de Marzo de 1820 á su batallon con el grito de *viva el Rey*, que fué la señal y el protesto con que se cometieron los desórdenes aquel aciago dia; y por último, está convencido de haber ido mandando una guerrilla á la cabeza del batallon en su tránsito á puerta de Tierra; cuya guerrilla iba haciendo fuego contra el inocente é indefenso vecindario de Cádiz.

No es en verdad extraño que el teniente Sacanell se manifeste disgustado por el restablecimiento de la Constitucion, dispuesto y autorizado por el general en gefe la tarde del nueve de Marzo. Habia abandonado las tropas de San Fernando despues que se declararon por aquella, probando con tal conducta que ó no la conocia, ó que su pusilanimidad no le permitia seguir ni

soste ner una empresa arriesgada y peligrosa , si el triunfo no la coronaba. La presencia de sus compañeros victoriosos debía serle bochornosa , y recordarle ò su ignorancia ó su debilidad. Es muy natural que Sacanell y los que se hallaban en su caso abrigasen estos sentimientos , y por ello no puede hacérseles ni se les hace cargo alguno. Pero no puede ménos de sufrirlo Sacanell por el modo escandaloso y ecsaltado con que manifestó tales sentimientos delante de la tropa , dando con sus discursos y palabras acaloradas fomento á la inquietud que por la misma causa apuntaban los soldados : inquietud que llevada al extremo por estos y semejantes medios , los precipitara al dia siguiente á cometer todo género de crímenes. Este cargo que se halla apoyado en el testimonio de los capitanes Don Carlos Betegon y Don José Bastera , y del teniente Don Francisco de Paula Gonzalez , lo confiesa tácita y virtualmente el mismo reo cuando dice : „que habiendo oido estrajudicialmente que las tropas de San Fernando venian á Cádiz , manifestó entonces , pero en tono suave y de ninguna manera ecsaltado , que para evitar cuestiones sería lo mejor que los sacasen de la plaza.“ (22 , 119 , 131 vto. del 5.º y 517 del 12.º) Espresiones son estas , que aun cuando fuese cierto que las produjese Sacanell en el tono mas dulce y suave que pueda suponerse , son siempre criminosas y opuestas enteramente á lo prevenido en la ordenanza en el artículo 6 , tratado 2.º , título 17. A mas , que considerando la materia de que se trataba y las circunstancias en que lo hacia , y confrontando todos estos antecedentes con los resultados y consecuencias que produjeron , es imposible concederle no solo que en sus espresiones y razonamientos se produjese con suavidad , sino que se contentàra con manifestar su disgusto en los términos ecsaltados que declaran los testigos. Los sucesos del diez de Marzo se fomentaron y llevaron á cabo instigando y seduciendo á la tropa de cuantos modos estuvo al alcance de gefes y oficiales , para que se prestàra animosa y resignada á ejecutar cuanto aquellos , ciegos de resentimiento y cólera , le ordenasen. De otra manera el sol-

dado se hubiera sometido sin réplica á la disposicion del general en jefe, cuyos mandatos no podia ménos de respetar y obedecer como hasta allí. Esto está ya demostrado mas de una vez, y no necesito detenerme mas en ello.

En cuanto á la ignorancia que alega Sacanell sobre la determinacion del general en jefe para que al dia siguiente se jurase la Constitucion nada tengo que decir: esta es la cantinela general de los mas de los conjurados para oponerse á ella. Ningun cuerpo habia en la guarnicion la tarde del nueve que ignorase aquella disposicion, y si alguno lo supo de un modo evidente y oficial, este fué el de Guías á que pertenecia Sacanell; el cual fué enterado de ella por el general Campana. Ademas, que si lo ignorára Sacanell, mal hubiera podido manifestar ni en tono suave ni escaltado su sentimiento por semejante providencia. Luego si lo manifestó, es prueba inconcusa de que estaba bien enterado de ella.

¿Y en qué acento ó tono gritò *viva el Rey* la mañana del diez al frente de su batallon, y despues de haberlo escitado para que acudiese á las armas? No pudo ser en otro que en el propio para inflamar al soldado, para alucinarlo y disponerlo á cometer los desórdenes que en breve comenzaron á ejecutar con una fiereza y barbarie sin igual. Los cabos primeros Manuel Barcenilla y Jacobo Freire declaran que al aviso del ayudante de semana por compañías se verificó la formacion la mañana del diez. (77 y 81 del 8.º) Formado ya el batallon fuera y al frente del cuartel, el segundo ayudante Don Joaquin Sacanell, dice el cabo primero Mateo Blanco, prorrumpió las voces de *viva el Rey*, que repitieron el comandante y todo el batallon. (97 vto. del 8.º) La negativa de Sacanell es una prueba de la verdad de lo que deponen estos testigos; pues no habiendo ni un solo individuo que niegue haberse dado por gefes, oficiales y tropa el terrible grito que fué señal de muerte y saco en aquella mañana, dice Sacanell que no le comprende el cargo. ¿Y la razon? La que alega le condena mas. Dice que haciendo funciones de

segundo ayudante, oyendo los gritos de la tropa salió de su pabellon; y que cuando llegó á la plaza del cuartel vió que los soldados salian formados de las cuadras y cargando sus fusiles. (11 del 12. °) El Consejo sabe que antes de presentarse Gabarre en su cuartel para mandar la formacion habia estado reunido con sus oficiales en su pabellon, y que de alli bajaron todos al patio para dar las voces y toques de alarma. Siendo segundo ayudante Sacanell, no tiene visos de verdad que pudiera estar tan descuidado en aquellos momentos en su pabellon. Ademas el grito que se le imputa fué dado despues de haber salido del cuartel el batallon, y formado ya á su frente; por lo que nada obsta que cuando rompiese el motin estuviera en su pabellon ó en otra parte: siendo cierto y constante que alli se repitió veces diferentes la voz de *viva el Rey, muera la Constitucion* y otras por el estilo y del agrado de Sacanell, que no sería el último que repitiera la baladronada de „*ahora verán vmds. quien es su comandante*“ que decia Gabarre á su tropa, y repetian sus oficiales. (24 vto., 30 vto. y 115 vto. del 8. °)

Ni imaginable es siquiera que un hombre á quien fué necesario contener y moderar por los que presenciaron su inoportuna é insubordinada esaltacion, en unos momentos en que no debió ni pudo preveer el desenlace del dia siguiente, y de consiguiente esponiéndose á la censura y castigo correspondiente, se presentase en la mañana del diez, cuando sus deseos iban á colmarse y á quedar satisfecha su pasion, con tal moderacion que ni siquiera diese una vez el grito de *viva el Rey*. Es lo natural y lo seguro que quien tan esaltado, colérico y opuesto se manifestó la tarde del nueve contra la disposicion del general en jefe, llevase estos sentimientos y los deseos de vengarse de quien los produjo á su colmo y mas alto punto en la mañana del diez. Sus hechos posteriores asi lo acreditan.

El teniente Don Joaquin Sacanell aparece en aquella mañana despues del fatal rompimiento, mandando una guerrilla con que atravesó la ciudad hasta puerta de Tierra, en cuyo tránsito, y

precediendo á su batallon , fué haciendo fuego. El capitán Don Carlos Balasa declara que „según todas las apariencias, el teniente de Guías que vió entrar haciendo fuego á la cabeza de una guerrilla en la plaza de San Antonio lo fué Don Joaquin Sacanell; quien lo afirmó en este juicio en el cuartel de San Roque.“ (252 y vto. del 5.º y 15 del 7.º) El mismo Sacanell, negando este cargo, lo confiesa de algun modo; pues dice que fué *solo* desde su cuartel á la plaza de San Antonio, donde se incorporó con el batallon, del que se habia separado para mandar la compañía de cazadores, mientras llegaban sus oficiales: lo cual, aunque fuera cierto, no es un obstáculo para que se pudiese despues á la cabeza de algunos granaderos de los que entraron en la referida plaza haciendo fuego, porque el batallon se movió despues que los cazadores. Pero lo que prueba la certeza de este hecho declarado por Balasa es su conducta hasta puerta de Tierra, marchando á vanguardia del batallon con una guerrilla. El mismo capitán Balasa dice: „que en toda la marcha que lizo dicho batallon desde la plaza de S. Antonio hasta puerta de Tierra, fué tambien (el teniente Sacanell) mandando la guerrilla, que marchaba á vanguardia de la columna; y cuando esta llegó delante del cuartel de Santa Elena, salió al encuentro Sacanell, y dirigiéndose al general en jefe le dijo: *que el batallon de América no habia querido fôrmar, y que sus individuos eran unos traidores.*“ (15 del 7.º) Don Manuel Losela, hablando de la llegada de los generales Freire y Campana á la plaza de San Juan de Dios, dice: „que iban precedidos de una guerrilla del batallon de Guías.“ (122 del 2.º) Don Luis de Córdova depone: „que el general en jefe le ordenó que contuviese los excesos que cometian algunos soldados que iban delante de la columna haciendo fuego.“ (299 del 4.º) El granadero Agustin Fernandez declara: „que dos de los oficiales que andaban con tropa del batallon por las calles eran dos hermanos apellidados Sacanell, que se incorporaron luego á puerta de Tierra con veinte ó treinta hombres que llevaba cada uno.“ (407

del 9.º) El cónsul de Roma refiere: „que consternadas las gentes huían por todas partes, y procuraban ponerse en salvo, acosadas por la calle Ancha por los soldados de Guias, parte de cuyo batallon á continuacion venia marchando.“ (309 del 2.º) El capitan Don Mariano Maturana, que estaba de guardia de Prevencion en San Roque, dice: „que llegó el batallon de Guias precedido de algunos soldados que, en forma de guerrilla, venian despejando la marcha y gritando viva el Rey.“ (352 vuelto del 2.º) Es pues evidente que Sacanell marchó delante de su batallon á la cabeza de una guerrilla, cuyos fuegos sin duda produjeran las desgracias ocurridas en la calle de Comedias, casa de Don José Orrama, donde fueron victimas del fuego de los Guias dos criados, no obstante que se hallaban encerrados en ella y en el piso primero, asi como otras muchas que ocurrieron en el tránsito.“ (5 y 6 vto. 2.º) El mismo Sacanell hace una plausible confesion de este hecho, queriendo descargarse de él; pues dice: „que desde que salió su batallon de la plaza de S. Antonio fué delante *solo*, á distancia de unos veinte pasos, por disposicion del general en jefe y de su comandante con el objeto de recoger los soldados sueltos que por las travesías de las calles se presentaban haciendo fuego y cometiendo desórdenes.“ (518 vto. 12.º) Por de contado es falso que el general en jefe le diese semejante orden, ni pudo habérsela dado á no haber perdido el juicio, pues que mandar á un oficial *solo* para contener á tantos foragidos como los que supone Sacanell estaban haciendo fuego y cometiendo desórdenes, hubiera sido exponerlo á que lo sacrificasen impunemente sin conseguir el objeto. El general Freire dice „ser incierto; pues no pudo mandar á ningún oficial se adelantase á la distancia de veinte pasos; y que debería ir muy avanzado del batallon el teniente Sacanell, pues tuvo que advertir á muchas gentes que se retirasen de los balcones.“ (561 del 12 y 28 vto. del 14.)

El teniente Sacanell no se detiene para responder al cargo en buscar razones ni testimonios, y se contenta con decir que *solo*

él habla verdad, y que los testigos que le acusan faltan á ella. A la verdad, que el mejor modo de concluir pronto y ahorrarse de réplicas y contra-argumentos es el que abrazara Sacanell; aunque es tambien el mas á propósito para convencer á sus jueces de la veracidad de las deposiciones que lo acriminan. Cierta es que á estar inocente del terrible cargo que se le hace y comprueba con la evidencia que ha visto el Consejo, trataria de patentizar con hechos y razones sólidas y convincentes la falsedad que imputa á sus acusadores; pero contentarse con decir que mienten, equivale en mi juicio á una confesion paladina de sus crímenes: crímenes de que se jactó arrogante acabado de cometerlos, diciendo en el cuartel de San Roque al referido [Capitan Baiasa „que habia entrado él primero con una guerrilla en la plaza.“ (15 del 7.º)

Sirva de último comprobante lo que declara el capitan de Guias Don Carlos Betegon, que dice „que en la mañana del diez se acercó el teniente Don Joaquin Sacanell á las rejas del cuartel de Santa Elena y le dijo á la tropa que alli habia, (los granaderos de América): „muchachos, si no teneis confianza de vuestros oficiales, salid, que aquí hay de Guias que os mandarán,“ (122 vto. del 5.º) cuyo dicho apoyan y confirman el capitan, teniente, subteniente y sargento primero de dicha compañía D. Pedro Rubio, Don Luis Jobar, Don Cipriano Gonzalez y Agustín Urieta. (132 vto. y siguiente del 7.º y 538 del 6.º) Quien así incitó á una tropa que no era de su cuerpo para que sacudiese el justo y necesario yugo de la obediencia á sus propios oficiales, solo porque no los creia adictos al partido desesperado que con tan feroz ecsaltacion habia abrazado, preciso es que figurase un papel muy principal en la escena de tan escandalosa rebelion.

Juzgo pues, que el teniente Don Joaquin Sacanell se halla indiciado vehementemente de haber sido uno de los que incitaron la tropa de su batallon para tomar las armas, recorriendo para ello las cuadras y provocándola á los desórdenes con el grito

de *viva el Rey*, *muera la Constitucion*, y otras de especie sediciosa, y de haber entrado en la plaza de S. Antonio á la cabeza de una guerrilla haciendo fuego; y convicto de haber acudido la que precedia al batallon en su marcha á puerta de Tierra, siendo presumible y muy probable que sus fuegos causasen muchas de las desgracias ocurridas en el tránsito, y que sus individuos cometiesen una parte de los excesos que se hallan consignados en la causa y son notorios. Por tanto y considerándolo incurso en los artículos 6, tratado 2.º, título 17, 28, 30 y 46, tratado 8.º, título 10.º de la ordenanza que tratan de los delitos cometidos por este oficial; concluyo por el Rey: que debe ser condenado á sufrir la pena de privacion de empleo y seis años de presidio en uno de los de Africa.

D. CAMILO MORENO



Este teniente y comandante de la primera compañía del batallon de Guías está acusado de haber tolerado indiferente que su compañía hiciera fuego en la plaza de la Cruz de la Verdad y en la de San Antonio, donde entró su compañía en dispersion abierta en guerrillas, y por ello de cómplice en la sedicion militar del diez de Marzo.

Así en su declaracion como en la confesion conviene el mismo reo en la mejor y mas útil parte del cargo, esto es: que su compañía hizo fuego. Hablando de los sucesos que tuvieron lugar en aquel dia, declara que por las voces alarmantes que oyó desde su pabellon formó en su compañía: que despues de estarlo tambien el batallon delante del cuartel, dis-

puso su comandante que saliera la compañía de granaderos y la suya, como lo verificaron unidas hasta la plazuela de la Cruz de la Verdad, en donde se detuvo, por haberle prevenido el primer ayudante D. Pedro Balboa, que las mandaba, se quedase allí, mientras él se adelantaba con el fin de ir á casa del general en jefe: que siguió la marcha de la compañía de granaderos por habérselo mandado el comandante en la plazuela, donde se separó del batallón para ir por la calle del Veedor á la plaza de San Antonio, en que se incorporó á la de granaderos que estaba allí formada, y vió que al mismo tiempo salia por la del Candil el general en jefe acompañado de otros varios oficiales. Que un momento despues entró por la calle del Teniente su batallón, al que se unieron su compañía y la de granaderos. Que tanto esta como la suya *hicieron fuego* en la plaza de la Cruz de la Verdad, por que se lo habian hecho unos paisanos, *segun oyó decir. Que este fuego se repitió* en la plaza de San Antonio: que sobre la marcha se separó por órden de su comandante para recoger unos cuantos soldados dispersos de otros cuerpos que estaban haciendo fuego, como lo verificó, dirigiéndose despues á puerta de Tierra, adonde llegó ántes que el batallón, el cual tambien hizo fuego allí, como en los demas parages, porque la tropa que habia en las azoteas lo egecutaba contra las casas del frente. (157 vto. y siguiente del 5.º) Una confesion mas ingenua de lo esencial de su delito, cual la que hace este reo, no creo tiene ejemplar en los de su categoria en esta causa. Con efecto: aunque hayan dicho algunos que el batallón hizo fuego (que lo dicen los menos) y que los soldados dispersos lo hacian tambien, ninguno señaló su compañía, el piquete ò patrulla que mandara, singularizándolo, como hace este criminal. Esto parece que mueve mas á la consideracion, porque tal influjo ejerce en el hombre civilizado la sinceridad y franqueza que usa este miserable, si bien atenuan mucho esta noble afeccion en el caso presente, las circunstancias agravantes que tocarémos

al orillar este cargo. Se trata nada ménos de que parte del fuego que hizo esta compañía se dirigió al Ecsmo. Señor D. Manuel Freire, general en jefe del ejército. La consideracion, el carácter y respeto que á tal persona se debia, unida á la insubordinacion y alevosia con que intentó asesinarlo aquella soldadesca desenfrenada, son circunstancias de una especie tan extraordinaria, que solo pueden indemnizarse con el exterminio de tales agresores. Es cierto que no es el reo el promotor de tamaño esceso, pues como el Consejo ha oido en el capítulo particular de Don Joaquin Recaño, todas las pruebas estan contra este insigne malvado. Empero no por esto se puede relevar á Moreno de la responsabilidad que tiene por su debilidad en el mando, y por la indiferencia con que vió á Recaño disponer de su tropa siendo de igual graduacion y enteramente extraño en una compañía á que no pertenecia.

D. Camilo Moreno ha ocultado maliciosamente esta parte tan sustancial, convencido sin duda, así como yo, de la criminalidad que envuelve semejante maniobra. Mas la causa lo ha aclarado suficientemente, sirviéndose para ello del dicho de entrambos reos. Por la hora á que refiere Moreno haber entrado en la plaza, y la circunstancia de haberlo verificado al tiempo que el general en jefe ingresaba en ella por la calle del Candil, (ibi) y por la dispersion de la compañía se colige que parte de ella fué la que hizo fuego contra el general. Deduciéndose por esta confesion del reo y la prueba que de este cargo hice á Don Joaquin Recaño, que Don Camilo Moreno, ya que no fuera mas criminal que aquel en este hecho, fué por su indiferencia y debilidad un aprobante del delito que tan estudiadamente oculta en sus deposiciones. Por otra parte la confesion de Recaño de haberse puesto delante de una porcion de tropa que iba á hacer fuego al general, diciéndoles que lo respetaran, acredita esta congetura, puesto que aunque se dé de barato que Recaño entrara en la cuarta de granaderos que le confió Balboa, segun el sentido recto de su declaracion, pare-

re que esta tropa la abandonó ó descuidó para anteponerse al peloton que iba á dirigir sus fuegos contra el general en jefe. ¿Y cual pudo ser esta tropa, sino los dispersos de la primera compañía que entró al mismo tiempo que el espresado superior jefe en la plaza, y algunos granaderos tambien de los que habian hecho el despojo sangriento de que tiene noticias el Consejo? Esta deduccion es tan esacta que no deja lugar á interpretaciones, y por ella Don Camilo Moreno resulta gravemente indiciado de haber tolerado una falta de subordinacion tan criminal y vituperable á todas luces.

Ya dije que este reo declaraba lo mas útil para la prueba del cargo, habiendo confesado que el fuego de la Cruz de la Verdad se repitió en la plaza de San Antonio; mas ahora lo veremos desmentirse clara y terminantemente, agravando así sus cargos con las estudiadas contradicciones en que se implica. Requerido para que confesara que su compañía se habia dispersado y hecho fuego en la plaza de San Antonio, dice que es falso, pues aun cuando en la Cruz de la Verdad lo hicieron cuatro ó cinco individuos, en el momento fueron contenidos y amenazados por el subteniente Rubio y por él: que su compañía entró formada en columna por mitades en la plaza de S. Antonio *sin hacer fuego*, y que no observó que despues lo hiciese individuo alguno. (631 12.º) ¡En cuan poco tiempo olvidó este desgraciado que habia declarado todo lo contrario de lo que confesó! ¿Podráse dar una contradiccion mas palpable y manifiesta, ni un argumento mas irrefragable de la culpabilidad de Moreno en aquella escena de ignominia y horror...? Preciso es, pues, probar ahora, ya que ha negado lo mismo que confesó, que ademas de ser cierto el cargo, ha faltado á la verdad en su confesion, robusteciendo con sus contradicciones la presuncion fundada que se tiene de que fué uno de los que mas figuraron en la tremenda catástrofe de aquel dia.

Antonio Diez de Palencia, sargento segundo de la misma compañía del reo, declara que, cuando marchaba el batallon para la pla-

za, iban á vanguardia y de descubierta su compañía y la de granaderos, y sobre la marcha en la plazuela de la Cruz de la Verdad hicieron fuego varios soldados de estas dos compañías sin orden de nadie á unos paisanos, que venian diciendo viva la Constitucion, y traian escarapelas verdes, no habiendo muerto á ninguno: que en seguida el batallon con estas dos compañías entrò en la plaza de San Antonio, *donde se hizo fuego* al tablado que se disponia para la funcion de aquel dia, y despues lo hizo tambien contra los paisanos y señoras que se presentaron en los balcones de dicha plaza, porque decian viva la Constitucion y tenian puesta la escarapela verde etc. (go vto. 8.º) El modo genérico con que este testigo habla del fuego, es una prueba de que la primera compañía en que iba formado hizo lo mismo que el resto del batallon. Nótese en la narracion de este testigo, que cuando habla del primer fuego de la plaza de San Antonio dice: *se hizo fuego*, y cuando del segundo: *lo hizo tambien*. La partícula *se* con que acompaña el verbo en la primera condicion, hablando impersonalmente para hacer obscuro el concepto sin faltar á la verdad, explica en si entender que su compañía lo verificó en aquel caso; y el artículo con que se substituye el substantivo batallon en el segundo, demuestra que este fuego se generalizó en todas las compañías contra los balcones y las gentes que se asomaban. De este modo describe involuntariamente la sucesion de actos con unidad de tiempo, lugar y modo, que es lo mas necesario y útil para la debida aclaracion del hecho.

Empero porque no se crea que la falta de pruebas me obliga á usar de sutilezas y dar interpretaciones, que no dudarán los reos calificar de sofisticas, cuando demostraciones las mas palmarias las han juzgado paradojas y efectos de mi interes particular en acriminarlos, recurriré á los multiplicados datos que ofrece la causa para el pleno convencimiento de los delitos de este reo. El soldado Ignacio Baquero de la segunda compañía de Guías, que sucedia en la formacion á la

de Moreno', declara: que salió el batallón del cuartel, y á pocos pasos mandó el comandante adelantar la compañía de granaderos y primera; que habiéndolo ejecutado á las órdenes del mayor, á poco rato de haberse separado oyó el esponente tocar la corneta que iba con ellas á desplegar en guerrillas, lo que verificaron tendiéndose por las calles de derecha é izquierda, *haciendo fuego*: que el resto del batallón continuó su marcha á la plaza de San Antonio, y habiendo entrado en ella hizo una descarga cerrada. (205 vto. y siguiente 8.º) Aun cuando este testigo no hace mérito de la momentanea detencion de la primera compañía en la Cruz de la Verdad por la orden de Balboa, cosa que no es de admirar, atendidas la mala esplicacion de un soldado, la confusion del dia, y tal vez la falta de veracidad en las declaraciones de los oficiales, que casi á todos he probado esta misma tacha, sin embargo el modo afirmativo y concluyente con que la describe en guerrilla, *haciendo fuego* en todas direcciones, que coincide perfectamente con lo que sobre este particular declaran los testigos presenciales de esta maniohra, es una prueba de que la compañía de Moreno entró en desórden y *haciendo fuego* en la plaza de S. Antonio.

José Lapeña, individuo de la propia compañía del antecedente testigo, dice: que habiendo salido su batallón reunido del cuartel, á poca distancia vió que salieron las compañías de granaderos y primera á la orden del comandante del batallón, y se dispersaron en guerrilla por las calles de derecha é izquierda *haciendo fuego* etc. (204 vto. 8.º) Es de advertir, para dar su verdadero valor á estas dos declaraciones contestes que siendo estos testigos individuos de la segunda compañía que iba á la cabeza de la columna en la Cruz de la Verdad, una vez que se separaron la de granaderos y primera, habian de dar aunque no fuera sino una ligera nocion del encuentro del batallón con la primera compañía que refiere Moreno; cosa que debieron presenciar Baquera y Lapeña; y no haciéndolo es para mi

modo de ver una demostracion de la falsedad que se nota en las deposiciones del reo, y de la mayor parte de sus consortes en el delito, y de que esta compañía entró en guerrillas, y disperos como los granaderos en la plaza de San Antonio. De todos modos este argumento se ha hecho ya incontestable en vista de una coincidencia tan singular en los dichos dos testigos hábiles, y entrambos presenciales del hecho.

Mas si se quieren llamar mas datos para la comprobacion de este cargo, citaré á continuacion multitud de dichos de testigos que suministran luz bastante para justificarlo y demostrarlo á la evidencia. Basten pues las siguientes. El soldado de la tercera compañía de Guias, Roque Aranda, declara: que en el batallon no se hizo mas fuego en dicho dia que algunos que tiraron en la plaza de San Antonio las compañías de granaderos y primera, que fueron delante, y en la puerta de Tierra se hizo casi por todo el batallon. (375 8.º) { Aunque este testigo oculte el fuego que hizo todo el batallon en la plaza de San Antonio por la parte de criminalidad que á él le correspondia, el hecho es que conviene con los anteriores testigos en que las dos primeras compañías hicieron fuego, cosa certificada por notoriedad, y por pruebas irrecusables.

Vicente Estras, soldado de la compañía del reo, dice: que el dia diez hizo su batallon fuego al entrar en la plaza de San Antonio, y las compañías de granaderos y primera, estudiándose en guerrillas en dicha plaza, empezaron el fuego rompiéndolo la de granaderos, á que siguieron las demas al toque de corneta etc. (298 vto. 8.º) Vicente Serradilla de la primera compañía, declara, hablando de la maniobra primera de su compañía, que salieron esta y la de granaderos por una calle y el batallon por otra, todos con direccion á la plaza de San Antonio: que al llegar á la Cruz de la Verdad la de granaderos rompió el fuego contra las ventanas y azoteas de las casas, y consiguientemente lo verificó la suya: que al entrar dichas compañías en la plaza lo hacian tambien el batallon.

que mandaba el comandante, y todos haciendo fuego etc. (122 8.º) Vicente Almena, cabo primero de la compañía del reo, declara: que el día diez entró con su compañía en la plaza de San Antonio, la que estaba llena de gente del pueblo; que su dicha compañía entró en columna por mitades, y en esta formación y sin oír voz de mando dispararon una porción sus armas, y créese fué por elevación pues no vió caer á nadie en el suelo etc. (272 vto. y siguiente 8.º) No se podrá de modo alguno probar un cargo con mas copia de argumentos y pruebas para el conocimiento, que el que se deja justificado al teniente D. Camilo Moreno, aun prescindiendo de la confesión espontánea que hizo en su declaración, que dejó citada en el principio de este capítulo. En los cargos pretende invalidar el dicho de los testigos diciendo que son falsos sus dichos y que el de D. Ramon Santillan no le hace cargo, por no referirse su declaración ni á él ni á su tropa, y sí en general á su cuerpo; y que si el general Freire no hubiese visto lo contrario de lo que dice el testigo, no hubiera dado las gracias á los oficiales en el pabellon del general Campana por su buen comportamiento. (595 vto. y siguiente del 15.º) Mas apesar de los reparos puestos por el reo, los testigos que han podido confrontarse se han ratificado enteramente en lo que tenían declarado, asegurando Serradilla que cuanto ha dicho es verdad, sin que hubiese visto entónces que ningun oficial ni otro individuo procurase contener el fuego que hacia la compañía. (595 vto. 15.º 176 vto. y 597 del 16.º)

Por todas estas razones reputo á este teniente confeso y convicto de haber tolerado, cuando no mandado, que su tropa se desmandase é hiciese fuego; resultando ser uno de aquellos que refiere el testigo D. Ramon Santillan que observaban con frialdad y sin hacer gestiones para reunir y contener su tropa, los escesos que esta cometia, resultando por ello cómplice en la sedición del diez de Marzo á que cooperó tan particularmente, (6 vto. 4.º) y considerándolo por e-

llo incurso en los artículos 7, 13, tratado 2.º, título 17, 21, 30, 35, 41, 49 y 66, tratado 8.º, título 10 de la ordenanza y real orden de 30 de Junio de 1817: concluyo por el Rey que el teniente del estinguido batallon de Guías sea condenado á pena de privacion de empleo y cuatro años de presidio con arreglo á los artículos 30, 35, 43 y real orden citados.

D. JOSE SACANELL.

Desde las primeras ocurrencias del nuevo de Marzo se manifestó el subteniente D. José Sacanell disgustado por la mudanza política que se anunciaba iba á hacer el general en jefe, y despues de verificada demostraba su opinion contraria con tanto calor y con tan singular ecsaltacion (20 del 5.º) que dejaba divisar el funesto desenlace que tuvo, y no me aventuraré si aseguro que el disgusto manifestado de Sacanell y de otros oficiales de su batallon fué el primer síntoma de la convulsion espantosa que sucedió al dia siguiente. El mismo confiesa que asistió á la reunion de oficiales que hubo la noche del nueve en el cuarto de banderas del cuartel de su cuerpo, donde tengo demostrado con datos ciertos y deducidos de la causa que sin duda se tratò alli del trastorno sucedido la mañana siguiente. Se le prueba tambien, y él lo confiesa, que abandonó la guardia de Prevencion, que llama de imaginaria, y por último se justifica á no quedar género de duda que contribuyó directa y eficazmente al asesinato horroroso que lleno de luto al inocente vecindario de esta ciudad.

La declaracion del teniente D. Pedro Gonzalez y la de D. Francisco Pierra producen dos indicios vehementes contra Sacanell de

complicidad en el plan de subversión para el trastorno del diez de Marzo. Su misma declaracion, en que ingenuamente confiesa la pesadumbre con que miraba aquella mudanza política, (160 del 5. °) robustece estos indicios: hasta el caso de darles el carácter de plena prueba. Con efecto Gonzalez asegura que los dos hermanos Sacanell llevaban con disgusto la resolucíon del general en jefe de un modo tal y tan espresivo, que anunciaba no quedar en simple frase sus amenazas, (20 del 5. ° y 149 del 5. °) y Pierra dice que la mañana del diez antes del suceso vió entrar en los pabellones de los gefes de la Lealtad al subteniente Sacanell, (539 vto. del 12. °) para emitir sin duda á estos sus dignos concollegas las noticias, planes y observaciones de los otros conjurados. Por fin está probado que Sacanell contribuyó directamente al asesinato horrible que llenó de luto en aquel dia á esta heroica ciudad, como mas adelante espresaré; y por tanto es muy presumible que tuviera complicidad con los conjurados en vista de estos vehementes indicios.

El segundo cargo que esta causa prueba contra Sacanell es el de haber abandonado la guardia. Cargo no fundado en indicios como el antecedente, sino en datos y pruebas irrefragables. El comandante de su mismo batallon D. José Gabarre, y el capitán de cazadores D. Inocencio Maranges declaran: que cuando el coronel Novoa los encontró en la plaza de San Antonio y les dió noticia de un supuesto armamento y tumulto de paisanos, se hallaba con ellos el subteniente Sacanell. (395 3. °) La situacion de esta plaza en el interior del pueblo con respecto á la del cuerpo de guardia del cuartel de la Bomba, que está situada fuera de él en la muralla, da á conocer que habia perdido de vista el objeto de su guardia, lo cual equivale segun la ordenanza á un abandono total de ella. La declaracion citada de D. Francisco Pierra que lo hace en los pabellones de San Roque cerca de las nueve de la mañana, corrobora mas plenamente este cargo. Ambrosio Escudero, cabo primero de la tercera companía, declara: „que precedido el toque de generala formó el batallon con el primer comandante y el mayor, bien que no sabe con que objeto se verificase esta formacion, á la

que concurrió *él sin embargo de estar de guardia de Prevencion*; pues que el comandante de ella, el subteniente Sacanell, mandó á los soldados de la misma se reuniesen á sus compañías sin advertir el declarante fuesen remplazados por otros, ni mucho menos relevados en formacion." (146 del 8.º) Saturnio Serrano, individuo de la guardia de Prevencion, dice: „que el batallon emprendió su marcha ácia la plaza de San Antonio, y que poco despues el oficial de la guardia de Prevencion, el subteniente Sacanell, mandó á la tropa que la componia marchase á reunirse á sus compañías." (172 vto. del 8.º) Vicente la Huerta declara, hablando de los sucesos de la tarde del nueve: „que se hallaba *de guardia en la Prevencion*, por lo que no concurrió á dicha formacion etc." (344 vto. de 8.º) Lo que acredita que del nueve al diez hubo guardia de Prevencion de Gñias y no solo de Bujalance, como dice Sacanell. Con estas pruebas creo indubitable que la separacion de Sacanell fue un verdadero abandono de guardia en tiempo de campaña, y la criminal operacion de haber distribuido entre las filas de los asesinos los números de ella, cuando comenzaban su movimiento hostil contra el pueblo, de que está confeso y convicto, agrava y lleva al último grado de criminalidad este cargo. ¡Qué de consideraciones á cual mas tristes y lamentables no ofrece una operacion de esta naturaleza á todo aquel que tenga la mas ligera idea del estado pacífico é inerme en que se hallaba el pueblo de Cádiz! ¡Tales preparativos para arrollar á una porcion de mugeres, niños y hombres indefensos, que habian procurado ataviarse para celebrar de todos modos tan fausto día y no prepararse á resistir una orda de genizaros de cuya agresion no sospecharán siquiera, y cuya ferocidad deja atras la decantada crueldad de los de Constantinopla! ¡Brava accion sin duda, y digno simulacro de atrocidad! ¡Y eran soldados españoles los que asesinaban á sus hermanos, robaban sus casas violaban y profanaban sus templos?..... No, que fueron monstruos feroces é inhumanos, hombres desnaturalizados, indignos de tan honroso título, que perdieran para siempre con tan bárbara y cruel conducta. Pero ello es cierto que Sacanell embebió su

guardia en las filas del batallon, y que de este modo engrosó el número de los asesinos, á quienes con estas medidas inoportunas y sospechosas se les disponia el ánimo para aumentar los desacatos, fomentándoles la particular enemistad que por la discordancia de opiniones les hicieron concebir contra el paisanage. En vano es que por sus fines particulares se haya confabulado con su comandante Gabarre, para pretestar una órden de que no hizo mencion hasta que fue reconvenido, y que las circunstancias singulares, que concurrieron al hecho, desmienten. ¿Cómo creer que habia de dejar Gabarre sin guarnicion el edificio que en caso de una retirada debia ser su refugio y defensa? Esta disculpa se contradice y desvirtua por sí misma; aumentar la fuerza del batallon para atacar al pueblo, es considerarlo enemigo temible y muy superior en fuerzas; desguarnecer el cuartel, que debia ser dada tal suposicion su asilo y retirada en un caso desgraciado á sus planes, es considerarlo debil é incapaz de resistir el choque de sus tropas. En mi concepto esta órden implica una grosera contradiccion para cualquiera militar que sepa su arte, y de lo que tanto presumen los fautores del diez de Marzo: y de consiguiente lo que demuestra es que la operacion fue dispuesta y ordenada por Sacanell sin conocimiento de su comandante. Ademas hay una presuncion muy bien fundada de que haya precedido confabulacion para la conformidad de Gabarre con la cita que le hace Sacanell. Lo intempestivo de esta declaracion dada despues de los careos, cuando se debe inferir que apesar de mis órdenes para la comunicacion recíproca de los acusados y de la vigilancia de sus custodios, estando presos en su mismo edificio, no habrá podido por menos que se hayan comunicado de algun modo; y la estrañeza de no haber hecho mencion Gabarre de semejante órden en su declaracion ni Sacanell en la suya, hasta que fue reconvenido de este abandono, es sobrado testimonio de que se confabularon y convinieron, Gabarre para hacerse estupidamente un cargo que la causa no le hacia, y Sacanell para escluirse de una responsabilidad que le resulta, y tiene que responder de ella ante la ley. Y aun cuando supongamos apesar de esta

palpable demostracion, que acabo de hacer que no estuviera perfectamente convicto del abandono por esta operacion, ¿cómo elude la pena que la ordenanza le impone por los anteriores de que he hecho mérito en la esplanacion de este cargo? ¿Será alegando supercherias como la de que estaba de imaginaria y no de guardia? ¿Mas cómo estaba de imaginaria á las nueve de la mañana si á las diez aparece de guardia? La ordenanza señala dos horas precisas en las distintas estaciones para el relevo de las guardias, esto es, á las ocho y á las once de la mañana. En el mes de Marzo en que sucedió este abandono debia relevarse á las once: con que ó Sacanell estuvo de guardia desde el día nueve, ó faltan á la verdad su comandante, los individuos de la guardia y él mismo. Lo segundo está probado que no existe y que en efecto estaba de guardia de Prevencion en los momentos criticos del alzamiento: luego abandonó distintas veces su puesto, y queda por tanto incurso en las graves penas que impone la ordenanza para esta clase de faltas.

Despues de un cargo de tanta entidad, como el que acabo de demostrar al Consejo contra el subteniente Sacanell, parecerá que es imposible en el órden natural de las cosas justificar otro mas grave y criminoso contra un oficial, á quien debemos considerar instruido de sus obligaciones y con algun discernimiento para saber los excesos de que es capaz una soldadesca, á quien se le autoriza para asesinar y saquear una ciudad opulenta. Empero la experiencia acredita que los cómplices de la agresion aleposa del día diez de Marzo se creian desairados con la perpetracion de un solo crimen; era preciso acumular delito sobre delito, asesinato sobre asesinato para ostentar una crueldad inaudita á la vista de sus corifeos: para acreditarse con los tiranos que solo se encuentran satisfechos cuando salpican sus manos con la sangre inocente del desgraciado pueblo á quien oprimen. Con efecto, la causa mira al subteniente Sacanell como *autor de los asesinatos y excesos que cometiera su compañía el día diez de Marzo, por la ilegal, inoportuna y violenta órden que le dió en la plaza de San Antonio para hacer fuego.* El soldado de su compañía Mateo Blanco declara: „ que for-

mado el batallon en columna principiò á marchar para la plaza de San Antonio, en cuyo punto hizo un pequeño alto, notando que por la cabeza principiò á hacer fuego contra uno de los balcones de la plaza y otras direcciones: el que habiendo corrido todas las compañías llegó hasta la suya, por la que se dispararon algunos tiros ácia el mismo objeto, *lo cual fue mandado por el subteniente de la misma D. José Sacanell, que la mandaba entònces* “ (98 y 100 del 8. °) Diego Corujo, individuo de la dicha compañía que mandaba Sacanell, hablando del fuego que hizo su batallon en la plaza de San Antonio dice: „que en su compañía *lo mandó el què* estaba de comandante de ella aquella mañana, el subteniente Sacanell.” (37 vto. 8. °) El soldado Pedro Torres, de la misma compañía, declara: „que el dia diez hizo su batallon fuego, juntamente el declarante, y con respecto á la órden que tuvieron para ello solo puede decir que en su compañía *la dió el oficial de ella*: que dicho fuego se dirigia contra los paisanos porque decian, viva la Constitucion, y la tropa viva el Rey.” (446 vto. 8. °) Manuel Novalles declara: „que apenas se oyó el fuego de la compañía de granaderos, el comandante de lo restante del batallon dió la voz de fuego, *y repetida por sus oficiales*, con la advertencia de que se hiciera á derecha é izquierda, rompió toda la tropa y el testigo entre ellos el fuego.” (57 del 5. °) Antonio Costa, de la compañía de D. José Sacanell, dice: „que en el dia diez hizo todo lo demas del batallon fuego en la plaza de San Antonio y puerta de Tierra, donde tambien lo hizo él, tirando una sola vez: que en dicha plaza se dirigió por elevacion y en puerta de Tierra á unos balcones donde tenian los paisanos (segun fueron avisados por los milicianos del cuartel de San Roque) armas de fuego para hacerlo contra el batallon, y que en ambas partes fue mandado hacer por los oficiales de las compañías.” (370 vto. del 8. °) Vicente de la Huerta, individuo de la cuarta compañía del mando de Sacanell, declara, hablando del fuego que se hizo en puerta de Tierra: „que lo mandaron hacer los comandantes de cada compañía.” (348 del 8. °) Ademas consta por notoriedad que el batallon de

Guias hizo fuego en la plaza de San Antonio y en puerta de Tierra, y la compañía de D. José Sacanell lo verificò tambien sin que haya justificado que lo impidió y castigò á los transgresores, si ni él ni el comandante mandaron hacerlo. Por otra parte declara Juan Martinez, sargento segundo de la compañía del subteniente Sacanell: „que se hizo fuego desde la salida del cuartel hasta puerta de Tierra; que si no fue mandado, tampoco fue impedido por los oficiales.” (81 del 9. °) La circunstancia agravante de ser este uno de los pocos oficiales, á quienes se le justifica que mandaron hacer fuego, nos induce á creer que Sacanell fue de los principales instrumentos de que se valieron los autores de los desórdenes del diez de Marzo para asesinar á Cádiz, y que como tal se interesaba en la ejecucion de los horribles crímenes que cometia la soldadesca. Por lo menos su disposicion para hacerlo demostrada la tarde del nueve y sus relaciones y visitas á los gefes de la Lealtad, abandonando la guardia de Prevencion, son señales fijas de que su conducta fue consiguiente á sus deseos y á la animosidad que manifestaba contra el inculpable vecindario de Cádiz. D. José Sacanell se separó de la columna á la entrada de la calle de la Pelota y marchó con su compañía por detras de San Juan de Dios, recorriendo el barrio de la Mirandilla hasta puerta de Tierra, en cuyo tránsito siguió su tropa haciendo fuego á los paisanos porque decian viva la Constitucion; (37 vto. 8. °) lo cual prueba que no contento con los estragos cometidos ya en la carrera que llevaba el batallon se separó para hacer partícipes de iguales beneficios á los habitantes de las calles y barrios que estaban fuera de ella; deduciéndose de todo que Sacanell es responsable de las muertes y demas escesos cometidos por la tropa que llevaba á sus órdenes por haberla mandado ó tolerado y no impedido hacer fuego ya en la plaza de San Antonio, ya en la marina y ya en puerta de Tierra. Ni puede servirle de excusa que su comandante lo mandase romper en el primer punto, segun resulta de los vehementes indicios que se han presentado en su respectivo capítulo de acusacion, puesto que sin su voz y consentimiento no hubieran sus

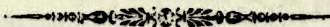
soldados disparado sus armas aun disponiéndolo su gefe; porque como comandante de su compañía es siempre responsable de la conducta que esta observara, y nunca debió permitir que hiciese fuego, mucho menos cuando ni aun remotas apariencias de motivo habia para autorizar ni disimular tamaño desórden. Pero en la marcha desde la calle de la Pelota y en puerta de Tierra no tiene la excusa de que obedeciendo la voz del gefe habia mandado hacer fuego á su compañía pues, no se hallaba presente dicho gefe cuando esto se verificó.

Si por otra parte se para la atencion en las infinitas falsedades y supercherias de que abundan su declaracion y confesion semejantes á la de que estaba de imaginaria y no de guardia de Prevencion, que quiere prevalezca contra el testimonio irrecusable de la voz pública de todo el batallon, y las declaraciones de los individuos de la guardia que dejó citados en su lugar, y contra lo que manda la ordenanza acerca del órden gubernativo de los cuarteles, se formará un juicio esacto del estado de ecsaltacion en que se hallaba Sacanell el dia diez de Marzo, y de lo que figuró en aquellos sucesos, asi como de que en bien poco tiene su honor y la fe con que un oficial pundonoroso debe declarar en cualquiera juicio aunque sea con perjuicio propio.

Tales y tan graves cargos como los que dejó demostrados contra el subteniente Sacanell, merecen un severo y proporcional castigo. Los artículos 6, 13, tratado 2.º título 17, 62, 63, 66 y 85, tratado 8.º título 10 y real órden de 24 de Setiembre de 1776 condenan á Sacanell como preparador, ejecutor y cómplice de la sediccion militar sucedida en Cadiz el dia diez de Marzo, y las pruebas que en la anterior acusacion ofrezco al Consejo convencerán su ánimo de que se halla incurso y se ha hecho acreedor á las penas que dichos artículos señalan para los que incurren en los delitos de que tratan. Por todo lo cual, concluyo por el Rey á que D. José Sacanell sufra la pena ordinaria de ser pasado por las armas, señalada en el artículo 63 citado, merecida ademas por el delito de haber mandado hacer fuego á un pueblo indefenso y sin

motivo para precaverse del asesinato que se iba á cometer en él por una tropa seducida, mandada y dirigida por sus gefes y oficiales.

D. FRANCISCO RUBIO



Este oficial se halla acusado de haber permitido que su compañía hiciese fuego la mañana del día diez de Marzo en varios parages de la ciudad, y de haber cooperado á la sedicion militar verificada en Cádiz en aquel día.

Era subteniente de la primera compañía del batallon de Guías, que mandaba el teniente D. Camilo Moreno, y como éste no solo no evitó sino que toleró que su compañía hiciese fuego en la plaza de la Cruz de la Verdad y en la de S. Antonio contra el pacífico y sorprendido vecindario de Cadiz. Que en la Cruz de la Verdad hizo fuego su compañía lo declara y confiesa el reo; (168 vto. 5.º y 478 del 12) pero niega que lo hiciese en la plaza de S. Antonio, donde es constante público, notorio y probado hasta la evidencia que lo hizo todo el batallon. Reconvenido con el dicho de varios testigos acerca de este hecho, tiene el reo la sandez de responder que si acaso los soldados que declaran hicieron fuego, como dicen, en dicho punto, serian algunos que se separaron de la compañía sin ser vistos ó que á su antojo se dirigiesen solos por las calles. (122, 272 vto. y siguiente 298 vto. 8.º y 478 del 12.º) Semejante contestacion no solo corrobora el cargo y los testimonios que lo producen, y que tambien lo hacen de mayor gravedad, confesando que su compañía andaba dispersa á discrecion, y entregados sus individuos de consiguiente á todos

los excesos que en aquel dia se cometieron, haciéndose por ello reo de tan criminal tolerancia.

Habiendo demostrado en el discurso de esta acusacion los extremos que abraza este cargo, y mas especialmente en el capitulo de D. Camilo Moreno, escuso repetir las pruebas, y me remito en un todo á lo que alli dejo espuesto porque comprende á ámbos reos como cómplices en un mismo delito.

Llegado que hubo el batallon de Guias á la plaza de S. Juan de Dios, dice Rubio que su comandante le previno quedase alli con la mitad de su compañía para recoger los soldados que se hubiesen dispersado, á fin de que no cometiesen desórdenes. Cuando Gabarre declaró dijo que habia dispuesto quedase la segunda compañía sobre la muralla al mando del teniente Castañola, y ninguna mension hizo de haber prevenido á Rubio lo que este declara, siendo circunstancia de tanto bulto y de tan íntima relacion con aquella, que á ser cierta no parece posible que la olvidara. El general en jefe y otros varios de su comitiva, que hablan de la separacion de Castañola para situarse en la muralla con una compañía, tampoco hacen mérito alguno de la comision dada á Rubio por su comandante; el cual sin embargo se conviene despues de haberlo negado tacitamente en su declaracion y confesion con lo declarado por el reo. Pero sea de esto lo que quiera, y prescindiendo de cual fuese la órden que le diera su gefe, y objeto con que alli le dejara, que en caso de ser cierta debió ser muy distinto, solo me detendré en probar que su conducta en aquel punto no fué consiguiente á las instrucciones que supone, ántes bien las contradijo situándose de propia autoridad encima de la muralla, que no era el puesto que se le habia designado, ni el mas á propósito para cubrir sus atenciones, puesto que los dispersos vagaban por el pueblo y no por la muralla, que no les ofrecia los alicientes que aquel para cebarse en el pillage, á que desde luego se entregaron todos. Pero cual fuera el objeto de Rubio al situarse sobre la muralla lo indica bien el teniente D. Luis

Castañola, que dice que la tropa de aquel disparó en aquel punto algunos tiros, aunque no puede asegurar que causaran desgracia alguna. (601 del 6.º) Es verdad que al tiempo de ratificarse trata de enmendar su dicho, asegurando que al tiempo de bajar al cuerpo de guardia del baluarte de los Negros, oyó cuatro ó cinco tiros sobre su costado derecho y ácia la puerta del Mar, y que no vió como espresa en su declaracion hacer fuego á la tropa de Rubio que ocupaba este punto. (411 13.º) Mas con esta correccion léjos de conseguir el objeto que se propusiera de favorecer á su compañero, hace todo lo contrario, ratificando mas y mas su primer aserto; pues no habiendo en aquellos momentos sobre el punto en que oyera el fuego otra tropa que la que mandaba este reo, es claro que si allí se hizo fuego, fué precisamente por el piquete de Rubio, como habia asegurado en su declaracion, donde no habia dicho que lo viera, como equivocadamente supone al tiempo de ratificarse, sino que su tropa disparó algunos tiros. El dicho de Castañola está comprobado con el de D. Manuel Losela, quien declara que despues de haber llegado y formado delante de la puerta del Mar el batallon de Guías, precedido de una guerrilla, subió un gran número de ellos á la muralla desde donde hicieron fuego á los infelices que se habian refugiado al muelle. (122 del 2.º) Despues y con motivo de la lluvia dice que bajó á la puerta del Mar donde estuvo hasta que cesó marchándose entonces por el interior del pueblo patrullando y recogiendo los dispersos, que en número como de cuarenta condujo al cuartel cuando se retiró á cosa de las dos de la tarde, encontrando ya allí al batallon. (167 vto. y siguiente 5.º) Antes habia abandonado la plaza para situarse en la muralla, pero ahora se ve que abandona ámbos puntos, y olvidado de las instrucciones que ha dicho le diera su comandante, se marcha á vagar por el pueblo, dirigido por su propia voluntad y con el objeto sin duda de aumentar el terror y consternacion en que yacia sumido el desgraciado vecindario. Obsérvese que

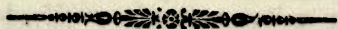
todos los patrullantes voluntarios ó mandados aseguran y se glorian de haber recogido multitud de dispersos de los que vagaban cometiendo desórdenes y haciendo estragos con sus armas y sus robos en el pueblo, y que luego no parece ninguno de estos criminales, ni dicen los mismos que los recogieran que se hizo de ellos, habiendo todos omitido el dar, como era su deber, un parte circunstanciado y por escrito de personas y hechos á sus respectivos gefes, para que se hubiese podido proceder á la averiguacion sumaria de los verdaderos autores de tantos delitos y desgracias. De aqui ha resultado la imposibilidad casi absoluta de descubrirlos, y de justificar en los pocos conocidos la mayor parte de sus atroces hechos, que han tenido buen cuidado de ocultar.

En vista pues de cuanto dejo espuesto no dudará el Consejo que este oficial cooperó tambien en cuanto estuvo de su parte á la sedicion de aquel dia, pues los hechos en que se mezcló asi lo evidencian. Apesar de ello se atreve á responder que nada se entiende con él este cargo, por no haber tenido intervencion alguna en aquellos sucesos. Nada le importa que se le haga ver que es ciertísimo que los oficiales estuvieron al frente del movimiento de la tropa, segundando á los gefes directores de la trama, y que las conversaciones y pasos que dieron ántes del rompimiento son una prueba segura de juicio tan esacto. (148 del 4.º 33 vto. 73 182 253 349 404 408 vto. 420 422 429 del 5.º) Nada le convence, y prescindiendo de los testimonios que lo condenan, reitera de nuevo que no le comprende el cargo ni la reconvencion, y que el haberse hallado en la muralla frente al cuartel la mañana del diez fué á causa de estar esperando formase el batallón para ir á *autorizar el acto del juramento de la Constitucion*, como así habia oido decir. (479 del 12.) Es el único este reo que haya aventurado en sus deposiciones semejante paradoja, que está por otro lado en absoluta oposicion con cuanto hablan soldados, oficiales y gefes de su batallón, y para

la cual no hubo absolutamente ni el mas remoto fundamento. De que se deduce que no pudo ser el objeto que lo tenia en la muralla frente al cuartel, acompañado del capitán de cazadores D. Inocencio Maranges ni el ver pescar, ni esperar á que su batallón formase para autorizar un acto que se habia propuesto resistir en fuerza, sino esperar que sonara la hora y se diera la señal para acaudillar su tropa y convertir á sus soldados en fieros vandidos que procurasen el estermínio de cuantos proclamaran libertad y Constitucion. Su conducta y la de su acompañante Maranges confirman este juicio, que no halló ni combatido siquiera con razones aparentes que al efecto produjera.

Resulta pues convencido D. Francisco Rubio de que toleró, cuando lo debió evitar á toda costa, que su compañía hiciese fuego en varias ocasiones y parages de Cádiz la mañana del diez de Marzo, así como de su vagancia voluntaria y contra las órdenes que para quedar en la plaza de S. Juan de Dios supone le diera su comandante, segun el propio confiesa, y de consiguiente queda tambien plenamente convicto de que cooperó á la sedición militar verificada aquel dia por la guarnicion de la plaza. Por todo lo cual, considerándolo comprendido en los artículos 13 trat. 2.º tit. 17 21 35 41 43 66 trat. 8.º tit. 10 de la ordenanza general del ejército y real órden de 30 de Junio de 1817: concluyo por el Rey á que el subteniente del estinguido batallón de Guías D. Francisco Rubio sea condenado á la pena de privacion de empleo y dos años de presidio conforme á lo prevenido en los artículos citados 35 43 y 66.

D. PABLO PORTA, Y D. JOSÉ JUAN DE TORRES.



Estos dos oficiales fueron comisionados la mañana del diez de Marzo por sus sediciosos gefes para marchar con la compañía que mandaba accidentalmente el primero, para cubrir el interesante punto de la Cortadura de S. Fernando; en cuyo tránsito consintieron atropellos y aun cooperaron al hurto de dos caballos arrebatados violentamente á sus dueños, y de los cuales se apoderaron. Llegados á la espresada fortaleza manifestaron á su comandante, el capitán de navio D. José Primo de Ribera, que los oficiales habian contribuido efizcamente á aquella sedicion: cuyo cargo se robustece y confirma con la escandalosa conducta que entrambos observaron despues de estos acontecimientos.

Cuan degradante, vituperable y feo sea el crimen del robo de los caballos, que la causa imputa y prueba á estos dos oficiales, lo juzgará la superior ilustracion del Consejo. Yo por mi parte diré que atendida la distinguida clase á que pertenecen estos reos en la milicia es el mas humillante que ofrecerse puede en el discurso de esta acusacion. Estos oficiales, á imitacion y semejanza de aquellos bárbaros soldados que despues de haber inmola**do** la victima en las calles de esta desgraciada poblacion, la desnudaban de sus ropas manchadas con la inocente sangre, que á impulsos del fuego ó del acero habia vertido su brutal ferocidad, apropiándose de ellas como despojo debido al triunfo que consiguieran sobre un pueblo indefenso

y descuidado, creyeron que debían ser partícipes del botín adquirido en jornada de tantos crímenes. Para ellos las propiedades de los paisanos, sus presuntos enemigos, era presa partible y adquisición legítima, debida como paga al *gran valor* que habían desplegado en tan árdua y difícil empresa. La verdad es que estos dos oficiales contribuyeron eficazmente al robo de dos caballos, que quitaron en el arrecife de S. Fernando á dos vecinos de esta ciudad: cuyo hecho está en la causa tan perfectamente probado, que á pesar de su tenaz empeño para atenuarlo no han podido desmentir el irrecusable argumento que prestan las declaraciones de los testigos acusadores.

El sargento José Exaudi, que iba incorporado con la tropa que mandaba Porta, declara que encontraron en el camino dos paisanos, que al parecer regresaban de la Isla, á los cuales hizo la tropa detener y apearse de los caballos que traían, y de que se apoderó en presencia de los dos oficiales que se montaron en ellos; habiendo ántes y después de haberlo sabandonado sus dueños cogido el uno de color castaño, que presentó al teniente Porta. (1.º vto. del 7.º) El soldado de la segunda compañía Teodoro Pujol dice: „que en el camino encontraron dos hombres que venían á caballo, y llevaban en el sombrero escarapelas verdes; por lo que el sargento Exaudi y los oficiales se dirigieron á ellos y les quitaron los caballos, montándose en ellos habiendo el primero derribado á uno de un culatazo y amenazándole los segundos con sus espadas. (111 vto. del 12.º y 151 del 14.º) D. Francisco Victor, vecino de Cádiz y dueño de uno de los caballos, depone: „que es cierto le quitaron el caballo castaño con el nombre de jaca en el arrecife inmediato á S. José unos cuarenta soldados y dos oficiales, que ignora á que cuerpo pertenecían por no estar uniformados; que igualmente ignora sus nombres; pero que al tiempo de quitarle la jaca le dieron algunos golpes y lo insultaron, todo á la voz de *viva el Rey*. (12 vto. del 7.º) En los carcos verificados con entrambos reos se afirma este testigo en que los ofi-

ciales presenciaron el hurto de los caballos, y aun asegura que el castaño lo montó un oficial á su presencia: añadiendo que los golpes que recibieron fué igualmente delante de los oficiales, como lo prueba el que habiendo dado un soldado un bayonetazo que pasó la chaqueta á su compañero, uno de los oficiales separó al agresor. (151 vto. y 153 vto. del 14.º) El soldado Teodoro Pujol se afirma y ratifica tambien en su dicho en los careos con los espresados oficiales; (151 154 vto. del 14.º) mereciendo por su firmeza que el teniente Porta se vengara de él tan inoportuna como bajamente, declarándolo autor del bayonetazo dado á uno de los paisanos en el careo que tuvo con D. Francisco Victor, despues de haberlo verificado con dicho Pujol: cuyo hecho habiéndolo callado en su declaracion y confesion, y no habiéndose atrevido á echarlo en cara al supuesto autor, es claro que lo denunció en venganza de no haberse prestado á conformarse con su dicho. Ciertó es que el sargento Exaudi se aviene con lo declarado por Porta en el acto del careo: (150 vto. del 14.º) pero tambien es cierto que se contradice en el practicado con D. José Juan de Torres, debiendo por ello tenarse por nula semejante retractacion, como el resultado mas seguro de su confabulacion. (154 del 14.)

En vista de estos irrecusables testimonios no se puede dudar que Porta y Torres se hicieron de hecho y de derecho cómplices en el hurto de los caballos, y en el escándalo y vejámen con que fueron arrebatados á sus dueños. Pero para demostrarlo mas palpablemente voy á referir el hecho en los mismos términos que los reos lo confiesan. Dice D. Pablo Porta: „que yendo á la cabeza de su destacamento encontró á dos paisanos montados, con escarapelas verdes en los sombreros, les previno se las quitaran, como lo hicieron, y en seguida se marcharon siguiendo su camino sin que fueran maltratados por el confesante ni por otro individuo del destacamento.“ Aquí se ve que se desmiente asimismo en la imputacion que hizo á Pujol en el careo con Victor, „A poco rato, continua, volvió

la cara y vió que dos soldados (no dice quienes fueran) traían los caballos, y que los paisanos habian desaparecido; por cuyo motivo se hizo cargo de ellos, montando él en el blanco, y entregando el castaño al subteniente Torres. (511 del 12.º) Este que maliciosa y tenazmente ha negado su presencia y la de Porta al acto del robo, así como las demas circunstancias que precedieron, incurriendo precisamente en contradicción con su compañero, no ha podido negar lo esencial del hecho. Confiesa que cuando iban á la Cortadura y ántes de llegar á S. José advirtieron que dos soldados llevaban dos caballos, y habiéndoles preguntado que de quien eran, respondieron que de unos paisanos á quienes los habian quitado, porque llevaban escarapelas verdes: y visto que no parecían los dueños, los tomaron él y Porta.“ (427 del 5.º)

Ante todas cosas cotégense los dichos de ámbos reos, y se vendrá sin gran dificultad en conocimiento de la existencia y valor de este cargo, así como de las demas circunstancias que concurrieron y caracterizan de vilipendioso y criminal el hecho que lo produce. Entrambos acusados han declarado que fueron unidos desde el cuartel hasta la Cortadura. Porta dice: „que él fué quien previno á los paisanos que se quitasen las escarapelas,“ dando margen con este hecho á que los soldados los maltrataran y despojasen de los caballos. (387 del 5.º) Torres por el contrario no se dá por entendido de este incidente antes bien lo niega, manifestando en ello á mi entender que está tanto ó mas complicado que Porta en el hurto indicado. (427 del 5.º) Han repetido ámbos en el discurso de esta causa varias veces que su tropa fué unida, que guardò la mejor disciplina, la mayor subordinacion, sin que en toda la marcha cometiese el menor exceso de ninguna especie; escepto, dice Porta, el haberse apoderado unos soldados de los caballos de los dos paisanos, á quienes hizo quitar las escarapelas verdes. (387 y 426 vto. del 5.º) Y ¿como pudieron soldados tan obedientes y subordinados apoderarse de los caballos, sin que lo ad-

virtiesen sus oficiales? *A poco rato*, dice Porta, *volvió la cara y vió que unos soldados se traian los caballos. Y Torres, que ántes de llegar á S. José advirtieron que dos soldados llevaban dos caballos. Yendo en formacion estos soldados no pudieron robarlos sin ser vistos por alguno de los dos oficiales, que si marcharon como dicen, ocuparían su puesto natural en las filas. Luego ó se separaron para robarlos, y es falso entonces que fuesen unidos y en rigurosa y ordenada formacion, ó los autorizaron con su presencia y silencio, constituyéndose desde luego por esta sola circunstancia verdaderos autores del robo. De estos dos extremos, vituperables y dignos de castigo ámbos, es imposible separarse.*

Mas todavía hay para este cargo mayores demostraciones; pues ambos reos tienen confesado que con ciencia cierta de que iban á utilizarse de cosas robadas, usaron de los caballos repartiéndoselos entre sí. „Por cuyo motivo, dice Porta, se hizo cargo de ellos, montando él en el blanco, y entregando el castaño al subteniente D. José Juan Torres.“ „Y no pareciendo, declara este, los dueños, los tomaron el teniente Porta y él. No pudiera expresarse con mas claridad que se utilizaron de los caballos, sabiendo que eran robados, dando á entender que los reputaban como una justa retribucion de sus azañosas empresas, como un despojo adquirido justamente sobre un enemigo derrotado. Los mas desalmados bandidos no pudieran observar conducta mas escandalosa. ¿Y que castigo, que correccion dieron á los soldados robadores de los caballos, concediéndoles por un momento que sin su tácito ó espreso conocimiento los hurtaron? Apoderarse de ellos, montarlos y seguir adelante su camino. Sabido es lo que oficiales pundonorosos, honrados y obedientes á las leyes hubieran hecho en circunstancias semejantes. El caso, intérpretese como se quiera, no puede dejar de ser un hurto de bestias mayores en despoblado, con uso de armas y con todo género de violencia. Parecia pues consiguiente y debido que hubiesen arrestado á los agresores, y

que, presentándolos ante el tribunal competente, hubiesen provocado el fallo de la ley para que recayese sobre sus cabezas el merecido castigo. ¿Pero como esperar actos legales, testimonios de amor al orden, de los autores del desorden del diez de Marzo?

Vana sobre ineficaz disculpa es alegar que se apoderaron de los caballos con el fin de restituirlos desde luego á sus dueños; pues la causa prueba que la restitution fué forzada, y que aun así intentaron hacerla lucrativa, exigiendo á sus dueños una cantidad á pretesto de gratificar á la tropa. (65 vto. y 66 del 6.º y 12 vto. del 7.º) De que resulta, que sin la casualidad de haber hallado en puerta de Tierra á uno de los caballos el criado de su dueño, que con tal aviso fué á reclamarlo, probablemente no hubiera tenido lugar la devolución verificada la noche del once. Doña Maria del Cármen Parsello de Reina, dueña de uno de los caballos, dice: »que por hallarse ausente su marido, y saber que su caballo blanco lo tenía un oficial de la Lealtad, se dirigió al cuartel de San Roque donde, llamado por el oficial de Prevencion, se le presentó Porta, y habiéndole pedido el caballo, contestó que estaba pronto á darlo siempre y cuando se le presentase el individuo que lo llevaba, cuando lo tomó; pero á la noche se presentaron dos oficiales en su casa para hacerle entrega del mencionado caballo, exigiendo una gratificacion, que *quedò arreglada en trescientos reales*, que no recibieron á causa, segun manifestaron de que la compania queria el valor de todo el caballo: »que con este motivo una persona que no tiene presente habló al Sr Valdes de la ocurrencia, el que mandó que no se diera un cuarto de gratificacion, y que quedase en su poder el caballo: con cuyo motivo no entregó nada á un sargento de la Lealtad que fué á reclamar la gratificacion estipulada.“ (66 y vto. del 6.º) Celebrado el cargo de este testigo con Porta, confiesa este que se habló de gratificacion: pero negando que fuese propuesta por ellos. Mas la Doña Maria del Cármen

asegura «que fué pedida por los oficiales, tomando la voz del »general y á pretesto de que la compañía la reclamaba.“ (149 vto. y siguiente del 14) Y afirmando en él que tuvo con D. José Juan de Torres que fueron los oficiales los que trataron de este estipendio ó gratificacion, dice: que Torres fué quien dijo que el general habia dado la órden de que se vendiesen los caballos, y añadió: que era necesario gratificar la compañía en lo que ella convino, estipulando Torres con D. Antonio Carhonell, que se hallaba presente y á quien autorizó para ello, que la gratificacion fuera de trescientos reales vellon.“ (152 vto. y 276 del 14.º) ¿Y negarán ahora estos oficiales, sin honor ni delicadeza, que trataron de hacer un título lucrativo de la mala é ilegal adquisicion de los caballos? El subteniente Torres tiene ademas contra sí la circunstancia agravante de haber devuelto el caballo Castaño de que se apropió, sin freno ni mantilla, entregándolo con un cabezon de caballeria: á lo cual responde «que no tiene de ello conocimiento, y que, segun su parecer, se entregó á su dueño conforme estaba; *aunque nada de particular tendria*, añade, *semejante falta*, mediante á que aquella noche estuvo en la cuadra de la caballeria, donde lo entregó á su asistente“ (153 y vto. del 14)

Mas para que no faltase en el hecho de que se trata ninguna circunstancia de las que aumentan el grado de malicia y criminalidad, no contento con el robo de los caballos, con los insultos, golpes y amenazas que hicieron sufrir á los paisanos dueños de dichos caballos, ni con haberles esigido despues una cantidad por su devolucion; tienen el atrevimiento, la a- vilantez, el increíble descaro de hacer cómplices en su crimen á los generales Ezzeire y Campana, imputándoles falsamente la órden de que vendiesen los caballos, y que se repartiera su importe entre la tropa que los habia cogido. (387 vto. y 427 del 5.º) No se necesita gran fuerza de raciocinio para desmentir á estos calumniadores, y reducir á polvo tan negra como iniqua imputacion; pues es imposible que haya un solo hom-

bre que, por mas criminales que quiera suponer á dichos generales, pueda persuadirse que fueran capaces de dar semejante orden. Y con efecto, no la dieron, como aseguran los mismos en las citas evacuadas al efecto, y en las que espresan que espresan que ni aun siquiera tenian conocimiento ni del hecho ni de las personas. (56o vto. y 565 del 12)

Oficiales tan impudentes, que tienen la osadía de insultar á dos generales, queriéndolos hacer cómplices en delitos tan bajos y rateros, dan en ello una prueba de su aptitud para toda clase de excesos, así como de su complicidad en la sedición del diez de Marzo. Así que no es extraño que disimulasen la desordenada conducta de su tropa hasta el extremo de aplaudir su disciplina y subordinación, asegurando que marchó unida y en el mejor orden desde la plaza á la Cortadura: cuya asercion, además de hallarse ya desmentida por lo que acabo de esponer, lo es también de un modo positivo por la deposición del sargento primero de la segunda compañía quien declara: que en el camino para la Cortadura la tropa manifestaba su indisposición y deseos de ultrajar á todos los que encontraba, y principalmente á los procedentes de la Isla, tuviesen ó no cucarda verde, que era el objeto de su indignación: en tanto que dos soldados detuvieron una calesa en que venia de San Fernando D. José Moreno Guerra, y querian matarlo porque venia leyendo la gaceta de dicha ciudad; y habiendo evitado este atentado, castigando á uno de ellos que habia montado su fusil dió parte de semejantes desórdenes al Teniente Porta, suplicándole tomase las providencias oportunas para evitarlos: á lo que le contestó *¿qué quiere Vmd. que hagamos?* y haciendo alto los reprendió encargándoles el orden y subordinación. (105 y vto. del 3.º) Porta dice que no encontró calesa alguna, ni sucedió lo que declara el testigo citado. (587 del 5.º) Y Torres que en toda su marcha no cometió la tropa el menor exceso de ninguna especie. (426 vto. del 5.º) ¿Qué significa esto?

Ninguno de los autores y cómplices de la sedición del diez de Marzo ha explicado, á mi ver, con mas claridad y precision el motivo del alzamiento de la guarnicion, que estos acusados; ni nadie ha determinado mejor la parte activa que tuvo en él que estos dos reos. Una vez llegados á la Cortadura la mañana del diez de Marzo, despues de dar cuenta de su mision al comandante de aquella fortaleza, le manifestaron el origen de la sublevacion, dándole por causal que el general Freire *los habia tratado como carneros, no contando con ellos para nada*; añadiendo, *que si hubiese contado otra cosa hubiera sido.* (57 del 2.º) En los careos que estos reos tuvieron con el espresado comandante aseguran, Porta » que aunque es cierto que estuvo hablando, asi como su compañero D. José Juan Torres, con el testigo en la mañana del diez en la Cortadura, no lo es que le digese las espresiones que asienta en su declaracion: “ y Torres que no se conforma con ella por las razanos que tiene espresadas en su confesion. (172 y 236 vto. del 13.º) Porta habia confesado que no tuvo mas conversacion con el comandante de la Cortadura que darle el recado conforme la comision que llevaba, de que la guarnicion de Cádiz no queria jurar la Constitucion; preguntándole al mismo tiempo si la tropa que llevaba á sus órdenes debia entrar ó quedar fuera. (512 del 12) El subteniente Torres confesó que nada de lo que manifiesta el comandante de la Cortadura le comprendia, y que no tuvo conversacion con dicho señor en el poco tiempo que estuvo dentro de la fortaleza: ni tampoco oyó que otro oficial lo digera, pues desde el momento que llegaron á la Cortadura se quedó á tiro de fusil del fuerte con la tropa, y el comandante de ella D. Pablo Porta entró á hablar con el gobernador. (499 del 12) La simple inspeccion de estos dichos, y la comparacion de unos con otros y de todos entre sí, manifiestan claramente tanto la falsedad como la implicacion de cuanto dicen los reos, deduciéndose por consiguiente de este juicio contradictorio la certeza de lo que depone

Don José Primo de Ribera. El indicio grave de haber estado hablando con el testigo; la fundada presuncion de que gefes y oficiales de la guarnicion de Cádiz se alzaron preventiva y concertadamente contra la autoridad del general en gefe; y por último toda su conducta en aquel día, son comprobantes de la verdad con que aquel depone, y testimonios nada equívocos de que el objeto principal de aquel sanguinario suceso fué vengarse del agravio, que supusieran necia y malignamente haber recibido del general Freire, que es lo que significan las espresiones que en Loca de Porta y Torres pone el comandante de la Cortadura.

Y véase aquí uno de los principales y mas sólidos fundamentos en que estriba y se apoya la demostracion y el carácter que se ha dado á el alzamiento de tropa y oficiales de la guarnicion en el día diez de Marzo, graduándolo de un tumulto militar, de una sedicion premeditada: donde se hecha bien de ver que ni los intereses de S. M., ni la obediencia á las leyes que regian, ni la defensa de una plaza que nadie atacaba, fueron el móvil de su animosidad y atentados contra el general en gefe y el inocente vecindario de Cádiz; sino el orgullo mas desenfrenado, la codicia mas ratera, la ambicion mas desmedida y la venganza mas injusta y atroz. Quejábanse de que el general en gefe los habia tratado como carneros. Véase, pues, una razon de gran peso y validez para disculparse, y cohonestar el horroroso asesinato [del diez de Marzo. A la verdad,] que si fuera cierto, tuvieran razon para quejarse; pues mas que como carneros, debió considerarlos como una manada de tigres sedientos de sangre humana, y capaces de todos los horrores y crueldades que imaginarse pueden? Y que culpa tenia el inocente vecindario de la falta de franqueza del general en gefe? Por ventura [el que este general no les confiase sus pensamientos y los motivos de su conducta, podrá jamas justificar la suya, ni ser motivo bastante para que se precipitaran á tamaños excesos. ¿Era este el modo racional y justo

que establecen las leyes para producir una queja contra un jefe de su graduación y cualidades, y causa bastante se proceder para derramar sin piedad ni miramiento la sangre inocente de un pueblo tranquilo, inerte y descuidado? De ninguna manera.

A estos crímenes, que tienen comprobados Porta y Torres, se agregan los que cometieron después, y son como una consecuencia indispensable de aquellos. D. Pablo Porta tiene perfectamente justificado que se produjo en Ayamonte, vertiendo expresiones soeces, subversivas é injuriosas á la sagrada persona de S. M. y las leyes, por desafección y odio al sistema Constitucional que habían jurado el Rey y la Nación. D. Juan de España, vecino de Ayamonte, declara: „que antes y después que dicho batallón (el de la Lealtad) jurase tan sabio Código, oyó á varios oficiales y sargentos especies criminales como lo son decir en oficial: „*que ajo de Constitución: yo la he jurado por cumplir: me ensucio en el Rey porque la juré: debía haberla jurado con cartuchos de latón.* (178 vto. y siguiente del 4.º) D. Francisco Romero, vecino del mismo pueblo dice: „que oyó á un oficial cuyo nombre no tiene presente, pero sí que estuvo alojado en casa de D. Juan España, que tratando sobre la felicidad, que observándose, prometía la Constitución, la juraban los mas por otra cosa no poder y que en Cádiz *bien se habían amuchado*; que no había mas Constitución que *vivan los cañoncillos de latón*, (con referencia á los fusiles) y otras expresiones que no tiene presentes. (216 del 4.º) Preguntado D. Juan España por el nombre del oficial de la Lealtad que estuvo alojado en su casa, dice que le parece se llamaba D. Bernardo Porta. (216 del 4.º) D. Pablo Porta conviene en que es cierto estuvo alojado en Ayamonte en casa de aquel; y los testigos se afirman en sus dichos tanto en las ratificaciones como en los careos. (1670 y siguiente 1680 y siguiente 1690) De consiguiente queda comprobado que este oficial fué el que vertió las expresiones

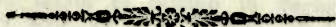
tan injuriosas como subversivas é indecentes de que hablan los testigos.

A D. José Juan de Torres se le justifica asimismo haber abandonado espontaneamente, y sin que precediera para ello orden competente que lo autorizase, el piquete con que fué á la Cortadura, viniéndose de este punto con el subteniente D. Juan Cerezo, segun el mismo lo declara. (427 del 5. °) A su regreso se presentó en el vergonzoso estado de embriaguez, estimulando con sus gritos y ademanes á la tropa á la continuacion de sus desórdenes. El capitan D. Juan Manuel Fernandez declara: que el subteniente de la Lealtad D. José de Torres se hallaba la mañana del diez embriagado y á caballo en la plazuela de los cuarteles de San Roque y otros puntos, alarmando á la tropa. (318 del 6. °) D. Alonso Moreno, subteniente del provincial de Jerez, depone: „quo en la mañana del diez vió entrar al subteniente del batallon de la Lealtad D. Juan de Torres en el cuartel de San Roque á caballo, dando las voces de viva el Rey; y que por la distancia á que se encontraba no pudo percibir bien si iba ó no embriado.“ (156 vto. y siguiente del 7. °) El mismo acusado confiesa su delito de un modo tan claro que, á no confesar ingenuamente su embriaguez, no pudieran haber dicho mas los testigos que lo acusan. Dice, pues: que conforme á las leyes y órdenes que regian en la plaza aquel dia y anteriores para no reconocer otro gobierno que el establecido por el Rey, al pasar por los pabellones, en cuyas ventanas habia algunos compañeros, gritó viva el Rey. (497 del 12. °) Paréceme, pues, que quien confiesa tan francamente que era defender las leyes que entónces regian, cometer los desórdenes que tuvieron lugar en aquel dia, no dejaria de incitar á la tropa con el grito de alarma que sirvió de señal entre los conjurados durante la sedicion. Y expresando con tanta claridad el testigo presencial del hecho haberlo visto entrar en el cuartel de San Roque á caballo, y dando las veces de viva el Rey, no puede o-

freecerse duda en que lo diera para estimular á la tropa, á fin de que continuase entregada á los desórdenes que cometiera.

Por todo lo cual, y considerando que el teniente D. Pablo Porta y el subteniente D. José Juan de Torres se hallan convictos de haber cooperado positivamente al hurto de dos caballos verificado en un camino público con violencia é insultos á sus dueños, de quienes esigieran despues una cantidad convencional en premio de su restitution, pretendiendo hacer cómplices de tamaño atentado á los generales Freire y Campana: indiciados de haber proferido las espresiones que refiere Don José Primo de Ribera, indicativas de la sedicion y de la parte que tuvieron: y plenamente convencidos, el Porta de haber vertido en Ayamonte escandalosas, groseras é injuriosas espresiones contra la persona augusta y sagrada de S. M., y contra las leyes; y el Torres de haber abandonado de *propia autoridad* el piquete con que fué comisionado á la Cortadura, presentándose en su cuartel á caballo con síntomas de embriaguez, y estimulando á la tropa con el grito de alarma de *viva el Rey*, para que prosiguiese en sus excesos y desórdenes, juzgo que se hallan comprendidos en los artículos 2 6 y 13 tratado 2.º título 17=30 35 66 72 84 y 120 tratado 8.º título 10 de la ordenanza del ejército y ley 19 título 14 partida séptima de las leyes del reino: por lo que concluyo por el Rey á que el teniente y subteniente D. Pablo Porta y D. José Juan Torres sufran la pena de privacion de empleo, ocho años de presidio, y estrañamiento del reino como conforme á lo prevenido en el artículo 84 y ley citada en el último caso á que se consigna.

DON JUAN CEREZO.



Este subteniente lo era de la Lealtad el diez de Marzo, y está acusado de complicidad en la sediccion militar verificada en aquel dia, jactándose en el mismo de haber cometido excesos de especie muy criminal y dignos por lo tanto de ejemplar castigo.

Cuando todo hombre sensible y racional debiera estremecerse al oir la simple relacion de los horrorosos crímenes que en aquel dia memorable cometió la guarnicion de Cádiz, desmintiendo desgraciadamente la noble honradez y carácter pundonoroso y humano que siempre ha distinguido á todo español y con especialidad al guerrero, se vanagloriaba Cerezo de haber inmolado algunas víctimas con una escopeta que llevaba. Comisionado especial de su coronel para conducir un pliego al comandante de la Cortadura en la referida mañana, se armó de una escopeta de dos cañones que el mismo confiesa era suya, y que no pudo menos de llevar con dañadas intenciones. (508 vto. y siguiente del 12.º) D. José Primo de Ribera á quien se dirigió Cerezo con el referido pliego declara: „que ha oido á varias personas, y considera como opinion general que los cuerpos de Guías, Lealtad y algunos individuos de caballeria tuvieron orden sino precisamente de sus gefes, al menos por el acandillamiento que prestaron sus oficiales, conduciéndolos, como le consta por el dicho de varios pertenecientes al batallon de la Lealtad los cuales no nombra porque no lo sabe, pero que si se le presentan asegura conocer á uno de los tres á que se refiere su dicho, y probablemente uno de los otros dos; habiéndole dicho el que conoce en el momento de enseñar-

le una escopeta que llevaba; *con esta he ganado dos caballos, por- que donde pongo la punteria alli va la bala.*" (56 vto. del 2.º) Verificado acto de vistas en rueda de presos, reconoció este tes- tigo sin duda ni perplejidad al subteniente D. Juan Cerezo; el cual dijo era el mismo á quien habia oido las espresiones referidas aun cuando llevaba aquel dia un pañuelo en la cabeza y un sombrero de pelo, y estaba mas grueso y descolorido en aquella ocasion. (73 vto. del 6.º) En el careo que tuvo con el reo afirmó que este le dijo las espresiones citadas en su declaracion, poniendo so- lo en duda si tenia ó no en la mano la escopeta como dijo en el acto de vistas, pero que sí recordaba que tenia puesto el pol- vorin. (260 del 13.º)

El alférez de artilleria de Marina D. José Baturone, citado por el testigo, contestó „que estando la mañana del diez de Marzo en el pabellon del comandante de la Cortadura oyó al oficial de la Lealtad á quien se refiere la cita, que aquella mañana *ya se ha- bia hecho con dos caballos*: que al pasar por una calle le dispa- raron un tiro, y *que él con su escopeta de dos cañones le habia disparado al que le habia tirado*; y lo dijo haciendo una incli- nacion con su cuerpo, diciendo que tenia la fortuna de que *don- de ponia el ojo ponia la bala.* (266 vto. y siguiente del 13.º) Don Justo de Castro artillero de Marina, declara: „que es- tando en el pabellon del comandante de la Cortadura la mañana del diez de Marzo, entró un oficial de la Lealtad con un pliego del general Freire, y despues de haberlo entregado, dijo va- rias veces *que con su escopeta de dos cañones habia disparado un tiro á un paisano que estaba en un balcon.*" (267 del 13.º) D. Luis de Córdoba depone: „que vió llegar, cuando estaba en la Cortadura acompañando al general Villavicencio, á un oficial con las señas de Cerezo; el cual iba montado en un caballo blanco *que dijo era de uno de los muertos en aquel dia.*" (300 vto. del 4.º) Cerezo confiesa haber llevado la primera vez que fue á la Corta- dura una escopeta de dos cañones que estaba inútil para hacer fuego, y que solo recuerda que habiéndole preguntado Primo de

Ribera, ó el capitán Córdova, si era cazador por haberle visto colgado el frasco de la pólvora contesto: *que era aficionado á la escopeta y tenia una de dos cañones.* (507 vto. del 12.º) En su declaracion habia dicho que no tuvo conversacion ninguna con el comandante de la Cortadura ni era cierto nada de lo que este decia, pues que no habia hecho mas que entregarle el pliego en su pabellon. (439 vto. 5.º) Esta contradiccion manifiesta, y el testimonio de los tres primeros testigos citados convencen plena y evidentemente que este oficial se jactaba bárbaramente de haber asesinado y mezcládose con la soldadesca en los crímenes y horrores que son notorios. Si la causa no ha podido probar cual fuese el agresor de cada una de las víctimas que se inmolaron, no por eso dejará de ser una presuncion tan verosimil y probable, como funesta para Cerezo, de haber asesinado y robado, su feroz y estúpida jactancia. Por el contrario: siendo imposible donde hubo mas verdugos que víctimas averiguar quien fuera el sacrificador de cada cual de ellas, es un indicio mas que vehemente de la complicidad de este oficial en las muertes y robos que ocurrieron su confesion espontanea hecha ante los testigos citados, que la prueban hasta la evidencia. Su ecsaltacion, criminosa su bárbara jactancia no se limitó á la simple declaracion que hizo á Primo de Ribera, pues dijo á D. Luis de Córdova que el caballo que llevaba era de uno de los muertos aquel dia, espresando hallarse muy cansado por lo mucho que habia trabajado. (300 vto. 4.º) Aquí se ve que su conversacion favorita fue hablar de muertes y horrores, de crímenes y violencias. Pero Cerezo asegura que es falso absolutamente que digera á Córdova que el caballo que montaba era de uno de los muertos en aquel dia. Intenta probar su aserto, diciendo que aquel caballo se lo dejó, cuando volvió segunda vez á la Cortadura acompañando al general Villavicencio, el teniente D. Pablo Porta á quien se lo devolvió á su regreso. (507 vto. del 12.º) Falso y muy falso es cuanto alega Cerezo para alejar de sí el cargo que se le hace. El mismo Cerezo declara: „que pasada como una hora y media que por estar lloviendo mu-

cho se detuvo en la Cortadura, regresó á Cádiz acompañándole el subteniente D. Juan José de Torres que habia ido tambien á dicho fuerte con el teniente D. Pablo Porta, que estaba allí con su componia, y á quien dejó la gente que habia llevado. Que llegado al cuartel subió al pabellon del general Campana, y entregó la contestacion. Que en seguida salió el capitan general de Marina Villavicencio y un teniente coronel que no conoce, quien le dijo que acompañase á dicho general á la Cortadura, donde estuvo con S. E. como una hora; al cabo de la cual se volvieron al cuartel. (459 vto. del 5.º) Si pues Cerezo dejó su gente á Porta con el objeto seguramente de hacer mas diligencias si llegado al cuartel volvió al instante á la Cortadura acompañando al general Villavicencio, claro es que Porta no pudo darle el caballo que llevó en este segundo viage pues ni habia llegado ni podido llegar aun al cuartel. El general Villavicencio despues de referir todas las circunstancias de este viage dice: *que se volvió á Cádiz como á las tres de la tarde*, (415 del 3.º) y el teniente Porta asegura que permaneció en la Cortadura hasta las tres y media de la misma. (386 5.º) Luego el caballo que llevó Cerezo á su segunda expedicion de la Cortadura y sobre el que se jactaba arrogante de su barbarie, haciendo alarde de inhumano, ni pudo serle entregado por Porta, ni devolvércele á este á su regreso al cuartel.

Pruebas son estas que unidas á la confesion que hace Cerezo de haberse presentado en esta comision con la escopeta de dos cañones, con el pañuelo blanco á la cabeza, y demas circunstancias que refieren los testigos evidencian cuanto estos aseguran, destruyendo la negativa que hace el acusado. La disculpa que alega diciendo que su escopeta estaba inutilizada para hacer fuego no es suficiente para que no se le considere como uno de los que atentaron contra las vidas y haciendas de los vecinos de Cádiz; pues está desmentida la singularidad de su dicho, y por la misma aficion que confiesa tenia á dicha arma. (508 vto. y siguiente del 12.º)

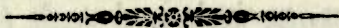
Una prueba de su cómplicitad y de la grosera y criminal escaltacion que demostrára en aquel día el subteniente Cerezo es haberse ofrecido á llevar el parte á la Cortadura; el cual habia sido firmado por el general en jefe en el cuarto de banderas á petición é instancias de sus compañeros, presentándose ya entonces con el pañuelo blanco en la cabeza y la mencionada escopeta de dos cañones, segun así lo declara el capitan y teniente de artilleria Don Inocente Mercadillo y Don Pedro Lujan. (64 y vto. del 3.º, y 225 del 4.º) Sonlo tambien sus continuas entradas y salidas en el pabellon del general Campana, donde se hallaba el general en jefe, á quien allí mismo reconvinieron é insultaron del modo que sabe el Consejo varios oficiales de su batallon. (500 vto. del 4.º) Niega Cerezo que entrase mas de una vez en el pabellon del general Campana, así como que se convidase á llevar el pliego á la Cortadura; pues que esto lo hizo por orden de su coronel; asegurando que si dijo hallarse cansado no fue porque hubiese trabajado mucho, si por que estaba enfermo. Tambien dice que es falso saliese con la escopeta en la mano en la guardia de Prevencion, pues que la recibió estando ya á caballo cerca de puerta de Tierra de mano del teniente D. Mariano Beltran, quien instado para que se quedase con ella, le contestó era mejor que se la llevase en el arzon de la silla. (509 vto. del 12.º) Ciertó es que el coronel Capacete se conforma con la cita que de él hace Cerezo; pero tambien es cierto que este coronel asegura no haber visto á ningun oficial con pañuelo en la cabeza y la escopeta de dos cañones; diciendo que no hubiera permitido que ningun oficial de su cuerpo se hubiese presentado á S. E. el general en jefe con semejante disfraz. (454 del 4.º, y 557 del 12.º) Es así que el subteniente Cerezo se presentó la mañana y tarde del diez, no solo en el cuarto de banderas, si no donde quiera que estuvo con el disfraz que tanto choca á Capacete, segun el testimonio de los testigos citados y segun confiesa el mismo acusado: luego el coronel Capacete no merece fe ninguna cuando se conforma con la cita que aquel hace. El teniente D. Mariano Beltran de-

clara que cuando dió la escopeta á Cerezo estaba á pie y que después de algun rato, estando ya á caballo, fue cuando le dijo se quedara con ella y que él no quiso acceder. (556 vto. del 12.º) Luego la negativa de Cerezo no tiene valor ninguno, y está desmentida por sí misma. Por otra parte, la declaracion de Capacete ni desvirtua las declaraciones de los testigos, ni descarga á Cerezo; pues pudo darle la órden para marchar á la Cortadura sin que por eso dejase de solicitarlo, provocando con sus instancias que se le encargase semejante comision, que es lo que constituye la esencia del cargo. Compruébase mas este hecho con la particularidad de designarle los testigos entre aquella multitud bulliciosa é insubordinada: señal de que se distinguió entre todos ellos, no solo por sus instancias y escaltacion, sino por la grotesca figura en que apareció vestido con el disfraz que le marcan y que confiesa el mismo acusado. Añádase á todo esto que el coronel Capacete nada habla acerca de que se le escusase Cerezo con su enfermedad para dejar de ir á llenar la comision que dicho jefe le confiara; lo cual es una nueva prueba de la falsedad de sus descargos y del anhelo que manifestó de emplearse en el servicio de ordenanza, no siendo ayudante de órdenes, obligado á ello por su destino, infiriéndose de ello que su complicidad en la sediccion le hizo tomar un vivo interes en que la Cortadura tomase parte en los desórdenes promovidos por los conjurados, ofreciéndose á llenar los deseos que estos manifestaron al cesar del general en jefe que firmase el parte, noticiando al comandante de dicho fuerte las hazañas de la gñarnicion para que las imitase la que tenia á sus órdenes.

Convencido pues el subteniente D. Juan Cerezo de complicidad en la sediccion del diez de Marzo; indiciado vehementemente de haber estado de su arma de fuego ó escopeta de dos cañones contra el inocente vecindario de Cadiz, y de haberse ofrecido y prestado á hacer servicios que no le correspondian, manifestando en ello sus deseos de que se llevara á cabo el proyecto sedicioso que originó aquellos desastres; le considero incurso

en los artículos 22, 1.º y 6.º del tratado 2.º títulos 7.º y 17.º, 50: 66 y 88, tratado 8.º título 10.º de la ordenanza: mas como la confesion que el reo hizo en la Cortadura de los homicidios que habia ejecutado, aun justificada como lo está por cuatro testigos, no sea suficiente prueba de que los hubiese cometido, y solo se pueda conjeturar su delito en esta parte como probable y verosimil atendida la licencia, animosidad y alvosia con que respectivamente procedieron en aquel dia la oficialidad y tropa de los cuerpos de la guarnicion contra el inocente é indefenso vecindario de Cádiz, concluyo por el Rey que el subteniente D. Juan Cerezo sufra la pena de privacion de empleo y diez años de presidio con absoluta prohibicion de poder volver á servir á la Nacion en ninguna de las clases de la milicia.

D. GABRIEL FERNANDEZ.



Graduado de capitan y teniente de la Lealtad, se halla acusado este oficial de haber cooperado á la sedicion militar del diez de Marzo, y de haberse escedido al dia siguiente en el trato que dió á los gefes, que en calidad de parlamentarios habian venido de S. Fernando por llamamiento del general en gefe, cuando los arrestó y condujo presos al castillo de San Sebastian.

En la parte que le toca la declaracion de este reo es una copia conforme de la de su capitan D. José de los Reyes, de cuya compania de granaderos era teniente; en lo cual se ve la confabulacion que entre ellos precediera á su rendimiento. Ha-

llábase, dice, durmiendo la mañana del diez, cuando fué despertado entre nueve y diez de ella, por una griteria de viva el Rey, que lanzaba la tropa, y toque de generala; por lo que salió inmediatamente, y dirigiéndose ácia la cuadra de su compañía, la encontró que ya salía de ella mandada por su capitan, que la condujo y formó en el patio; mas significando la tropa que queria salir fuera, no sea que llegaran los paisanos como la noche del veinte y cuatro de Enero, su capitan para contenerla la subió á las azoteas, donde habia mucha parte de su batallon, y de los de Jerez y América haciendo fuego ácia el pueblo, y formando á retaguardia de esta tropa descansò sobre las armas, y permaneciò alli sin hacer fuego un rato; hasta que volviendo á inquietarse y manifestar queria salir fuera, determinó su capitan bajarla y la situó delante del rastrillo exterior en el tambor, y habiendo llegado su coronel que venia de puerta de Tierra, mandò despues de elogiar su conducta, que la compañía fuese á cubrir la puerta del Mar para contener los desórdenes que se decia habia, y sostener aquel punto. (249 vto. y siguiente del 5.º) Aqui se ve el mismo language y los mismos accidentes de D. José de Reyes, que indudablemente ha modelado las deposiciones de sus compañeros y súbditos, asi como en el dia diez modelara su conducta. En la marcha á puerta del Mar refiere tambien Fernandez el fuego que los paisanos hicieron á su compañía desde una casa sobre el baluarte de los Negros, y que los oficiales con sus razones pudieron contener la tropa que queria vengar aquel ultrage; pero ocultando cuidadosamente los tiros que esta disparó en su marcha, asi como los que habia disparado antes desde la muralla. (236 5.º, 224 y vto. 7.º, 241 9.º, 352 vto. 2.º, 162 vto. 8.º y 525 6.º)

Asegurando Fernandez que llegó á la cuadra de su compañía á tiempo que iba á salir con su capitan á la cabeza, es consiguiente que debió seguir todos sus movimientos y presenciar que los granaderos y cazadores con la guardia de Preven-

cion fueron los que saliendo del cuartel, rompieron el fuego desde los rastrillos del tambor contra los paisanos que se hallaban en aquellas inmediaciones. Esto tambien lo pasa en silencio este reo, asegurando que su compañía no hizo fuego, y que su conducta mereció los elogios de su coronel; lo cual basta para condenarla, reputándola vituperable y criminal. Y si desde el principio del rompimiento se halló presente en su compañía, presumible es que ántes de verificarse fuesen uno de los que formaran los corros del patio y de los que trataban á su salvo el plan horroroso que ejecutaron, y á que contribuyó este oficial como toda su compañía. Y no es posible que dejase de suceder asi; pues siendo constante que al darse la primera voz de viva el Rey, salieron los cazadores y granaderos de su cuadra en desórden y fuera del cuartel, y confesando este reo que se incorporó en su compañía cuando salia de su cuadra, que no consta lo verificase mas de una vez, es evidente que no pudo estar entonces durmiendo en su pabellon; porque mientras despertara y se vistiera habia de gastar precisamente mas tiempo que el necesario para verificar aquel movimiento rápido, violento y preparado de antemano. Por otro lado Fernandez, como los demas oficiales de su cuerpo, debió ser citado por el abanderado Larrosa para asistir al pabellon de su coronel mucho antes del alzamiento, y entonces debió despertar y vestirse, caso que sea cierto que á dicha hora se hallase dormido tan descuidadamente.

Situada su compañía en puerta del Mar, siguiendo los pasos y principios de su capitan, dice Fernandez que se ocupó en rondar por aquellas inmediaciones, recogiendo los paisanos y haciendo entrar á unas cien personas en los cañones de las puertas para guarecerlas de todo insulto, y evitar los excesos que cometieran los dispersos, como sucedió en la taberna de D. Pedro Gonzalez Quijano, á quien habian robado un miliciano y un paisano, quien por tener el robo en su poder y unas gazuas fué mandado á la carcel y puesto en libertad el solda-

do. (25o y vto 5.º) El paisano robado Benigno y no Pedro Gonzalez Quijano, dice que los ladrones fueron dos soldados, y un paisano, y que uno de aquellos que se resistió al registro tenia en el morrion veinte y siete duros y otros efectos; cuya cantidad unida á la que se encontró en los otros ascendia á la suma de unos setecientos reales que le habian quitado del cajon que al efecto le descerrajaron, encontrando al paisano dos gazuas, por cuya razon se los llevó el capitan, que los registró en su casa al principal, y el paisano á la cárcel. (325 del 5.º) Vése pues aqui una contradiccion plenaria entre reo y testigo y el empeño de aquel á imitacion de sus compañeros en disculpar á los soldados, y mezclar en los desórdenes esclusivamente á los paisanos, que quieren sean los autores de aquellos escesos, como si por haberse confundido con la soldadesca alguno que otro paisano de la hez del pueblo, fuera motivo suficiente para inculparlo á todo, y hacerlo autor de unos desórdenes y atentados que provocaron esclusivamente gefes y oficiales, y practicaron sus soldados.

Y el espíritu que animara á Fernandez en aquel dia desastroso, y la confianza que por ello mereciera á su capitan lo prueba que habiéndose presentado en puerta del Mar el ayudante de P. M. D. José Maria Ballesteros con el objeto de disponer la salida del general en gefe, lo mandó dicho capitan á dar parte al coronel de su cuerpo y al gobernador de la plaza D. Alonso Rodriguez Valdez, á fin de saber si debia permitirle la salida ó no, pues que toda la compañía estaba contra el referido general en gefe por achacársele ser el motor de los sucesos del referido dia, por lo que se hallaba el capitan comprometido en aquella ocasion, y habiendole contestado dichos gefes que podia verificarse el embarque del espresado general en gefe, se efectuó así. (25o 7.º) Tal modo de expresarse indica desde luego que estaba aun en el tiempo, en que lo hizo este reo, identificado en sentimientos con los principales agentes y motores de la sedicion, y que por su parte se pres-

ó cuanto pudo á verificarla, y que los oficiales no cumplieron su deber, ni hicieron esfuerzo alguno para contener el frenesí de la tropa, que con sus condescendencias escaltaran mas y mas.

Otra prueba de lo dicho es su conducta en la mañana del once. Comisionado por el teniente de Rey para el arresto de los gefes que por llamamiento del general Freyre habian venido el dia anterior de San Fernando, lo verificó burlándose de su desgracia, y del estado de prisioneros robados á que los redujera la ferocidad ó indisciplina de la guarnicion, maltratándolos con palabras descompuestas y groseras. El coronel D. José Pierson, que se hallaba refugiado con dichos gefes en la misma casa, declara que el dia once se presentó en ella una compania de la Lealtad al mando de un capitan llamado D. Gabriel Fernandez, que los arrestó en nombre del Rey, y condujo, insultándolos por el camino, al castillo de S. Sebastian, apesar de estar en plena mar, y sin permitir que un soldado que se ofreció á ello lo pasara. (247 vto. 3.º) El general D. Felipe Arco-Aguero, uno de los mencionados parlamentarios, declara: que habiendo reclamado de la autoridad militar de la plaza el tratamiento que merecian como tales parlamentarios, la contestacion fue enviar un oficial apellidado Fernandez del Batallon de la Lealtad con veinte ó mas soldados, que con la espada desnuda aquel, y estos con las armas preparadas penetraron en la casa donde se hallaban y los prendieron como pudieran hacer con unos vándidos, conduciéndolos de este modo al castillo de S. Sebastian, que era donde tenia órden de llevarlos; el que los *insultó* al encontrarlos y en el camino con la mayor *avilantez diferentes veces*. (162 4.º) Este testimonio, que es de la mayor consideracion en todos sentidos, era bastante en mi concepto para la prueba de este delito, mas no está apoyado en esta sola declaracion el cargo que se le hace á Fernandez. Este mismo conviene en muchas de las circunstancias, lo cual acredita la veracidad con que habló el testigo. Confiesa el reo que procedió

al arresto de los parlamentarios por órden del gobernador interino; que entró en la casa donde estaban *con la espada en la mano*, y los condujo á S. Sebastian. etc. (654 vto. del 12.) D. Miguel Lopez Baños, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, y otro de los parlamentarios venidos de S. Fernando, declara: que habiendo reclamado de las autoridades de la plaza el justo tratamiento que merecian por su sagrado carácter de parlamentarios, la contestacion fué enviar un capitán de la Lealtad con una partida del mismo cuerpo, y la órden del general Campana para conducirlos presos al castillo de S. Sebastian, *en donde con los modos mas groseros* se les dejó sin comunicacion etc. (140 vto. 4.º) He aqui otra declaracion conteste con la del primero en todas sus partes, si se exceptua el que no nombra á Fernandez, apesar de que lo designa por el grado que tiene; mas en lo substancial de que fueron tratados con groseria coinciden los dos testigos y forman plena prueba.

En el careo con D. Felipe Arco-Aguero dice: que llegado á la casa dejó en la esquina la tropa con arma al brazo, subiendo consigo á precaucion dos soldados que permanecieron en el descanso de la escalera, mientras que entró como de faccion á intimar arresto de los gefes y oficiales que alli habia, y que habiéndoles pedido sus nombres y empleos, los dieron diciendolo D. Antonio Alcalá Galiano que era adicto al E. M. en clase de paisano; incomodándose por esto tan extraordinariamente que prorrumpió descatadamente, diciendo que si el general de S. Fernando sabia que á unos parlamentarios habian puestopresos, estaba á pique que á los generales y oficiales que alli tenia presos los pasase por las armas, y que él le reprodujo que *no* creia que hiciese semejante atentado, pues en este caso pagaria con lo mismo, *asi sus cabezas guardaban aquellas*, y que en seguida se volvió á los militares y dijo lo disimulasen que con ellos no iba nada. Por último concluye pidiendo que el testigo amplie cuanto sea necesario á puntualizar

cuales han sido las palabras y acciones ofensivas; dennuestros ó a-
vilantez con que pudo faltar á la *alta consideracion de tan res-
petables gefes*, en particular ò en general. (664 y siguiente
15. °) En el celebrado con D. José Pierson confiesa tambien
que tuvo unas palabras con el paisano D. Antonio Alcalá Galiá-
no, aunque asegurando siempre que este las provocó, y que des-
pues pidió á los gefes que lo disimulasen, que no iba con
ellos aquella reyerta. (223 del 14. °) Yo no sé que sea nece-
sario pedir perdon ni dispensa cuando no ha precedido un in-
sulto ó desacato hecho por error de entendimiento ò otro mo-
tivo á la persona de quien se impetra. ¿Y qué las espresiones
con que confiesa haber reproducido á Galiano no hablaban con
todos sus compañeros? ¿Pues como, si así fué ha de entender-
se aquello *de así sus cabezas guardan aquellas?* Galiano, co-
mo todos los demas hombres, no podia responder ni gnardar
las ajenas cabezas mas que con la suya, con la única que
tenia, y de consiguiente cuando habló así no pudo dejar de
dirigirse á todos los que se hallaban en el caso del paisano que
le arrancó tal confesion. Pero lo contestado por Pierson espli-
ca el verdadero sentido del lenguaje que usara Fernandez en
aquella ocasion. Dice que no tiene presentes las espresiones que
dijo Galiano; pero sí que reclamaba el derecho de gentes co-
mo parlamentario que tampoco se acuerda de las que dijo Fer-
nandez; pero sí que tuvo que contestarle él que tuviese la bon-
dad de reportarse, que eran unos gefes con quienes hablaba,
y que el estar presos no les quitaba el carácter que el Rey
les habia dado, á lo cual contesto: compañeros con vds. no
va nada, y dirigió despues la palabra á Galiano, sin recordar
lo que dijo. (224 del 14. °) Téngase presente que habia dicho
Fernandez en su confesion que las únicas palabras que hablara
en todo el camino las tuvo con Pierson en la calle de S. Ra-
fael, en ocasion de haberle pedido permiso para hablar con un
individuo de su cuerpo que por allí pasaba, diciéndole que po-
dia hacerlo sobre la marcha, y que iban al castillo de S. Se-

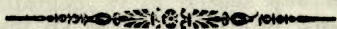
lastian sin comunicacion, cuando le preguntó el mismo un poco despues si sabia adonde iban. (659 y vto. del 12.º) El testigo Arco-Agüero se ratifica en lo declarado que amplia como deseara Fernandez, concluyendo con decir que si mete la mano en su pecho le dirá el corazon que en aquella época no lo temia, ni á sus compañeros, ni por gefes ni por tan respetables como dice. (405 vto. y siguiente del 15.º) Y yo añadiré que ni en aquella época ni en la que produjo la constestacion citada consideraba dignos de respeto como gefes del ejército español á los individuos que llevaba presos, puesto que la soflama irónica con que concluye su confrontacion con el testigo indica bien que los miraba á todos con el mayor desprecio, apesar de la distinta situacion de unos y otros. La conocida malicia con que procuró eludir el careo con D. Miguel Lopez Baños, diciendo que su declaracion no le hacia cargo por contraerse solamente al arresto del castillo, convence mas el animo de la existencia del delito. (665 y vto. del 15.º) Efectivamente con semejante efugio, tan futil como todas sus razones, quiso Fernandez evitar la repeticion de estas diligencias con los testigos, persuadido sin duda de que descubririan el hecho con todas sus circunstancias. El mismo origen tuvo tambien el haber soltado la prenda en su confrontacion con los otros testigos de que las groserias mediaron con el único paisano que llevaba arrestado, procurando por este medio que no le cogiesen en una falsedad, averiguado que fuese este delito. Pero ya he demostrado la inutilidad de semejantes proyectos, y creo inutil producir nuevas reflexiones para convencerlo.

Otra circunstancia hay en el hecho de que se trata, por lo cual se puede juzgar sin temor de equivocarse del estado de abandono é indisciplina en que estaba en aquellos dias la guarnicion de Cádiz, incluso el mismo Fernandez. El lo dice, y en esta parte es necesario darle entero crédito. Refiere que habiendo llegado á la puerta de la Caletá y pedídole uno de los gefes le hiciese el favor de que pasase á manos del gobernador

un pliego que le entregó y que era dirigido á la Isla, determinó ir al cuartel de S. Roque y ponerlo él mismo en manos de dicho Sr. gobernador, y darle al mismo tiempo parte de los arrestados que conducia, como así lo verificó. (25o vto. y siguiente del 5.º) Que ¿no tenia entre veinte granaderos que llevaba á sus órdenes uno solo que le mereciese suficiente confianza para llevar al gobernador el oficio y parte referidos, que tuvo él que hacerlo en persona abandonando la tropa á su propio consejo, y dejando los prisioneros entregados á unos soldados sin disciplina, que aun en aquella mañana habian dado pruebas de su criminal escaltacion? ¿Quién lo autorizó para abandonar así el piquete y objeto que se le habia encomendado.? Su deseo de recibir las albricias por lo bien que habia desempeñado tan interesante comision debió obcecario de tal manera que no viera los peligros é inconvenientes de semejante conducta: al menos yo no puedo atribuirlo á otra causa.

De lo espuesto hasta aqui resulta que el capitan D. Gabriel Fernandez, teniente de granaderos de la Lealtad, se halla indiciado vehementemente de cómplice y cooperador á la sedicion militar del diez de Marzo, convicto y esencialmente confeso de haber maltratado de palabra á los parlamentarios de S. Fernando y demas que prendió y condujo al castillo de S. Sebastian el once del mismo. Por lo cual, considerándolo comprendido en los artículos 21 23 35 41 y 66 tit. 1o trat. 8º de la ordenanza general del ejército: concluyo por el Rey que el teniente graduado D. Gabriel Fernandez sea condenado á la pena extraordinaria de tres meses de prision en un castillo y suspensio de su empleo por igual tiempo concluida que sea aquella.

DON FRANCISCO CALÉ.



Este oficial era subteniente del batallón de la Lealtad en el día diez de Marzo, y fué uno de los que en el pabellón del general Campana reconvinieron al general en jefe, pidiéndole cuenta de sus operaciones; y uno también de los que esigian tumultuariamente disposiciones para que el ejemplo de la guarnición de Cádiz fuese seguido en otras partes; y cooperando de este modo y por tales medios á la sangrienta sedición de aquel día.

Segun el espíritu y letra de las ordenanzas es innegable que cuantos de alguna manera contribuyeron á estorbar el restablecimiento y jura de la Constitución determinado por el general en jefe Don Manuel Freire la tarde del nueve de Marzo, y mandado la mañana del diez, faltaron abiertamente al severo precepto de la subordinación y obediencia que como súbditos estaban obligados á prestar á dicho general, á quien debieron obedecer sin réplica ni contradicción, y sin que les fuese dado discutir sobre si S. E. se hallaba ó no facultado para acceder á dicha novedad ó disponerla por sí. Igual culpa cometieron los que, insolentes y atrevidos, osaron pedir explicaciones á S. E. reconviniéndolo escandalosamente sobre su proceder en aquellos días, y los que, prevalidos de la nulidad á que dejaron reducida su autoridad suprema los autores y principales cómplices de aquel tumulto militar, atentaron contra la libertad y seguridad de su persona, tratando de arrestarlo y de destituirlo de todo mando.

Aunque no aparece en la causa que D. Francisco Calé fue-

se de los oficiales que impulsaron al soldado y lo acandillasen, cuando, rotos los vínculos de la subordinacion y disciplina, se entregó á los desórdenes y excesos que cometiera en el dia diez, lo cual debe ser efecto de la dificultad que se ha experimentado á cada paso para la prueba de todos los hechos por la confabulacion y recíproca complicidad en sus mismos delitos de los que los cometieran, interesados todos en que queden sepultados en el mas profundo olvido: con todo, tambien es cierto que Calé no ha patentizado que empleára todos los medios que estuvieran á su alcance para impedir, como debiera, los males causados á Cádiz por la tropa, cuyo cargo es general á la mayor parte de los oficiales de la Lealtad, que cuando ménos fueron espectadores frios de la criminal conducta de sus subordinados. Mas pre cindiendo de esto, resulta contra Calé haber sido uno de los oficiales que reconviniéron y esigieron esplicaciones al general en jefe por haber autorizado y prevenido la jura de la Constitucion.

El Consejo sabe ya el recibimiento que hicieron al general en jefe los gefes y oficiales del batallon de la Lealtad, apenas dió vista á los cuarteles de puerta de Tierra. Sabe tambien que lo obligaron luego que bajó de las azoteas del de San Roque á entrar en el cuarto de banderas, donde se vió precisado á firmar el parte que le pidieron tumultuariamente y agolpándose todos sobre la puerta, para que la guarnicion de la Cortadura siguiese el ejemplo de la de Cádiz. En nombre de los oficiales, y con instancia, y por dos veces pidió el coronel Capacete al general en jefe el arresto de los gefes y oficiales de artilleria, dando por causa el que los reputaban sospechosos y traidores. Tambien está enterado el Consejo que luego de haber subido S. E. al pabellon del general Campana acudieron allí varios oficiales de Guias y Lealtad, que se empeñaron en que les habia de dar cuenta de su conducta, sobre lo cual le hicieron reconvenciones desmedidas: pues uno de estos oficiales fué Don Francisco Calé.

Declarando este acusado que dijo al general en jefe: „permítame V. E. que le diga que acabo de hablar con D. Rafael Quevedo, capitán del Depósito de Ecija, de donde acababa de llegar, y me ha dicho que todo está tranquilo,“ cuando acababa de decir el general que sabía que varias provincias estaban sublevadas, y que venía por la Mancha el conde del Avisbal proclamando la Constitución, es lo mismo que confesar que tuvo el atrevimiento de desmentir á S. E., y justificar el cargo que se le hace. Asegurar que fué respetada de todos la autoridad del general en jefe, cuando declara que Otero se dirigió á S. E. pidiéndole les hablase francamente y les dijese lo que había para poder noticiar al soldado; y que Ansa y Roca se espresó en términos que S. E. tuvo que contestarle *que ya era demasiada la satisfaccion que daba*, y á entregar el baston si no se le obedecía, y que se sometería á otro que lo dirigiese mejor, es lo mismo que decir que aprobaba la conducta eriminosa y altamente ofensiva de sus compañeros Otero y Ansa, erigidos en jueces árbitros de la suerte de S. E. Pues apesar de esta tan palpable y evidente confesion de su delito, dice Calé: „que ni reconvinó á S. E. ni le faltó al respeto debido“, y para prueba de su dicho atestigua con varios oficiales, y hasta con el mismo general en jefe. (464 12.)

Pero Calé ha tenido la desgracia de que, si no todos, la mayor parte de los testigos que cita lo desmientan y acusen. El general Freire declara: que varios oficiales de la Lealtad se atrevieron á reconvenirle sobre sus operaciones del día anterior, y particularmente sobre haber mandado que no se obedeciesen otras órdenes que las que comunicára por dos de sus ayudantes; y que el subteniente Don Juan Muros fué el único oficial que advirtió interesado en la conservacion del respeto debido á su autoridad, y el único que presentó el digno ejemplo de luchar contra el torrente de la opinion de sus compañeros: (239 vto. del 1.º) llegando á tal extremo que tuvo que decirles que renun-

ciaba el mando y que nombrasen al que tuvieran por conveniente. (150 vto. del 4.º) El comandante Don José Gabarre dice: que entraron en el pabellon del general Campana bastantes oficiales, *que no conociò*, los cuales hicieron presente al general en gefe las ocurrencias del dia, y que *extrañaban* no hubiese tomado providencias *contra el pueblo*, por haber proclamado la Constitucion; dando lugar á que S. E. les dijese que si no estaban contentos con que mandase, entregaria el baston. (386 del 3.º) Don José Ballesteros depone: que subieron al pabellon del general Campana varios oficiales, y entre ellos Otero, Ansa y Roca y Calé, é hicieron presente á S. E. „que los habia comprometido, sin haber contado con la guarnicion para publicar la Constitucion“, obligando á S. E. á que les dijese que aquella era *una falta de subordinacion*, y que si no estaban contentos dejaria el mando. (186 vto. y siguiente 7.º) Don Carlos Balassa dice: que cuando el general en gefe dió la noticia de que el conde del Avisbal con una porcion de tropa se hallaba en la Mancha, pronunciándose á favor de la Constitucion, contestó el subteniente Don Francisco Calé: que acababa de hablar con un oficial que venia de Castilla y nada decia de semejante noticia, con tono respetuoso (469 vto. del 12.º) Don Jaime Treserra contesta: que hallándose al extremo del corro de los oficiales no pudo oir las contestaciones que mediaron entre aquellos y el general; pero conoce que las que profirió Calé no fueron contra la subordinacion, por el tono y ademan con que las decia, y porque fué de los que menos hablaron á S. E. segun comprendió por el tono de la voz. (470 del 12.º) Don Ricardo Sierra no sabe si en el dia diez faltò ó no al respeto al general en gefe; porque no hizo alto de él, aunque sí oyó decir que habia contestado á S. E. en los terminos que espresan los otros testigos. (470 vto. del 12.º) Don Magin Lladó solo cuenta el diálogo que tuvo él con el general en gefe, sin hacer mencion de los demas interlocutores, que para nada menciona. (422 del 5.º) Don Ricardo Otero declara: que

diciendo el general en gefe que la Mancha se hallaba en revolucion, y que la cabeza de faccion era el conde del Abisval con la fuerza de dos mil y quinientos hombres, contestó un oficial, el subteniente Calé: permítame V. E. que le diga que acaba de llegar un capitan de Ecija, y dice hallarse en estado tranquilo las provincias. (594 del 5.º) No queda aquí la acusacion de Otero contra Calé. Cuando declaró, dudaba si fué este ú otro de los que cita, el que manifestó à S. E. que reconocia haber caído en una falta uno de sus ayudantes que comunicaban las órdenes à su cuartel, la cual consistia en no haber manifestado la situacion violenta de S. E. (594 del 5.º) Pero esta duda desapareció en el caréo, asegurando que Calé es el oficial por quien habia declarado. (179 vto. del 14.º)

Estos son los testimonios à que apela para justificarse este reo, los cuales como acaba de ver el Consejo, lo condenan infaliblemente; pues los que mas le favorecen no niegan sus contestaciones al general, y se contentan con decir que habló respetuosamente, y que segun el tono y ademanes no suponen que Calé obrase contra la subordinacion, como si lo esencial del cargo no consistiese en haberse atrevido à replicar y desmentir al general en gefe, y no en el tono y ademanes con que se produjera, lo cual solo es un accidente que puede agravar ó disminuir la culpa; pero nunca desvanecerla. Don Manuel Ansa y Roca es otro de los testigos que declarando que cuando el general en gefe para disculpar su proceder manifestaba haber tenido noticias de que en Galicia y otros puntos se habia publicado la Constitucion, le repuso el subteniente Calé „que cómo podia ser aquello cierto, cuando habia tenido carta aquel correo y nada le decian“, (649 6.º y 179 vto. 14.º) confirma el dicho de los anteriores testigos, y corrobora el cargo que se hace à este acusado. A esto responde Calé que Ansa y Roca sí que fue el que con sus espresiones obligó al general en gefe à ceder por dos ó tres veces el baston, atestiguando para ello con el capitan Ba-

Jassa y los subtenientes Otero y Muros. Los dos primeros ya han visto el Consejo lo que deponen, y el último lo verá muy en breve. Pero el que Ansa y Roca, como dice Calé, sea criminal, y uno de los que obligaron al general à manifestar su disgusto y entregar el baston no prueba en manera alguna que Calé no fuese otro de tantos como queda probado; y de consiguiénte semejante razon, lejos de serle favorable, le es muy adversa, mayormente cuando el testigo confiesa que habló al general en términos que hacen poco favor á su subordinacion y obediencia.

No contentos los oficiales de la Lealtad con haber ecsigido y obligado al general en gefe à dar parte á la Cortadura del estado de la guarnicion de Cádiz para que aquella siguiese su ejemplo; con haber pedido con instancia y repeticion el arresto de los oficiales de artilleria; y con haber dado los mas furiosos ataques á la superior autoridad del general en gefe, tratando de deponerlo y arrestarlo, y pidiéndole esplicaciones sobre su conducta; ecsigen tambien que se entere al ejército del estado de sedicion é indisciplina en que se hallaba la cuarta division; y habiéndose presentado el teniente Don Juan Morillas, ayudante de Campaña en el pabellon de este general, grita Calé: *que marche corriendo Morillas á dar parte al ejército de estas ocurrencias*, y Morillas fué comisionado al efecto. (855 del ° y 385 4. °) Esto declara el subteniente Don Juan Muros, citado en su abono por Calé, de cuya circunstancia no puede menos de inferirse la confianza que sus deposiciones merecian al reo; quien en vista de aquella declaracion trata de desmentirlo, diciendo ser falso su dicho, y ecsigiendo del testigo le señale hora, sitio, modo y uniforme, con que habló, *porque no se acuerda él* de haberse expresado en semejante sentido. Mas el testigo se ratifica, asegurando la certeza de su declaracion, aunque sin estrañar que el reo no se conforma con ella. (181 y vto. del 14. °)

Quien tanto celo manifestó á favor de la causa que abrazá-

ra y defendió á costa de las leyes de la subordinacion y disciplina militar, quiere ahora sostener que no cooperó á la sedicion del diez, alegando que no se presentó en su compañía hasta despues de concluido el fuego, y que *ignora* hubiese en aquel dia *sedicion militar* ó alzamiento concertado. (465 del 12.º) En primer lugar es falso que se hubiese ya concluido el fuego cuando se incorporó en su compañía; pues declara él mismo: „que luego que oyó algenos tiros y tocar generala se vistió y salió en busca de su compañía.“ (572 vto. del 5.º) En la operacion de vestirse, oyendo fuego inmediato y el toque de generala, pocos minutos debió gastar; y es sabido que el fuego duró mas de una hora. Luego ó no es cierto lo que declara, y entonces acredita que se estuvo escondido huyendo del peligro, y que faltó á sus mas sagrados deberes; ó es falso lo que asienta en su confesion. Pero concédole graciosamente que sea cierto su dicho. ¿Consiste el hecho de cooperar á una sedicion en estar en los actos de su ejecucion desde un principio ó en hacer algo conforme á los sentimientos é ideas de los que la dirigen y verifican? Puédese cooperar por un ausente á una sedicion, y no por eso se podrá excusar con que no habiendo concurrido personalmente al acto de verificarse no ha podido cooperar á ella. Si pues obró y habló en el sentido que los demas sediciosos, á su favor y no en contra, claro es que cooperó á la sedicion en que tanta parte tomó. Esto se confirma con el empeño que muestra de acreditarse ignorante de si hubo sedicion ó aliamiento militar; cuya razon no debe atribuirse á ignorancia, sino á la malicia comun á todos los reos, para evitar que se juzgue su conducta bajo aquel aspecto.

Resulta pues de lo dicho que el subteniente Don Francisco Calé se halla convicto y confeso de haber faltado altamente á la subordinacion, atreviéndose á reconvenir al general en jefe por haber autorizado al pueblo de Cádiz para que proclamase y jurase la Constitucion; y convencido tambien de haber esigido en union con sus compañeros que el general en jefe diese las dis-

posiciones que le indicaron y juzgaban necesarias los sediciosos para llenar su plan; cooperando por ello al tumulto militar ocurrido el diez de Marzo. Por todo lo cual, juzgándolo comprendido en los artículos 6, tratado 2.º, título 17, 25, 30 y 66 del tratado 8.º, título 10.º de la ordenanza general del ejército: y así concluyo por el Rey á que el subteniente Don Francisco Calé sea condenado á la pena extraordinaria de privacion de empleo como correspondi ente á los delitos que se le dejan probados.

D. MAGIN LLADO.

Se halla acusado este oficial, subteniente del estinguido batallón de la Lealtad, de haber cooperado á la sedicion militar del diez de Marzo, y de haber reconvenido al general en jefe, como otros compañeros suyos, en el pabellon del general Campana.

Negándolo todo este reo, concede desde luego como ciertos los cargos que le hace la causa. Se muestra ignorante de que el general en jefe determinara la tarde del nueve la proclamacion y jura de la Constitucion, asegurando que ni entendi6 siquiera que su cuerpo supiese semejante novedad; no obstante observ6 que aquella tarde presenci6 y asisti6 al movimiento de su cuartel, ocasionado, segun dice, por haber gritado delante de él algunos paisanos viva la Constitucion. (421

vto. 5. °) El Consejo que ya está mas que enterado de la publicidad de aquel acto, y del modo y forma que lo entendieron los cuerpos de la guarnicion, así como el pueblo todo, juzgara del mérito de la ignorancia que alega este reo para escimirse de la censura de la ley. Pero aun lleva mas adelante su ficcion, queriendo que se crea que ni cooperó á la sedicion, y que ni supo que la hubiese. (545 vto. del 12) Al oirlo, no parece sino que este oficial se halló distante muchas leguas de Cádiz los dias en que ocurrieron los sucesos que han ocasionado esta causa, y que ni siquiera han llegado á su noticia. Mas no es así. Estuvo en Cádiz, en el cuartel de San Roque, y presente en los momentos críticos de la sublevacion de su cuerpo, á que cooperó con sus agencias, como tantos otros de sus compañeros. El propio lo dice, y preciso es creerlo en esta parte en que se condena por su misma boca, desmintiendo al mismo tiempo la ignorancia que alega. Segun declara, se halló á las nueve de la mañana en uno de los corros que los oficiales de su batallon formaron en el patio del cuartel. Oculta cuidadosamente sus nombres, diciendo no sabe quienes eran, pero que estaban diciendo que esperaban que el general en jefe diese órdenes pues nada sabian. (421 vto. 5. °) El Consejo sabe bien si los oficiales de los corros sabian ó no alguna cosa, y las conversaciones que tenian dirigidas á oponerse á toda costa á lo dispuesto por el general en jefe; y de consiguiente no creo necesario recitar lo que sobre el particular he repetido tantas veces para demostrar la falsedad con que se produce este reo que, por no saber ignora hasta el arte sencillo de hablar con candidez, y de referir las cosas sin incurrir en contradicciones groseras y vergonzosas.

Sin decir como ni cuando dejó á sus compañeros del corro á que se unió á las nueve de la mañana, aparece luego á la hora del rompimiento en su pabellon, y dice que al toque de generala salió al patio donde estaba formando su batallon, y visto que salia su compania de su cuadra, á cuya

cabeza se puso hasta la llegada del subteniente Sanmartí; marchó á reunirse al resto del batallón. (422 5.º) Aquí se ve que Lladó no estaba, como dice, en su pabellón al estallar la sedición, y sí en el patio esperando que se diera la señal. Si vió salir de su cuadra á su compañía, habiendo todas salido en desórden y precipitadamente á la voz de alarma y toque de generala, es claro que no pudo suceder esto sino estando en aquel momento en el patio, como los demas agentes que habian aquel movimiento. Al cabo de un rato, continua, subió a las azoteas donde, habiendo principiado las compañías de la cabeza y los que habia allí del provincial de Jerez á hacer fuego, trató con Sanmartí de contenerlo, formando reunida la compañía en el mejor órden posible. A la media hora se mandó que bajase el batallón que formó en el patio y despues en el tambor, de donde con motivo de hallarse indispuerto, se separó para tomar caldo en su pabellón, y cuando regresó habia ya marchado su compañía á patrullar por el pueblo, quedándose en el cuartel por ignorar la direccion que llevaba. (422 del 5.º) De aquí se infiere que la cuarta compañía á cuya cabeza se hallaba este oficial, por ser el único presente al principio del tumulto, hizo fuego, y que si lo procuró contener no lo evitó como debiera, sin que le pueda nunca servir de disculpa que las compañías de la cabeza de su batallón y las de Jerez, que entonces no habian subido aun á las azoteas, lo rompiesen. Mas si se atiende á lo que declara el cabo primero de su compañía Agustin de Vargas, no solo no cortó ni contuvo el fuego que hiciera á ejemplo de los demas, sino que lo mandó aunque indirectamente, diciendo á los soldados: *no tirar hasta que se pueda aprovechar.* (296 vto. 9.º) Es verdad que este testigo es singular; pero tambien lo es que su testimonio adquiere mucha fuerza considerando la falsedad con que se espresa el reo y su conducta criminal bajo todos aspectos. En

el careo con este testigo, que se afirma en su dicho, acaba de confirmarlo, diciendo no se conforma con él, por que mandó á su compañía que no hiciese fuego, y ademas se hallaba agregado, y los oficiales efectivos á la cabeza. (521 y vto. del 15 y 199 del 16)

El frivolo pretesto que alega para su separacion de la compañía, que abandonó para tomar caldo por la indisposicion que supone y no prueba, y el silencio que guarda acerca de la incorporacion del capitán D. Miguel Rodriguez comandante de su compañía cuando esta bajaba de las azoteas, y sin cuyo permiso no debió separarse, inducen á creer que Lladó anduvo vagando aquella mañana y mientras duró el tumulto, situándose como otros muchos de sus compañeros donde creyera mas oportuna su presencia. Y la ecsactitud de este juicio la confirman el referido capitán y el otro subteniente de su compañía Sanmartí, los cuales aseguran que como á la una de la tarde y despues de haber llegado el general en jefe con su comitiva á la cabeza del batallon de Guias, se le mandó salir de patrulla para contener los desórdenes que se cometieran en el pueblo por los dispersos. (431 vto. 4.º y 420 vto. 5.º) Pues el reo dice que despues de salir de su pabellon de tomar el caldo, y de haber marchado su compañía que ya no encontró entonces, llegó el general en jefe á la cabeza del batallon de Guias, y que cuando S. E. hubo subido al pabellon del general Campana, subió á él por haberle dicho que todos sus compañeros lo habian verificado. (422 del 5.º) Compárese este relato con el dicho de los testigos citados, y se verá la palpable contradiccion que envuelve lo declarado por este reo. Y no se olga que aquellos pudieron equivocarse, pues sus deposiciones están conformes con los hechos á que se refieren, y es constante que el arribo del general en jefe fué al ménos una hora anterior á la salida de la cuarta compañía con la comision de patrullar por el pueblo, como despues reconoce el mismo reo. (422 vto. 5.º)

Infiero que Lladó, deseoso de hacer alarde de su insubordinacion y falta de respeto á las leyes y á las autoridades por ellas establecidas, se separó de su compañía luego que el general en jefe entró en el cuartel, y que siguió sus pasos para no perder la primera ocasion oportuna de satisfacer sus deseos. Los hechos posteriores y la falacia del reo me autorizan al ménos para estas inducciones. Sabe bien el Consejo cuanto pasó entre el general en jefe y los gefes y oficiales del batallon de Lealtad en el pabellon del célebre General Campana, y que allí fué atrozmente vulnerada su autoridad por todos ellos, y singularmente por los que tuvieron osadia bastante para reconvenirlo y ecsigirle esplicaciones acerca de su conducta en la tarde anterior y aquella mañana. Pues uno de aquellos osados oficiales fué Lladó. El mismo declara y confiesa que dirigió la palabra al general en jefe, aunque con la protesta de que lo hizo con todo el respeto debido á su persona. Mas esto no fué ni pudo ser. Obligado el general en jefe á dar razon de sus disposiciones, llegó á decir que tenia carta del ministro, diciéndole habia salido el conde del Abisbal de Madrid á la Mancha proclamando la Constitucion; y Lladó lo desmintió, diciendo que habia recibido carta fecha veinte y nueve de Febrero en que le decian que dicho conde estaba en Madrid: á lo cual contestó S. E. que todo podia ser, ó lo que es mas cierto, *que no sabia como pudiese ser, pero que sino estaban contentos con su mando entregaria el baston á quien quisieran.* (422 y 451 vto. del 5.º) El tono respetuoso con que supone haber hablado al general el reo, se aviene mal con lo que tiene declarado; pues dice que cuando llegó al pabellon del General Campana vió que estaba hablando con S. E. el capitan D. Carlos Balassa, sin que pudiese entender lo que hablaba; y que habiendo llegado de los últimos, no pasó de la puerta, por que lo ni vió ni oyó si faltaron al respeto á S. E. otros oficiales. (422 del 5.º y 544 del 12.º) Claro es,

pues, que sí desde la puerta del pabellon y al traves de la oficialidad de su batallon y del de Guias que ocupaban la entrada y sala donde se hallaba S. E. le habló lo que tiene dicho, no pudo verificarlo sin hacerlo á voces y en tono insubordinado y reconvectivo, como cosnta que lo hicieran todos los demas que se hallaron en su caso. Pero prescindiendo de esto, y cualquiera que fuese el tono con que hablara, las razones que vertió, la persona á quien las dirigió y la ocasion en que esto sucediera, lo presentan criminal á los ojos de la ley, que espresamente prohibe al inferior reconvénir al superior y pedirle esplicaciones de su conducta, sea cual fuere; pues solo toca obedecer y reclamar despues la satisfaccion de su agravio si lo tuviere, ante quien corresponde. El general Don Manuel Freire, citado por el reo en su su abono, evacúa la cita diciendo que no puede recordar todas las especies que allí se suscitaron, porque fueron muchas; mas que lo que carecia de toda duda era *que en aquella contestacion no se le conservó todo el respeto debido a su autoridad*, pues los oficiales de la Lealtad ó varios de ellos lo reconvinieron insubordinadamente sobre sus disposiciones. (561 vto 12.º)

Y en vista de esto ¿negará aun el reo que hubo sediciou y que cooperó á ella? Así lo asegura, dice, y repite á cada paso en su confesion. Mas no es extraño, habiendo declarado que la tropa guardò, al ménos en cuan'o viò, la debida subordinacion y respeto á sus superiores, y que no *sabe tuviese parte en los acontecimientos*. (422 vto 5.º) Solo esta confesion es batante para conocer la índole de este reo, y para aprender con seguridad que la conducta observada por su cuerpo y demas de la guarnicion de Cádiz la mañana del diez de Marzo mereció su aprobacion y sufragios, y que fué uno de los que estuvieron al frente del movimiento, y acaudillaron la tropa para que lo ejecutase. (57 del 2.º 82 vto del 3.º 148 del 4.º 182 253 404 y 408 vto del 5.º)

Así, pues, resulta de lo dicho, hallarse convencido el subteniente Don Magin Lladó de haber cooperado à la sedición militar del referido dia diez de Marzo, y confeso ademas de haber reconvenido al general en gefe en el pabellon del general Campana por haber autorizado que se proclamara la Constitucion; y considerándolo por ello incurso en los artículos 22 tratado 2.º título 6.º 2 6 13 título 16 del mismo tratado 23 35 41 66 tratado 8.º título 10 de la ordenanza, concluyo por el Rey á que el subteniente Don Magin Lladó sea depuesto de su empleo con arreglo al artículo 45 que dejo citado y condenado á dos años de presidio de haber cooperado à los asesinatos cometidos en aquel dia con el fuego que toleró hiciese su compañía desde la muralla; y últimamente por su falta de respeto y subordinacion á la autoridad del general en gefe con arreglo á los artículos 23 y 66 del tratado y títulos citados.

DON PEDRO ANTONIO DE MOLINA.

Este capitán de ingenieros tiene contra sí el grave cargo de haberse puesto voluntariamente a la cabeza de una porción de soldados dispersos el día diez de Marzo, tolerando con la mayor indulgencia que hiciesen à su vista algunas raterías, à las cuales los provocó de algun modo escortándolos à vengarse en los que

se regocijában con la mudanza del régimen político. Y tiene tambien el cargo de haber faltado á la verdad en sus declaraciones.

El primero de estos crímenes no necesita de prueba, confesando él mismo que, aunque se halló en Cádiz los dias diez y once de Marzo no tuvo comision alguna de sus gefes. (278 vto. 3.º y 242 vto. 12.º) Mas como quiera que sea constante que en la mañana del diez capitaneó una porcion de tropa de la guarnicion, que procura hacer creer que fueron seis zapadores y otros tantos soldados de caballería, se hace preciso probar que esta que él llama patrulla se compuso de soldados dispersos de los cuerpos, y de una parte de la compañía de cazadores de la Lealtad, de cuyas hazanas en aquel memorable dia tengo hecha relacion al Consejo. En su declaracion indagatoria dice Molina: que bajó de su casa á preguntar á una compañía de la Lealtad que entró en la plazuela de Viudas *batiendo marcha y en buen orden*, que era lo que habia sucedido; y que le contestaron en confuso que la tropa no queria la Constitucion. Segun esta narracion, parece, pues, que Molina permanecia pasivo en su casa á las doce y media ó una de la tarde y que la funcion prometida para la mañana de aquel dia, que es presumible fuera la causa de su retorno de la Cortadura, donde se hallaba de servicio la tarde del nueve, (278 vto. 5.º) no le movió á salir de ella para tomar parte en la celebridad anunciada. Tal indiferencia en el carácter de Molina, unida á la curiosidad que tuvo de saber el motivo que traia por aquel sitio á la compañía de cazadores, es un indicio que á mi ver arguye predisposicion á contrariar lo dispuesto por el general en gefe la tarde anterior: disposicion que no pado ignorar por la publicidad del suceso que la produjo, y porque es verosímil estuviese convidado, como todo su cuerpo, (565 2.º) para concurrir á la jura. Si esta presuncion no estuviera apoyada en las reflexiones que acabo de hacer, bastarian al conocimiento de Molina los mismos motivos que alega y dice le estimularon á proceder del modo que lo hizo en un a-

sunto que ninguna responsabilidad le arrojaba, y para el que no fué ni convidado ni escitado por mandamiento de gefe alguno. Ellos son tan falsos que por sí mismos justifican la irregularidad de la conducta que observó Molina, y lo ofrecen á la luz pública como un cooperador del plan que llevaron á efecto los sediciosos del diez. Dice, pues, que la obligacion que le impone la ordenanza es la de evitar los desórdenes de la tropa, no pudiendo servir de disculpa al oficial que está á su frente, el que por su número no la pudo contener (artículos 4 y 13, tratado 2.º, títulos 4 y 17): que aunque estos deberes que prescribe la ordenanza se concretan únicamente á cuando el oficial se halla mandando tropa, no pudo menos de tomar en aquel caso imprevisto el partido correspondiente á sus conocimientos, delicadeza y amor al mejor servicio, art. 9 del mismo tratado y título. Prescindiendo, pues, de que ya Molina confiesa, porque no puede menos, que los artículos que cita en su abono hablan con el oficial, que encargado del mando de tropa, ora se halle solo ó con otros, los desobedeciese ó no llenase completamente su objeto; y que faltando el antecedente de ser comisionado por gefe alguno, nunca podria dejar de probar la oficiosidad de su proceder, aun en el caso de que las tropas de su guarnicion hubieran tenido en estos acontecimientos una conducta y deseos loables. La aplicacion que hace del artículo 9 es tan inoportuna y fuera de propósito, como que hablando con el oficial comandante de un puesto avanzado ó guardia de gran importancia, es bien claro que no comprendia á Molina metido en su casa, acaso abandonando el servicio que desempeñaba en la Cortadura; por lo menos estaba exento de toda responsabilidad. Si reputó aquel caso dudoso y vaciló acerca del partido que debía abrazar; no cabe duda que eligió el mas criminal, el de los sediciosos. ¡Cuan digno de alabanza hubiera sido, si en lugar de esto eligiera el partido de los militares subordinados, apoyando la autoridad del general en gefe para recobrar la disciplina y subordinacion perdidas! Sabido es el porte de la compania de cazadores de la

Lealtad, y esta tropa hizo parte de la que capitaneó Molina, si hemos de dar asenso al dicho de Pierra. ¿Qué servicios, pues, ni que beneficio reportaría á la tranquilidad pública el que se hubiese mezclado uno mas entre los sediciosos? porque ello es evidente, y la causa lo justifica plenamente, que la compañía de cazadores de la Lealtad á las horas que citó Molina estaba figurando bien contra la tranquilidad; y porque cualquiera que fuese la tropa que comandó, está demostrado que á su vista cometió graves excesos.

No obstante, me he propuesto probar que esta nombrada patrulla, que acandilló Molina, fué una gavilla de dispersos reunida colectivamente de todas las armas y de los cuerpos de la guarnicion. El teniente graduado de capitán D. Francisco Pierra, comandante de aquella compañía, dice al folio 541 vto. del 12.º : „que Molina le pidió y le fueron concedidos seis cazadores para que lo acompañasen en la presentacion que iba á hacer de su persona á sus gefes, asegurando que al propio tiempo evitaria todo desórden que pudiera. En la declaracion habia dicho Molina que como á la una y media se presentaron en la plazuela de Viudas ocho ó diez zapadores, con quienes marchó, é igual número de caballos, retirada que fué la compañía de la Lealtad; dirigiendose á la calle del Sacramento con rumbo al Campo, donde sonaban tiros. (279. del 5.º) Salva la contrariedad que presenta lo espuesto por Pierra, diciendo que si bien este le concedió cinco ó seis hombres para presentarse á sus gefes, y es verdad que pudo acompañarse de aquellos soldados, no llegó á salir de la plazuela de Viudas con ellos, porque se le presentaron al principiar su marcha unos zapadores que desembocaron, á su parecer, por la plaza del Hospital y calle del Sacramento en la plazuela; en cuyo caso devolvió á Pierra sus cazadores. (370 vto. del 12.º) Al folio 558 vto. del 12.º repite lo mismo. Es reparable, que Pierra que habla de la entrega de los cazadores, no diga le fueron restituidos sin haber prestado á Molina la escolta con cuyo fin se los concedió. Este silencio solo hace ya presumir la falta de verdad

y confabulación; las que se manifiestan mas claro con la observacion de que á la hora que cita Molina hacia ya muy cerca de dos que Pierra habia evacuado la comision de quitar la lápida: Luego si Molina vió y habló con Pierra y su compañía cuando esta hizo alto en la plazuela de Viudas y se dirigia á la plaza de San Antonio con dicha comision, es claro que debió salir á la calle y ponerse á la cabeza de lo que él llama patrulla á las once de la mañana, momento mas ó menos.

En cuanto á los zapadores que Molina prefirió para que lo acompañasen hay suficientes pruebas de que no pudo llevar semejante escolta. D. Juan Cano, capitán de infanteria, teniente y comandante de la primera compañía del tren de ingenieros, dice al folio 407 del 12.º: que el memorable diez de Marzo no recibió parte alguno *de sargento pequeño y rubio*, y que sobre la conducta y operaciones de la tropa de zapadores desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde de aquel dia, tiene contestado en la nota que me pasó por mano del comandante de ingenieros D. José Prieto en catorce de Abril de mil ochocientos veinte. En esta nota al folio 134 del 1.º se espresan los destinos y ocupaciones de todos los individuos que constituian la compañía destinada desde trece de Enero de mil ochocientos diez y seis en obras de la fortificacion de Cádiz. Los seis soldados hábiles se empleaban en el muelle en el alije ó desembarco del parque de ingenieros de Ultramar.

Esta nota pasada por Cano antes que Molina apareciese reo produce la prueba de que tales zapadores no anduvieron ni un instante en compañía suya, y que si acaso todos ellos abandonaron aquel dia su ocupacion en el muelle, no entrarían en la ciudad con buenas intenciones, ni estarían dispuestos á ser dóciles á la voz de la subordinacion. Se conoce que Cano, bien penetrado del genio de Molina, ni quiso declarar directamente contra él, ni faltar á la verdad del hecho; y así adoptó el medio y prudente término de remitirse á la nota presentada sobre el destino de los in-

dividuos de su compañía cuando no tenia por objeto ni acriminar ni justificar á Molina.

Estrechado finalmente Cano á dar una respuesta categórica, declaró que efectivamente dos sargentos y seis soldados se hallaron el dia diez en el muelle principal alijando los efectos correspondientes al parque de ingenieros del disuelto ejército de Ultramar, á cuyo trabajo concurrían diariamente desde las siete de la mañana. A las nueve del diez el mismo Cano los vió aplicados á su tarea al tiempo que desembarcó del Puerto de Santa Maria: se recogió en su pabellon, del cual no salió hasta las seis ó siete de aquella tarde, á cuya hora mandó pasar lista á su compañía, la que halló completa sin faltar ningun individuo, escepto el sargento primero Pardo. Añade que ignora con quienes se acompañaron en aquel dia, ni tiene mas noticia, sino que desde el trabajo se retiraron á su cuartel. Las órdenes que tenia dadas á su gente eran las de concurrir diariamente á continuar aquel trabajo, alternando por semanas los cuatro sargentos. Repite que no recibió parte alguno, y que no existiendo en su compañía *un sargento rubio y pequeño*, no es posible que conozca á un sugeto de tales señas. (410 y vto. 12. °) Por esta prolija declaracion se viene en conocimiento de la veracidad con que Molina dice que no conoció á la tropa que mandó aquel dia; mas que si viera á los mismos zapadores tal vez los distinguiese, y que en todo caso puede dar razon de ellos un sargento del mismo cuerpo, *de poca estatura, rubio, delgado y mal color*. (279 vto. del 3. °) ¿Ni cómo la habia de conocer, cuando de esta justificacion resulta que forzosamente habian de ser dispersos de varios cuerpos de infanteria y caballeria de la guarnicion? Y se prueba con que si eran cazadores de la Lealtad no podian ser mas que seis; (541 vto. del 12. °) si eran zapadores tampoco podia ser mayor número, segun el estado de fuerza citado y aun en este caso es presumible fueran solamente los cuatro que abandonó el sargento Pardo, (280 del 3. °) si él y Andiano no se unieron á Molina, como puede inferirse muy bien de sus falsas deposiciones: resultando siempre estra-

no que siendo tan reducido el número de zapadores ecistentes en la plaza, no los conociera Molina, y mucho mas que ignorase el nombre del sargento *pequeño y rubio* que cita, y cuya ecistencia es ideal segun resulta de la causa. Pero la mayor y mas convincente prueba es que Molina dice que mandó caballería, sin espresar de que cuerpo era, si iba desbandada ó conducida por algun sargento ó cabo, tambien lo es verle en cada parage con distinto número de soldados, sin que el decir Romero que vió un zapador entre la tropa que llevaba Molina pruebe mas sino que iba uno entre ellos. Igual censura recae cuando rebate el cargo, asegurando que los cinco ó seis zapadores, únicos que aquel dia se hallaron en Cádiz, é iban á sus órdenes, atestiguarán lo que pueden deponer otros muchos testigos; pero que es falso cuanto hablan el del folio 545 del 7.º particularmente lo de la espada que nunca desembaynó. (243 del 12.º)

Este testigo es el cirujano de la armada Nacional D. Vicente Lopez, quien como á las dos y media de la tarde del diez, se asomó al balcon de su casa en la calle de los Tres Hornos de San Felipe, con el objeto de observar si se restablecia el sosiego. Vió pasar por la calle, dirigiéndose á la de la Torre, á Molina, que con espada en mano iba á la cabeza de unos veinte hombres, escortando al estrago con estas y otras espresiones semejantes: *bien hecho, muchachos ¿pues qué esos picaros habian de salirse con la suya?* Espresiones muy propias del genio de Molina, que en un todo se conforman con las que ha vertido en las actuaciones judiciales, y se notan en sus escritos, en los cuales no ha podido disimular jamas el desgarró y desentono con que se enfurece contra cualquiera que hace blanco de sus iras por leve que sea el motivo que le haya dado. Lopez dice que no pudo distinguir el cuerpo á que pertenecian los soldados, porque llevaban capotes grises. Molina rebate su declaracion espresando que Lopez no pudo desde el último piso de su casa percibir el verdadero sentido de las palabras de la proclama que le atribuye, á no haberla proferido esforzando terriblemente la voz, en cuyo caso tambien la hubieran

oído las demas personas que se hallaban en los balcones: que la altura de la vivienda de Lopez es, sin disputa, mayor diez veces que la anchura de la calle: por decontado los veinte hombres, que mandaban, interceptaban los ecos, marchando sobre un empedrado con zapatos y clavos que debian mover algun ruido en un día en que la atmosfera estaba llena de trasmisiones sonoras. (257 vto. del 14. °)

Esta teoria con que se defiende Molina, está contradicha por la experiencia, á lo cual ceden las imaginaciones mas brillantes. No hay inconveniente alguno en que Molina esforzase con ahinco la voz, como quien trataba de asustar. Para falsificar la ratificación de Lopez, Molina tiene que probar que habia otras personas asomadas, y que tenian la misma serenidad y disposicion de oír que Lopez, y no ha presentado testigo que en iguales circunstancias niegue haber percibido aquella ecsortacion. Aunque dice que la altura de la vivienda de Lopez es sin disputa mayor diez veces que la anchura de la calle, lo que no admite disputa es que aun en esto que es demostrable por la medicion, el reo no se reprimió en ser hiperbólico. Las trasmisiones sonoras, de que habla, habian cesado poco antes de la hora de su salida, y aun quando ocurrian no eran tan fuertes que no hubiese algun intervalo de tiempo sin ruido, y en uno de esos silencios era oible la voz de cualquiera que la forzase para enardecer á unos y aterrar á otros. Los zapatos y clavos no moverian tanto rumor que interceptaran la inteligencia de las voces que subian estrechadas por un conducto tan angosto cual lo pinta Molina, angostura que en vez de dificultar facilitaba la transmision del sonido.

Molina, doliéndole tanto la declaración de Lopez, cita en abono suyo al cirujano de la armada Aguilera, cita á su familia y á las señoras que viven en el primer piso de la casa del testigo Lopez con balcones á la plaza de Viudas y calle de los tres Hornos. Quiere probar la falsedad de Lopez con que Aguilera y demas personas no escucharon la ecsortacion á la tropa. Tengo desvanecida esta objeccion quando hablé de que Molina no presenta

un testigo en idénticas circunstancias á las de Lopez. Es verdad que este ciudadano necesitó salir al balcón para oír lo que depone, y por eso los que no hicieron la misma diligencia de salir se imposibilitaron á escuchar la proclama. De que Lopez hubiese quedado tranquilo observador, deduce Molina que su tropa, que no le hizo fuego, conservaba buen orden. Lopez no ha depuesto nada acerca de fuego y desorden de la tropa, sino que el capitán de Ingenieros que la comandaba la iba escoltando, no á encarnizarse en los constitucionales pues ya apenas habia objeto, sino á que viviesen satisfechos de haber cumplido con su obligacion en la conducta que habian tenido. Esta aprobacion de un hecho tan feo, y la ninguna necesidad que hubo de su tardío auxilio en aquella hora desmienten los sentimientos filantrópicos de que el reo se jacta, y que el celo del mejor servicio ocasionase su salida. Otra de las objeciones que el reo hace, es que era sable y muy corbo el que llevaba embaynado pendiente del cinturon, y que llamándole espada Lopez, se infiere la nulidad de su declaracion: ademas de que convidado todo el pueblo gaditano, el convite no le acarrecó si no certificaciones favorables.

A la verdad es recurso muy impertinente buscar el descargo en un nombre específico, cuando el genérico es el mas usado para denotar el arma principal de un oficial, sea sable corbo, sable recto, ó espada de cualquier marca. Lopez dice pues muy bien que la equivocacion de espada por sable que vió en la mano de Molina, no varia en nada la verdad de su declaracion, la que fortifica añadiendo que no vió en los balcones los testigos que cita Molina, y que su arenga resonó reynando en la calle el mayor silencio y guardando la tropa sigilo y compostura. Como Molina se ha empeñado en que las leyes se entiendan á su gusto, y en que la práctica judicial se sujete á los trámites que él prescribe, escijia de Lopez unas pruebas que no está obligado á presentar. Aunque por su profesion debe entender menos de juicios criminales que un militar, rebatió con bastante conocimiento á Molina cuando dijo que declarando como testigo, y no como a-

ensador ni delator, no tiene obligacion de abonar su dicho con otros testimonios. (258 y vto. del 14) Lopez es testigo fidedigno, y la repugnancia á su dicho, que pone con estravagancias, le da mayor fuerza de la que tiene en sí, como dejo demostrado.

Una tropa que en día de insubordinacion es lisongeada por los mismos oficiales que debieron contenerla, se enardeceria mas y mas oyendo los discursos con que Molina la incitaba á continuar un estrago que estaba suspenso é interrumpido por aquellas horas. En lo fuerte de la conmocion Molina no tuvo presente ningun artículo de la ordenanza para trabajar en reprimir el desòrden hasta donde alcanzasen sus fuerzas, y cuando las patrullas y otras medidas anunciaban el retorno de la quietud y subordinacion, entònces Molina imaginó tomar parte, no para reprimir, sino para lucir: no para contener escesos, sino para buscar ocasiones en que se cometiesen. Si veia patrullas, si veia transitar tropa obediente á sus comandantes: ¿qué necesidad hubo ni echò de ver á la una y media del día para que su persona se manifestase por las calles? Pedir escolta para visitar unos gefes á quienes no vió: entretenerse en andar cruzando calles, sobrando oficiales de infanteria y caballeria que se ocupasen en aquel servicio: suponer la conduccion de unos zapadores que no pudieron acompañarlo, y negar la escolta de la tropa que Piera le suministrò, y otros varios hechos, hacen á Molina que represente el papel de un reo que creyendo no haber sido visto de nadie, pinta las cosas como quiere y con tanta variedad cuantas son las veces que se le ha ofrecido hablar sobre ellas.

El corto número de vecinos que se prestó á declarar ha sido grande obstáculo que ha impedido la averiguacion mas apocsimada de la verdad y la terminacion mas breve de la causa. Sin embargo respecto á Molina tenemos los testimonios que bastan en prueba de la indiferencia con que miraba los escesos de la tropa de su escolta, transformada en patrulla para acrecentar el terror, y no para reprimir escesos. A una patrulla como de

diez y ocho hombres, á cuyo frente iba Molina por la calle de la Torre entre dos y tres de la tarde, pertenecia un zapador que apuntó con el fusil montado á Don Nicolas Romero, despues de haberle mandado hacer alto. Mientras lo insultaba amenazándolo de muerte, un soldado de otro cuerpo salió de la patrulla con el fusil preparado, y á vista de sus compañeros y del oficial le metió la mano en las faltriqueras y le robó los cuarenta y tantos reales que llevaba, con lo que lo dejaron ir. La misma familia de Romero que estaba en el balcon con la mayor angustia, y unos gallegos que ocupaban los miradores de una casa de refino, presenciaron el lance sucedido junto á la esquina de la calle de la Zanja. El soldado que detuvo á Romero, permaneció en la posicion de apuntarle durante el registro y robo, y el oficial de la patrulla, rigido el capitan Molina, el hombre lleno de filantropía y de los mas nobles sentimientos, con cuyo amparo y proteccion contaba Romero, no impidió ni el susto ni el hurto, ni con su presencia, sirvió de refugio en aquella ocasion. (105 del 2. °)

Ecsamínese á los testigos presenciales de la indolencia de Molina. Doña Maria Soledad Sotelo, prima de D. Nicolas Romero, lo esperaba como cerca de las tres de la tarde asomada al balcon, hallándose en las esquinas inmediatas la patrulla comandada por el capitan de ingenieros Molina. Su primo llegó á este tiempo; un soldado sale al encuentro presentándole el fusil en ademan de disparar; y mientras conservó esta posicion otro de la patrulla metió la mano en las faltriqueras de Romero: con lo que le permitieron entrar en su casa. (114 del 6. °) El mandadero José Gestoso no reparó si los soldados iban con oficial, ni si amenazaron á Romero con los fusiles. A las tres de la tarde se asomó á los miradores de la casa de D. Ramon Garay en la calle de Santa Ines, por la parte que cae á la de la Torre. En esta calle, esquina á la de la Zanja, siete ú ocho soldados, que le parecieron de la Lealtad, detuvieron y rodearon á D. Nicolas Romero que iba ácia su casa: metió la mano en una faltriquera del chaleco y dando dinero, consiguió lo dejasen. (112 vto. del 6. °) Esta

declaracion de Gestoso confirma en un todo las de Romero y Doña Maria Sotelo, pues no es discrepancia sustancial que no reparase en el capitan Molina á quien no conocia como los dos testigos anteriores, y por su ejercicio se le debe creer poco capaz de contar un hecho exactamente con todas sus circunstancias. Basta para graduarlo de testigo conforme y comprobante que convenga en que unos soldados rodearon á Romero, el cual no pudo evadirse del círculo sino aplacándolos con el poco dinero que llevaba. Consta que en aquella hora y en aquel sitio los soldados rateros estaban comandados por Molina; y esto es suficiente para que Molina sea responsable de los excesos de aquella tropa que no contuvo.

Molina dice: que *habiendo probado hasta la evidencia* que su tropa se contuvo y no se cebó en los bolsillos de personas que presentaban la apariencia de mayor caudal que la miseria de cuarenta reales, no es creible que fuesen á empañar el lustre de las armas con semejante bicoca. A que se añade que no siendo el testigo Romero muy indulgente, debió haberse quejado á las autoridades luego que las hubo constitucionales. Esta es la demostracion que Molina presenta del buen porte de la tropa que mandaba sin hacer probanza alguna de que fueron respetados otros bolsillos mas ricos, y como si el cebarse en una pequeña cantidad fuese una accion nunca vista ni cometida por soldados. Respecto á no haberse quejado Romero, yo no alcanzo que prueba puede el reo establecer á su favor, pues por ser una bicoca se abstuvo honrosamente de pedir indemnizacion: y solo cuando se trataba de castigar á los delinquentes, compareció como testigo. Ademas que los soldados ignoraban si Romero llevaba poco ó mucho dinero: y si no le substraieron mayor cantidad, fué porque no se lo encontraron ni la presentó. El latrocinio fué completo en cuanto al crimen, y nada importa para disminuir su gravedad, que la suma fuese grande ó pequeña. El testigo Romero espuso en el careo en que le tenian los soldados cuando lo robaban, no pudo distinguir si Molina observaba el lance, aunque

comandando la patrulla, es de inferir que lo presenciaba. (256 del 14.º) Como este robo no pudo efectuarse sin que la patrulla deshiciese su formacion, interrumpiendo la marcha que llevaba el comandante aunque se pusiese de espaldas é hiciese la vista larga, es culpable del exceso por su consentimiento.

Tan léjos está de que Romero omitiese su queja á las autoridades, que el mismo Molina refiere que el comisario del barrio de San Antonio Don Manuel Sanchez le anunció que Romero se quejaba de haber sido robado por uno de los soldados que iban á sus órdenes. Segun práctica constante, las autoridades que en Cádiz conocen de quejas sobre cuantias infinitas, son los comisarios de barrio, y Romero recurriendo al suyo, cumplió en dar parte á la autoridad que la ley le designaba. Suponiendo Molina que Romero fuese acusador suyo, decia al comisario Sanchez que en el juzgado que estaba abierto, podia acusarlo cuando gustase, pues Molina en ningun tiempo desertaria: usando de un lenguaje irritante muy á propósito para incomodar al ciudadano Romero é inducirlo á entablar la acusacion. De haberlo omitido deduce Molina falsedad en el testigo, á quien sin embargo en el careo procura torcer ácia sus intereses, *diciendo que lo tenia por sospechoso*: no obstante el testigo Romero no se dejó seducir de aquella artificiosa cortesía, y sostuvo su dicho de la manera que el Consejo ha oido. (255 vto. del 14.º)

Me admira que el dicho de José Gestoso que confirma substancialmente lo declarado por Romero, haya merecido la conformidad de Molina, con el pretexto de que no desmiente actos que no vió. Para traerle á la memoria lo que no pudo percibir en un dia de tanta confusion, en que estaban trastornadas las facultades intelectuales, Molina le describió prenda por prenda el traje que llevaba aquel dia, sin omitir hacer mencion del bigote que ya no usaba. Gestoso, que no conoce á Molina, no sabe si es por quien declara, ni si lo vió entre la tropa que robó á Romero. (257 del 14.º) Yo pregunto que como habia de verlo si Molina no componia el círculo de los rateros y era mero y pa-

cífico espectador? Las precauciones de que el reo se ha valido para convertir en utilidad suya la deposicion de Gestoso, ningun provecho le acarrearón. Estando *tan perturbadas*, como dice, *las facultades intelectuales* que no era posible percibir con distincion los objetos, en vano dió tan menudas señas para ser conocido de Gestoso en el careo, pues por mas señas que se den jamás se conseguirá recordar especies que no se han percibido. Gestoso conviene en lo sustancial del sitio, de la hora, de la tropa, del robo y del robado. ¿Qué mas se necesita, pues, para calificarlo de testigo conteste y perjudicial à Molina?

Este reo no lo entiende así, y lo conceptúa en un todo favorable á sus asertos. Tan persuadido se halla de que no es error su aprehension, que al folio 261 del 14.º no se conforma con la declaracion de Doña Maria Agustina Sotelo por las razones que alegó en el careo con Doña Maria Soledad Sotelo, en el que se remitió á las que espuso quando se confrontó con Don Nicolas Romero, añadiendo que siendo testigos inhabiles por la ley, solo José Gestoso es el testigo idóneo en todo lo actuado. La Soledad, que conoce à Molina, sintió tener que afirmarse y ratificarse en su declaracion, de la cual no modificó nada por ser la verdad. Yo no sé que especie de inhabilidad encuentra Molina en dos testigos que, siendo mugeres y parientes del damnificado, por los dichos de este y de Gestoso tienen abonadas sus declaraciones, ademas de ser válidas en lo criminal sin el apoyo de un testigo extraño.

Recorridas las declaraciones que el reo conoce que le son adversas, pasaré á graduar el valor de las que juzga que le son favorables, y en mi concepto poner fuera de toda duda la culpabilidad de Molina.

Don José Ambrosio Aloí, teniente agregado al E. M. de la plaza, vivia el diez de Marzo en la calle del Hércules: como de tres y media á cuatro de la tarde vió pasar por ella solo al reo, quien reparando que unos ocho ó nueve soldados de varios

cuerpos hacian fuego y escandalizaban, los hizo reunir *llamándolos por los nombres de su regimiento*: los reprendió, diciéndoles que no era necesario hacer escesos ni cometer desórdenes para victorear al Rey, los entregó á un sargento que se hallaba con ellos, mandándole conducirlos á sus respectivos cuarteles, é intimándole la responsabilidad de cualquiera falta que cometiesen. (313 del 3.º) Es un poco sospechosa la verdad de esta declaracion, que el reo conceptúa que le es propicia en un todo. De ella nada se deduce que favorezca á Molina antes agrava su culpa con circunstancia muy particular. Es sospechosa, porque supone en Molina demasiado conocimiento y sobrada flemma para llamar en un raptó de cólera á los soldados por los nombres de su regimiento. Mayormente habiendo en la plaza varios de milicias que usaban el mismo uniforme, no era posible á un oficial de ingenieros acertar con el nombre del regimiento á que pertenecia cada uno de los soldados que hacian fuego y escandalizaban. Es circunstancia que hace muy culpable á Molina el que siendo el sargento cómplice y consentidor en los mismos atentados en que se ocupaban aquellos militares, no tuvo reparo en entregarlos á su direccion para que se retirasen á sus cuarteles respectivos. No le sirve de disculpa el haber impuesto al sargento de la responsabilidad en que incurria, pues Molina debió hacérsela efectiva, dando parte al gefe del cuerpo del sargento denunciándolo como el principal delincuente de los escesos á que aquella tropa se habia entregado en la calle del Hércules. Obligacion fué, pues, de Molina llevarlo consigo arrestado, y él en persona conducir los soldados á los cuarteles de sus alojamientos. ¿Qué hombre cuerdo se hubiera valido para restablecer la subordinacion en aquellos soldados, del mismo superior que tenia con ellos parte en el delito é indisciplina, fomentando y promoviendo los escesos con su presencia? Pero supóngase que este lance en que Aloy hace intervenir á Molina, careciese de las notas que tiene: no por eso una accion no vituperable, ejecutada

en la calle de {Hércules, le servia para justificarlo de las malas acciones que autorizó con su disimulo una hora antes en la calle de la Torre. ¿Cómo Molina tiene {valor de jactarse de héroe de beneficencia en aquel dia, cuando en la primera accion no pone remedio al mal que se hace á su vista, y en la segunda tiene por cura radical encomendar el remedio al mismo, que si no causaba, entretenia el mal? Dejo aparte que si en la calle de Hércules el reo no se paró á la cabeza de aquellos facinerosos, sería porque ya le constaba por el encuentro incesante de numerosas patrullas, que los mismos que incitaron á la tropa á cometer los estragos en que se cebó, se habian saciado de sangre y saqueo, y empezaron á temer que la indisciplina provocada y consentida que martirizó á los paisanos, terminase finalmente en arruinar á los mismos gefes.

¿El teniente D. José Ambrosio Aloy con qué frente osa honrar á Molina con un servicio que, si es cierto, se convierte en oprobio suyo? Segun su declaracion, estuvo bastante tiempo siendo pacífico observador de unos desórdenes que á todo trance le correspondia atajar. Supone que un oficial solo bastó á contenerlos: pues oficial por oficial, Aloy fué el primero que tuvo esta obligacion, la cual pudo desempeñar con buen éxito, pues para conseguirlo no se emplearon mas fuerzas que las personales de un solo individuo. Por otra parte, ¿cómo Molina tiene rostro de dar tanta importancia á la declaracion de un oficial, que en ella se muestra delincuente, cuando por tachas imaginarias excluye á los testigos mas hábiles? El Consejo habrá notado que el reo dice al folio 279 vto. del 5.º que de la patrulla que practicó, por ser servicio hecho á la plaza y no propio de su instituto dió parte al teniente de Rey, el cual se lo agradeció, y le mandó continuar hasta las tres y media de la tarde. Supongámos el aviso, y concedamos la fijacion de la hora para cesar en la patrulla, circunstancias ambas que no tienen apariencia de verdad. Pregunto: ¿en que parage, en qué cuartel, en qué pa-

trulla dejó incorporados Molina á los soldados que mandó el dia diez? Nada de esto, no digo ha especificado, pero ni insinuado siquiera; y le era muy importante sostener que no dejó abandonada á si misma la tropa de la patrulla. Pues el reo hace tanto caso del dicho de Aloy, no llevará á mal que le diga que no procedió mas cuerdamente despidiendo la patrulla que procurando la continuacion de los ocho ó nueve soldados que se ocupaban en escesos en la calle del Hércules: á saber, que dejó la tropa que componia su patrulla al arbitrio suyo sin algun consejo con que les amonestase ó intimacion que le hiciese: y esto es pensar con espíritu muy benigno, pues los antecedentes que el Consejo tiene son de que los despediria con escortaciones iguales á las que les dirigió cuando se puso á su cabeza. El grado de veracidad depositado en el dicho de Aloy se conoce, cotejando sus palabras ponderativas en elogio del reo con las que este ha proferido para caso igual. Molina dice espresamente al folio 279 vto. del 3.º *que no conocia á la tropa sosegada que mandó el espacio de tres horas aquel dia*; y Aloy le hace el honor de que conociese de improviso los varios cuerpos á que pertenecian ocho ó nueve enfurecidos soldados. Despues de tanto como habló Molina para concordar sus palabras con lo resultivo de la causa, al fin se le ha quedado por decir si hizo ó no á sus gefes la visita que fué el objeto que principalmente lo impulsó á salir de su casa; y tambien omite, en caso de haber hecho la visita, si la escolta que pidió para este efecto, lo fué acompañando para que la verificase. ¿Hizo la visita? Lo acompañó la escolta, y con ella pasaria por la calle del Hércules. ¿No hizo la visita? Su salida tuvo otro origen que cumplimentar á sus gefes; y asi pasaria por la calle de Hércules de paseo y sin designio fijo, desmintiendo la necesidad de la visita y la peticion de la escolta.

Unicamente espresa que continuando en su servicio voluntario hasta las tres y media de la tarde, mandó á los dragones que se retirasen, y que él se recogió en su casa, de la cual no sa-

lió en todo el dia ni el siguiente. (229 del 3. °) De visita á los gefes ni una palabra: del parage donde despidió á la tropa, ninguna mencion: del comandante que siguió con ella ningunas señas: de cómo y por qué los dragones vagaban cuando los agregó á la infanteria, ni el enfermo mas leve. Tantas omisiones substanciales ponen de muy mala condicion la causa de Molina, el cual no pudo encontrar á otros dragones que á los que se desvandarón del piquete mandado por el teniente Gonzalez y á los cuatro que cubrian la retaguardia de los Guias, mandados por su comandante, y esos dragones, separándose de la columna y piquetes, fueron los que mas desórdenes cometieron.

Otro testigo, en cuya deposicion el reo confia mucho, es Don Miguel Guilloto. Este no dice mas sino que entró á la una de la tarde en su casa, y poco despues pasó delante de ella el capitan Don Pedro Molina con unos cuantos soldados de infanteria y caballeria que *marchaban silenciosos y en buen orden*; en cuya disposicion el Consejo advertirá cuanto se facilitó que Don Vicente Lopez escuchase las espresiones sobre que depuso, apesar del estado de la atmósfera, de la altura de su casa, y de los demas inconvenientes con que el reo se empeña en que las transmisiones sonoras debieron ser interceptadas, dejando ininteligibles las cláusulas de su escortacion sanguinaria. Guilloto continúa diciendolo que despues, como de tres y media á cuatro de la tarde, vió á Molina en la plazuela de Viudas con cinco soldados de caballeria y sable en mano, á tiempo que pasaban unos cuantos de infanteria desvandados y ébrios enteramente. La parcialidad y favor del testigo se conoce cuando dice que Molina, *segun él pudo comprender*, observándolo detras del cierrro del balcon, los reprendió y amenazó si no se contenian, y los hizo retirar. (313 vto.³ del 3. °)

Esta esposicion, mírese por donde se quiera, parece cosa de burla; pues nadie alcanzará bajo qué aspecto legal es propia á Molina. En ella se trata por primera y segunda vez de unos

soldados de caballeria que Molina menciona; mas que ningun otro testigo que Guilloto vió que lo acompañase. Efectivamente los dragones, que no vagaron aterrando á las órdenes del alferéz D. Manuel Gonzalez, anduvieron con los Guías, que dueños de un cañon, ya lo colocaban en la plaza de San Antonio, ya enfrente de la relojería de la calle Ancha, y ya en fin lo asestaron en la calle de la Torre contra la casa de Silonit. Segun Guilloto, Molina, de regreso á la plazuela de Viudas, ya estaba abandonado por la infanteria, y de este abandono el reo no ha explicado la causa. Estas particularidades que no se pueden ajustar con las declaraciones que obran en la causa, ya echan por tierra toda la fuerza de la declaracion de Guilloto, de la cual solo podemos sacar por cosa cierta y segura que Molina llevaba el acero desnudo: ya tuviera forma de espada ó de sable. No especifica Guilloto si los soldados de caballeria iban á pie ó montados. Siendo constante que cuantos de aquella arma, esceptuando tres, entraron en la ciudad, iban á caballo, de creer es que de esta manera fuesen los que acompañaban á Molina; y siendo así, era muy natural que Guilloto espresase que Molina yendo á pie, capitaneaba soldados de caballeria: que despues me tocaba averiguar como el acusado tuvo el encuentro de aquellos caballos en direccion contraria á la que resulta de la causa, y como se puso á su cabeza. Era natural que Molina, si llevó caballos en su patrulla, mencionase el ruido de las herraduras juntamente con los zapatos y clavos que interceptaban las transiciones sonoras; y sin embargo, no las tuvo presentes para contradecir y falsificar el dicho de Lopez.

La cortedad de vista de Guilloto y el infinito susto que lo ocupaba, le proporcionaron ver y oír cosas en su imaginacion, las que despues ha contado bajo su juramento como realidades; creyendo hacer á Molina un gran servicio. Mas obsequios de esa especie pueden adquirir, y logran en efecto bastante aceptacion en las conversaciones, donde nadie se detiene á combinar los he-

chos, ni á ecsaminar si hay ó no probabilidad ó contradiccion en las palabras con que se teje el elogio. No es asi en las causas criminales. Un testigo que bajo su juramento asegura que dentro de un cierro de cristales comprendió que Molina reprendia, amenazaba y mandaba retirar á unos soldados ébrios, no merece crédito alguno, mientras no pruebe que está sumamente versado en el language de accion, y que puede ser un perfecto maestro de sordo-mudos. Si vió algunos infantes ébrios en tal sitio y á tal hora, eran infaliblemente los que componian la patrulla de Molina; y aunque no fuesen estos mismos, el reo solo aspiró con sus reprehensiones y amenazas á que fuesen á cometer escesos en otra calle, en vez de acompañarlos y no perderlos de vista hasta dejarlos en su cuartel, apesar de que hubiese espirado el término que, segun dice, le prefijó el teniente de Rey para patrullar.

Mas demos de barato que Guilloto no se chauceé, y que efectivamente hubiese visto y oído cuanto declara: ¿Molina cumplió acaso con su filantropía y el artículo de ordenanza de su resguardo, con reprender, amenazar y mandar que aquellos soldados se retirasen? Siendo tan perspicaz y tan humano, tan sábio y tan discreto, ¿no echó de ver que en caso de que obedeciesen, la obediencia seria momentánea, y que aquellos soldados, apenas lo perdiesen de vista, se burlarian de todas sus palabras, volviendo con mas calor á sus escesos? Torno á decir que la obligacion de Molina era incorporarlos con los que llevaba: repito que su deber fué conducirlos y dejarlos personalmente en su cuartel, procurando que llegase á noticia de sus gefes quienes eran, para que los castigasen á medida de sus culpas. Nada de esto hizo ni en la plaza de Viudas ni en la calle de Hércules: con que, aun suponiendo á Guilloto y Aloy testigos veraces, Molina ha incurrido en el delito que señala el artículo 21 de las ordenanzas del ejército, tít. 10, tratado 8.º, con que piensa haberse escudado invenciblemente.

Esta es la parte del artículo que cita como favorable á la

conducta que observó en Cádiz el día diez de Marzo: „Siempre que los soldados cometiesen algun desórden, mando à todos los oficiales, (de cualquiera regimiento que sean agregados al E. M. ó de otra clase, que tengan carácter de oficial) que procuren contener à los culpados, castigándolos si los creyeren conveniente, ó haciéndolos prender.“ El tenor de este artículo manifiesta la culpa en que incurre el reo, el cual se estuvo pacífico en lo fuerte del tumulto que resonó de mil maneras cerca de su casa, y no se resolvió à egercitar su filantrópica actividad hasta que vió que numerosas patrullas, mandadas por oficiales, se ocupaban en restablecer el buen órden y la subordinacion. Tres horas, ó cerca, de fuego y alaridos dejó pasar insensible y olvidado de su carácter de oficial, aunque en este espacio de tiempo vió pasar por su calle partidas dispersas de soldados enfurecidos contra el vecindario; y solo cuando por los informes del teniente Pierra supo que todo estaba concluido y aplicado el remedio, y que ya faltaban objetos en que la cólera y codicia del soldado se cebasen, se determinó à figurar tambien en la escena, haciendo su papel de hostilizador. Mas concedámosle que su intervencion à las dos de la tarde fuese útil para reprimir desórdenes: no por eso ha llenado el cumplimiento que esige el artículo citado de las ordenanzas. Su temor pone en esta alternativa al oficial que procure contener à los soldados que cometiesen algun desórden: ó *castigarlos, si lo creyese conveniente, ó hacerlos prender.* Ateniéndose à las dos declaraciones de Aloy y Guilloto aceptadas gustosamente por el reo, hallo que ni los soldados ébrios que entraron en la plazuela de Viudas, ni los que hacian fuego y escandalizaban en la calle de Hércules, sufrieron de parte de Molina el menor castigo, ni la incomodidad de prision, antes quedaron en plena libertad de proseguir en sus excesos. De forma, que aun careciendo de las declaraciones de Lopez, Romero, Gestoso y demas testigos, las solas de Guilloto y Aloy bastan para presentar en el Consejo à Molina como reo convicto y confeso de patrocinador de excesos ó desórdenes que los

soldados cometian á su vista, pues no usó con ellos de ninguno de los dos medios de represion que la ordenanza prescribe rigurosamente á todo oficial en semejantes casos.

En vista de un abandono tan criminal, el Consejo formará el debido concepto de las jactancias del reo sobre el copioso número de testigos que tiene para abonar su conducta sobre la tenacidad con que afirma que pasó por la calle de la Torre sin ver que su tropa cometiese esceso alguno, el que jamás hubiera tolerado: sobre la petulancia de que es falsa cualquiera acusacion que haya en esta parte, deduciéndola de que el sugeto que padeciese el insulto, llamaria en su auxilio al oficial que mandase la tropa, para que lo evitase con su autoridad, lo que no sucedió. Es verdad que no fué implorado su auxilio; y el motivo es bien manifesto. ¿Cómo Romero habia de implorar el auxilio de un oficial, á cuya vista lo robaba la tropa de su mando, lo que suponía espreso ó tácito consentimiento? El que ve ejecutar un daño que tiene obligacion de impedir, si no se mueve por su deber y por su honor, en vano se moverá por los clamores de un afligido, el cual en iguales circunstancias á las de Romero si recurriese al amparo de aquel de quien conoce que le viene todo el mal. En su oja de servicio se halla bosquejado parte del caracter del reo, como poco cauto en el uso de las palabras que profiere. En ella se lee: „que hallándose en la plaza de Cádiz para trasladarse al Perú se le impuso por real orden de 18 de Julio de 1816 la pena de tres meses de arresto en un castillo por la ligereza y falta de pruebas con que procedió en dar parte, acusando de cobarde á un oficial.“ Si en injuriar á otros que no convienen con sus ideas, es franco en demasia, no lo es menos en atribuirse los servicios mas relevantes, habiendo llegado en este punto á tan grande esceso, que no tuvo reparo en pronunciar en un juicio público delante de centenares de personas que por constitucional lo habian despojado del grado de teniente coronel que obtenia: particularidad que no se halla en su hoja de servicios; y seria conveniente añadir en seguida de

su ligereza en culpar á otros de las faltas mas graves. Su ignorancia en los ramos que no pertenecen á su facultad, creyéndose universal en todos, lo ha hecho caer en varios absurdos, sobre los que ha erigido la máquina de las ilegalidades que objeta contra los procedimientos que se han observado en el progreso de su causa. Se ha empeñado en que cuantos testigos lo desfavorecen, son otros tantos acusadores suyos que deben estar sujetos á la caucion de calumnia, y á probar sus dichos de la manera que le plazca. ¿Y todo este estrépito porqué? porque ignora que acusador es el que propone delante del juez la culpa de un delincuente para tomar del culpado venganza, acriminándolo, y pidiendo que lo condenen en las penas de ella. Por esta definicion se ve la poca razon con que el reo califica de acusadores á los que son testigos contra él únicamente. De la misma manera se ha quejado de infracciones de Constitucion con poco conocimiento de los articulos que cita. Sus favoritos han sido los 287, 300 y 308, olvidándose siempre del 250 que dice: „Los militares gozarán de fuero particular en los términos que „previene la ordenaza ò en adelante previniere.“ Igualmente se ha olvidado del decreto de Córtes del 1.º de Junio de 1813 y del final de la real órden de 7 de Enero de 1821. No es culpa mia que se haya mirado el fuero militar como una esencion privilegiada, hasta que se publicó la ley constitutiva del ejército, habiendo sido en realidad uno de los gravámenes mas onerosos. Con arreglo á la enjuiciacion criminal que las ordenanzas prevenian, he procedido en los trámites de la causa, en la cual hubiera sido imposible, por la multitud y gravedad de los reos, arreglarse esactísimamente á las formalidades prescriptas en la Constitucion para el arresto de los delincuentes. Sin embargo, no he determinado el de ninguno sin que antes precediese informacion sumaria, la que resultaba de las deposiciones de los testigos á medida que se iban examinando. Entre *arresto* ó *detenimiento* de un presunto reo, y entre su prision hay una inmensa diferencia en el concepto legal; aunque no haya ninguna en el tra-

tamiento de los considerados reos, á causa de no haberse establecido todavia apartamientos ò estancias distintas para unos y otros. Tanto en los juzgados ordinarios como en los militares el presunto reo no es intimado de prision hasta que se le toma la confesion. Que diga Molina si en este acto no le pregunté y le dije la causa de su prision: el nombre de su acusador no me fue posible espresarlo, porque no lo hay. ¿Cual pues es el artículo infringido en los procedimientos con él? Sepa que en esta causa se procede contra todos los reos por *delito notorio*, el cual es, segun derecho, el que se comete ante un magistrado, ó en presencia de todo el pueblo, ó de la mayor parte de él, ó del número de personas que segun la calidad del lugar y tiempo lo induzca á arbitrio del juez. El convencimiento que este reo tiene de sus crímenes, su crasa ignorancia, su mala fé y el temor de que se le aplicase el justo castigo que merece, lo ha demostrado en su confabulacion con otros reos, y en el empeño con que ha procurado inducirlos á que le ayudasen y presatasen materiales para *derribar al fiscal* de esta causa, y *destruirlo, porque á todos interesaba*, segun escribia á Treserra, (606 del 13.º) y ratificó en la declaracion que con este motivo prestára: (620 del 13.º) empeño que ha sostenido y sostiene aun con el mayor teson, injuriándome y presentándome al público como el hombre mas criminal que puede hallarse en la sociedad, con absoluto olvido de la ordenanza y hasta de las leyes del propio decoro y urbanidad, que desconoce absolutamente en todos los escritos con que ha molestado y ofendido la atencion del público, y de que se halla atestada esta causa.

El ningun conocimiento que el reo tiene en la legislacion criminal lo ha movido á fundar su defensa en diez y nueve certificaciones no comprobadas ni legalizadas, de las que no pude hacer mérito porque la causa no se hallaba en estado de suspenderse para emprender nuevas indagaciones, bastando los hechos para decidir sobre la calidad y pena condigna de los excesos cometidos ó tolerados. Creo, y estoy íntimamente persua-

dido de ello, que ha tenido mucha cuenta al reo el que no se hayan ecsaminado como testigos los individuos que le dieron las certificaciones. Estos documentos me fueron dirigidos en 21 de Septiembre último por el comandante general del distrito con la solicitud de Molina su fecha 1.º del mismo mes para que obrasen en la causa; mas como estaba ya concluida, se las devolví con las observaciones que me parecieron conducentes, juzgando podia el interesado hacer uso de tales certificaciones en el acto de su defensa, no obstante su nulidad legal: con cuyo motivo y el de haber llegado á mis manos dichas certificaciones he tenido ocasion de verlas y de juzgar de su mérito. La primera, segunda y tercera lo abonan únicamente de haberlo creído incapaz de mancillar su honor con una delacion degradante. La cuarta se reduce á manifestarle que si era cierto lo que publicaba de sus méritos en un manifiesto suyo, hubiera sido muy loable que los demas militares lo tomasen por modelo. La quinta refiere que Molina se llevó consigo á cuatro ó cinco soldados de Guías que pidieron en la calle de San Rafael á un hornero una hogaza de pan: certification dada por una muger que Molina desmiente, no contando semejante hazaña. La sesta no contiene mas sino que Molina recogia dispersos en la plazuela del Hospital, y que animaba á las personas que se hallaban en los balcones y ventanas: lo que debe entenderse en sentido contrario á Molina, pues el que certifica esto era en aquel tiempo uno de los sujetos ménos aficionados á la Constitucion. La séptima la da uno que dice pasó por medio de la tropa que mandaba Molina, sin que recibiese daño; mas esta especificacion de pasar por medio de la patrulla contradice el buen orden y disciplina con que iba formada, que tambien espresa el certificante. La octava es tan graciosa como que contiene que Molina se conformaba con los gritos y opiniones de los soldados, aunque para hacerle favor, se suaviza la culpa añadiendo que con la mira de atraerlos al buen orden. La novena es del Ecsmo. Sr.

D. Juan José Martínez de Espinosa y Castillo, teniente general de Marina, que faltando al artículo de ordenanza que tantas veces ha citado Molina, dejó que varios soldados armados insultasen y maltratasen á cuantas personas pasaban, y atribuye á Molina el honor de que á costa de mucho trabajo y tiempo consiguió llevarlos unidos: lo que no cuenta en su favor Molina, ni tampoco es cosa segura, pues el general lo nombra únicamente por oídas, pudiendo haber sido otro capitán el autor de aquella buena obra: lo que se confirma advirtiéndolo que dice que se presentó un capitán de Ingenieros, sin duda solo y por sí; y es cierto que por la calle de Sacramento pasó Molina al principio de la tarde del diez acompañado de soldados, que llama patrulla para honrarse. La décima es certificación de un tabernero que, sino me engaño, es de los que han sido indemnizados por las pérdidas que sufrió, y sin embargo certifica que Molina separó de su tienda á un dragon borracho, llamado José Delgado, que no pagó el vino y licores que mandó le echasen, omitiendo al mismo tiempo si Molina se llevó con sígo ó dejó en la taberna á los soldados que hicieron abrir la tienda con amenazas y palabras bien indecentes. Ya he dicho que los dragones dispersos, ó no fueron con Molina, ó si fueron, le son imputables cuantos excesos cometieron; y bien se puede presumir que el dragon Delgado era del número de los que lo acompañaban, como asimismo los infantes que hicieron abrir la tienda. La undécima es una carta de D. José Miguel Quevedo, secretario que fué del gobierno de esta plaza, donde es bien conocido por cierto, en la cual contesta á la que le escribiera Molina, instándole al parecer para que certificase en su favor. Quevedo se resiste, manifestando que carecía de autoridad para ello, y que solo podía hablar en juicio, como ofrecía hacerlo si se le citaba acerca del grandioso objeto que le guiaba, asegurando que lo habia visto desde las ventanillas de su pabellon de Candelaria la tarde del diez recogiendo soldados desvandados y ebrios, tolerando con paciencia, (demasiada

da) su groseria é insubordinación, juzgándolo por ello digno de recompensa. El Consejo sabe ya que Molina no comprende en las calles y barrios donde dice que anduvo los pabellones de Candelaria; de que se deduce la ninguna fe que mereceria Quedo, aun cuando hubiese declarado judicialmente. La duodécima es de otro tabernero que copia de Molina el número de cuatro ó seis zapadores y otros tantos dragones que lo acompañaban, y le atribuye la largueza de querer pagar lo que le habian bebido los dispersos, la resignacion con que sufrió los insultos, y la elocuencia y vigor con que consiguió llevarse los reñidos á fuerza de amenazas y persuasiones, mezclando lo dulce y lo amargo. Algunos de estos certificantes lo condenan con una honra que le niegan Aloí y Guilloto, sus declarados favorecedores. En la décima tercera Molina reconviene y hace huir á tres soldados que daban culatazos á una puerta en la calle de la Torre para abrirla; mas nada se insinúa de la fuerza que llevara para conseguir aquella victoria. La décima cuarta es el capitan y teniente del regimiento de infanteria de Murcia, D. Ramon Mendoza, que vió el nueve por la tarde á Molina lleno de entusiasmo como los verdaderos liberales en la plaza de la Constitucion, y por la noche con un ejemplar de la Constitucion en la mano sobre el mostrador del café de Apolo leyendo varios artículos principales de ella con la mayor alegria. ¿Qué dirémos de los órganos sensitivos del capitan certificante, sino que vió y oyó lo que no pudo verificarse en ninguno de los dos parages que cita, puesto que el capitan de ingenieros estuvo aquel dia de servicio en la Cortadura? ¿Qué dirémos, si por ventura lo vió y lo oyó, sino que el capitan Molina se iba con la corriente, segun le parecia que habia de prevalecer en su flujo impetuoso? Por la tarde del nueve y por la noche vivia la Constitucion, al parecer, con vida inmortal; pues Molina se adhirió á la opinion reinante. A la una del dia siguiente estaba ya, segun todas las apariencias, muerta para no resucitar jamas; pues Mo-

lina debió, siguiendo la versatilidad de su genio, aparecer, aunque tarde, como uno de los mas gozosos ó interesados en su fallecimiento, siquiera para borrar la nota de su entusiasmo y lectura anteriores. El Consejo tendrá presente la alegría del alférez de guardias D. Luis Fernandez de Córdoba, y el descrédito en que cayó con los sediciosos, la bondad y lo circunstanciado de sus declaraciones, y que su carácter es sin disputa mas firme y permanente que el de Molina; y sin embargo su conducta ha sido la de un perjurio y traidor. La décima quinta refiere que Molina acompañado de catorce ó diez y seis militares dijo al coronel D. José Loreto de Torres que iba recogiendo soldados dispersos que cometian mil desórdenes. El autor de esta certificacion vivia en la calle de San Francisco donde supone ocurrido el gracioso diálogo del coronel Loreto con Molina; y como este declara que sus escursiones tuvieron lugar en la calle del Sacramento y campo y las cruces inmediatas, sin espresar que pasara por aquella ni que viese á Loreto, es claro que debe ser el contenido de tal documento una piadosa suposicion del que lo ha producido en beneficio de un reo de cuya presente y futura suerte se compadeció. La décima sesta es de uno que no se halló en Cádiz el dia diez y certifica que Molina libertó de grande estrago la tienda de su difunto hermano, que tal vez fué una de las víctimas, y esta certificacion parece propia de un heredero que aprecia, mas que el parentesco, los pocos ó muchos bienes que adquiere. La décima séptima es de otro tendero que vivia en la calle de los Tres Hornos esquina á la plazuela de Viudas, y dice que hallándose en el balcón le decia De-Molina, que vivia al lado, en los momentos que pasaban soldados por la calle, lo doloroso que le eran los desórdenes que se cometian y sentia no poderlos evitar; y que á las dos y media ó tres llegó una compañía á la plazuela, y vió que bajó el capitán Molina y se llevó ocho ó diez soldados que le dió dicho comandante, y vestido de uniforme marchó con e-

Hos. Si Molina admite este escrito como cierto y verdadero, como se infiere del acto de presentarlo en su apoyo y defensa, es clarísimo y evidente que Molina faltó á la verdad declarando que salió de su casa de doce y media á una, y en cuanto á este particular concierne. Con la décima octava concluyen las certificaciones tabernarias, y se saca de ella que la oferta que Molina hizo de satisfacer el gasto que resistían pagar unos soldados de lo que bebieron, dejó cubiertos de confusión y arrepentimiento á los bebedores insolventes. Como las certificaciones empezaron con abonos de medicos-cirujanos, era regular que la décima nona y última fuese dada por un profesor de las mismas facultades. Este profesor era D. Francisco Puga, que como á la una del dia vió á Molina á la cabeza de una partida de soldados que creyó eran de su cuerpo, poniendo *con sable en mano* orden á los desastres y acontecimientos, atravesando en varias ocasiones distintas calles de las que dan vista á la plaza del Hospital, donde hizo alto por la mucha agua. Esta certificacion anticipa una hora el paso de Molina por la plazuela, no menciona á los dragones, espresa que Molina llevaba *el sable en mano*, confirmando la deposicion del cirujano Lopez, y como concede tanto á Molina, como es poner orden á los desastres ó acontecimientos, es preciso no creer una palabra de las que contiene, no comprobadas con otras declaraciones, si es que hay inteligencia humana que pueda comprender aquello de *poner orden á desastres ó acontecimientos*, á ménos que signifique la frase que cuantos lances y acontecimientos tuvo la patrulla mandada por Molina, fueron ordenados por su comandante. ¿Entre tantas cosas como Puga vió en tan distintas ocasiones, como se le pasaron por alto los dragones que acompañaban á Molina?

Despues de bien ecsaminadas todas las declaraciones relativas al reo, no se halla entre ellas una cláusula siquiera que ponga en duda su salida voluntaria cuando ya no era preciso:

la licencia que concedió y provocó con sus espresiones en los soldados de su patrulla para que continuasen en los excesos que habian cometido antes de aquellas horas: los excesos que efectivamente cometieron á su vista, separándose de la formacion cuando se le antojaba, pues unos testigos ven á Molina con los infantes solos, y otros lo ven con solo los dragones: las inútiles medidas de represion que tomó con los dispersos ébrios y escandalizadores, contentándose con reprenderlos, si es cierto, y sin sujetarlos con su presencia hasta dejarlos asegurados en sus respectivos cuarteles. Sí: estos hechos están fuera de toda duda, y comprueban con evidencia la culpabilidad del reo, que distraído en lucir y aterrar, no ejecutó la visita á sus gefes, que fué el único y primario objeto de su salida. No está ménos demostrado que las escepciones que alega para justificarse, empeoran su causa, puesto que el artículo 21 título 10 tratado octavo de las ordenanzas, es una voz perpetua que clama por el castigo de su infractor, que no cumplió con ninguno de los dos miembros de la alternativa que señala á los oficiales con los soldados que se hallen en desórden. La accion en que toma á la voz *acusador* está muy léjos de convenir á los individuos que han declarado simplemente como testigos, sin mas responsabilidad que la del juramento: la inteligencia que ha dado á los artículos de la Constitucion con que intenta probar que se ha prevaricado en el seguimiento de su causa, es absurda, é inaplicable en los juicios militares mientras en ellos se observò su fuero peculiar por la Constitucion misma, por la cual se han regulado todos los procedimientos segun la posibilidad y las circunstancias; las certificaciones con que piensa justificarse, le son tan perjudiciales, que si los testigos que las han firmado hubieran podido ecsaminarse, resultarían ó insípidos, ó perjuros, y de todos modos nocivos en extremo al reo que recabó de ellos unos documentos que ninguna validez tienen en juicio.

De cuanto dejo escrito resulta que el capitán de ingenieros D. Pedro Antonio Molina se halla convicto y confeso de haberse puesto voluntariamente y sin orden de gefe alguno la tarde del día diez de Marzo á la cabeza de una tropa desbandada, con la cual está probado que anduvo vagando por varias calles de la ciudad y que autorizò ó tolerò un robo y otros desórdenes sin que tomase ninguna de las medidas que estaban á su alcance en el círculo de su deber y facultades para contenerlos, antes bien escoltaba á los soldados á seguir su criminal y bárbara conducta, dejándolos en libertad de continuar los excesos que á su vista cometían; y convicto plenamente de perpetua inconstancia y falsedad en sus dichos: por lo que juzgo que se halla incurso en los artículos 13.º tratado 2.º título 17 21 30 85 tratado 8.º título 10 de la ordenanza general del ejército ect: por lo tanto concluyo por el Rey: que sea condenado á ser privado de su empleo y recluso en uno de los presidios de Africa por ocho años.

D. MANUEL DE SOTO.

Este capitán del provincial de Bujalance tiene plenamente justificado que á ciencia cierta de que se utilizaba de cosa robada, compró por cien reales y conservó en su poder hasta que fué requerido judicialmente un reloj de plata, y que autorizó con su presencia ó intervino mediando en el ajuste la com-

pra que hicieron de alhajas robadas de igual especie los sargentos de su compañía Asensio Rincon y Alfonso Valenzuela. Sin recurrir á otras demostraciones que á la que resulta de lo que el mismo reo declaró y ha confesado, vendrá en conocimiento el Cousejo del crimen que á sabiendas cometió el capitan Soto, haciéndose de un relox, que no pudo ignorar tenía un origen clandestino, y que no lo podia usar sin incurrir en el delito de los receptadores que invaden y atacan del mismo modo la propiedad que el hurtador. Con efecto dice: „que le consta hubo muchos robos el dia „diez de Marzo, y que *presenció* venderse algunos relojes, y „particularmente á los sargentos de su compañía que los com- „praron á los soldados de Guias.“ (565 del 6.º) Vease como él se hace el gravísimo cargo de que se trata, declarando que *presenció* la venta de alhajas robadas á los sargentos de su compañía sin haber tomado providencia alguna para castigar á los vendedores y compradores. Mas cuando se le hace cargo de haber comprado un relox al sargento primero de su compañía Rincon, no pudiendo ignorar su origen fraudulento y clandestino, contesta: “que se lo compró en el concepto de que era de „su uso“ (482 vto. 12.º) apesar de que por el ínfimo precio en que lo compraba, y la presencia de otros que estaban espuestos encima de la mesa en el cuarto del sargento espresado, no podia dudar que era una alhaja robada como los otros que el confiesa tenía por tales. Y cuando se le redarguye acerca de la ilegitimidad y poca delicadeza de esta compra, dice: „que efectivamcute es cierto, que habiendo entrado una noche en el cuarto de los sargentos de su compañía, vió encima de la mesa unos cuantos relojes, y que en el cuarto se hallaban los sargentos de su compañía y unos soldados vendiéndolos, los que le parecieron ser del regimiento de Guias: „que el sargento primero de su compañía le dijo: *vaya mi capitan compre vd. un relox de estos*, y desconfiando de su „procedencia, segun las noticias de los robos que tenia se habian hecho el dia diez en Cádiz, dijo que no le acomodaba

„ninguno de aquellos: que le instó el sargento primero, dicién-
 „dole podía quedarse con el suyo que le habia costado cinco
 „duros y se lo daría en lo mismo; por lo que no desconfian-
 „do de dicho sargento, y sí creído que sería de su uso, lo
 „compró.“ (482 vto. y siguiente 12. °) No puede darse segun-
 tamente una demostracion mas palmaria de la existencia de es-
 te cargo que hace la causa al capitán Soto. El mismo confiesa
 que vió en el cuarto de los sargentos de su compañía una por-
 cion de relojes: que sospechó, porque no podía menos de sospe-
 char, eran robados: que compró en cinco duros uno á Rincon
 autorizando por este mero hecho al sargento para que lo re-
 pusiera con otro de los que sospechaba robados con demasia-
 da razon.

Y aunque supusieramos por condescender con el reo que
 hubiera creído que el reloj del sargento Rincon era el de su
 uso, ¿se le quitaria al hecho la criminalidad que envuelve? Su
 tolerancia con los ladrones de aquellos relojes y con los compra-
 dores asi como su poca delicadeza comprando, sin mas indagacion
 que el buen concepto que dice le merecia el sargento Rincon,
 un reloj en el acto de estarse negociando otros que eran roba-
 dos, bastaba para juzgarlo reo. Pero aun hay mas: no quedó
 su crimen circunscripto á la sola receptacion del reloj citado,
 ni á la punible indulgencia con los soldados de Guias, que de-
 bió presumir eran los ladrones. Dice Alfonso Valenzuela, uno
 de los sargentos de la compañía de Soto, que compraron relo-
 jes robados, que medió en una compra, ajustando á las partes
 y haciendo las veces de un juez árbitro. (256 7. °) ¿Puede
 darse un olvido mayor y mas extraño del decoro de su empleo,
 y de las obligaciones en que estaba constituido?

No obstante el reo ha procurado dar al cargo un rumbo
 análogo á su deseo de ocultar la parte mas interesante de él,
 pues que el sargento Asensio Rincon declara: “que habiendo lle-
 „gado á noticia de su capitán que el habia comprado un re-
 „loj á un cabo de Guias, que se presentó el dia once ó do-

„ce de Marzo á venderlo en el patio del cuartel, se enamoró
 „de él, y le hizo las mayores instancias para que se lo cedie-
 „ra en el mismo precio de cinco duros en que lo había com-
 „prado, y que en efecto se lo dió en la espresada cantidad: que
 „despues compró otro relox en setenta reales á otro cabo de
 „Guias en presencia de su capitan, *que no le puso inconveniente*
 „*alguno*; por cuya razon creyó lícita la compra.“ (254 vto. y
 siguiente 7.º) Asimismo declara Valenzuela: “que compró un
 „relox á un cabo de Guias en ochenta reales, bajo el concep-
 „to de que sería de su pertenencia, á presencia de su capitan
 „D. Manuel de Soto, *quien terció para el ajuste*; y tambien
 „dicho su capitan compró otro al sargento Rincon en el mismo dia,
 „que este lo habia comprado en precio de cien reales, *constán-*
 „*dole que lo habia vendido un cabo de Guias.*“ (256 del 12.º)
 En el careo que hubo entre el reo y Rincon vuelve á asegurar
 este que no es cierto que él ofreciese su relox al capitan Soto,
 como este asevera, y que presencié la venta de los dos relojes
 que llevó á su cuarto el cabo de Guias, y cita en favor de su
 dicho á los testigos Lara y Fallon, al sargento Valenzuela y al
 cabo Rodriguez. (187 del 14.º) El sargento Alfonso Valenzue-
 la se afirma asimismo en lo que tiene declarado, apesar de
 las réplicas y objeciones que le puso en el careo Soto. (188
 del 14.º)

Evacuadas las citas de los tres testigos, que emframbas par-
 tes llamaron en su ausilio para confirmar sus asertos, resulta
 que aunque todos tres hablan del suceso, ninguno recuerda los
 accidentes que ocurrieron. El primero; „que vió el dia once
 „al sargento Rincon con un relox en la mano, y que el capi-
 „tan Soto se lo tomó y metió en la faltriquera, y que no re-
 „cuerda mas por el tiempo que ha transcurrido.“ (399 vto.
 del 14.) El teniente Fallon declara: „que paseándose el once
 „delante de la quinta compañía tiene presente que el capitan
 „Soto estaba hablando con los dos sargentos Rincon y Valen-
 „zuela sobre relojes: no pudiendo dar mas razon porque como

„nada le interesaba no puso atencion.“ (400 vto. del 14.) El cabo José Rodriguez depone: „que en la noche del once de „Marzo, entrando en el cuarto del sargento Rincon, observò y „vió que estaba allí el sargento Valenzuela y el capitan D. Ma- „nuel Soto con otros oficiales, y que Rincon tenia en la ma- „no un reloj blanco, no sabe si de oro ò de plata, sin que „pueda decir mas.“ (401 del 14.)

Pero como las declaraciones de los dos sargentos y la confesion del mismo acusado suministran pruebas, en mi concepto bastante suficientes para ofrecer á Soto como reo y cómplice de los delitos mas feos y vergoñosos que pudiera haber cometido, en desdoro del uniforme que vestia y de la alta dignidad en que se le considera en la milicia, poco importa que los testigos Lara y Fallon se hayan hecho los olvidadizos por no comprometer á Soto, ni desmentir á los sargentos, que no los hubieran citado si cuando el hecho de que se trata no hubieran estado presentes como se colige ciertamente asimismo de la declaracion del cabo Rodriguez.

Efectivamente: no se toca otra disparidad en la prueba que el negar Soto en la confesion que presenciò la venta fraudulenta de los relojes, y que ignoraba la procedencia clandestina del que receptò. La primera parte la desmiente él mismo en la declaracion, cuando dice que *presenciò venderse algunos relojes*: (565 del 6.º) y la segunda la coincidencia de los dichos de Valenzuela y Rincon, y las circunstancias concurrentes al crimen. La época en que se verificaba lo compra, y los sospechosos sujetos que se presentaban como vendedores, eran circunstancias tan agravantes y sospechosas que no pudieron obscurecerse á la consideracion de Soto, por mas estúpido que se le suponga: lo cual confiesa él mismo, cuando asegura: „que des- „confiaba de la procedencia de los relojes, segun y las noti- „cias de robos que tenia.“ (482 vto. del 12.º) Ya se vé pues como el capitan Soto sospechaba ilegitimidad en la procedencia de los relojes, y sin embargo no consta que tomara

providencia contra aquellos Guias, que debió presumir hurtadores de aquellas alhajas. Escútsase de esta responsabilidad, diciendo que por no permitir las circunstancias el evitar tales excesos, ni chocar con ningunas clases, se habia reservado para dia mas sereno hacer presente dicha ocurrencia, como lo hizo efectivamente con toda sencillez en su declaracion. (483 del 12.º) No sé absolutamente en que ordenanza habrá bebido estas doctrinas el *sencillo* Soto para que ahora pretenda cubrir las mas palpables culpas con lo tempestuoso de las circunstancias, esperando que serenase el tiempo para decir que habia tolerado robos, comprando y permitiendo en su presencia que los robadores vendiesen las alhajas robadas. No probará jamas Soto que por críticas y apuradas que sean las circunstancias, esté ni pueda estar autorizado ningun oficial para tolerar tamaños excesos. Y ¿donde está la imposibilidad de evitarlos, y la conveniencia de no chocar con ninguna clase, que Soto alega por pretesto para eludir el cargo y justificar su crimínosa conducta? En la noche del once ya habia calmado casi absolutamente la irritacion de los ánimos, y el soldado habia vuelto á entrar en caja y en el círculo de la subordinacion. Los vendedores de las alhajas eran dos ó tres soldados de Guias, y se hallaban, cuando ocurría el hecho de que se trata, en la cuadra de su compañía, donde tenia á sus órdenes todos sus individuos, los cuales habiéndole estado obedientes en los críticos momentos del dia diez durante la sedicion, (366 del 6.º) no podia dudar que le obedeciesen entonces, si le hubiera mandado arrestar ó prender á los que sospechaba ladrones, y debió creer asesinos. La experiencia que hizo por la mañana, arrestando en dicha cuadra al sargento de la Lealtad que dice fué á invitar á los de su cuerpo con objeto criminal, debió haberle hecho conocer que las circunstancias le permitian evitar todo desorden, y castigar, prender y chocar con todas las clases que le debian estar subordinadas, en todo momento y ocasion que observase su mal proceder. (565. vto. del 6.º) Mas supongamos por un mo-

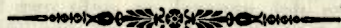
mento que las circunstancias fuesen tales á los ojos de Soto que considerara prudente y racional hacer la vista gorda, y dejar pasar los desórdenes que presenciara: y se lo concedo; pero me ha de probar que las mismas circunstancias esigieron que él se mezclase en los excesos que no pudo evitar: que autorizando la venta y compra de alhajas robadas, hubiese él de terciar en los ajustes y de hacerse cómplice en los robos, comprando parte de ellos. ¿Puede probarse este extremo? No: luego el capitán Soto, mírese bajo el aspecto que se quiera, es siempre criminal y digno del castigo que fulmina la ley.

La malicia de Soto se aumenta observando su conducta en la mañana del diez; de la que se deduce que tuvo parte y no muy subalterna en el movimiento sedicioso y tumultuario de su cuerpo contra el pueblo de Cadiz. El mismo declara que se abanzó con su compañía de orden de su gefe, siguiéndole la columna hasta la Aduana, y después hasta puerta de Tierra; pero sin llevar ningunas instrucciones, aunque por precaucion esigia de los paisanos se metiesen en sus casas y cerrasen las ventanas; evitando que un soldado de Guias, á quien obligó á incorporarse con otros varios en su cuerpo, matase á un paisano. (564 y vto. del 6.º) Claramente pues manifiesta Soto que con su compañía iba mezclado con la de cazadores de Guias que marchaba delante de Bujalance, y que como sabe el Consejo caminó en dispersion haciendo fuego; en cuyos desórdenes no es dudable tuviese parte la tropa de Soto, atendiendo á que su dicho lo indica, y á que semejante juicio se halla confirmado por otros testigos que dicen: „que pelotones de Guias y Bujalance se dirijian ácia puerta de Tierra, haciendo fuego á todo paisano que encontraban, gritando viva el Rey; llegando soldados de ámbos cuerpos desvandados y mezclados delante de los cuarteles de puerta de Tierra. (126 del 9.º, 563 6.º, 566 y 575 vto. del 11.º)

Hállase pues el capitán D. Manuel Soto confeso y convicto de haber comprado y retenido en su poder, sabiendo

que era robado, un relox, y de haber autorizado con su presencia, é interpuesto su mediacion en la compra que de alhajas de igual calidad y procedencia hicieron los sargentos de su compañía Asensio Rincon y Alfonso Valenzuela, y fuertemente indiciado de haberse mezclado en los desórdenes del día diez cuando marchaba á vanguardia de su batallon á la cabeza de su compañía: por todo lo cual, juzgándolo comprendido en los artículos 1.º 2.º y 6.º trat. 2.º tit. 10: 5 tit. 17 del mismo trat. 35 66 y 72 del trat. 8.º tit. 10 de la ordenanza: concluyo por el Rey á que el capitan D. Manuel de Soto sea privado de su empleo y destinado por seis años á presidio, pena señalada en los artículos citados 66 y 72 á los que fueren convictos del delito de robo desde cincuenta reales arriba ó despues de verificado lo acogiesen con ánimo de lucrarse de los efectos robados.

D. JUAN BELVER.



D. Juan Belver, teniente del provincial de Jerez, es acusado de haber cuando menos tolerado y no impedido que hiciese fuego la sexta compañía á cuya cabeza se hallaba en el día diez de Marzo, á los paisanos que se hallaban á las inmediaciones de los cuarteles de puerta de Tierra, así como de haber incitado á un soldado de caballería para que acuchillara á uno de aquellos, á quien no podia tal vez ofender con sus fuegos, por hallarse defendido de una esquina.

Si bien es cierto que la oficialidad del provincial de Jerez no se halla indiciada de haber convenido y acordado con la de

Lealtad y Guias el plan de sediccion para impedir la jura de la Constitucion que el general en gefe del ejército habia determinado en la tarde del nueve; tambien lo es el que en el momento crítico del rompimiento se halló dicho cuerpo á disposicion de los conspiradores que obraron, é hicieron uso de él con tanta confianza y satisfaccion como si hubiera estado de acuerdo muy de antemano y predispuesto al efecto. Asi es que llegando el momento que Capacete, como director del ataque que se hizo al pueblo por puerta de Tierra, creyó oportuno para dar principio á su horroroso plan, se vió que las compañías de Jerez en union con las de la Lealtad ocuparon las azoteas del cuartel de San Roque, y á los gritos de *viva el Rey, muera la Constitucion* y otras por el estilo hacer fuego á los paisanos indefensos que se hallaban á las inmediaciones de los cuarteles de puerta de Tierra, como igualmente á las casas de su frente, cuando las desgracias que se justifican en la causa y de que hablan D. Pedro Trujillo, (316) Juan Herrera, (522 vto) Maria del Carmen Rodriguez, (324 del 1.º) y el marques de Zerrezuola (715 del 11) y otras.

Es inegable que los acontecimientos fueron obra de hombres desafectos y enemigos del sistema constitucional, y que para contrariar su restablecimiento, incitaron y dispusieron al soldado para oponerse á la órden del general en gefe que lo habia dispuesto.

D. Juan Belver, que en el dia diez citado se hallaba mandando la sesta compañía del regimiento provincial de Jerez, animado de ideas antiliberales, segun resulta al folio 505 vto. del 6.º, fue uno de los que auxiliaron el plan de conspiracion contra la autoridad del general del ejército, y al efecto habiendo subido con su compañía á la muralla real del cuartel de San Roque en union con otras de su batallon y de la Lealtad en el principio del rompimiento, hizo fuego al pueblo indefenso; cuyo hecho está plenamente justificado con los dichos de los testigos que declaran á los folios 505 del 6.º, 467 vto., 475 y 484 del 7.º. Cargo que por mas que apele Belver á todas las sutilezas que su imaginacion le sugiere, de ningun modo puede elu-

dir porque la respuesta que da en su confesion al que de este hecho le resulta, lejos de favorecerle le acrimina mas y mas.

Confiesa Belver „que es cierto que subió á la muralla con su compañía de órden del capitan D. José Garcia Orozco á relevar á otra de la Lealtad, de cuyo comandante debia recibir las órdenes que habia en aquel punto. y quien le dijo debia conservarlo á sangre y fuego: que á su llegada los soldados de su compañía viendo á los de la Lealtad que hacian fuego sin cesar, dispararon algunos tiros, y que avisado de esto por el cabo de la misma Francisco Sanchez, los reprehendió y castigó con algunos palos que les diera con su espada en aquel mismo acto, y los contubo en el órden que debieran observar, sin que cometiesen ningun esceso: que él no hizo mas que obedecer las órdenes de sus gefes, segun previene la ordenanza, ignorando si estos lo hacian de órden superior, pues á él como subdito no le correspondia otra cosa mas que obedecer.”

No es tan estraña la contestacion y negativa que hace Belver al cargo, quanto el que cite la ordenanza para apoyar su conducta en aquella mañana.

Es inegable que Belver si le mandaron sus gefes subir con su compañía á la muralla, debió con arreglo á ordenanza obedecer y subir, y por la profunda obediencia que esta recomienda no pedir esplicaciones sobre el movimiento mandado: ¿pero le mandaron los gefes que hiciese fuego con su compañía á los paisanos que habia á las inmediaciones de los cuarteles? Yo creo que no, y por esto y no por aquello se le acusa y juzga.

Belver no debe ignorar el artículo 26 tratado 2.º título 4, ni el 7, 9 y 13 del mismo tratado título 17 de la ordenanza, que hacen responsable á todo el que se halla á la cabeza de una tropa de su buen órden y disciplina. Y confesando, como confiesa, hallarse mandando la sexta compañía y que esta hizo fuego, no puede negar Belver la responsabilidad que le resulta del desórden é indisciplina de su compañía, de lo cual es él mismo responsable.

La ordenanza sin embargo en lances de esta naturaleza permite se oiga al comandante responsable, y aun cuando no admita la disculpa de este fundada en la omision ó descuido de sus inferiores, (artículos 7 y 13 tratado 2.º título 17) siempre tiene en consideracion los medios empleados para el mantenimiento de la disciplina y subordinacion, y por ellos graduá su falta. Pasemos pues á examinar los que dice Belver en su citada contestacion que empleó para evitar los excesos cometidos por su compañía sumisa y obediente hasta el momento en que se dirigió á la muralla conducida por él.

Confiesa Belver que algunos soldados de su compañía, al ver á los de la Lealtad hacer fuego, dispararon sus armas, y que avisado de ello por el cabo Francisco Sanchez, los reprehendió y castigó con algunos palos dados con su espada en aquel acto, y los contuvo en el órden que debian observar.

En esta misma contestacion manifiesta Belver su ninguna vigilancia, ó la indiferencia con que mirara á su compañía hacer fuego al pueblo de Cádiz, pues fue necesario que el citado cabo le avisase de lo mismo que él presenciaba y que á virtud de dicho aviso procediese á contener los excesos de su compañía. ¿Podrá quedar ya alguna duda, vista la confesion de Belver, de su disimulo é intencion de que continuasen los excesos de su compañía? No cabe ningnna. ¿No deberá creerse que eran conformes á las ideas anticonstitucionales que se le suponen? No puede menos, pues debiendo con precision ver y oir los fuegos de su tropa, dió lugar á que un cabo, animado sin duda de sentimientos mas humanos y nobles, y mejor penetrado de los principios que constituyen la verdadera disciplina militar, le avisase, y de este modo le comprometiese á reprehender los excesos que tan desvergonzadamente toleraba.

Belver conoció bien el enorme cargo que le produce su conducta criminal, su punible tolerancia de los excesos de su compañía cuando trata de justificarse, alegando que reprehendió, que castigó á los soldados que hicieran fuego, dándoles palos con su

espada tan luego como fue de ello avisado por el referido cabo. Mas por su desgracia tiene en oposicion los dichos de los testigos citados, que declaran que todas las gestiones de Belver se redujeron á indagar quienes eran los que habian hecho fuego, contentándose con encargar que no lo hiciesen mas. (505 del 6.º, 467 vto., 473 y 484 del 7.º) De aqui resulta nueva acriminacion á Belver, puesto que si descubrió á los autores del fuego, no los castigó en la forma prevenida por la ordenanza, mandándolos arrestados y dando el competente parte por escrito á sus gefes para que providenciasen lo conveniente: si no los descubrió, claro es que no hizo las gestiones que debiera, pues un simple reconocimiento de armas le hubiera desde luego dado á conocer quienes fueran los que las habian disparado: luego en ambos casos resulta autor de los excesos cometidos por su compañía y responsable de su indisciplina, como de las desgracias que probablemente pudieran producir los disparos de su tropa. Y ¿por qué al dar su declaracion y cuando debiera tener bien presente el hecho y sus autores no manifestó quienes eran? Como oficial y como comandante de su compañía debia saber sus nombres y apellidos, y conocer su conducta. Luego su silencio no puede tener otro origen que su complicidad en tan criminales acontecimientos.

Pero nada extraño es que Belver tolerase, disimulase los desórdenes de su compañía la mañana del diez, y que no tomase providencias para que se impusiese la competente pena á los presuntos asesinos, cuando él mismo la incitó al desorden mandando hacer fuego á un paisano que se hallaba tras de una esquina y que se asomaba de cuando en cuando, prorrumpiendo en dictorios contra la tropa y dando vivas á la Constitucion. No contento con eso, viendo que el paisano todavia continuaba detras de la esquina, apesar de los fuegos de su compañía, al acercarse un soldado de caballería con sable en mano, le grita Belver: *¡ese pícaro!*, siendo causa de que cayese herido de una cuchillada, que ignora si fue mortal. (505 del 6.º) Aunque D. José

Quevedo, que esto declara, sea el único que refiriendo este hecho personalice á Belver, se halla sin embargo corroborado su dicho con el de Juan Suarez que declara: (484 del 7.º) haberse dado las voces de *¡ese pícaro (el paisano) que no quiere decir viva el Rey*, y que le dieron un sablazo los soldados de caballería, despues de haber sido herido de un tiro por los soldados de la sesta ò séptima compañía que se hallaban á la izquierda. Tambien lo apoya Juan Bautista, (467 del 7.º) declarando: que los soldados de su compañía dispararon algunos tiros á un paisano que detras de una esquina estaba haciendo cortes de manga, los que dieron en la pared; y que los soldados de caballería se dirigieron á dicho paisano y le dieron con los sables.

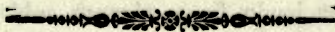
Si con los dichos de estos testigos no se prueba plenamente que Belver mandó hacer fuego á su compañía, è incitó al soldado de caballería para que acuchillase al paisano, que se hallaba detras de la esquina victoreando la Constitucion, no dejan por eso de acusarlo fuertemente, atendiendo á que ninguna medida tomó para evitar ni para contener tales escesos. Semejantes testimonios demuestran hasta la evidencia que la sexta compañía hizo fuego á los paisanos indefensos, debiendo prescribirse con tanto fundamento que fuese ella la causante de las desgracias de que habla el citado marques de Zerruela, quien declara: que hallandose de guardia en la Luneta fuera de puerta de Tierra, murió delante de su puesto un joven del fuego que hacian unos soldados provinciales desde la muralla, y que á no haber tomado la providencia de recoger en el cuerpo de guardia á cuantas personas, hombres, mugeres y niños corrian despavoridos, huyendo de la muerte, por aquellas cercanias, hubieran sin duda tenido igual suerte que aquel otros muchos. (15 vto. del 11) Demuestran asimismo que tambien fue causa de la del paisano acuchillado y baleado que se hallaba detras de la esquina: hecho que no niega Belver, conferando que los tiros dirigidos á dicho paisano pudieron serlo por aquellos soldados de quien le avisó el cabo Sanchez. Resulta ademas comprobado que ningunas providencias tomó para

contener en el acto los excesos de su compañía; pues es falso que diera como él asegura el castigo insuficiente é ilegal de los palos á los presuntos asesinos, porque se prueba que se contentó con encargarles que no volviesen á hacer mas fuego; encargo que pudo hacer muy bien cuando ya no hubiese objeto á que dirigirlo, pues es indudable que los paisanos huyeron en el momento que se apercibieron de su horrorosa cuanto inaudita y aleve agresion. Ni obsta la negativa de Belver, cuando él confiesa haber dado las voces de *viva el Rey*: voces por cierto de que usaron los conspiradores y con que ecsaltaron mas y mas á la tropa, á quien se hiciera creer que el restablecimiento del sistema constitucional era incompatible con la existencia de aquel á quien victoreaba, al tiempo mismo que se robaba y malaba; voces en fin con que sin duda fue escitada al desórden su compañía, que pacífica y tranquila, y sin que en ella se notase el mas mínimo síntoma de descontento, esperaba en su puesto la hora de ir á relevar las guardias; cuya conducta hace mayor cargo á su comandante Belver. Es y debe reputarse infundada la tacha que pone á Quevedo, pretestando tenerle odio y mala voluntad; pues no presenta los suficientes datos para su comprobacion; y es tanto mas infundada cuanto que Nuñez nada tiene declarado contra él, lo cual no sucederia si como asegura hubiese declarado Quevedo por haber convenido con Nuñez en perderlo, en venganza de hallarse este preso por parte que contra él diera el acusado Belver. Las citas que produce en su confesion en abono de su conducta nada dicen en su favor, antes por el contrario, si se meditan por los testimonios de D. José Maria Lila y D. Antonio Alvarez resulta de ellos un comprobante de los cargos que le hace la causa. El dicho del cabo Francisco Sanchez confirma el aviso que dice Belver haberle dado de estar haciendo fuego algunos soldados. El de D. Manuel Fuentes es puramente negativo, y de consiguiente nada produce en su favor. (569 vto. 570 y vto. y 577 del 12.º)

Convicto pues el teniente D. Juan Belver y tambien confeso de que la sesta compañía del provincial de Jerez, á cuya ca-

beza se hallaba en el día diez de Marzo, hizo fuego desde las azoteas de los cuarteles de puerta de Tierra en union con otras de la Lealtad, de cuyas resultas fueron heridos y muertos algunos paisanos sin que pruebe que tomara providencias enérgicas y oportunas ni para evitarlo ni para contenerlo, habiendo omitido dar parte de ello á sus gefes; é indiciado de haber mandado á su tropa que lo hiciese, é incitado á un soldado de caballería para que le acuchillase á un paisano como lo fue efectivamente: juzgo que D. Juan Belver se halla comprendido en los artículos 4 y 26 tratado 2.º título 4.º, 7 título 17 del mismo tratado y 65 del tratado 8.º título 10 de la ordenanza, que tratan del disimulo y omision del que manda la tropa en contener desórdenes que cometiere, asi como del que hiere con ventaja ó manda hacerlo á otros, pero como apesar de este no esté justificado que resultase muerte ó herida del fuego que hizo la compañía del teniente Belver, á la par que este tampoco ha probado tuviera orden de sus gefes para romperlo, ni manifiesten los testigos que dicen lo contuvo en que ocasion lo verificó demostrando la causa que Jerez lo hizo dos veces: concluyo por el Rey á que el teniente D. Juan Belver sufra la pena extraordinaria de ser privado de su empleo sin que en lo sucesivo pueda obtener otro alguno en la fuerza armada.

D. JOSÉ SUAREZ.



Este oficial, teniente del regimiento provincial de Sevilla, se hallaba de guardia la mañana del diez de Marzo en la cár-

cel, y en lugar de hacer que su tropa guardase la debida disciplina toleró, sino autorizó, que se entregase al general desorden, imitando el mal ejemplo de la guarnicion y cooperando así al alzamiento militar que verificara para resistir la jura de la Constitucion contra lo resuelto y ordenado por el general en gefe la tarde anterior.

Con diez y ocho hombres, dos cabos y un sargento de que se componia su guardia entró Suarez á cubrir la cárcel en la mañana del nueve: en cuyo punto se hallaba cuando ocurrió el motin sedicioso de las tropas acuarteladas en puerta de Tierra la mañana del diez. Contiguo casi y á muy corta distancia del cuartel de San Roque se halla situada la cárcel de Cádiz: y no obstante esta circunstancia, Suarez dice que ni en aquella mañana ni en la tarde anterior oyó el toque de generala que sonó en los vecinos cuarteles; lo cual es imposible sin estar sordo ó abandonado el cuidado del punto que cubria. Las diez serian cuando oyó como fuego graneado, y habiéndole llamado la atencion, preguntó á los soldados por aquella novedad, los cuales le digieron que seria salva, y puso la tropa sobre las armas. (25 vto. del 11)

Que no le comprende el cargo, asegura este acusado, por que ni autorizó á su tropa para ningun desorden, ni vió ni tuvo noticia que lo cometiera; y que léjos de ello tomó las disposiciones que creyó convenientes á evitar los excesos que cometian los soldados dispersos poniendo su tropa sobre las armas, doblando los centinelas, y mandando á los cabos de rato en rato á reconocer estas con cuatro soldados para averiguar si estaban vigilantes y guardaban su orden. (552 del 12) Si fué cierto que Suarez tomase estas medidas que alega para su descargo, podrá inferirse cuando mas que hizo cuanto le sugirió su celo para la seguridad y custodia del punto que le estaba confiado; pero nunca podrá probarse que tales providencias fuesen á propósito ni aun indirectamente para evitar los

escesos, que como el confiesa cometieran los dispersos que pasaban por aquellas inmediaciones. (522 vto 12)

Pero oigamos lo que dicen varios testigos acerca de la conducta de la guardia que mandaba Suarez, y entonces se vendrá en conocimiento del valor y mérito que tiene cuanto este alega y depone en favor de su buen comportamiento. D. José Gonzalez dice que la mañana del diez se dijo en la cárcel, de que era alcaide, que en la calle de la Botica habian matado los soldados á un hombre, que supo era José Duran corredor de bestias, y que lo habia hecho el cabo de la guardia exterior de dicha cárcel, que era de milicias provinciales de sevilla, al cual le habian tirado hasta tres veces. (104 vto. del 2.º) Declara Francisca Gnillen que su marido José Duran fué asesinado en la calle de la Botica la mañana del dia diez, y segun está informada, quien mató á su marido fué un cabo del regimiento provincial de Sevilla. (109 vto. y siguiente del 2.º) Vicenta Ramos depone que su hermano José fué asesinado la mañana del diez en la calle de la Botica, esquina á la de la Sarna, por la tropa que estaba de guardia en la cárcel aquella mañana, que era de milicias provinciales de Sevilla. (110 del 8.º) Maria Duran asegura que su hermano Domingo dió noticia en su casa de que acababa de ver muerto en la calle de la botica á su padre José, y que despues le dieron igual razon distintas personas, asegurándole que el asesino fué un cabo que en aquel dia estaba de guardia en la cárcel, de los milicianos provinciales de Sevilla. (86 vto. del 6.º) Maria de los Angeles Jimenez dice que movida de curiosidad, y acompañada de Maria Oliva su vecina, abrió la puerta y vieron difunto en el suelo algo inmediato a José Duran, sin que de esto se les ofreciera duda; y al mismo tiempo; llegando varios soldados que no sabe sus regimientos, oyó decir eran de la guardia de la cárcel, uno se parò delante del cadáver y le dijo: *perdòname, hombre, que te he matado injus-*

tamente. (87 vto. del 6.º) La Maria Oliva citada por la anterior, declara que acompañada de su vecina el día diez de Marzo en las horas que ocurrieron las desgracias, con alguna precaucion abrieron la puerta de la calle, y á una corta distancia vieron las dos en la misma difunto á José Duran, y que uno de varios soldados le decia al cadáver mirándolo: perdóname hombre, que te he matado injustamente, cuyos soldados cree eran de la guardia de la cárcel. (88 del 6.º) Maria Perez depone tambien que vió cerca de la puerta de su casa á José Duran difunto, é inmediato al cadáver varios soldados. (88 vto del 6.º)

Las declaraciones de los testigos citados prueban hasta la evidencia que en las inmediaciones de la cárcel se cometió entre otros que por allí ocurrieron el asesinato de José Duran y que este perdió su existencia á manos de individuos de la guardia de la cárcel que mandaba Suarez, pues aunque es cierto que ningun testigo presenciara el hecho en el momento de suceder, y de consiguiente que no era posible designasen la persona que le cometió, ni fácil, siendo paisanos y mugeres la mayor parte, que conociesen el cuerpo á que pertenecian los soldados que por allí se hallaban á la sazón; tambien lo es que todos designan á individuos de la guardia de la cárcel como autores de aquel atentado: lo cual no sucediera, si por haberlo oido decir á los mismos soldados ó á otras personas, ó por haberlos visto entrar en la cárcel, no se hubiesen persuadido de ello en tales términos que todos contesten uniformemente semejante circunstancia.

Probado pues, este hecho, queda desmentido Suarez y demostrado que no solo no tomó las disposiciones que creyó convenientes á evitar los desórdenes que cometieran los dispersos que por allí pasaban, ni que tampoco para mantener su tropa en todo orden y evitar que, separándose de su puesto, se entregase á los excesos que se justifican y de los cuales es

inmediatamente responsable este reo. Este en vista de los referidos testimonios que no se atreve á desmentir, pretende ponerse á cubierto, diciendo que con su conocimiento no cometió su guardia el menor desórden; y que si sucedieron las desgracias que comprende el cargo seria en alguna de las veces que mandó á los cabos con cuatro soldados á recoger las centinelas, ó acaso cuando mandó al cabo Gonzalez con un soldado para que acompañasen á unos paisanos; cuyo cabo, por haber tardado mas de lo regular una de las veces que salió, diera lugar á que preguntase al sárgento y demas individuos de la guardia por él, que volvió á poco rato. (55 del 12) Y ¿que castigo ó reprension dió este oficial al cabo Gonzalez por su tardanza, que cuando la hechò de ver debió ser escesiva y muy notable, especialmente en aquellos momentos y circunstancias? Preguntar por él al sargento y demas individuos de la guardia. (55 del 22.º) Pero que semejantes escesos los cometiese Gonzalez cuando fuera á llevar á sus casas á los paisanos, ó que lo verificasen los cabos y soldados cuando iban á relevar los centinelas, importa poco á la cuestion presente; pues siempre resultará que fueron prepeteados por individuos de su guardia, y probado en este caso que su gefe no cuidó como debiera de evitarlos, velando por sí y por medio del sargento que todos y cada cual de sus subordinados ocupasen su puesto y cumpliesen sus deberes. Cuando ménos, siempre resulta reo de abandono y falta de vigilancia en su puesto y en momentos críticos en que debiera, saliendo de las reglas comunes y trilladas, haber hecho esfuerzos tan extraordinarios como las circunstancias para haber dejado su honor y el de las armas que mandaba bien parado y puesto. Pero ni evitó el desórden de su guardia ni atendió á contener los dispersos que á su vista cometian los escesos: y en este caso, sucedieran ó no las referidas desgracias con su conocimiento, él y no otro debe ser el principal responsable, si

no por habèrlo autorizado, al ménos por no haberlos evitado como pudo y debiera.

El mismo reo se condena por su propia boca, diciendo que las medidas que tomó para contener aquellos desórdenes *no pudieron ser ningunas*, á razon de lo que lleva dicho, que incomodaban á su guardia los fuegos de San Roque y los de los soldados dispersos que lo hacian en todas direcciones adoptando la mas prudente, (la mas cobarde diria mejor) que fué poner la tropa sobre las armas dentro del cuerpo de guardia y reforzar las centinelas. (26 del 11) La mas prudente medida, la mas humana, la mas justa y la que reclamara su honor en aquellos momentos era la de haber salido con la parte disponible de su guardia á contener aquellos desórdenes y arrestar á sus autores, para que entregados despues á sus respectivos gefes con parte circunstanciado de sus delitos hubieran sufrido el condigno castigo, sin reparar en el peligro que de proceder así le pudo resultar, puesto que esta razon jamas lo ha sido ni lo será para ningun oficial que conozca su deber y tenga pundonor. La insensatez de Suarez llega hasta el extremo de confesar paladinamente que ni siquiera dió parte de tamañas novedades, ni á la plaza, ni al gefe de dia. ¿Y la razon de faltar tan notoriamente á lo prevenido en la ordenanza? La razon fué por no esponer al soldado que lo llevase á fatales consecuencias. (26 del 11) Estas son las máximas militares de este oficial, segun el cual aparece lícito infringir la ley mas terminante y mas severa, cuando haya para cubrir semejante infraccion el pretesto *de fatales consecuencias* que puede sufrir un soldado, si se emplea en funciones de su instituto y deber. No es extraño que con tales principios obrase Suarez tales cosas.

Y es tanto mas criminal este reo cuanto que él mismo confiesa que su tropa se mantuvo siempre sumisa á su voz, asegurando que permaneció toda reunida sin separarse nadie.

(26 vto. 11) El Consejo juzgará con su notoria imparcialidad de la certeza de semejante aserto en vista de lo que dejó manifestado: debiendo decir por mi parte que el mayor de los indicios que obran contra este reo los producen en mi juicio sus propias contradicciones, cuando la suerte lo colocara en un punto y circunstancias, que no le ofrecieron los motivos de confusion en que se hallaron envueltos los que estaban en el pueblo y en sus cuarteles, donde la multitud de los escesos que ocurrieron pudo hacerles perder la serenidad y sangre fría necesarias para observarlos todos y dar luego de ellos noticias arregladas y relaciones conformes con los hechos que presenciasen.

Otro indicio que confirma el juicio de que Suarez no fué sorprendido en su puesto, como dice, con el fuego del cuartel de San Roque, y de que tenia conocimiento anterior de aquellas ocurrencias, lo suministra el dicho del dragon Isidoro Gonzalez. Declara este soldado, cuyo piquete alojaba en una posada frente á la cárcel, que cuando su destacamento iba al agua se presentó un sargento de la Lealtad, y volviendo la espalda á la tropa, entregò al teniente Gonzalez que estaba presente un *papelito chiquito*, ocultándose de que lo vieran los paisanos; y que vió que el mismo sargento entregó otro papel igual al comandante de la guardia de la cárcel. (566 del 14) Sabido es que el sargento Santiago Fernandez estuvo en los momentos que espresa este testigo hablando con el teniente de dragones del Rey Gonzalez de parte de su coronel y aunque niegan que mediase papel ninguno, como que son reos interesados en ocultar la trama que ayudaron á urdir para que sucediera la sedicion, ningun crédito merecen en esta parte. D. Juan Bujalance sargento del referido destacamento á quien, despues de haber hablado con su teniente, dijo Fernandez que á las diez y media se iba á levantar la voz de viva el Rey, para lo cual habia ya avisado á la Cór-

padura, é iba á hacer lo mismo con los Guías y otras partes, observó que llevaba en las manos tres ó cuatro pliegos. (462 vto. del 7.º) Esta declaracion apoya con bastante fuerza el dicho de Isidoro Gonzalez. Es verdad que en su confesion espresa que solo vió entrar al sargento en la cárcel, pero no entregar el papel; (473 del 12.º) pero semejante variacion es muy accidental, y aun suponiendo que no sea efecto de confabulacion con el reo, siempre resulta que si el sargento Fernandez no entregó á Suarez un papel, entró á hablarle en su guardia, que es para el caso lo mismo, sabiendo la comision de que este sargento iba encargado, y lo que dijo antes á Gonzalez y á Bujalance.

Suarez niega no solo que le entregase ningun papel aquel sargento, sino que lo viera en la cárcel; asegurando que si en ella entró lo verificaria en la parte que habitaban los presos y no en el cuerpo de guardia. (553 del 12.º) Pero ¿cómo podia Fernandez entrar donde habitaban los presos, sin ser visto de Suarez ó de su guardia, cuando esta cubria todos los puntos exteriores del edificio, y aquellos estaban encerrados en las prisiones interiores, á las que no puede penetrarse sin haber pasado ántes por las puertas en que se hallaba situada la guardia? Esto es un imposible y Suarez dando semejante contestacion, patentiza su conocimiento y complicidad en los sucesos del dia diez de Marzo, como lo he manifestado con los precedentes testimonios, que dan á este último indicio la calidad de vehemente, por la íntima conformidad que se echa de ver en unos y otros.

Por todo lo cual, considerando al teniente del provincial de Sevilla D. José Suarez convencido de haber tolerado, cuando ménos desórdenes y escesos capitales que debió impedir por calidad de oficial y de comandante de una guardia de plaza, á cuyos gefes no dió parte como era de su obligacion en semejantes ocurrencias; coooperando así, al menos indirectamente

á la sedicion militar verificada en Cádiz el diez de Marzo; y comprendido por ello en los artículos 7 y 8 tratado 2.º título 17 32 34 y 36 tratado 6.º título 5.º 35 43 y 66 tratado 8.º título 10 de la ordenanza genaral del ejército: por lo tanto concluyo por el Rey á que el teniente D. Jose Suarez sufra la pena de cuatro años de suspension de empleo conforme al espíritu del artículo 66 que se deja citado.

D. FRANCISCO ROCA.

Era subteniente del primer batallon de América; y sus espresiones vertidas en los dias diez de Marzo y posteriores indican que este oficial estuvo complicado en los desórdenes de aquel dia, y en la insubordinacion extraordinaria que manifestó su cuerpo luego que rompió la sedicion.

Declara el capitan D. Pedro Rubio que, segun le refirió el subteniente D. José Borrell, hallándose el ayudante D. Juan Nash en la rueda de sargentos dando la órden, y encargándoles le dieran parte si sabian hubiese algun oficial que fuese sospechoso en el batallon, contestò D. Francisco Roca, que se hallaba presente á la sazon, *dejados á ellos que los amuelen.* (335 vto. 14) Evacuada esta cita por Borrell se conforma con ella en todas sus partes, espresando que no está cier-

to si el lance ocurrido fué la noche del diez ò la del once; y que tambien ha oido decir al subteniente D. Miguel Corominas, que al salir una de aquellas noches del cuartel en compañía de D. Francisco Roca, dijo este, hablando de lo ocurrido en el dia diez, que lo que sentia era que *que no hubiesen muerto à siete ú ocho oficiales*: lo cual asegura Corominas ser cierto, y que sucedió el dia trece de Marzo. (111 y 352 vto. del 5. 2.)

Claro es y evidente que un oficial que faltando así en los dias posteriores é inmediatos al diez de Marzo á las leyes de la humanidad y de la decencia, no debió descuidarse en atizar el fuego horroroso en que ardió la tropa de su batallon aquel dia, escitándola á la insubordinacion y desobediencia para que concurriese á tomar parte en el tumulto y desórdenes que le sucedieron. Y si se replica que la causa no justifica que este oficial tuviese parte directa ni indirecta en aquellos sucesos, responderé que es muy cierto, pero que esta razon negativa nada mas prueba contra mi induccion, sino que apesar de las diligencias practicadas para la averiguacion de los prepetadores y cómplices en aquellos crímenes, no ha sido posible descubrir á muchos de ellos; pero sin que de modo alguno pueda ni deba negarse que una gran parte de los que no la tuvieron pequeña en el asesinato y robo que sufriera Cádiz, se han sustraído del juicio por la imposibilidad de personalizar las pruebas de indicios que contra todos resultan. Por eso infiero con tanto fundamento que quien el dia trece de Marzo, cuando ya era notoria la real órden en que se prevenia haber determinado S. M. jurar la Constitucion, deseaba que hubiesen sido víctimas del furor de la soldadesca seis ò siete de sus compañeros, no está esento del cargo de complicidad en la sedicion del diez; cuyos deseos coinciden exactamente con los que manifestara segun Borrell la misma noche ò la del once, cuando el ayudante daba órden á los sargentos; pues es imposible que hablara con tan poca deli-

cadeza y pundonor un oficial que no abrigara los sentimientos feroces que anunciaron con sus obras y palabras los protagonistas de aquella bárbara funcion. Roca, como es natural, niega la certeza del cargo, asegurando que jamas ha dicho á nadie espresion alguna que directa ó indirectamente pueda dirigirse contra el buen órden y disciplina, y menos al ayudante Nash, con quien y con los sargentos que tomaran la órden en la ocasion de que se trata atestigua para descargarse. (619 del 12) Pero el ayudante Nash es muy mal testigo al efecto puesto que no puede menos de convenir con la cita de Roca: porque si declarase que habia ocurrido lo que dicen los testigos, resultaria gravemente indiciado de haber contribuido como Roca á la insubordinacion, y de haber cooperado al desórden de aquellos dias; de lo cual se ha guardado bien negando absolutamente la cita de los testigos. (116 vto. del 5) En cuanto á los sargentos sucede lo mismo, y estan en casi igual caso que el ayudante, y su dicho en esta materia no merece fe ni crédito alguno, atendida la criminal conducta que observaron en aquellos dias casi todos ellos.

Para probar este acusado la falsedad del dicho de Corominas se vale de un medio original, diciendo que está muy seguro y cierto de que jamas ha tenido relaciones con él, ni menos se acuerda haberse acompañado por amistad. (620 del 12) Como si fuera necesario que un hombre vano, preocupado y fuera de sí, como no podian menos de estar todos los actores y cooperadores á la sedicion del diez, tuviese amistad con sus oyentes para verter las espresiones que su rabia orgullosa le sugiera, especialmente en los momentos en que todos estaban envanecidos con el triunfo que tan á poca costa habian conseguido sobre el vecindario de Cádiz, y sobre todas las leyes naturales positivas. Ademas, Roca tenia y no podia menos de tener con Corominas las relaciones de compañero, que en la milicia y entre oficiales de honor valen tanto como las de la amistad mas estrecha en el comun de los hombres, y carecien-

do del único freno que á uno alucinado pudiera contener en aquellos momentos cual es el temor de que de hablar así pudiera resultarle daño, nada tiene de particular que habiéndose se trabado entre ámbos la conversacion acerca de los sucesos del diez, haciasse el inesperto Roca los sentimientos que abrigara su corazon ambicioso.

En los careos desmiente á todos los testigos que lo acusan repitiendo del mismo que ha dicho en su confesion y que no pudo hablar lo que refieren Rubio y Borrell, por que el dia once en que se supone haber sucedido lo de la rueda de la orden estaba de guardia en el Presidio correccional. Respecto á lo atestiguado por Corominas dice que no se conforma con ello, por ser incierto y no justificar su dicho. (655 vto. y siguiente del 13)

Si fuera cierto que el hecho de que se trata y hablan los testigos Rubio y Borrell sucediera el dia once, seria seguramente una razon victoriosa para desmentir lo que Roca alega, pues á no haber abandonado la guardia del presidio, como abandonara su patrulla su compañero Elizalde, es claro que no pudiera de otro modo encontrarse en el cuartel á la hora de repartir la orden. Mas como el testigo presencial D. José Borrell al evacuar la cita de Rubio dice que no está cierto si fué la noche del once como este depone, ó la del diez, y ambos á dos se afirman y ratifican en sus dichos, está desecha la contradiccion y resuelta la dificultad. (688 y 735 vto. del 15) D. Miguel Corominas contesta en el careo á lo reproducido por Roca, que solo es verdad cuanto tiene declarado, sino tambien que hallándose en el café de la plaza de S. Antonio y hablando con el, le dijo que la orden por la que se habia comunicado aquel dia que el Rey habia jurado la Constitucion era falsa, ó bien que *al Rey lo habian engañado*. (693 del 15) Cabalmente fueron estas y otras por el estilo las doctrinas que se predicaron y las especies que se vertieron aquellos dias por los agentes de la sedicion del diez para irritar el

ánimo de la guarnición, con el objeto de resistir la mudanza política que combatieran tan pérfida y horrorosamente aquel día aciago y para no malograr los ópimos frutos que de victoria tan infame esperaran los necios campeones de la mas feroz tiranía.

El Consejo sabe ya cual fuera la conducta que desde el nueve en la tarde observara el teniente de Guías, D. Joaquín Recaño, ya en su cuartel, ya en el café de Apolo, y ya en las esquinas de la calle Ancha. Pues acompañante del famoso Recaño fué aquella noche el subteniente Roca, y ámbos salieron juntos del café á pasear por la plaza de S. Antonio, segun confesion de aquel. (196 vto. del 5.º) Rigorosamente hablando, nada tiene de particular que Recaño fuese acompañado por Roca ni en aquellas ni en otras circunstancias, si los pasos de aquel no hubieran sido tan torcidos y criminales como sabe el Consejo y si contra Roca no resultaran los vehementísimos indicios de haber cooperado cuanto pudo y estuvo en sus débiles alcances para secundar la sedicion y sus efectos. Débil será si se quiere el que contra Roca resulta de semejante acompañamiento; pero en mi concepto corrobora los cargos que le hace la causa, atendiendo principalmente á la la naturaleza privilegiada de los hechos que la motivan, y á la dificultad inherente á esta clase de procesos para la averiguacion exacta y circunstanciada de los verdaderos criminales y de sus delitos.

En vista pues de cuanto dejo espuesto, resulta grave y fuertemente indiciado el subteniente D. Francisco Roca de haber cooperado cuando menos á mantener á los sargentos y tropa de su batallón en el alto grado de indisciplina é insubordinacion que ostentaran el dia diez de Marzo y siguientes, vertiendo en público espresiones que asi lo indicaban. Por lo que considerándolo incurso en los artículos 2.º trat. 2.º tit. 5.º 6.º tit. 17.º del mismo tratado 21 26 y 66 del trat. 8.º tit. 10 de la ordenanza del ejército, concluyo por el Rey; que se considere al subteniente D. Francisco Roca el tiempo que

ha sufrido de prisión como pena suficiente al mal ejemplo que pudo dar con sus espresiones indecorosas é incitativas á la insubordinacion y sea puesto en libertad absoluta; apercibiéndole que en lo sucesivo observe con ecsactitud cuanto está prevenido ó en adelante previnieren las ordenanzas del ejército, no solo para evitarse la responsabilidad que ahora se le hace, sino para que con su ejemplo sepa en otra ocasion mantener mejor la disciplina, buen órden subordination en la tropa, cuyos deberes no llenò el dia diez de Marzo y siguientes de modo alguno.

D. ALONSO GARCIA.

Este comandante de escuadron se halla acusado de haber tolerado que el destacamento de Farnesio, á cuya cabeza iba la tarde del nueve de Marzo, se desordenase y diera de sablazos á los paisanos que se hallaban en la plaza de S. Juan de Dios; y de haber contribuido con la tropa de su mando á que se realizara la sedicion, en la cual se distinguió la caballeria.

Mandaba este gefe á principios de Marzo el escuadron provisional que guarnecia á Cádiz, compuesto de los destacamento de Farnesio, Alcántara, Algarve y Dragones del Rey, cuya fuerza era de 140 caballos. El mariscal de campo D. José Ignacio Alvarez Campana le confirió este mando en 27 de Enero en virtud de haberlo enviado el general de la caballeria del ejército

reunido D. Manuel Ladron de Guevara con el destacamento de Farnesio en cuerpo à las òrdenes del gobernador interino de Cádiz, quien le previno que se entendiese con el general Campana. (9 vto. del 4.º)

Garcia observó à las cuatro de la tarde del nueve que la gente corria muy alegre por las calles gritando, viva la Constitucion, vivan Riego y Quiroga, por lo que mandò à la tropa de su cargo, repartida en los diversos alojamientos de las posadas del Paraiso, academia alta de los angeles y en una cuadra frente à Santo Domingo, poner sillas. Montó à caballo y ordenó que todos los destacamentos se reuniesen en la plaza de S. Roque, que era el punto señalado para la formacion. (10 4.º) En la confesion (211 vto. del 12.º) amplificó lo que tenia declarado y espresa que se le separaron la tarde del nueve uno ó dos soldados y un sargento porque los caballos se les espantaron con la griteria del pueblo segun pudo averiguar cuando estuvo en la posada. Puso arrestado al sargento, sin embargo de disculparse con que el caballo que habia montado era nuevo y no el suyo, y se afirma en que solo ocurriò lo que tiene dicho y no el desòrden general de su tropa para dar sablazos à los paisanos. Por mas que se obstine en su negativa, el daño hecho à los paisanos à su vista tiene toda la certidumbre legal. El soldado de Farnesio, Juan Pinilla atestigua que muchos paisanos que victoreaban à la Constitucion, fueron golpeados à sablazos por varios soldados que se salieron de la formacion. (401 del 11.) Esta declaracion no ha merecido (582 del 15.) la conformidad del reo. Mas Pinilla está apoyado con el testimonio del coronel D. Mariano Novoa, que depone que la tarde del nueve la caballeria mandada por su comandante Garcia entrò en la plaza de S. Juan de Dios sable en mano dando golpes al pueblo, cuando proclamaba al objeto mas suspirado de sus ansias. (224 del 5.º) Respecto de esta declaracion dice el reo: (57 del 14) que no vió que su tropa diese sablazos la tarde del nueve, ni tampoco percibió la persona de Novoa, pues el ù-

nico oficial que se le llegó fué el ayudante y teniente coronel de caballeria D. Tomas Dominguez, quien le dió la órden para que se retirase al cuartel.

Parece que con esto Garcia se remite al testimonio de Dominguez, y á que por él se averiguase el motivo que tuvo para intimar semejante órden, puesto que no la hubiera proferido si no advirtiera alguna novedad particular que obligase á que el destacamento regresase á su cuartel Dominguez refiere que ántes de llegar á la plaza de S. Juan de Dios vió correr mucha gente con grandes voces, apretó el paso, y oyó que los paisanos decian: *la caballeria, la caballeria nos acuchilla*. Con la sorpresa que los clamores le causaron, rompe los pelotones de hombres y llega á ver el destacamento de Farnesio con sable en mano, y á su frente á Garcia, á quien llamó con un fuerte grito para que pusiese órden en su tropa pues vió que algunos soldados daban palos á los paisanos. El comandante Garcia lo escuchó, y Dominguez se acuerda muy bien que le dijo: *estos soldados son los demonios, verdaderamente los vió coléricos contra los constitucionales*. (479 vto. del 6.º) Por las razones de la confesion ya estractadas el reo no se conforma con el testimonio de Dominguez. (582 del 13.º) Yo lo extraño, hallando al folio 10 del 4.º que Garcia expresa que la opinion de los oficiales y tropa del escuadron provisional era unánime á favor de los derechos del Rey, sin que él supiese cosa en contrario. La prontitud con que obedeció la órden que Dominguez le intimó de parte del general en jefe para retirarse al cuartel, es un argumento de que los soldados obraban llevados de su opinion dominante, que siendo la misma de su jefe, no tuvo de parte de este obstáculo alguno en aquel esceso contra aquellos que á su parecer perjudicaban los derechos del Rey con sus aclamaciones. El hecho de los sablazos está confirmado por deposicion del Brigadier D. Juan Antonio Barutell, que viniendo á la cabeza de las compañías de granaderos y cazadores de América en direccion opuesta á la que

llevaba Dominguez, fué avisado por unos paisanos, bastante decentes, de que unos soldados de caballeria estaban dando de sablazos á varias personas de su mismo porte. (138 4.º)

He considerado de bastante entidad la falta de exactitud de Garcia en sus deposiciones para tenerlo preso, y me hizo presumir que aquel desman negado tan temerariamente tenia algun enlace con la trama que se proyectò aquella noche, y se manifestó al dia siguiente. Pudo el reo escusarse diciendo que el desórden fue tan momentaneo que apenas tuvo lugar de advertirlo, y que cuando empezó á notar algun bullicio de susto en el paisanage, llegó Dominguez y le hizo saber la órden referida. Este descargo era muy natural en quien estuviese esento de otra culpa máesime cuando tenia á su favor la circunstancia de ser el único gefe de cuerpo que no hubiese en aquella hora recibido ni aun la menor noticia de las disposiciones tomadas por el general en gefe, y comunicadas ya á los demas de la guarnicion; pues aunque otro hombre mas avisado y previsto que Garcia hubiera encontrado algun motivo para obrar con mas cautela, y haber evitado su salida de la posada, en la confianza amistosa que le hizo el ayudante D. Ramon Santillan en casa del general Villavicencio diciéndole que le parecia se trataba de jurar la Constitucion, (10 del 4.º) no era sin embargo bastante fundamento en rigor de justicia para que dejase de obrar como le estaba prevenido por órden terminante de la plaza.

Por tales razones y atendida la criminalísima conducta que observaron algunos soldados de caballeria la mañana del diez, se me ofrecia este acusado cada vez mas sospechoso; mucho mas teniendo ya el antecedente de la recomendacion que hicieron de su conducta al Rey los tres gefes que dirigieron á S. M. la exposicion sobre los sucesos de aquel dia, y la necesidad de su presencia para reprimir los otros males que recelaban. Mas este indicio quedó desvanecido en los careos con los tres gefes. Garbarre espresa que carece de fundamento para suponerlo implica-

do en la trama. Castañola lo recomendó en razon de haberle dicho el coronel Capacete que Garcia contribuyó tambien á la defensa de la plaza y conservacion del órden despòtico, y Capacete creyó justo y conducente incluir á Garcia como benemérito en la representacion al Rey, por haber contribuido con su tropa reunida en el punto señalado por órden de la plaza, para en caso de alarma, á sostener las leyes. (56 , 76 vto. y 58 vto. del 14.) Está pues fuera de toda duda que no ayudó con la menor complicidad al desórden, antes bien desde que se restituyó á la posada la tarde del nueve, tomó disposiciones para que ningun individuo de su mando saliese de las suyas respectivas, y al efecto estableció en la de Farnesio una guardia con un sargento y ocho hombres, permaneciendo en vela toda la noche hasta la madrugada para evitar que su tropa saliese de sus posadas. (10 vto. y siguiente del 4. °) No reconoció para cosa alguna la usurpada autoridad de Capacete, y entrando en el cuartel de San Roque, rechazó las sugerencias de aquel coronel y subió al pabellon del general Campana para recibir sus órdenes. (11 y 15 y 35 vto. del 4. ° y 17 vto. del 7. °) La posicion del teniente de Algarve D. Lorenzo Lopez, en el parque de artilleria con veinte hombres fué disposicion suya: como asimismo lo fueron los servicios que prestaron aquel dia los alfereses de Farnesio D. Agustin Urzainqui y D. Nicolas Ordoñez, evitando desórdenes de lo que le dieron sus respectivos partes, y Garcia lo dió al general Campana de tener presos en la prevencion al dragon José Yasé, asistente de su ayudante Morillas, y al dragon Franco que lo era del Porta D. Juan Fernandez, quienes armados con sus carabinas anduvieron por la ciudad cometiendo algunos desórdenes. Por igual delito mantuvo preso al cabo Francisco Valdiera, remitiéndolo despues á su cuerpo con espresion de su conducta para que el coronel procediese contra él á lo que hubiese lugar. (11 vto. y siguiente 4. °) En esta parte obrò singularmente este gefe, pues

fué el único que tomase medidas represivas para contener los desórdenes, y disposiciones para castigar à los que supo haberlos cometido. Ademas de todos estos procedimientos, que lo ecsimen de la nota de haber conspirado ó aprobado la sedicion cooperando à ella, tiene el mérito de espresar ingenuamente al folio 13 del 4.º que no vió que la tropa fuera insultada por el paisanage, ni ha oido semejante especie, añadiendo que no observò que los cuerpos de la guarnicion faltasen à la subordinacion con sus gefes naturales. Al folio siguiente esceptua el pequeño trozo de caballeria del Rey que la mañana del diez cometió el atentado de acauchillar à paisanos delante del cuartel de S. Roque, desobedeciendo sus órdenes terminantes para que no saliese de su posada hasta nueva disposicion suya. Mas es sensible que Garcia no procediese contra el oficial de dragones Gonzalez, que andubo capitaneándolos, por su desobediencia, dando con este primer crimen lugar à otros mayores y de mas trascendencia si cabe arrestándolo como al cabo y soldados de que se ha hecho mención: en cuyo caso hubiera desvanecido absolutamente con tal proceder cuantas sombras han ofuscado, aunque no gravemente, su conducta.

La declaracion del trompeta Juan Pereira hace estensivo à todos los soldados el desórden en que se pusieron para dar de sablazos à los paisanos que gritaban: viva la Constitucion, y cuenta como todos la llegada de Dominguez mandando con alguna reprehension à Garcia que hiciese regresar la tropa al cuartel. (384 del 11.) El reo solo aprueba de la declaracion de Pereira el espresar que llevaba sable en mano, y tiene por sospechoso à este testigo à causa del continuo arresto en que lo tuvo por su frecuente embriaguez, y las faltas que cometia en el cumplimiento de su obligacion. (582 del 15.º) Ciertamente son tachas que menguan el crédito del testigo; mas como su dicho se halla comprobado en lo sustancial con testigos idóneos, merece el mismo grado de confianza que si fuera uno de los testigos mas hábiles. De esta clase es el sargento segun-

do de Farnesio Juan Cabrera, el cual sin hacer general el desorden, dice que algunos soldados se desmandaron atropellando à los paisanos que habia en la plaza de S. Juan de Dios, y que el esceso cesó con la llegada del ahijado del general Freire, quien reconvino al comandante Garcia sobre su indulgencia en permitir aquel desorden, previniéndole que mandase embainar los sables y volver à la posada. (395 del 11.) Garcia repueba que se le mandase hacer que su tropa embainara los sables, y que tomase apuntacion de los que se habian separado pues no lo ejecutò sino un sargento, el que montaba un caballo asustadizo. (582 vto. del 13.) Continuando el reo en su obstinacion de no confesar el desman de su tropa, se desentendiende de que el testigo Cabrera le es tan favorable, que le atribuye haber reprehendido à los soldados para que entrasen en formacion y con mas energia despues de la órden intimada por Dominguez, haciendo responsables à cabos y sargentos de los que abandonaron sus puestos rompiendo la formacion. (395 del 11.)

Apesar de todo no ha desvanecido los indicios de poco veraz en sus dichos, realzando esta nota cuando dice al folio 582 del 13 que despues de rendida su declaracion supo que uno ó dos soldados se separaron igualmente que el sargento Manuel Sanchez, y que uno de ellos llamado Cobaleda dió un latigazo à unos paisanos que le agarraban las piernas. Cuando al folio dicho recuerda à Dominguez que no dude de no haberle impuesto arresto, era ocasion de hablar del que él impuso al sargento Sanchez, *por complacer al mismo Dominguez*; (649 del 12.) lo que prueba que dicho ayudante le habló algo de arresto, aunque no lo tuviese presente cuando declaró. (479 vto. del 6.º) La complacencia fuè injusta, si no observó en el sargento otra cosa que estar fuera de su formacion; pero mas inmediato dando el caballo algunos botas, y mucho mas si luego se incorporò, sin que hubiese dado palos à nadie con el sable, ni cometido falta alguna. (id. id.) Despues de haber re-

ferido esto, no cuenta para justificarse que especie de pena impuso al soldado que dió los latigazos, y al otro que tambien se separó, pues seria evasion muy ridicula escusar á los tres con la disculpa de que todos montaban caballos nuevos y espantadizos. La respuesta de Garcia á Dominguez de que los soldados eran el demonio, convence de que efectivamente cometieron el desórden que se les imputa, y que Garcia tuvo tiempo para percibirlo y remediarlo antes de la intimacion de Dominguez. La delicadeza del honor militar ecsige la mayor puntualidad en cuantas espresiones se prefieran, y con mas razon en los actos judiciales,

En vista pues de lo que dejo espuesto resulta el comandante de caballeria D. Alonso Garcia indiciado de haber consentido la tarde del nueve de Marzo el desórden á que se entregó la tropa que mandaba, dando sablazos á los paisanos que victoreaban la Constitucion; y convicto de poco ecsacto en sus deposiciones. Por lo tanto considerándolo comprendido en los artículos 15 del trat. 2.º tit. 17 21 y 85 trat. 8.º tit. 10 de la ordenanza general del ejército: concluyo por el Rey, que teniendo en consideracion las brillantes acciones de guerra que constan en su oja de servicios, y los que aun puede prestar á la patria un gefe tan bizarro, á quien no se le prueba complicidad en la sedicion del diez ni en los desastres que produjera, sea condenado este gefe á sufrir la pena de cuatro meses de suspension de su empleo y goces que por el le correspondan.

DON JACOBO BUGARIN.

La sedicion é inobediencia son castigadas en la milicia con el último rigor; y no está menos severa la ordenanza con los que ausilian y protejen la perpetracion de estos delitos. De este último es convicto Don Jacobo Bugarin, á quien acusan dos testigos hábiles y presenciales y la fama pública.

Don José Navarro dice: (34 del 5.º) „que desde el balcon de su casa, plazuela de San Agustin, observó que Don Jacobo Bugarin, oficial que fué del estinguido cuerpo de voluntarios de Cadiz, desde las once de la mañana del dia diez de Marzo del año de veinte pasó diferentes veces al frente de varios soldados de distintos cuerpos, quien con la divisa de su grado y espada en mano, iba gritando: *viva el Rey*, y haciendo que los paisanos que encontraba lo repitiesen.”

Don José Medoni en su declaracion dice: (34 vto. del 5.º) „que el dia diez se mantuvo en su casa, que está en la calle Ancha desde donde vió el robo hecho en la relojeria de Francois: que ha oido generalmente y con efecto sucedió asi, que en frente de esta mataron dos personas á tiros desde la calle los soldados de Guias, que en el mismo dia diez vió pasar al oficial reformado de voluntarios D. Jacobo Bugarin, con espada en mano al frente de siete Guias, gritando *viva el Rey muera la Constitucion*, sin que á aquella hora, que eran las tres de la tarde, hubiera persona alguna en la calle.”

Ademas de estos testigos presenciales, suficientes por sí solos para probar plenamente la conducta de Bugarin en aquel dia, está la declaracion del administrador de correos D. Joaquín Leonar que dice: (78 vto. 6.º) „que los motivos que tuvo para hacer salir á Bugarin de Cádiz fué el que era ausiliar; que ya no lo necesitaba, y que tambien un oficial de la Administracion le dijo que Bugarin no convenia continuase en ella, pues no se hablaba bien de él desde aquel dia y convenia que no alternase con los demas compañeros un individuo que no se miraba con buenos ojos en esta ciudad.”

Al folio 302 del 5.º se halla una carta de Leonar á Bugarin en que le dice, que uno de los motivos porque le hizo salir de Cádiz fué su mala opinion: lo mal que se hablaba en aquellos dias acerca de sus pasos ó hechos, que le observarian en el dia diez; pues aunque fuesen santos y buenos, el pueblo los suele tomar por malos.

Rara vez la fama pública atribuye á una persona hechos que no ejecutó; y cuando esta se halle apoyada de dos testigos presenciales é idóneos, ninguna otra prueba es capaz de contrarrestarla: asi, nada importa la negativa del acusado en su declaracion (299 vto. 5.º) y confesion; (652 12.º) aunque no es tan absoluta que no convenga con los testigos citados en haber andado y corrido en aquel dia por las calles en el traje que ellos marcan y con espada desembainada, acompañado de dos ordenanzas de la oficina, aun cuando este no sea el número de soldados que dicen los testigos. En el careo con Don José de Navarro no puede ménos de convenir en que tambien dió las voces de *viva el Rey*, y de que iba con la espada desembainada; aunque añadiendo, que las espresadas voces las dió porque asi lo eesigia la tropa que iba y venia y que la espada desembainada la sacase para hacerse respetar: á cuyo hecho, es de advertir, niega en su declaracion.

Las deposiciones de los testigos Galazo, Gutierrez, Ocaña y

Latorre, citados por Bugarin para probar su cuartada y rebatir las horas que citan los testigos presenciales que lo acusan, á muy poco que se cotejen con la declaracion y confesion del acusado, se verá el sin número de contradicciones que encierran; manifestándose en ello que la amistad ó una caridad mal entendida les ha hecho faltar á su deber, y que en lugar de salvarlo, lo han precipitado mas y mas, como voy á demostrar.

Don Fernando Diaz Galazo, dice: „que Bugarin se mantuvo en la oficina de correos en su compañía hasta la una y media ó las dos en que, habiendo mandado el gefe de la plaza fuese á su alojamiento un oficial de correos para salir, segun se dijo, de extraordinario, fué Bugarin nombrado por el administrador: que á poco rato el ayudante de plaza Don Sebastian Ortiz llegó diciendo, de órden del gefe de la plaza, fuese un oficial á su casa; con cuyo motivo fue el nombrado y marchó á los pabellones de San Roque acompañado de dicho ayudante y habiendo encontrado en la plaza de los cuarteles á Bugarin, le pidió le esperase. Que evacuada la comision que le diera el general Freire para que se detuviese el extraordinario hasta la salida de Matutana, se unió con Bugarin que le esperaba, y marcharon juntos á la administracion. Que en el camino y calle de Amoladores, esquina á la de San Agustin, y á los gritos de su compañero Don Benito Gutierrez que pedia auxilio contra tres Guias que se habian introducido en su casa, tiró Bugarin de la espada y ambos entraron valerosamente, consiguiendo imponer á los soldados que se retiraron obedientes á la insinuacion de aquel. Que despues de esto marcharon ambos á la oficina, quedando en ella Bugarin esperando el aviso para marchar á su comision.“ (52 del 6.º)

Bugarin declara: „que el dia diez solo estuvo en Cádiz hasta la una de su tarde: que á las doce pasó de órden de su gefe desde la oficina, donde habia permanecido toda la mañana, á casa del general Freire en busca de un pasaporte: que despues le entregó el administrador Don Esteban Ayala dos oficios, uno pa-

ra los directores de Correos y otro para el ministro de Estado, y marchó en seguida para Madrid." (299 vto. 5.º) La simple lectura de estas dos declaraciones es mas que suficiente para conocer desde luego que ambos declarantes estan en la mas absoluta contradiccion. Bugarin sale de correos á las doce y Galazo no lo saca de ella hasta la una y media ó las dos. Bugarin va á casa de Freire, y Galazo lo lleva al cuartel de San Roque, que ni siquiera mienta aquel. Bugarin hace solo su diligencia, encontrándose unido con Galazo únicamente en casa de Gutierrez, segun depone; (300 5.º) y Galazo lo acompaña á la vuelta desde la plaza de San Roque á la Administracion de correos. Bugarin sale á la una de Cádiz para Madrid; y segun Galazo no debió salir hasta dadas las tres, dando por supuestos los pagos que refiere.

En su confesion varian ya las operaciones de Bugarin; pues tornando de casa de Freire, que encontró cerrada, le manda salir de nuevo el administrador á buscar á S. E. en solicitud del pase, que interesaba, y se dirigió al efecto á los cuarteles de puerta de Tierra y pabellon donde se hallaba, acompañado de un ordenanza, que cree era del Provincial de Jerez. Que habiéndole dado el pase dicho el teniente de Rey, se volvió acompañado del mismo ordenanza y del oficial Galazo, marchando á su comision luego de haber llegado á la oficina. (652 vto. del 12.º) Adviértase que este relato que Bugarin presenta, no solo está en contradiccion con lo que espresa el referido Galazo, sino que lo está tambien con su propia declaracion; pues segun ella solo fué una su salida en busca del pase, y en la confesion resultan dos: allí espresa que fué á la calle de Linares y casa de Freire, acompañado de dos ordenanzas, única tropa con quien pudo versele: aqui no las llevó en esta expedicion, y solo asegura que lo acompañase una: allí que ninguna otra tropa le acompañó, y aqui que, habiéndole hecho una descarga tres soldados al tiempo que llamaba en casa del general Freire se refugió á un piquete de tro-

pa armada que con oficiales se hallaba en la esquina de la calle Ancha, y contando lo que le habia ocurrido à D. Francisco Piera, que mandaba aquella tropa, le pidió ausilio que le proporcionó, acompañándolo hasta su oficina. (633 12.)

Don Benito Gutierrez, citado por Bugarin en su declaracion, (53 del 6.º) dice: que como á la una y media ó las dos de la tarde, Bugarin sacó unos Guias de su casa, que era de vecindad, los cuales estaban cometiendo los mayores escesos; y que salvó del peligro, que tan de cerca le amenazaba, se marchó con él y Diaz Galazo á la oficina, donde, creyéndose mas seguro, permaneció con Bugarin; quien no volvió á salir hasta la hora de marchar con el pliego: contradiccion manifiesta entre la deposicion de Gutierrez y Galazo; pues segun aquel era la una y media ó las dos cuando Bugarin vuelve con él á la Administracion, despues de haberlo salvado. A la misma hora, dice Galazo, que salió Bugarin para ir por el pasaporte al primer aviso que hubo de la plaza; y que al poco rato fué él, acompañado de Ortiz: que llevó segundo aviso para que fuese un oficial á los cuarteles á hablar con el general en gefe. De vuelta, evacuada ya su comision, libertan á Gutierrez él y Bugarin y se marchan á la Administracion. En todos estos pasos de ir á los cuarteles de puerta de Tierra, que estan á bastante distancia de la Administracion de correos; hallar al general en gefe ó al gobernador Valdes; recoger de este el pasaporte, y á la vuelta libertar á Gutierrez del compromiso de los tres Guias, debieron ocuparlos, por muy de prisa que anduviesen, bastante mas tiempo que el que supone la relacion contradictoria de estos testigos.

Por esta misma razon aparecen como erróneas y contradictorias las declaraciones de José de la Torre y Don Diego de Ocaña; (633 del 12.º) no pudiendo Bugarin embarcarse, como aseguran, á las dos ó las dos y cuarto para el Puerto de Santa Maria; pues ademas de lo dicho, Gutierrez en su citada declaracion espresa, equivocándose precisamente como se ha demostrado, pues que debia ser ya mucho mas tarde, que sobre

la una y media ó las dos entraron en la Administracion, permaneciendo en ella con Bugarin hasta que lo llamaron para ir con el pliego; cuyo language manifiesta que la salida de Bugarin no fué del momento. De manera que dando crédito á cada una de las declaraciones de los cuatro testigos citados por Bugarin, resulta, que este la primera vez sale como á las dos de la oficina para puerta de Tierra, y saliendo despues de él Galazo, vuelven ambos juntos, salvan á Gutierrez y entran los tres sobre las dos en la Administracion; embarcándose aquel á las dos ó dos y cuarto para el Puerto de Santa Maria; lo cual es imposible.

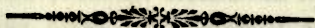
Dedúcese de lo dicho; que cuanto espone Bugarin en su defensa y para rebatir el cargo que le producen los dichos de los testigos Don José Navarro y Don José Modoni, carece absolutamente de fundamento; porque; aun prescindiendo de las enormes y palpables contradicciones que aparecen en sus deposiciones, y concediéndole por un momento que cuanto dice sea cierto en todas sus partes, no por eso dejaria de aparecer con la misma criminalidad; porque sus pretendidas pruebas no excluyen la posibilidad de que sucediera lo que dicen los testigos que lo acusan, y cuyos testimonios no ha desmentido; antes bien los ha confirmado; pues ha convenido con ellos en la circunstancia principal del hecho que le imputan, á saber: la de haber pasado por los paráges en que lo echan de ver. Tambien ha convenido en el cargo con Navarro en que al pasar por delante de su casa gritó *viva el Rey* en razon á que lo hacia la tropa que iba y venia; advirtiendo que esto, dice, sucedió cuando, acompañado de Galazo y de la ordenanza, iban á casa del general Freire en busca de un pasaporte. (168 vto. 14.º) Nueva contradiccion: porque declara que fué solo y acompañado únicamente de dos ordenanzas á casa del general Freire en busca del pasaporte, y no con Galazo; negando al mismo tiempo que profiriese aquellas voces. (300 vto. 5.º) Tambien conviene tácitamente con Modoni en haber pasado por la calle Ancha con tropa,

con solo la diferencia de que este testigo dice fueron siete Guías, y Bugarin supone que pasó con la compañía de cazadores de la Lealtad y sus oficiales.

Ahora pues á vista de tanta contradiccion y variedad en dichas declaraciones, lo cual manifiesta bien terminantemente la poca seguridad, por no llamarle falsedad, con que declararon los testigos citados por Bugarin, ¿qué es lo que podrá inferirse á su favor que pueda, no destruir, sino debilitar siquiera la prueba tan fuerte que resulta contra él? Creo que nada, y sí solo lo que anteriormente dije de que las declaraciones de estos testigos son hijas de la amistad ó de una caridad mal entendida.

Asi, consideradas, cual se debe, como erròneas y de ningun valor las declaraciones de Galazo, Gutierrez, Ocaña y Latorre, queda en toda su fuerza y vigor el cargo que los dichos de Don José Modoni, de Don José Navarro y de Don Joaquin Leonard le producen; resultando plenamente probado que Don Jacobo Bugarin en el dia diez de Marzo animó é incitó á la tropa para que continuara en la desobediencia, entregándose á los desórdenes que por do quiera cometian, por lo que deberia aplicársele la pena que señala el artículo 29, tratado 8.º, título 10 de la ordenanza general del ejército por su union á la tropa sublevada bajo el grito de viva el Rey, que fué la señal de inteligencia en aquel dia para los sediciosos, y demas señales que dió Bugarin de cooperar á la ejecucion del delito mas grave y abominable que conocen las leyes por el modo y circunstancias que ocurrieron para hacer eterna la memoria del dia diez de Marzo; pero como no esté justificada la de conocimiento ó convenio que es indispensable para calificar de mas ó menos punible este auxilio conforme al espíritu del artículo 66 del mismo tratado y título: concluyo por el Rey á que Don Jacobo Bugarin sufra la pena extraordinaria de ser privado de su empleo, honores y sueldos y que sea destinado por cuatro años á las islas Canarias bajo la inspeccion, y vigilancia de la autoridad local del punto en que se fije su residencia.

DON FRANCISCO RAMOS.



Si no se ejecutó á placer y satisfaccion de sus promotores la sedicion militar verificada el dia diez de Marzo para contrariar la disposicion tomada en la tarde del nueve por el general en gefe D. Manuel Freire, fuera seguramente por no haberla sabido dirigir y manejar, no porque careciesen antes de dar principio á su ejecucion de cuantos medios imaginaron útiles ó necesarios al efecto, pues resulta de la causa hallarse predispuestos para dicha sedicion oficiales, sargentos y soldados, sino que hasta el capitan de llaves estaba preparado de antemano para contribuir á ella con cuanto alcanzasen sus facultades. = D. Francisco Ramos, que ya en el año ochocientos diez y nueve fué sentenciado por un consejo de guerra estraordinario á seis años de suspension de su empleo por habérsele convencido de faltas en el servicio, (232 del 12.º) era capitan de llaves de la plaza de Cádiz con agregacion al estinguido batallon de la Lealtad en el referido dia diez de Marzo. Acúsale esta causa de haber retenido en su poder las llaves de la plaza sin haberlas entregado la mañana del diez de Marzo á su gobernador, contraviniendo á lo prevenido en el artículo 6.º tratado 6.º título 8.º de la ordenanza: siendo tal conducta efecto de haber entrado en la conspiracion fraguada para resistir el restablecimiento de la Constitucion contra la autoridad del general en gefe que lo habia dispuesto. Acúsale tambien de haber concurrido á varias juntas formadas por los de su clase, en las cuales se trató de arrestar al general en gefe trasladando á otro su autoridad, y de nombrar algunos de entre ellos

que pasasen á Madrid con el fin de esplorar la voluntad del Rey y el espíritu de la guarnicion de la corte. Asimismo es acusado de haber ido á Córdoba desde Ecija que era su destino en el mes de mayo de ochocientos veinte, con el fin de esplorar los ánimos del batallon de América con el objeto sin duda de suscitar una guerra civil.

El mismo contesto de la declaracion de Ramos indica terminantemente el primer cargo que se le hace. Despues de abiertas las puertas la mañana del diez de Marzo llevó, dice Ramos, las llaves al pabellon del teniente de rey, y que noticioso despues de que el general en gefe estaba en la plaza volvió á dicho pabellon para ver si se le ordenaba llevar dichas llaves á casa de S. E., pero que no encontrando en su pabellón á dicho teniente de rey, le dijo su criada las llevase al general en gefe. Que bajando con las llaves al patio le previno su coronel D. Fernando Capacete permaneciese con ellas á su lado hasta que verificado el alboroto, le mandò dicho gefe fuese á cerrar los rastillos de puerta de Tierra, y despues todas las puertas de la plaza, dejando las de aquella en poder de un oficial á quien su coronel mandó entregarlas. (15 vto. y siguiente del 4.º) El coronel Capacete dice que pidiendo la tropa se cerrase la puerta de Tierra lo ordenó así al capitan de llaves, quien la mantuvo siempre en su poder. (457 del 4.º)

Para eludir este cargo, que niega Ramos, asegura en su confesion, que entregò las llaves en el pabellon del teniente de rey sin acordarse á quien. Mas reconvenido con la falta que le resulta por no haberla entregado personalmente al gobernador propietario de la plaza, como era de su obligacion, ni tampoco al interino que lo era el teniente de rey, se escusa diciendo haber dejado las llaves en el pabellon de este como lo prueba el que su criada se las entregò despues para que las llevase á casa del capitan general, á quien no las entregó autes por ignorar que hubiese tomado el mando de la plaza. (115 vto. y siguiente 12) Juliana Perez, criada del teniente de rey, no solo niega

que entregase á Ramos las llaves de la plaza, sino que asegura no haber visto en aquella mañana que nadie las llevase ni entregase á su amo; (542 7.º) resultando de aquí enteramente desmentido Ramos para escimirse del cargo que le produce falta tan grave. No lo es menos la que cometió no llevando las llaves á casa del general en jefe, como dice le encargò la criada del teniente de rey y cuyo aviso nunca debió esperar para cumplir sus deberes, sin que le pueda servir de excusa el mandato de su coronel para permanecer con ellas á su lado y para cerrar las puertas de la plaza, porque no debía ignorar que como capitán de llaves solo estaba subordinado al gobernador de la misma; cuyas órdenes debía obedecer esclusivamente. Si en esta parte admitiera duda ó interpretacion lo prevenido en la ordenanza tal vez podria haber algun disimulo en su conducta, mas estando tan terminante y clara que ni el mas rudo, ni el mas caviloso puede darle otro sentido que el que espresa su letra, es indispensable inferir que su proceder fue maicioso: que si retuvo las llaves en su poder y á disposicion del coronel Capacete fue para contribuir por su parte y con las facultades de su encargo á la sediccion premeditada. Su obediencia á Capacete cuando le mandaba cerrar las puertas y entregar las llaves de la de Tierra á un oficial, manifiesta haber reconocido en dicho jefe la autoridad del gobernador de la plaza, cuyas facultades se abrogò y que le consideró por consiguiente como jefe de los conspiradores; indica que conoció de antemano el proyecto y que estaba dispuesto á contribuir con sus fuerzas y facultades á su ejecucion.

Semejantes razones adquieren una fuerza indestructible con el dicho de varios testigos. D. Antonio Ribera, teniente que fué de la Lealtad, declara: que el dia diez y antes del alboroto vió al sargento Ramos acompañado de los sargentos procedentes de la Corona, agregados á dicho cuerpo, y sargentos de mala conducta que andaban en varios corros con otros de América y de Jerez, observando lo mismo los dias posteriores.

(222 vto. del 3.º) D. Mariano Gonzalez de Contreras dice: que en el dia diez y posteriores vió á Ramos entrar y salir del cuartel con frecuencia y reunido con algunos sargentos, dos de ellos procedentes de la Corona. (225 5.º) Añádase á esto lo que dicen los sargentos Manuel Roldan (104 vto. 3.º) y Don Angel Gonzalez, (125 del mismo) que corroboran enteramente cuanto espresan los anteriores, y se verá claramente que Ramos fue tambien de los que trataron y contribuyeron particularmente á la sublevacion de la tropa para contrariar la disposicion del general en gefe. La negativa del Ramos del cargo de sediccion que se le hace diciendo ser falso que se acompañara con los sargentos procedentes de la Corona antes del rompimiento, asegurando haberse acompañado con D. Francisco Pineda y con otro compañero, que dirá este si era alguno de los que se le citan, (114 vto. 12.º) lejos de debilitar el cargo le refuerza mas y mas, pues negando Pineda haberse acompañado con Ramos, y aun haberlo visto aquel dia, demuestra no solo la falsedad de su cita, sino que se halla imposibilitado de probar que se acompañara con personas libres del cargo que le resulta. (275 del 14)

Estos indicios tan fuertes y vehementes que estan diciendo bien á las claras que no solo tuvo Ramos conocimiento del plan formado para formar la sediccion, sino que tambien fue uno de los sargentos coligados para disponer la tropa á su ejecucion, son mas que suficientes para justificar el delito de que se le acusa, y se hallan comprobados ademas con los hechos que le prueba la causa, verificados despues del rompimiento como se verá en la demostracion del segundo cargo que voy á presentar al Consejo.

Orgullosos sin duda los sargentos de la Lealtad con el triunfo conseguido sobre el indefenso pueblo de Cádiz, injustamente robado y vilmente asesinado por los mismos á quien pagaba para que protegiesen sus vidas y haciendas, dejando sin efecto la determinacion del general en gefe, persuadidos juntamente de que la victoria era habida por los infatigables esfuerzos que hicie-

ron para acalorar y disponer la tropa de modo que esta se prestase como se prestó á realizar el plan que se les habia confiado, y satisfechos de haber sido tambien ellos los que habian promovido la sedicion en la clase de sargentos de los demas regimientos que secundaron al suyo, orgullosos, vuelvo á decir, y persuadidos de su grande poderio é influencia, determinaron reunirse en junta en la cuadra de la quinta compania de su regimiento, y reunidos en efecto entre tres y cuatro de la tarde antes de haberse ido al Puerto de Santa Maria el general Freire, despues de haber hablado de los sucesos de aquel dia, fueron comisionados Don Antonio Castillo y Don Luis Gimenez, del regimiento de América, y Don Francisco Ramos que voluntariamente se ofreció á pedir esplicaciones al coronel D. Fernando Capacete, y despues de haberlas dado solicitó Ramos que se arrestase al general en jefe proponiendo que si no habia confianza en él se nombrase en su lugar al general Sarsfield. (386 vto. 4.º, 331 5.º y 115 del 12)

Este hecho de que se halla convicto y confeso Ramos es sin duda alguna de los mayores crímenes que puede cometer un militar, pues con procedimientos de esta naturaleza se destruye por sus cimientos la disciplina y subordinacion militar, y es bien cierto que si los sargentos de la Lealtad y demas que se reunieron en junta con Ramos hubieran conservado el menor prestigio de subordinacion y disciplina de ningun modo hubieran solicitado esplicaciones del coronel Capacete y mucho menos hubieran pedido el arresto y deposicion del general en jefe atentando de este modo contra su persona. La propuesta hecha por los sargentos citados al coronel Capacete para que Sarsfield reemplazase al general en jefe sobre ser un acto contra la disciplina y subordinacion digna de un ejemplar castigo no solo debe ser tenido como un acto contra la autoridad del general Freire y contra lo prevenido en la ordenanza sobre el órden y sucesion de mandos, con arreglo al artículo 2 tratado 7.º título 5.º sino que lo es contra la autoridad del mismo Rey absoluto á quien

proclamaban los conspiradores del diez de Marzo y á quien únicamente corresponde la facultad de nombrar formalmente al general en jefe del ejército sin propuestas para ello segun el artículo 2.º tratado 7.º título 1.º.

La respuesta que da Ramos al cargo que se le hace de su modo de proceder, diciéndole haber cometido él el mayor crimen contra la subordinacion y respeto debido á la alta dignidad del general en jefe, con infraccion absoluta de lo que en esta parte está prevenido en el artículo 5.º tratado 2.º título 17, y haciéndose reo de los comprendidos en los artículos 25 y 35 del tratado 8.º título 10.º, es de que no se cree comprendido en los artículos que se citan y se le han leído para demostrarle su criminalidad respecto á que habiendo sabido aquel dia por los gefes y oficiales de la Lealtad que dicho general en jefe había procedido á publicar la Constitucion sin orden del Rey, á quien servia y cuyos derechos defendia, lo consideró traidor de lesa magestad y no tuvo por lo tanto inconveniente en solicitar se le relevase del mando y arrestase; mas que esto lo hizo con sumision y respeto á su coronel, dejándolo todo á su eleccion. (115 del 12.º) Esta respuesta y disculpa de Ramos, que en nada debilita el cargo, antes mas y mas lo corrobora, pues confiesa paladinamente su conato criminal, patentiza haber sido uno de los convenidos en oponerse á la autoridad y disposiciones del general Freire, y la obediencia, sumision y respeto con que espresa haber hablado á su coronel dejando á su disposicion convenir ó no con la solicitud de la junta que con sus compañeros Castillo y Jimenez representaba solo prueba que miró á su coronel como cabeza visible de la sedicion, como sin duda queda convencido antes del rompimiento, y de ningun modo que conservase algun resto de subordinacion militar, que estuvo muy lejos de tener en aquel dia y posteriores como lo acreditan sus hechos.

Los sargentos de la guarnicion de Cádiz y entre ellos Ramos, que tan altamente faltaron en el dia diez á la obediencia y respeto debido á la autoridad del general en jefe D. Manuel Frei-

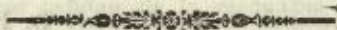
re, continuaron en los siguientes dias dando tristes ejemplos de indisciplina, y haciendo alarde de su desacato y ningun respeto á las leyes, pues acostumbrados en el dia diez á salirse del estrecho círculo que la ordenanza presija á su clase no quisieron despues entrar en él. Asi es que despues de los desgraciados sucesos de aquel dia se formó una especie de coalicion, pues toda la clase de sargentos de la guarnicion, los cuales deliberaban é inspeccionaban las órdenes de las autoridades cuando no mandaban á su placer y conformidad á sus principios y sentimientos; en términos que habiéndoles hecho saber la orden del Rey, y manifestádoles que habia jurado la Constitucion, celebraron varias juntas los sargentos de Guias, Lealtad y América, á las que asistió Ramos segun él mismo confiesa, nombrando en ellas emisarios para que fuesen á Madrid con el atrevido encargo de explorar la voluntad de S. M., de cerciorarse oyéndolo de su misma boca si habia ó no verificado aquel acto, y de indagar el espíritu de las tropas que guarnecian la corte. El acusado confiesa este cargo, del que pretende evadirse diciendo que aunque es cierto que concurrió á estas juntas verificadas con el objeto que se espresa en el cargo, tambien lo es que antes de proceder á sus efectos, impetraron el permiso del general Campana que lo prestó auxiliando el pensamiento con pasaportes y dinero para los comisionados. De esta contestacion, con que pretende eludir el cargo solo puede deducirse: primero, que el general Campana y demas que escitaron, consintieron y autorizaron la desobediencia al general Freire en el dia diez consiguiendo á sus principios para conseguir los fines que se habian propuesto, continuaron tolerando las faltas de los sargentos sus fieles cooperadores. Segundo, lo difícil que es el volver al orden y á su deber á una tropa que ha llegado á romper los diques de la subordinacion, y lo tercero que por lo que arroja de si la segunda parte del encargo que llevaban los emisarios, puede inferirse que teniendo los cargos que en la actualidad se les hacen, intentaban de ver si podian de algun modo impedir que llegase el tiempo;

de la justicia, pero jamas nunca justificarà la insubordinacion de ningun súbdito la tolerancia de sus gafes.

De estos hechos, que es acusado Ramos desde el dia diez hasta su salida de la plaza de Cádiz. mas sedicioso y turbulento por inclinacion ó por hábito é impune todavia su delito estinguidos ya Lealtad y Guias trató en Ecija de formar una conspiracion contra el sistema restablecido, segun indicios que contra él resultan; pues segun la declaracion de Francisco Fernandez, (208 vto. del 3.º) y acto de vista (210 del mismo) con Ramos estando este en un corro de soldados que trataban sobre noticias recibidas de Barcelona, relativas á que alli se volvia á restablecer el sistema anterior, dijo que tuvieran un poco de paciencia y guardasen silencio, que al fin triunfarian; pues el iba á Córdoba á ver que novedades habia. El dicho de este testigo, aunque singular, se justifica con la ida á Córdoba que realizó Ramos como confiesa en su declaracion (215 del 5.º) y es uno de los indicios que contra él resultan. El que D. Blas Rodriguez (44 del 7.º) diga que Ramos estuvo en su casa en la ciudad de Córdoba espresándole iba á asuntos del servicio, al paso que Ramos en su citada declaracion espresa que fué á Córdoba con el objeto único de hacer una visita à este Rodriguez, es otro indicio que corrobora el dicho de aquel testigo, mucho mas cuando en la época que hizo Ramos su viaje á Córdoba se hallaba en aquella ciudad de guarnicion el regimiento de América, cuyos sargentos estuvieron tan acordes el dia diez de Marzo con los de la Lealtad. Estos indicios, aunque por sí solos no son muy graves, si se atiende á la conducta que Ramos observó en Cádiz: á que en la época que se refiere el hecho de que es acusado ya se formaba causa sobre las ocurrencias del diez de Marzo, y aun se habian ejecutado varias prisiones: á que segun queda manifestado al principio de este capítulo fue ya reputado legalmente criminoso; y á que despues ha merecido en otro juicio la pena de seis años de presidio y privacion de empleo por el delito de insubordinacion, (523 del 14) son sin embargo bastante fuertes para convencerlo de

su intencion y conato á promover una nueva sedicion.

Convicto pues y confeso D. Francisco Ramos de haber faltado como capitán de llaves al artículo 6, tratado 6.º título 8.º de la ordenanza general: vehementemente indiciado de haber sido uno de los convenidos de antemano en el plan formado para contrariar la disposicion del general en jefe para que al día siguiente se jurase la Constitucion, así como de haber concurrido con otros sargentos á instigar á la tropa para que ejecutase, como ejecutó, el plan de sedicion que produjo los robos y asesinatos que constan en la causa: convicto y confeso de haber facilitado las llaves de la plaza y cerrado las puertas cuando el coronel Capacete lo dispuso: confeso y convicto de haberse hallado en una junta de sargentos á las tres de la tarde del día diez, en la que se ofreció á ir con otros dos sargentos á pedir esplicaciones al coronel Capacete, el arresto del general en jefe D. Manel Freire y proponer en su lugar al general Sarsfield, como pidió y propuso: confeso y convicto de haber asistido á varias juntas formadas de sargentos de la guarnicion, entre otras una en que se nombran emisarios para ir á Madrid á saber si el Rey habia jurado la Constitucion, y explorar el espíritu de su guarnicion, desobedeciendo entretanto no solo al general en jefe sino tambien á S. M.; y por último iniciado de haber intentado formar en el mes de Mayo de aquel año una conspiracion contra el sistema, impelido sin duda de su carácter discolo é insubordinado, así como de su temor al fallo de la justicia por sus crímenes anteriores: concluyo por el Rey, que D. Francisco Ramos se halla comprendido en los artículos 6.º tratado 6.º título 8.º, 26, 28 y 33 tratado 8.º título 10.º, 66 del mismo tratado y título, 1.º y 2.º tratado 7.º título 5.º, 7 y 23 del tratado 8.º título 1.º; y por lo tanto que es acreedor á la pena ordinaria de garrote..

DON LUIS JIMENEZ.

Es acusado de haber incitado é instigado á la tercera compañía á que pertenecía para que en el día diez de Marzo de mil ochocientos veinte contrariase lo dispuesto por el general en jefe en la tarde del nueve para el restablecimiento del sistema constitucional: de haber desobedecido á los oficiales de su compañía, insultándolos con espresiones descompuestas: de haber sido uno de los convenidos en la noche del nueve con los sargentos de Guías y Lealtad en el plan de sedición que tuvo lugar en el día diez: de haber asistido á juntas con los sargentos de la guarnición y en particular á una que en la tarde del diez se celebró en el cuartel de San Roque, entre dos y tres de la tarde, por la que fue nombrado con otros dos de su clase para pedir esplicaciones al coronel Capacete sobre los sucesos de aquel día.

A no haberme propuesto desde un principio presentar en artículos separados el tanto de culpa que resulta á cada uno de los acusados en esta causa para su mayor claridad, reuniría ahora en uno solo á todos los sargentos de América por la grande analogía y casi entera conformidad que tienen los cargos que se hacen á todos ellos, y en particular á los de la tercera, cuya conducta en el día diez es casi la misma y casi los mismos testigos que los acusan: así nada extraño será el que oiga el Consejo molestas repeticiones de que no se puede prescindir, por más que para evitarlas me remita algunas veces al primer capítulo, que es el de D. Antonio Castillo; en donde el cargo ó

cargos que sean generales à los demas, està tratado con alguna mayor estension y ligeramente en los restantes

Si los cargos de D. Antonio Castillo se hallan plenamente justificados, no se hallan menos los de D. Luis Jimenez, sargento de su misma compa  a, cuyos hechos en el diez de Marzo y siguientes puede decirse son los mismos que los de aquel.

Por las declaraciones de los capitanes D. Pedro Rubio, (305 vto.) D. Ramon Mendoza, (328 vto.) D. Jos   Larrosa (331) y D. Pedro Rosell   (384 vto. del 4. ) se justifica plenamente que la efervescencia que se not   el dia diez en el batallion de Am  rica, su insubordinacion y desobediencia    lo mandado por los oficiales, fue obra de los sargentos del mismo regimiento, que incitaron    instigaron al soldado para que se insubordinase y desobedeciese    los oficiales, para de este modo obrar y tomar parte en el plan que se ejecut   en dicho dia para contrariar lo dispuesto en el anterior por el general en gefe. Por la declaracion de los tenientes D. Luis Jover (103 vto y siguientes) y D. Jos   Borrel, (111) por la del subteniente D. Jayme Maspons, (113 del 5. ) por la segunda del teniente Jover, (380 vto.) la del teniente D. Benito Codina, (385) la de Don Jayme Manspons, (384 vto. del 6. ) la del cabo primero Jos   Molina, (700 del 8. ) por los careos    los folios (198 vto. del 14, 687 vto., 688 vto., 690 vto., 691 vto., 721 y 735 vto. del 15) y por los   ltimos dichos de los soldados de la tercera compa  a careados con el teniente Jover y el subteniente Maspons que obran desde el folio 656 hasta el 677 del 15.  no solo se justifica que D. Luis Jimenez en la ma  ana del diez de Marzo fue uno de los que instigaron    incitaron    la insubordinacion y desobediencia    los soldados de su compa  a pretendiendo, ayudado de los demas sargentos de ella sacarla del cuartel para tomar parte en los horrorosos atentados que cometieron los Gias,    quienes se querian unir contra la expresa voluntad de los oficiales de la misma y de todo el batallon, sino que fu   uno de los sargentos que mas se distinguieron en la insubordinacion y

desobediencia: habiendo llegado esta hasta el extremo de contestar: *Carajo viva el Rey, al viva el general* que dió el teniente Jover delante de la compañía al entrar el en gefe en el patio del cuartel: espresion que no solo condena la justa rigidez de la ordenanza, sino que por obscena no es permitida en la sociedad. La insolencia é indisciplina de Jimenez llegó hasta el punto de quereu nombrar por capitan de la compañía al subteniente Don Miguel Coromina, y de haber solicitado la separacion del regimiento de D. Jayme Maspons; quien efectivamente salió de Cádiz con un honroso pretesto para el Puerto de Santa Maria segun resulta de las ya citadas declaraciones y de las del teniente D. Juan Maria Nahs (116 vto. 5.º) y del sargento Vicente Garcia (357 5.º) sin que obste su negativa, y mucho menos cuando confiesa haber dado la voz de viva el Rey, voz que fué de alarma y sediccion, de robo y esterminio en aquel infausto dia.

Esta conducta de Jimenez en estremo criminal, por haber incitado é instigado á la tropa para que desobedeciese y contrariase lo dispuesto por el general Freire en la tarde del nueve, siendo asi que en dicha tarde la tropa del batallon no dió la mas minima señal de descontento por la medida tomada por dicho general, lo es tanto mas cuanto que contra Jimenez resultan indicios fuertes y vehementes de que su conducta en el dia diez fué efecto del plan que habia convenido para contrariar la citada disposicion del general en gefe con los sargentos de Guías y Lealtad.

En el capítulo de D. Antonio Castillo manifesté los fuertes y vehementes indicios que contra aquel y contra los demas sargentos comprendidos en la causa resultan de haber obrado la mañana del diez en inteligencia con los de Guías y Lealtad, estando de acuerdo y convenidos desde la noche del nueve en el plan de oposicion cuyos indicios son aplicables en todas sus partes á D. Luis Jimenez, tanto porque la conducta de este en dicho dia es igual á la de aquel, cuanto porque Jimenez es el que se jactó de haberse oficiado aquella noche asi como sus com-

pañeros de la tercera compañía; á que pertenecía, con los sargentos de Guías y Lealtad, además es acuasado por los testigos que acusan á aquel, ya citados en este capítulo, de haber sido uno de los que mas se distinguieron en la ejecucion del plan, y que estuvo haciendo cabeza de los demas sargentos. Por tanto remitiéndome al capítulo de Castillo sobre este particular, escuso repetir aquí las razones allí espuestas; resultando de todas ellas fuertes y vehementes indicios de que Jimenez se hallaba convenido con los sargentos de Guías y Lealtad en el horroroso plan del día diez, cuyos indicios aunque por sí suficientes para justificar la verdad y ecsactitud del cargo se corroboran mas y mas con los hechos posteriores.

Los sargentos de la Lealtad, conseguida la ejecucion del plan y seguros del triunfo de que en gran parte eran deudores á los de América, que tan dignamente habian correspondido á sus deseos poniendo el batallon tan á su favor y contra lo dispuesto por el general en jefe, apesar del buen sentido en que se manifestó en la tarde del nueve, obrando en todo de acuerdo con ellos, determinaron llamar como en efecto llamaron á su cuartel por medio de D. Francisco Ramos á D. Luis Jimenez, á D. Antonio Castillo y á Pedro Lopez. Reunidos estos con los de la Lealtad en la cuadra de la quinta compañía, despues de haber hablado sobre los sucesos de aquel día, engreidos con su triunfo y lisongeados con los que aun esperaban conseguir, siendo entre dos y tres de la tarde, hora en que todavia se hallaba el general en jefe en dicho cuartel, nombraron á los referidos Jimenez y Castillo, y al capitan de llaves Ramos, que se ofreció voluntariamente, para que fuesen á ver al coronel Capacet y pidiesen esplicaciones sobre las ocurrencias de aquel día este jefe se las dió, y en seguida solicitaron del mismo el arresto del general Freire, proponiendo al general Sarsfield para que sustituyese á aquel en el mando del ejército, segun resulta de las declaraciones á los folios 386 y vto. del 4.º y 331

del 5.º, y de las confesiones de Ramos y Castillo. (113 vto. y 155 del 12.º)

Este llamamiento de Ramos, que el mismo Jimenez confiesa, corrobora el dicho de los oficiales citados que declaran que los sargentos de su regimiento estaban en inteligencia y obraban de acuerdo con los de Guías y Lealtad, y que Jimenez se hallaba á la cabeza de su batallon, suministra un indicio veheméntísimo de que Jimenez estaba convenido y era sabedor del plan de sedicion antes del rompimiento, y por tanto conseguido su objeto lo llamaron á junta para tomar y proponer medidas ulteriores.

Esta junta, de que está confeso Jimenez, á que acudió faltando á la órden que habia en su cuerpo para que nadie saliese del cuartel, y en la que fué uno de los nombrados como representantes de los sargentos de los dos regimientos reunidos, manifiesta la influencia que Jimenez tenia sobre los demas de su clase: y esta eleccion prueba la confianza que les merecia para llevar el plan del dia diez hasta el último extremo, porque segun las propuestas que los representantes de la junta hicieron al coronel Capacete, á quien sin duda reconocieron como jefe ostensible de la sedicion, todavia restaba la deposicion del general en jefe D. Manuel Freire, que solicitaron, y que otro lo reemplazase, y ufanos con lo mucho que su clase habia contribuido al buen éxito de su empresa, se atrevieron á proponer para que sustituyese á Freire en el mando del ejército el general Sarsfield: propuesta ofensiva aun á los indiciados de principales conspiradores. Esta junta de sargentos; estas esplicaciones determinadas por ella y pedidas por Jimenez como uno de sus diputados; el arresto de Freire solicitado tambien por Jimenez hablando al oido á Capacete, segun declara Castillo, (386 del 4.º) cuyo modo de pedirlo demuestra demasiada confianza ó excesivo atrevimiento; la propuesta de Sarsfield, dispuesto todo, segun Ramos confiesa, fué por acuerdo de la junta de sargentos, manifiesta claramente la alta insubordinacion é indisci-

plina en que tanto Jimenez como los de su clase se hallaban en el dia diez pues con tal conducta quedó minada la ordenanza por sus cimientos en términos de que apenas se hallará un artículo que no se halle hollado directa ó indirectamente con las citadas pretensiones.

Las ocnrrencias del dia diez de Marzo y siguientes son una prueba nada equívoca de lo difícil que es el que vuelvan á la perfecta subordinacion y disciplina los que llegaron á perderla enteramente una sola vez. Los sargentos de la guarnicion que por su influencia sobre el soldado fueron los que mas contribuyeron á la ejecucion del horroroso plan de aquel dia, y pasado este, apesar de su triunfo, no por eso dejaron de continuar en sus escesos y desórdenes. Desobedecieron una vez, saltaron la fuerte barrera de la subordinacion que los redujera á su deber: ya no pudieron contener el torrente de sus desordenadas pasiones, llevadas al extremo por la incitacion de los gefes cuya tolerancia escandalosa y criminal fuera causa de que no se contuvieron despues, de que continuasen dando ejemplos funestos de indisciplina que serán testimonios que los acusen y condenen eternamente. Formada desde el mismo dia diez una coalicion por los sargentos de los cuerpos de la guarnicion, en los dias siguientes á este se reunieron en junta segun resulta de los folios 302, 384 del 4.º, 357 y 114 del 15.º, y tomaron en ella medidas que acreditan su desconfianza é inobediencia á las autoridades ó su estremada insubordinacion é indisciplina. Tal es la de mandar emisarios á Madrid para cerciorarse de la verdad de la real orden en que se participaba haber ya jurado el Rey la Constitucion cuya orden se les hizo saber por conducto de los mismos gefes. D. Luis Jimenez, aunque no se justifica haber asistido á esta junta, resulta por los folios y testigos citados en este capítulo, haber asistido á otras celebradas en la muralla real en las que llevaba la voz; y él mismo confiesa en su declaracion (352 5.º) que habiéndolos llamado su coronel y hécholes saber que el Rey habia jurado la Constitucion, subsistiendo aun en sus dudas, le

suplicaron los sargentos les permitiese ir uno al Puerto con un oficial para cerciorarse de la verdad de aquella noticia; para cuyo objeto fue nombrado él mismo y el capitán Gandara, que realizaron su viage á dicha ciudad. Este hecho que el mismo confiesa unido á lo que dice D. Jayme Maspons en su citada declaracion (111 del 5.º) que en el día doce oyó decir á Jimenez las espresiones siguientes: *conozco que querrán sacar los Guias y Lealtad de la plaza: pero antes que esto suceda, hemos de morir todos*, manifiestan muy bien lo dispuesto que se hallaba á que hubiese otro diez de Marzo y quizá mas horroroso; y dan una idea cabal de su desconfianza, insubordinacion é inobediencia á los gefes que lo mandaban.

Estos son los hechos de D. Luis Jimenez, presentados tal como resultan en la causa. Por tanto convicto de haber incitado é instigado la tercera compañía para que en el día diez contrariase lo dispuesto por el general en jefe para que se restableciese el sistema constitucional: de haber desobedecido á los oficiales de su compañía, que trataban de contenerla en los límites verdaderos de la subordinacion, insultándoles con espresiones descompuestas: vehementemente indiciado de haber sido uno de los sargentos convenidos en la noche del nueve con los de Guias y Lealtad en el plan de sedicion que tuvo lugar en el día diez y causó los horrorosos sucesos que constan en la causa: convicto y confeso de haber asistido á una junta clandestina y reprobada por la ordenanza, celebrada por varios de su clase en el cuartel de S. Roque, saliéndose del suyo de donde había orden para que nadie lo verificase, en cuya junta tratándose de las ocurrencias de aquel día se determinó nombrarlo con otros dos para pedir esplicaciones al coronel Capacete sobre dichos acontecimientos, como lo verificaron solicitando á dicho coronel el arresto y deposicion del mando del general en jefe D. Manuel Freire, y proponiéndole para que mandase el ejército al general Sarsfield: suficientemente probado haber asistido á otras varias juntas de sargentos en los días posteriores al diez

en las que llevaba la voz; y confeso de haber pedido á su coronel cuando les comunicó la real órden sobre la jura de la Constitucion permitiese para cerciorarse de la verdad de dicha real órden que pasase al Puerto de Santa Maria un sargento habiendo sido él nombrado y pasado al efecto á dicha ciudad: resulta comprendido en los artículos 25, tratado 2.º, título 2.º, 1.º, 4.º, 21 y 26 del tratado 2.º, título 4.º, 22 del tratado 2.º, título 7.º, 2 del tratado 2.º, título 17, 7, 23, 26 y 29, tratado 8.º, título 10.º que prescriben las obligaciones del sargento é imponen la correspondiente pena á los que faltando á ellas y demas prevenido en la ordenanza general del ejército se hacen reos de pena capital: por lo tanto concluyo por el Rey á que el sargento segundo graduado de primero D. Luis Gimenez sufra la pena de ser pasado por las armas con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 del tratado y título últimamente citados.

DON ANTONIO CASTILLO.

Si los batallones de Guías y Lealtad hubieran sido los únicos convenidos en contrariar la disposicion del general en jefe Don Manuel Freire de la tarde del nueve de Marzo, y no hubieran contado de antemano con la cooperacion de algunos de los regimientos de la guarnicion de Cádiz, quizá no hubieran dado principio á la ejecucion del plan formado, ó al menos sus movimientos hubieran sido ejecutados con alguna mas precaucion, por lo mucho que tenian que temer de los otros cuerpos, si es-

tos se mantenian en la debida obediencia al general en gefe; pero desgraciadamente los conspiradores con mucha antelacion estuvieron seguros de que los demas cuerpos secundarian sus deseos, ó cuando menos no los contrariarian.

Conociendo claramente los que formaron el plan lo útil y aun necesario que era que el primer batallon de América, alojado en los cuarteles de Santa Elena, entrase en las mismas ideas de oposicion, bien auxiliándolos activamente, bien manteniéndose neutral, no se descuidaren en poner los medios para conseguirlo. No siendo accesibles á la seducccion los oficiales, y conociendo los conspiradores que si este regimiento, obediente á las órdenes del general Freire, contrariaba su horroroso proyecto, el triunfo deberia ser dudoso, acudieron á los sargentos, cuya influencia sobre la tropa conocian, y estos desgraciadamente correspondieron á sus pretensiones; pues seducidos, consiguieron que el primer batallon de América se insubordinase, y pusiese en el caso, mas bien de auxiliar su plan, si lo hubieran necesitado, que de oponerse á ello.

El regimiento de América, del que una gran parte se habia hallado en la plaza de San Antonio la tarde del nueve y que presenciò la publicacion de la Constitucion por el general en gefe, oyendo los vítores que con tanto entusiasmo daba el pueblo de Cádiz, no diò en dicha tarde el menor síntoma de descontento por la medida tomada por dicho general. Esta conducta tan conforme al espíritu de la ordenanza fué sin duda la que hizo creer al pueblo de que sus deseos por el restablecimiento de la Constitucion se verian satisfechos: así es que entonces y en la mañana siguiente se entregó todo á la alegría y alborozo, sin pasarle por la imaginacion el que pudiera tener lugar la horrorosa catástrofe del dia diez. Sorprendidos los habitantes de Cádiz en este dia por el inesperado, cuanto espantoso rompimiento de los batallones de Guías y Lealtad, de quienes pudieran haber temido alguna cosa por los elementos de que se componian, lo fueron mucho mas, cuando vieron que los

demas cuerpos, léjos de oponérseles, protegían sus intentos con escándalo de la disciplina militar.

El regimiento de América, de quien debían esperar que por disposicion de sus gefes contuviese al menos los excesos de los que, separados de los batallones agresores, robaban y asesinaban impunemente, seducido el soldado por los sargentos, convenidos de antemano en el plan de sedicion, pretendió aumentarlos: así es que incitados é instigados los soldados por sus sargentos, y desobedeciendo á sus oficiales, intentaron, conducidos por aquellos, salir por la puerta del cuartel, dando las voces de *viva el Rey*, (voz sin dificultad convenida para la sediccion) y *vamos afuera á defender los Guias*; (130 vto. 5.º) principiando á dar estas voces é intentar salir del cuartel en el momento mismo que se tocó generala en el de San Roque y que se tocó tambien en el de América, sin saber quien la ordenase. Viendo los sargentos que se esforzaban en vano para sacar las compañías á la calle, porque sus esfuerzos se estrellaban en la firmeza de sus oficiales y de la guardia de Prevencion, que se puso y mantuvo sobre las armas, esclamaban: *¡que dirán los Guias de nosotros, estando ellos en la calle y nosotros dentro, siendo así que les hemos prometido salir!* Conocida por los sargentos su impotencia para sacar las compañías del cuartel, determinaron subir las á la muralla, y hallándose cerrado el rastrillo, fue violentado y abierto á balazos por dos ó tres sargentos y un cabo. Los oficiales, apesar de la insubordinacion de las compañías y la desobediencia de los sargentos, nunca las abandonaron, y las siguieron para evitar mayores desgracias, y en algun tanto contrarrestar y frustrar los intentos de los sargentos, á quienes seguia y obedecia el soldado: así es que habiendo subido á la muralla, las colocaron en sitio donde no podian ofender al pueblo, é impidieron que se reuniesen con los batallones de Jerez y Lealtad. (108 vto., 111, 113 y vto. 5.º, 656 y vto., 657 y vto., 658 vto., 659, 660 vto., 665 y siguiente, 665, 677 y vto. del 15.)

Los soldados del batallon, incitados é instigados por los sargentos se hallaban en un estado de insubordinacion y desobediencia á sus oficiales, á imitacion de aquellos, que á las voces de mando contestaban con las de *viva el Rey*; manifestando con ellas que les eran sospechosos. Afortunadamente los soldados de América se contentaron con dar la voz de *viva el Rey*, y no se escedieron hasta el punto que se debia esperar y temer; pues presenciada la conducta de los sargentos que uno dá un empujón á un oficial; (303 4.º) otro, á la voz de *viva el general* dada por los oficiales delante de la tropa, contesta, *carajo viva el Rey*, (109 del 5.º) y otro dispara su arma para abrir el rastroillo, y es sorprendido apuntando á un paisano que se hallaba en una azotea de las casas de enfrente, habiéndose separado al efecto de su compañía; (377 vto. 6.º) nada hubiera tenido de extraño que el soldado, á vista de estos excesos, y no teniendo tanto motivo de conocer el lleno de la subordinacion como aquellos, se hubiera entregado á excesos mayores, y que no se contentase con repetir la voz de *viva el Rey y vamos á fuera*.

Esta es la conducta en general del primer batallon de América, y los principales incitadores é instigadores los acusados en la causa. (303 vto. 4.º y 111 del 5.º) Mas insiguiendo el órden de los capítulos, me concretaré solo ahora á Don Antonio Castillo.

Este sargento es acusado de haber incitado é instigado á la tercera compañía á que pertenecia para que en el dia diez de Marzo contrariase lo dispuesto y mandado en la tarde del nueve para el restablecimiento del sistema constitucional por el general en jefe: de haber desobedecido á los oficiales de su compañía y permitido se les insultase con espresiones descompuestas: de haber sido uno de los sargentos de América convenidos con los Guías y Lealtad en el plan de oposicion que causó los horribles sucesos del dia diez de Marzo: de haber asistido á una junta de sargentos en la tarde de dicho dia, y á la hora

en que todavia se hallaba el general en jefe en el cuartel de San Roque; por cuya junta fue nombrado, con otros dos de su clase para pedir esplicaciones al coronel Capacete, de quien solicitaron el arresto del general en jefe, proponiéndole para sustituirlo al general Sarsfield; y por último es acusado de haber asistido á otra junta de sargentos, en que se dispuso mandar emisarios á Madrid para cerciorarse de la verdad de la Real orden en que se participaba haber jurado S. M. la Constitucion de la Monarquia española.

Si los hechos de varios de los individuos de Guías y Lealtad no se han podido aclarar en la causa suficientemente, por el interes que han tenido testigos y acusados en ocultar la verdad, por la complicidad que resultaba á unos y otros; no sucede así en el regimiento de América, y en particular con D. Antonio Castillo, cuya conducta en él el dia diez se halla bien patentizada.

Por las declaraciones de Don Pedro Rubio, (302 4.º) del capitán Don Ramon Mendoza, (526 vto. 4.º) del teniente Don José Larrosa, (329 4.º) del subteniente Don José Borrell (110 vto. 5.º) no hay duda ninguna que se justifica plenamente la eesaltacion y efervescencia en que se halló el primer batallon de América en la mañana del diez y en particular la tercera compañía; por las declaraciones de D. Luis Jober, (108 5.º y 380 del 6.º) y la de Don Jaime Maspons, (111 vto. id.) por los últimos dichos de los soldados de la tercera compañía careados desde el folio 636 al 662 del 15.º y por el de otros muchos testigos, resulta plenamente probado que D. Antonio Castillo lejos de mantener el orden y disciplina en la tercera compañía á que pertenecía, segun previene la ordenanza en el artículo 6.º, tratado 2.º, título 4.º, concurrió con los demas sargentos. así de ella como del resto del batallon, á escitar aquella sedicion militar, de que fue victima en aquel dia el vecindario de Cádiz; desobedeciendo altamente á los oficiales de la compañía que pretendieron mantenerla en el debido orden y dis-

ciplina, al paso que todos los sargentos, contra la espresa voluntad de aquellos, la incitaban y conducian para sacarla á la calle y tomar parte y aumentar las desgracias del pueblo; siendo Castillo uno de los sargentos que mas se distinguieron por su insubordinacion y desobediencia, la cual llegó hasta el punto de querer nombrar por capitan de su compañía al subteniente D. Miguel Coromina. (3o3 vto. 4.º, 111 y 114 del 5.º)

La contestacion que D. Antonio Castillo dá al primer cargo sobre haber escitado la tropa á la desobediencia, y la negativa al segundo sobre haber desobedecido y perdido el respeto á sus oficiales, léjos de debilitar los que tan plenamente se hallan justificados, los corrobora mas y mas; porque tácitamente confiesa haber incitado la tropa para contrariar lo dispuesto por el General en jefe, desobedeciendo al efecto á los oficiales de su compañía, cuando dice en su confesion; que contra lo dispuesto por el general en jefe en la tarde y noche del nueve y en favor de los derechos del Rey, manifestó la mayor eesaltacion; de modo que debe ser tenido, no solo por convicto sino por confeso en los espresados dos cargos; no siendo admisibles las tachas que pone á Don Luis Jober y á Don Jaime Maspons, pues á primera vista se conoce que son subterfugios estudiados, y por tanto es acusado el comentarlos y rebatirlos.

La jactancia de Don Luis Jimenez, de que los sargentos de la tercera compañía á que pertenecia, como igualmente D. Antonio Castillo, se habian oficiado la noche del nueve con los de Guías: el simultáneo rompimiento del batallon de América, y con especialidad el de la tercera compañía que intentó salir del cuartel en el momento de oír la generala en el de San Roque, centro de la sedicion, y donde se hallaban los principales autores del plan, cuyo toque fué sin duda la señal del rompimiento que se repitió en el cuartel de América; las voces de *vamos á fuera á defender los Guías*, y las de *¿qué dirán los Guías estando ellos fuera y nosotros dentro, siendo así que les habíamos prometido salir?* dadas por la tercera compañía y por todo el ba

tallon, cuando vieron que no podian salir, porque sus oficiales y la guardia de prevencion lo impidieran, justificado todo por las ya citadas declaraciones y careos; las espresiones del Coronel Capacete de *viva el Rey ¡que hace América que no sale!* (329 del 4.º) las de *qué hace esa compañía de granaderos! que salga á fuera*; (538 6.º) y la pretension de Capacete de que se abriese el rastrillo de comunicacion que habia del cuartel de América al de la Lealtad, (586 del 4.º) no dejan la menor duda de que los sargentos de América se hallaban efectivamente convenidos con los de Guias y Lealtad, y que se contaba con ellos para la ejecucion del plan que causó las desgracias de que se lamenta y lamentará el pueblo de Cádiz. Tampoco puede dudarse que se hubieran aumentado estas, si los oficiales y guardia de Prevencion, en cumplimiento de sus deberes, no hubieran frustrado los intentos de los sargentos, que tantos esfuerzos hicieron para sacar las compañías del cuartel. Siendo pues Don Antonio Castillo uno de los sargentos de la tercera y de los que mas figuraron y se distinguieron en escaltacion é inobediencia, segun resulta de las declaraciones citadas, no hay tampoco duda alguna en que Castillo se halla fuerte y vehementemente indiciado como uno de los sargentos convenidos de antemano con los de Guias y Lealtad en la ejecucion del horroroso plan del dia diez, que es el tercer cargo que se le hace, y cuyos indicios adquieren mayor fuerza con los hechos posteriores de que es acusado.

Don Antonio Castillo, viendo que sus esfuerzos habian sido inútiles para sacar la tercera compañía del cuartel, aunque suficientes para poner el batallon en tal estado de insubordinacion, que desoyese y desobedeciese á los oficiales, como queda manifestado, y con lo cual sin duda alguna no habia correspondido á lo que habia prometido para la ejecucion del plan, quiso manifestar que no habia sido por falta de esfuerzos y deseos; y así burlando la vigilancia del cuartel y contraviniendo á la órden que habia para que no saliese nadie, se marchò armado y municionado, segun resulta de las declaraciones de Don Ramon

Marín y de la del mismo Castillo: (335 vto. y 186 del 4.º y 195 vto. 5.º) y aun cuando ignora la causa si anduvo desbandado por las calles y que tomase parte en los excesos de aquel día, es de presumir que así lo hiciese, atendida la escaltación que él mismo confiesa tuvo en el día diez por los derechos del Rey: y es muy probable el que se uniese con su compañía Gutiérrez, sargento también de la tercera, que habiendo conseguido escaparse del cuartel con una porción de tropa, anduvo desbandado por las calles, cometiendo los excesos de que se le han hecho cargo, y constan en la causa.

Engreídos los sargentos con el feliz éxito de su empresa: conociendo lo mucho que habían contribuido á ello: olvidados por su insubordinación, hasta de su clase y graduación, y hollando mas y mas la ordenanza, determinan reunirse en junta, como en efecto se reunieron los de Lealtad y parte de los de América, y entre ellos Don Antonio Castillo; cuya junta se celebró en la cuadra de la quinta compañía de aquel cuerpo entre dos y tres de la tarde, hallándose aun el general en jefe en el cuartel de San Roque. En la tal junta, después de haberse hablado sobre las ocurrencias de aquel día, fueron nombrados Don Antonio Castillo, Don Luis Jimenez y el capitán de llaves Don Francisco Ramos, que se ofreció voluntariamente, para que á nombre de su clase se presentaran al coronel Capacete, y le pidieran explicaciones sobre los sucesos de aquel día: este jefe, mas insubordinado que los sargentos se las dió y seguidamente le piden el arresto del general en jefe, haciéndole la propuesta del que lo substituyese el general Sarsfield; hecho que motiva el cuarto cargo, justificado no solo por las declaraciones (386 vto. del 4.º y 331 del 5.º) sino tambien por la confesion de Jimenez (615 del 12.º) y por la de Don Francisco Ramos. (113 del mismo.)

Esta junta, que el mismo Castillo declara (386 del 4.º) y confiesa, (136 del 12.º) aunque en contradicción con lo que dice de no haber salido del cuartel en la tarde del día diez, y con

cuyo dicho se le justifica haber faltado á la verdad en su primera declaracion, no solo es uno de los actos de mayor indisciplina é insubordinacion, habiéndose tratado en ella pedir esplicaciones al coronel Capacete por medio de apoderados; de pedir el arresto del general en jefe y proponer al que habia de substituirle, como en efecto se verificó, sino que manifiesta clara y terminantemente que Don Antonio Castillo fue uno de los principales agentes de la sedicion para contrariar la disposicion del general Freire, y que por lo tanto fue elegido para que en nombre de los demas sargentos hiciese esta peticion. Este hecho plenamente justificado y que confiesa Castillo corrobora mas y mas el dicho de los testigos que manifiestan: que Don Antonio Castillo fue uno de los que mas se distinguieron en insubordinacion, y sugiere un indicio mas de que Castillo estaba convenido de antemano en el plan de sedicion.

Don Antonio Castillo, despues de los sucesos del dia diez, conservó su influencia sobre los demas sargentos de la guarnicion, y no perdió la confianza que les habia merecido para aquellos sucesos; pues continuando la clase de sargentos en la indisciplina é insubordinacion del dia diez verificaron en los dias sucesivos varias juntas, entre otras se celebró una, que Castillo confiesa, para tomar en consideracion y resolver lo conveniente sobre la real órden en que S. M. participaba haber jurado la Constitucion. En dicha junta se trató de nombrar y se nombraron los emisarios que debian salir para Madrid, á saber de boca del mismo Rey si era cierto el contenido de dicha real órden; y era tal la influencia de Castillo sobre los demas sargentos que hasta en ella fue nombrado para correr con el dinero que se asignó para socorro y gastos de dichos emisarios. (396 5.º)

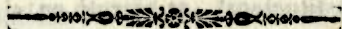
Estas dos juntas que Castillo confiesa, y que destruyen por sus cimientos la ordenanza general del ejército, dan una prueba de la insubordinacion é indisciplina en que se hallaba la guarnicion de Cádiz el dia diez y siguientes; y una terrible leccion

á los gefes del ejército, que nunca deben olvidar, ni perder jamas de vista que rotos una vez los diques de la obediencia y respeto de los inferiores á superiores, es difícil reducirlos á su deber, por mas que merezcan su confianza y adhesion. Ningun motivo puede justificar jamas que los gefes autoricen la insubordinacion, ó que relajen la disciplina; cuyos estremos deben evitar á toda costa, si no quieren ser víctimas de su condescendencia criminal; pues es cierto que tolerado el primer paso ácia el crimen, que rota una vez la valla que contiene al subordinado en su deber, ni aun el mismo que por sus fines particulares lo ha inducido á ello, puede ni debe lisonjearse de que se mostrará dócil y sumiso á su voluntad, obediente á sus órdenes, cuando crea satisfecho su objeto é inútil ya la relajacion que permitiera ó autorizara. Buen ejemplo de estas verdades ofrece la para siempre famosa guarnicion de Cadiz en el diez de Marzo de 1820.

Estos hechos que se justifican á Don Antonio Castillo son de los mayores atentados que se puedan cometer contra la disciplina militar, y por consiguiente dignos del mayor castigo. Indiciado pues Don Antonio Castillo vehementemente, y á no quedar duda de haber sido uno de los convenidos en la noche del nueve y mañana del diez en el plan de sedicion que, para contrariar la disposicion del general en gefe para el restablecimiento del sistema constitucional, se ejecutó en el mismo dia diez y causó en Cádiz la horrorosa catástrofe de que todavia se lamenta: convicto y en su modo confeso de haber incitado é instigado la tropa de su compania á la desobediencia pretendiendo salir del cuartel para tomar parte en los excesos de aquel dia: convicto de haber desobedecido á los oficiales y permitido que se les insultase con espresiones descompuestas: convicto y confeso de haber salido del cuartel, teniendo orden para lo contrario, y de haberse hallado en una junta de sargentos de la Lealtad por la que fue nombrado con dos más para presentarse al coronel Capacete, á quien pidieron esplicaciones sobre los

acontecimientos del diez solicitando el arresto del general en jefe que se hallaba aun en dicho cuartel, y proponiendo fuese substituido por el general Sarsfield; y por último confeso y convicto de haber asistido à otra junta tenida à consecuencia de la real orden que se recibió el dia trece sobre la jura de la Constitucion por S. M., en la que determinaron los sargentos se nombrasen y mandasen à Madrid, como con efecto se nombraron y mandaron emisarios que se cerciorasen de la verdad por boca del mismo Rey, encargando à Castillo de los ausilios que se debian dar à estos para su viage. Por lo tanto Don Antonio del Castillo se halla comprendido en los artículos 1.º, 4.º y 26 del tratado 2.º, titulo 4.º; 7, 25 26 y 29 del tratado 8.º, titulo 10.º de la ordenanza general del ejército; y en consecuencia pido en nombre del Rey que sufra la pena capital de ser pasado por las armas que está prevenida en el artículo 29 que dejo citado.

D. PEDRO LOPEZ.



El sargento primero de la quinta compañía del primer batallon de América es acusado de no haber mantenido su compañía en la debida subordinacion y disciplina y de haberla escitado con su ejemplo y palabras à la sedicion que tuvo lugar el dia diez de Marzo: de haber procedido de acuerdo y concierto con los sargentos de su regimiento y de otros cuerpos para resistir el restablecimiento de la Constitucion, contra

lo dispuesto por la suprema autoridad del general en jefe: de haber continuado despues de los funestos sucesos de dicho dia en la inteligencia y coalicion formada por los de su clase, celebrando juntas en desprecio de su gefes y oficiales, y procurando estraviar la opinion de los soldados para llevar á cabo sus reprobadas ideas.

Este sargento, como todos los de su clase que no han acreditado no haber tomado parte de modo alguno en los sucesos del diez de Marzo y posteriores, se halla comprendido en el cargo general que resulta de las deposiciones de los testigos que declaran á los folios 303 vto. 328 vto. 331 y 384 vto. del 4.º 375 vto. 383 del 6.º y otros; de los que se deduce que los sargentos de su cuerpo incitaron al soldado á la insubordinacion, pretendiendo sacarlo á la calle para tomar parte en los desórdenes que Guias y Lealtad cometieron en el pueblo, y que para ello procedieron de acuerdo con los sargentos de dichos cuerpos. Tales indicios, si se atiende á la conducta que observó la quinta compañía en aquella mañana del diez condenan á Pedro Lopez, como á uno de tantos de los que promovieron la insubordinacion de su tropa. En efecto: aunque su compañía no fué de las que mas se distinguieron por su indisciplina, consta sin embargo en la causa que se desvanecieron algunos soldados de ella; los cuales subieron en la muralla, donde probablemente secundarian el fuego que rompieron la tercera, luego que se establecieron en dicho punto; siendo necesario que el teniente de la misma compañía D. Francisco Soler mandase á otro sargento, á Francisco Moltò, para que los recogiera y bajase á palos, como lo verificò efectivamente. (716 723 727 vto. 735 y 737 del 8.º) Y ¿qué hizo Pedro Lopez para contener y evitar semejante desórden? No consta en la causa que procurase mantener su tropa tranquila y en órden segun era de su obligacion y propio de su empleo.

Agrávanse mas los antedichos indicios con los testimonios del teniente D. José Borrell, del subteniente de su propia com-

pañia D. Jaime Sananja y del brigadier coronel de su cuerpo quienes aseguran que segun la voz general fué Pedro Lopez uno de los que mas se distinguieron por su insubordinacion en el dia diez: (110 vto. del 5.º) que al toque de generala pidió hallándose bastante ecsaltado, á dicho su oficial salir con la compañía á la plaza, á lo cual se opuso manifestándole lo verificaria cuando para ello tuviese orden de sus gefes; (74 vto. del 13) y que en los sucesos del diez se le notó efervescencia. (155 del 6.º)

Quiere Lopez evadirse de este cargo, diciendo que entrò en su cuartel despues de las diez de la mañana, cuando ya estaba alborotada la tropa y formada en el patio: que se incorporò en su compañía la cual contuvo en orden, costándole para ello romper su espada y logrando que no faltase ni un solo soldado. Confiesa que es cierto repitió muchas veces la voz de viva el Rey, porque todos los gefes y oficiales hacian lo mismo, y que solo preguntò al teniente de su compañía si habia orden para salir fuera.

Para probar que no entrò en su cuartel hasta despues de las diez cuando ya habia sucedido el alboroto y se hallaba formada la tropa, apela al testimonio del médico D. Juan Montiel, y del sargento Francisco Risqueti. El primero dice: „que es cierto estuvo la mañana del diez jugando á la béciga ó ma-„lilla en casa de un montañes de la calle de San Francisco con „Lopez, Risqueti y otros hasta eso de las diez menos cuarto, „que cada cual se fué á su destino.“ (652 vto. del 12) Desde la calle de San Francisco hasta el cuartel de Santa Elena hay una distancia que, sin fatigarse, se anda en cinco minutos, y Lopez supone haber gastado cerca de media hora, lo cual, junto con lo que atestiguan D. Francisco Soler y D. Jaime Sananja teniente y subteniente de su compañía, asegurando que al formar su tropa se hallaba Lopez á su cabeza, manifiesta claramente que este sargento falta á la verdad en su asercion. (74 y vto. del 13) El sargento Risqueti evacúa la ci-

ta conformándose con ella; pero su testimonio es sospechoso, por haber acompañado á Lopez, y por la coleta que añade, diciendo: *que aquel era adicto al sistema Constitucional*: circunstancia que cuadra mal con el acaloramiento, con los gritos de viva el Rey, que tan repetidas veces profirió en aquellos momentos de ecsaltacion y fanatismo. Tambien queda probado que es absolutamente falso que ningun individuo de su compañía faltase ó se separase de ella, como atrevidamente asienta Lopez; pues los testigos arriba citados lo desmienten de un modo incontestable.

En comprobacion de su porte subordinado y de no haber tenido parte alguna ni concocimiento del plan ó acuerdo que procedió á la sedicion, atestigua con los oficiales de su compañía asegurando „ que no sabe que ningun sargento de su cuerpo estuviese insubordinado ni en aquel ni en otro dia. “ Su capitan D. Juan Angulo declara que incorporado el dia diez en su compañía preguntó á Lopez, (en quien observó cierta conmocion) que motivo tenia para no estar tranquilo, y que le respondió: *Vmd. sabe que ha sido necesario para sujetar estos demonios de soldados?* y que notando que uno estaba algo bebido y no observaba la debida compostura, se dirigió á él Lopez amenazándole con una vara que tenia levantada para castigarlo: lo cual impidió, haciéndolo entrar en órden con razones. (244 y vto. del 13) Esta deposicion lejos de disminuir el cargo que se hace á Lopez, lo agrava mas y mas; pues su ecsaltacion, la impropiedad de su language, hablando con su capitan, y el atrevimiento de querer castigar con una vara á un soldado á presencia de sus oficiales, sin que precediese espreso mandato, son hechos que sin otros, probarian por sí solos su indisciplina é insubordinacion, sin que sea bastante para absolverle de este cargo, el que añade su capitan que conservó la misma subordinacion que siempre habia tenido: ni que diga su teniente que en nada le faltó, y que ignora haya procedido de acuerdo con los de su batallon

para los procedimientos de aquel dia. (74 del 13)

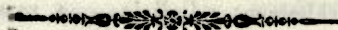
Niega Lopez haber procedido de acuerdo con los sargentos de su cuerpo y mucho menos con los de Lealtad y Guias, pues no conocia á ninguno de ellos, asegurando que ignora absolutamente que hubiese inteligencia verbal ni oficialmente entre dichos sargentos, así como que asistiesen á juntas. Mas constando en la causa y confesando el mismo que se halló en la junta del diez aunque refiere el hecho de un modo bien distinto del que en realidad sucedió: y que tambien concurrió á la celebrada el trece en la muralla real para nombrar uno de su clase por cuerpo, que pasando á Madrid explorasen el ánimo del Rey, y se asegurasen de la certeza de haber jurado S. M. la Constitucion, segun se espresaba en la real orden del siete que se les habia comunicado, cae por tierra toda su contestacion. En cuanto á la junta de la tarde del diez habida en el cuartel de San Roque, y á la que como he demostrado en otros capítulos, asistieron algunos sargentos de América y de la Lealtad, dice: „que paseándose con D. Luis Jimenez y „D. Antonio del Castillo sus compañeros por el patio del cuartel, llegó un oficial y habló con el capitan de Prevencion D. „José de Gandara, quien despues de separarse aquel, llamó á „todos tres y les dijo: que un oficial queria hablar con ellos, „y que sin embargo de la orden para que nadie saliese del cuartel, les permitió la salida: que habiéndolo efectuado encontraron á D. Francisco Ramos, quien les manifestó deseaba le acompañasen para preguntar á su coronel D. Fernando Capacete lo que le parecia de aquellas circunstancias; lo cual efectuaron á la puerta de su pabellon, quedándose atras él, de modo que no oyó lo que hablaron; pero que despues le digieron, que habia contestado dicho coronel que creia que el Rey hubiese jurado la Constitucion; volviéndose en seguida á su cuartel. Como ya he dicho y repetido en varios capítulos el modo y forma en que se celebrò dicha ilegal junta, lo que se trató en ella y demas que sucedió hasta su disolucion, creo

escusado volver á molestar la atencion del Consejo repitiéndolo de nuevo. Basta solo advertir que los dichos de Castillo, Ramos, Jimenez y demas que figuraron en aquella junta, desmienten la esencia y los términos de cuanto refiere Lopez, que tambien se halla desmentido por el capitan Gandara que cita en su apoyo. (386 y 413 del 4.º 330 vto. del 5.º 115 del 12.º y 408 del 14)

Resulta pues de lo dicho, que el sargento Pedro Lopez se halla indiciado de haber promovido, de acuerdo con varios sargentos de su cuerpo y de otros de la guarnicion, la insubordinacion é indisciplina de la tropa, escitándola con sus obras y palabras á la sedicion verificada el dia diez de Marzo con el obgeto de resistir la jura de la Constitucion determinada por el general en gefe D. Manuel Freire; hallándose tambien convicto y confeso de haber asistido la tarde del diez á una junta celebrada en el cuartel de San Roque por varios individuos de América y Lealtad, que determinaron nombrar, y nombraron en efecto, á tres de ellos para que pidiesen esplicaciones al coronel Capacete sobre los sucesos de aquel dia, y el arresto y deposicion del general en gefe; y á otra celebrada en la muralla real el dia trece para nombrar, como nombraron, emisarios que fuesen á Madrid á enterarse de boca de S. M. si era cierto que hubiese jurado la Constitucion, segun así lo manifestaba su real decreto del siete, comunicado á la guarnicion en aquel dia; dando así á entender con tan escandalosa como reprobada conducta, que insistian aun en llevar adelante los sediciosos proyectos en que, segun sus hechos del dia diez y demas vehementes indicios que resultan, habian convenido de antemano: por todo lo cual, juzgo que el sargento primero de la quinta compania del primer batallon de América se halla comprendido en los artículos 4.º 22 y 2 de los títulos 4.º 6.º y 17 del tratado 2.º 23 y 34 del tratado 8.º título 10.º que tratan de la insubordinacion, falta de respeto é insulto contra superiores; pues aunque el mismo

Lopez confiesa haber acompañado à Ramos, Castillo y Jimenez en su comision de pedir esplicaciones al coronel Capacete sobre la conducta que observara el general en gefe, no consta por los dichos de estos (586 4.º 53o vto. 5.º y 115 12) que el sargento Pedro Lopez tomase parte en la conversacion que tuvieron con el espresado coronel, deduciéndose únicamente que por sus deseos acaso de lo mismo que los otros solicitaron y por su confabulacion ó convenio con los otros, calificada con el hecho de haber salido del cuartel con Jimenez y Castillo por el llamamiento que se les hizo para concurrir á una junta sediciosa con vista desobediencia de la órden que habia para que nadie pudiese salir de él, quiso voluntariamente acompañarlos en su mensaje criminoso el mayor que por sus circunstancias y antecedentes que mediaron reputa la ordenanza contra la subordinacion y disciplina: por lo tanto concluyo por el Rey á que el sargento primero Pedro Lopez sea depuesto de su empleo y condenado à diez años de presidio conforme al espíritu de los artículos 4 tratado 2.º título 4.º 23 y 34 del tratado 8.º título 10 que dejo citados.

D. MIGUEL MESEGUER.



Es acusado de haber instigado é incitado à los soldados de la tercera compania á que pertenecia con el criminal objeto de contrariar lo dispuesto por el general, en gefe en la

tarde del nueve de Marzo, para que en el dia siguiente se jurase la Constitucion: de haber desobedecido y faltado al respeto á los oficiales de su compañía: de haber asistido á las juntas que formaron los sargentos, tan opuestas á la subordinacion y disciplina.

Queda manifestada en la narracion y capítulos anteriores la conducta del batallon de América en las ocurrencias del diez de Marzo. El Consejo ha visto ya el diferente modo con que se comportaron los oficiales y sargentos de este batallon los primeros, subordinados y obedientes, estaban decididos á cumplimentar la órden de la jura de la Constitucion dada por el general en jefe, al paso que los segundos, habiendo soltado los diques de la subordinacion, se empeñaron en contrariarla: al efecto, aprovechándose de su influencia sobre los soldados, hicieron que estos mirasen como sospechosos á sus oficiales, y desoyesen sus voces de mando, al paso que ellos eran desobedecidos. Así es que los soldados, incitados, instigados, y conducidos por los sargentos pretendieron, contra la voluntad espresa de sus oficiales, salir del cuartel para unirse á los Guias, y tomar parte en los horrosos atentados que aquellos cometieron.

Por lo dicho hasta aquí se echa tambien de ver que la tercera compañía fué la que mas se distinguió entre las demas del batallon por su ecsaltacion é inobediencia; debida esta diferencia á la mayor insubordinacion de los sargentos de ella, que se hicieron notables entre todos los de su clase por su mayor empeño en que no se verificase lo ordenado y dispuesto por el general en jefe. A esta compañía pertenecié y de ella era sargento Miguel Mesequer, quien en la mañana del diez de Marzo incitó é instigó su compañía á la insubordinacion é inobediencia: al efecto, desobedeciendo á los oficiales de la misma y habiéndose puesto á la cabeza con otros varios sargentos de ella, dando las voces de *viva el Rey y Ramón*, á *fuera á defender los Guias*, pretendió sacarla del cuartel para

unirse á ellos, y tomar parte en los horrosos sucesos de aquel dia; siendo tal el efecto de sus instigaciones y de los demas sargentos, que la tercera compañía fué la mas ecsaltada, segun resulta plenamente justificado por lo que dicen los testigos que declaran á los folios 108 vto. 110 vto. 111 112 y siguiente 5.º 366 58o vto. 6.º y otros.

Meseguer en su confesion, no solo niega el cargo y reconvencion que se le hace por haber incitado á la sedicion su compañía, sin embargo de habérsele leído los dichos de un gran número de testigos que lo acusan, y que son mas que suficiente para la plena justificacion del cargo, sino que dice que cuando él llegó al cuartel, que serian como las diez y media, ya estaba el batallon formado: que incorporado á la compañía hizo cuanto pudo de palabra para mantener el orden y disciplina, y que aunque sea cierto que su compañía estuviere ecsaltada mas que ninguna otra, y continuase del mismo modo apesar de sus esfuerzos y diligencias tambien lo era que ya se hallaba en dicho estado cuando él llegó al cuartel. En abono de su dicho cita á sus compañeros Sierra y Gutierrez y á otro que á su parecer era de Algarbe. Sin embargo de que por lo terminante de las referidas declaraciones se justifica plenamente el cargo, y de consiguiente la falsedad con que procede negándolo, es de advertir que de los tres testigos que cita para probar su cuartada, uno de ellos, Manuel Gutierrez, es reo y cómplice con Meseguer en los mismos delitos: que de los otros dos testigos que son hábiles, solo el uno, Joaquin Sierra sargento de su propio cuerpo, conviene con su cita en todas sus partes. Mas la declaracion de tercero que lo es Francisco Manrique sargento de Algarve, destruye enteramente la prueba que en su abono alega Meseguer; pues conviniendo con él en haberlo acompañado la mañana del diez, dice que sucedió desde las ocho hasta eso de las nueve y media, en que se marcharon cada cual á su cuartel antes de la generala, que se tocò á cosa de las diez y media poco mas ó ménos. (124

vto. del 13) El testimonio de Manrique, tan conforme con el de los testigos ya citados, reduce à la nulidad mas completa el dicho de Sierra. Único testigo hábil que cita despues de Manrique; puesto que el de Gutierrez, como reo y cómplice, y el suyo como acusado, ningun valor puede tener en este hecho. Pero si aun no fuesen bastante tales comprobantes para justificar el cargo, véase la declaracion de Codina (383 6.º) que dice: que Meseguer con parte de la tercera compañía probó á salir por la puerta del cuartel por tres veces, dando las voces de *viva el Rey, y vámonos á ay-dar à los Guias, y* que fué detenida por la guardia de Prevencion: la de José Molina, (100 8.º) que dice: que la tercera compañía era la mas empeñada en salir por *invitacion que él vió hacer à los sargentos de dicha compañía Jimenez y Meseguer*, fundados en que los Guias y Lealtad, habian salido y que *tambien ellos debian hacerlo*: hecho que presenciaron los cabos y sargentos de la suya.

Por el dicho de estos testigos y los de Mariano Gomez (661 vto.) y de Serafin Diego (661 15) no solo se justifica la falsedad de Meseguer, de que tratò con palabras de mantener la disciplina y subordinacion de su compañía sino que por ellos solos se justifica plenamente haber incitado à la insubordinacion y ser él quien se puso à la cabeza de ella, manifestando el mayor empeño para sacarla del cuartel con el fin de unirse à los Guias.

La cita que hace Gutierrez, de haber entrado con él en el cuartel, estando el batallon ya formado, no es ménos falsa; pues los testigos citados y el que declara (421 vto. 6.º) ven figurar à Gutierrez y Meseguer desde el principio del rompimiento; y ademas resulta que el capitan Rubio, viendo en desòrden à la tercera compañía mandada por los sargentos, los reprendió y les dijo que *por que no guardaban subordinacion* siendo contestado con un empellon que le dió Gutierrez, diciéndole: *déjenos Vmd. mi capitan, que queremos salir*; (303

del 4.º) y como este hecho sea en un principio y antes de la llegada de los oficiales de la tercera compañía que se presentaron en ella al primer golpe de generala, queda justificado que es falso el dicho de Gutierrez, y lo mismo debe suponerse del de Sierra.

Viendo Meseguer su imposibilidad para sacar la compañía á la calle por los esfuerzos de los oficiales y guardia de Prevencion, que se lo impedían, determinó subirla á la muralla real, y hallándose cerrado el rastrillo fué abierto á balazos: en cuyo hecho se halla bastante indiciado; pues aunque se justifique en la causa que Zancudo y Moya dispararon sus armas, y que el rastrillo quedó abierto en el momento de sus disparos, no excluye esta justificación la posible concurrencia de Meseguer al mismo acto; antes bien hay motivos mas que fundados para creer que fué uno, y de los principales actores de la violenta rotura del rastrillo. El mismo declara que llegó al rastrillo, y que desde él se volvió á incorporar al resto de su compañía; y esto acabado es decir que algunos individuos de su compañía roto á balazos el rastrillo, subieron á la muralla. (768 vto. 8.º) D. Miguel Coreminas dice: que el rastrillo fué violentado por Zancudo, no sabiendo quienes fueron los otros dos que dispararon. (386 vto. 6.º) D. Jaime Maspons declara: que viendo los sargentos que no podían salir á la calle por la puerta, se dirigieron á las azoteas violentando el rastrillo á balazos; y que infiere lo hicieran Zancudo, Gutierrez y Meseguer. (385 6.º) D. Benito Codina depone: que los sargentos Zancudo, Jimenez, Meseguer y Gutierrez abrieron á balazos el rastrillo de la muralla, sin orden de nadie. (383 vto. 6.º) Los capitanes D. Esteban Masmitja y D. Ramon Mendoza aseguran que Zancudo y otros sargentos abrieron á balazos el rastrillo de la muralla. (365 vto. y 375 vto. 6.º)

Abierto el rastrillo y subida la tropa á la muralla, en la que se tiraron algunos tiros, colocada la tercera compañía por

sus oficiales donde no pudieran ofender, viendo Meseguer que no conseguia su obgeto, se bajó al patio, segun resulta justificado por las mismas declaraciones citadas, repitiendo *que dirán los Guías*. Continuando en su gran acaloramiento y victoreando al Rey, como declara Julian Martinez (668 vto. 8.º) y siguiendo en su deprabada conducta, segun asegura D. Ramon Marin (280 vto. 5.º) fué á las compañías y levantando el fusil y diciendo palabras obscenas, incitaba á los soldados á que saliesen fuera de sus cuadras y subiesen á la muralla real: hecho que se halla plenamente justificado con el dicho de Celestino Martinez, (655 vto. 8.º) en el cual convienen Francisco Calero y Tomas Atienza. (648 y 648 vto. 15.º)

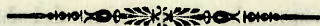
Justificada la incitacion é instigacion hecha á la tropa por Meseguer. justificadas tambien las diferentes tentativas que hizo para salir á la calle, que no tuvieron efecto por los esfuerzos de los oficiales y guardia de Prevencion para impedirlo, y la subida á la muralla con violencia del rastrillo y contra la espresa voluntad de los oficiales; no queda duda ninguna en que se halla tambien plenamente justificada la insubordinacion, indisciplina é inobediencia de Meseguer á los oficiales, que es otro de los delitos de que es acusado; la cual llegó hasta el punto de decir Meseguer, *que se cagaba en los oficiales*, segun Borrell; (10 vto. 5.º) de producir sin pudor ni recato espresiones obscenas, diciendo á la tropa que no hiciesen caso de los oficiales, que los engañaban. (356 8 648, 648 vto. 15 421 4.º)

Estos hechos en sí criminales, lo son todavia mas por los vehementes indicios que resultan, segun he manifestado en el capítulo de Castillo, de que los sargentos de América obraron de acuerdo con los de Guías y Lealtad; habiéndose o-ficiado con ellos los de la tercera compañía toda aquella noche del nueve, concertando y conviniendo sin dada el plan que ejecutaron en el dia diez, de cuyo hecho se jactò Jimenez:

y como Meseguer sea de la tercera; no hay duda que en el cargo de inteligencia que se hace á Castillo se halla tambien comprendido, por ser iguales los indicios que resultan contra uno y otro. Aparece tambien indiciado de haber asistido á las juntas, que segun se halla plenamente justificado, formaron los sargentos de la guarnicion en la muralla real para deliberar y continuar en la inteligencia de que es acusado en el dia diez. (305 vto. 384 vto. 4.º 109 111 115 310 y 319 del 5.º)

Convicto, pues, de haber incitado á su compañía á la insubordinacion y de haberla impelido y conducido hasta la puerta del cuartel para salir á la calle y unirse á los Guias, y de haber subido á la muralla, donde se hizo algun fuego contra el pueblo de Cádiz: vehementemente indiciado de haber violentado con otros el rastrillo de la muralla: convicto de haber desobedecido altamente á sus oficiales é quienes insultó con palabras indecorosas, y fuertemente indiciado de haber procedido de acuerdo en la sublevacion del dia diez contra la autoridad y disposicion del general en jefe con los sargentos de Guias: creo hallarse comprendido en los artículos 25 tratado 2.º título 2.º 4.º y 26 del mismo tratado título 4.º 22 del mismo tratado título 7.º 2 del mismo tratado título 17 7 29 y 50 del tratado 8.º título 10 que tratan de la indiciplina é insubordinacion de los sargentos con respecto á la tropa que mandaron, y oficiales y demas superiores á cuyas órdenes estuvieren, así como de los que levanten la voz en grito tumultuario, y no obedeciesen á sus oficiales en asuntos que fueren del servicio por todo lo cual concluyo por el Rey á que el sargento segundo Miguel Meseguer sufra la pena de ser pasado por las armas prevenida por las ordenanzas en los artículos 7 y 29 del tratado 8.º título 10 citados.

MANUEL GUTIERREZ.



Por la narracion y mas especialmente por los capitulos de D. Antonio Castillo y D. Luiz Jimenez se habrá penetrado el Consejo de que estos dos sargentos fueron los principales agentes de la sublevacion y desórden que tuvo lugar en el batallon de América el dia diez de Marzo, pues por las declaraciones y dichos de los testigos alli presentados para la justificacion de su conducta en el espresado dia se vé bien claramente haber sido Castillo y Jimenez los que llevaban la voz entre toda la clase de sargentos, al paso que aparecen los demas sargentos como unos instrumentos dirigidos por ellos, y de que se valieron para incitar ò instigar al soldado haciéndole perder la subordinacion y disciplina, para que de este modo se fundasen sus intentos. Uno de los sargentos de quienes se valieron Jimenez y Castillo para la ejecucion del plan formado para oponerse á lo resuelto por el general en gefe y por cuyo objeto este sargento es acusado de haber incitado é instigado á su compania, que era la tercera, á la insubordinacion é inobediencia, intentando sacarla del cuartel para tomar parte en los horrorosos atentados cometidos en la mañana del diez: de haber desobedecido á los oficiales de su compania y atropellado al capitan de la de granaderos, de haber salido en la tarde del diez con parte de su compania, y corrido casi toda la ciudad, entrando en algunas tiendas á beber y marchándose sin pagar, habiendo salido del cuartel subrecticiamente y sin órden al efecto: de haber procedido de acuerdo con los

Guias en el plan de sedicion convenido en la noche del nueve contra el restablecimiento de la Constitucion: de haber asistido á la junta que se celebró el trece para mandar emisarios á Madrid.

Por las declaraciones de los folios (384, 326 vto. 329 del 4.º, 654, 696 8.º, 380, 384, 376 6.º, 666 667 vto. 656 etc. 15.º) se justifica que la ecsaltacion del batallon de América fué obra de los sargentos que incitaron la tropa á la insubordinacion, instigándola para que desobediese á sus oficiales habiéndole hecho creer que la disposicion del general en gefe era una traicion que los oficiales estaban pagados por la Constitucion para de este modo tener al soldado á su disposicion y hacerlo tomar parte en los sucesos de aquel dia cual lo pretendieron intentando sacarlo á la calle. Y por las declaraciones (á los folios 108, 110 vto. 111 vto. 290 328 vto. del 5.º, 385, vto 388 vto. 408 6.º) se prueba plenamente que Gutierrez en la mañana del diez de Marzo fué uno de estos sargentos, que en lugar de mantener la subordinacion y disciplina en la tercera compania la incitó á que la perdiese y con las voces de *viva el Rey, y vamos afuera á defender los Guias* intentó sacarla á la calle con designios sin duda de coadyuvar á los horrorosos atentados que se cometieron en aquel dia; siendo los mayores esfuerzos para conseguir su intento que no pudo realizar por los esfuerzos de los oficiales y guardia de Prevencion puesta sobre las armas á la puerta del cuartel. Conociendo su impotencia para salir á la calle en union con otros sargentos arrastró tras sí la mitad de la compania á la muralla real, que seguida por los oficiales fué colocada en sitio donde no podia ofender al pueblo: lo cual visto por los sargentos se bajaron al patio, subiendo Gutierrez en seguida para bajarse de la muralla la tropa que habia subido con el objeto de hacer nuevas tentativas sobre salir á la calle, lo que no pudo conseguir tampoco y se volvió pateando y diciendo: *que dirán los Guias de nosotros habiéndoselo prometido!!!!*

Gutierrez, conociendo aunque tarde la criminalidad de estos hechos y convencido de su plena justificacion, no hallándose sin duda con el suficiente valor para sufrir el condigno castigo apela á la negativa de ellos en el primer cargo que se le hizo á su confesion, contestando á él: que á eso de las diez de la mañana se hallaba en la plaza de S. Juan de Dios, oyó tiros, marchó á su cuartel donde encontró su batallon formado, y se incorporó en la compañía: y oyendo á la tropa que decia *vamos á la calle*, dijo á su comandante Jober que saliesen á la calle por que *se estarían matando los soldados contra la tropa* y que contestando este que no tenia orden, reprodujo que *que dirían los demas regimientos de la guarnicion*. Que en este momento habiéndole dicho el capitán Rubio: *Gutierrez yo no creia que V. se acalorase tanto*, le contestó que *queria que hiciera, pues juzgaba que el pueblo estaria degollando la tropa en las calles*, pero que no incitó á su compañía, ni sabe que esta fuese acaudillada por ningun sargento, ni que fuera la que mas se distinguió en insubordinacion: que no hizo esfuerzo alguno para sacarla á la calle, ni subirla á las azoteas, ni era cierto se hubiese lamentado por no poderlo conseguir, diciendo: que dirían los Guiás! (6o3 del 12.º)

La negativa de un acusado podrá impedir la aplicacion por entero de la pena que corresponde al delito de que se le acusa, cuando este no se halle plenamente justificado; pero estándolo como lo están los de Gutierrez, de nada sirve tal negativa, ni las modificaciones que hace de las espresiones que dijo en la mañana del diez, ni las citas que hace en los cargos posteriores de su confesion de Meseguer, Sinera, ni Manrique para justificar que no se encontraba en el cuartel al principio de la sedicion, cuando tomara las armas su compañía y batallon: lo cual demostré ser absolutamente falso en el capítulo de Meseguer, fundando muy principalmente mi aserto en el dicho del sargento Manrique por aquel, asi como por este para su comun descargo. (124 13.º) Ademas el mismo Gutierrez confie-

sa haber tenido algunas contestaciones con el capitan Rubio, y aunque discordes en las palabras y hechos, se verá por la declaracion de este (302 4.º) que Gutierrez se halló en la compañía desde el principio de la ecsaltacion; pues las contestaciones fueron ántes de la llegada de los oficiales de la misma Jober y Maspons, y estos se presentaron en el momento que se tocó generala, segun resulta de sus declaraciones, 108 y 113 5.º) Destruida pues la cuartada que intentaba probar Gutierrez para hacer ver que no se halló en el cuartel desde el principio del alboroto, y cuya demostracion nunca hubiera destruido los hechos posteriores de que es acusado, se vé mas y mas claramente la falsedad y ningun valor de su negativa. Las contestaciones que el mismo confiesa haber tenido con el teniente Jober y con el capitan Rubio, aunque alteradas sensiblemente sus expresiones, siempre manifiestan su ecsaltacion, falta de sumision y conformidad á las órdenes y disposiciones de sus oficiales, y los vivos cuantos criminosos deseos que le devoraban de unirse con los Guias, tomando para apoyar el nombre de su compañía en vez de esforzarse para mantenerla subordinada y obediente: dándola con su pretension tumultuaria un ejemplo fatal para que se abandonase á los desórdenes que debiera evitar á costa aun de su propia ecsistencia.

El acaloramiento; insubordinacion y falta de respeto de Gutierrez á sus oficiales en la mañana del diez fué escandaloso. Habiéndose presentado al principio del alboroto el capitan de la compañía de granaderos en el patio del cuartel, y visto que la tercera compañía estaba alborotada en desórden y mandada por los sargentos, se acercó á ella y la reconvino, diciendo: *que por que no guardaba subordinacion: á lo cual le respondió Gutierrez dándole un empuellon, quítese V. de delante, mi capitan, que queremos salir.* Este hecho, hijo de la mas horrorosa insubordinacion, declarado por el espresado capitan (303 del 4.º) se halla algun tanto corroborado con el dicho de D. Ramon Marin, que espresa: (290 5.º) que la conducta

de Gutierrez en la mañana del diez, fué depravada, *no queriendo obedecer á los gefes y oficiales*: y con el de Francisco Montelló que declara: (421 6.º) haber dicho Gutierrez á la tropa, que no obedeciesen á los oficiales que los engañaban, espresiones á la verdad, que demuestran el ningun respeto que tenia á los oficiales. Si las deposiciones de estos testigos no forman una prueba plena como la harian dos que estuviesen acordes y contestes y cual requiere para la perfecta justificacion de un hecho, no obstante en la clase de delito de que se trata es apreciable y de mucho valor la declaracion del capitan Rubio, suficiente por sí sola segun el art. 21 trat. 8.º tit. 10 para hacer prueba, aun cuando Gutierrez presente, lo que no hace ni puede hacer, dos testigos que declarasen lo contrario y apoyasen su negativa. Ademas que los que han declarado de su compañía se contentan solo con decir no haberlo presenciado, llevados quizá de una caridad mal entendida ó de otro motivo ménos noble.

Sin embargo de las diferentes tentativas que Gutierrez hizo para sacar la compañía á la calle desde el principio del alboroto, y que como queda manifestado las vió frustradas con la oposicion que encontró en los oficiales de su compañía y guardia de Prevencion, no por eso desistió de su perverso propósito para tomar parte en los escesos que estaban cometiendo los soldados de los demas cuerpos; antes por el contrario evitando la presencia de sus oficiales y aprovechando el momento que se le presentara favorable á sus intentos, salió por el rastillo del que vá á puerta de Tierra en compañía de Agustín Perez, y arrastrando tras sí algunos soldados, corrió con ellos casi toda la compañía (425, 450, 428, 408 y 418 6.º) con indicios de haberse entregado al desórden; (364 vto. 5.º) pues Francisco Montelló soldado de América que salió con él, espresa: que pedian bebidas en las tiendas y se marchaban sin pagar, cuya salida confiesa Gutierrez fué á las cuatro de la tarde y que permanecieron fuera del cuartel hasta el anocheecer

mas disculpándose con haber salido á las órdenes de Agustin Perez. Esta disculpa no le puede ser admitida porque la causa justifica el empeño que tuvieron aquella mañana tanto Perez como Gutierrez y Meseguer en salir del cuartel con la compañía y de consiguiente esta salida fué combinada y convenida entre los dos. La cautela con que salieron por el rastrillo, huyendo de la guardia de Prevencion, en que habian encontrado oposicion para ello, es un indicio poderoso y vehemente de tal convenio, siendo asi que Gutierrez no debió ignorar que no podia salir del cuartel sin conocimiento del comandante de la guardia. La contravencion á la orden que habia para que no saliesen patrullas que no fuesen mandadas por oficiales de satisfaccion, hace ver que la salida de Gutierrez fué consecuencia del grande empeño que tuvo toda la mañana en salir á la calle; pues hasta la subordinacion ciega que prestó á Perez, el mas insolente é insubordinado de sus compañeros, está contra sí mismo, vista y probada la ninguna obediencia que prestó á los oficiales de su compañía y el insulto que hizo al capitán Rubio: por lo tanto nada le vale decir que la verificó con y á las órdenes de Perez por ser el encargado de su compañía.

Esta es la conducta de Gutierrez en el dia diez de Marzo, aun mas criminal por los vehementes indicios que en la acusacion de D. Antonio del Castillo he manifestado resultan contra los sargentos del batallon de América, y en especial contra los de la tercera compañía de haber procedido de acuerdo con los del batallon de Guias en el plan de sedicion concertado en la noche del nueve para oponerse á las disposiciones del general en jefe que debian verificarse el dia siguiente: indicios que adquieren mayor fuerza con respecto á Gutierrez, considerando su exaltacion, el entusiasmo y empeño de sacar la compañía á la calle para reunirse con los Guias, como en efecto lo logró al fin por la tarde con una parte de ella. El acaloramiento con que victoreó al Rey al mismo tiem-

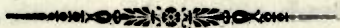
po que daba las voces de *vamos afuera! d defender los Guías* y no pudiéndolo conseguir pateaba diciendo : *¡ que dirán los Guías habiéndoles prometido salir!* es otra circunstancia barto grave que confirma los indicios que producen las anteriores y que juntas prueban plenamente los cargos que á Gutierrez le hace la causa , no dejando de agravarlos el hecho de haber querido en union con sus compañeros y cómplices nombrar por capitan de su compañía al subteniente D. Miguel Corominal. (114 del 5.º)

Si algunos sargentos orgullosos por su mucha influencia sobre el soldado y por lo mucho que trabajaron en el dia diez, para que no se restableciese el sistema actual, se dieron tal importancia que quisieran salirse del círculo de sus funciones, como en efecto se salieron, formando juntas y deliberando sobre lo mismo que debian obedecer ciegamente, nadie á la verdad tenia mas derecho que Gutierrez, pues pocos manifestaron mas que él tales principios en el dia diez: así nada extraño es que se hallase como confiesa, en la junta formada para mandar á la corte emisarios que se instruyesen de la veracidad de la real orden en que se les participaba haber jurado el Rey la Constitucion y se informasen del espíritu de la guarnicion de Madrid; porque el no haber asistido á ella deliberadamente pudiera entenderse como una prueba de su arrepentimiento por la insubordinacion y desobediencia manifestada en el dia diez, de que Gutierrez estuvo tan distante como otros muchos de su clase.

Convencido pues Gutierrez de los delitos de que es acusado y cuyas pruebas acabo de esponer patentizando que instigó, que incitó su compañía á la inobediencia é insubordinacion, pretendiendo salir á su cabeza á la calle para unirse á los Guías y tomar parte en sus desórdenes y atentados : que desobedeció á sus oficiales, é insultó con desacato inaudito al capitan de granaderos D. Pedro Rubio : que salió del cuartel subrepticamente con la parte de su compañía que pudo arrastrar y con la cual anduvo vagando por casi toda la ciudad, *bebien-*

do en varias tabernas, yéndose sin pagar el gasto que hiciera: que su conducta fué resultado del plan convenido con los sargentos de otros cuerpos para la sedicion verificada; y que asistió á las juntas celebradas por varios de su clase para nombrar y enviar emisarios á la corte, que se asegurasen de la veracidad de la real orden en que se les habia hecho saber que S. M. habia jurado la Constitucion, no puedo ménos de considerarlo comprendido en los art. 25 trat. 2.º tit. 2.º 4.º y 26 del mismo trat. tit. 4.º 22 del mismo trat. tit. 7.º 2 del mismo trat. tit. 17, 7, 16 y 29 del trat. 8.º tit. 10 que tratan de la indisciplina, insubordinacion é insulto hecho á los oficiales por los sargentos y tropa que estos mandaran, asi como de los que levantasen la voz en grito tumultuario en asuntos que fuesen del servicio. Por todo lo cual concluyo por el Rey á que el sargento segundo Manuel Gutierrez sufra la pena ordinaria de garrote prevenida en los artículos 7 16 y 29 del citado tratado y tit.

AGUSTIN PEREZ.



Por la narracion y mas particularmente por los capítulos que anteceden se habrá enterado el Consejo de la escandalosa insubordinacion de los sargentos del primer batallon de América: de su desobediencia á los oficiales: de sus ardientes deseos para salir á la calle y tomar parte en los sucesos de aquel dia, hallándose predispuestos y en inteligencia con los Guías, segun los vehementes indicios que de ello resultan, pa-

ra contrariar lo dispuesto por el general en jefe la tarde del nueve para que en el siguiente diez se jurase la Constitucion. Ningun sargento, ningun otro individuo del batallon de América dió muestras de descontento por la disposicion de dicho general, de insubordinacion y de desobediencia á sus oficiales antes que Agustin Perez. En la tarde del nueve, cuando su coronel marchó con las compañías de cazadores y granaderos á la plaza de S. Antonio, á la misma hora que se estaba publicando la Constitucion por el general en jefe, quedó lo restante del batallon sobre las armas; y habiendo cundido la voz de que el general habia ido á la plaza con aquel objeto, y cuando ya se oian los victores que el pueblo daba, se presentó Agustin Perez diciendo: *que de ningun modo se conformaba con esta medida, que era efecto tan solo de la junta que habian tenido los oficiales sin contar con los sargentos.* Estas expresiones de Perez, que manifiestan mas su resentimiento por que no se hubiese contado con los de su clase para la variacion del sistema que su aversion á él, oidas por el subteniente Maspons, le fueron reprehendidas agriamente recordándole la obediencia que debia á sus superiores y gefes: lo cual repitió igualmente el teniente Jober, á quien dió parte Maspons como á comandante accidental de la compañía. Esta reprehension de Jober y Maspons hubiera producido efecto en otro menos insubordinado que Perez; pero en este ninguno produjeron, porque al poco rato de haberse retirado la tropa á sus cuadras, habiendo ido Maspons á la de su compañía, encontró á Perez dando escándalo con sus murmuraciones al frente de ella; por cuyo hecho fué puesto en la Prevencion, dando parte al teniente coronel mayor que llegó en el acto que Maspons reprehendia á Perez. Esta justa quanto enérgica disposicion de Maspons, que debia recordar á Perez los deberes que la ordenanza le impone, y por lo tanto contenerse en los verdaderos límites de la subordinacion, no produjo tampoco efecto alguno: asi es que Perez arrestado ya en la Prevencion conti-

notó en sus murmuraciones. Enterado de ello Maspons con el objeto sin duda de que esta conducta de Perez no se hiciese trascendental, pasó en seguida á ver á los demas sargentos, á fin de hacerles conocer la falta que aquel habia cometido y el severo castigo á que se hacia acreedor: entonces los sargentos le suplicaron permitiese á uno de ellos ir á ver á Pérez para hacerle callar, espresando que tal vez estaria bebido; y con efecto permitió que fuese el sargento Meseguer.

Esta conducta de Perez en la tarde del nueve, hija de las mas alta insubordinacion, se halla plenamente justificada por las declaraciones, (108, 111 vto. 305 5.º, 382 6.º y 242 7.º) sin que obste la negativa del acusado; pues su misma declaracion (166 6.º) y la contestacion que dá al primer cargo que se le hace en su confesion, manifiestan las reconvenciones de Perez á Maspons: reconvenciones que condena la ordeuanza cuando tanto recomienda la profunda obediencia que debe el súbdito á sus superiores y gefes.

La madrugada del diez acreditó Perez que su inobediencia y murmuraciones no fueron efecto de la embriaguez, de que creyeron estaba poseido los mismos sargentos de su compañía, y por cuya razon pidieron á Maspons les permitiese ir á la Prevencion para hacerlo callar, y sí de la mas meditada insubordinacion; pues puesto en libertad aquella mañana, aunque ignora la causa por quien lo fuese se presentó en la compañía diciendo: *es mentira; que no se ha proclamado la Constitucion: todavia me temen: si yo ¡hubiera dado un tiro al alférez Maspons hubiera hecho muy bien; pero que venga ahora: los oficiales son pagados por la Constitucion.* Este hecho, que refiere Maspons, (111 vto. 5.º) manifiesta no solo la insubordinacion de Perez, sino la intencion de inducir al soldado para que desobedeciese á sus oficiales, y predisponerlo para contrariar la disposicion del general Freire: y aun cuando sea solo Maspons el que lo refiere hay otros testigos que lo corro-

boran, sino en el todo cuando menos en la parte de haber intentado Perez inducir al soldado á que desobedeciese á sus oficiales; tal es el dicho de Francisco Montelló, soldado de la tercera, (421 del 6.) quien declara que los sargentos decian á la tropa, *no obedeciese á los oficiales, que estaban pagados por la Constitucion*: Garcia, soldado de la misma, espresa (666 vto. 15.º) haber oido á los sargentos de su compañía *que los oficiales estaban pagados por la Constitucion*. Estos dichos con lo que refieren D. Antonio del Castillo, (534 4.º) D. Ramon Marin, (290 5.º) Celestino Martinez, (250 del 8.º y 648 y vto. del 15.º) y con la confesion estrajudicial que Perez hizo al teniente de su compañía D. Luiz Jober, (108 del 5.º) *de que incomodado porque el subteniente Maspons lo hubiese arrestado, habia ido á la compañía y la habia inducido á que no obedeciese á los oficiales*, manifiesta claramente que Agustin Perez la incitó, y la predispuso para contrariar en el dia diez lo dispuesto en la tarde del nueve por el general en jefe del ejército.

Justificada la criminal conducta de Perez en la tarde del nueve y madrugada del diez, y patentizada en la narracion y capítulos que anteceden la que observó la tercera compañía, á que pertenecia, y el resto del batallon, que dió pruebas positivas en la tarde del dia anterior de adherir á lo dispuesto por el general Freire, en términos de haber sido victoreadas las compañías de granaderos y cazadores por el pueblo, segun manifiesta su coronel; (158 6.º) y vista la conducta de los demas sargentos en los capítulos que preceden, no estrañará el Consejo ver á Agustin Perez acusado de haber incitado en compañía á la sedicion, y de haber pretendido sacarla del cuartel para tomar parte con los Guias en los atentados que estos cometieron.

En efecto el sargento Perez, encargado de la tercera compañía, insiguendo su perverso designio manifestado la tarde del nueve y madrugada del diez, en union con los demas sargen-

tos escitó su tropa en términos de manifestarse mas ecsaltada que ninguna otra del batallon para impedir lajura de la Constitucion.

No hay duda en que de las declaraciones (302, 326 vto., 329 del 4.º, 114 vto. 5.º 659 15.º) resulta que la compañía formada y conducida por los sargentos al toque de generala del cuartel de S. Roque, repetido en el de América, intenta salir à la calle dando las voces de *viva el Rey, vamos afuera à defender à los Guias*, y que viéndolos sargentos que no la podian sacar, subieron con parte de ella à la muralla real habiéndose abierto à balazos el rastrillo. Es bien cierto que por las citadas declaraciones resulta Agustin Perez fuertemente indicado de haber sido uno de los sargentos que la incitaron y condujeron; tanto mas si se atiende à la mala conducta que observara ya en la tarde del nueve y en aquella madrugada, ya su disposicion à contrariar lo dispuesto por el general Freire. Seguramente de ello resultaria un grave cargo à Perez, aunque no hubiera otras declaraciones que lo acusasen; pero no es asi, porque à los folios (153 del 6.º 110 vto. 111 vto. 108 y 229 vto. del 5.º 421 del 6.º y 347 del 7.º) se halla plenamente justificado que Agustin Perez fué uno de los sargentos de la tercera que la indujeron à la desobediencia à sus oficiales, y la incitaron para que à las voces de *viva el Rey y vamos afuera à defender à los Guias*, hiciese esfuerzos para salir à la calle: tentativa que fué frustrada por los oficiales de su compañía, y por la guardia de Prevencion puesta sobre las armas.

En vano intenta Perez eludir el cargo tan plenamente justificado con su negativa, y diciendo que cuando se presentó en la compañía ya estaba formada y parte de ella en la muralla real: dicho que debe ser tenido por de ningun valor, por la variedad que en esta parte se advierte en sus declaraciones; (156 del 6.º 661 vto. 8.º) pues al paso que dice en la primera haber salido à la plaza de S. Antonio en la

mañana del diez, y que volvió al cuartel al principio del alboroto; en la segunda dice que este le cojió estando en el cuartel y poniéndose al frente de la compañía: y ademas por que está en completa contradiccion con lo que dice Montelló (421 6.º) de que *al toque de generala los sargentos Perez, Meseguer y Gutierrez les hicieron tomar las armas*; con lo que dice Marin, (290 5.º) que *entre los que desobedecieron á los oficiales y convocaron á los soldados para que los siguiesen á la calle y á la muralla, cuando vieron que no podian salir por la puerta del cuartel, cuenta á Agustin Perez*; con lo que dice Borrel (110 vto. 5.º) que *Perez daba voces de insubordinacion delante de la tropa*; con lo que refiere Nieto, (347 7.º, de que *Perez daba las voces de viva el Rey, y vamos afuera*: con lo que espone Barutell; (155 6.º) que le pone la nota de haber sido uno de los perturbadores en el dia diez, y con lo que refieren Jober (108) y Maspons, (111 vto. 5.º) oficiales de su misma compañía que despues de manifestar la ec-saltacion de su tropa, efecto de la incitacion é instigacion de los sargentos, dicen que solo el sargento Julian Martinez se mantuvo en su deber en aquellos criticos momentos del dia diez: dichos con que se conforman Garcia, (655 vto.) Herbas, (656 vto.) Col, (658 vto.) Suarez, (659 del 15.) cuyos testimonios no dejan duda alguna de que Agustin Perez incitó é instigó á su compañía en la espresada mañana del diez, y pretendió sacarla á la calle.

Por las mismas declaraciones citadas, con que se justifica la incitacion é instigacion que Perez hizo á la tercera compañía, pretendiendo sacarla á la calle para unirse con los Guías, y tomar parte en los atentados que aquellos cometieron, se vé la conducta laudable y ejemplar de los oficiales de la misma, que impávidos y sin temor á unos sargentos desenfrenados, que no conservaban el menor resto de subordinacion, supieron ayudados de la guardia de Prevencion inutilizar los esfuerzos de Perez y demas compañeros. Justificados pues uno y otro es-

tremo es consiguiente la inobediencia de Perez á los oficiales de su compañía que trataron de contener y refrenar la insubordinacion y desórden, al paso que Perez hizo todo lo posible para inutilizar tan laudables esfuerzos, merecedores de eterna gratitud, como se halla plenamente probado. Y la insolencia é insubordinacion llegaron á tal punto que Perez dijo á Maspons al bajar de la muralla que lo iba á delatar: (692 del 15.º) que en union con los demas sargentos pretendió nombrar por capitan de la compañía al subteniente Colominas: (557 y 114 5.º) que solicitaron la separacion de Maspons, quien en efecto salió del regimiento con un honroso pretexto, condescondiendo su coronel por evitar los males ulteriores; males á la verdad que solo podia ocasionarlos la insubordinacion de los sargentos, que estaba en oposicion con la disciplina y energia de dicho Maspons. (116 vto. 5.º 114 vto. 6.º) No contento Agustin Perez con ver ya en la mañana del diez contrariada y sin efecto la órden de la jura de la Constitucion, suceso debido en algun tanto á su insubordinacion é inobediencia: firme en llevar adelante su plan de salir á la calle con la tropa que acaudillaba, y aprovechándose de un momento que se le presentara favorable, á eso de las cuatro de la tarde tomó una parte de su compañía con la que subrepticamente salió del cuartel y corrió una gran parte de la ciudad, bebiendo en algunas tabernas sin pagar, segun resulta á los folios 290 vto. 5.º y 422 del 6.º: hecho que él mismo confiesa aunque pretestando haberlo verificado de órden de su comandante D. Wenceslao del Pino con el objeto de recoger si hallaba algun soldado disperso, y que habiendo tomado quince ó veinte soldados de su compañía salió por la puerta pequeña que tiene el cuartel de santa Elena, que dá á puerta de Tierra, abierta al efecto por el espresado comandante que tenia la llave; repitiéndole su coronel que encontró á su salida, la misma órden en alta voz. Muy poco creo se necesita reflexionar para conocer la falsedad del aserto de Perez, y que la cita que hace de D. Wen-

ceslao del Pino es estudiada, por estar ya defunto cuando la hizo. (66 del 13.) Su coronel en el detall que hace de la tropa que salió del regimiento en la tarde del diez no hace mérito de la patrulla de Perez; siendo así que no era cosa que pudiera olvidar si con efecto hubiera dado la orden á Perez de recoger dispersos, objeto verdaderamente laudable; siendo á la verdad extraño que Julian Martinez, en la cita que evacua, (70 vto. 13) no haga mérito de ella, cuando el coronel la dió, segun aquel, en alta voz. Si la conducta de los sargentos en la mañana del diez hubiera sido mas ambigua ó ignorada de los dos citados gefes, pudieran muy bien haber permitido la salida de Perez; pero siendo tal cual queda manifestado, es casi imposible el que dichos gefes la permitiesen, y mucho mas que la mandasen. La salida de la patrulla por el postigo de puerta de Tierra es otro indicio que obra contra Perez, pues es sabido y aun obligatorio en todo regimiento bien disciplinado que toda tropa que sale ó entra en el cuartel lo verifique con conocimiento del comandante de la guardia de Prevencion, á quien se le debe dar parte de todo para poderlo hacer á los gefes de la plaza y del cuerpo.

Prueba tambien nada equívoca de que la tropa que sacó Perez del cuartel la tarde del diez no fué una patrulla mandada salir por los gefes, es que componiéndose de 15 ó 20 hombres, como el confiesa, llevaba tres sargentos y ningun oficial: lo cual es imposible sucediese, habiendo tantos y de tanta confianza en el cuerpo, para encargarles tan interesante servicio, y estando mandado por el general en gefe que las patrullas que saliesen para tranquilizar y evitar desórdenes, recogiendo los dispersos que se encontraran, lo verificasen con los oficiales ó gefes de satisfaccion á la cabeza; siendo por otra parte muy impropio que semejante fuerza saliese mandada por un sargento segundo, y mucho mas impropio que lo fuese por Agustin Perez, que tantas pruebas habia dado desde el dia anterior de su desobediencia, de su insubordinacion é indisciplina. De ta-

des y tan poderosas razones se deduce forzosamente que Perez arrastró tras sí aquella tropa, parte de su compañía alucinada por él y sus compañeros sacándola subrepticamente del cuartel con el seguro objeto de que los Guias no se quejasen de que por su parte no habia hecho lo posible para ayudarlos en la empresa de matar y robar al vecindario de Cádiz: con el objeto de tomar parte en los desórdenes para llenar su compromiso y los vehementes deseos que de ello habia manifestado antes que ningun otro individuo de la guarnicion, y hacerse digno de los elogios de los directores y agentes de la sedicion, y acreedor á las recompensas que se propusieron por premio de su triunfo al meditar y convenir tan descabellado y diabólico proyecto, sin duda de tales autores: asi se deduce de lo que deponen los testigos D. Ramon Marin (290 vto. 5.º) y Francisco Montelló. (422 6.º) Ni vale para su descargo lo que declara José Cuero; (650 vto. 12.º) pues se concreta á una sola tienda, y Montelló dice que iba á las tiendas de montañeses: espresion que manifiesta que entró Perez con sus acompañantes en mas de una tienda; y si en aquella no en las demas pudo suceder muy bien lo que refiere este testigo.

Estos hechos de Agustin Perez en la mañana y tarde del diez son aun mas criminales por los fuertes y vehementes indicios que resultan de que los sargentos de América, y mas particularmente los de la tercera compañía obraron de acuerdo con los Guias y Lealtad en el plan de oposicion contra lo dispuesto por el general Freire: indicios que he manifestado en el capítulo de Castillo, y á que me refiero, por no molestar con repeticiones; siendo aquellos tanto mas aplicables á Agustin Perez, cuanto que la conducta de este en nada cede á la de aquel en el dia diez: y ademas resulta contra Perez la confesion que hizo á Jober de haberse oficiado con los Guias la noche del nueve, cuyas esquelas y oficios le prometió enseñar, aun cuando no lo verificó.

Así como contra una gran parte de sargentos resultan fuer-

tes indicios de haber continuado en la indisciplina, formando juntas y en particular la que se tuvo para mandar emisarios á Madrid, de la misma manera resultan contra Agustín Perez de los folios 303, vto. 336, vto. 4.º, 111, 310, 319, 5.º, y aunque algunos de estos testigos se retracten en los careos practicados con Perez, (208 y vto. 209, vto. y 210 14.) como sean al mismo tiempo reos convencidos de iguales ó semejantes crímenes que este, y como él interesados en que desaparezcan cuantos indicios puedan condenarlos, debe dárseles bien poco crédito á sus últimos dichos, especialmente cuando no hay uno que haya dejado de faltar á la verdad en sus deposiciones.

Así pues convicto y aun confeso de insubordinacion é inobediencia en la tarde del nueve y mañana del diez: convicto de haber inducido é instigado su compañía para que desobedeciese á sus oficiales, intentando sacarla del cuartel á la calle para unirse á los Guias contra la expresa voluntad de sus oficiales: convicto y confeso de haber sacado una parte de la compañía y corrido con ella casi toda la ciudad, sin que justifique la orden para ello: vehementemente indiciado de haber procedido de acuerdo con los sargentos de Guias en el plan de sedicion convenido en la noche del nueve, y resultándole no leves indicios de haber concurrido á la junta que se celebró para nombrar emisarios á la corte, con el fin de cerciorarse de la real orden que se le comunicó sobre la jura de la Constitucion por S. M. y esplorar el espíritu de la guarnicion de Madrid: encuentro que se halla comprendido en los artículos 25, trat. 2.º, tit. 2.º, 4.º, trat. 2.º, tit. 4.º, 26 del mismo trat. y tit. 22, trat. 2.º, tit. 7, 2.º, trat. 2.º tit. 17, 7.º 29, 30 y 34, trat. 8.º, tit. 10. por lo que concluyo por el Rey: que el sargento Agustín Perez, sufra la pena de ser pasado por las armas, que espresan los artículos 7, 29 y 30 del trat. y tit. citados de las ordenanzas generales del ejército á los que fueren convictos de tumultuarios é inobedientes á sus superiores.

JOSE ZANCUDO.



Es acusado de haber incitado é instigado á su compañía á la desobediencia al general en jefe por la disposicion tomada en la tarde del nueve para que en el siguiente se jurase la Constitucion, cooperando con su conducta al plan de sedicion formado para contrariar dicha disposicion, intentando salir á la calle con su compañía para tomar parte en los horribles escesos de aquel dia. Es acusado de haber abierto á balazos el rastrillo de la muralla que estaba cerrado para salir la compañía. Y es acusado por último de haber intentado hacer fuego á un paisano que se hallaba en la azotea de una casa frente del cuartel de su regimiento.

Por las declaraciones de D. Estevan Masmitfa, capitan de la segunda compañía, (folio 375 vto.) del subteniente D. Cipriano Gonzalez, (366 vto.) del teniente D. Pedro Valcarcel, (378 vto. y siguiente) de D. Felipe Abad, (376) de Celestino Martinez, (448 vto.) todas del sexto trozo; del capitan D. Pedro Rubio, (502) del capitan D. Ramon Mendoza, (526 vto.) de D. José de la Rosa, (529 del 4.º trozo) y por los careos de los folios 648, 648 vto., 650, 651, 661, 661 vto., 671, 672, 676, 690 vto. y 693 del 15.º se justifica plenamente no solo el cargo que se hace á José Zancudo de que en la mañana del diez de Marzo, lejos de contener su compañía, segun previene el artículo 26 título 4.º tratado 2.º de la ordenanza, y evitar la insubordinacion en ella, segun el artículo 4.º título 4.º tratado 2.º de la misma, la escitó á la sedicion militar de aquel

dia, dando las voces de *viva el Rey, vamos afuera*, sino que sacándola de la cuadra, que ocupaba, al patio del cuartel, y poniéndose á su cabeza pretendió salir á la calle, dando muestras de querer mezclarse en los escesos de aquel dia. Tambien se justifica por los dichos de los citados testigos y careos la conducta observada por la segunda compañía, conducta que al paso que manifiesta la docilidad y buena disposicion de los soldados, patentiza que su escaltacion fué solo obra de los sargentos, decididos á contrariar lo dispuesto por el general en gefe la tarde del dia anterior.

Segun las declaraciones y careos citados la segunda compañía se hallaba en su cuadra cuando se oyó el toque de generala, y á este toque se oyeron tambien las voces de *á las armas, á las armas*: á cuyas voces la compañía principió á tomarlas, y estando en esta operacion llega el sargento primero Zancudo dando las voces de *pronto pronto, vamos á fuera al patio*. Habiendo salido Zancudo la hace formar, manda cargar á discrecion, y desfilando por el flanco derecho y puesto él á su cabeza, la lleva á la puerta del cuartel intentando salir á la calle; pero no permitiéndolo el capitán de Prevencion, que con su guardia se hallaba sobre las armas, manda Zancudo dar media vuelta á la izquierda, y la lleva otra vez al patio del cuartel, donde permaneciò por disposicion de Zancudo hasta el momento de llegar sus oficiales; los cuales impidieron ya que Zancudo dispusiese de la compañía como hasta entonces, aun cuando no cesó de gritar *viva el Rey*, permaneciendo en el patio formada, hasta que por disposicion de sus gefes entra en su cuadra y deja las armas. Nada importa la negativa de Zancudo al cargo y hechos referidos cuando estos se hallan justificados por tan crecido número de testigos como los citados; y mucho menos, cuando el confiesa haber dado en su compañía el grito de *viva el Rey*, pues consta en la causa que de esta misma voz usaron los sediciosos de Guias y Lealtad, y que con vivas al Rey asesinaron y robaron al indefenso pueblo de Cádiz. Los hechos posterio-

res de que es acusado Zancudo nos manifestarán mas claramente que la efervescencia del batallon de América fue escitada, promovida por los sargentos, y hará admirar mas y mas la docilidad y buena disposicion en que se hallaba el soldado para obedecer cual debiera á su general en jefe.

Viendo Zancudo que sus deseos de salir á la calle para tomar parte en los acontecimientos de aquel dia y acompañar á los Guias á quienes *iban á defender*, segun las voces que daban, habian sido frustrados por la guardia de Prevencion, que se opuso á la salida de su compañía á cuya cabeza iba, insistiendo en su primer propósito, deja la compañía en el patio, se dirige con el cabo Juan de Moya ácia el rastrillo de la muralla real, y echándose ambos á dos el fusil á la cara dispararon dos tiros, con lo que quedó abierto, y con lo que se facilitò la entrada para la muralla. Hecho esto, subió á ella al cabo, y Zancudo volvió á la compañía; se pone á su cabeza para conducirla á la muralla, cuando en este momento se presentó el capitan que pudo evitarlo, pero lo verificaron algunas otras del batallon luego que vieron abierto el rastrillo. Este hecho tan criminal justificado plenamente, no solo por las declaraciones y careos citados, sino tambien por las de D. José Borrell, de D. Jayme Mispons y de D. Miguel Coromina (111 y 113 vto. del 5.º, 584 vto. 586 vto. y siguiente del 6.º), evidencia mas y mas el empeño de Zancudo en salir á mezclarse y tomar parte en los horribles sucesos de aquel dia, al paso que se deja ver lo poco dispuesta que estaba la tropa para contrariar lo dispuesto por el general en jefe, pues claramente se ve que esta compañía no hace mas que obedecer á Zancudo, porque como se ha dicho ella sale de su cuadra, forma en el patio del cuartel, carga, llega á la puerta para salir á la calle y se vuelve á formar al patio, todo por disposicion de Zancudo: marcha este al rastrillo, lo echa abajo, y la compañía se mantiene firme esperando que venga el sargento primero á su cabeza para conducirla. En este momento se presentan el capitan y teniente, y por las declaracio-

nes de estos se ve los muy pocos ó ningunos esfuerzos que costó el contenerla apesar de los *vivas al Rey* sin intermision que daba Zancudo. La negativa de este sobre haber tirado y abierto el rastrillo, disculpándose del cargo, diciendo que solo se acercó á él para recoger los soldados de su compañía que se habian separado, es una disculpa estudiada, que pudiera tener algun valor cuando el hecho no estuviese tan plenamente justificado, pues el gran número de testigos citados que lo acusan y el infinitamente mayor que pudiera citarse, no da lugar á presumirse la mas mínima equivocacion. Su misma disculpa corrobora mas el dicho de los testigos, si hubiera necesidad de corroboracion, pues en ella confiesa haberse aproximado al rastrillo en el momento que este fue abierto. (107 vto. del 12.º)

Conocido por Zancudo que ningunos esfuerzos hacia su compañía para ayudarle en su empresa, y penetrado de la frialdad con que esta correspondia á su exaltacion y entusiasmo contra la autoridad del general Freire, y juntamente persuadido de que esta compañía ya no obedeceria sus disposiciones teniendo los oficiales á la cabeza que contrariaban sus deseos: cuando cansado ya de dar *vivas al Rey* sin intermision, y sin que produjesen efecto alguno se separó de la compañía segun lo declaran el capitán de la misma á los citados folios 375 y 376 de dicho trozo. Habiéndose retirado el teniente á su pabellon para tomar un poco de caldo por hallarse enfermo, encontró y sorprendió á Zancudo que desde un balcón del cuartel estaba apuntando con su fusil á un paisano, cuyo acto le reprendió agriamente y le mando retirarse en el momento á la compañía. Este hecho, que el mismo Zancudo confiesa, manifiesta claramente los inicuos deseos que le animaban, que no eran otros que los de matar y asesinar al pueblo de Cádiz; y que no pudiendo salir del cuartel ni sacar á la compañía segun habia pretendido, queda manifestado trató de tomar alguna parte en los horribles atentados de aquel dia siendo muy pueril la disculpa que da sobre el acto de apuntar al paisano en que fue sorprendido, diciendo

que apuntaba para hacerle miedo y para que se retirase. (107 vto. del 12.º) cuando el paisano en nada podia incomodarles y cuando su separacion de la compania y sitio en que se colocò indican su criminal intento.

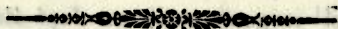
He manifestado en la narracion y mas particularmente en el capítulo de D. Antonio del Castillo los muy fuertes y vehementes indicios que resultan de que los sargentos de América obraron de acuerdo y convenidos de antemano con los de Guias y Lealtad en el plan de oposicion contra lo determinado por el general en jefe, y creo escusado repetir aqui las razones alli espuestas para hacer ver que Zancudo lo estaba tambien con aquellos, pues que sus hechos suministran iguales y aun mejores indicios, porque ademas de que el cargo es general á todos los sargentos del batallon sobre la inteligencia con los Guias y Lealtad, por la generalidad con que en esta parte declaran los testigos que acusan á Castillo, resulta tambien justificado por los testigos citados en este capítulo que Zancudo fue el primero que alarmó su compania, el primero que se presenta en la puerta del cuartel para salir á la calle, el que violenta el rastrillo para que suban las companias despues de no haber podido conseguir salir por la puerta del cuartel, y el que es encontrado y sorprendido apuntando á un paisano, habiéndose separado al efecto de su compania; hechos todos que aumentan contra Zancudo los indicios de inteligencia con los Guias y Lealtad para impedir que tuviese efecto la disposicion del general Freire; disposicion que confiesa Zancudo se le hizo saber por sus oficiales en la noche del nueve, despues de haberlo negado en su primera declaracion, faltando en ello á la religiosidad del juramento y calificándose de testigo falso. (638 vto. del 8.º)

Muchas son las reflexiones que pudieran hacerse sobre la conducta de Zancudo, y muy facil hacer ver al Consejo las mayores desgracias de que aun se lamentaria Cádiz si sus intentos no hubieran sido contrariados por los oficiales de su regimien-

to y mucho mas si los soldados de su compania y de todo el batallon hubieran secundado sus intenciones y hubieran obrado á su ejemplo, pero escuso hacerlo por no incomodar al Consejo con inútiles repeticiones, limitándome tan solo á la aplicacion de las penas á que los delitos que tiene justificados le hacen acreedor segun la ley.

Convicto pues el sargento primero José Zancudo de haber incitado é instigado su compania á la desobediencia, y pretendido sacarla á la calle para contrariar la disposicion del general en gefe para el restablecimiento de la Constitucion, cooperando de este modo al plan de sedicion formado contra la autoridad de dicho general: vehementemente indiciado de haber procedido de acuerdo en el plan de sedicion con los batallones de Guías y Lealtad: convicto de haber tirado balazos al rastrillo de la muralla real para facilitar de este modo el paso para subir la compania á las azoteas, despues de no haber podido salir á la calle: confeso y convicto de haberse separado de la compania sin órden de los oficiales que se hallaban á su cabeza, y de haber sido sorprendido en uno de los balcones del cuartel en el acto de apuntar con su fusil á un paisano que se hallaba en la azotea de una casa de enfrente: concluyo por el Rey á que sea condenado á la pena ordinaria de ser pasado por las armas, señalada en los artículos 4.º tratado 2.º título 4º 7, 26, 29, 66, tratado 8.º título 10 de la ordenanza del ejército, contra los que cometieren los delitos que dejo probados, y real órden de 17 de Febrero de 1780 que igualmente la impone á los que verificasen el de escalamiento de muralla, estacada ò camino cubierto.

JOSÉ MOZO.



Es acusado de haber incitado é instigado á los soldados de su compañía para que coadyuvasen á la sedicion militar, que se proyectò y verificò para contrariar lo dispuesto por el general en jefe para que en el dia diez se restableciese el sistema constitucional; de haber desobedecido á los oficiales de su compañía que trataban de contenerla en la verdadera subordinacion, y de haber faltado al respeto á los oficiales de su regimiento y al acatamiento y alta consideracion debidos al general en jefe. Es acusado de que en el dia 13 de Marzo de 1820, estando de guardia en la bateria de los Negros, volvió un cañon ácia el pueblo con manifiesta intencion de ofenderlo. Y es acusado de haber asistido á varias juntas compuestas de los sargentos de Guias, de Lealtad y de su batallon, enteramente opuestas á la verdadera subordinacion y disciplina, y como tales prohibidas por la ordenanza del ejército.

Por las declaraciones del capitan Don Pedro Rubio al fòlio 302, la del de la misma clase Don Ramon Mendoza al fòlio 326 del 4.º, la del Teniente Don Luis Jober al fòlio 108, la del subteniente Don Jaime Maspons al fòlio 111 del 5.º y otras, se justifica plenamente que la acesaltacion é insubordinada conducta del batallon de América fué solo obra de los sargentos, que incitaron é instigaron la tropa á la desobediencia y al desòrden. No hay duda de que en el dicho general de estos testigos se halla comprendido José Mozo, que era del citado batallon, cuyos sargentos intentaron conducir y sacar á la

calle las compañías para tomar parte en los horriblos escesos que cometieron los Guias, á quienes iban á defender, segun las voces que da ban de *vamos á fuera á defender los Guias*. Es bien cierto que por solo el dicho de los testigos citados resultaria un grave cargo á Mozo aun cuando no hubiese otros testigos que en particular lo acusasen; pero no es asi: porque Don José Larrosa al fóllo 332 vto. del 4.º dice: que uno de los sargentos que mas se señalaron, como perturbadores del órden en los dias diez y once de Marzo, fué el sargento primero José Mozo. D. José Borrell al fóllo 110 vto. del 5.º, dice: que segun la voz general, los sargentos que mas se distinguieron por su insubordinacion en el dia diez fueron Manuel Santos, Juan Garcia, Pedro Lopez, José Mozo, Don Antonio Castillo y Don Luis Jimenez. El coronel del regimiento Don Juan Antonio Barutell al fóllo 155 del 6.º dice: que José Mozo es un hombre inmoral, de malas costumbres, perjudicial en la carrera, y que fué uno de los mas escaltados en los sucesos del diez de Marzo en Cádiz. D. Pedro Roseli al folio 384 del 4.º, dice: que era voz general entre los oficiales de su batallon el que los sargentos del mismo estaban en comunicacion con los de Guias y Lealtad, llevando la voz entre sus compañeros, Don Luis Jimenez, Don Antonio Castillo y José Mozo. Con el dicho de estos testigos, no solo se justifica plenamente que José Mozo fué uno de los sargentos que incitaron la tropa á la insubordinacion y á que tomase parte en la sediccion militar, formada contra lo dispuesto por el general en gefe del ejército, sino que queda justificada la inobediencia de Mozo á los oficiales que contuvieron los vancos esfuerzos que hicieron los sargentos, intentando sacar la compañía del cuartel.

La negativa del acusado importa muy poco, hallándose el cargo tan plenamente justificado: y lo está tanto mas, quanto que Mozo en su declaracion (39 del 4.º) *dijo haber subido á la muralla real en aquella mañana con su compañía; y porque no habia subido á la muralla la quinta compañía á que pertene-*

cia Mozo (718 vto., 725 y 727 vto. y otros) sino algunos soldados de ella que lo verificaron en desorden, los cuales bajaron por orden del teniente que comisionó al sargento Baltazar Gallego para que á palos les obligase á hacerlo resulta probada absolutamente su insubordinacion, desobediencia á los oficiales que mandaban la compañía; é incitacion al soldado que arrastrò tras sí á la muralla cuando vió no se podia salir á la calle por la puerta del cuartel, por la oposicion que hacia la guardia de Prevencion.

Estos hechos justificados plenamente, criminales en sí, como tan opuestos y contrarios á la subordinacion y disciplina militar, lo son tanto mas, *cuanto que resultan indicios vehementes* de que fueron ejecutados á consecuencia de plan convenido antes del rompimiento entre los sargentos de Guías, Lealtad y América, como queda manifestado muy por estenso en el capítulo de Don Antonio Castillo: resultando los mismos indicios contra Mozo, que fué uno de los sargentos que mas se distinguieron en insubordinacion, subiendo á la muralla con los soldados que lo hicieron en desorden al paso que la compañía quedó en el patio del cuartel con sus oficiales; cuyos movimientos son otros tantos indicios de inteligencia con los de Guías y Lealtad; y ademas, de esta inteligencia son acusados todos los sargentos, sin que quede escludido Mozo, por los testigos citados aquí y los demas que se citan en el capítulo de Castillo.

Resultando de la filiacion de Mozo unida á la causa y de su confesion, que en el dia diez se hallaba suspenso de su empleo, no hay duda de que esta circunstancia podrá relevarle del cargo que le resulta de no haber ayudado á sus oficiales á contener los soldados de su compañía; pero esta misma circunstancia le agrava mas el de haberlos incitado al desorden; el de haber desobedecido á los oficiales; el haberse mezclado en los asuntos de aquel dia por pura oficiosidad; y de haber subido á la muralla en desorden, contra la espresa voluntad de sus oficiales, con algunos soldados de la compañía: hechos que de ningun modo puede coonestar ni destruir,

Por las declaraciones de los testigos citados para la justificación del cargo que antecede, se ve claramente la insubordinación, desobediencia escandalosa y falta de respeto que algunos de los sargentos del batallón cometieron con los oficiales; uno dando un empujón á un capitán; otro diciendo que se cagaba en los oficiales, y otro contestando, *carajo viva el Rey, al viva el general* dado por el comandante de la compañía al frente de ella. Mozo pues no quiso que nadie le escudiese ni desmentir á dicha clase y batallón, dando también pruebas de falta de respeto; y al efecto, habiendo llegado el general en jefe tuvo el atrevimiento de darle la mano, como si fuese un igual suyo, según lo declara el testigo que lo hace al folio 311 del 5.º trozo. Este hecho con lo que declara el capitán Rubio al folio 353 vto. del 4.º trozo y Don Fernando Navarrete al 121 del 5.º manifiestan haber dicho á este al salir Rubio del cuerpo de guardia que mandaba Navarrete y en la que estaba Mozo ya como tal sargento, *¿ha visto vd. que apunte es ese...? ya es buen apunte*, en ademán de desprecio y con relación á Rubio, aunque sean hechos declarados el primero por solo un testigo presencial, y el segundo por uno de igual clase y otro de referencia, si se atiende al estado de insubordinación en que se hallaba Mozo; el orgullo que tenían todos los sargentos por haber contrariado lo dispuesto por el general en jefe á despecho de los oficiales, y á lo que dice su coronel al folio citado 155 del 6.º, se verá el mayor valor que merece y debe darse al dicho de los expresados testigos, y convenir que Mozo faltó al respeto y miramiento debido al capitán Rubio, y á la alta dignidad del general en jefe en los momentos críticos en que se necesitaba mas que nunca que fuese respetado debidamente.

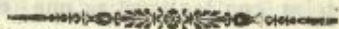
Insubordinado Mozo y falta de respeto en el día diez hasta el extremo que casi puede llegarse, y deseoso de asesinar al pueblo de Cádiz, cual se manifestó en aquella mañana, subiendo á la muralla en desorden con algunos soldados de su compañía después que vió no podía salir del cuartel á acompañar á los Caías, se-

gun había pretendido, y tomar parte en aquellos horribles atentamientos, no lo estaba menos en el día trece de Marzo, que hallándose de comandante de guardia en la batería de los Negros volvió un cañon contra el pueblo, siendo manifiesta su intencion de ofenderlo, y teniendo la responsabilidad de este hecho sobre sí, tanto mas porque habiéndole dicho el ayudante del coronel de día de qué orden había vuelto el cañon, le contestó que de la suya con algunas palabras indecorosas y feas; y habiéndole mandado lo volviese á su lugar siguió en sus fuertes contestaciones Mozo: por lo que viendo el ayudante que no lo podia remediar, se retiró, quedando el cañon vuelto ácia el pueblo. Este hecho criminal se halla plenamente probado por la declaracion del ayudante que vió y reprendió á Mozo, Don José Leon fóllo 385 del 5.º, por la del capitan Rubio fóllo 333 vto. del 4.º, que estaba de guardia en el Principal, que depone: que Leon le había referido que al pasar por el baluarte de los Negros, el sargento comandante de su guardia, Mozo, habiéndolo reprendido por haber sacado y vuelto un cañon contra el pueblo, le había contestado que nadie lo sorprendia, y que si no había oficiales que supieran su obligacion había sargentos y que esto lo dijese al mismo Rubio; y por la declaracion del sargento de artilleria (328 del 5.º) que dice haber vuelto el cañon aunque con alguna repugnancia de orden del sargento comandante del punto que era el del regimiento de América. La negativa y disculpa de Mozo, diciendo ser el sargento de artilleria quien volvió el cañon no es admisible: en primer lugar porque él era el comandante del punto, y de consiguiente el solo responsable; segundo lugar, porque Don José Leon declara haberle manifestado ser de su orden la vuelta del cañon, como igualmente el haberse producido en espresiones descompuestas, por haberle mandado lo volviese á su puesto, y cuya orden no quiso obedecer.

Estos son los hechos que se justifican á José Mozo; y aun cuando le resultan indicios por los dichos de los testigos á los

fólios 302 vto. , 384 del 4.º, 109, 111, 310, 319 del 5.º y por las confesiones de Jimenez y Castillo al folio 615 vto. y 155 del 12.º, de haber asistido á las juntas que se celebraron los dias diez y siguientes, como es probable que asistiese quien tanto se distinguió por su ecsaltacion, insubordinacion é inobediencia en el dia diez de Marzo, no son tan fuertes estos indicios que por ellos solos con la negativa que el acusado hace se pueda concluir que efectivamente asistió á ella.

Asi, convicto de haber incitado é instigado al soldado en el dia diez para contrariar lo dispuesto por el general en gefe, intentando salir del cuartel para acompañar los Guias en los horrorosos excesos que estos cometieron, y subiéndose á la muralla en desorden y contra la espresa voluntad de los oficiales de su compañía, despues que vió no podia salir por la puerta del cuartel: suficientemente probado haber faltado al respeto al general en gefe y al capitan Rubio; convicto y en parte confeso de haber vuelto en el dia trece un cañon ácia el pueblo en la bateria de los Negros, en la que se hallaba de comandante de guardia, desobediendo y prorrumpiendo en espresiones insolentes contra el ayudante del coronel de dia, contra el mismo capitan Rubio y en general contra todos los oficiales que le reprendió el hecho, y le mandó volver el cañon á su puesto: encuentro que se halla comprendido en el artículo 21, tratado 2.º, título 4.º; en el 22, tratado 2.º, título 6.º: en el 23, 28 33 y 42, tratado 8.º, título 10 de las ordenanzas: por todo lo que concluyo por el Rey que á José Mozo, sargento del regimiento de América, se le imponga la pena extraordinaria de diez años de presidio.

SANTIAGO FERNANDEZ.

Este sargento segundo de la Lealtad es acusado de cómplice en la sedicion verificada en la mañana del diez de Marzo contra la autoridad del general en jefe y gobernador de la plaza de Cádiz: de haber ido de emisario á la Cortadura antes del alzamiento para sublevar aquella guarnicion á fin de que siguiese los pasos de la de Cádiz; de haberlo sido tambien para llevar órdenes de su coronel á la partida de dragones del Rey y al comandante de Guías para que concurriesen con su tropa á puerta de Tierra, secundando el movimiento de su cuerpo: de haber acaudillado algunos Guías y cometido escesos; y de haber concurrido con los de su clase á varias juntas sediciosas.

Creo ya tan impuesto al Consejo de la conducta de este reo por las diferentes veces que me ha sido preciso nombrarlo y referir sus hechos, que sería ocioso presentar de nuevo su historia criminal, si no me viera obligado á ello por la voz imperiosa de la ley, que me estrecha á ofrecer al tribunal que ha de juzgarlo su respectivo capítulo de acusacion aislado de los demás; pero será tan breve como pudiere.

Para convencer y condenar á Fernandez basta en mi concepto hacer una ligera confrontacion de sus deposiciones, que como las de otros muchos acusados abundan en palpables contradicciones: contradicciones que anuncian desde luego la criminalidad de sus autores. En su primera declaracion dijo que desde la tarde del nueve se dió la orden para que ninguno saliese del cuartel desde sargento inclusive abajo, pero que en la ma-

mañana del diez se dejó salir á los de su clase. (171 del 9.º) Que se dejó salir á ciertos sargentos es muy cierto; pero no que se extendiera el permiso á todos, pues á mas de constar que fueron muy pocos los que salieron y entraron en el cuartel, se refuta aquella mañana la orden para que ninguno saliese, y sin embargo lo verificó Fernandez cuantas veces hubo menester para llenar los diferentes objetos de la mision sediciosa de que estuvo encargado. (352-6.º) Paseaba, añade, la mañana del diez y á esta hora junto á la plaza de los toros y unos soldados de la caballería que iban corriendo, y á quienes preguntó qué novedad habia, le contestaron se habia tocado generala y que las tropas estaban formadas. En virtud de este aviso se fué á su cuartel y halló su batallon formado en batalla entre los rastrillos. Su compañía que era la tercera habia marchado á la Cortadura y no pudo unirse á ella porque las pucitas de la plaza estaban cerradas; y así no se separó de su batallon en toda la mañana, ni supo el objeto de aquella formacion, ni él salió del cuartel en toda aquella tarde. No solo no siguió á su compañía sino que tampoco á las de granaderos y cazadores, pues permaneció con la parte pasiva de su batallon que quedó formado en el cuartel. (171 y siguiente del 9.º) En esta actitud vió venir varios soldados de Guías por distintas bocas-calles con milicianos de Bujalance y caballería que marchaban por derecha é izquierda de la muralla, todos los cuales venian bastante ébrios. Despues que llegó el resto del batallon de Guías con su comandante á la cabeza lo verificó el general en jefe, custodiado por los soldados de América, contestando con el sombrero quitado á la voz de viva el Rey que daban todas las tropas. (172 del 9.º) En el discurso de la acusacion consta la falsedad de cuanto declara este reo, que se desmiente tambien á sí mismo en sus ultteriores deposiciones, como demostraré en este capítulo.

Ya desde la noche del nueve ó madrugada del diez anduvo Fernandez en corrillos y secreteando con otros compañeros suyos, y entrando y saliendo en las cuadras de las compañías, sin

duda con la dañada intencion de preparar la opinion del crédulo y pacífico soldado para que tomara parte en la rebelion que fraguaron los autores que ya tengo denunciados, y se opusieran en fuerza à lo determinado por la suprema autoridad del general en gefe, hallándose entre otros de los que esto hacian y practicaban Don Francisco Ramos, Adan y Arnaldo, los cuales merecieron el concepto de sospechosos por su mala conducta. (104 vto. y siguiente, 225, 286 y 567 del 5.º, 423 vto. 5.º y 605 del 6.º) Niega este reo que tuviese parte alguna en la sedicion, asegurando que si llevó un pliego la mañana del diez al comandante de Guias, fué porque se lo mandó su coronel. Dice que es falso hablase en corrillos y en secreto con otros de su clase, dando indicios de urdir alguna trama, porque ni en la noche del nueve ni mañana del diez habló con los sargentos que se le citan, ni entró en las cuadras á seducir las compañías, porque se mantuvo aquella noche en su cama. (99 del 12.º) Mas los dichos de los testigos citados desmienten absolutamente á Fernandez, á quien algunos de ellos indican por su apellido, y otros por el cuerpo á que antes pertenecia. Y como por otra parte no apoye su testimonio en el de ningun otro testigo que lo abone, oponiendo sus razones à las razones de aquellos que lo acusan conformes y contestes, es evidente que con su negativa lejos de destruir el cargo, lo confirma mas y mas; màcsime atendiendo à la falsedad notoria de que adolecen sus contradictorias deposiciones. Los testigos sin embargo de negarse el reo á convenir con sus dichos, se afirman en ellos y los ratifican en los careos, desvaneciendo el único que tiene por sospechoso la tacha que le pone del modo mas victorioso. (242 y siguiente y 245 vto. del 14.º)

Uno de dichos testigos, Don Manuel Gonzalez Contreras, refiere que hallándose la mañana del diez en el pabellon de su coronel entraron los sargentos segundos procedentes del batallon de la Corona, manifestando uno de ellos, que era Santiago Fernandez, que toda su clase y la de Guias, tenian la tropa à su de-

vocion, y que un sargento de este batallon le habia dado una carta para otro amigo y compañero suyo de Marina que se hallaba de guarnicion en la Cortadura, á donde se dirigia con este fin y el de saber el espíritu de aquella tropa; añadiendo que *si los gefes y oficiales* no tomaban providencias para contener el alboroto del pueblo manifestado contra los derechos del Rey, *lo harian los sargentos*; pues la tarde anterior habian sido *unos collones espectadores* de lo ocurrido en ella. (551 y to. y siguiente 6.º y 677 del 7.º) Es demasiado terrible el cargo que de este hecho resulta á Fernandez para que se conforme con lo declarado por el testigo que lo produce; y así no es extraño que lo niegue, pero para probar su inocencia en esta parte se contenta con decir que es incierto, y sino que lo diga su coronel. (91 del 12.º) Buen testigo por cierto es para abonarlo su coronel, el cual debe condenarlo mas, cuando mas quiera defenderlo, pues es bien seguro que no habia de ir á descubrir los crímenes de un inferior, autorizado en el modo posible por él para que los cometiera. Mas la evidencia de este hecho se deduce del careo practicado entre testigo y reo, el cual responde que lo declarado por aquel es incierto, pues no se halló en casa del coronel hasta el dia trece, en que fueron llamados todos los de su clase. Contreras se afirma y ratifica de nuevo en lo que tiene declarado, sin embargo de la contestacion del acusado, cuya falsedad patentizaré en el discurso de este capítulo. (224 14.)

Como Fernandez y su compañero, léjos de ser detenidos y castigados por su insolente intimacion, fueron lisongeados por su coronel interesado en aquellos momentos en que se le allanasen todos los estorvos para llevar á cabo sus pérfidos designios, marchó en seguida acompañado del sargento Arnaldo á evacuar la importante comision de seducir la tropa que guarnecia la Cortadura. Ya ha visto el Consejo que este reo, segun su primera declaracion entretiene y ocupa el tiempo la mañana del diez en pasear por las inmediaciones de la plaza de toros, y que no-

ticioso por los dragones que por allí pasaron de la formacion de su cuerpo y toque de generala en el cuartel de San Roque, se dirigió á él, é incorporado con la tropa que halló formada no se movió ya de allí en el resto del día. Nada de Cortadura: nada de haber sido el conductor del pliego de su Coronel para el comandante de Guias: nada en fin de lo que pasó. Pues en su segunda declaracion ya confiesa, porque fué interrogado, y conoceria sin duda que estaban ya descubiertos sus pasos, que como á las ocho de la mañana salió con su compañero Arnaldo y con objeto de pasearse ácia la Cortadura, para ver entrar las tropas de la Isla, pero que se volvió poco antes de llegar con un sargento de Marina que no conoce, siguiendo solo Arnaldo; y que despues le mandó su coronel con un pliego á los pabellones de la Bomba con la sola instruccion de que lo entregase al comandante de Guias, y se volviera, como así lo ejecutó. (38 del 6.º) No se necesita gran fuerra de raciocinio para descubrir en esta deposicion todo el fondo de la conducta de este reo, y la falsedad de las circunstancias que refiere acompañaron á los hechos que se vé forzado á declarar. No se olvide la relacion que hace Contreras de lo que Fernandez dijo á su coronel antes de salir para la Cortadura, y confróntese con lo que este acusado dice, y resultará de ello la verdad. Fernandez llevaba una carta que le habian dado los Guias para un sargento de Marina que se hallaba en la Cortadura, y antes, poco antes de llegar, se vuelve sin entrar en ella, y solo Arnaldo sigue su camino. Esto está desmentido por el mismo reo, que á renglon seguido declara que al volver de la Cortadura habia reunidos en el patio del cuartel varios oficiales, entre ellos el teniente Pierra, el cual le preguntó *que cómo estaba la Cortadura?* y que él contestó: *lo mismo que aquí.* (38 del 6.º) ¿Y cómo pudo haber dado esta contestacion sin haber estado en aquel fuerte? ¿Y cómo pudieron provocar semejante respuesta, ni Pierra ni su coronel si no hubieran tenido conocimiento de que con tal objeto habia marchado á dicho punto? (38 y vto. 6.º) Este argumento es incontrastable y pro-

duee una prueba plena de su carácter evidente. Lo que debió y no pudo ménos de suceder es que luego que entregara la referida carta, y despues de haber conferenciado con el sugeto ó sugetos que buscaran, se volvió á dar cuenta de su mision dejando allí al Arnaldo para que á su tiempo diese como dió el grito de alarma y sublevara la guarnicion. Esto es lo que dicta la razon y lo que arguye el silencio que sobre este hecho guardarán el reo y su cómplice hasta que se hallaron convencidos y no pudieron ocultarlo absolutamente, y tambien lo que se comprueba por los hechos posteriores. Niega Fernandez obstinadamente que llegara á la Cortadura, y de consiguiente que le correspondiera el cargo que, por haberse dirigido á ella con el objeto de sublevarla contra la autoridad del general en jefe, se le hace. Reconvenido con la pregunta y su contestacion á Pierra á la entrada en el cuartel de vuelta de aquel punto, insiste en su negativa, contestando que si dió á Pierra aquella contestacion fué porque el sargento de Marina con quien regresó le dijo que en la Cortadura estaban esperando como en Cádiz las tropas de San Fernando, que es lo que quiso decir á Pierra. (gr. vto. del 12.) La certeza de esta excusa la inferirá la sabiduría del Consejo de las deposiciones de los siguientes testigos. Don Angel Mouli declara que oyó decir á Don Francisco Pierra, hallándose en un corro de oficiales en la puerta del cuartel, que varios sargentos de Guías conjuntos con los de Lealtad habian ido á la Cortadura y á los demas cuarteles á saber el modo de pensar de la tropa, y si estaba decidida á oponerse á la publicacion de la Constitución, á cuyo tiempo pasó por donde estaban un sargento segundo procedente de la Corona, Santiago Fernandez, el cual dijo á Pierra (procedente tambien de dicho cuerpo) venia de la Cortadura de hacer aquella indagacion, de cuyo resultado subió á dar cuenta al coronel. (367 vto. y siguiente del 3.º, 536 del 12 y 244 vto. del 14.º) El teniente Pierra confirma el dicho de Mouli. (135 vto. 14.º) El sargento Don Francisco Pineda asegura que cuando estaba en contestaciones con su coronel sobre

la entrega de los sables que le pedia, entró en el pabellon de este gefe el sargento Santiago Fernandez, procedente de la Corona, que acercándose al gefe de E. M. le dijo que en la Cortadura estaban dispuestos á sostenerse sin dejar pasar tropa alguna, pues que allí nadie mas que el Rey vivia; que solo necesitaba una compañía mas de refuerzo, y que bien podian obrar ellos en la ciudad seguros de que aquel punto sería suyo: lo cual oido por el gefe de plana mayor le previno fuese al batallon de Guías y previniese á su comandante, que así que oyese alguna novedad en el pueblo se echase fuera del cuartel. (466 y vto del 6.º, 594 del 7.º y 246 del 14.º) Don José Maria Rodriguez, gefe de P. M., dice que en los corredores de gefes vió dos sargentos procedentes de los batallones de Sevilla y Corona, y que decia aquel (José Arnaldo) que habia ido a la Cortadura y tirando el morrion, y diciendo viva el Rey, habia procurado que aquella guarnicion se sostuviese por el Rey; y que otro (Santiago Fernandez) nada oyó con concierto porque estaba borracho. (429 y 456 vto. 7.º) Demuéstrase pues con estos testimonios que no solo fué Fernandez á la Cortadura, sino tambien que tuvo por objeto asimilar los sentimientos de su guarnicion con los de la de Cádiz, ó mejor con los que conspiraron para que rompiese el freno de la subordinacion y disciplina, y se arrojara á manchar su reputacion militar y civil con todo género de crímenes y maldades. Importa poco que Mouli, Pierra y Rodriguez se desentiendan de lo que refiere Pineda que pasó en el pabellon del coronel Capace te desde la entrada de Fernandez. Son interesados en ocultar que oyeron semejantes especies, y no es extraño que en pro de su natural defensa nieguen un hecho, que no por eso es menos evidente, atendidos antecedentes y consiguientes que son los polos en que ha de apoyarse el juicio para que sea recto y justo. Conceden lo bastante para comprobar la existencia del cargo, y esto basta para justificar la verdad de los principios en que se funda. Por otra parte, Mouli en su declaracion dice que fué Fernandez á dar parte á su coronel de lo que dijo á Pierra; porque

lo vió subir á su pabellon , y subió despues de él; (368 del 3.º) y en su confesion asegura que lo vió dentro de dicho aposento cuando con los demas corrillos del patio subió á ver la primera vez á su gefe. (536 del 12.º) Semejante contradiccion descubre desde luego el cuidado con que ha querido eludir, como todos sus compañeros de desgracia, la verdad de los hechos, temiendo los cargos que de ello le habian de resultar. En cuanto al gefe de plana mayor fácil es convencerlo de igual falsedad. El relato que hace de los dos sargentos citados se refiere á la hora en que habian pasado ya las circunstancias principales del tumulto, y en que habia ya vuelto Arnaldo de la Cortadura con el piquete que mandó el teniente Porta; y como el mismo Fernandez asegura haberlo visto antes de los sucesos, cuando regresó de la Cortadura y antes de llevar la esquila ó pliego de su coronel al comandante de Guias, en este momento, que es el marcado por Mouli y Pineda, lo vió y oyó tambien como estos en el pabellon de Capacete, y no en los corredores como asegura el reo. (429 del 7.º y 95 14.º) En los carcos sigue negativo este acusado, sin dar otra razon de su dicho que su propio dicho; pero los testigos todos se ratifican en el que les es peculiar, reconociéndolo entonces los que no le nombraron antes por el sugeto á que se refieren, estendiéndose Pineda á dar las señas del capote arromerado, cachucha no de uniforme, y pabalon azul que llevaba, añadiendo que iba mascando tabaco que arrojó en la mano para hablar con el gefe de Estado mayor. (244 vto. 245 y 246 14.º)

Dado que hubo Fernandez conocimiento del estado de la Cortadura, fué comisionado de nuevo por su coronel para que llevase un pliego al comandante de Guias, y entregado que lo hubo, regresó á su cuartel y dijo á otros sargentos que lo esperaban: *ya estamos corrientes porque los Guias vienen por el rededor*; despues de lo cual se fué á las cuadras, entrandó y saliendo en todas. (105 del 3.º) Responde el reo de la falsedad del dicho de Manuel Roldan, diciendo que cuando su batallon y

demas tropas de puerta de Tierra rompieron el fuego estaba entregando al comandante de Guias el pliego que le llevó, y testifica con dicho gefe que lo abona. (92 del 12.º) Mas esto es imposible, Fernandez declara que á las nueve fué á llevar el referido pliego, y el Consejo sabe que el fuego no se rompió en puerta de Tierra hasta las diez ó mas. Por otro lado asegura que cuando entregó el pliego á la puerta del pabellon de Gabarre estaba presente Don Pedro Balboa. Segun Mouli la entrada de este oficial en el pabellon de Capaceté fué despues con mucho de haber marchado Fernandez al cuartel de la Bomba, pues que lo vió allí la segunda vez que subió con los capitanes y demas oficiales que lo acompañaron, habiendo mediado bastante tiempo entre una y otra vez. Luego no puede ser cierto lo que dice Fernandez. Ademas: ¿cómo pudo este reo ir delante de los cazadores de Guias, cuando dice que luego de haber entregado el pliego regresó á su cuartel? Esto es una prueba de la verdad con que declara Rodan, pues de otro modo referiria el reo cómo y de qué manera se verificó el rompimiento, y formacion, y marcha del batallon de Guias, y nada dice de esto. De que se infiere que marchó á su cuartel, y que despues volvió con la comision de que apresurase aquel cuerpo su movimiento conforme á las instrucciones que recibiera del gefe de plana mayor á su vuelta de haber entregado á Gabarre el pliego, y que entonces fué cuando significó que los Guias estaban corrientes, y que vendrian por el rededor, como sucedió, y como se lo significaria su gefe en contestacion al citado pliego. Y este juicio se confirma con lo que dicen el cabo y soldados de Guias Pedro Lasena y Vicente Seradilla. Declara este que cuando formó su batallon y el de Buñalance vió á un sargento de la Lealtad que dijo habia traído la órden para que el batallon formase, y tambien que el suyo ya quedaba sobre las armas. (121 vto. del 8.º) El otro, que despues de formado su batallon permaneció muy corto rato en su puesto, pues habiendo llegado un soldado, cuyo nombre ignora, y dicho al comandante que avanzase, lo verificó. (428 del 8.º)

La deferencia entre estos testigos, diciendo el uno que fue sargento, y el otro que fue soldado, se salva considerando que Fernandez, si como es muy probable y yo creo, era el de que hablan, llevaba puesto el capote de municion y solo podia distinguir su clase el que lo conociese. El mismo Gabarre asegura tambien que llegó un soldado que le era desconocido, y le dijo que el general en jefe estaba en la plaza de San Antonio por cuya razon avanzó con el resto del batallon ácia aquel punto. (385 vto. 3. °)

Lo dicho se confirma con su conducta anterior y posterior. Fernandez salió de su cuartel y de paso para el de la Bomba se llega á la posada del Paraiso donde alojaban los dragones del Rey, y dice al teniente D. Manuel Gonzalez de órden de su coronel; que marche á formar con su partida delante de los cuarteles; escusándose de ir á dar el mismo recado al comandante de la caballeria, *con que tenia que entregar unos oficios interesantissimos.* (437 4. °) En seguida habla reservadamente, como con Gonzalez, con el sargento D. Juan Bujalance y le dice que á las diez y media se iba á dar el grito de viva el Rey, (á cuya voz se cometieron por los sacrilegos que la proferian las violencias y atrocidades, que son bien notorias y conocidas, y que ya habia avisado á la Cortadura é iba á hacer lo mismo con los Guias. (579 vto. 11) El dragon Isidoro Gonzalez declara: haberse presentado en su posada un sargento de la Lealtad, y volviendo la espalda á la tropa entregó al teniente Gonzalez un papelito chico, ocultándose para ello de que lo vieran los paisanos, y que despues lo vió tambien entrar en la carcel que está al frente de dicha posada. (566 del 11, y 473 vto. del 12. °)

El reo niega haber dicho á Gonzalez y Bujalance lo que estos declaran, asegurando que solo habló al primero comunicándole la órden de su coronel para que fuese á formar con su destacamento delante de los cuarteles, y que habiéndole respondido la comunicara al comandante de las partidas, le contestó que no podia porque iba á llevar un pliego al comandan-

te de Guias, y que esto mismo refirió despues al sargento Bujalance cerca de las diez, y no á las nueve como este dice: (92 vto. del 12.º) Esta última parte de su respuesta, en que desmiente su propio dicho, intentando destruir el del testigo, es un argumento poderoso y suficiente para reputarlo falso, y juzgar con acierto del valor que merecen las deposiciones del reo. Habia dicho en su declaracion que adonde habia llevado un pliego como á las nueve de la mañana del diez fue al cuartel de la Bomba, (58 del 6.º) y ahora no quiere que sucediera á las nueve sino á las diez, unicamente para probar que Bujalance no decia verdad.

Sabe ya el Consejo que despues del rompimiento de los batallones de Guias y Bujalance marchó por la muralla la compañía de cazadores del primero, y que esta tropa se dispersó luego, y que dispersa fue llegando frente á los cuarteles de puerta de Tierra, pues á la cabeza de uno de los pelotones de los dispersos cazadores fue Fernandez, animándolos sable en mano, y acuchillando á cuantos paisanos encontraba. (58o vto. del 11) El reo dice que esto es incierto, y que lo que medió fue que tan luego como entregó el pliego al comandante de Guias, se retiraba por la plaza de toros á su cuartel, y se le hizo violencia por la partida de dragones del Rey, de la que un soldado le dió un sablazo y le hizo volver ácia la muralla, llevándole delante hasta cerca del baluarte de los Negros en que se separó, subiéndose á la muralla; y habiendo encontrado allí tres ó cuatro Guias haciendo fuego, los obligó á que marchasen delante hasta los cuarteles de puerta de Tierra donde se unieron á su batallon, *que alli es taba formado.* (93 12.º) Es en primer lugar falso que marchándose por la plaza de toros, encontrase á los dragones y que estos lo violentasen, dándole un sablazo, á que volviese atras. Ni como era posible que una tropa tan frenética en favor, como ella decia, de los derechos del Rey habia de obrar contra Fernandez, cuando poco antes habia visto y presenciado que era un agente muy solícito y eficaz de aquel tu-

multo, y que como ella trabajaba con tanto ahinco por la misma causa? Y aunque los soldados no lo conociesen, no era posible que el oficial y el sargentos con quienes habia hablado y á quienes habia manifestado su mision, lo desconociesen hasta el punto de permitir que la tropa que mandaban lo atropellase en tales términos. Es falso tambien que obligase á los Guías, que supone estaban haciendo fuego en el baluarte de los Negros, á que marchasen ácia puerta de Tierra, y mucho mas falso que se incorporasen entonces á su batallon que estaba ya formado, puesto que este no llegó á dicho punto hasta despues de estar ya en el un buen rato la compañía de cazadores toda. Ademias antes habia dicho que luego que entregó el pliego á Gabarre, regreso á su cuartel sin hacer mérito absolutamente de ninguna de las circunstancias que ahora presenta para su descargo, no obstante que le favorecieran: lo cual arguye ciertamente la mayor falsedad, porque no es presumible que él olvidara lo que tanto podia abonarle.

Hay otros indicios que corroboran lo declarado por el sargento Bujalance. El cabo segundo del provincial de aquel nombre Diego Carbonero dice: que hallándose en el cuartel de S. Roque, vió entrar á un sargento de la Lealtad con un paraaguas un fraque, baston, relox y un pañuelo, diciendo: que *aquello era de un paisano que habia muerto*. (294 del 10) ¿Y quién pudo ser este sargento asesino-ladron mas que Fernandez? En aquellas horas es constante que de los sargentos conjurados solo él estaba fuera de su cuartel, pues aunque Arnaldo lo estaba tambien, está probado que hasta mucho despues no regresó de la Cortadura con el piquete de D. Pablo Porta. Su propio dicho de que vino al cuartel con los Guías, que estaban haciendo fuego en el baluarte de los Negros, confirma en cierto modo esto mismo, y es probable que uno de los acuchillados por el fuera el paisano cuyos despojos vió Carbonero. Quanto el reo habla y dicen los testigos todo concurre á persuadir que Fernandez fuera el autor de semejante atrocidad; y el mas fuerte

argumento, el indicio mas vehemente resulta de las notable, contradicciones en que ha incurrido siempre que ha declarados D. Carlos Porta asegura que cuando llegó el general en jefe la mañana del diez á puerta de Tierra salieron á recibirle tumultuosamente oficiales y sargentos, gritando viva el Rey; y que él impidió que uno de estos disparase un tiro por la espalda al general diciéndole, porque lo reconvinó: *vmd. no sabe quien es ese ptearo, ayer decia viva la Constitucion, y hoy dice viva el Rey, porque es un traidor.* (67 vto. 5.º) D. Pedro Morell declara: que estando en la puerta del cuarto de banderas de San Roque, se presentó un sargento de la Lealtad con su fusil montado, que espresó tenia cargado, dijo en alta voz, mal castellano y ademanes furiosos *¿donde está este general en jefe traidor, que lo voy á matar?* (182 del 5.º) A poco que se reflexiones nadie extrañará que estos hechos se imputen á Fernandez, que declara tambien que oyó que los soldados de Guias gritaban, *matar á ese traidor*, cuando del cuartel de Santa Elena pasaba el general en jefe al de San Roque, suponiendo al mismo tiempo que S. E. llegó á dicho punto despues que el batallon de Guias. (172 del 7.º) Los ademanes furiosos, el mal castellano que hablaba, y que hizo creer á Morell que aquel sargento era catalan, convinieron á Fernandez que es gallego, que segun D. José Maria Rodriguez estaba borracho, y que como justifica la causa fue uno de los mas ejecutivos agentes de la sedicion, y el que mereciera la mayor confianza de sus gefes. Asi nada creo aventurar, juzgando que Fernandez es reo de tales atentados.

Tambien fue uno de los sargentos concurrentes á las juntas que para dar el último golpe á la subordinacion y disciplina, y la última mano á la obra de la rebelion y de la infamia mas inaudita, celebraron los de su clase, y es admirable que un reo tan obstinadamente negativo en todos sus cargos que le hace la causa haya confesado sin rebozo que asistió efectivamente á una que se celebró el dia trece en la muralla

por los sargentos de su batallon para nombrar uno que fuese á Madrid á saber si era cierto que el Rey estaba dispuesto á jurar la Constitucion, pero son falsas añade las sospechas de Manuel Roldan en cuanto á la junta de la noche del nueve en el pabellon del gefe de P. M. (93 vto. del 12.º) Empeñado en condenarse este sargento con sus eternas contradicciones, olvidò al dar esta respuesta que habia declarado antes y habia ratificado despues al tiempo de confesar que los sargentos primeros de su batallon habian estado aquella noche en el pabellon de dicho gefe, y que habiendo preguntado al de su compa ia nada le contestò sobre el objeto, (38 vto. del 6.º) lo cual equivale á decir que ó declara falsamente, ò que ha mentido en la confesion, y en uno y en otro caso ningun crédito ni fe debe dársele á un hombre que tanto ha escarnecido la verdad en todos los actos de su causa.

En vista pues de todo lo espuesto, y hallándose convicto de cómplice y cooperador principal entre los de su clase á la sedicion del diez, de haber ido á la Cortadura y á los cuarteles á sublebar la tropa para que tomase parte en el motin: vehementemente indiciado de haber acuchillado paisanos, y cometido otros escesos; y confeso y convicto de haber asistido á las juntas formadas por los de su clase con absoluto olvido de sus deberes, y en desprecio de la ordenanza y demas leyes militares, considero al sargento segundo procedente del estinguido batallon de la Lealtad, Santiago Fernandez, comprendido en los artículos 4, 21, 26, 22 y 2 de los títulos 4.º, 6.º y 17.º del tratado 2.º; 23, 26, 34, 65, 66 y 120, tratado 8.º título 10.º de la ordenanza general del ejército: por lo cual concluyo por el Rey que el sargento segundo Santiago Fernandez sea condenado á la pena capital de garrote segun previenen los artículos 26 del tratado 8.º título 10.º que se deja citado.

JOSÉ ARNALDO.

Es acusado de haber sido uno de los sargentos del batallón de la Lealtad que en la noche del nueve y mañana del diez prepararon la sedición militar que se formó para contrariar la disposición del general en jefe del ejército y restablecimiento del sistema constitucional: de haber sido en la mañana del diez el que particularmente se encargó de sublevar la guarnición de la Cortadara para que cooperase al plan de conspiración formado por la guarnición de Cádiz, y de haber asistido á las juntas que los de su clase celebraron después de aquellos acontecimientos.

Este sargento segundo de la Lealtad fué de los que mas figuraron en el día diez de Marzo, y se puede asegurar, en atención á lo que esta clase contribuyó para aquel tumulto y alboroto, que fué de los autores, ó mejor diré, uno de los principales instrumentos de que se valieron los corifeos para desarrollar el plan, y poner en práctica sus inicuos y sangrientas maniobras. Por lo menos son de ello pruebas muy seguras sus operaciones en aquel aciago día.

En la narración y en el capítulo particular del teniente coronel D. José Maria Rodriguez y otros, he manifestado al Consejo el medio de que se valieran Campana y los demas gefes del partido para iniciar á estos sargentos en los se-

cretos de su plan. De ellos se sirvieron para espiar la conducta de los oficiales, y en esta clase cifraban sus esperanzas para el feliz ósito de sus maquinaciones y tortuosos manejos. No causará admiracion al Consejo ver la importancia que doi á esta clase que por su graduacion en la milicia parece insuficiente para desplegar planes tan vastos, y empresas mas grandes por su esencia y combinacion, que por su objeto.

Cualquiera militar que tenga algunos ligeros conocimientos de la metafisica de este arte, sabrá que el don particular de commover el corazon del soldado, no está reservado solo á las altas graduaciones; ni que se necesita grande elocuencia, ni imágenes muy estudiadas, para conducirlo al crimen ó la gloria. En Estraburgo un sargento audaz promueve una sedicion, y logra que mil y quinientos soldados le reconozcan por gefe, aprisionando á su general y á los demas oficiales, con el fin de hacer contribuir al pueblo para cobrarse de sus atrasos. Y en Cádiz el sargento Arnaldo, con una audacia casi semejante, hace que al grito de *viva el Rey* se insurreccione la tropa que guarnecía la Cortadura, sò pretexto de defender la causa del absolutismo para entregarse al saqueo y al pillage, haciendo ostentacion de haber olvidado todas las leyes de la disciplina.

Ya en la noche del nueve los sargentos de Lealtad habian explorado el espíritu de toda la guarnicion de Cádiz, y estaban decididos á oponerse á la órden del general en gefe y á sostener los derechos del Rey, habiendo preparado al efecto al soldado en términos de que las compañías de dicho batallon habian querido sublevarse aquella noche, segun manifestó el teniente Pierra en la mañana del diez en una reunion que algunos oficiales tuvieron junto á la guardia de Prevencion. (104. 125 367 vto. 3.º 302 vto. 4.º 109 114 y vto. 5.º 53 vto. 6.º)

Seguros los sargentos de Lealtad de que en la mañana del diez tenian á su devocion al soldado, y acordes con los Guías

y América en oponerse al restablecimiento del sistema constitucional, dos de ellos, procedentes del batallón de la Corona, que se fugaron de San Fernando, se presentaron á su coronel D. Fernando Capacete manifestándole el estado de la tropa y su determinacion, diciéndole que si los gefes y oficiales no querian ponerse á la cabeza de la conspiracion, ellos lo harian por sí, pues tenian de su parte al soldado de toda la guarnicion; y que ademas tenian una carta de recomendacion para un sargento de marina para que la Cortadura cooperase á sus intentos: (331 6.º) siendo estos sargentos Santiago Fernandez y Adan: como queda dicho en sus capítulos respectivos.

Con estos dos sargentos, que tenian la cualidad de ser fugados del batallón de la Corona, se acompañò la noche del nueve Arnaldo, fugado tambien del de Sevilla, y en union con ellos y otros se les vió en conversaciones secretas y entrar y salir continuamente en las compañías, cuyas conversaciones, entradas y salidas, su carácter díscolo y calidad de fugados de la Isla, hicieron creer á los que los observaron que urdian alguna trama. (104 y 125 3.º)

Este hecho lo ha negado tenazmente, como era de presumir, desmintiendo los testigos que lo presenciaron, y que comprendieron pretendia contaminar los soldados para alzarse contra las determinaciones del general en gefe. Así, cuando se le reconviene trayéndole á la memoria los hechos de que se le acusa y refirien dos testigos, entre otros, determinando la hora, ocasion y sugetos asociados, y la mala fama que ha tenido siempre; contesta: que faltan á la verdad los testigos que lo acusan; porque no tuvo tales conferencias secretas, ni entrò y salió en las cuadras. (104 vto. 12) Este modo de contestar, desmintiendo sin acotar cita alguna en justificacion de su conducta, es en mi concepto una prueba de que convicto de un crimen de tanta gravedad en la milicia, y que le alcanzara el severo castigo que le corresponde, ha

querido quedar inconfeso y contumaz, como todos los reos quedan por lo ordinario, creyendo con equivocacion que se hace así mas difícil la prueba.

En la primera declaracion dijo Arnaldo que como á las siete de la mañana del diez salió fuera de la puerta con su muger, que iba á lavar la ropa; y que en esta ocupacion subsistieron ambos consortes hasta las tres de la tarde que tuvieron; obligados de la escesiva lluvia, que retirarse á la plaza, y que entonces un soldado le enterò de las novedades ocurridas; (160 del 9.º) porque el sitio en que su muger se hallaba lavando y él suministrándola agua para ello, distaban mas de un cuarto de legua del cuartel, y nada podia verse por ser en la baja-mar, oculto con los peñascos y desigualdades de aquel terreno, entre la punta de la baca y la aguada. (161 vto. y siguiente del 9.º) Mas preguntado en su segunda declaracion ¿cómo justificaria que hasta las tres de la tarde del diez no volvió como habia dicho antes al cuartel? respondió que de ello podría deponer el teniente D. Pablo Porta, pues que hallándose la referida mañana en los lavaderos acompañado de su muger, pasaron dos soldados de marina, que no conoce, y le digeron se fuese con ellos, pues que en la ciudad hacian fuego y todo el mundo andaba corriendo; y habiéndolos seguido llegó á la Cortadura, cuyo comandante lo tuvo arrestado por haber dado la noticia que le habian reférido los soldados. (36 vto. y siguiente del 6.º) La simple lectura de sus propios dichos basta para penetrarse desde luego de la índole y carácter de este sargento, y para convencerse de la criminalidad de su conducta en aquel desastroso día; á cuyos desórdenes y atrocidades cooperara efectivamente. En su primera declaracion nada habla de Cortadura, y en la segunda marcha á ella porque le digeron dos soldados de Marina que en Cádiz se hacia fuego, y se olvida de su muger en términos que ya no vuelve á nombrar-

se ni á aparecer en la escena, habiendo hecho antes un papel tan interesante para su marido.

Pero aun hay mas. El sargento Fernandez salió de Cádiz como á las ocho de la mañana con su compañero Arnaldo, y nada de muger, con direccion á la Cortadura, y con objeto de pasearse para ver entrar la tropa de la Isla; pero se volvió poco antes de llegar á dicho fuerte con un sargento de Marina desconocido que allí encontró, siguiendo solo Arnaldo. (38 del 6.º) Prescindiendo de la falsedad del motivo que pretesta Fernandez para dirigirse con Arnaldo á la Cortadura y volverse sin llegar con el incógnito sargento de Marina, porque su objeto verdadero fué dar aviso de que no permitiera su guarnicion pasar á la columna de San Fernando que se dijo habia de venir; (443 del 5.º) se colige de su dicho que Arnaldo faltó enteramente á la verdad en sus dos deposiciones citadas.

Llegado que hubo á la referida fortaleza, se avistò con D. Diego Molina, sargento del regimiento de Valencay que componia parte de aquella guarnicion, y le pregunta por el brigada de Marina, y despues de haber manifestado lo que pasaba á la sazón en Cadiz, da el grito de viva el Rey, que repitió la tropa; la cual añadiendo á las armas rompió el fuego contra la gente que transitaba por el camino: (56 vto. del 2.º y 14 vto. 3.º) siendo el resultado de todo que el comandante de aquel punto, D. José Primo de Ribera, lo pudiese arrestado. Arnaldo no quiere que se le diga, que fué á la Cortadura con el criminal intento de insurreccionar la guarnicion, y de arrastrarla á que siguiese el ejemplo de Cádiz, y solo se le arranca la confesion de que gritò viva el Rey, por cuya razon fué arrestado; pero sin que tales voces fueran el motivo de la sublevacion de aquella tropa (104 del 12.º) Mas reconvenido con el testimonio del gefe de P. M. D. José Maria Rodriguez, que asegura que Arnaldo se gloriaba la tarde del diez en los corredores de los pabellones

res de gefes de haber ido á la Cortadura, y tirando el morrion y diciendo viva el Rey, habia procurado que aquella guarnicion sostuviese sus derechos, (429 y 436 vto. del 7.º) responde que es falso el dicho de este gefe; porque lo que únicamente pudo oirle fué que habia estado en la Cortadura y que le habian preso allí, por haber dado las voces de viva el Rey, espresando que la guarnicion de Cádiz estaba haciendo fuego, que fué lo que acuerda que refirió en el cuartel. (104 del 12.º) Aquí se ve que el reo confiesa el cargo esencialmente, aunque con alguna variedad en los accidentes. Mas en la confrontacion se ve obligado á confesar de plano, y se aviene con lo declarado por el testigo, asegurando ser verdad lo que antes habia dicho que era falso. (241 vto. del 14.º) Igual palinodia canta en su confrontacion con D. José Primo de Ribera. (501 vto. del 13) En vista de esto juzgará la sabiduria del Consejo el mérito que tenga el aserto de este reo falaz y atrevido, cuando asegura que no entró en conspiracion ninguna. Tal mentir para contradecirse luego á cada paso, es prueba bien cierta y segura de que cuantos han declarado contra este reo han declarado verdad, y hay por ello suficiente motivo para calificar los indicios de pruebas y realidades las dudas. Así que para mí es muy cierto que como dice el sargento Roldan quien asegura haberle dicho Arnaldo en la Cortadura que habia sido arrestado por haber ido á llevar un pliego á dicho punto: (105 vto. del 13) en lo cual se sostiene y ratifica por razones que estan absolutamente destruidas. (240 vto. y 509 vto. y siguiente del 14.º) Pero á mas abundamiento está comprobado del dicho de Roldan con el de otros testigos que ni aun por asomos pueden tener las tachas que Arnaldo imputa á aquel. D. José Primo de Ribera dice: que estuvieron en la Cortadura la tarde del once cinco sargentos de la Lealtad, los cuales haciendo alarde de sus asesinatos y desórdenes, le digeron en un tono imponente que desde la madrugada del diez habian de-

jado bien dispuesta la tropa de la Cortadura, habiendo llevado para ello una carta á un señor muy gordo. (59 del 2.º) D. Mariano Contreras ya citado dice: que los dos sargentos que se presentaron en el pabellon de su coronel la mañana del diez para decirle que tenia á su devocion la tropa dispuesta con ellos á defender los derechos del Rey y á no ser collones espectadores como la tarde anterior, manifestaron que un sargento de Guías le habia dado á uno de ellos una carta para un amigo suyo de Marina que estaba en la Cortadura á fin de ponerse de acuerdo con toda aquella clase de sargentos (351 vto. 7.º) La conformidad pues de estos testigos con el Roldan en la parte esencial de sus deposiciones demuestran que Arnaldo llevó mision y credenciales en la carta de que hablan todos tres, para sublevar la guarnicion de la Cortadura á fin de hacerla entrar en los principios sediciosos de la de Cádiz que dejaba ya dispuesta al intento, pues nada importa que los dos últimos no hagan mencion de Arnaldo cuando estan acordes en el hecho, y cuando ningun otro sargento llegó á dicha fortaleza aquella mañana á mas de Arnaldo, como el mismo declara y confiesa.

Ya he demostrado en otros lugares los graves indicios que resultaban en la causa para creer que los sargentos de la Lealtad hubiesen sido convocados y reunidos la noche del nueve en el pabellon del gefe de P. M. y que de allí partiese esta clase á practicar la sedicion que predispusiera el ánimo del soldado para el funesto rompimiento del siguiente dia. Ello es cierto que los sargentos no pudieron por discolos é insubordinados que quieran suponerles, abanzar tanto y en breve tiempo en la carrera de la indisciplina, sin haber sido impelidos poderosamente por las atrevidas operaciones que emprendieron y sin haber estado cubiertos con la egida de la autoridad: y en este juicio me confirmo cuando á vista de la desordenada conducta de algunos sargentos veo que sus gefes y oficiales la aplauden y aseguran que estuvieron obedientes

y subordinados, cumpliendo como siempre con toda exactitud sus obligaciones respectivas. Bastarán estas reflexiones para persuadirse que los sargentos principalmente aquellos que están en el caso de Arnaldo tuvieron junta la noche del nueve para deliberar sobre lo que se hizo la mañana del diez. Oído este cargo por Arnaldo dice que cuando asistió al pabellon del gefe de P. M. con los sargentos José Hernandez y Gregorio Fernandez procedentes tambien de Sevilla y en virtud de llamamiento de dicho gefe, para encargarles vigilasen sobre la opinion de los oficiales y que le diesen aviso si hubiere alguno afecto á la Constitucion fué del 7 al 8 de Febrero. (105 y vto. del 12) Desmiente á Roldan que dice que tiene alguna sospecha de que se celebrase alguna junta en el pabellon del referido gefe de P. M. y que á ella asistiese con otros Arnaldo, así como á los demas que habla de las juntas que se celebraron despues de los sucesos del diez y á las cuales asegura que no asistió sin dar otra garantia de su dicho que su propia palabra, la cual ha visto ya el Consejo el valor que puede dársele. (108 y 225 del 5.º 415 vto. del 4.º 150 vto. 5.º y 95 12.º) Más sin necesidad de testimonio ninguno que acusara al sargento Arnaldo de haber conturrido á las juntas celebradas por los de su clase para dar el último golpe á la disciplina militar y llevar á cabo el objeto de la sedicion, basta para convencer á este reo del crimen que se le imputa, reflexionar que quien hizo tales obras y desempeñó un papel tan principal como él antes y en la sedicion, era imposible moralmente hablando que huyese de continuar dando pruebas de su impudencia y atrevimiento asistiendo á las juntas con su voto aceptable. Por lo tanto estoy bien convencido de que uno de los que formaron aquellas reuniones fué el sargento Arnaldo, porque no pudo dejar de asistir, no habiendo estado enfermo ni empleado en aquellos dias, y no habiendo, como él declara, salido en todos ellos del cuartel donde se celebraron las juntas de que se trata sino la noche del 12

que le tocó de reten. (160 del 9.º)

Hállase pues este reo convencido de haber cooperado eficazmente á la sedición militar del diez de Marzo: convicto y esencialmente confeso de haber ido á la Cortadura con el encargo de sublevar su guarnicion y de hacerle tomar parte, como la tomó en efecto, en el alzamiento de Cádiz: confeso y convicto de falso en sus deposiciones é indiciado fuertemente de haber asistido á las juntas ilegales que verificaron los de su clase antes y despues de aquellos desgraciados sucesos: por lo cual considerándolo incurso en los artículos 4 y 26 tratado 2.º tit. 4.º 2 y 6 tratado 2.º tit. 17 26 34 62 66 y 84 del tratado 8.º título 10.º de la ordenanza general del ejército: concluyo por el Rey á que el sargento segundo José Arnaldo sea condenado á sufrir la pena capital de garrote, con arreglo á lo prevenido en el art. 26 del trat. y tit. citados.

DOMINGO ADAN.

Este sargento segundo de la compañía de granaderos de la Lealtad, es acusado de haber contribuido eficazmente con otros de su clase al alzamiento que contra la autoridad del general en jefe verificó la guarnicion de Cádiz la mañana del diez de Marzo; y de haber asistido á una junta que celebraron varios sargentos de su cuerpo y de otros de la guarnicion el día trece, por la cual fué nombrado para que pasase á Madrid á esplorar el ánimo del Rey, y el espíritu de las tro-

pas de la corte, acerca de la real orden que se comunicó dicho día, noticiando que S. M. habia jurado la Constitución.

Las declaraciones de este reo son un tejido de falsedades y contradicciones. Dice que en la tarde del nueve fué de paseo á la Cortadura, y desconoce á los sargentos con quien se unió la mañana del diez para sublevar las compañías: que la formacion de este día se hizo sin toque alguno y en razon de haber pasado algunos soldados de caballeria, que con espada en mano iban gritando viva el Rey: que el batallon con que fué el general en gefe al cuartel era el de América, dudando luego si fué el de Bujalance, y asegurando que no era de Guias, el cual no sabe si formó en aquel día: no vió que individuo alguno de su batallon cometiese ningun exceso antes de salir con su compañía de granaderos para la puerta del Mar, ni despues á oido decir que dicho su batallon, que se mantuvo formado y unido en el patio del cuartel, se mezclase en aquellos asuntos: ignora cuales cuerpos se señalaron en los acontecimientos de aquel día: no asistió ni tuvo noticia que se celebrase por los sargentos junta alguna, no obstante que declara á continuación que el día trece lo llamó el general Campana y le advirtió que habia sido nombrado para ir á Madrid á evacuar la comision citada; y esto despues de haber dicho en su primera declaracion que un sargento de América le dijo que pasara á casa del comandante general de la division, porque los sargentos de su batallon de la Lealtad, lo habian elegido para pasar á Madrid. (49 vto. del 1.º 281 y siguientes del 4.º)

Ya tengo demostrado que así como varios gefes y oficiales de la guarnicion de Cádiz se concertaron para contrariar el restablecimiento del sistema constitucional, dispuesto por el general en gefe, así tambien formaron su coalicion con igual objeto que aquellos algunos sargentos de Guias, Lealtad

y América, los cuales se entendieron desde la noche del nueve hasta por escrito.

Los sargentos de la Lealtad conjuntos con los de Guias, fueron los que prepararon al soldado á la sedicion y los que corrieron con visitar la Cortadura y los demas cuarteles para indagar el espíritu de su tropa y saber si estaba decidida á oponerse á la jura de la Constitucion; siendo tales las sugestiones de los primeros, que algunas compañías de su cuerpo habian querido sublevarse aquella noche, segun manifestó el teniente Pierra la mañana del diez en el corro de oficiales juntos á la Prevencion. (367 vto. 3. °)

Llegó la osadia de estos sargentos á tal punto que dos de ellos se presentaron á su coronel Capacete aquella mañana; diciéndole que toda su clase y la del batallon de Guias tenian á su devocion la tropa, y que si los gefes y oficiales no tomaban parte en destruir el alboroto manifestado contra los derechos del Rey, *lo harian los sargentos*: pues la tarde anterior habian estado siendo *unos collones espectadores*. (351 vto. y siguiente dei 6. °)

Probada pues la sedicion formada por los sargentos de Lealtad, Guias y América, y atendida la generalidad con que son acusados los primeros por los referidos testigos, ya por haber incitado al soldado, ó ya por la decision de toda su clase á oponerse á la disposicion del general en jefe, segun lo que indicaron al coronel Capacete los dos de que llevo hecho mérito es inegable que no hay un sargento de dicho batallon que no resulte culpable, si por otra parte no justifica con hechos positivos su inocencia y arreglada conducta, Léjos de probar esto Adan se halla vehementemente indiciado de haber sido uno de los que prepararon la sedicion del dia diez.

No puede dudarse que el motivo que impelió á muchos individuos de la guarnicion de Cádiz á oponerse á lo resuelto por el general en jefe, fuera el de haberse fugado de los batallones que componian el ejército de S. Fer-

nando, segun asi lo manifestaron al general Campana la tarde del nueve en el cuartel de la Bomba, diciéndole que los de S. Fernando los insultarian etc. (563 del 6.º) En Adan concurría esta circunstancia, pues era procedente del regimiento de la Corona, uno de los que componian aquel ejército, cuya circunstancia y los demas incidentes de su conducta en aquellos dias inclinan á creer y persuaden que fué uno de los sargentos que contribuyeron á la sedicion, en conformidad á su modo de proceder y á su resentimiento, y á los temores infundados que manifiesta el mismo reo, suponiendo que los constitucionales serán sus enemigos capitales, á pesar de que sea *su opinion mas apreciable que la de ellos*, y sintiendo que el mérito contraído por *haberse opuesto á la Constitucion* seria desconocido (47 del 1.º)

El Consejo ha visto que el sargento D. Francisco Ramos fué uno de los que mas eficazmente contribuyeron á la sedicion, ya facilitando las llaves de la plaza al coronel Capacete ya solicitando la destitucion y arresto del general en jefe, ya formando juntas con los demas de su clase y escitando la tropa á la insubordinacion. Tambien está enterado el Consejo que Santiago Fernandez junto con José Arnaldo fueron encargados de sublevar la Cortadura y el primero de entregar á Gabarre el pliego que le entregó su coronel pues con estos calificados agentes de la conspiracion se acompañó Domingo Adan formando corro con ellos y entrando y saliendo de continuo en las compañías, tanto en la noche del nueve como en la noche del diez, lo cual prueba que Adan conocia el proyecto y que estaba decidido á cooperar á su ejecucion. (104 125, 222 vto. y 225, 286 y 367 vto. del 3.º y 425 vto. del 5.º)

Segun lo que refiere D. Mariano Gonzalez de Contreras, los dos sargentos que se presentaron á su coronel para significarle la resolucion de su clase, y lo dispuesta que se ha-

había á oponerse á la jura de la Constitucion, eran procedentes del regimiento de la Corona; (331 vto. del G.º) y como de estos no hubiese en la Lealtad mas que tres, y nada resulte en la causa contra Francisco Garriga que es uno de ellos, es claro que los dos de que habla Contreras, son Adan y Santiago Fernandez, á quien reconoció en acto de vistas. Cierito es que no practicó igual diligencia con aquel; pero se hecha de ver en el careo, que teniéndolo presente Contreras, dice: que no se acuerda si fue uno de los dos referidos sargentos que menciona en su declaracion; lo cual si se atiende á la natural propension de los testigos en favorecer á los reos, indica claramente que no quiso descubrirlo, y que Adan y Fernandez fueron los dos de que habla; pues de lo contrario apersonado con el acusado y diciéndo que lo conocia de vista, sino hubiera sido Adan el que acompañó á Fernandez, ¿nada mas natural y justo que decir terminantemente que no lo era. (75 del 14.)

Únase á lo dicho por Contreras lo que dice el coronel Capacete, y se verá demostrado el extremo de que voy hablando. Asegura este gefe que en la mañana del diez, antes del alzamiento solo se le presentó el sargento segundo Domingo Adan, llorando y manifestándole que si como se decia, venian las tropas de la Isla, siendo él fugado de su anterior cuerpo de la Corona, corria el riesgo de que lo asesinaran. (94 del 12.º) Claramente manifiestan las espresiones de este gefe el sentimiento que Adan tenia por la variacion del sistema, y su predisposicion para contrariarlo: y esto suponiendo cierto en todas sus partes el relato de Capacete, lo cual estoy muy lejos de creer; pues es muy natural que trate de ocultar el objeto verdadero que llevaron los sargentos cuando se le presentaron, los cuales no hicieron mas que seguir el impulso, y el ejemplo de los directores de la trama.

Sin embargo de la incontestable prueba que resulta con-

tra Adan, de[[haber sido uno de los agentes mas eficaces y atrevidos para preparar la sedicion, no solo niega su reunion con sus compañeros Ramos, Fernandez y Arnaldo, sino tambien que subiese al pabellon de su coronel en la mañana del diez: (131 y vto. 12.º) añadiendo en el carco con el ayudante Contreras que en aquella mañana escasamente se habia movido de su compañía y en ella de la cama. (75 del 14.) Aunque sus declaraciones manifiestan el poco ó ningun crédito que merecen sus dichos, porque en ellas apenas se encuentra cláusula cuya falsedad no esté justificada en la causa, véase sin embargo la deposicion del sargento primero de su compañía Joaquin Garcia, y acabará de convencerse el Consejo de la nulidad de su descargo; pues este testigo asegura que Adan estuvo toda la mañana del diez, ya en su compañía, ya paseando por el patio del cuartel hasta el toque de generala que formò en su puesto: (420 vto. del 14.) ni como era posible que habiendo estado la tropa de cazadores y granaderos, que alojaban en una misma cuadra, conmovida desde bien temprano, gracias á las fuertes instigaciones de los oficiales y sargentos, hubiese permanecido pacífico y frio espectador de semejante conmocion un sargento que tan obediente y subordinado quiere aparecer? ¿Y como un militar tan exacto y conforme en su conducta al espíritu de las leyes, pudo estarse en la cama y abandonar de este modo las obligaciones de su clase y empleo, sin justificar ni alegar siquiera motivo suficiente y baledero que lo eximiese de su cumplimiento? (75 del 14.)

Por otra parte la recomendacion que hace de este sargento D. José de los Reyes, cuando declara que al subteniente D. Ramon Elizalde le concedio seis granaderos de la mejor, conducta, entre ellos los gastadores y al sargento Domingo Adan es tambien un indicio de que por su decision y entusiasmo en favor del alzamiento merecia la confianza de su capitán, uno de los principales motores de aquel. (252 vto. del

5.º) Otro indicio de mucho valor al ménos para mí, que descubre la desordenada conducta de este acusado, se deduce de lo que el mismo declara asegurando que llegó el general en jefe á los cuarteles á la cabeza del regimiento de América á de Bujalance dos horas despues del rompimiento, y que habiendo salido los oficiales de su cuerpo se abrazaron con los de América con demostraciones del mayor placer. (282 del 4.º) Sabido es que la compañía de granaderos estaba ya posesionada, cuando por allí pasó el general en jefe, de la puerta del Mar. Luego si Adan vió y presenció la llegada de S. E. á la plaza de los cuarteles, claro es que no marchó con su compañía; claro es que quedó desbandado en el cuartel, siguiendo con sus compañeros en las maquinaciones que lo habian ocupado antes de estallar de sedicion. Esta sospecha fundada se corrobora con el silencio que guarda Adan sobre las circunstancias de la marcha de su compañía desde su cuartel hasta puerta del Mar, y sobre el nombramiento que de él hizo su capitan para que acompañase la patrulla que puso á las órdenes del subteniente Elizalde; pues es cierto que el reo, se hubiera ido con su compañía y salido con dicha patrulla, no hubiera olvidado decirlo, ni hubiera declarado que habiéndose prevenido á su compañía que marchase á puerta del Mar, lo verificó así con la mayor parte de sus oficiales; y que permaneció en dicho punto hasta el anochecer que se retiró al cuartel, despues de haber patrullado por la ciudad, yendo á la cabeza su capitan, sin que por aquel dia ocurriese mas novedad. (282 del 4.º) Y se descubre su malicia en toda su plenitud asegurando como asegura Adan, que ni antes de marchar su compañía vió, ni despues entendió que cometiese exceso alguno ningun individuo de su batallon, el cual se mantuvo formado y unido en el patio: cuya última parte desmiente en su confesion diciendo que su cuerpo no formó en la mañana del diez, ó que si formó el no lo vió, porque se fué con su compañía á la puerta del Mar. (282 vto. del

4.º y 150. del 12.º) Tamaña contradicción en hecho tan notorio y palpable, que nadie sino Adan ha tenido el descaro de negar, prueban desde luego hasta la evidencia su criminalidad y la justicia con que se le acusa en este proceso como á uno de los que mas eficazmente contribuyeron al sedicioso rompimiento del día diez.

La última prueba que puedo presentar al Consejo de que Adan fuese uno de los que mas se distinguieron en aquellas desgraciadas ocurrencias es la confianza que mereció á toda la clase de sargentos de su cuerpo nombrándolo emisario para que, pasando a la corte, se enterase de boca de S. M. si era cierto que hubiese jurado la Constitucion: confianza que solo pudo merecer por la distincion de los servicios que prestara en aquel dia en favor de la sedicion, pues era cortísimo el tiempo que servia en la Lealtad y no pudo de otro modo ni por otros medios haber adquirido opinion bastante para merecer de lleno la confianza de todos sus compañeros, cuya mayor parte apenas podian conocerlo mas que de vista.

Al Consejo consta ya que la insubordinacion y relajada conducta de los sargentos de casi todos los cuerpos de la guarnicion de Cádiz, fué estremada en el día diez, y que orgullosos, y sin avergonzarse como debieran de su triunfo continuaron fuera del estrecho círculo de sus funciones y deberes, formaron juntas é hicieron peticiones atrevidas, y tomaron parte activa en asuntos muy ajenos de sus atribuciones. Asi es que llegado el día trece y habiéndoles comunicado la real orden en que se hacia saber que habia jurado el Rey la Constitucion, se coligaron varios de ellos y reunidos en junta, determinaron mandar emisarios de entre ellos para que pasando á Madrid se enterasen de la certeza de dicha real orden. En dicha junta fué nombrado Adan por sus compañeros para el indicado objeto, que desempeñó á placer de sus comitentes; pues sin embargo de que en los pueblos de su tránsito y en

la misma corte vió ya restablecido el sistema constitucional no desistió por eso de apersonarse con S. M. y de manifestarle que habia llevado la comision de informarse verbalmente de si habia jurado la Constitucion, y de ver las tropas que pudiera haber en la inmediacion de la corte, observando el estado en que se hallaban los asuntos del dia (49 vto. del 1.º)

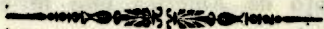
El acusado pretende eludir el cargo, negando haber asistido á dicha junta y confesando solo que si fué á Madrid con la referida comision, fué por que lo llamó el general Campana á su pabellon y le mandó ir: (283 del 4.º y 151 del 12.º) cuyo aserto está en contradiccion con lo que dijo en su primera declaracion, asegurando que hallándose de guardia en los pabellones dentro del cuartel de S. Roque, se le llegó y dijo un sargento de América que pasara á casa del comandante general de la division, porque sus compañeros del batallon de la Lealtad lo habian elegido para pasar á Madrid; y que habiéndolo verificado, le enteró dicho general de la comision que se le confiaba; previniéndole que le avisase por el correo los pasos que diese en desempeño de su encargo, y entregándole para ello dos pasaportes uno de militar y de paisano otro, del cual usó unicamente en su marcha. (49 vto. y siguiente del 1.º) Aunque todos los testigos que hablan de la junta en que se nombraron los emisarios suponen que Adan concurrió á ella, no lo declaran terminantemente; pero de la misma negativa del reo resultan datos suficientes para presumir que efectivamente asistió á ella. El motivo que alega para disculpase de este cargo, en cuanto á no haber asistido á dicha junta, es que se hallaba de guardia en los pabellones; y esto lo dice en su primera declaracion, callando esta circunstancia en la segunda y en su confesion, lo cual no es prueba que acredite su certeza. Pero suponiendo que así sea semejante circunstancia no le imposibilitaba de asistir á la

junta en que fué elegido, puesto que se celebró dentro del mismo cuartel donde el estaba de guardia. (108 y 223 del 3.º , 337 y 413 vto. del 4.º , y 352 del 5.º) Por otra parte se hace increíble que habiendo sido nombrado por los sargentos de su cuerpo, y en el recinto del cuartel donde se hallaba como él dice de guardia, tubiese que ir un sargento de América que le era desconocido á comunicarle la noticia, cuando era mas regular que fuese uno de su batallon.

Otra prueba del ningun crédito que merecen las contradictorias deposiciones de este reo la suministra su confrontacion con el testigo Manuel Roldan, tachándolo de sospechoso y por hombre de mala fama despues de haber dicho que no lo conocia. (73 vto. del 14.)

Convicto pues el sargento segundo Domingo Adan de haber cooperado á la sedicion del diez de Marzo, y de haber asistido á la junta celebrada por los de su clase en la mañana del trece, en que confiesa haber merecido la confianza de ser nombrado por ellos para pasar á Madrid á enterarse de boca de S. M. de la certeza de su real decreto de siete del mismo, é indagar el espíritu de las tropas y estado de los asuntos de aquella época, juzgo que se halla comprendido en los artículos 4 y 26 del tratado 2.º título 4.º , 28 y 66 del tratado 8.º título 10.º , y así concluyo por el Rey, á que el sargento Domingo Adan sufra la pena de privacion de empleo y cuatro años de presidio en uno de los de Africa.

MAGIN SOLEDAD.



Este soldado del batallon de Guias se hallaba la mañana del diez de Marzo empleado de ranchero de su compañía, y olvidado de sus deberes abandonó su encargo y cuartel, y con otros se entregó al pillage, siendo uno de los que saquearon la casa relojería de Santiago Francois, sita en la calle Ancha esquina á la de San Miguel.

No hay testigos presenciales que depongan haber visto que Magin Soledad robase la tienda de Francois, y que se apoderase de dos relojes de sobremesa que se encontraron en su poder, pero tan fuertes y vehementes son los indicios que contra él resultan; que no puedo menos de asegurar que el acusado resulta convicto del cargo que se le hace.

Es un hecho tan notorio y justificado en la causa que la tienda relojería de Francois fue robada el dia diez de Marzo por unos soldados de Guias, despues de haber violentado á balazos su puerta, segun asi lo declaran dicho Francois, D. José Orruma, y D. José Modoni (5, 7, 132 del 2.º y 34 vto. del 5.º, y el gefe de escuadra D. Joaquin Rodriguez de Ribera al folio 100 del ramo del cañon. El sargento primero José Sanchez Pardo sabe que un soldado de la segunda compañía de su batallon robó dos relojes de sobremesa, que su sargento Manuel Carreño devolvió al dueño, que regaló al soldado media onza de oro. (230 vto. 8.º) El cabo primero de Guias Pedro Moreno declara: que puede decir en punto á robos, que el soldado Francisco Mesana y Magin Soledad de su compañía, tenian en el cuartel dos re-

lojes de sobremesa, que infiere serian robados por haberlo asi oido decir; y sabe se devolvieron à su dueño por las reconvenciones hechas à los citados individuos por su primero Manuel Carreño; estando seguro que dichas alhajas pertenecian á Soledad y Mesana, porque cuando los reconvenia el sargento primero convinieron entre sí en entregarlas. (266 vto. y siguiente 8. °)

El sargento de la segunda compañía declara: que encontró en poder de Magin Soledad y de Francisco Mesana, soldados de su propia compañía, dos relojes de sobremesa, y que habiéndole dicho donde los habian robado los restituyó à su dueño que vivia en la calle de San Miguel. (15 vto. del 9. °, 406 del 5. ° y 470 del 13. °) El sargento Natalio Rister, de la segunda compañía, depone: que su primero encontró en poder de un soldado llamado Magin Soledad dos relojes de sobremesa, que los recogió y restituyó à su dueño. (55 del 9. °)

Tales testimonios si necesitan confirmacion, la encuentran en el dicho del citado Francois, que asegura: que los relojes de sobremesa que le robaron el diez, le fueron devueltos el once por un soldado de Guias, vestido como de ranchero, otro del mismo cuerpo y un sargento. (24 vto. del 6. °)

Magin Soledad sin embargo de los fuertes y vehementes indicios que contra él resultan, y no obstante que confiesa haberse hallado en su poder las alhajas robadas, y su devolucion á su legitimo dueño por disposicion del sargento primero de su compañía, pretende eludir el cargo; negando haya robado los relojes, alegando por prueba que cinco ó seis soldados de la Lealtad y Marina llevaron á su cuartel dichos relojes, que dejaron abandonados en un rincon de donde los recogió y llevó al cuarto de su sargento primero, dándole parte de este hecho; quien en su consecuencia salió en su compañía á indagar quien fuese el dueño de las alhajas: que habiendo preguntado al relojero Santiago Francois si podian ser suyos, respondió que sí, mandando en seguida un gallego que se los llevó, acompañándolo el mismo sargento y el soldado Francisco Mesana, á quien entregó

el relojero media onza en regalia del hallazgo, cuya cantidad le fue entregada por Mesana.

Esta contestacion, que en su descargo da Soledad, lejos de debilitar la prueba que producen los dichos de los testigos citados, la corroboran mas y mas. El confiesa que paraban en su poder los dos relojes: el confiesa su devolucion al dueño de ellos, y que este gratificó media onza, que le fue entregada por Mesana. La falsedad con que Magin asegura que cinco ó seis soldados de la Lealtad y Marina abandonaron en un rincon de su cuartel los relojes, y que hallados por él los presentó espontáneamente á su sargento primero es evidente; pues á mas de no constar, ni aun por el dicho de un solo individuo del batallon de Guias, que entrase en su cuartel la tarde y noche del dia diez ningun soldado de los referidos cuerpos, no tiene visos de probabilidad ni aun la mas remota, que habiéndose ellos apoderado de las alhajas las abandonaron en cuartel extraño para que Soledad y Mesana se aprovechasen de su rapina. Hállase también desmentido por los testigos citados, que aseguran haber encontrado los relojes en poder de Soledad y Mesana, sin que ninguno de ellos los hubiese presentado á su sargento primero, y que si se hizo de ellos su dueño, fue por disposicion de Carreño; en cuyo concepto eran robados por ellos. Ni puede deducirse de esta verdad, cuando se ve que Carreño es conducido en derecha la mañana del once á casa de Francois por Mesana y Soledad antes de llevar los relojes, para enterarse si eran de su propiedad: hecho que ciertamente prueba hasta la evidencia que Soledad y Mesana fueron los rebadores. (161 del 14.º) Adviértase que Soledad no da razones de su dicho, pues ni conoce á los supuestos soldados de Lealtad y Marina, ni puede dar señas ningunas de ellos. (99 del 12.º)

Otra prueba de que Soledad y Mesana robasen los relojes es la ocultacion que hicieron de ellos la noche del diez, sacándolos del cuartel surrecticiamente y llevándolos á una casa sin conocimiento del sargento Carreño, quien supo con sorpre-

sa al día siguiente semejante estraccion; (85 y 160 vto. y siguiente del 14) lo cual se confirma con el dicho del sargento Juan Bascua, que hallándose de guardia la noche del diez, y cuando advertia á los centinelas no dejasen salir á nadie del cuartel, llegó Mesana diciendo le dejasen salir que llevaba un relox de sobremesa de columnas liado en un saco, para llevarlo á una casa: lo cual no le permitió, avisando de ello con un soldado de la guardia á su sargento primero. (85 vto. del 14. °)

Otro indicio que prueba no menos ciertamente que los anteriores que Soledad no presentó voluntariamente á su sargento primero los relojes robados, y que si los devolvió á su dueño fue en virtud de las reconvenções de aquel, es que cuando con Mesana se presentó á Francois, dándole las señas de los relojes, ecsigieron cuatro onzas por ellos; reduciéndose esta cantidad, por haberse negado á dar otra Francois, á media onza, conviniendo por fin en ello, sin que el sargento que á la sazón se hallaba distraido hablando con la señora del relojero y otras personas que allí habia, se mezclase en semejante trato. (22 vto. del 6. °, 160, 161, 277 vto. y siguiente del 14) Este hecho indica claramente no solo la poca voluntad que de volver los relojes tenia Soledad, y que lo hizo instigado por el sargento primero sino tambien su conato y deseos de poseer lo ajeno, y el ningun miramiento que manifestaba para adquirirlo, causa única que lo pudo mover al robo de los relojes, y á que se entregara á excesos de tal naturaleza.

No contento Soledad con negar un hecho que tan evidentemente se le prueba, apura todos los medios que le sugiere su grosera ignorancia y atrevida malicia para eludir el cargo, tachando, como testigo sospechoso á su sargento primero Manuel Carreño asegurando le tenia odio por no haberle dado parte en los ocho duros que recibiera del relojero, y que resentido no le quiso dar licencia para curarse en Chipiona en casa de su patrona. Semejantes razones, que ni aun en caso de ser Carreño único testigo que acuse á Soledad, tendrían valor alguno por

lô fufiles que son y porque aguardó á esponerlas en el acto del careo, sin que en su confesion hiciese mérito de ellas, quedan reducidas á la mayor nulidad, quando con el dicho de Carreño convienen tantos otros, á quienes la única tacha que ha puesto es la de no conformarse con sus dichos, que reputó mentirosos.

Dedúcese pues con evidencia que el soldado Magin Soledad, abandonando su cuartel y el encargo de ranchero que le estaba confiado el dia diez de Marzo, robò dos relojes de sobremesa de la relojeria de Santiago Francois con la circunstancia agravante de haber sido abierta su puerta á balazos por tropa del batallon de Guias, á cuyo cuerpo perteneció Soledad, y entre los que es muy probable se hallase este. Por todo lo qual le juzgo comprendido en el artículo 2.º de la real orden de 31 de Agosto de 1772, aclaratoria de los artículos 70, 71, 72 del tratado 8.º, título 10 de la ordenanza, que tratan del robo, por la circunstancia agravante que concurrió en el que se verificó con el relojero Santiago Francois de haberle violentado la puerta á balazos; pues si bien á Magin Soledad no se le justifica que los disparase es indudable que el robo lo verificó en el momento de fracturar la cerradura, y entrar la tropa en su tienda, respecto á que habiéndola evacuado de sus efectos en una sola vez, tampoco se puede prescindir de la prueba que hacen en esta parte el dicho de los testigos que lo vieron, principalmente el del general D. Joaquin Rodriguez de Ribera, que vió sacar relojes de sobremesa; inmediatamente que violentaron la puerta, y el hecho de ser de esta especie los que se le encontraron á Magin Soledad y Francisco Mesana, por todo lo qual concluyo por el Rey á que Magin Soledad sufra la pena ordinaria de garrote con arreglo al artículo citado.

FRANCISCO MESANA.

Era soldado de Guias y la mañana del diez de Marzo se separó de su batallón y anduvo disperso, resultando cómplice con su compañero Magin Soledad en el robo de los relojes de sobremesa, que verificaron en la relojería de Santiago Francois.

Basta la simple lectura de la declaración de este reo para convencerlo de tal, y de que anduvo vagando la mañana y tarde del diez de Marzo entregado á los desórdenes y tropelías que contra el pueblo cometieron los de su clase. En ella espone que estaba de guardia en casa del general en jefe, quien salió á los tiros que se oyeron, y se dirigió con parte de dicha guardia á la plaza de San Antonio, donde estaba como una compañía de su batallón mandado por un oficial hijo de Cádiz, (D. Joaquin Recaño) haciendo fuego. Que incorporándose á poco el resto del batallón emprendió su marcha con el general á la cabeza hasta los pabellones de San Roque, donde permaneció hasta cerca del anochecer que marchó al cuartel, y él con la parte de guardia referida á su destino. (432 del 8.º) Es falso en primer lugar que cuando salió el general en jefe de su casa á la novedad de los tiros que se oían, se dirigiese á la plaza de San Antonio solo con una parte de la guardia, como dice Mesana, pues mandó que toda ella lo siguiese. En segundo lugar es incierto que cuando el batallón se retiró de puerta de Tierra á su cuartel sobre las dos de la tarde, y no al anochecer, marchase á su anterior destino la parte de guardia que había seguido al general en jefe, pues este mar-

chó de Cádiz, y su casa quedó cerrada á poco rato de haber salido, sin que allí volviese tropa alguna de guardia. Resulta mas esta demostracion, asegurando que el cabo primero Pedro Moreno, que cuando regresó con su batallon encontró ya en su cuartel á Mesana, lo cual prueba hasta la evidencia que no marchó unido como pretende asagurar, á su cuerpo y siguió sus movimientos. (266 vto. 8.º) Pero lo que aleja todo género de duda es lo que declara Valentin Escoda, con quien atestigua el reo para probar que volvió á su guardia, cuando el batallon al cuartel, pues dice que con el testigo lo verificó. (99 vto. del 12.º) Sabe el Consejo que la segunda compañía de Guías toda entera, escepto los soldados que se habian dispersado en el camino, quedó situada en el baluarte de los Negros por disposicion del comandante Gabarre, y al mando del teniente D. Luis Castañola, y que desde aquel punto se retiró á su cuartel como á las cuatro sin haber estado en puerta de Tierra. Pues esto mismo habla Escoda, sin decir ni una palabra de haber estado de guardia, y menos de haber vuelto á ella sino que siguió los movimientos de su segunda compañía. (481 del 8.º) El reo no se conforma con esta declaracion, insistiendo en su dicho, á lo cual no ha podido responder el testigo por haber fallecido antes de poder verificarse este acto. (595 del 13 y 260 del 15.º) De lo dicho se deduce que siendo Mesana soldado de la segunda compañía, y no habiendo estado con ella en el baluarte de los Negros, debió andar desvandado por el pueblo, entregado como otros muchos á los desórdenes de aquel dia. Que tampoco andubo unido á su batallon se infiere de que asegura él mismo que solo vió hacer fuego á su compañía que estaba en la plaza de San Antonio, cuando salió acompañando al general en jefe, pues si como dice hubiese seguido á su cuerpo y estado con el en puerta de Tierra, no es posible hubiese dejado de ver que en el tránsito y en aquel punto hizo tambien fuego el resto de su batallon, como es público y notorio que lo hizo. (433 del 8.º) Tambien se in-

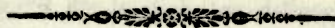
fiere lo mismo del dicho de Moreno ya referido, pues mal pudo haber estado incorporado, ni con su batallon, ni con la su-puesta guardia, cuando lo encontró ya en el cuartel á su re-greso de puerta de Tierra. El reo no se conforma con lo de-clarado por el testigo, diciendo que es falso todo, pero este se ratifica y afirma en cuanto habia depuesto. (502 vto. del 13.º y 225 vto. del 15.º)

En el artículo anterior he probado que este reo y su com-pañero Magin Soledad robaron dos relojes de sobremesa en la relojería de Santiago Francois, que fué violentada á balazos y saqueada de todos sus efectos en la mañana del diez de Mar-zo: lo cual demuestra hasta la evidencia la dispersion y va-gancia de que se le ha hecho cargo, asi como su conducta criminosa, entregándose al pillage y saqueo de las casas de los vecinos de Cádiz. Y como en dicho artículo dejo consignados los testimonios que convencen á este reo de cómplice en el hurto referido y en la estafa con que aumentaron al dia si-guiente sus autores la penuria del dueño de los relojes, que tuvo para recabarlos que darles media onza en lugar de las cuatro que le habian eésigido, me refiero á él en un todo para evitar repeticiones molestas cuanto inútiles, cuando no conducen á la declaracion de los hechos á que se refieren.

Queda pues convicto plenamente el Soldado Francisco Me-sana de haberse separado de su compañía y batallon en el dia diez de Marzo, y de haber andado disperso, entregándose á los desórdenes que los de su clase cometieron aquel dia en el pueblo de Cadiz; y de haber robado en union con Magin Soledad, soldado de su compañía, dos relojes de sobremesa en la tienda de Santiago Francois, á quien estafaron al dia signien-te obligándole á darles media onza de oro por dichos relojes; de consiguiente considerándolo incurso en el artículo 2.º de la real órden de treinta y uno de Agosto de mil setecientos se-tenta y dos, aclaratoria de los artículos 70, 71, 72 del trata-do 8.º, título 10 de la ordenanza, que tratan del robo, por

la circunstancia agravante que concurrió en el que se verificó con el relojero Santiago Francois de haberle violentado la puerta á balazos; pues si á Francisco Mesana no se le justifica que los disparase es indudable que el robo lo verificó en el momento de fractuar la cerradura, y entrar la tropa en su tienda, respecto á que habiéndola evacuado de sus efectos en una sola vez, tampoco se puede prescindir de la prueba que hacen en esta parte el dicho de los testigos que lo vieron, principalmente el del general Don Joaquin Rodriguez de Ribera que vió sacar relojes de sobre-mesa inmediatamente que violentaron la puerta y el hecho de ser de esta especie los que se le encontraron á Magin Soledad y Francisco Mesana. Por todo lo cual concluyo por el Rey á que Francisco Mesana sufra la pena ordinaria de garrote con arreglo al artículo citado.

MANUEL SEGOVIA.



De los individuos de una partida del Fijo de Ceuta que habia en esta ciudad el dia diez de Marzo, y que guarnecía la cárcel, Manuel Segovia fué el que se distinguió por los excesos punibles que se le impuntan. Tales son los que él mismo manifestó en una confesion estrajudicial que hizo, ostentando su ecsaltacion y furor ante testigos que han declarado en esta causa, diciendo que habia aprovechado cuatro tiros, matando tres personas é hiriendo á una infeliz muger,

que con efecto aparece herida y curada en la misma cárcel, y amenazando de esterminar á cuantos pudiera.

Estos delitos los ha negado tenazmente, acusando de falsedad á los testigos que los declaran y comprueban; y asegurando que no salió de la cárcel, apesar de que confiesa subió al departamento de mugeres, desde donde consta que se hizo fuego. (119 vto. 2.º) Pero es en vano que los niegue, y que recurra á subterfugios para probar invalidez en las declaraciones de los testigos, cuando no presenta justificación bastante para eximirlo del concepto de criminal y aun de autor de la herida de la muger, en que lo tiene la causa.

Antonio Sierra declara que la mañana del diez de Marzo vió desde las ventanas del torno de la cárcel, que luego que se oyó el fuego acia puerta de Tierra, Manuel Segovia que estaba vestido de paisano, y era llavero, se puso de uniforme y tomando el fusil, salió á la calle: que volvió como á la media hora, diciendo habia tirado cuatro tiros, que tres los habia aprovechado matando á tres, y el último hiriendo á una muger en el muslo, la cual traía para que la curasen: que en esto cerraron el torno y no vió curar á la muger, aunque sí vió bajar los avios de la enfermeria para verificarlo: que la partida se puso en la azotea de la cárcel, desde donde hacia fuego, pero no sabe á quien ni que desgracias causase. (15 vto 6.º) Esta declaracion está bastante corroborada por el dicho del testigo José Gandul, que declara que en efecto vió que Segovia se mudó de vestido, aunque ignora las demas circunstancias que refiere Sierra. (15 6.º) Maria de la Cinta Suarez declara que en las esquinas de la calle del Mirador y de la Sarna vió el cadáver de José Ramos: que en otras esquinas inmediatas estaban cinco soldados, cuyo regimiento ignora, tirando balazos con los fusiles á cuantos pasaban, y ella fué una de las que sufrió la desgracia de ser herida, pues uno de los tiros le pasó el muslo izquierdo en términos que la hizo caer,

quedando sin sentido, y que la que la acompañaba llamada Josefa Calero, recibió otro tiro de cuyas resultas murió. (87 6.º) Como no consta en la causa que en el punto indicado ocurriesen otras desgracias de esta especie que las indicadas por la testigo, y esta asegura que fué recogida por unos vecinos, dedúcese claramente que la muger curada en la cárcel lo fué la Josefa Calero, que por haber fallecido de resultas de la herida no pudo ser examinada. (265 1.º)

Mas quien completa la prueba de este cargo hasta el grado de hacerlo evidente y claro es el testigo Francisco Dominguez Garcia, portero de la cárcel. Dice que la partida del Fijo de Ceuta, luego que principió la sedicion, se colocó en las ventanas del departamento de las mugeres y desde allí hacian fuego á la gente que pasaba, entre la cual fué herida una muger en una rodilla, que condujo á la cárcel el sargento de aquella partida que andaba por la calle con el fusil, y en la misma cárcel se verificó la primera cura, en cuyo acto se presentó el soldado de la sobre dicha partida Manuel Segovia, que entónçes hacia tambien de portero y dijo: *que el habia herido á aquella muger de un tiro de fusil desde la ventana, y que habia de esterminar á cuantos pudiera, y habia de tener el gusto de ver ahorcar á Quiroga, que ya estaba preso, y sino lo conseguia lo habia de matar:* lo cual oyeron otros presos, entre ellos Antonio Sierra, José Gandil y José Dominguez. (119 vto. 2.º) Esta declaracion está tan conforme con la de Sierra citado por este testigo, que producen una plena prueba, de que Segovia hizo esta confesion estrajudicial que tanto le perjudica; y con efecto es tan natural que mostrase la ecsaltacion grosera que refieren los testigos en aquel dia, que parecia el destinado para hacer gila y ostentacion de faltar á todas las leyes divinas y humanas por aquellos feroces verdagos de sus hermanos, que no hay violencia en creer que el reo hacia alarde de haber cometido los delitos enunciados por los testigos, a-

tribuyéndose el lauro de haber perpetrado el solo aquellos en que es probable tuviera consortes, y singularmente la herida de la Calero, para contraer un mérito relevante con los que lo presenciaban.

El reo, comprendiendo sin duda el daño que le resultaba de la declaracion del testigo Dominguez, lo recusó en el acto del careo (165 14.º) por motivos tan frívolos é innecesos con la causa, como va á oir el Consejo. Dice que le tiene odio porque habiendo subido el dia seis de Marzo á dar aguardiente á los presos, le dijo el testigo, que era calabozero mayor, que no lo volviera hacer sin estar él presente. Esta espresion levisima, no es ni puede ser, aun en el caso de que sea cierta, un argumento para concluir que Dominguez tuviera odio al reo. Por el contrario es una prueba de que este recurrió á este subterfugio, único que pudo encontrar para fundar esta insustancial recusacion, añadiendo despues una historia de la vida y milagros del testigo para tenerlo por sospechoso; pero ni estos milagros ni los delitos que pueda haber cometido Dominguez, á quien no es mi ánimo abonar de hombre de bien, sino de veraz en sus deposiciones, tienen conecision ni la mas remota analogia con el caso que aquí se versa. Una prueba de su franqueza y de la verdad con que ha declarado es la ingénua manifestacion con que al folio 164 vto. 14.º, condesciende con ser ciertos algunos de los hechos que refiere el reo dieron ocasion á sus condenas; empero se afirma en que oyó á Segovia lo que deja referido en su declaracion, y añade que no es cierto estuviere de centinela en el depósito de las mugeres en el acto de curar á Josefa Calero, ques que ayudó á subirla á dicho depósito donde se le hizo la segunda cura, y asistió antes á la primera. Pero lo que descubre la nulidad de las tachas puestas al testigo por el reo para invalidar su dicho es que en su confrontacion con José Gandul pretesta con el mismo objeto que le tiene odio, fundado en un motivo seme-

jante, para conformarse despues enteramente con su declaracion; lo cual arguye que presumia hubiese declarado como Sierra y Dominguez, y que quiso prevenir la prueba de su dicho con la tacha del supuesto odio. (595 y vto. 13. °)

Conclúyese de lo dicho que Segovia hizo fuego con su fusil al inocente vecindario, y que despues hizo alarde de haber cometido los crímenes mas vituperosos y punibles. Por todo lo cual le juzgo vehementemente indiciado de haber cometido asesinatos el aciago dia diez de Marzo, por lo menos de haber herido á Josefa Calero, mostrando una indiscreta y grosera exaltacion por la causa que habia abrazado la guarnicion de Cádiz, con desprecio absoluto de las leyes: y considerándolo por ello comprendido en los artículos 26 tratado 2. ° titulo 1. ° y real órden de treinta de Junio de 1817 en que resolvió S. M. la pena del que con alevosia hiere ò mata: concluyo por el Rey à que el soldado Manuel Segovia sea condenado á la pena de ocho años de presidio por los vehementes indicios que resultan contra él de haber sido quien hirió á Maria Calero tan gravemente que le resulto la muerte.

DOÑA CARMEN VARCARCEL.



Esta señora es esposa de un brigadier, y en calidad de tal se ha sometido al exámen de su conducta en el dia diez de Marzo á la jurisdiccion militar. Los cargos que se le formaron son haber hecho señas con el pañuelo á varios Guías des-

de su casa, cituada en la calle del Marzal solemnizando el dafio que hacian, y animándolos con algunas espresiones. (565 vto. 12.º) De las testigos presenciales, la una, criada de D. Antonio Sibori, no pudo ser ecsaminada por haber fallecido del susto; y la otra, que es Doña Luisa Ameller esposa del testigo D. Juan Romero, se afirma en cuanto este declaró relativo á la señora de Varcárcel, (259 vto. 5.º) y sostuvo su decho en la confrontacion. (268 vto. 14.º) Aunque los testigos del descargo digan verdad, esta debe ceñirse al tiempo y ocasiones en que pudieron ver y observar á Doña Cármen, sin que puedan justificarla plenamente en cuanto á las demostraciones que se les imputan, las cuales ejecutó en algunos de los instantes en que ni las vecinas de la casa de en frente, ni el capitan de navio D. Ignacio Latorre, ni la señora de Guerra, ni Doña Maria Martí repararon en sus acciones,

Doña Cármen alega en esclusion del cargo, que tuvo los cristales cerrados. (566 12.º) Esta manera de rebatirlo confirma plenamente los dichos de los testigos que lo perjudican, pues así como para su defehsa supone una falsedad, induce á creer que del mismo modo se obstina en negar una verdad. Yo estoy persuadido á que Doña Luisa Ameller, no pudo percibir desde su casa el concepto de las palabras que Doña Cármen dirigió á los Guas, pues la distancia de las dos casas, aunque en la misma calle, hace muy difícil la percepcion clara y distinta, cual se necesita para asegurar una cosa con la certidumbre necesaria para que de ella se infera culpa. Mas siendo la principal defensa de Doña Cármen haber tenido cerrado los cristales del balcon la mañana del diez, la inutilidad de semejante defensa se conoce en que al fin confiesa que salió al balcon un rato. (566 vto. 11.º) Entonces debió de hacer las demostraciones que se le imputan, y entonces oiria el testigo D. Juan Rendon las palabras dirigidas á Doña Cármen (268 3.º) por un oficial de Guas,

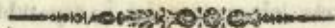
como à una de las deidades à quienes se dedicaba el sacrificio del paisanage.

Rendon es testigo singular, y por él no agravó la culpabilidad de Doña Carmen. Solo lo cito para comprobar con otros indicios que el que ofrece su declaracion no es tan frívolo como aparece à primera vista. Si los escesos de aquel dia causaron en el ánimo de Doña Carmen el horror que en carece, (557 y vto. 12.º) es muy extraño que hubiese tenido serenidad para asomarse al balcon al tiempo que D. José Gabarre regresaba al cuartel al frente de su cuerpo. Al cabo de veinte dias que dicho comandante no visitaba la casa de Doña Carmen, no concibo el motivo porque determinó pasar por delante de aquella casa, dispensando á la inquilina una demostracion que no hizo á ninguna otra señora de las muchas principales que visitaba en aquella época con mas intimidad. (393 3.º) Las palabras del oficial suelto que cita Rendon y el cumplimento de Gabarre forman bastante presuncion para creer que Doña Carmen no estaba ignorante del tumulto preparado, y seguramente prueban que la reconocian como interesada en el estrago y panegirista de los agresores. La educacion que ha tenido Doña Carmen y las demas circunstancias que la adornan, debieron inspirarle un horror tal contra los asesinos, que evitase su vista por todos los medios posibles, y la hiciesen retirar del balcon, si acaso se hallaba en él aquel rato én que sonaron las cajas que anunciaban el tránsito de los Guías por la calle del Veeder. No lo hizo, y si se detuvo, ò salió á él, lo que es peor todavía, para tener el gusto de ver á unos hombres que habian perpetrado las mayores atrocidades. Este solo gusto la movió á permanecer en el balcon, y no la curiosidad de ver y saludar á su conocido Gabarre, pues así como habia pasado veinte dias sin verlo, podia pasar otro dia mas, especialmente cuando se habia hecho tan abominable por el proceder de su tropa. De forma que aun desentendiéndose de las declaracio-

nes de Sileri, de Rendon y de Doña Luisa Ameller, halló en Doña Càrmen un indicio bastante claro de la aprobacion que daba al tumulto por la presencia de espíritu que tuvo para ver pasar á unos hombres tan odiosos, y aceptar y corresponder al saludo de su gefe. Por lo cual la juzgo comprendida en el crimen de la sedicion en cuanto permite la flaqueza de su seso, sin que debiliten este cargo las reflexiones tomadas de su educacion y otras circunstancias respetables, puesto á ser valedero este descargo, casi todos los gefes y oficiales resultarian inocentes.

Ecsaminado, pues, todo lo relativo á Doña Càrmen Var-càrcel, acusada de haber incitado á proseguir en la sedicion, y de haberla aplaudido con palabras y demostraciones: conciu-yo por el Rey que se declare por pena condigna de su imprudente conducta al arresto que ha sufrido, y se le aperciba para que guarde en lo sucesivo el decoro de su seso y circunstancias en las disenciones políticas de los hombres.

RESUMEN.



Terminadas las dos partes de esta acusacion, dividida, para mayor claridad en una circunstanciadísima narracion de los hechos y en un cesamen detenido del punto esencial de si los horrores inauditos del diez de Marzo fueron consecuencia de un tumulto de la tropa ó de un plan conivado del general de la cuarta division y de algunos gefes y oficiales, resta solo tocar ahora la tercera parte que es la relativa á presentar todos los reos bajo un solo punto de vista, puesto que los dos primeros se hallan ya desempeñados bastante por estenso, y de este modo completar las funciones de mi ministerio segun el método que concebí mas á propósito para facilitar la inteligencia y memoria en un proceso tan voluminoso, tan complicado y obscuro, así por la multitud de los reos, como por el estudio y secreto con que han procurado los comprendidos en sus actuaciones que no se rasgase el velo que cubria el origen y los progresos de la iniquidad. Confieso sinceramente que sin el oficio del mariscal de campo Don José Ignacio Alvarez Campana al ministro de la Guerra, y sin la representacion de los comandantes el coronel D. Fernando Capacete, D. José Gabarre y D. Pedro Castañola, hubiera sido harto mas difícil dar con la luz que debia esclarecer sobre los verdaderos motivos de los autores de una ocurrencia la mas

bárbara y sangrienta que conserva la memoria de los hombres; pues en cuantas atrocidades se han cometido hubo siempre algun género de provocacion y algun recelo de daños presentes ó futuros que se trató de prevenir, destruyendo y aterrando á los que pudieran causarlos en algun tiempo, si es que ya no los estaban produciendo. Y lo que es mas: siempre los conspiradores y alevosos fueron los mas débiles por su poder y por su número, y este caso del diez de Marzo es en todo tan extraordinario, que hasta los mas y los mas fuertes se conjuraron contra los menos y totalmente desunidos y desarmados, que en vez de celebrar algun provecho privativo, se regocijaban con el bien general, en que estaban incluidos para la participacion sus mismos enemigos.

Como al fin de cada capítulo particular he reasumido los delitos ó culpas que á cada reo se prueban en la causa y segun ellos he hecho la aplicacion de las penas que á cada uno he creído deber imponerse, segun los casos y circunstancias prevenidos en los artículos de ordenanza en que los he considerado comprendidos, me concretaré ahora á presentarlos clasificados segun la criminalidad de sus hechos, y la especie de castigo de que los he juzgado dignos, para que el Consejo pueda de un solo golpe de vista ponerse en la situacion correspondiente para poder fallar con acierto y corregir, en su caso los defectos que haya podido cometer al presentar el resultado de la causa segun mi propio conocimiento.

He presentado al teniente general Don Manuel Freire combatido de afectos encontrados y arrastrado por las sugerencias de Villavicencio y Campana y por el estado de cosas en que se hallaba la nacion en aquellos días críticos á consentir que se proclamase la Constitucion en esta plaza la tarde del nueve de Marzo, y marchando desde este momento con paso incierto y vacilante, como quien se halla arrepentido de lo que ha hecho. El conocimiento de su autoridad y mando, su bien merecida reputacion militar, por los largos y distinguidos servicios que en su día prestára á la patria, y las falaces promesas de Campana

y otros gefes que creyera sinceras, le hacen abandonar el cuidado interesante, conociendo la calidad y las circunstancias de la guarnicion, de procurar la conciliacion de los ánimos, llegando su seguridad hasta el extremo de mirar con desprecio los avisos que le dieron aquella noche y la mañana siguiente sobre el estado de inquietud y agitacion en que se hallaban algunos cuerpos, y arrojaban de cuando en cuando algunas chispas que anunciaban claramente ser centellas de un oculto y voraz incendio. Su inconstancia y négligencia en proveer de remedio oportuno á los males que se presagiaban, y que desmintieron entonces su conocida actividad y estraordinaria firmeza de carácter y la tolerancia inconcebible con que sufriera atroces ultrajes de sus inferiores, despues de haberse presentado inobedientes en el mas alto grado y resistiendo sus disposiciones á sangre y fuego, me obligaron á considerarle criminal. Mas como ni aparece ni puedo persuadirme que obrase mal con intencion deliberada para ello, y sí por un error involuntario; hijo de las circunstancias de tiempo y del lugar, aunque indirectamente diera lugar con su debilidad á los hechos del diez, he creido presentarlo al Consejo comprendido en uno de los casos á que se refiere el artículo 15 del título 17 del tratado segundo de las ordenanzas, á fin de que con su sabiduría é imparcialidad determine la suerte de este hombre célebre, y mas desgraciado que criminal.

Al mariscal de campo Don José Ignacio Alvarez Campana lo he considerado autor de la sedicion de aquella desastrosa catástrofe que llenó á Cádiz de luto y desolacion en el funesto para siempre diez de Marzo. Su odio reconcentrado y añejo al sistema constitucional restablecido por el general Freire la tarde antes, su resentimiento y ambicion estraordinaria, le hacen concebir el malvado proyecto de invalidar aquel acto, *resistiéndolo en fuerza*, y reduciendo su superior autoridad al estado mas nulo y vilipendioso de que haya ejemplo en los anales militares. Al efecto concitó los ánimos de sus súbditos, reunió á ciertos

de ellos, les comunicò sus ideas, estendió sus planes, y convenidos ya y comprometidos en su ejecucion, procura adormecer al general en gefe con su asisteneia al lado de su persona para imposibilitarlo y evitar que tomase medida alguna, ni trásluciera el proyecto asesino y aleve. Como autor de la conspiracion no tomò medidas como pudo y debió para impedirla, y cuando se le manda, huye cobarde de su puesto aun mucho antes de llegar á ver siquiera el peligro. Doloso y falaz en sus palabras y en sus obras por carácter ò costumbre, falta á la verdad en sus escritos y deposiciones. Inobediente y rebelde se atreve á suspender la ejecucion de las providencias de la autoridad superior del ejército y provincia, y hasta de las órdenes del Monarca, cuya causa supuso defendia.

Menos malicia y de consiguiente menos criminalidad envuelve la conducta del anciano brigadier Don Alonso Rodriguez Valdes, cuyas cañas y anteriores servicios eran respetados por el vecindario ilustrado de Cádiz. Pero fascinado por los torcidos consejos de Campana, corresponde mal á la estimacion del pueblo que le creyera identificado con él en principios y sentimientos. Desde la tarde del nueve dió muestras positivas de su desagrado, y abrogándose facultades que no le competen dió un público testimonio de su disposicion á resistir lo determinado por el general en gefe; y en el dia diez, con conocimiento de la trama urdida con igual objeto, y presenciando síntomas nada equívocos de la sedicion que amagaba, y seguro de la mas absoluta insubordinacion, se marcha tranquilo, abandona los cuarteles donde su presencia fuera necesaria sin tomar providencia alguna para evitar ò contener los males que amagaban. Mandado despues con Campana con este objeto, huye de su imitacion, solo porque se le dice que allí habia peligro, y retrocede sin cumplir su obligacion, y desobedeciendo un proyecto superior. Esta conducta y la que en el mismo dia y en los posteriores observò me han convencido, bien apesar mio, de que este gefe tuvo parte en la

sedicion, y á que por ello cooperó como Campana á los desastres lamentables del diez.

El coronel Don Fernando Capacete, que en la tarde y aun en la noche del nueve diera indicios de avenirse con lo dispuesto por el general en jefe para el restablecimiento de la Constitucion, escitadas por Campana sus preocupaciones, y admitiendo el proyecto de resistir lo acordado por aquel superior, se lanza animoso y feroz en un caos de delitos, desobedeciendo á sus gefes, promoviendo la insubordinacion de sus súbditos, y autorizando el esterminio de un pueblo inocente, inerme y descuidado, á quien atacan el primero su batallon de la Lealtad. Apoderándose de las llaves, puertas y puestos mas interesantes de la plaza, dispuso de las tropas de su cuartel y quiso disponer de las del vecino, distribuyéndolas á su voluntad como gefe árbitro y supremo; atreviéndose á improperar al general en jefe, á exigirle órdenes, y á que dier satisfacciones repetidas de su conducta. No contento con tamaños y tan capitales atentados, osa insultar la magestad del Monarca invitándole á que deje su régio Alcázar para trasladarse á morar entre los verdugos de Cádiz, amenazándole si no con la pérdida de su imperio en la plaza y ejercito. En una palabra en cuanto hizo y en cuanto dijo aquel y los dias posteriores se ostento furiosamente fanático-insubordinado é inobediente, autorizando la indisciplina de sus súbditos, que con su ejemplo y salvaguardia se entregáran sin reserva á multitud de excesos reprobados y punibles, sin que se le viera ni contener, ni castigar á ninguno de sus ejecutores.

Joven inesperto, y resentido con los constitucionales el comandante de Guías Don José Gabarre, y seducido por su director Campana que lisonjeara su ambicion, entra en la liga para resistir la jura de la Constitucion de cuyas banderas habia desertado. Al efecto, desde la noche del nueve predispuso el ánimo de su tropa, y escitó la animosidad de sus oficiales contra un sistema que les repugnára. Todo dispuesto para el alzamiento

to, sabe presentarse ignorante con crecida hipocresía y engañar con su aparente sumision al general en jefe, evitando así que trasluciendo la trama la cortara oportunamente y aguase sus esperanzas. Recibida la señal y tocada la hora convenida con sus socios para el alzamiento, forma su tropa, manda que lo haga tambien la de Bujalance acuartelada con su batallon, los distribuye á su placer y segun la escigencia del plan, y se dirige hostilmente y haciendo fuego á la plaza de San Antonio á cuantas personas y objetos encontraron dignos de su odio las fieras que mandaba. Incorporado en dicha plaza el general en jefe, á quien hiciera fuego su tropa, y puesto á la cabeza de su batallon, emprende su marcha para puerta de Tierra, y en el tránsito dispuso de su fuerza sin contar con la autoridad de dicho superior para semejantes medidas, indicando en esto y en cuanto despues hiciera el desprecio con que lo consideraba. En una palabra, su conducta fué la de uno de los primeros gefes de la sedicion, la de uno de los principales ejecutores de los males y desastres que la siguieron, autorizando personalmente el robo y el asesinato, sin que para evitarlos ni contenerlos diera disposicion alguna.

El primer Ayudante de Guías Don Pedro Balboa, sabedor y agente de la sedicion cuando se preparaba, y ejecutor muy principal de sus efectos, contribuyó en gran manera á los desastres del dia diez, así como el teniente de su mismo cuerpo Don Joaquin Recaño y el subteniente de la Lealtad Don Ramon Elizalde, que cometieron ya por sí, ya por medio de la tropa que acaudillaban, varios excesos y crímenes dignos del último suplicio.

El ex-sargento Don Francisco Ramos, capitan de llaves, que entregara indebidamente á un jefe incompetente como lo era su coronel, y los sargentos segundos Santiago Fernandez y José Arnaldo, de la Lealtad, y Manuel Gutierrez, de América, fueron en su clase conspiradores directos contra la autoridad del general en jefe y vecindario de Cádiz y cabezas de motin, pues ges-

tionaron con otros de su misma clase la insubordinacion de la tropa, y contribuyeron cada cual segun su empleo, posicion y circunstancias á la ejecucion de los desastres que de sus resultados sufriera el pueblo en aquel dia, asi como contribuyeron los soldados de Guias Francisco Mesana y Magin Soledad, á quienes se justifica haber andado desvandados y haber robado con violencia dos relojes de sobremesa, que forzados por su sargento primero devolvieron á su dueño, pero estafándolo en media onza. Como los delitos de estos reos son de la primera magnitud, y concurren ademas en su comision circunstancias que los hacen infamatorios y viles, los he juzgado comprendidos en los artículos 25, título 2.º; 4 y 26, título 4.º; 21, 22 y 26, título 6.º; 22, título 7.º; 2 y 6, título 10; 22, título 16; 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 13, título 17; 2, título 29 del tratado 2.º; 1, 7, 8 y 32, título 2.º; 6, título 8.º, tratado 6.º; 1 y 2, título 5.º, tratado 7.º; 7 16, 21, 23, 26, 28, 29, 30, 34, 35, 41, 42, 55, 66, 65, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 84, 85, 117, 118, título 10, tratado 8.º y Reales órdenes de 31 de Agosto de 1772; 27 de Enero de 1773; 24 de Setiembre de 1776 y 12 de Agosto de 1817, y pedido por ello que sufran la pena de garrote, previa la degradacion de los gefes y oficiales.

A los capitanes Don José de los Reyes y Don Mariano Maturana, del batallon de la Lealtad, y á Don Inocencio Maranges, del de Guias, al teniente Don Francisco Pierra, de aquel, y al subteniente Don José Sacanell de este, los he considerado tambien cómplices en la sedicion, como que tuvieron noticia anticipada de ella, y se les justifica haber cooperado á sus efectos, hostilizando cada cual con la tropa de su respectivo mando al pueblo, y cometiendo actos de indisciplina é inobediencia á la autoridad legitima de la plaza y del ejército, produciendo asi la insubordinacion de sus inferiores y autorizando sus desórdenes y escesos. El sargento primero graduado de subteniente Don Antonio del Castillo, los de su clase Agustin Perez y Don Luis Jime-

nez, y los segundos José Zancudo y Mignel Meseguer, á quienes reputa la causa como autores del motin, de la insubordinacion é indisciplina alarmante de su batallon de América, obrando de inteligencia y acuerdo con los de su clase de la Lealtad y Guias en aquel dia y posteriores, son tambien considerados como cómplices muy principales de la sedicion, á cuyos efectos contribuyeron cuanto les fuera dable y estuvo al alcance de sus facultades, que gracias á la firmeza de sus dignos oficiales no desplegaron á medida de sus manifestos deseos. Por ello he juzgado dignos de que sean borrados de la lista de los seres vivientes estos oficiales y sargentos; pero considerando que en sus hechos no concurren circunstancias tan agravantes como en los anteriores reos, he pedido que sufran la pena de ser pasados por las armas segun lo dispuesto en los artículos 25, 42, 43, título 2.º; 1, 4 y 26, título 4.º; 22, título 6.º; 2 y 6, título 10; 2, 5, 6, 7, 9, 11 y 15, título 17; 2, 34, título 29 del tratado 2.º; 32, título 5.º, tratado 6.º; 7, 21, 23, 24, 29, 35, 42, 43, 62, 63, 66 y 85, tratado 8.º, título 10, y Reales órdenes de 31 de Agosto de 1772, 17 de Febrero de 1780 y 30 de Junio de 1817.

El teniente coronel, gefe de la plana mayor de la cuarta division, Don José María Rodriguez, que contribuyera á relajar la disciplina de sus subordinados, que debiera conservar á toda costa como oficial y como gefe, resulta tambien cómplice en la sangrienta sedicion militar del diez, de cuya criminal conducta se jactára ufano la mañana del once haciendo alarde de haber contribuido muy principalmente al alzamiento de las tropas del cuartel de San Roque. Su fuga á Portugal; haciendo cómplice en el delito de desercion á pais extranjero al subteniente Don Luis su hijo, suministra un vehemente indicio de sus crímenes; y el haber reclamado la carta de vida con arreglo al artículo 6.º del tratado entre nuestra nacion y la portuguesa cuando se le constituyó en prision, una prueba de que estaba convencido de sus delitos y de que por ellos merecia la ultima pena, que no

he dudado pedir se le imponga, si el Consejo no creyere que se halla indultado de ella por la referida carta; la cual creo puede tener lugar respecto á la que incurriera por su desercion, y no respecto á la que le corresponde por los delitos que la produjeron. Mas si el Consejo creyere lo contrario, juzgo que entonces debe imponerle la de diez años de presidio con arreglo al espíritu del artículo 34 del tratado 8.º, título 5.º

Contra el ayudante general de plana mayor Don José Maria Ballesteros, que lo fué de la cuarta division que guarnecía á Cádiz, resultan gravísimos indicios de su complicidad en la sedicion, y hay en la causa pruebas bastantes para creer que fué tambien uno de los que en el pabellon del general Campana tomaron la voz para reconvenir al general en jefe y pedirle esplicaciones. Sus pasos todos en aquel dia, su desercion á pais extranjero, antes de proceder á su prision y su fuga del arresto en la época de los careos, todo indica bien claramente que temia el conocimiento de sus delitos, y que trató de evadir la pena de la ley, sustrayéndose del poder de la justicia.

El segundo comandante que fué de la Lealtad, Don Pedro Regalado Castañola, no está convencido de haber convenido en verificar la sedicion, aunque aplaudió como justa la resistencia pocos momentos antes de romper, y rota que fué cooperó á sus efectos, bien que como jefe inferior y subordinado á su rebelde coronel. Acusado de sus remordimientos por los delitos de esta especie que confesara en la manifestacion al Rey que firmó con su jefe y el de Guías, se fugó á Portugal fingiendo para ello un pase militar de que se sirviera con sus socios en la desercion en su marcha á Lisboa.

Tampoco ha podido la causa convencer al sargento mayor comandante accidental del regimiento provincial de Bujalance D. Miguel Audia de haberse convenido y puesto de acuerdo con los jefes autores del alzamiento para su ejecucion, pero no faltan indicios para creer que no estaba ignorante en un todo. Y su conducta al estallar la sedicion, formando su cuerpo, sacándolo

lo del cuartel, y dirigiéndose á la voz del comandante de Guías por el camino que le indicó hasta puerta de Tierra en actitud hostil, avanzando en su marcha una compañía y destacando otras que cubriesen las avenidas de su flanco derecho, prueba hasta la evidencia, que si antes nada supo, se convino despues y en el acto de obrar en contribuir por su parte al logro del deseado objeto de los conspiradores, cuyo proceder imitó. Aunque su cuerpo no se entregára como otros á los desórdenes y excesos, hay consignados testimonios en la causa que acreditan no haber guardado la disciplina que preconiza su jefe, que como los demas miraron con desden la averiguacion de los criminosos ejecutores del asesinato y del robo, de la violencia y profanacion.

No es probado que el sargento mayor del provincial de Jerez Don Antonio Caraza estuviese en el misterio de la sedicion desde su origen, pero cooperó á ella cuan activamente pudo, pres-tándose y haciendo servir su cuerpo á los fines que le previniera el coronel Capacete, quien despues lo recomendó en su representacion al Rey como uno de los que habian contribuido muy particularmente á los buenos efectos del alzamiento. Su abandono, cuando salió por la tarde á patrullar, y su omision en castigar ó aprender á los dispersos que encontró cometiendo desórdenes, y las baladronadas con que se vanagloriaba despues de los sucesos, de la parte principal que en ellos habia tenido, son pruebas harto fuertes de que si este jefe no fué autor, fué al menos cómplice en la sedicion y de que cooperó cuan activamente fué dado á su carácter, situacion y rudeza, á sus efectos, por mas que se quiera rebajar el grado de su criminalidad, atendida la animosidad que se advierte en algunos de los testigos que lo acusan.

Los subtenientes de la Lealtad D. Ricardo Otero y D. Manuel Ansa y Roca, que antes del tumulto indicaron bien á las claras en los corros que con otros compañeros formaban en el patio del cuartel, su inteligencia en el plan que se preparaba, manifestaron despues mientras los sucesos, y en sus reconven-

nes altancras, injustas é insubordinadas al general en jefe, que fueron de los agentes subalternos de la sedicion mas acalorados y decididos; y en las comisiones que en los dias posteriores merecieron ambos de sus gefes se encuentra la razon de su criminal complicidad en aquellos hechos espantosos, en los cuales tuvo tambien parte su compañero Don Juan Cerezo, que se gloriara de haber usado de su escopeta de dos cañones para ofender al vecindario, prestándose, apesar de la enfermedad de que se supone invadido, á ser el mensajero de su coronel, y el conductor de unas órdenes que no le correspondia comunicar.

El sargento primero del propio cuerpo José Ecsaudi, abandonando su puesto y saliéndose del cuartel, no obstante estarle prohibido, para mezclarse con tropa que no era de su compañía sin mandato espreso que lo autorizase al efecto, indicó bien estar contagiado de la indisciplina que ostentó su cuerpo, y en especial su clase. Contribuyendo en el camino para la Cortadura al robo de dos caballos de que intentó lucrarse despues, y asistiendo á las juntas sediciosas celebradas por los sargentos de la guarnicion, testificó su cooperacion á los desórdenes de la sedicion, si ya no fué, como otros de sus compañeros, cómplice en ella.

Los sargentos primero y segundo de América Pedro Lopez y José Mozo contribuyeron con sus acciones y palabras á la indisciplina é insubordinacion de su cuerpo, escitándolo para que tomase parte en la sedicion, asistiendo asi mismo á las juntas sediciosas habidas por los de su clase para llevar adelante los efectos de sus maquinaciones, y nombrando en ellas emisarios para asegurarse de la certeza de las Reales órdenes que se les hubiesen comunicado.

El cazador de Guías Vicente Gil, y los dragones del Rey Alejo Ferrando, Isidoro Gonzalez y José Franco, estan convencidos de haberse desbandado, separándose de su puesto, y de haber cometido varios crímenes; resultando indicios de haberse mezclado en otros muchos de los que se cometieron el dia diez,

y que no han podido justificarse plenamente: resultando por ello que estos individuos fueron de los que con sus hechos atroces contribuyeran mas á la desolacion y males que experimentarä el vecinuario.

He considerado pues que el ayudante general de plana mayor Don José Maria Ballesteros, el segundo comandante D. Pedro Regalado Castañola, los sargentos mayores de Milicias Don Miguel Andia y Don Antonio Caraza, los subtenientes Don Ricardo Otero, Don Manuel Ansa y Roca y Don Juan Cerezo; los sargentos primeros José Ecsaudi y Pedro Lopez; el segundo José Mozo y los soldados Vicente Gil, Alejo Ferrandé, José Franco é Isidoro Gonzalez se deben reputar en el caso de primeros cooperadores á la sedicion, y comprendidos en los artículos 25, título 1.º; 25, título 2.º; 4, 21 y 26, título 4.º; 3 y 22, título 6.º; 26, título 12; 22, título 16; 1, 2, 5, 6, 7 y 13 del título 17; 12, título 30, tratado 2.º; 7 y 8, título 2.º, tratado 6.º; 6, 23, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 42, 51, 53, 54, 64, 66, 69, 72, 73, 83, 93 y 98, título 10.º, tratado 8.º, ley 19, título 14, partida séptima y reales órdenes de 10 de Diciembre de 1778 y 31 de Agosto de 1772 y por ello he pedido se les imponga la pena de diez años de presidio, debiendo ademas ser estrañado del reino, despues de sufrirla, el sargento Ecsaudi, por la parte que tuvo en el hurto de los dos caballos en despoblado, en conformidad de lo prevenido en la ley 19, tit. 14 de la partida séptima.

Poniéndose voluntariamente á la cabeza de varios soldados dispersos el capitan de ingenieros Don Pedro Antonio Molina, tolerando que á su vista cometiesen escesos que debió contener, y á los cuales provocó con sus arengas y escitaciones, indicó de un modo positivo que le eran gratos aquellos sucesos, y que consideró como un deber suyo contribuir á la sedieion del modo que le fuera posible. De ello resulta convencido y tambien de falso en sus deposiciones.

Don Pablo Porta y Don José Juan de Torres, teniente y

subteniente de la Lealtad, comisionados para cubrir y reforzar con un piquete de su cuerpo el punto de la Cortadura, disimularon los desórdenes de su tropa y cooperaron al robo de dos caballos que fueron arrebatados violentamente á sus dueños, por cuya restitution les exigieron despues una cantidad, pretestando con calumnia que fueron autorizados por los generales Freire y Campana para venderlos y repartir el importe entre los soldados. Llegados á la Cortadura manifestaron con vanagloria la parte que ellos y sus compañeros habian tenido en la sedicion, de lo que es una prueba segura la conducta que observaron despues.

El sargento primero de América José García está vehementemente indiciado de ser uno de los que, con los demas de su clase y cuerpo que se hallan acusados en este proceso, contribuyeron á sublevar su tropa y á escitarla á la sedicion contra lo dispuesto por el general en jefe; y se le prueba que hurfando la vigilancia de la guardia de su cuartel salió de él para asistir la misma tarde del diez á una junta que celebraron los de su clase en el de San Roque con el objeto altamente criminal de tratar de la deposicion y arresto del general en jefe, y de nombrarle sucesor.

Juan de Moya, que por actos positivos de indisciplina fué privado de la primera escuadra que obtenia en su regimiento de América, y sentenciado á servir de último soldado de su compañía, contribuyó con su conducta insubordinada y rebelde á escitar la tropa de su cuerpo al motin y sedicion: cooperando con otros á la violencia del rastrillo que de su cuartel daba á la muralla real para que pudiesen subir á ella y hacer fuego al pueblo, como sus vecinos los de la Lealtad y Jerez, los soldados ya sublevados de su compañía.

El soldado del fijo de Ceuta Manuel Segovia tiene! contra él vehementes iudicios de haber hecho armas contra el pueblo y cometido asesinatos, resultando convencido de que se lisonjeaba despues de haberlo así verificado. Por ello he juzgado que estos reos, cada cual por sus hechos respectivos, se hallan com-

prendidos en los artículos 26, título 1.º; 20, título 2.º; 4, tit. 4.º; 2, 6, 13, título 17, tratado 2.º; 21, 23, 30, 34, 35, 66, 72, 84, 85 y 120, título 10, tratado 8.º, ley 19, título 14, partida séptima y real orden de 30 de Junio de 1817.

Por lo cual he pedido se imponga la pena de 8 años de presidio al capitán D. Pedro Antonio Molina, al teniente Don Pablo Porta, al subteniente Don José Juan de Torres, al sargento primero José García y à los soldados Juan de Moya y Manuel Segovia, debiendo el teniente Porta y el subteniente Torres ser, concluida esta condena, estrañados de los dominios españoles por su cooperacion al hurto de los caballos, conforme à lo determinado en la 19, tit. 14, partida séptima.

Los capitanes de la Lealtad Don Francisco Rubio Auli y D. Diego Reyes, apesar de su tenaz negativa, y del triste efugio de suponerse enfermos para convencer de su inocencia, son convencidos de complicidad en la sedicion y de falsedad en sus deposiciones, resultando ademas contra Reyes el delito de deseracion à pais estrangero con pase supuesto, huyendo sin duda del reato y consecuencias de sus culpas, en cuyo crimen hizo tambien cómplice al subteniente Don Juan Antonio, su hijo.

Sobre resultar vehementes indicios de que el capitán de Bujalance D. Manuel de Soto se mezclara con su compania en los desórdenes del dia diez, se halla plenamente justificado que en lugar de haber providenciado lo conveniente para castigo de sus ejecutores, supo y vió que enagenaban prendas robadas, y tuvo el descaro de agenciar para sí una de ellas, y de mediar en la venta de otra como chalan ó corredor intruso, dando à sus sargentos ejemplos de su injusticia y de la mas reprehensible indisciplina.

El ayudante de Guías D. Joaquin Sacanell antes y despues del rompimiento dió muestras nada equívocas de su complicidad en la sedicion, que provocara con sus agencias y razonamientos, y à que cooperara acaudillando la guerrilla que marchaba à vanguardia de su batallon para despejar su tránsito, haciendo fuego.

Las pruebas é indicios que arroja de sí la causa convencen al teniente D. Juan Perez Burgos, ayudante adicto á la P. M. de la cuarta division, de cómplice en la sedicion del diez de Marzo, y de haber escitado á ella á los destacamentos de Farnesio y dragones del Rey á su tránsito por puerta de Tierra cuando fueron y volvieron de dar agua á sus caballos, resultando ademas falso en sus deposiciones.

Habiéndose hallado el teniente de la compania de granaderos de la Lealtad D. José Colunga en las reuniones sediciosas, que ya en el patio, ya en el pabellon de su coronel, tuvieron varios de sus compañeros la mañana del diez antes del alzamiento, resulta convencido de su conocimiento en la sedicion fraguada al intento de contrariar las disposiciones del general en jefe, á que cooperara unido á sus compania.

Inobediente y falso el teniente de dragones del Rey D. Manuel Gonzalez, fué un agente del sedicioso coronel de la Lealtad, resultando cómplice en la sedicion y cooperador á sus efectos en los que tanta parte tuvieron los individuos del destacamento de su cuerpo, cuyo mando se abrogó sin corresponderle.

Los escesos que se prueban al cabo de América Tomas Perez, al cabo de tambores de la Lealtad Tadeo Boit, al soldado del mismo cuerpo Teodoro Pujol, y á José Franco, José Carmona, Francisco Diaz, y Juan Pineda del provincial de Sevilla, los convencen de cooperadores en los desórdenes cometidos en Cádiz por la guarnicion, en especial por los soldados que, abandonando sus filas y puestos, se dispersaron por la ciudad para entregarse al pillage.

Considerando, pues, el grado de criminalidad que resulta contra los capitanes Don Francisco Rubio Auli, Don Diego Reyes y Don Manuel de Soto, los tenientes D. Joaquin Sacanell, Don Juan Perez Burgos, Don José Colunga y Don Manuel Gonzalez, y contra los cabos, tambores y soldados To-

mas Perez; Tadeo Boit, Teodoro Pujol, José Franco, José Carmona, Francisco Díaz y Juan Pineda he juzgado que se hallan comprendidos en los artículos 26, 29, título 1.º, 20 y 25, título 2.º, 4 título 4.º, 3, título 6.º, 1, 2 y 6 título 10, 2, 5, 6, 8, 13, 21, título 17, 12, título 30 del tratado 2.º, igualmente que en los artículos 7, 21, 28 30, 34, 53, 66, 72 y 85, título 10 del tratado 3.º, en el artículo 4.º de la real ordenanza de 31 de Agosto de 1772 y la de 24 de Septiembre de 1776; y por ello he pedido que sean condenados á perder sus empleos los oficiales, y todos á sufrir la pena de seis años de presidio.

Ademas de cómplice en la sedicion y de cooperador á sus efectos, acaudillando parte de su compañía de cazadores de la Lealtad cuando se dirigiera en los momentos de estallar fuera de puerta de Tierra, haciendo fuego, resulta absolutamente falso en sus deposiciones el teniente Don Dominguito Azcuénaga, y tambien indiciado de haber contribuido á los desórdenes que cometiera su tropa la mañana del once siguiente.

El teniente de Guías Don Camilo Moreno es cómplice en la sedicion, y tiene probado hasta por su propia confesion que la primera compañía, de que era comandante y á cuya cabeza marchara el diez de Marzo hizo fuego en varios parages de la ciudad, sin que haga constar que para evitar tal desorden y sus consecuencias tomara providencias de su empleo y honor.

El sargento primere de Guías Atanasio Yañez declaró falsamente, y sin comision para ello anduvo desvandado por el pueblo, ya solo, ya acaudillando dispersos, que fueron en gran ó en la mayor parte los autores de cuantos desórdenes se cometieron en Cádiz el diez de Marzo.

Resulta convicto de su cooperacion al alzamiento del día diez, y de su asistencia á la junta celebrada por los de su

clase el trece para la eleccion de emisarios que, pasando á Madrid, supiesen de boca de S. M. la certeza de su real orden del siete del mismo mes, mereciendo para ello los sufragios de sus compañeros, el sargento de granaderos de la Lealtad Domingo Adan, que evacuó dicha comision segun las instrucciones que al efecto se le dieran.

El sargento segundo y soldado de Farnesio Manuel Sanchez y José Cobaleda se hallan convencidos de su separacion voluntaria de sus respectivos puestos la tarde del nueve de Marzo, quando su destacamento marchaba á puerta de Tierra; acometiendo en la plaza de S. Juan de Dios á los paisanos que allí habia; resultando también sospechosos de que en el dia diez se mezclaron en los escesos comunes á la mayor parte de la guarnicion.

El cabo Joaquin Barasuain, y los soldados Antonio Vidal, Isidro Perez, Jacinto Barros, José Ascarza, Jacobo Freire, Ignacio Crispin, y Manuel Rodriguez, todos del batallon de Guias, se hallan convencidos de haber sido ejecutores de varios de los desórdenes cometidos el dia diez por los cuerpos sublevados de la guarnicion de Cádiz, y mas especialmente por los que anduvieron, como la mayor parte de estos reos, dispersos por la ciudad; é indiciados de otros muchos crímenes que no se les ha podido justificar por las razones que mas de una vez tengo espuestas al Consejo. Por ello he juzgado que estos individuos y los tenientes D. Domingo Azcuénaga y Don Camilo Moreno, los sargentos Atanasio Yañez, Domingo Adan y Manuel Sanchez y el soldado José Cabaleda, se hallan comprendidos, segun la naturaleza de sus respectivos crímenes, en los artículos 25 y 26 título 1.º 25, título 2.º tratado 2.º = 50, 52, 65, 66 y 69 título 10 tratado 8.º y artículo 4.º de la real orden de treinta y uno de Agosto de 1772: por cuya razon he pedido que, ademas de perder sus empleos los que los obtienen, sean con-

denados á cuatro años de presidio, excepto Isidro Perez y Antonio Vidal que deben purgar sus delitos con cuatro años de obras públicas.

El teniente retirado Don Jacobo Bugarin oficial de correos de esta plaza se presentó la mañana del diez de Marzo en varios parages de esta ciudad, espada en mano, acaudillando dispersos de varios cuerpos, á quienes incitara á continuar en su indisciplina y desordenada conducta: por cuya razon he pedido se le prive de los honores de su retiro y de los goces de su empleo, y que sea desterrado por cuatro años á las islas Canarias bajo la inmediata vigilancia de la autoridad local, conforme á lo prevenido en los artículos 66, título 10 tratado 8.º bajo la inteligencia de que no tuviese conocimiento anticipado del delito que auxilió y no hacer mas punible su cooperacion.

El subteniente de la primera compañía de Guías D. Francisco Rubio, tolerando que su tropa hiciese fuego en varios parages de la ciudad, sin haber probado que para evitarlo ó contenerlo hizo cuanto su deber esigia, y entregándose despues á una vagancia voluntaria, separándose del puesto que se le habia consignado sin orden para ello, acreditó su complicidad en la sedicion y que en cuanto le fué posible contribuyó á sus efectos.

Don Magin Lladó subteniente de la Lealtad se halla confeso de ser uno de los que reconviniéron al general en jefe el dia diez por haber permitido se proclamara la Constitucion, y convicto de haber cooperado á resistir los mandatos de dicho superior jefe.

El sargento segundo de Valencia Don Diego Molina que con tropa de su cuerpo se hallaba guarneciendo la Cortadura el dia diez de Marzo contribuyó á que su guarnicion se sublevara, siguiendo el ejemplo de la de Cádiz y toleró que su tropa hiciese fuego.

El soldado de la compañía de cazadores de Guías Manue

Navarro se desbandó el día diez de Marzo, y hay graves indicios de que fué de los dispersos que concurrieron á los desórdenes de aquel día, y de que cuando menos robó en ellos.

Atendiendo, pues, á la gravedad y pruebas de sus respectivos delitos he pedido que los subtenientes Don Francisco Rubio y Don Magin Liadó sean privados de sus empleos, y condenados á dos años de presidio segun los artículos 22 título 6.º, 2, 6 y 13, título 17, tratado 2.º, 21, 23, 35, 41, 43, 66 título 10 tratado 8.º. Que Don Diego Molina sufra igual pena en un presidio correccional conforme á lo determinado por los artículos 4, título 4.º, tratado 2.º y 66, título 10 tratado 8.º; y dos años de trabajos públicos el soldado Manuel Navarro, como comprendido en los artículos 72 y 73 título 10 tratado 8.º.

El sargento segundo de dragones del Rey Don Juan Bujalance se halla convicto y aun confeso da su complicidad en la sedicion, y de la irregularidad de su conducta: por cuyos delitos juzgo se halla comprendido en los artículos 4, 21 y 26 título 4.º, tratado 2; 7, título 2.º, tratado 6, 30 y 66, título 10.º tratado 8.º, y con arreglo á ellos pido se le prive de su empleo y que se le destine á un presidio correccional por el término de un año.

Don Angel Mouli, capitan agregado á la Lealtad, tuvo conocimiento anticipado de la sedicion que cooperó á preparar; fué conductor de los partes que dirigieron al gobierno el día diez en la noche los gefes del alzamiento, disfranzándose al intento; y con la mira de favorecerlos declaró falsamente.

El sargento primero graduado de subteniente Don Manuel Pardo acaudilló dispersos la tarde del día diez, y con ellos concurrió al hurto de un caballo que retuvo en su poder hasta el siguiente día. Y considerando á estos reos comprendidos en los artículos 4, título 4.º tratado 2.º, 28, 30, 34, 66, y 85 título 10 tratado 8.º artículo 4 de la real orden

de 31 de Agosto de 1772 y ley 19 título 14 partida 7 he pedido que sean privados de sus empleos y estrañados del reino.

Por vehementes indicios resulta complicado en la sedicion del diez de Marzo el capitan de la Lealtad Don Miguel Rodriguez Alcántara, quien aparece inexacto, tanto en sus deposiciones, como en el cumplimiento de sus deberes cuando por la tarde salió con su compañía á patrullar por el pueblo.

Resulta probado que la sesta compañía del provincial de Jerez, que mandaba el teniente Don Juan Belber, hizo fuego el dia diez desde las azoteas del cuartel de San Roque, contribuyendo asi á la sedicion y á sus sangrientos efectos, sin haber probado que procurase contener tamaño desorden, ánses bien resultan indicios de que lo mandara.

El subteniente de la Lealtad Don Francisco Calé cooperó á la sedicion, mostrándose insubordinado, reconviniendo al general en gefe por sus disposiciones, y esigiéndole tumultuariamente, unido á sus compañeros, que autorizase las que le pidieran á efecto de llevar á cabo su rebeldia.

El sargento primero de América Manuel Santos fué insubordinado, y contribuyó á la indisciplina de su compañía está indiciado de haber incitado á la sedicion, y convicto y confeso de haber asistido á la junta que los de su clase celebraron el dia trece para el nombramiento de emisarios que pasando á Madrid, se asegurasen de la certeza de la real orden del siete de Marzo.

He pedido para estos cuatro reos la pena de privacion de empleo, atendida su culpabilidad respectiva, y que el sargento Santos sirva ademas seis años de último soldado en la compañía y cuerpo á que se le destine, todo con arreglo á los artículos 20 y 25 título 21.º, 4, 21 y 26, título 4.º 22, título 7.º, 6 y 7, tratado 2.º, 23, 28, 30, 34, 65 65 y 120, título 10 tratado 8.º.

Hallándose de guardia en la cárcel la mañana del diez de

Marzo el teniente del provincial de Sevilla, Don José Suarez, toleró que su tropa se entregase al desórden general de aquel día, sin que procurase evitar los que en las inmediaciones de su puesto se cometian, y sin que diese á los gefes de la plaza el correspondiente parte, cooperando de este modo al plan de los sediciosos: por cuyas razones lo he considerado comprendido en los artículos 7 y 8, tratado 2.º, título 17, 32, 54 y 36, tratado 6.º, título 5.º, 35, 43 y 66 tratado 8.º, título 10, y pedido por ello que sea suspendido de su empleo por cuatro años.

Aunque por los graves crímenes que se prueban al subteniente de la Lealtad Don Manuel Capacete merece ser considerado como reo comprendido en los artículos 2, 6 y 13 tratado 2.º, título 12, 30, 35, 66 y 85 del tratado 8.º, título 10, y ser condenado por ello á perder su empleo y á seis años de arsenales, teniendo en consideracion su corta edad, y que es hijo del coronel Capacete, de quien era comensal el diez de Marzo, he pedido al Consejo tenga por suficiente pena la de que le suspenda por dos años de su empleo, á contar desde el día que recaiga su fallo.

Los sargentos primero y segundo de Bujalance, Asensio Rincon y Alfonso Valenzuela, fueron encubridores de alhajas robadas, y compraron, sabiendo su criminal procedencia, dos relojes que usaron y retuvieron cada cual en su poder hasta que para su entrega fueron requeridos judicialmente: por cuya causa incurrieron en las penas de los artículos 66 y 72 del tratado 8.º, título 10 de la ordenanza. Mas atendiendo á la circunstancia de haber sido autorizado aquel acto por su propio capitán, y á la honradez y buena conducta que han acreditado durante la actuacion, me he limitado á pedir al Consejo que los condene á dos años de suspension de sus empleos, que deberán contarse desde el día que se les intime la sentencia.

Los subtenientes de la Lealtad Don Juan Antonio Reyes

y Don Miguel Rodriguez y el cadete Don Francisco Sharbi, aunque por su concurrencia á la junta celebrada en el pabellon de su coronel la mañana del diez antes del alzamiento, y por las demas faltas ó culpas que cometieron, eran acreedores á la mayor pena que señalan los artículos 22 tratado 2.º titulo 6.º, 6, tratado 2.º, titulo 17. 25, 25, 42, 45 y 13 del tratado 8.º titulo 10.

Teniendo presentes las circunstancias que en todos tres concurren, de ser menores de edad, de hallarse los dos primeros al lado de sus padres, capitanes de su cuerpo, y el tercero bajo la tutela y amparo del coronel de su cuerpo que lo mantenía mirándolo como hijo, he pedido se limite su castigo á que sean suspensos de sus empleos aquellos por el término de seis meses, y á que por otros tantos no pueda optar Sharbi al que le ha correspondido, entendiéndose desde que se les notifique el fallo de esta causa.

Como el cargo principal contra el comandante de escuadron D. Alonso Garcia resulta de la conducta de algunos individuos del destacamento de Farnesio su cuerpo que en la tarde del nueve se separaron de la formacion y acometieron al pueblo que victoreaba la Constitucion en la plaza de San Juan de Dios, sin que tuviese noticia de lo resuelto por el general en jefe; y por otra parte no aparezcan hechos que lo acriminen en su proceder la mañana del diez, antes si que se negó á las sugeriones repetidas del coronel Capacete, cuya recomendacion en su escrito al Rey carece de fundamento, lo he considerado comprendido en los artículos 13 del tratado 2.º titulo 17, 21 y 85 del tratado 8.º titulo 10 de la ordenanza, y he pedido que sea condenado á la pena de cuatro meses de suspension de empleo, teniendo presentes sus distinguidos servicios militares.

Por la cooperacion que prestò al alzamiento militar del dia diez el teniente de granaderos de la Lealtad Don Gabriel Fernandez, y por su indiscreta y grosera comportacion con

los gefes que condujera presos el dia once al castillo de S. Sebastian, he juzgado á este reo incurso en los artículos 21 25, 25, 41 y 66 del tratado 8.º, titulo 10 de la ordenanza, y he pedido que se le condene á sufrir tres meses de prision en un castillo, y despues otro tanto tiempo de suspension de empleo.

Al subteniente de América Don Francisco Roea, cuya indiscrecion, vertiendo palabras y razones que lo indicaran cómplicado en los desórdenes del dia diez, y en la estraordinaria insubordinacion de su cuerpo en el mismo dia, lo he considerado comprendido en los artículos 2.º tratado 2.º titulo 5.º en el 6.º del mismo tratado y titulo 17 y en los 21, 26 y 66 del tratado 8.º titulo 10 de la ordenanza, y he pedido que se le considere por pena la prision que ha sufrido, y que se le aperciba para que en lo sucesivo sea eesacto y fiel observador de cuanto previenen las ordenanzas para mantener el decoro de su empleo y la subordinacion y disciplina de la tropa.

Aunque la causa ha probado que el sargento segundo de milicias Urbanas de esta ciudad José Moncayo, admitió en su casa efectos de los robados por su guarnicion el dia diez de Marzo, no resultando justificado que en ello hubiese ciencia y dolo, he pedido al Consejo que ademas de la prision que ha sufrido, se le considere como pena digna á su culpa la de quedar bajo la vigilancia de las autoridades locales, que deberán observar su conducta sucesiva,

La imprudencia de Doña Cármen Varcарcel, que con acciones y palabras aparece que animó á varios soldados de Guias, aplaudiendo sus desórdenes, atendidas sus circunstancias, y lo que sobre el particular produce la causa, he creido quedar suficientemente purgada con el simple arresto que se le intimara, y con que se le aperciba para que en lo sucesivo guarde el decoro de su sexo y clase, y no se mezele de modo alguno en las disensiones políticas de los hombres.

Creo de mi deber manifestar al Consejo las reglas que me han dirigido para la calificación de los delitos y aplicación de las penas según las leyes vigentes. He considerado la cantidad y cualidad de los delitos probados ó de que se hallan indiciados los reos, según los fundamentos que para ello produce la causa y que he manifestado, tal vez con demasiada estension, en esta acusacion, sin perder de vista la calidad de las personas acusadas, que en la milicia, donde para su buen orden y disciplina son necesarias las clases y jerarquías, no es posible juzgarlas con perfecta igualdad; porque ni sus funciones ni su responsabilidad son iguales. También he tenido muy presente la pretension escesivamente larga, que contra mis esperanzas y deseos, y apesar de mis activas diligencias y enérgicas reclamaciones, no me ha sido posible reducir á un tiempo mas limitado. Obstáculos sin fin y de tal naturaleza, que no ha sido dado á mis débiles fuerzas superar, se han opuesto de continuo á la marcha rápida de este proceso y á su mas pronta conclusion, en la que nadie ha podido interesarse mas que yo, mírese bajo el aspecto que se quiera esta cuestion. Ni he olvidado lo que se debe á la vindicta pública atrozmente vulnerada de obra y de palabras por los comprendidos en esta causa, ni lo que la humanidad debe esperar y exigir de todo hombre racional, justo y benéfico; porque estoy persuadido que sin tales principios no era posible acordar un fallo que, ejecutado, dejase satisfecha la voluntad de la ley. Esta al dictar penas para los delitos se propone el santo fin de dar saludable leccion y ofrecer un escarmiento útil, y no el de estremecer la humanidad con hechos atroces, crueles y sanguinarios.

Antes de concluir no puedo menos de llamar la atencion del Consejo para que se sirva fijarla sobre la parte del dictámen del auidotor de guerra de esta provincia que habla de las faltas militares que cometieron el general de dia Don Pe-
regrino Jácome, los gefes de brigada de la cuarta division,

el brigadier coronel de América Don Juan Antonio Barutell, y el coronel de Sevilla Don Manuel Cabañas, y el de igual clase de Jerez Don Antonio Jesus Chinchilla; y otros gefes y oficiales de la plaza; faltas que he reconocido muy desde los principios de la actuacion, pero que no me atreví nunca á calificar como comprendidas en la real orden que obra por cabeza de este proceso, por no resultar contra sus autores pruebas que los caractericen de cómplices ni autores de la sedicion militar del diez, ni de cooperadores, al menos directos, á sus funestas consecuencias, aunque si dignas de castigo. Por lo tanto espero que el Consejo, tomando estas razones en consideracion, determinará lo que juzgue justo y conveniente acerca de la suerte de dichos individuos, asi como de la que debe caber á los coroneles del regimiento de caballeria de Algarbe D. Nicolas del Campo y D. Antonio Garcia de los Rios del de infanteria de Mallorca, por lo que contra ellos resulta en esta causa en que nunca debieron ser comprendidos.

Cádiz 30 de Diciembre de 1822=Ecsmo. Sr.=*Gaspar Hermosa.*

1070020